Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243030074851**
Fecha: **01-03-2024**

Bogotá, D.C.

Ingeniero
PABLO EMILIO MORALES TORRES
Director de Interventoría
CONSORCIO DIQUE MAI
correspondenciacanaldique@mab.com.co
pmorales@mab.com.co
Ciudad

No. de radicado al que responde: 20244090046972

ASUNTO: Revisión y aprobación Informe de Interventoría No. 4 versión 01 del mes de septiembre de 2023 con radicado ANI Núm. 20244090046972 del 15 de enero de 2024. Contrato de Interventoría No. VGCON 470 de 2023. Concesión Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, por medio de la cual fue allegada a la Agencia Nacional de Infraestructura el Informe Mensual de Interventoría No. 04 versión 01 correspondiente a las actividades ejecutadas por la Interventoría Consorcio Dique MAI en el periodo del 01 al 30 de septiembre del 2023, se informa que una vez surtido el proceso de revisión por parte del equipo de coordinación y seguimiento del Proyecto denominado "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique" de conformidad con lo estipulado en el Anexo 04 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, Capitulo 9, numeral 9.1.1 "Informe Mensual" del Contrato de Interventoría VGCON 470 de 2023, este cumple con lo requerido en el Contrato de Interventoría y sus Anexos, por lo tanto, la Agencia emite la aprobación al mismo mediante formato GCSP-F-202 con radicado 20243030008279 del 29 de febrero de 2024 el cual se anexa, sin embargo se remite igualmente oficio de recomendaciones a tener en cuenta para próximos informes.

Cordialmente,

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales

Anexos: Anexo PDF 2
cc: 1) CONSORCIO DIQUE MAI pmorales@mab.com.co TODOS TODOS
Proyectó: David Mauricio Manrique Torres – Apoyo Técnico Contrato 005 de 2022
VoBo: DAVID MAURICIO MANRIQUE TORRES
Nro Rad Padre: 20244090046972
Nro Borrador: 20243030013072
GADF-F-012

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOB
2024.03.01 19:02:06
Firmado Digitalmente
CN=FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRU
E=fhoyos@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

INFORME MENSUAL No.4 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 VGCON-470 DE 2023		
		Harrit García Baeza– Residente Social
		Luz Adriana Peña – Residente Predial
		José Daniel Sanz – Residente SST
		Marcial Cañate – Residente Ambiental
	Fecha:	8 de enero de 2024
REVISÓ		Pablo Emilio Torres - Director de Interventoría
		Firma:
	Fecha:	11 de Enero de 2024
APROBÓ		Pablo Emilio Torres - Director de Interventoría
		Firma:
	Fecha:	15 de enero de 2024
REVISIÓN No.		1
OBSERVACIONES		-

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°VGCON-470 DE 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE".

INFORME MENSUAL No. 4

PERIODO - SEPTIEMBRE DE 2023

CDMAI_470_INF_MES 4

CARTAGENA DT Y C

OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 20

2 GENERALIDADES 22

2.1 HISTORIA DEL CANAL 22

2.2 ANTECEDENTES 23

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 39

3.1 LOCALIZACIÓN 39

3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 40

3.3 OBJETIVOS 42

3.3.1 OBJETIVO GENERAL. 42

3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 42

3.4 ALCANCE DE OBRAS 43

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS 45

4 ALCANCE 74

4.1 ETAPAS DEL PROYECTO 74

4.1.1 ETAPA PREOPERATIVA 74

4.1.2 ETAPA OPERATIVA 75

4.2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 75

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 83

5.1 DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, LAS CUALES DEPENDERÁN DE LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN 83

5.1.1 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 83

5.1.2 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN JURÍDICA 106

5.2 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA 142

5.3 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL 169

5.3.1 GENERALIDADES 169

5.3.2 OBLIGACIONES ENTREGABLES DEL CONCESIONARIO EN FASE DE PRECONSTRUCCIÓN....169

5.3.3 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA OBRA....170

5.3.4 RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL 172

5.3.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIOS Y SUBCUENTA ACTIVIDADES PREDIOS GESTIÓN PÚBLICA....173

5.3.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS DE GESTIÓN PÚBLICA....177

5.3.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 177

5.3.8 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL 182

5.3.9 TRAZABILIDAD DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL....184

5.3.10 ESTADO DEL SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL....184

5.4 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA 185

5.5 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN AMBIENTAL 196

5.6 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN SOCIAL 202

5.6.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO SOCIAL 202

5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA....231

5.7.1 PRODUCTOS A ENTREGAR O ACTIVIDADES A ADELANTAR EN LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN....232

5.7.2 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PERIODO 237

5.7.3 CONSIDERACIONES FINALES DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA 240

5.8 COMPONENTE FORENSE....240

5.8.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO....240

5.8.2 AUTOS JEP....242

5.8.3 PLAN DE DRAGADOS 243

5.8.4 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO 243

5.8.5 CONSIDERACIONES FINALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE FORENSE ..244
5.9 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN REDES ..244
5.9.1 INVENTARIO DE REDES E IDENTIFICACION DE INTERFERENCIA DE REDES ..245
5.10 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN RIESGOS ..254
6 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..273
6.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA..273
6.1.1 ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES ..283
6.1.2 CUADRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..285
6.1.3 EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INTERVENTOR ..291
6.1.4 PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES ..292
6.1.5 GESTIÓN SST DE LA INTERVENTORÍA ..301
6.1.6 PLAN DE CALIDAD..306
6.2 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO ..311
6.2.1 ENFOQUE..311
6.2.2 METODOLOGÍA. ..311
6.2.3 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO..313
6.2.4 PLAN DE TRABAJO. ..313
6.2.5 INTERVENTORÍA PREOPERATIVA..314
6.2.6 INTERVENTORÍA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO..315
6.3 SEGUIMIENTO ..316
6.3.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO ..316
6.3.2 SEGUIMIENTO PREDIAL..354
6.3.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO ..369
6.3.4 SEGUIMIENTO AMBIENTAL ..389
6.3.5 GESTIÓN SOCIAL..408

6.3.6 GESTIÓN DE REDES....451
6.4 CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO....457
6.5 PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL....458
6.6 GESTIÓN DE RIESGOS....458
6.6.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE RIESGOS....458
6.6.2 MARCO METODOLOGICO....458
6.6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....461
6.6.4 SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE RIESGOS DEL PROYECTO....461
6.6.5 ANÁLISIS DE RIESGOS....481
6.6.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA....486
6.6.7 ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUMIENTO PERIODICO DE RIESGOS (PROBABILIDAD E IMPACTO)....539
6.6.8 ANALISIS CUANTITATIVO (Contingencias en caso de ser necesario)....539
6.6.9 VALORACIÓN DE RIESGOS ETAPA PREOPERATIVA....539
6.6.10 SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS....550
6.6.11 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS....551
6.6.12 SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS....552
7 CONCLUSIONES....554
7.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....554
7.1.1 SST....554
7.1.2 JURIDICA....554
7.1.3 SOCIAL....556
7.1.4 PREDIAL....557
7.1.5 GESTIÓN TÉCNICA....558
7.1.6 PLAN DE CALIDAD....559
7.1.7 GESTIÓN TRASLADO DE REDES....559

7.1.8 GESTIÓN CONTABLE ECONÓMICA Y FINANCIERA 559

7.1.9 GESTIÓN AMBIENTAL.....560

7.1.10 GESTIÓN DE ARQUEOLOGÍA. 561

7.1.11 COMPONENTE FORENSE.....562

7.1.12 GESTIÓN DE SEGUROS. 562

7.2 RELACION DE TEMAS PENDIENTES Y SU CAUSA DE NO DEFINICION Y ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO.....562

7.3 PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS.....563

8 ANEXOS.....563

8.1 ANEXO 1 563

8.1.1 RELACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA QUE TENGAN COMO OBJETO DE ALGUN TEMA ATINENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DEL INTERVENTOR, EL ESTADO DE TRÁMITE Y CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS Y MECANISMOS ADOPTADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS PROBLEMAS DENUNCIADOS EN TALES PQR, DISPUESTOS POR EL INTERVENTOR EN CASO DE QUE FUERAN PROCEDENTES.....563

8.2 ANEXO 2 563

8.2.1 RELACIÓN Y COPIA ELECTRONICA DE LA CORRESPONDENCIA QUE LE PERMITA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA MANTENER CONTROL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS, CUMPLIR LOS PLAZOS DE RESPUESTA Y ACTUAR SEGÚN LO ACORDADO 563

8.3 ANEXO 3 563

8.3.1 VIDEO DE AVANCES MENSUALES DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO ...563

8.4 ANEXO 4 564

8.5 ANEXO 5 564

8.6 ANEXO 6 564

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. PLAN HIDROSEDIMENTOLÓGICO..... 39

ILUSTRACIÓN 2. TRAZADO VÍA DE ACCESO COMPLEJO CALAMAR 53

ILUSTRACIÓN 3. PERFIL DE CANAL MÍNIMO PARA TRAMOS RECTOS 53

ILUSTRACIÓN 4. PERFIL DE CANAL MÍNIMO PARA TRAMOS CURVOS 54

ILUSTRACIÓN 5. COMPLEJO DE COMPUERTAS DE CONTROL Y ESCLUSA DE CALAMAR 55

ILUSTRACIÓN 6. TRAZADO VÍA DE ACCESO COMPLEJO PUERTO BADEL 56

ILUSTRACIÓN 7. COMPLEJO DE COMPUERTAS DE CONTROL Y ESCLUSA DE PUERTO BADEL 56

ILUSTRACIÓN 8. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPLEJO F (CIÉNAGAS JUAN GÓMEZ, PALOTAL, HONDA Y CAÑO CORREA) 57

ILUSTRACIÓN 9. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPLEJO F1 58

ILUSTRACIÓN 10. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPLEJO F2 58

ILUSTRACIÓN 11. SECCIÓN TRANSVERSAL DE CAÑO RICO CERCA A LA ENTRADA 59

ILUSTRACIÓN 12. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPLEJO G – COSTA PARICUICA 60

ILUSTRACIÓN 13. SECCIÓN TÍPICA OBRA G1 60

ILUSTRACIÓN 14. LOCALIZACIÓN OBRA G1 61

ILUSTRACIÓN 15. MAPA GENERAL DE LA OBRA G2 61

ILUSTRACIÓN 16. PLANTA GENERAL DE LA OBRA G3 62

ILUSTRACIÓN 17. DIMENSIONES DEL CANAL DE LA OBRA G3 63

ILUSTRACIÓN 18. MAPA DE LOCALIZACIÓN Y DETALLES DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO D 65

ILUSTRACIÓN 19. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 Y A8 DEL COMPLEJO DIQUE VIEJO 66

ILUSTRACIÓN 20. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS (B1/B2/B3) DE LAS CIÉNAGAS HOBO Y RABÓN 67

ILUSTRACIÓN 21. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO E (CIÉNAGAS LA LUISA, ATASCOSA, AGUAS CLARAS Y CIENAGUITA) CON LAS OBRAS E1/E2/E3/E4/E5 . 68

ILUSTRACIÓN 22. MANTENIMIENTO DE CURVAS DEL CANAL KM 32.5-33.5 70

ILUSTRACIÓN 23. DISEÑO Y CONCEPTO DE DELANTAL DE PROTECCIÓN 71

ILUSTRACIÓN 24. FRECUENCIA DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO. 95

ILUSTRACIÓN 25. SEVERIDAD DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO..... 95

ILUSTRACIÓN 26. PROPORCIÓN DE ACCIDENTES MORTALES DEL CONCESIONARIO.... 96

ILUSTRACIÓN 27. PERSONAL VINCULADO DEL CONCESIONARIO..... 96

ILUSTRACIÓN 28. VARIABLE AGENTE DE LA LESIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD..... 97

ILUSTRACIÓN 29. VARIABLE PARTE DEL CUERPO AFECTADA..... 97

ILUSTRACIÓN 30. VARIABLE MECANISMO DEL ACCIDENTE. 98

ILUSTRACIÓN 31. ANÁLISIS MENSUAL SERVICIO DE AMBULANCIA.....157

ILUSTRACIÓN 32. ACTIVIDADES DE DRAGADO ENTRE EL 116+000 AL 117+500 159

ILUSTRACIÓN 33. DRAGA DE SUCCIÓN EN MARCHA MAHURY 159

ILUSTRACIÓN 34. LOCALIZACIÓN DEL BOTADERO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL. 160

ILUSTRACIÓN 35. MONITORES DE POSICIONAMIENTO EN OPERACIÓN DE DRAGADO..160

ILUSTRACIÓN 36. ZONAS DE DRAGADO CALAMAR 161

ILUSTRACIÓN 37. DRAGA RIO MAGDALENA.....161

ILUSTRACIÓN 38. LOCALIZACIÓN DEL BOTADERO EN RIO MAGDALENA.....161

ILUSTRACIÓN 39. MONITORES DE POSICIONAMIENTO EN OPERACIÓN DE DRAGADO..161

ILUSTRACIÓN 40. EVIDENCIAS 1 163

ILUSTRACIÓN 41. EVIDENCIAS 1 163

ILUSTRACIÓN 42. EVIDENCIAS 1 164

ILUSTRACIÓN 43. EVIDENCIAS 1 164

ILUSTRACIÓN 44. EVIDENCIAS 1 165

ILUSTRACIÓN 45. ABSCISADO DEL PROYECTO.....166

ILUSTRACIÓN 46. DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS IDENTIFICADOS EN INVESTIGACIÓN CATASTRAL PRELIMINAR 171

ILUSTRACIÓN 47. DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS POR UF.....172

ILUSTRACIÓN 48. ÁREAS REMANENTES POR UNIDAD FUNCIONAL 176

ILUSTRACIÓN 49. ESTADO PREDIOS BALDÍOS. 177

ILUSTRACIÓN 50. ILUSTRACIÓN OFICINA MÓVIL. 205

ILUSTRACIÓN 51. PORCENTAJES DE LAS PQRS DEL PERIODO – MES DE SEPTIEMBRE 2023 207

ILUSTRACIÓN 52. REUNIONES EXTRAORDINARIAS 213

ILUSTRACIÓN 53. PUBLICACIONES EN INSTAGRAM @ECOSISTEMASDELDIQUE 213

ILUSTRACIÓN 54. PUBLICACIONES EN FACEBOOK – ECOSISTEMAS DEL DIQUE 214

ILUSTRACIÓN 55. PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TV “EN EL DIQUE”.....216

ILUSTRACIÓN 56. NOTA DE PRENSA EN PERIÓDICO REGIONAL EL TIEMPO.....217

ILUSTRACIÓN 57. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN TELEVISIÓN NACIONAL – CANAL RCN218

ILUSTRACIÓN 58. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 239

ILUSTRACIÓN 59. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 244

ILUSTRACIÓN 60. INSTALACIONES DE LA INTERVENTORÍA. 294

ILUSTRACIÓN 61. OFICINA EN BOGOTÁ 294

ILUSTRACIÓN 62.....295

ILUSTRACIÓN 63. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA 295

ILUSTRACIÓN 64. FRECUENCIA DE LA ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA 304

ILUSTRACIÓN 65. SEVERIDAD DE LA ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA.....304

ILUSTRACIÓN 66. PROPORCIÓN DE ACCIDENTES MORTALES DE LA INTERVENTORÍA .305

ILUSTRACIÓN 67. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 338

ILUSTRACIÓN 68. ILUSTRACIÓN 1.42 CONSOLIDADO BALANCE GENERAL.....373

ILUSTRACIÓN 69. CONSOLIDADO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL EN MILLONES DE PESOS 376

ILUSTRACIÓN 70. REUNIONES DE PREPARACIÓN Y ACERCAMIENTO PARA LA CONSULTA PREVIA DE LA COMUNIDAD NEGRA LOS OLIVOS DE HATO VIEJO, 15 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 409

ILUSTRACIÓN 71. ILUSTRACIÓN. REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS OLIVOS DE HATO VIEJO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 410

ILUSTRACIÓN 72. SEGUIMIENTO DEL A INTERVENTORÍA....431

ILUSTRACIÓN 73. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A ACTIVIDADES ADELANTADAS EN CAMPO RELACIONADAS GEOTECNIA Y MANTENIMIENTO 450

ILUSTRACIÓN 74. ESCALA DE PROBABILIDAD E IMPACTO....483

ILUSTRACIÓN 75. ÁREA DE RIESGO VALORABLE....484

ILUSTRACIÓN 76. DIAGRAMA DE FLUJO METODOLOGÍA MHCP....485

ILUSTRACIÓN 77. RIESGOS POR CORTE TRANSVERSAL Y SERIES DE TIEMPO 485

ILUSTRACIÓN 78. ÁRBOL DE DECISIONES 540

TABLA DE TABLAS

TABLA 1. AFECTACIONES EVIDENCIADAS POR LAS COMUNIDADES 40

TABLA 2. AFECTACIONES EVIDENCIADAS POR LAS COMUNIDADES 46

TABLA 3. OBRAS DEL CANAL DEL DIQUE.... 50

TABLA 4. COMPLEJOS.... 51

TABLA 5. COMPLEJOS.... 52

TABLA 6. OBRAS A EJECUTAR UF 0.... 52

TABLA 7. COMPLEJO CALAMAR.... 54

TABLA 8. OBRAS PRINCIPALES.... 55

TABLA 9. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF9.... 57

TABLA 10. LOCALIZACIÓN APROXIMADA DE OBRAS A EJECUTAR UF 10.... 59

TABLA 11. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UNIDAD FUNCIONAL 11 63

TABLA 12. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF12.... 65

TABLA 13. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF 12.... 66

TABLA 14. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF12 67

TABLA 15. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF13 68

TABLA 16. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF13 68

TABLA 17. OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR UF14 69

TABLA 18. CURVAS A INTERVENIR 70

TABLA 19. LISTADO MÍNIMO DE LAS CURVAS A INTERVENIR 72

TABLA 20. CANTIDADES MÍNIMAS NECESARIO PARA CONSTRUIR UN “FALLING APROAN” AL PIE DE LA PROTECCIÓN DE LA ORILLA EN FORMALETA TEXTIL RELLENA DE MORTERO 73

TABLA 21. ETAPAS DEL PROYECTO 74

TABLA 22. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 75

TABLA 23. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN..... 84

TABLA 24. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROGRAMAS SST..... 86

TABLA 25. EQUIPOS DEL CONCESIONARIO. 86

TABLA 26. ESTADO DE LA GESTIÓN SST..... 93

TABLA 27. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO... 93

TABLA 28. INDICADORES DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO..... 94

TABLA 29. DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE AGENTE DE LA LESIÓN..... 97

TABLA 30. DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE PARTE DEL CUERPO AFECTADA. 97

TABLA 31. DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUTOS DE LA VARIABLE MECANISMO DEL ACCIDENTE. 98

TABLA 32. VARIABLES DE LA CARACTERIZACIÓN..... 98

TABLA 33. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SST DEL CONCESIONARIO..... 99

TABLA 34. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 108

TABLA 35. PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO 109

TABLA 36. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 110

TABLA 37. ANEXO NO. 6PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..111
TABLA 38. SEGURO DE OBRAS CIVILES FASE CONSTRUCCIÓN.....112
TABLA 39. ANEXOS 2 Y 5 PÓLIZA TODO RIESGO.....113
TABLA 40. SECCIÓN 12.3 Y 12.8 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....115
TABLA 41. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL 116
TABLA 42. SECCIÓN 12.9 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....116
TABLA 43. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE NAVEGACIÓN P&I.....117
TABLA 44. CONSULTAS DE PÁGINA WEB 118
TABLA 45. INCUMPLIMIENTOS.....119
TABLA 46. PROCESOS JUDICIALES 120
TABLA 47. MESAS DE TRABAJO 121
TABLA 48. AUTOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP 122
TABLA 49. OBLIGACIONES CONTRACTUALES 145
TABLA 50. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 156
TABLA 51. TIPO DE MOVIMIENTO 157
TABLA 52. RESTRICCIONES CANAL DEL DIQUE 157
TABLA 53. ANÁLISIS MENSUAL SERVICIO DE AMBULANCIA.....157
TABLA 54. CONTROL DE VOLÚMENES DE DRAGADO 158
TABLA 55. INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO. 165
TABLA 56. PROPUESTA DEL CONCESIONARIO PARA EVALUACIÓN DE INDICADORES. 168
TABLA 57. ENTREGABLES DEL CONCESIONARIO EN FASE DE PRECONSTRUCCIÓN ..169
TABLA 58. NÚMERO DE PREDIOS IDENTIFICADOS POR UNIDAD FUNCIONAL.....171
TABLA 59. DISPONIBILIDAD POR UNIDAD FUNCIONAL.....172
TABLA 60. RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL, FUENTE.....173
TABLA 61. VALORES FONDEADOS A SUBCUENTA PREDIOS,.....173

TABLA 62. COMITÉS DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES 174

TABLA 63. PORCENTAJE DE APROBACIÓN DE FONDEOS SUBCUENTA PREDIAL.....174

TABLA 64. RELACIÓN CUENTAS DE COBRO FONDEOS 174

TABLA 65. REPORTE PAGOS REALIZADOS A LOS PROPIETARIOS POR CONCEPTO DE PAGO A PREDIOS 175

TABLA 66. PREDIOS DONDE EL CONCESIONARIO TIENE PENDIENTE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA SUBCUENTA PREDIAL.....175

TABLA 67. ESTADO DE REINTEGROS A SUBCUENTA PREDIAL.....175

TABLA 68. PAGOS REALIZADOS EN EL MES 175

TABLA 69. VALOR ESTIMADO PARA LA ADQUISICIÓN PREDIAL.....176

TABLA 70. ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES. 176

TABLA 71. REPORTE PREDIOS BALDÍOS.....177

TABLA 72. PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA SIN AVANCE.....178

TABLA 73. PREDIOS CON PROMESA DE COMPRAVENTA SIN AVANCE.....178

TABLA 74. PREDIOS DISPONIBLES SIN OFERTA INSCRITA 178

TABLA 75. PREDIOS LIBERADOS.....179

TABLA 76. PREDIOS DISPONIBLES NO INTERVENIDOS 179

TABLA 77. COMPROMISOS COMITÉ PREDIAL 179

TABLA 78. AVANCE COMPROMISOS COMITÉS PREDIALES.....180

TABLA 79. SEGUIMIENTO HALLAZGOS PREDIALES.....181

TABLA 80. SEGUIMIENTO ESTRATEGIAS CONCESIONARIO 181

TABLA 81. PLAZOS DE CURA PREDIALES 181

TABLA 82. SEGUIMIENTO EVENTOS EXIMENTES PREDIALES.....182

TABLA 83. INDICADORES DE DISPONIBILIDAD POR UNIDAD FUNCIONAL.....182

TABLA 84. INDICADORES DE GESTIÓN PREDIAL POR UNIDAD FUNCIONAL 183

TABLA 85. TRAZABILIDAD DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.....184

TABLA 86. REPORTE PROCESOS DE EXPROPIACIÓN....184
TABLA 87. PREDIOS SIN ENTREGA MATERIAL JUDICIAL....185
TABLA 88. PÓLIZAS DE SEGUROS....185
TABLA 89. GENERALIDADES CONTRATO DE FIDUCIA....187
TABLA 90. ASPECTOS FINANCIEROS....192
TABLA 91. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO....192
TABLA 92. APORTES DE CAPITAL....193
TABLA 93. VIGENCIAS FUTURAS....194
TABLA 94. VALOR ACTUALIZADO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS A AGOSTO DE 2023...195
TABLA 95. FONDEO DE SUBCUENTAS....195
TABLA 96. RENDIMIENTOS FINANCIEROS....195
TABLA 97. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO....196
TABLA 98. ACTOS ADMINISTRATIVOS....197
TABLA 99. PERSONAL DEL CONCESIONARIO....198
TABLA 100. TABLA. ACTIVIDADES REALIZADAS AMBIENTALES POR EL CONCESIONARIO 198
TABLA 101. ACTIVIDADES DEL PLAN HIDROSEDIMENTOLÓGICO....199
TABLA 102. AVANCE LÍNEA BASE POR EL CONCESIONARIO....200
TABLA 103. TRÁMITES Y PERMISOS....201
TABLA 104. ACTOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES A LA GESTIÓN SOCIAL....202
TABLA 105. RELACIÓN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO....204
TABLA 106. PROGRAMACIÓN UNIDAD MÓVIL TERRESTRE....204
TABLA 107. REGISTRO DE LAS PQRS DEL PERIODO....207
TABLA 108. ASUNTOS DE PQRS POR DEPARTAMENTO....208
TABLA 109. ASUNTOS DE PQRS POR DEPARTAMENTO....208
TABLA 110. CONSOLIDADO GENERAL DE PQRS....208

TABLA 111. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ATENCIÓN AL USUARIO 209

TABLA 112. RELACIÓN DE INDUCCIONES REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. 209

TABLA 113. RELACIÓN DE CAPACITACIONES EN SEPTIEMBRE DE 2023. 210

TABLA 114. VINCULACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO.....211

TABLA 115. RELACIÓN CONTRATACIÓN MANO DE OBRA MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. 211

TABLA 116. REUNIONES DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2023. 212

TABLA 117. RELACIONAMIENTO COMUNITARIO.....219

TABLA 118. ACTIVIDADES REALIZADAS 219

TABLA 119. GESTIÓN INSTITUCIONAL 221

TABLA 120. CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD 222

TABLA 121. ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.....223

TABLA 122. NO. DE UNIDADES SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL PERIODO.....224

TABLA 123. CULTURA DIQUE.....224

TABLA 124. ENTREGABLES DE LA GESTIÓN SOCIAL 224

TABLA 125. CONSULTAS PREVIAS.....226

TABLA 126. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS 228

TABLA 127. REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN Y ACERCAMIENTOS CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS 229

TABLA 128. LISTADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO ETAPA PRE OPERATIVA.....232

TABLA 129. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO ..238

TABLA 130. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6 “HALLAZGOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO” DEL APÉNDICE TÉCNICO NO. 8 241

TABLA 131. TRAZABILIDAD DE AUTOS JEP EXPDIDOS A LA FECHA 242

TABLA 132. ENTREGABLES DEL CONCESIONARIO DEL COMPONENTE DE REDES 245

TABLA 133. REDES IDENTIFICADAS QUE POTENCIALMENTE PUEDEN SER AFECTAS POR EL PROYECTO, POR LA UNIDAD FUNCIONAL 245

TABLA 134. GESTIÓN DEL CONCESIONARIO ANTE LOS OPERADORES 252

TABLA 135. REDES IDENTIFICADAS EN CAMPO 253

TABLA 136. ANALISIS DE RIESGOS 255

TABLA 137. OBLIGACIONES PERMANENTES DE INTERVENTORÍA 273

TABLA 138. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 285

TABLA 139. CONDICIONES ACTUALES DE LAS PÓLIZAS ENTREGADAS POR LA INTERVENTORÍA 285

TABLA 140. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 287

TABLA 141. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 288

TABLA 142. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO 4 289

TABLA 143. OBLIGACIONES PERMANENTES DE INTERVENTORÍA 291

TABLA 144. RELACIÓN PERSONAL INTERVENTORÍA. 292

TABLA 145. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA. 295

TABLA 146. EQUIPOS DE CÓMPUTO 296

TABLA 147. LÍNEAS MÓVILES 299

TABLA 148. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA 301

TABLA 149. ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN SST DE LA INTERVENTORÍA 301

TABLA 150. ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA 304

TABLA 151. DOCUMENTOS PLAN DE CALIDAD 310

TABLA 152. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GESTIÓN TÉCNICA 316

TABLA 153. MESAS DE TRABAJO 328

TABLA 154. PLAZO EJECUCIÓN UNIDADES FUNCIONALES 335

TABLA 155. INDICADORES APLICABLES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL UF-0 339

TABLA 156. PROPUESTA PONDERACIÓN INDICADORES DEL CONCESIONARIO 343

TABLA 157. VALOR PONDERADO POR INDICADOR DE LA INTERVENTORÍA 346

TABLA 158. PROPUESTA FECHA INICIO MEDICIÓN DE INDICADORES 352

TABLA 159. LISTADO DE COMUNICACIONES COMPONENTE PREDIAL.....356

TABLA 160. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIAL 357

TABLA 161. COMITÉ FIDUCIARIO.....369

TABLA 162. INGRESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....372

TABLA 163. ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA. 372

TABLA 164. ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO EN MILLONES DE PESOS. 373

TABLA 165. ESTADO DE RESULTADOS.....375

TABLA 166. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL EN MILLONES DE PESOS. 375

TABLA 167. COMPARATIVO DEL MES 377

TABLA 168. RAZONES FINANCIERAS 377

TABLA 169. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. 378

TABLA 170. FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SUBCUENTA SOCIO AMBIENTAL.....379

TABLA 171. FLUJOS DE CAJA FUENTE Y USOS SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR 379

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SOPORTE CONTRACTUAL 379

TABLA 172. FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SUBCUENTA INTERVENTORÍA 380

TABLA 173. FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS EXCEDENTES ANI.....380

TABLA 174. PAGO DE IMPUESTOS.....381

TABLA 175. PAGOS REALIZADAS 382

TABLA 176. PERSONAL DE INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.....390

TABLA 177. PERIODOS DE EVALUACIÓN.....390

TABLA 178. TRÁMITES AMBIENTALES 391

TABLA 179. TRÁMITES AMBIENTALES VS OBRAS A REALIZAR 392

TABLA 180. ASISTENCIA A REUNIONES Y/O COMITÉS PROGRAMADOS EN EL PROYECTO 394

TABLA 181. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES REGISTRADAS PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL.....395

TABLA 182. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 399

TABLA 183. CONTROL ACTOS ADMINISTRATIVOS.....406

TABLA 184. FONDEOS REALIZADOS A LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 407

TABLA 185. DERECHOS DE PETICIÓN DEL PERIODO.....410

TABLA 186. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.....413

TABLA 187. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO 413

TABLA 188. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 414

TABLA 189. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA VINCULACIÓN DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO.....414

TABLA 190. PORCENTAJE DE VINCULACIÓN AID POR DEPARTAMENTO 414

TABLA 191. DISTRIBUCIÓN HOMBRES Y MUJERES CON CARGOS OPERATIVOS Y GERENCIALES. 414

TABLA 192. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....415

TABLA 193. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.....415

TABLA 194. APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. 416

TABLA 195. CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA.....416

TABLA 196. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL. 417

TABLA 197. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CULTURA DIQUE. 417

TABLA 198. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA.....417

TABLA 199. OBLIGACIONES DEL PLAN DE CARGAS ASPECTO SOCIAL.....418

TABLA 200. TRAZABILIDAD HOJAS DE VIDA PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO.421

TABLA 201. LISTADO DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON EL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA.....426

TABLA 202. LISTADO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....427

TABLA 203. TRAZABILIDAD DE AUTOS JEP.....434

TABLA 204. REDES IDENTIFICADAS QUE PUEDEN SER AFECTADAS POR EL PROYECTO. 453

TABLA 205. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN – RBS (RISK BREAKDOWN STRUCTURE).....462

TABLA 206. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA.....482

TABLA 207. VALORACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (P+I).....483

TABLA 208. COMUNICACIONES CON SOLICITUDES DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA RECIBIDA.....507

TABLA 209. INFORMACIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE DRAGADOS APORTADOS POR CONCESIONARIO.....513

TABLA 210. PLAN DE DRAGADOS DEL CONCESIONARIO.....517

TABLA 211. PLAN DE DRAGADOS DEL CONCESIONARIO.....520

TABLA 212. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SUBCUENTA PREDIOS.....543

TABLA 213. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES.....545

TABLA 214. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBCUENTA REDES.....546

TABLA 215. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA PREDIOS PUBLICOS.....548

TABLA 216. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBCUENTA DRAGADOS.....549

TABLA 217. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBCUENTA PARA NUEVAS CONSULTAS PREVIAS 550

TABLA 218. VALORES DE CONTINGENCIAS PARA ENTIDADES ESTATALES.....551

TABLA 219. FONDEO DE SUBCUENTAS.....553

1 INTRODUCCIÓN

La ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, con el objeto de 9 seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permitiera la selección de un Concesionario que por su cuenta y riesgo lleve a cabo las tareas de Diseño, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique".

Dentro de los Pliegos de Condiciones se establecieron sus normas de interpretación, dejando claro que deben ser interpretados de manera integral y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, para lo cual debe seguir los criterios previstos en el numeral 1.2.2 del numeral NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES para su interpretación y entendimiento.

Durante la ejecución del Contrato de Concesión 005 de 2022, el Concesionario se deberá ajustar a los términos utilizados en los Anexos y su significado, que correspondan a las definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones en su numeral 1.3 DEFINICIONES y el capítulo 1 DEFINICIONES del Contrato de Concesión que establecen las REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES.

En cuanto a la información del Proyecto, dentro de los Pliegos de Condiciones se estableció que dicha información se podría consultar en la siguiente dirección electrónica: *www.ani.gov.co, ficha "Servicios TI", seguidamente en "Cuarto de Datos", Carpeta "Modo Fluvial", subcarpeta "Iniciativas Públicas", subcarpeta "APP_Dique"*, en donde se encuentran los estudios y conceptos relacionados con el Proyecto, cuya disponibilidad sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI, toda vez que al Concesionario le correspondió la carga de diligencia de determinar si se encontraba en condiciones o no de presentar una Oferta, para lo cual debieron analizar además de la información contenida en la página indicada, cualquier otra información secundaria que considerara necesaria obtener para la presentación de su Oferta, por lo que su obligación no se limitó al análisis del contenido de la Información de Referencia, sino a contar con la totalidad de la información requerida para tomar una decisión técnica y financiera respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato.

Es claro dentro de los Pliegos de Condiciones que la carga de la diligencia de los Oferentes, correspondió a su análisis detallado de la información de referencia puesta a disposición de los interesados que corresponde a diversos estudios que pueden estar relacionados con el Proyecto, como parte del proceso de estructuración pero que debe verificarse que cumplan las condiciones técnicas, financieras o de otra índole que se presentarán en la realidad de la ejecución del Proyecto, por lo que el Concesionario, con la presentación de su Oferta aceptó que las condiciones efectivas en las que se ejecutarán las obligaciones previstas en el Contrato pueden variar respecto de lo señalado en los estudios derivados de la estructuración y será su responsabilidad complementar la información contenida en los estudios de estructuración con información secundaria y/o con información primaria según lo considere procedente en su calidad de experto en proyectos de esta naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, el Concesionario debió tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, por lo que debió adelantar en su propia evaluación técnica y económica, con base en la Información del Contrato, sus Apéndices y Anexos, Pliego de Condiciones, asumiendo los riesgos previstos a su cargo para cumplir todas las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato de Concesión.

En cuanto al proceso de selección del Concesionario para adelantar la ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

La ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

La ANI inició el proceso de licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021 bajo la modalidad de Asociación Público Privada, para seleccionar la oferta más favorable a fin de adjudicar un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios y diseños, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la nación para la restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 20227030004215 del 25 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021. En la misma fecha se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP I el referido Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos; entre los cuales se encuentra la minuta del Contrato de Concesión.

El 13 de julio de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de sobre No. 1 para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021

Mediante Resolución No. 2002 del 7 de diciembre de 2022 se adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 al PROPONENTE No. I SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 900.595.161-5.

El 29 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura y la sociedad ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S., suscribieron el Contrato de Concesión APP-005-2022 cuyo objeto es: *"… (a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato. (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo. (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con este Contrato. (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el presente Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4. (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los Apéndices Técnicos y Apéndices Financieros.", por un valor de $3.256.619.015.871 y un plazo de ejecución de 180 meses contados a partir de la Fecha de Inicio.*

El 01 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Sección 2.3 del Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

2 GENERALIDADES

2.1 HISTORIA DEL CANAL

A continuación, se presenta un breve resumen de la historia del canal del Dique, información que es extraída del Plan Hidrosedimentológico entregado por la ANI, como parte de la documentación del contrato.

La historia del Canal del Dique se remonta a la época colonial y se encuentra estrechamente ligada a la historia de Cartagena, desde 1650 año en el cual se adelantaron actividades de limpieza y conexión de ciénagas y finalmente rompió un dique que separaba el río Magdalena con dichas ciénagas, en la zona de Barrancanueva, Corregimiento de Calamar. La obra realizada con hacha, pico y pala por aproximadamente 200 hombres fue realizada en cerca de seis meses finalizando en agosto de 1650 (Alvarado, 2001).

Debido a la importancia del Canal para el comercio con el centro del país, en 1725 el gobernador de Cartagena, don Luis Aponte, consideró necesario tomar medidas para aprovechar esta vía, pero esta propuesta tuvo complicaciones y fuertes detractores en Santafé, pero finalmente se llevó a cabo a finales de 1725 en solo 45 días, demostrando que los contratistas sabían que era poco el trabajo que había que hacer o que las obras no fueron correctamente ejecutadas (Lemaitre, 2010).

Debido al caos que sobrevino a la campaña de independencia, el consulado de Cartagena fue abolido por el nuevo gobierno y con él desapareció la entidad a cargo del mantenimiento del canal. Luego de la reconquista de Morillo, el consulado fue nuevamente restablecido en 1816, y el 17 de junio de 1817, mediante real cédula, se le ordena al virrey que, una vez se entere del estado de la obra, autorice al consulado para que tome en préstamo los dineros necesarios para hacerse cargo del canal (Bell - Lemus, 1989), sin embargo por falta de recursos el mantenimiento del Canal fue escaso y para el final de la independencia y comienzos de la República en 1821, el Canal se encontraba totalmente obstruido e innavegable.

El el siglo XX, el Congreso de la república promulgó la ley 130 de 1915 por medio de la cual se dispuso la Constitución en Cartagena de una junta denominada *"…junta de Limpia y Canalización del Dique*". La junta contrató a The Foundation Company que ya había trabajado en el Canal de Panamá para que realizara recomendaciones sobre la obra proyectada, pero no fue sino hasta 1922 cuando iniciaron las labores con la maquinaria sobrante del Canal de Panamá realizar la primera canalización entre el río Magdalena y la ciénaga de Matuya, estas obras se vieron paralizadas por la crisis de 1930 (Alvarado, 2001; Lemaitre, 2010).

En 1934 una draga de la Frederick Snare Co. Realizó el corte de Paricuica, con el objetivo de conectar la ciénaga de Matunilla con el caño del Estero y de esta forma tener una navegación más segura al comunicar el Canal con la bahía de Cartagena evitando así la bahía de Barbacoas. No obstante, el Canal como lo conocemos en la actualidad fue construido por la Standard Dredging entre 1950 y 1952 con un total de 93 curvas entre el río Magdalena y la bahía de Cartagena.

Con esta obra comenzaron los problemas de sedimentación en las bahías de Barbacoas y Cartagena hasta el punto que para 1961 la salida sur del caño del Estero hacia la bahía de Barbacoas estaba completamente sedimentada, lo que obligó a la construcción del caño Lequerica, con el propósito de restablecer la navegación hacia la bahía de Barbacoas.

Finalmente entre 1981 y 1984, el Canal del Dique fue nuevamente intervenido por el Consorcio Layne Dredging, Sanz & Cobe Ltda, cuyo objetivo principal era mejorar sus condiciones hidráulicas, por lo que el número de curvas pasó de 93 a 50, el radio mínimo ampliado de 500 a 1000, el ancho del fondo pasó de 45m a 65m y la profundidad mínima a 2.50m, por lo que la descarga media aumentó de 320 m3/s a 540 m3/s, generando procesos de sedimentación en las primeras secciones del Canal y un aumento en la concentración de sedimentos finos en suspensión en las bahías de Cartagena y Barbacoas (Moffatt & Nichol, 2010).

Esta canalización ha causado cada vez mayores impactos de sedimentación y un incremento de agua dulce en los ecosistemas costeros; por lo que a través de la Resolución 0260 del 31 de marzo de 1997, el Ministerio del Medio Ambiente inició los estudios para la restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

En el 2010 se presentó una rápida transición entre los eventos El Niño y La Niña, cuyos efectos resultaron totalmente atípicos, con extremos climáticos, en especial por el aumento de la precipitación que alcanzó niveles históricos en el país. Los registros obtenidos durante el 2010 por el IDEAM muestran un cambio drástico en los niveles pasando de los mínimos históricos a inicios del año y alcanzando los máximos para el mes de julio. En la región del Canal del Dique los impactos fueron inclementes llegando al punto de generar rupturas en los diques de contención en algunos sectores, afectando a los pobladores y áreas de cultivo.

Adicionalmente, hubo desbordamientos en las ciénagas el Totumo y el Guájaro afectando a los municipios de Luruaco y Repelón en el Departamento del Atlántico. En la vía Calamar – Santa Lucía se formó una brecha de aproximadamente 238 m ocasionando inundaciones inicialmente en el sur del Departamento de Bolívar, después colapsaron las compuertas del distrito de riego de El Guájaro, produciendo inundaciones en Mahates, San Estanislao de Kostka (Arenal Norte), San Cristóbal y Soplaviento (Las Mestizas).

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha adelantado diferentes actos administrativos, normatividad y conceptos técnicos, la elaboración del Proyecto de Restauración del Sistema Canal del Dique, a cargo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE) (antes Ministerio del Medio Ambiente) y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIA AMBIENTALES (ANLA).

2.2 ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los actos administrativos, normatividad y conceptos técnicos, que el Fondo de Adaptación tuvo en cuenta para la elaboración del Proyecto de Restauración del Sistema Canal del Dique, a cargo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE) (antes Ministerio del Medio Ambiente) y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIA AMBIENTALES (ANLA).

- Estudio Proyecto de inspección: Río Magdalena Canal del Dique realizado por la Misión Técnica Colombo - Holandesa del año 1972. En ese estudio se propusieron las siguientes alternativas, las cuales fueron determinadas en la misión de un grupo técnico de expertos. Para este estudio no hay conclusiones o anotaciones elaboradas sobre la solución preferida.

- Resolución No. 260 del 31 de marzo de 1997: Mediante la MINAMBIENTE requirió a CORMAGDALENA para presentar un Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados del área de. Influencia del Canal del Dique, ya la vez estructurar el plan, estableciendo sus objetivos específicos, cobertura, plazos y Términos de Referencia.

- Estudio del plan de restauración de los ecosistemas degradados del área de influencia del canal del Dique – Universidad del Norte - Haskoning B.V. (1997): Este estudio fue realizado entre octubre y diciembre de 1997 y procuró identificar y evaluar ambiental, técnica y económicamente las alternativas de solución para el control de los sedimentos que ingresan al Canal del Dique.

- Estudio de factibilidad del Plan de restauración ambiental de los ecosistemas degradados del Canal del Dique - Universidad del Norte, Brown & Root, USACE, CIOH, Biocolombia (1999): Este análisis, identificó la necesidad de estudios complementarios antes de pasar a diseños, marcó el Plan de Acción a seguir, planteó 4 Alternativas de Restauración Ambiental en la Eco-Región y preseleccionó 2 de ellas como las más favorables (alternativas 3 y 4).

- Resolución No. 0418 del 31 de mayo de 1999: Mediante la cual El MMA fija un plazo para la toma de una decisión respecto la ampliación del plazo por dos años, para la presentación definitiva del plan de manejo, adicional y teniendo en cuenta que el ecosistema a restaurar presenta un grave estado de deterioro, se debe analizar nuevamente la alternativa escogida mediante concepto técnico No. 144 del 24 de mayo de 1999, con el fin de determinar los parámetros a seguir para cumplir con el objetivo de Restauración.

- Resolución No. 0948 del 10 de noviembre de 1999: Mediante la cual El MMA otorga un plazo de dos años para la presentación del Plan de Restauración Ambiental y por la cual ordenó a CORMAGDALENA, en el Artículo Segundo, incluir en el plan de restauración el requerimiento de caudales para el mantenimiento de las ciénagas, los fenómenos de subienda y bajanza, la disponibilidad del recurso hídrico para sistemas de riego, la variación de los niveles en las ciénagas y las actividades asociadas en época de invierno y verano, realizar el análisis técnico-económico y ambiental de la necesidad de implementación de una exclusa y por último establecer la viabilidad económica-ambiental de mantener la navegación en el Canal del Dique.

- Estudio Canal del Dique: plan para la restauración ambiental (primera fase) elaborado por la Universidad del Norte, Brown&Root, USACE, CIOH, BIOCOLOMBIA en el año 2001.

- Resolución 0921 del octubre 8 de 2001: Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0260 del 31 de marzo de 1997, por la cual se establecieron normas sobre el manejo hídrico para la restauración ambiental y aprovechamiento sostenible del Canal del Dique a Cormagdalena en la que se establecen los alcances de los estudios de restauración de los ecosistemas degradados del canal del Dique teniendo como referente el estado del Canal en el año de 1984 en las Bahías de Cartagena, Barbacoas, Canal del Dique y sistema cenagoso asociado e influenciado por el Canal del Dique, incluyendo el control de sedimentos en la entrada de Calamar.

- Resolución 0918 de octubre 8 de 2001: Mediante la cual se modifica la Resolución 0948 de noviembre 10 de 1999 revocando el artículo segundo de la actuación consistente en que algunos de los aspectos mencionados en el artículo no corresponden totalmente con las conclusiones del Estudio de factibilidad, el cual fue realizado en un todo en concordancia con los términos de referencia elaborados y entregados por el Ministerio del Medio Ambiente.

- Resolución 0199 de 25 de febrero de 2002: Mediante la cual el Ministerio aclaró el artículo 4to de la Resolución 921 del 8 de octubre de 2001, en el sentido de establecer que CORMAGDALENA debería adelantar los estudios de Ingeniería básica, partiendo de la denominada Alternativa No. IV.

- Resolución 0208 de 28 de febrero de 2002: Mediante la cual el Ministerio de Ambiente, rechaza por improcedente el recurso de reposición interpuesto por CORMAGDALENA contra la Resolución No. 918 de 8 de octubre de 2001, por la cual dicho Ministerio había resuelto un recurso de reposición impetrado contra la Resolución No. 0948 del 10 de noviembre de 1999.

- Plan de restauración ambiental de los ecosistemas degradados del Canal del Dique Fase I – Universidad del Norte (2003) CORMAGDALENA firmó con la Universidad del Norte el Contrato 000137-02 "Elaboración de la Fase I Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique", Para dar cumplimiento a la Resolución 0921 de 2001 expedida por Ministerio de Ambiente, el cual se inició en febrero 03 de 2003 y en el que se buscaba definir la línea base ambiental hacia donde debe tender la recuperación del ecosistema del Canal del Dique. En la definición de esta línea base se consideraron las condiciones de 1984, las condiciones actuales y los escenarios tendenciales de la Eco-Región, conformados por el Desarrollo Autónomo en ella; y los escenarios prospectivos que son los resultantes de intervenir el sistema, en procura de su mejor condición ambiental.

- Resolución No. 249 10 marzo de 2004: Mediante la cual el Ministerio solicita que CORMAGDALENA establezca y diseñe una alternativa de manejo hidrosedimentológico del Canal del Dique, para el Plan de Restauración Ambiental de los ecosistemas degradados. Adicionalmente estos estudios y diseños deben garantizar parámetros claros de regulación y control hidráulico.

- Resolución 0342 de marzo 24 de 2004: Mediante la cual se establece un plan de restauración de los ecosistemas degradados del canal del Dique en el que por virtud del estudio de Línea base, en los que incluye una zonificación preliminar y unas acciones en el mediano y largo plazo permiten la restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

- Estudios e investigaciones de las obras de restauración ambiental y de navegación del Canal del Dique - Universidad Nacional (2005): La Universidad Nacional suscribió con CORMAGDALENA el convenio interadministrativo 1-037 de 2005 para el desarrollo de los "estudios e investigaciones de las obras de restauración ambiental y de navegación del Canal del Dique" el cual buscaba desarrollar lo requerido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 0249 del 10 de marzo de 2004.

- Resolución 2447 del 13 de diciembre de 2006: Mediante la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 249 de 2004 referente al plazo para presentar los diseños definitivos para el Plan de Restauración Ambiental de los ecosistemas degradados.

- Estudio de factibilidad y anteproyecto para el programa de restauración del Canal del Dique en Colombia - Compagnie Nationale du Rhône - CNR y Fondo de Estudios y Ayuda al Sector Privado – FASEP-Etudes (2007): La propuesta está basada en el concepto de reducción de flujo líquido a la entrada del Canal del Dique dando continuidad a lo planteado en estudios anteriores.

- Estudios CM-CD: estudios e investigaciones de los para restauración ambiental del sistema del Canal de Dique elaborado por la Universidad Nacional y Cormagdalena del año 2007.

- ESTUDIO: Alternativa de reducción del caudal en el Canal del Dique mediante angostamiento de la sección por sectores y construcción de la esclusa de Paricuica Cormagdalena - Universidad Nacional (2008): Este estudio tuvo como objetivo evaluar la factibilidad técnica y ambiental de disminución de caudal en el Canal del Dique mediante la reducción de su sección transversal en secciones cortas especialmente seleccionadas a fin de mantener los niveles, garantizar la navegación y el intercambio de agua con el sistema lagunar asociado al Canal del Dique; adicionalmente realizar la modelación matemática del Canal del Dique, su sistema lagunar y la zona marina de la bahía de Barbacoas y la desembocadura del Caño Correa al mar.

- Resolución No. 2161 del 5 de noviembre de 2009: Mediante la cual se selecciona la mejor alternativa de control hidrosedimentológico la cual consiste en tres angostamientos y la instalación de una compuerta-esclusa en el RK104 y establece la necesidad de aprobación los diseños detallados de las siguientes obras y actividades: Tres (3) estrechamientos para reducir caudales manteniendo los niveles.

- Informe final de revisión y validación del diseño y construcción de las obras del sistema ambiental y de navegación del Canal del Dique Fase 1 - Moffatt & Nichol, (2010) & fase 1 Conconcreto - Valorcon – Mapesa – Noarco – Inacol (2010): Este estudio tuvo como objetivo prestar servicios técnicos de consultoría para la elaboración de los diseños de las obras del sistema ambiental y de navegación del Canal del Dique Fase 1 durante la fase de Preconstrucción.

- Resolución No 2749 de 30 De diciembre de 2010: Mediante la cual se le ordena a Cormagdalena: *"1.- Presentar para evaluación y aprobación los diseños detallados de una alternativa dentro del "Plan de restauración y recuperación de los ecosistemas degradados del Canal del Dique", los sistemas de manejo hidro-sedimentológico del Canal del Dique."*

- De acuerdo con lo establecido en el **PLAN DE DESARROLLO 2010-2014** presentado por el gobierno Nacional, es el mapa y la brújula para abordar y resolver las necesidades apremiantes de la nación y aprovechar sus potencialidades, pero sobre todo para sentar las bases que nos permitan alcanzar las metas y garantizar el cumplimiento de la visión de país y los compromisos del programa de gobierno con el cual el pueblo colombiano eligió, con una votación histórica, al presidente Juan Manuel Santos.

En dicho documento, se indica que "el éxito de las estrategias incluidas en cada uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 dependerá de la efectividad de la ejecución de las entidades del Estado, pero también del papel crucial que jugará el sector privado y la sociedad civil. El Estado es quien despeja el camino -fija las reglas de juego y dirime los conflictos-, pero el sector privado y la sociedad en general son quienes lo construyen y lo recorren.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 contiene un enfoque regional que parte de reconocer las diferencias locales como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades económicas, sociales y culturales de las entidades territoriales. Dentro de las estrategias, se establecieron:

Estrategias Diferenciadas

Adoptar medidas de planificación, ordenamiento y reconversión del uso productivo del suelo (Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Magdalena y Cesar)

Elaborar tres programas piloto para la estructuración de áreas de desarrollo en La Mojana, La Altillanura y la Región Pacífico (Sucre, Córdoba, Bolívar, Antioquia, Meta, Vichada, Cauca, Chocó, Nariño, y Valle del Cauca)

Adoptar medidas de mitigación o reducción del riesgo a los efectos del cambio climático por aumentos en el nivel del mar, y erosión costera. (Atlántico, La Guajira, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés y Providencia, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca)

Desde el punto de vista de Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, con ocasión de la ola invernal que golpeó al país a mediados del año 2010 el rumbo de la política ambiental y del riesgo del país cambió, transformando la visión de los colombianos sobre las posibles consecuencias del cambio climático y ha alterado la visión de gobierno de este cuatrienio, y en consecuencia el Plan Nacional de Desarrollo como su principal instrumento. Los esfuerzos en ayuda humanitaria, rehabilitación y reconstrucción, la redistribución de los recursos, y la necesidad de replantear las estrategias de prevención en algunos sectores para evitar consecuencias adversas ante futuros fenómenos naturales, son algunos ejemplos de ello.

La emergencia invernal dejó (i) más de 2,27 millones de personas afectadas en 755 municipios del país, (ii) 313 muertos, 290 heridos, 63 desaparecidos y 130.000 personas en alojamientos temporales, (iii) 5.700 viviendas destruidas y 341.000 averiadas, (iv) 751 vías, 66 puentes y 134 peatonales afectados, así como 269 acueductos, 16 alcantarillados, 813 centros educativos, 15 centros de salud y 38 centros comunitarios, y (v) 807.609 hectáreas inundadas y 200.000 afectadas por humedad.

La ola invernal, más que una catástrofe, se convirtió en una oportunidad para corregir errores y prevenir futuros desastres. Por lo que fue necesario realizar un diagnóstico exhaustivo de la gestión ambiental y del riesgo del país, para identificar las modificaciones necesarias para atender las consecuencias recientes y prevenir o disminuir las futuras.

Algunos de los lineamientos estratégicos para la sostenibilidad ambiental y la prevención del riesgo de desastres previstos en el Plan de Desarrollo y que apuntan al proyecto son:

Gestión ambiental para el desarrollo sostenible

- Delimitar áreas de especial importancia ecológica, como insumo a los procesos de planificación sectorial y territorial.

- Desarrollar políticas para la conservación y aprovechamiento de la biodiversidad.

- Fortalecer la gestión del recurso hídrico: desarrollo de redes hidrológicas, meteorológicas y oceanográficas, sistemas de monitoreo y evaluación de la calidad del agua, normas sobre pautas para la ordenación de las cuencas, entre otras.

- Implementar la Política Nacional de Cambio Climático, crear el Sistema Nacional de Cambio Climático, e incorporar las variables de cambio climático en los instrumentos de política.

- Fortalecimiento institucional: definir prioridades de la política nacional ambiental, profundizar la calidad de la información ambiental, e implementar esquemas de seguimiento y evaluación.

- Desarrollar estrategias de sostenibilidad ambiental en las locomotoras: (i) regularización de títulos mineros en áreas de especial importancia eco sistémicas, (ii) acciones para garantizar la protección de las rondas hídricas asociadas a proyectos agropecuarios, (iii) diseño e implementación de estrategias para ofrecer facilidades y mecanismos para la desintegración física total de vehículos contaminantes, y (iv) incorporación de consideraciones ambientales en la política nacional de espacio público, entre otras.

Gestión del riesgo de desastres, buen gobierno para comunidades seguras

- Fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: (i) mejorar el conocimiento de las condiciones de riesgo del territorio, (ii) articular este conocimiento con los instrumentos de planificación y ordenamiento, (iii) priorizar las políticas públicas ante eventos adversos y para el manejo de desastres recurrentes.

- Diseñar una estrategia de aseguramiento de los bienes públicos de la Nación y formular políticas de protección financiera para reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado ante desastres.

- Consolidar el inventario de asentamientos en riesgo.

- Dar asistencia técnica a las entidades territoriales en el manejo del riesgo.

- Fortalecer la Dirección de Gestión del Riesgo.

- Fortalecer los Comités Regionales para la Atención y Prevención de Desastres (CREPAD), y los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres.

Respuesta a la ola invernal: La cual se encuentra dividida entre (3) etapas:

1. **Ayuda humanitaria**

- Ejecutar acciones de atención, mediante la entrega de kits de ayuda humanitaria y la provisión de recursos financieros para albergues.

- Intervenir en tramos de la red vial nacional, y desarrollar acciones estratégicas en la red terciaria y en las obras de atención de emergencias fluviales en la Mojana, municipios aledaños al río Magdalena y el Canal del Dique.

- Facilitar espacios alternativos para prestar servicios educativos.

2. **Fase II Rehabilitación**

- Intervenir en la red vial nacional, la red vial terciaria y la red férrea concesionada.

- Reparar en sitio y reubicar viviendas urbanas afectadas.

- Rehabilitar sistemas de acueducto y alcantarillado.

3. **Fase III Reconstrucción y Prevención**

- Ejecutar proyectos estratégicos que permitan soluciones definitivas a los problemas de exposición de la infraestructura vial.

- Desarrollar programas de reasentamiento preventivo, ejecutar acciones de mitigación, como la estabilización de taludes o canalizaciones, entre otros, y reparar las infraestructuras de acueducto y alcantarillado.

- Construir un mapa de riesgo de desastres para el sector agropecuario, y desarrollar programas de reubicación de la producción.

- Libro El Canal del Dique - Historia de un desastre ambiental de José Vicente Mogollón Vélez – Primera Edición de El Áncora Editores.

- **PLAN HIDROSEDIMENTOLÓGICO:** Este documento se define como "Un Conjunto de acciones con fundamento en un diseño de enfoque integral, que deriva de la modelación de un grupo de alternativas posibles para controlar, regular, estabilizar y/o mantener el caudal líquido y sólido adecuado, que garantice el funcionamiento óptimo del Sistema canal del Dique - SCD, en el que se optimice la provisión de servicios ecosistémicos, en tanto que se disminuye la carga continental al área adyacente del mar Caribe (especialmente aquella derivada de los sedimentos) en una proporción tal que: se eviten los efectos nocivos a ecosistemas y áreas estratégicas, con lo cual se promueva su recuperación; se garanticen entre otras cosas, la actividad portuaria en la bahía de Cartagena sin tropiezos, la navegabilidad en el Canal del Dique, la provisión de agua a los asentamientos del área de influencia y la no intrusión de la cuña salina; el mejoramiento de los indicadores de calidad de vida de los asentamientos aledaños al SCD, se eviten los efectos catastróficos de las inundaciones y se eliminen aquellas consideradas como no deseadas"

Dicho documento indica que "Desde el punto de vista socio económico y cultural el área del Canal del Dique se caracteriza por ser una región de gran importancia en el contexto del Desarrollo Regional del Caribe y del país en general. Desde el Periodo Prehispánico la zona de los humedales y ciénagas marinas, costeras y fluviales fueron el escenario de importantes transformaciones y desarrollos tecnológicos que marcaron un hito en el proceso histórico de la región y de muchas otras regiones de Suramérica y Centroamérica, especialmente desde el Formativo medio, momento en el cual grupos de cazadores recolectores dan los primeros pasos de la sedentarización y el desarrollo de la técnica de confección de la cerámica más antigua, hasta ahora en el Continente, lo cual permitió profundos e importantes cambios relacionados con el uso de los recursos naturales y los inicios de la horticultura de tubérculos (variedades de yuca, especialmente)."

Adicionalmente, establece que Desde la perspectiva ecológica "…debido a la alta dinámica sedimentaria del rio Magdalena y en consecuencia del Canal del Dique, los humedales cumplen un importantísimo papel en los procesos de movilización, atenuación y filtración de los sedimentos, con lo cual se establecen trampas que retienen no solamente los sedimentos sino también sustancias tóxicas y contaminantes hacia los cuerpos de agua y por ello, estructuras de acueducto como el de Cartagena son favorecidos por exhibir aguas de excelente calidad para el consumo humano.

Desde la perspectiva de la dinámica de planos de inundación - concepto que aplica para este caso - se derivan beneficios para las poblaciones humanas, pues estos, reciben el exceso de agua de desborde producto del aumento del caudal de los afluentes en función de las precipitaciones y otros factores físicos como la pendiente (Bayley, 1995); Bajo este argumento, cumplen una función reguladora de la intensidad y efectos de las inundaciones periódicas del sistema, y además, dependiendo de la composición de los suelos, permitirían la recarga de acuíferos como forma de garantizar el abastecimiento de agua dulce."

De acuerdo con lo indicado en el Plan Hidrosedimentológico, el proyecto "Restauración Ambiental del Canal del Dique" tiene por objetivos mejorar y optimizar el sistema hidrológico y ecológico del canal del Dique, ciénagas y zonas costeras adyacentes. Esto requiere una comprensión fundamental de la complejidad del sistema hidrológico y sedimentario del Canal del Dique. Para apropiarse y conocer el sistema se revisaron a fondo los estudios existentes. La información pertinente fue recopilada a través de aforos y mediciones (CD.IB.114.AMB.INF.00-002), y los modelos numéricos detallados se desarrollaron y calibraron para describir el estado actual del sistema hídrico.

Se desarrolló un sistema integrado y complejo de modelos, que abarca los siguientes aspectos:

1. Sector de aguas abajo del Río Magdalena incluyendo el Canal del Dique, las ciénagas adyacentes y el Río Magdalena.

2. El modelo de la zona costera abarca las Bahías de Cartagena y Barbacoas, y las Islas del Rosario y San Bernardo.

Estos modelos pueden simular en detalle el flujo fluvial y costero, planicie de inundación, transporte de sedimentos finos, parámetros de calidad del agua e intrusión salina."

El Plan Hidrosedimentológico en su numeral 2.2.3.1.2 Objetivos del estudio con los modelos, indica que *"Los objetivos del estudio con los modelos permitirán generar información precisa de la dinámica hidrológica de las ciénagas, la variación estacional de los niveles del Río Magdalena y del Canal del Dique, nivel y extensión de eventos de inundación, movimiento de los sedimentos finos (extensión, concentración, sedimentación y erosión), calidad del agua e intrusión salina, con el fin de caracterizar el sistema. Esta información fue un elemento esencial en la entrada básica para formular y detallar las alternativas en los siguientes aspectos:*

- Seguridad contra inundaciones
- Manejo de Sedimentos
- Navegación
- Intrusión salina
- La dinámica hidrológica y ecológica de ciénagas
- La calidad del agua
- Pesca, acuicultura y la agricultura
- Suministro de agua potable

Adicionalmente, indica que los modelos fueron implementados para evaluar y comparar las diferentes alternativas, determinar su impacto en el medio ambiente, y ayudar en la selección de la alternativa definitiva y para apoyar los diseños del sistema de manejo automatizado del agua, a ser desarrollado dentro del proyecto.

El desarrollo de la alternativa más adecuada para formular el Plan Hidrosedimentológico es el resultado de un proceso que se inició con el entendimiento del sistema en su dimensión ecológica, hidrológica y socioeconómica, que con la ayuda de las comunidades, permitió identificar y valorar los problemas para plantear la solución mediante el manejo adecuado del sistema hidrosedimentológico, para lo cual la modelación de las condiciones hidráulica, de sedimentos y de la calidad del agua jugó un papel muy importante ya que permitió describir y entender la situación actual y diseñar, dimensionar y analizar las soluciones más apropiadas para el control de caudales y carga sedimentaria que cumplan con las premisas originarias de las diferentes resoluciones del Ministerio de Ambiente a partir del año 1997. Por lo anterior, se definieron los siguientes objetivos específicos:

- Controlar inundaciones y regular de manera activa el ingreso de caudales al sistema del Canal del Dique
- Controlar los niveles del agua en el Canal del Dique

- Controlar el tránsito de sedimentos entre el Canal y las bahías de Cartagena y Barbacoas, el Parque Nacional Natural de los Corales del Rosario y el Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández

- Garantizar el mejoramiento de las conexiones ciénaga – ciénaga y ciénaga canal, tanto en aguas bajas como altas, preservando los ciclos hidrológicos naturales

- Asegurar el uso del recurso hídrico del canal para riego, suministro de agua potable y otros servicios en el área del Canal del Dique

- Optimizar proceso de navegación

- Controlar la intrusión de la cuña salina

RESOLUCIÓN N° 01659 del 19 de diciembre de 2017: Por la cual se realiza una evaluación y control de una información en cumplimiento de la Resolución 2749 del 30 de diciembre de 2010, estableciendo, entre otros aspectos, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR *el documento presentado por CORMAGDLENA, "Evaluación Plan Hidrosedimentológico "Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique", mediante los radicados 2016078796-1-00 del 29 de noviembre de 2016 y 2017008568-1-00 6 de febrero de 2017, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 2749 del 30 de diciembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

PARÁGRAFO: Para efectos de ejecución de la propuesta, CORMAGDALENA, deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, trámite de Licencia Ambiental conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO - CORMAGDALENA, para el trámite de la licencia ambiental deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación del Plan Hidrosedimentológico "Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique" el cual deberá ser elaborado cumpliendo los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia Específicos que se adjunta en el presente acto administrativo, expedidos para tal fin por esta Autoridad y los pronunciamientos y consideraciones que la Unidad de Parques Nacionales Naturales-PNN-, señale al respecto.

PARÁGRAFO. - El contenido básico del EIA debe de estar acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (Artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015), incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.

2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.

4. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.

5. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.

6. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.

7. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

8. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto. que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.

9. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconformación morfológica.

10. Plan de inversión del 1 %, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1900 de 2006 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

11. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue."

- Resolución 00832 del 05 de junio de 2018, por la cual se resuelve lo siguiente:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**. Revocar el parágrafo del artículo primero, el artículo segundo y parágrafo, artículo tercero y parágrafo respectivamente de la Resolución 1659 del 19 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***ARTÍCULO TERCERO**. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, comunicar el contenido del presente acto a las Alcaldías ribereñas del Canal del Dique, las cuales se encuentran representadas por la Alcaldía Municipal del Banco Magdalena, a las Gobernaciones de Bolívar, Atlántico y Sucre; a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE- a la*

Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE- a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, y a la Dirección General Marítima-DIMAR, a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***ARTÍCULO CUARTO**. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

- Convenio 001 de 2019 del 17 de abril de 2019 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos, financieros y en la valoración de riesgos entre la Corporación Autónoma Regional del río grande de la magdalena - Cormagdalena, el Fondo Adaptación y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para la reparación, análisis, revisión y evaluación de la estructuración del proyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique"*.

El Convenio se ejecutará en dos fases:

Fase de Estructuración integral del PROYECTO.

Fase de Contratación y Ejecución, en la cual se seleccionará al Contratista.

En la cláusula quinta, se establecen las obligaciones de cada una de las partes y en cada una de las fases del PROYECTO.

- LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", indican lo siguiente:

El Gobierno Nacional, como estrategia de desarrollo del país, expidió la Ley 1955 de 2019 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA - PACTO POR LA EQUIDAD, la cual hace especial énfasis en su capítulo VI - Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional para el sector transporte; en particular el Ministerio, como cabeza de sector, busca lograr mayores niveles de especialización, evitar duplicidades y vacíos en las funciones y roles de las entidades en la formulación de política, planificación, diseño, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos, operación de las redes y los servicios de transporte, y regulación técnica y económica. El Estado colombiano continuará actualizando el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) para lograr menores tiempos de viaje, menores costos logísticos e intermodalidad eficiente, bajo condiciones de inversión y manejo de carga y pasajeros equitativas para cada modo. Se identificarán nuevas fuentes de pago para reducir la brecha de falta de recursos en proyectos de infraestructura de transporte y estrategias para incentivar el uso de estos mecanismos por parte del Gobierno nacional. Las estrategias planteadas viabilizarán proyectos de interés nacional, así como proyectos en los que existe una cofinanciación entre diferentes niveles de gobierno.

Dentro de los principales pilares a considerar para este marco, se describen las siguientes líneas encabezadas y priorizadas para el sector transporte:

"Línea 3: Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal.

Para integrar a las regiones del país, y conectar a Colombia con los mercados globales, el Pacto por el transporte y la logística focalizará acciones sobre corredores estratégicos intermodales. Para esto, se continuará actualizando el Plan Maestro de Transporte Intermodal como hoja de ruta de largo plazo, buscando menores tiempos de viaje, menores costos logísticos e intermodalidad eficiente, bajo condiciones de inversión y manejo de carga y pasajeros equitativas para cada modo. La planificación coordinará las intervenciones en los principales corredores de comercio exterior (…)".

Con base en lo anterior y como parte de la estrategia de desarrollo de la infraestructura de transporte ampliamente requerida para la conectividad del país y para atender los retos que representa la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022", la ANI continuará con el programa de generación de concesiones, que incorpora las lecciones aprendidas y experiencias de las anteriores concesiones de infraestructura de transporte en Colombia.

En relación con el Proyecto para la Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, debe tenerse en cuenta que CORMAGDALENA tiene jurisdicción para desarrollar su objeto con relación al cauce del Canal del Dique y sus municipios ribereños, de acuerdo con los artículos 3 y 5 de la Ley 161 de 1994. CORMAGDALENA es una entidad creada mediante el artículo 331 de la Constitución Política, cuyo objeto consiste en "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

En virtud de su objeto, funciones y jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena, el Ministerio de Medio Ambiente profirió la Resolución 260 de 31 de marzo de 1997 para que CORMAGDALENA presentará un Plan de Restauración Ambiental de los Ecosistemas Degradados en el área de influencia del Canal del Dique. Posteriormente, el Ministerio de Medio Ambiente mediante la Resolución 2749 de 2010 estableció que CORMAGDALENA debía *"(…) presentar para evaluación y aprobación los diseños detallados de una alternativa dentro del "Plan de Restauración y recuperación de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" donde sean establecidos y diseñados los sistemas de manejo hidrosedimentológico del canal del Dique*".

A su vez, a través del Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. Con el Decreto 4819 de 2010, en ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, se creó el Fondo Adaptación, entidad cuyo objeto es la identificación, estructuración y gestión de proyectos; la ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección de la población de las amenazas con ocasión del fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos.

Ante la inminente necesidad de analizar un nuevo escenario pico de precipitación, y de ejecutar el Plan de Manejo Hidrosedimentológico y Ambiental del Canal del Dique, teniendo en cuenta los

efectos de la ola invernal acaecida durante los años 2010-2011, CORMAGDALENA y el Gobierno Nacional, a través del Viceministerio de Ambiente, postularon una alternativa de solución a la problemática del Canal del Dique, la cual fue analizada por un comité Ad Hoc convocado por el Gobierno Nacional, a través del Fondo Adaptación y Colombia Humanitaria, el 1 de julio de 2011 en la Cámara de Comercio de Cartagena, en el cual tuvieron asiento, el Gobierno, los principales entes territoriales, la academia, el sector empresarial, la sociedad civil, los gremios, instituciones y las comunidades involucradas en el proyecto.

Como resultado de lo anterior, el 20 de septiembre de 2011, CORMAGDALENA postuló ante el Fondo Adaptación, el "Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique - Obras de Regulación de Caudales para el control de inundaciones, ingreso de sedimentos y recuperación ambiental. Incluye obras para mantenimiento de la navegación mayor, control de los niveles del agua en el canal del Dique, control de la intrusión de la cuña salina, mejorar las conexiones Ciénaga - Ciénaga y Ciénagas-Canal del Dique y mantener las condiciones de los accesos al agua del Canal del Dique para riego, abastecimiento de agua potable y otros servicios en el área del Canal del Dique. También incluye obras de mejoramiento de las condiciones sociales de las poblaciones ribereñas del Canal del Dique", con el aval del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Lo anterior, con el fin de mitigar los efectos generados por la ola invernal 2010-2011, así como contrarrestar sus efectos y evitar su propagación en el tiempo en el área de influencia del Canal del Dique. En consecuencia, el Consejo Directivo del Fondo Adaptación aprobó su participación en el Proyecto, según consta en el Acta No. 4 del 29 de septiembre de 2011.

Mediante el documento **CONPES 3776 de 2013** se realizó la "*Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto "Construcción y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por la Ola Invernal — Decreto 4580 de 2010 Nacional*" dentro del cual se encuentra el Proyecto "Restauración de Ecosistemas del Sistema Canal del Dique", cuya línea de intervención se enmarca en la mitigación del riesgo, con el objetivo primordial de llevar a cabo obras de regulación de caudales para control de inundaciones, controlar el ingreso de sedimentos y la recuperación ambiental, así como el mantenimiento de la navegación mayor, el mejoramiento de las conexiones ciénaga-ciénaga y ciénagas-Canal del Dique y mantenimiento de las condiciones de los accesos de agua potable y otros servicios en el área del Canal del Dique, obras que permitirán la adaptación al cambio climático de las poblaciones beneficiadas con el Proyecto.

En virtud de lo anterior y en desarrollo de su objeto, el Fondo Adaptación elaboró los Estudios y Diseños a Fase III del Proyecto mediante el contrato de consultoría No. 134 de 2013 con el Consorcio Dique integrado por las firmas Haskoningd Nederland B.V y Gómez Cajiao y Asociados S.A.

Con base en la alternativa seleccionada por el Fondo Adaptación y como resultado de los estudios y diseños, se hizo necesario estructurar un esquema financiero, jurídico y de riesgos que permita implementar y poner en funcionamiento el Proyecto. El 14 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato No. 286 de 2017 entre el Fondo Adaptación y BONUS Banca de Inversión S.A.S., cuyo objeto es:

"EL CONSULTOR se compromete a realizar la consultoría para la estructuración financiera, jurídica y de riesgos para el desarrollo del proyecto "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales -TCC y con los documentos que lo conforman, de la invitación cerrada FA IC 032 de 2017, los cuales (SIC) junto con la propuesta del CONSULTOR, forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última".

Los objetivos del Proyecto tienen una vocación ambiental clara y definida, pero también se determina un objetivo orientado hacia el mantenimiento de la navegabilidad por el Canal del Dique, teniendo en cuenta que es un eje fundamental del transporte de carga por el Río Magdalena hacia los puertos ubicados en la bahía de Cartagena. El numeral 2° del artículo 12 de la Ley 105 de 1993 indica que se entiende como infraestructura de transporte *"(...) Los ríos, canales de aguas navegables, su señalización y aquellos puertos públicos fluviales de interés nacional". De igual forma, el numeral 4 del artículo 4° de la Ley 1682 de 2013 contempla que la infraestructura de transporte está compuesta por: "(...) los ríos, mares, canales de aguas navegables y los demás bienes de uso público asociados a estos, así como los elementos de señalización como faros, boyas y otros elementos para la facilitación y seguridad del transporte marítimo y fluvial y sistemas de apoyo y control de tráfico, sin perjuicio de su connotación como elementos de la soberanía y seguridad del Estado".*

De acuerdo con el IDEAM para el mes de diciembre de 2010, como manifestación del Fenómeno de "La Niña" se habían registrado lluvias que en promedio excedían el 150% de la media de los departamentos de la costa caribe, centro y occidente del país, así como el 100% del promedio en los departamentos de la Costa Pacífica. Esto generó un aumento del nivel de los ríos Magdalena, Cauca, Sinú y San Jorge en cuyas cuencas se presentaron inundaciones generalizadas, siendo especialmente crítica la situación en la zona del Canal del Dique donde en varios puntos se superaron las cotas de inundación, presentándose rupturas de consideración. Así mismo, como consecuencia de las lluvias que se registraron desde el mes de Junio de 2010, en la zona Andina se presentaron deslizamientos que afectaron las principales vías del país.

Estos eventos generaron afectación en tierras de uso agropecuario, sistemas de acueductos, viviendas e infraestructura en general, así como la propagación de enfermedades generando emergencia sanitaria.

Mediante los Decretos 4579 y 4580 de 2010 el Gobierno Nacional declaró la Situación de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, reconociendo que los impactos relacionados no podían ser superados mediante el ejercicio de facultades ordinarias.

En este contexto, teniendo en cuenta que la magnitud de las afectaciones desbordó la capacidad normal de respuesta del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD, hoy Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, SNGRD, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4580 de 2010 reconoció la necesidad de adoptar diferentes medidas4, a fin de proteger y garantizar los derechos de las personas afectadas, lograr la recuperación de la actividad productiva, el fortalecimiento institucional y financiero de la Nación, y adelantar las obras de infraestructura que permitieran conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos5.

En cumplimiento de lo anterior y ante la necesidad de establecer un mecanismo institucional que posibilitará la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones requeridas en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción6, se creó el FONDO Adaptación, FA, en adelante FONDO, como una entidad descentralizada con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público7.

Debido a la importancia que reviste el proceso de reconstrucción para el país, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", en su Capítulo VI "Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo", literal C, "Respuesta a la Ola Invernal 2010 – 2011", reconoció el reto que implica para el país acometer un proceso de reconstrucción de esta magnitud y su proyección como una oportunidad de desarrollo de las zonas afectadas.

A fin de cumplir con lo establecido, las intervenciones del FONDO responden al desarrollo de una estrategia de gestión del riesgo en el territorio a través del manejo a la amenaza y/o vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, así como de la infraestructura afectada, dentro del alcance presupuestal y misional asignado.

En este sistema hídrico el objetivo primordial será llevar a cabo obras de regulación de caudales para el control de inundaciones, controlar el ingreso de sedimentos y la recuperación ambiental, lo que incluye: mantenimiento de la navegación mayor, control de niveles de agua en el canal, control de la intrusión de la cuña salina9, mejoramiento de las conexiones ciénaga- ciénaga y ciénagas-canal del dique y mantenimiento de las condiciones de los accesos de agua potable y otros servicios en el área del Canal, así como obras de mejoramiento de las condiciones sociales de las poblaciones ribereñas del Canal del Dique.

Con la intervención en Canal del Dique se busca mejorar las condiciones de las 5.500 hectáreas afectadas en las zonas inundadas de Mahates, San Cristóbal, Arjona, San Estanislao de Kostka y Soplaviento, entre otros municipios de los departamentos de Bolívar y Sucre, y para ello ya se tienen contratados los estudios y diseños definitivos.

Unos de los proyectos más ambiciosos del FONDO es la Restauración del Sistema Canal del Dique, el cual tiene un área de influencia directa sobre cerca de 20 poblaciones beneficiadas.

Es un proyecto estratégico para el desarrollo económico y ecológico de la Región Caribe Colombiano. Dentro de los alcances, el mismo incorpora el control del transporte de sedimentos, lo cual se constituye en el elemento fundamental para la supervivencia a largo plazo y la viabilidad de la bahía de Cartagena y la conservación ambiental del Parque Natural Islas del Rosario.

Por la importancia e impacto que tiene el Canal del Dique para el Gobierno Nacional en materia ambiental y para la navegabilidad y transporte fluvial, el 11 de enero de 2019 en reunión de la Presidencia de la República se vio la necesidad de contar con la participación de la ANI en el Proyecto, por tener esta entidad un nivel amplio de experiencia en la estructuración de proyectos de gran envergadura, así como, por contar con el personal calificado para asesorar y apoyar en la estructuración de proyectos con vocación de ejecutarse bajo el esquema de Asociación Público Privada u otro tipo de Concesión.

El Fondo Adaptación se reunió los días 31 de enero y 5 de febrero de 2019, y aprobó la entrega del Proyecto a la ANI, como consta dentro de la certificación suscrita por la Secretaría del Consejo Directivo del Fondo Adaptación, en el que se evidencia: *"(…) De acuerdo con la instrucción recibida del Gobierno Nacional, el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, aprobó la entrega del proyecto Canal del Dique a la ANI, en los siguientes términos "autorizar la cesión de los derechos sobre los diseños fase III a la ANI para que esta entidad estructure las alternativas financieras que busquen las fuentes que permitan el cierre financiero del proyecto; bajo este escenario se solicita habilitar la opción de ceder los contratos asociados a la estructuración técnica y financiera del proyecto. Así mismo, solicitar que CORMAGDALENA autorice la entrega de la postulación del Canal del Dique a la ANI, por ser la entidad que lo postuló ante el Fondo Adaptación"*.

Para la entrega del Proyecto, era importante contar con el trabajo articulado de las tres (3) entidades involucradas, la ANI, CORMAGDALENA y el Fondo Adaptación, quienes adelantaron mesas de trabajo para establecer el marco de un acuerdo tripartito que permitiera establecer las responsabilidades de cada entidad en este proceso, por lo que las entidades suscribieron un Convenio Interadministrativo que comprendió un trabajo, mancomunado para el desarrollo de dos fases: (1) Fase de Estructuración y (ii) Fase Contratación y Ejecución. Definido el alcance de las

Fases del Convenio Interadministrativo, y una vez finalizada la primera Fase, la participación del Fondo Adaptación terminó y las demás partes procedieron a suscribir los Convenios Interadministrativos y documentos necesarios para continuar con la Fase de Contratación y Ejecución.

El 17 de abril de 2019, se suscribió el convenio interadministrativo con número interno 003, 001 y 005, correspondientes a CORMAGDALENA, EL FONDO y LA ANI respectivamente, cuyo objeto fue: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos, financieros y en la valoración de riesgos entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, el Fondo Adaptación y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para la preparación, análisis, revisión y evaluación de la estructuración del proyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique*".

Posteriormente, el 28 de enero de 2022, se suscribió el convenio interadministrativo con número interno 003-2022 entre CORMAGDALENA y LA ANI, cuyo objeto fue: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos y financieros, entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la realización de la Fase de Contratación y Ejecución del Proyecto de "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique" bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa pública*".

El 10 de diciembre de 2021, se publicó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 para la contratación del proyecto de Quinta Generación de Concesiones "*Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique*".

El 13 de julio de 2022 se llevó a cabo la Audiencia de Cierre del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, donde se recibieron las propuestas para participar en la licitación y adjudicación del proyecto de Quinta Generación de Concesiones "*Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique*".

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

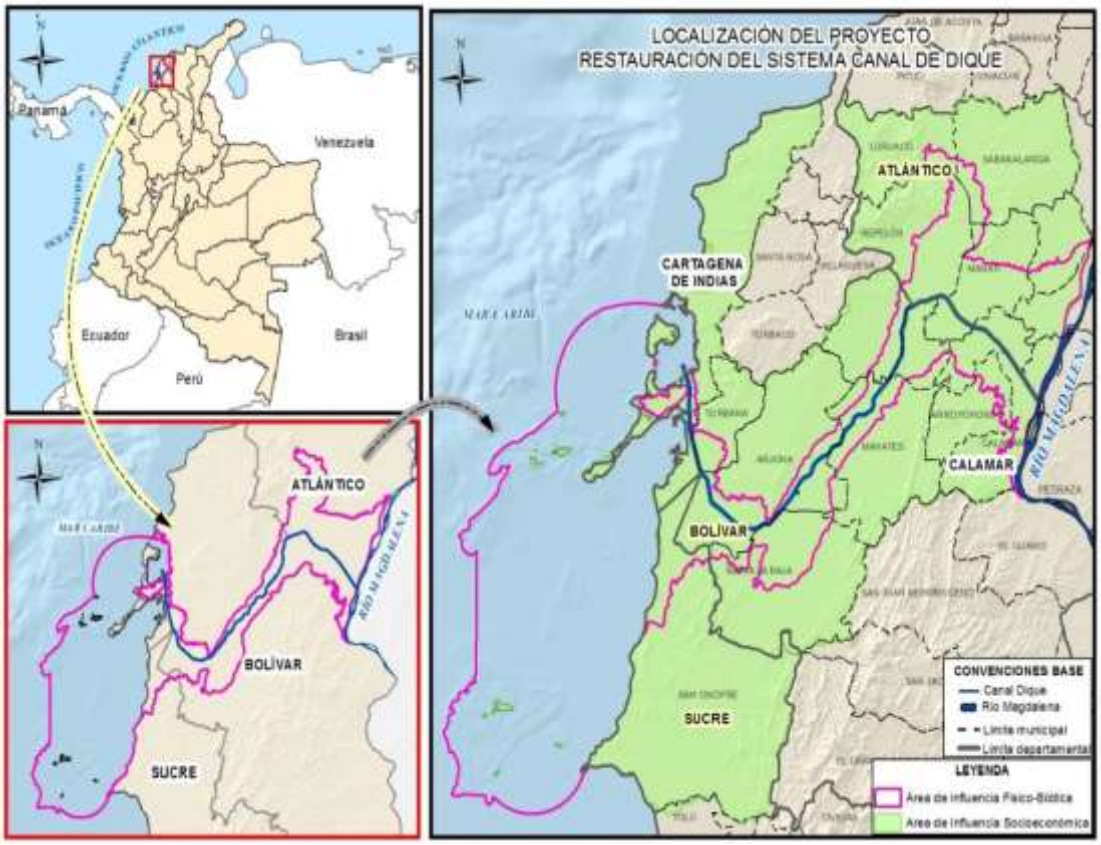
La Información consignada en este capítulo, ha sido extraída, analizada y adaptada de los documentos contractuales: Plan Hidrosedimentológico, Contrato de Concesión No. 005-2022 y apéndices técnicos que hacen parte integral del mismo.

3.1 LOCALIZACIÓN

Con base en el Decreto 1076 de 2015, para definir el área de influencia (AI) del proyecto, se tuvieron en cuenta los componentes establecidos en este; para tal efecto se determinó una zona para el componente físico-biótico (área de influencia general como lo establece dicho decreto) y otra para el componente socioeconómico la cual contempla /área de influencia indirecta (contexto regional) y área de influencia directa (zonas de complejos en los cuales se desarrollarán las obras).

El proyecto de restauración del sistema Canal de Dique, se encuentra ubicado al Norte de Colombia "Región Caribe", y comprende los tres departamentos, Atlántico, Bolívar y Sucre, entre la bifurcación del río Magdalena y su embocadura al canal del Dique en el municipio de Calamar hasta la desembocadura en el mar Caribe (bahía de Cartagena), como se evidencia en la siguiente figura, la cual hace parte del Plan hidrosedimentológico entregado por la ANI.

Ilustración 1. Plan Hidrosedimentológico



Fuente: Plan Hidrosedimentológico

3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo principal mejorar y mantener la funcionalidad ambiental del sistema, abordando diversos aspectos técnicos para lograr una gestión integral. En primer lugar, se busca regular activamente el ingreso de caudales al Canal del Dique mediante compuertas estratégicamente ubicadas en Calamar y en el complejo A1. Además, se pretende controlar el tránsito de sedimentos entre el Canal y las bahías de Cartagena y Barbacoas a través de la construcción de la esclusa de Puerto Badel y el dique de cierre.

Además de la regulación hidráulica, el proyecto aborda el control de inundaciones y niveles de agua en el Canal mediante la construcción de esclusas y compuertas en Calamar, diques y estaciones de bombeo de agua pluvial. Anticipándose al cambio climático, se consideran escenarios de adaptación, proyectando el ingreso de sedimentos y un aumento en el caudal del Río Magdalena. También se trabaja en el control de la intrusión salina mediante la construcción de esclusas y diques en Puerto Badel, asegurando el suministro de agua dulce para la región. Además, el proyecto incluye mejoras en las conexiones ciénaga-ciénaga y ciénaga-canal, así como la restauración de ecosistemas y la protección de las rondas de ciénagas, caños y el propio Canal del Dique. Finalmente, se aborda la importancia de mantener la navegación fluvial a través de dragados, protecciones de orilla y esclusas. La ejecución y cumplimiento de estos objetivos técnicos son esenciales para el éxito del proyecto.

El apéndice técnico 1, el cual hace parte integral del contrato de Concesión, establece los siguientes objetivos:

- Regulación activa del ingreso de caudales al sistema del Canal del Dique.
- Control de tránsito de sedimentos entre el Canal del Dique y las bahías de Cartagena y Barbacoas
- Control de inundaciones y control de niveles de agua en el Canal del Dique
- Escenarios para la adaptación al cambio climático
- Control de la intrusión salina
- Mejoramiento de las conexiones ciénaga - ciénaga y ciénaga – canal.
- Aseguramiento del recurso hídrico del Canal del Dique para agua potable, riego, ganadería, pesca y otros servicios
- Restauración de los ecosistemas Parques Nacionales Naturales de Corales del Rosario y San Bernardo y el Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández
- Restauración de rondas de ciénagas, caños y Canal del Dique
- Mantener la navegación fluvial

El Plan hidrosedimentológico, que hace parte del instrumento ambiental del proyecto, corresponde a una herramienta que permitirá construir y mantener el sistema hidrológico dentro de unos límites permisibles, facilitando el desarrollo y aprovechamiento de los ecosistemas, mitigando las afectaciones evidenciadas por las comunidades consultadas, dentro de las que se encuentran las siguientes:

Tabla 1. Afectaciones evidenciadas por las comunidades

AFECTACIÓN	MUNICIPIO
Económica y sustento familiar	Campo de La Cruz Arjona María La Baja San Cristóbal Soplaviento San Onofre
Infraestructura	Luruaco Calamar San Cristóbal. San Estanislao
Incremento del costo de la canasta familiar	Arjona María La Baja San Cristóbal Turbana
Escasez de alimentos	Arjona María La Baja Turbana San Onofre
Falta de atención a la población damnificada	Campo de La Cruz Candelaria Arjona
Falta de seguridad	Candelaria Soplaviento
Desplazamiento de población	Arjona María La Baja
Pérdida de enseres	Campo de La Cruz y María La Baja
Dificultad de movilización	María La Baja San Cristóbal
Sacrificio ilegal de animales	Candelaria
Pago de agua proveniente de otros sitios	San Cristóbal.
Muerte de personas	San Estanislao

Fuente: Plan Hidrosedimentológico

El Proyecto se presenta como una iniciativa integral destinada a la rehabilitación y restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique, a través de un Plan de Manejo Hidrosedimentológico. Este proyecto se estructura en cuatro componentes estratégicos para alcanzar sus objetivos:

Estructuración y Gestión: La primera fase del macroproyecto se centra en la organización y gestión eficiente de las acciones a emprender. Esto abarca la definición precisa de roles, recursos y procesos necesarios para la ejecución exitosa del plan.

Estudios y Diseños: Este componente se enfoca en la realización de estudios detallados y diseños técnicos que respalden la implementación efectiva del Plan de Manejo Hidrosedimentológico. Se busca obtener información precisa que oriente las acciones a llevar a cabo durante las siguientes etapas del proyecto.

Obras para Disminuir el Riesgo de Inundación: Con un horizonte a mediano plazo, se contempla la ejecución de obras estratégicas destinadas a reducir el riesgo de inundación en áreas críticas.

Esto incluye la intervención en 12 centros poblados, 2 tramos viales y 1 punto crítico, con el objetivo de fortalecer la resiliencia de estas zonas ante eventos hidroclimáticos extremos.

Obras de Esclusas y Compuertas: Como parte de un plan a largo plazo, se proyecta la implementación de obras significativas que incluyen esclusas y compuertas. Estas infraestructuras tienen la finalidad de regular el flujo hídrico en el Canal del Dique, contribuyendo así a la gestión sostenible de los recursos hídricos y proporcionando soluciones a largo plazo para el control de inundaciones.

En conjunto, estos cuatro componentes abordan integralmente la problemática del Canal del Dique, estableciendo una estrategia que no solo busca la restauración de los ecosistemas degradados, sino también la gestión eficaz de los recursos hídricos y la reducción del riesgo de inundación en áreas críticas.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1 OBJETIVO GENERAL.

El objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 DE 2022 es la Realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y el Contrato de Concesión, para lo cual asumirá (a) los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato; (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo; (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con este Contrato; (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el presente Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4 y (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los Apéndices Técnicos y Apéndices Financieros.

3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

(i) Regulación activa del ingreso de caudales al sistema del Canal del Dique: Se cumple principalmente mediante las compuertas proyectadas en Calamar y la compuerta del complejo A1.

(ii) Control de tránsito de sedimentos entre el Canal del Dique y las bahías de Cartagena y Barbacoas: Se controla mediante la construcción de la esclusa de Puerto Badel y el dique de cierre (Presa de Cierre de Puerto Badel).

(iii) Control de inundaciones y control de niveles de agua en el Canal del Dique: Se realiza mediante la Construcción de las esclusas y las compuertas de control de Calamar, Construcción y reforzamiento de diques y construcción de estaciones de bombeo de agua pluvial.

(iv) Escenarios para la adaptación al cambio climático: Se refiere a los efectos esperados que se derivan del cambio climático, tales como el incremento del nivel del mar que puede incrementar la intrusión salina y la salinización de zonas bajas en el delta, particularmente

en el Parque Santuario de Flora y Fauna "El Corchal" el Mono Hernández, para lo cual se proyecta el ingreso de sedimentos y aumento de flujo en Caño Correa. Adicionalmente, debido al efecto del cambio climático, se espera un aumento del 10% en los caudales pico del Río Magdalena a la altura de Calamar en los próximos 100 años, por lo que las compuertas, diques y esclusas tienen por finalidad proteger a la población del riesgo de inundación.

(v) Control de la intrusión salina: La construcción de la esclusa y dique de cierre de Puerto Badel, y el aumento de caudal en Caño Correa coadyuvan a lograr este objetivo para salvaguardar el suministro de agua dulce para los habitantes de la región.

(vi) Mejoramiento de las conexiones ciénaga - ciénaga y ciénaga – canal: Se realiza mediante obras hidráulicas como canales, compuertas, paso de peces, entre otros, ubicados, en las ciénagas y el Canal del Dique.

(vii) Aseguramiento del recurso hídrico del Canal del Dique para agua potable, riego, ganadería, pesca y otros servicios: Se realiza mediante la correcta Operación de las compuertas de control en Calamar y las obras ubicadas en los complejos cenagosos a lo largo del Proyecto.

(viii) Restauración de los ecosistemas Parques Nacionales Naturales de Corales del Rosario y San Bernardo y el Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández": Se realiza mediante la gestión de sedimentos expuesta en el Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto.

(ix) Restauración de rondas de ciénagas, caños y Canal del Dique: Se realiza principalmente con actividades de protección de orillas.

(x) Mantener la navegación fluvial: Los dragados, las protecciones de orillas y esclusas coadyuba a lograr este objetivo.

3.4 ALCANCE DE OBRAS

La elección de la solución para la restauración de los ecosistemas degradados contempló la implementación de un conjunto de estructuras concebidas y organizadas contractualmente bajo la modalidad de unidades funcionales. Cada una de estas unidades se ha diseñado estratégicamente para abordar y mitigar específicas problemáticas identificadas en el área de intervención. A continuación, presentamos una detallada exposición de los desafíos identificados, acompañada de las soluciones propuestas que se anticipan alcanzar una vez que el proyecto haya concluido y esté plenamente operativo.

- Problema: Poblaciones al lado del Canal

Solución Propuesta: Ampliación del canal, dragado y protección de orillas para minimizar el impacto en las comunidades circundantes, asegurando al mismo tiempo la eficiencia del transporte acuático.

- Problema: Infraestructura vital (puentes, estaciones de bombeo, etc.)

Solución Propuesta: Evaluación y fortalecimiento de la infraestructura existente, con especial atención a la resistencia a cargas adicionales, además de la planificación y construcción de nuevas estructuras donde sea necesario.

- Problema: Instalaciones de amarrado, incluyendo aquellas para embarcaciones más pequeñas

Solución Propuesta: Diseño y construcción de instalaciones de amarrado mejoradas, considerando las necesidades de diversas embarcaciones y asegurando la seguridad y eficiencia de las operaciones portuarias.

- Problema: Curvas afectadas por las cargas de la estela de la hélice

Solución Propuesta: Modificación y optimización de las curvas del canal, utilizando tecnologías avanzadas para minimizar el impacto de las cargas generadas por las hélices de las embarcaciones.

- Problema: Tramos de diques muy cerca de los márgenes del canal

Solución Propuesta: Reubicación estratégica de tramos de diques para optimizar el espacio y reducir el riesgo de impactos adversos en el canal y sus márgenes.

- Problema: Carriles de avanzada expuestos a cargas producidas por el tráfico bidireccional

Solución Propuesta: Reforzamiento de los carriles de avanzada y la implementación de medidas de control de tráfico para minimizar las cargas y mejorar la seguridad vial.

- Problema: Inundaciones

Solución Propuesta: Desarrollo de sistemas de gestión de inundaciones, incluyendo infraestructuras de retención y drenaje, para mitigar los impactos negativos de eventos extremos.

- Problema: Descargas que atraviesan y los niveles de agua en las ciénagas

Solución Propuesta: Control de las descargas mediante la implementación de infraestructuras adecuadas y regulación de los niveles de agua para preservar la salud de las ciénagas.

- Problema: Flujo y transferencia de sedimentos

Solución Propuesta: Implementación de tecnologías de control de sedimentos y prácticas de gestión del suelo para minimizar la transferencia de sedimentos al canal y áreas circundantes.

- Problema: Conexiones deficientes entre ciénagas y ciénaga-canal

Solución Propuesta: Restauración de las conexiones ecológicas entre las ciénagas y el canal para fomentar el intercambio de nutrientes y la diversidad biológica.

- Problema: Problemas de navegación

Solución Propuesta: Mejora de la señalización, cartografía y regulaciones de navegación para garantizar una navegación segura y eficiente en el canal.

- Problema: Intrusión salina

Solución Propuesta: Implementación de medidas de control de intrusión salina, como barreras físicas y gestión cuidadosa del flujo de agua dulce.

- Problema: Afectación ecológica del sistema

Solución Propuesta: Restauración ecológica integral, conectando bahías, fomentando la vegetación natural y preservando hábitats como manglares y lagunas costeras.

- Problema: Aseguramiento del uso de agua dulce

Solución Propuesta: Garantizar el suministro adecuado de agua dulce para usos diversos, mediante estrategias de gestión sostenible y preservación de fuentes de agua.

- Problema: Control del caudal

Solución Propuesta: Implementación de estructuras de control de caudal para regular de manera eficiente el flujo de agua en el canal y evitar desequilibrios hidráulicos.

- Problema: Crear un polo de desarrollo socio-económico y cultural

Solución Propuesta: Desarrollo de proyectos integrados que aprovechen los biotopos de la costa para promover el desarrollo sostenible, la economía local y la preservación cultural.

- Problema: Aplicar un período de transición adecuada para la adaptación de las comunidades

Solución Propuesta: Implementación de programas de transición que faciliten la adaptación de las comunidades locales a los cambios en los ecosistemas, incluyendo medidas socioeconómicas y educativas.

Se espera que, con la implementación coordinada de estas soluciones, estructurada a través de unidades funcionales, se logre abordar individualmente cada problema identificado, y establecer un enfoque holístico que promueva la resiliencia y sostenibilidad a largo plazo del sistema del canal y sus entornos adyacentes.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROGR

En la introducción del Plan Hidrosedimentológico se indica que los evidentes efectos degradativos en el sistema de ciénagas del Canal del Dique y en los sistemas marinos adyacentes a las descargas continentales del mismo (arrecifes de coral, fanerógamas y bahías), se han podido establecer cambios que han generado impactos positivos y negativos, más importantes éstos últimos, derivando en una serie circunstancias que actualmente requieren manejo a través de intervención directa que procuren redireccionar situaciones no deseadas desde el punto de vista hidráulico y ecológico.

A renglón seguido, indica que el análisis de los problemas relacionados con las condiciones y el manejo actual de la hidrosedimentología del Sistema Canal del Dique - SCD arrojó que no hay problemas que se presenten en la misma forma en todo el sistema, pero se interpreta que constituyen problemas que tienen principalmente impactos locales o en sectores específicos, como es el caso del exceso de agua dulce en las Bahías y el riesgo de inundación catastrófica en la cuenca alta, por

lo que la solución que se plantee debe buscar soluciones integrales que, sumando todos los efectos positivos y negativos, solucionen la mayor parte de los problemas garantizando la generación de la menor cantidad de impactos negativos.

También indica que para definir la solución integral se adelantó una descripción y un análisis de cada uno de los problemas identificados, utilizando una gran variedad de fuentes e insumos.

Las comunidades están conformadas por grupos sociales y productivos con diferentes intereses, por lo que muchos de los problemas identificados y de las soluciones propuestas por estas comunidades no estaban enfocadas a solucionar el problema integral de la comunidad, sino que se concentraba en comunidades específicas.

Por lo anterior, es claro que el Plan hidrosedimentológico debe ser una herramienta que permita construir y mantener el sistema hidrológico dentro de unos límites permisibles, que faciliten el desarrollo y aprovechamiento de los ecosistemas y las comunidades, por lo que se deberá adelantar un seguimiento permanente y detallado para definir si se requieren recursos adicionales de inversión, manejo y gestión. Dentro de las afectaciones evidenciadas por las comunidades consultadas, se encuentran las siguientes:

Tabla 2. Afectaciones evidenciadas por las comunidades

AFECTACIÓN	MUNICIPIO
Económica y sustento familiar	Campo de La Cruz Arjona María La Baja San Cristóbal Soplaviento San Onofre
Infraestructura	Luruaco Calamar San Cristóbal. San Estanislao
Incremento del costo de la canasta familiar	Arjona María La Baja San Cristóbal Turbana
Escasez de alimentos	Arjona María La Baja Turbana San Onofre
Falta de atención a la población damnificada	Campo de La Cruz Candelaria Arjona
Falta de seguridad	Candelaria Soplaviento
Desplazamiento de población	Arjona María La Baja
Pérdida de enseres	Campo de La Cruz y María La Baja
Dificultad de movilización	María La Baja San Cristóbal
Sacrificio ilegal de animales	Candelaria
Pago de agua proveniente de otros sitios	San Cristóbal.
Muerte de personas	San Estanislao

Plan Hidrosedimentológico

3.5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las Intervenciones que debe adelantar el Concesionario se deben ajustar al Plan Hidrosedimentológico que hace parte del Instrumento Ambiental al Proyecto, por lo que podrá optimizar los E&D entregados por la ANI o proponer nuevos diseños, siempre y cuando se ajusten a lo descrito en el Plan Hidrosedimentológico y garantizar que se ubiquen dentro de las Áreas de Implantación, cumplan la normatividad vigente y las respectivas especificaciones. Las obras del sistema se encuentran discriminadas de la siguiente manera, según lo establece el Plan

Hidrosedimentológico: El Canal del Dique en sí con sus 2 grandes complejos (Calamar y Puerto Badel) y otras obras más pequeñas a lo largo de todo el canal.

Complejo Calamar: La ubicación del complejo de esclusas se basa en los requerimientos de navegación respecto de la zona run-out (espacio necesario para reducir la velocidad desde la entrada) y del área de espera. Por ello, el complejo de esclusas se ubica a 3.2 km de la entrada del Canal del Dique. El complejo de esclusas consiste en los siguientes elementos:

- Esclusa: zonas run-out, áreas de espera, cabezas de esclusa y cámara de esclusa. Junto con el área de espera se ha ubicado un almacén para la puerta de repuesto. Esta esclusa está compuesta por las siguientes áreas:
- Zona Run-out
- Área de espera
- Cabeza de esclusa
- Cámara de esclusa
- Compuertas de control
- Dique: canal paralelo, estructura del dique y outlet, junto con recolección de escombros (plantas y materiales flotantes).
- Pasaje de peces.
- Edificio de control.
- Conexiones con las defensas de inundación

En la orilla derecha, el dique recientemente construido (Obras Preventivas) no será alterado. Por consiguiente, todas las estructuras son posicionadas desde este dique en la orilla derecha, en el siguiente orden: plataforma de esclusa derecha, esclusa, plataforma de esclusa izquierda, dique y pasaje de peces.

En la orilla izquierda se han posicionado los siguientes elementos:

- Portería en la entrada del complejo
- Edificio de administración
- Taller y almacén de repuestos (directamente relacionado con las obras en Calamar)

Complejo Puerto Badel: La ubicación del complejo de esclusa se basa en los requerimientos de navegación respecto de la zona run-out y del área de espera, por lo que el complejo de Puerto Badel se ubica exactamente en el km95 del Canal del Dique, directamente aguas debajo del caño al corregimiento de Puerto Badel. El complejo de la esclusa consiste en los siguientes elementos:

- Esclusa: aproximación, área de espera, cabezales de la esclusa y cámara de la esclusa; la función del dique es realizada mediante la esclusa de navegación, que permite que el agua fluya a través del sistema de nivelación de la esclusa.
- Edificio de control.
- Conexiones con las defensas de inundación.
- Un taller y almacenamiento de repuestos.
- Una portería en la entrada.

Otras obras de protección del Canal del Dique: Las otras obras a lo largo del Canal del Dique consisten en la protección del corregimiento Calamar; ampliación de la entrada del Canal del

Dique; ampliación del Canal en las curvas: dragado del Canal en puntos con menos profundidad y protección de las orillas contra erosión.

- Protección del corregimiento Calamar: El impacto del cambio climático se espera en 100 años (2120) que se resulta en un nivel de 9.96msnm. Por lo anterior, se hace necesario mejorar las defensas en Calamar sobre una longitud total de 4,765m para evitar que el corregimiento se inunde. Se han diseñado dos principios de perfiles para 6 tramos diferentes y soluciones para la prevención de filtraciones.
- El muro existente será reemplazado por un muro de concreto con tablestacas para evitar filtración.
- El dique existente será realzado con una berma al lado del corregimiento.
- Ampliación y dragado del canal del Dique: El canal debe acomodar el convoy de diseño, pero las dimensiones existentes no son suficientes. Para permitir condiciones cómodas de navegación para el convoy de diseño, se deben dragar algunas secciones del canal por profundidad y/o ancho.
- Protección de las orillas a los puntos importantes: El incremento proyectado en la intensidad de la navegación producirá un incremento de cargas inducidas por barcos sobre los márgenes del canal. La estabilidad e integridad de los márgenes ya representan una preocupación y la gente local está tomando medidas (a menudo inefectivas) para proteger las orillas. Como parte de las obras de navegación se protegerán áreas vitales, sensibles a la erosión. Estas áreas son:
- Pueblos al lado del Canal.
- Infraestructura vital (puentes, estaciones de bombeo, etc.).
- Instalaciones de amarrado, incluyendo aquellas para embarcaciones más pequeñas.
- Curvas afectadas por las cargas de la estela de la hélice.
- Tramos de protección contra la inundación, es decir, diques, muy cerca de los márgenes del canal
- Carriles de avanzada expuestos a cargas producidas por el tráfico bidireccional

Complejo A: Dique Viejo: El Dique Viejo se refiere a un remanente de un brazo antiguo del Canal del Dique del período anterior a la reconstrucción en el año 1950. Algunos remanentes inactivos del Canal Viejo son visibles a lo largo del Canal del Dique actual. Esta área se cerró del Canal del Dique y Río Magdalena y las ciénagas como Machado, La Placito y La Sabana están padeciendo de insuficiente circulación de agua y se están secando en períodos de sequía como en 2015 y 2016.

- La medida “reconstrucción del Dique Viejo” se refiere específicamente a la restauración de la conexión de las ciénagas con el Canal del Dique en esta área, y se menciona de manera específica en los “Términos de Referencia”. Los Objetivos específicos del complejo A son:
- Control de inundaciones
- Control de las descargas que atraviesan y los niveles de agua en las ciénagas
- Control de la transferencia de sedimentos
- Mejoramiento de las conexiones entre ciénagas y ciénaga-canal: Para incrementar la capacidad de almacenamiento de agua para mejorar el estado ecológico y, en especial, la productividad de las ciénagas en el complejo, para mejorar la calidad de agua mediante el lavado mejorado de las ciénagas durante el año y para asegurar la migración de peces desde el Canal del Dique al Dique Viejo, a todas las ciénagas y finalmente hacia el Río Magdalena.

Complejo B: Ciénagas Hobo & Rabón: Actualmente la ciénaga Hobo y Rabón no están conectadas con el Canal dado que ambos caños están cerrados. En algunos momentos los habitantes de los pueblos abren estas conexiones para dejar entrar o salir agua de la ciénaga. Los Objetivos específicos del complejo B son:

- Control de inundaciones
- Control de descarga a través y niveles de agua en las ciénagas
- Control del transporte de sedimentos
- Mejoramiento de las conexiones entre ciénagas y ciénaga-canal.

Complejo C: Embalse Guájaro: El Embalse Guájaro es un reservorio de agua dulce y el cuerpo más grande de agua del departamento Atlántico. Sirve para abastecer de agua a las áreas agrícolas aledañas. El reservorio se ha formado al conectar algunas ciénagas: ciénaga La Peña (parte norte), ciénaga Del Medio (parte central) y ciénaga Guájaro (parte sur). Los Objetivos específicos del complejo C son:

- Control de inundaciones
- Control de descarga a través y niveles de agua en las ciénagas
- Control del flujo de sedimentos
- Aseguramiento de suministro de agua dulce para riego, agua potable y demás servicios en el sistema del Canal del Dique (Objetivo V). Se evaluará si la extracción de agua del Canal del Dique para el embalse Guájaro es afectada.
- Como alcance del Contrato de Concesión, se encuentra la coordinación con CorMagdalena para la adecuada operación del embalse, a través del Plan Macro del Plan Hidrosedimentológico.

Complejo D: Ciénagas Larga, Capote, Tupe, Zarzal, Matuya & María La Baja: Actualmente, las ciénagas Capote, El Tupe, Zarzal y María La Baja experimentan niveles bajos de agua durante los períodos secos. Las ciénagas Larga y Matuya no se conectan directamente al Canal del Dique y, en consecuencia, no tienen ningún intercambio. Los Objetivos específicos del complejo D son:

- Control de inundaciones
- Control de descarga a través y niveles de agua en las ciénagas
- Control del transporte de sedimentos
- Mejoramiento de las conexiones entre ciénagas y ciénaga-canal para incrementar la capacidad de almacenamiento de agua para mejorar el estado ecológico y, en especial, la productividad de las ciénagas del complejo, para mejorar la calidad de agua la tasa mejorada de lavado y enrutamiento y para asegurar la migración de peces de la ciénaga María La Baja aguas arriba a Matuya y Capote/Tupe/Zarzal durante los picos (al menos 1 m3/s, profundidad de agua 0.5m, velocidades < 2 m/s y de preferencia alrededor de 1 m/s).
- Optimización de navegación.

Complejo E: Ciénagas La Luisa, Atascos, Aguas Claras & Cienaguita: El complejo E consiste en una cascada de ciénagas en la orilla derecha del canal aguas abajo de Villa Rosa. Los Objetivos específicos del complejo E son:

- Control de inundaciones
- Control de descarga a través y niveles de agua en las ciénagas
- Control del transporte de sedimentos
- Mejoramiento de las conexiones entre ciénagas y ciénaga-canal para incrementar la capacidad de almacenamiento de agua para mejorar el estado ecológico y, en especial, la productividad de las ciénagas del complejo, para mejorar la calidad de agua la tasa mejorada de lavado y enrutamiento y para asegurar la migración de peces desde la ciénaga Ciénaguita aguas arriba hacia Aguas Claras, Atascoso y La Luisa durante los picos (al menos 1 m3/s, profundidad de agua 0.5m, velocidades < 2 m/s y de preferencia alrededor de 1 m/s).

- Optimización de navegación.

Complejo F: Ciénaga Juan Gómez y las adyacentes ciénagas Bohórquez y Ranchito en el lado derecho (norte) del Canal del Dique, Caño Correa y el área Delta incluyendo el Sistema de ciénagas de Palotal, Honda, Biojo y Arroyo Hondo: Actualmente se ubican tres elementos importantes por lo cual debería haber suficiente abastecimiento de agua disponible que corresponden a la Extracción de agua dulce por Acuacar para la ciudad de Cartagena, El parque nacional "Santuario de fauna y flora El Corchal El mono Hernández" y las camaroneras de "Océanos" y "Aqua Panamá" al norte del delta. Los Objetivos específicos del complejo F son:

- Control de inundaciones a través de una regulación activa.
- Control de niveles de agua en el Sistema del Canal del Dique
- Control del transporte de sedimentos entre el Canal del Dique y las bahías
- Aseguramiento del uso de agua dulce para riego, agua potable y demás servicios, que consiste en garantizar el abastecimiento de suficiente agua para las ciénagas Juan Gómez y Bohórquez para la extracción de agua por Acuacar, el abastecimiento suficiente de agua dulce a la parte del delta en donde se ubican los Corchales de agua dulce y el abastecimiento de agua salina de las bahías para las camaroneras.
- Control de la intrusión salina.

Complejo G: Costa Paricuica: La construcción propuesta de una esclusa en el Canal del Dique en Puerto Badel permite la regulación del caudal de agua que entra desde el canal hasta la sección aguas debajo de este mismo canal. Los resultados de las modelaciones demuestran que el caudal de agua que pasa por la esclusa aguas abajo al Canal influye principalmente en los siguientes aspectos:

- El nivel del agua en el Canal
- La salinidad en el canal y las Bahías
- El caudal de sedimentos suspendidos en el canal y las Bahías
- La carga de nutrientes en el canal y las Bahías
- La temperatura del agua en el canal y las Bahías
- Estos parámetros influyen a su vez el desarrollo de los ecosistemas y la flora y fauna en el Canal, sus orillas y las Bahías. Los Objetivos específicos del complejo G son:
- Restauración ecológica del sistema, con conexión de las dos Bahías y vegetación natural de manglares y lagunas costeras en gran parte de sus orillas
- Restaurar una transición natural entre la vegetación xerofítica y el bosque seco tropical a las lagunas costeras, pantanos costeros y los manglares atravesados por arroyos naturales temporales
- Crear un polo de desarrollo socio-económico y cultural basado en los biotopos de la costa; manglares, lagunas y Bahía con aguas saladas y transparentes
- Aplicar un período de transición adecuada para que por un lado los ecosistemas se pueden transformar de dulce a salobre y por otro que las comunidades pueden adaptarse también.

OBRAS DEL CANAL DEL DIQUE

A continuación, se presentan las obras del canal del Dique propiamente dichas.

Tabla 3. Obras del Canal del Dique

CANAL DEL DIQUE		
COMPLEJO CALAMAR •Edificio de Control •Vertedero •Esclusa •Paso de peces •Remoción taruya aguas arriba del vertedero •Vía de acceso •Alimentación eléctrica •Edificio de Administración	COMPLEJO PUERTO BADEL •Edificio de control •Esclusa •Vía de acceso •Alimentación eléctrica	OTRAS OBRAS CANAL DEL DIQUE •Protección de Calamar •Ampliación de la entrada del Canal del Dique •Dragados Canal - (ampliación curvas) •Protecciónde las orillas (a los corregimientos)

Elaboración propia

OBRAS DE CONEXIÓN EN LOS COMPLEJOS DE LAS CIÉNAGAS

Las obras del sistema para el control del sistema hidráulico

, se encuentran discriminadas de la siguiente manera: Las obras de conexión se dividen por los 6 complejos de ciénagas. En total se define un monto de 29 obras de conexión individuales para optimizar el sistema de ciénagas, compuestas por canales, diques, box coulvert con y sin compuertas, reboses, grandes entradas y salidas, cierre de caños existentes, puentes, entre otras.

Tabla 4. COMPLEJOS

COMPLEJOS				
A: Dique viejo •A1: Entrada dique viejo •A2: Conexión entrada-Ciénga Machado •A3: Conexión Machado - Placita •A4: Conexión Placita - Palotal •A5: Conexión ciénaga Palotal •A6: Conexión ciénaga Sabana •A7: Conexión ciénaga Sabana •A8: Salida Dique Viejo	B: Jobo + Rabón •B1: Entrada/Salida Jobo •B2: Cierre caño Hormiga •B3: Entrada/ Salida Rabón	E: Luisa/Atascosa/ Aguas/Claras/Ci •E1: Entrada Luisa •E2: Conexión Luisa-Atascosa •E3: Conexión Atascosa •E4: Conexión Aguas Claras - Ciénaguita •E5: Dique + Salida El Tambo	F: Juan Gomez •Delta •F1: Dique Puerto Badel - Eschua •F2: Dique de protección camaronera •F3: Caño Rico (ACUACAR	G: Costa Pariguica •G1: Nueva conexión entre bahías

Elaboración propia

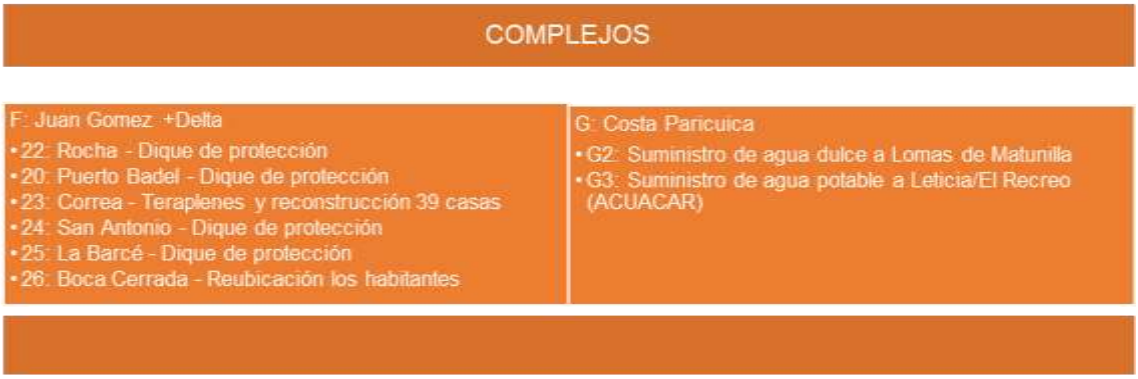
OBRAS DE MITIGACIÓN

Para las obras de mitigación (protección y acueducto), se prevé la construcción de una esclusa a la altura de Puerto Badel, la cual producirá cambios en el comportamiento hidráulico del Delta, siendo el de mayor relevancia para los corregimientos el aumento de niveles por el remanso que produce la esclusa proyectada. Este aumento de niveles es especialmente notable durante los periodos de llenado de ciénagas que duran aproximadamente 50 días.

Además de las obras de conexión y las grandes estructuras en Calamar y Puerto Badel, se han propuesto algunas medidas de mitigación para evitar las inundaciones en el delta. Estas medidas de mitigación se enfocan en la protección de inundaciones y el suministro de agua dulce. Por la construcción de la esclusa en la zona de Puerto Badel se aumentarán los niveles de agua hacia

aguas arriba de la estructura en la zona del Delta del Canal del Dique. En los centros poblados aumentará tanto los niveles de agua con su frecuencia de recurrencia por lo que se deberá proteger contra inundación los centros poblados de Puerto Badel, Rocha, Correa, San Antonio y La Barcés. Por el cierre del Canal del Dique a Puerto Badel el área norte del Puerto Badel (los últimos 20 kilómetros del Canal) no van a tener acceso de agua fresca. Abastecimiento de agua a los corregimientos. Los complejos de las ciénagas A-G. que corresponden a las obras de conexiones y las obras de mitigación como sistemas de protección de los centros poblados, reubicación y acueducto.

Tabla 5. Complejos



Elaboración propia

A continuación, se describen las actividades de obra a adelantar en la fase de Preconstrucción.

Tabla 6. Obras a ejecutar UF 0.

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
0	DRAGADOS	K0 al K115.5	Dragados de Mantenimiento en todo el Canal del Dique- Las principales obras son: Dragados Operación y Mantenimiento de los diques que conforman el Canal del Dique entre el K0+000 y hasta donde terminan los diques en el inicio de la ubicación futura de la esclusa de Puerto Badel (K90+000 aproximadamente)
	MANTENIMIENTO DE VÍAS	Municipios de Arjona, Calamar y Suán	Desde el K0+695 al K3+356: Mantenimiento y/o puesta a punto de vías (Vía Calamar – Santa Lucía desde el K0+695 al K3+356 en carpeta asfáltica: Incluye: el realce de la vía desde el K1+500 al K3+356 como mínimo hasta la cota 10.50msnm.
	VIA ACCESO COMPLEJO CALAMAR	Municipio de Calamar	Desde el K0+00 al K2+781: Puesta a punto vía acceso complejo Calamar (En asfalto y afirmado), incluye: Puesta a Punto de 2.781 km de vía para el futuro tráfico de ingreso al complejo de Calamar

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
			el realce de la vía desde el K0+200 al K2+300 como mínimo hasta la cota 10.50msnm

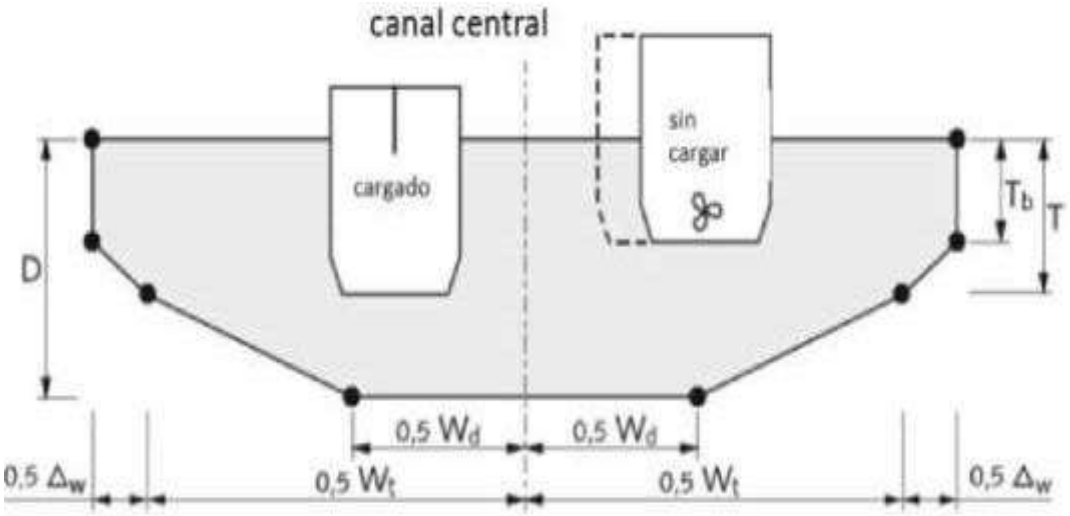
Elaboración propia

Ilustración 2. Trazado vía de acceso Complejo Calamar



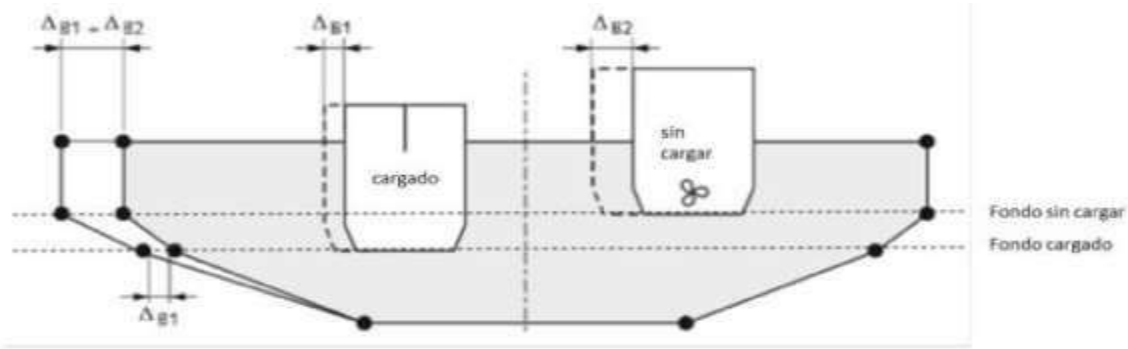
Apéndice Técnico 1

Ilustración 3. Perfil de Canal mínimo para tramos rectos



Apéndice Técnico 1

Ilustración 4. Perfil de Canal mínimo para tramos curvos



Fuente: Apéndice Técnico 1

COMPLEJO CALAMAR.

Tabla 7. Complejo Calamar

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
1	CANAL DESVIACIÓN COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	3.7 km incluyendo las zonas de aproximación: Esta obra que se compone principalmente por excavaciones sobre la margen del canal, permite mantener la navegación y ejecutar el proceso constructivo de la esclusa de Calamar de manera segura
2	ISLA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 2334 m. La obra representativa es: Isla central y orilla derecha Calamar en tablestaca
3	ESCLUSA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33,5 m y vías internas. La obra representativa es: Esclusa de navegación
4	EDIFICIOS COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esta unidad funcional debe contar con una subestación eléctrica. Las obras representativas son: Edificio de Control Edificio de Administración Almacén y Taller
	CONTROL	K3.2 Canal del Dique	Las obras representativas son: 3 compuertas

5	CAUDALES COMPLEJO CALAMAR COMPUERTAS		de acero de 20 x 12.5 m cada una. Incluye puente vehicular para acceso al edificio de control
	PASO DE PECES COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Las obras representativas son: 60 piscinas de descanso de 3m con compuertas

Elaboración propia

Ilustración 5. Complejo de compuertas de control y esclusa de Calamar



Apéndice Técnico.

COMPLEJO PUERTO BADEL.

Tabla 8. Obras principales

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
6	CANAL DESVIACIÓN COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Las obras representativas son: ● 1.6 km de Canal desviación Puerto Badel: Excavación de un canal para permitir el paso de embarcaciones durante la Construcción de la isla de Calamar y la esclusa de navegación. ● Terminada la esclusa de Puerto Badel, sobre este canal de desviación se construirá el dique de cierre de Puerto Badel. El Canal permitirá la navegación
	VIA ACCESO COMPLEJO PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Las obras representativas son: Desde el K0+000 al K1+241 correspondientes a la Puesta a punto vía acceso complejo Puerto Badel (en afirmado) e incluye la Puesta a Punto de 1.2 km de vía para el futuro tráfico de ingreso al complejo de Puerto Badel y se construyen aproximadamente 300m de

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
			vía nueva justo antes de ingresar al complejo.
7	ISLA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 1635 m. Las obras representativas son: ● Colocación en la Isla central y orilla derecha Puerto Badel en tablestaca ● Rellenos
8	ESCLUSA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Las obras representativas son: ● Esclusa de largo: 250mm ancho: 33.5 m Dique de Cierre, vías internas y las respectivas conexiones con las defensas de inundación. ● Presa Puerto Badel
	EDIFICIOS COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Las obras representativas son: ● Edificio de Control ● Almacén y Taller ● Subestación eléctrica

Elaboración propia

Ilustración 6. Trazado vía de Acceso Complejo Puerto Badel



Apéndice Técnico 1

Ilustración 7. Complejo de compuertas de control y esclusa de Puerto Badel



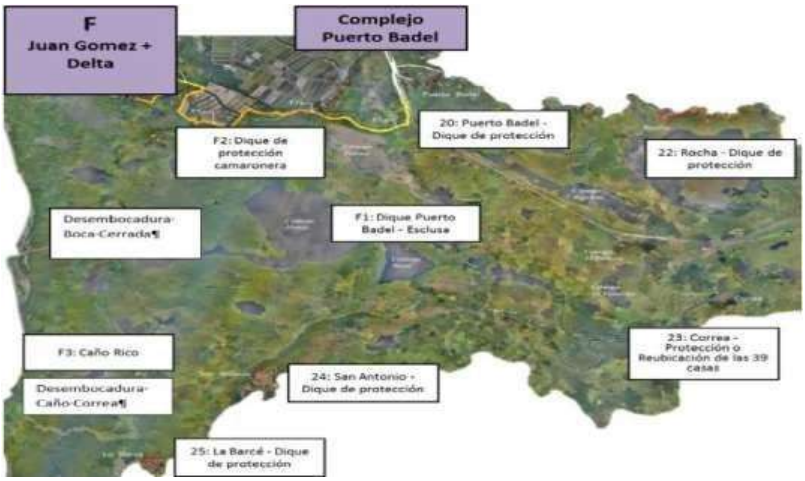
Apéndice Técnico 1

Tabla 9. Obras principales a ejecutar UF9

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
9	COMPLEJO F	Municipios de Arjona, San Onofre y Cartagena	Recuperación de Caño Rico, Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta. Esta Unidad Funcional incluye los diques de cierre en Puerto Badel y de protección a las camaroneras, que permitirán contener el agua remansada por el dique de cierre y evitarán que el agua dulce pase sin control al sistema costero. Adicionalmente, incluye la conexión entre Caño Correa y Boca Cerrada a través de Caño Rico. Las obras representativas son: ● Obra F1: Dique entre corregimiento Puerto Badel hacia la esclusa ● Obra F2: Dique y Canales desde la esclusa Puerto Badel hacia las camaroneras ● Obra F3: Dragado del caño Rico

Elaboración propia

Ilustración 8. Mapa de localización de las obras de complejo F (ciénagas Juan Gómez, Palotal, Honda y caño Correa)



Apéndice Técnico 1

Ilustración 9. Mapa de localización de las obras de complejo F1



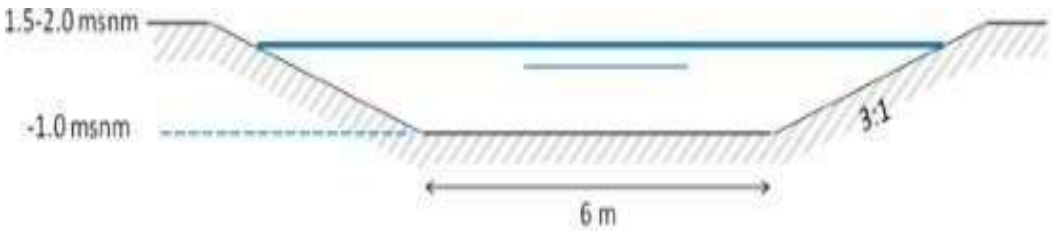
Apéndice Técnico 1

Ilustración 10. Mapa de localización de las obras de complejo F2



Apéndice Técnico 1

Ilustración 11. Sección transversal de Caño Rico cerca a la entrada



Fuente: Apéndice Técnico 1

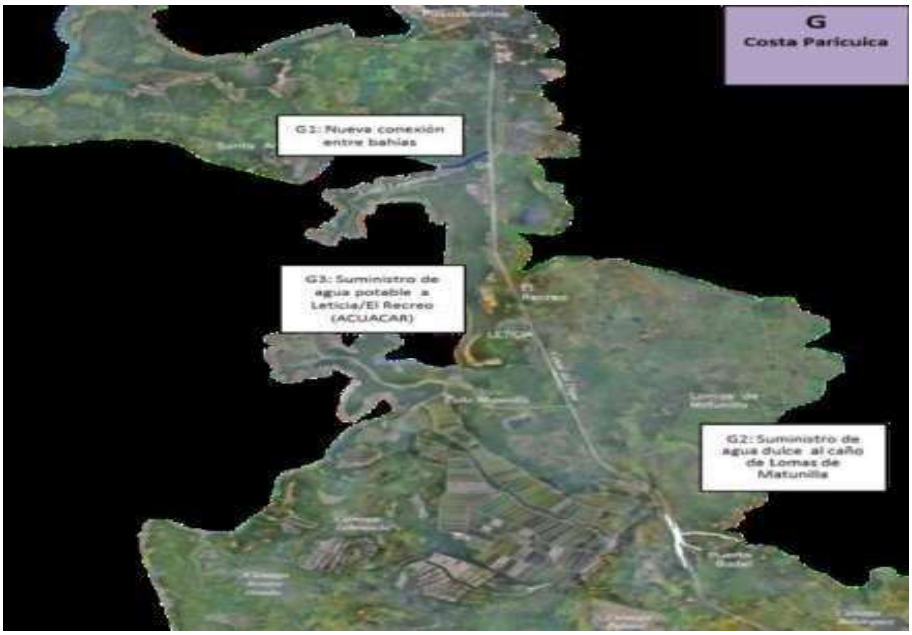
Tabla 10. Localización Aproximada De Obras A Ejecutar UF 10

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
10	COMPLEJO G	Municipio Cartagena, San Onofre, Turbaná y Arjona	Las obras representativas son: ● Obra G1: Restauración del Canal del Estero que comunica la Bahía de Barbacoas con el Canal del Dique a través de un dragado y/o trabajos de excavación. ● Obra G2: Suministro de agua dulce al caño de Lomas de Matunilla, compuesta por las obras G2a (canal), G2b (obras hidráulicas con tablestacado), G2c (2 Alcantarillas cajón o puente debajo de la vía de acceso a Puerto Badel), G2d (Rebose con tablestacado) ● Obra G3: Suministro de agua dulce a Leticia y el Recreo
	PROTECCIÓN LABARCES	Municipio de San Onofre	Las obras representativas son: ● Dique con 2 estaciones de Bombeo y Canal interceptor de escorrentía. ● Vía canal: ● 2 alcantarillas cajón
	PROTECCIÓN PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Las obras representativas son: ● Compra de predios ● Dique con 1 estación de Bombeo ● 1 alcantarilla cajón
	PROTECCIÓN ROCHA	Municipio Cartagena	Las obras representativas son: ● Dique con 3 estaciones de Bombeo

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
			• 3 alcantarillas cajón
	PROTECCIÓN SAN ANTONIO	Municipio de San Onofre	Las obras representativas son: • Dique • Realce de vía entre San Antonio y caño Correa • Alcantarilla cajón con chapaleta • Una estación de bombeo
	PROTECCIÓN CORREA	Municipio De María La Baja	Las obras representativas son: • Compra de predios para el Aseguramiento del área para la inundación.

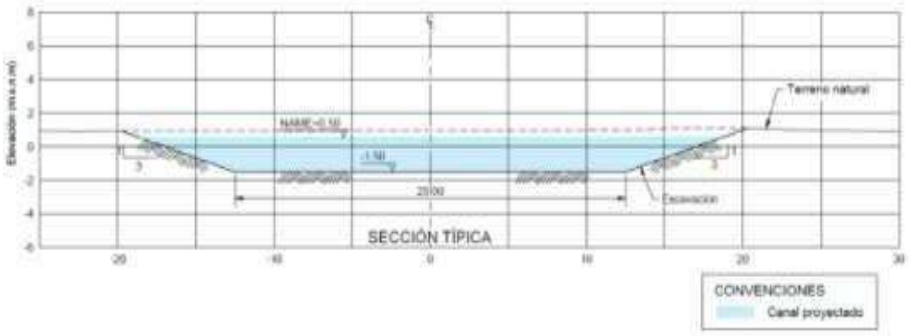
Elaboración propia

Ilustración 12. Mapa de localización de las obras de complejo G – Costa Paricuica



Apéndice Técnico 1

Ilustración 13. Sección típica obra G1



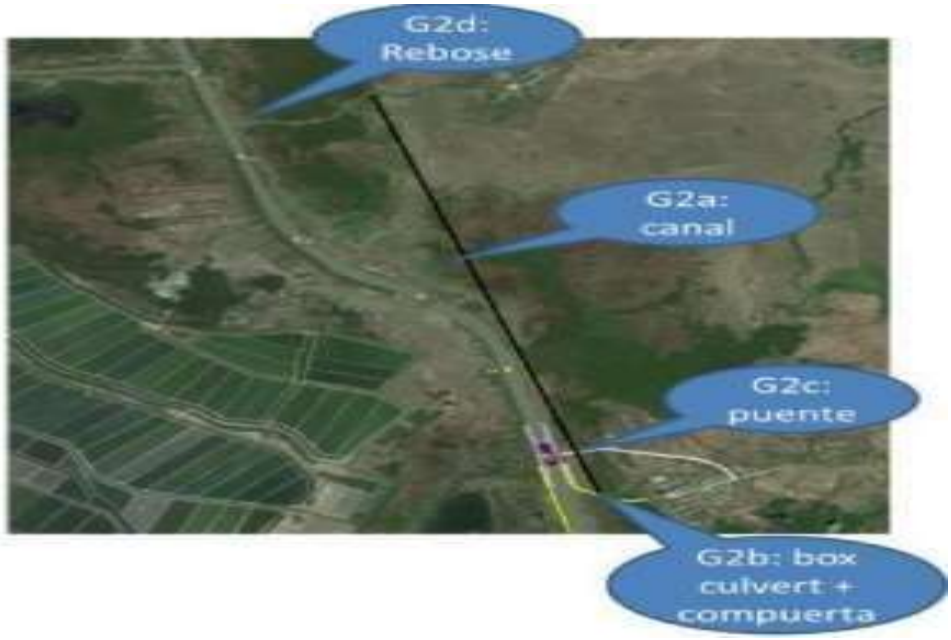
Apéndice Técnico 1

Ilustración 14. Localización obra G1



Apéndice Técnico 1

Ilustración 15. Mapa general de la obra G2



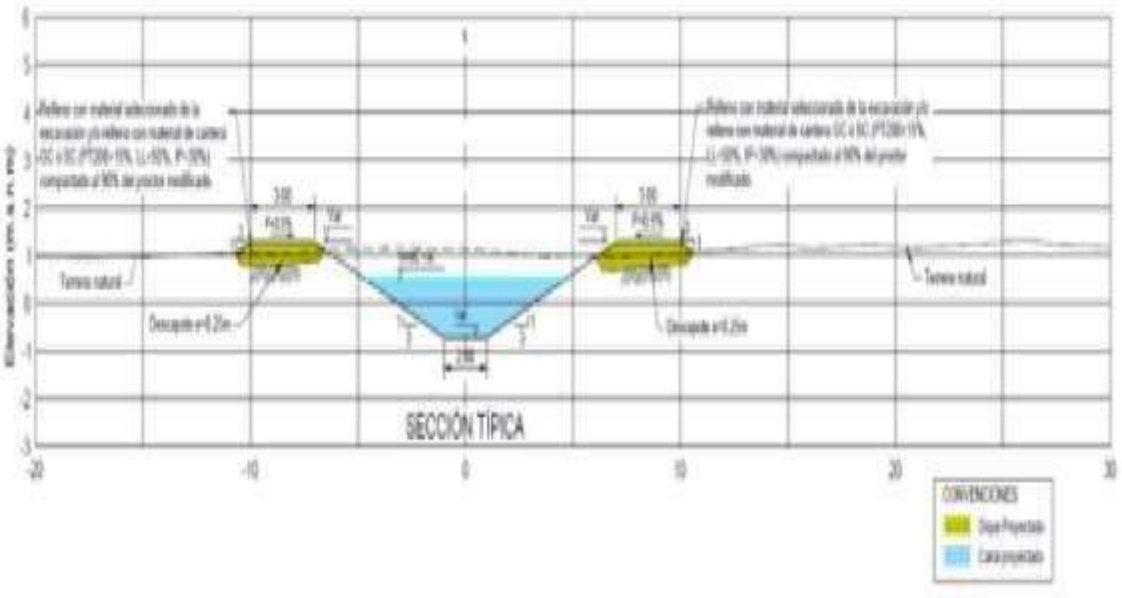
Fuente: Apéndice Técnico 1

Ilustración 16. Planta general de la obra G3



Apéndice Técnico 1

Ilustración 17. Dimensiones del canal de la obra G3



Apéndice Técnico 1

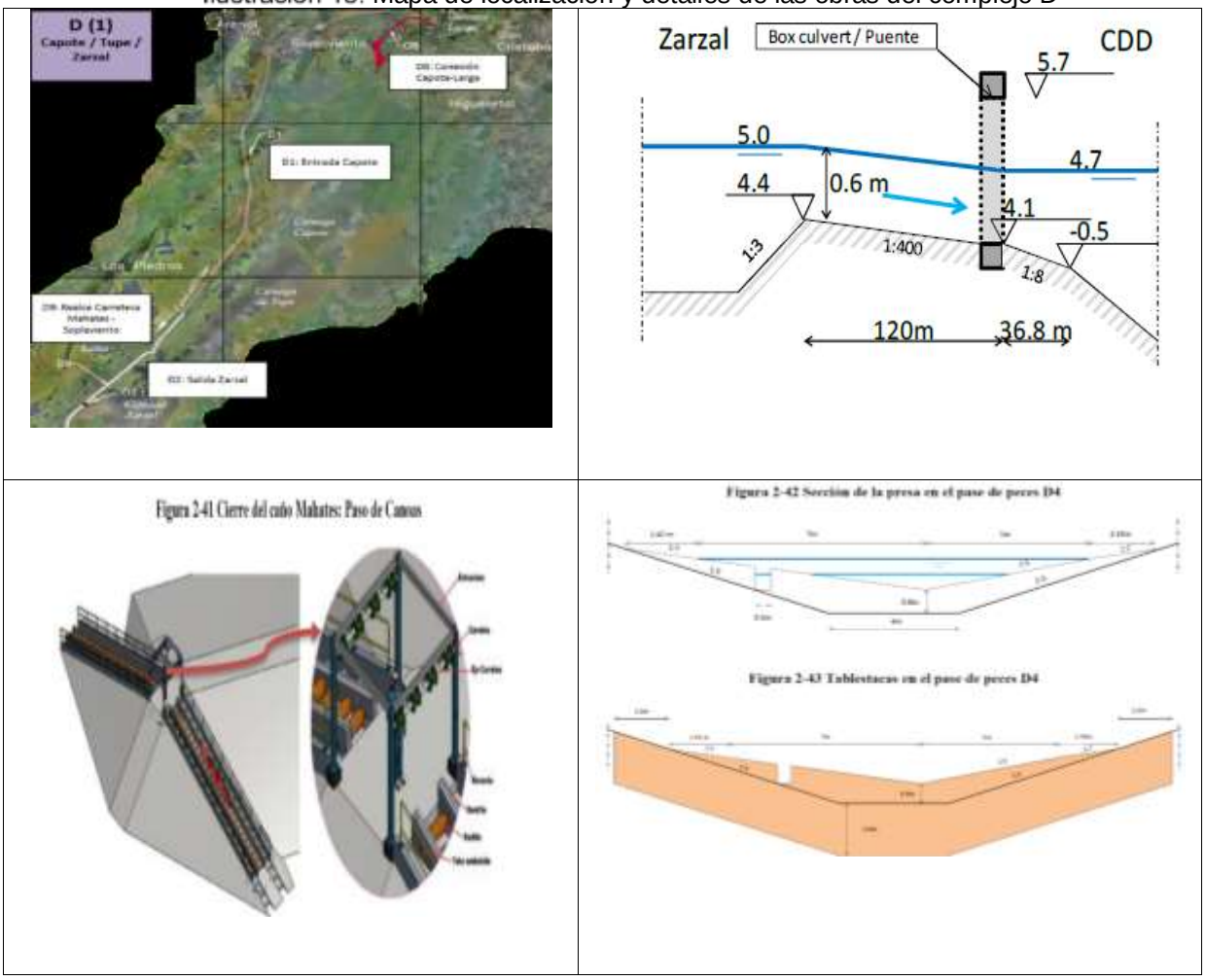
Tabla 11. Obras principales a ejecutar Unidad Funcional 11

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
11	COMPLEJO D	Municipios de Mahates, Arjona y Soplaviento	El complejo D generará una mejora significativa en la conexión hidráulica de las ciénagas de Capote, Tupe, Zarzal, Matuya y María La Baja. Consta de obras como diques de cierre, adecuación de canales, Construcción de estructuras hidráulicas (Alcantarilla cajón), realce vial en la vía Mahates - Soplaviento, como mínimo hasta la cota 5.5 msnm entre otros. Las principales obras son: Obra D1 - Capote: La toma en Capote se ubica en el lado oeste de la ciénaga y forma una conexión entre el Canal del Dique (KM37.8) y la ciénaga. La obra consiste em bajar el dique sobre un ancho de 180m y 9 módulos de 4 Alcantarilla cajón con un ancho de 5m y una altura de 2.5m. Obra D2 – Zarzal: La desembocadura entre la ciénaga Zarzal y el Canal del Dique (KM48.9) tiene el mismo tamaño que la toma de Capote (D1). La desembocadura también se construirá sobre una longitud no menor a 180m. La obra consiste em bajar el dique sobre un ancho de 180 m y 9 módulos de 4 Alcantarilla cajón con un ancho de 5 m y una altura de 1.6m. Obra D3: Dique de cierre del caño Mahates, mediante un terraplén en tierra de taludes 1:3 ancho de corona 3m y altura

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
			5.8m, incluye un paso de canoas. Obra D4: Alcantarilla cajón con 3 válvulas: ancho de 5 m y altura de 1,6 m, Pasaje escalonado de peces: 24 pasos de tablestacas, Excavación de un antiguo caño para su restauración Obra D5: 2 Diques paralelos de 180 m de largo y 2.5 m de alto que conforman un canal de acceso de agua a la ciénaga Matuya, Alcantarilla cajón de 20 m de largo y 0.7 m de alto Obra D6 – Zarzal: Incluye un umbral y un caño. Obra D8 incluye 2 puentes tipo alcantarilla cajón con mínimo 2 celdas y la excavación de un canal antiguo. Obra D9: Realce de 7km carretera a una altura de 5.5 msm

Elaboración propia

Ilustración 18. Mapa de localización y detalles de las obras del complejo D



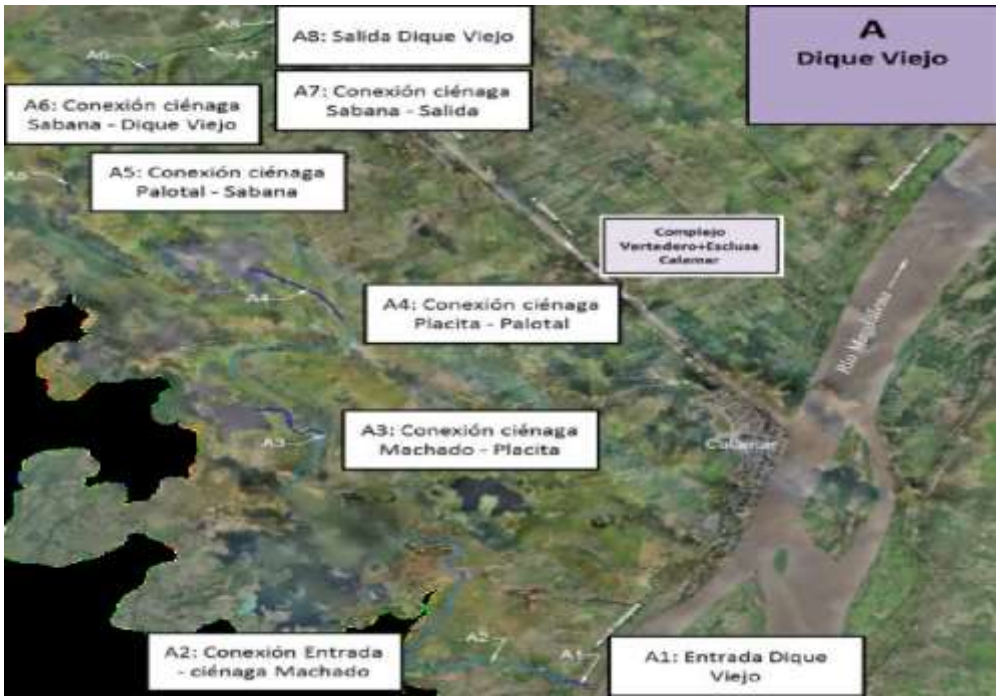
Fuente: Apéndice Técnico 1

Tabla 12. Obras principales a ejecutar UF12

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
12	COMPLEJO A	Municipios de Calamar y Arroyohondo	El complejo A comprende canales, protecciones, paso de peces, Alcantarilla cajón, diques, entre otros, conecta el Río Magdalena a través del Dique Viejo alimentando a la Ciénaga de Machado, Palotal, Sato, La Placita y los Negros. Las principales obras son: Obra A1- Dique Viejo: Intervenciones de Aproximación, Alcantarilla cajón, Protección desembocadura Obras A2-A7: Conexiones Dique Viejo, Pasaje en A2 Caños Obra A8 – Salida Dique Viejo: Pasaje de Peces y Alcantarilla cajón con compuerta

Elaboración propia

Ilustración 19. Mapa de localización de las obras A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8 del complejo Dique Viejo



Apéndice Técnico 1

Tabla 13. Obras principales a ejecutar UF 12

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
12	COMPLEJO B	Municipios de Calamar y San Cristóbal	El complejo B conecta a través de Alcantarillas cajón las ciénagas de Jobo y Rabón, también incluye un dique de cierre en caño Hormiga y la entrada/salida a través de un Alcantarilla cajón con compuerta en la ciénaga de Rabón. Las obras representativas son: Obra B1 – Entrada/salida Hobo: Alcantarilla cajón, Estanque de descanso, Canal y Pasaje escalonado de peces Obra B2 – Cierre del caño Hormiga: Dique Obra B3 – Entrada/salida Rabón: Alcantarillas cajón

Elaboración propia

Ilustración 20. Mapa de localización de las obras (B1/B2/B3) de las ciénagas Hobo y Rabón



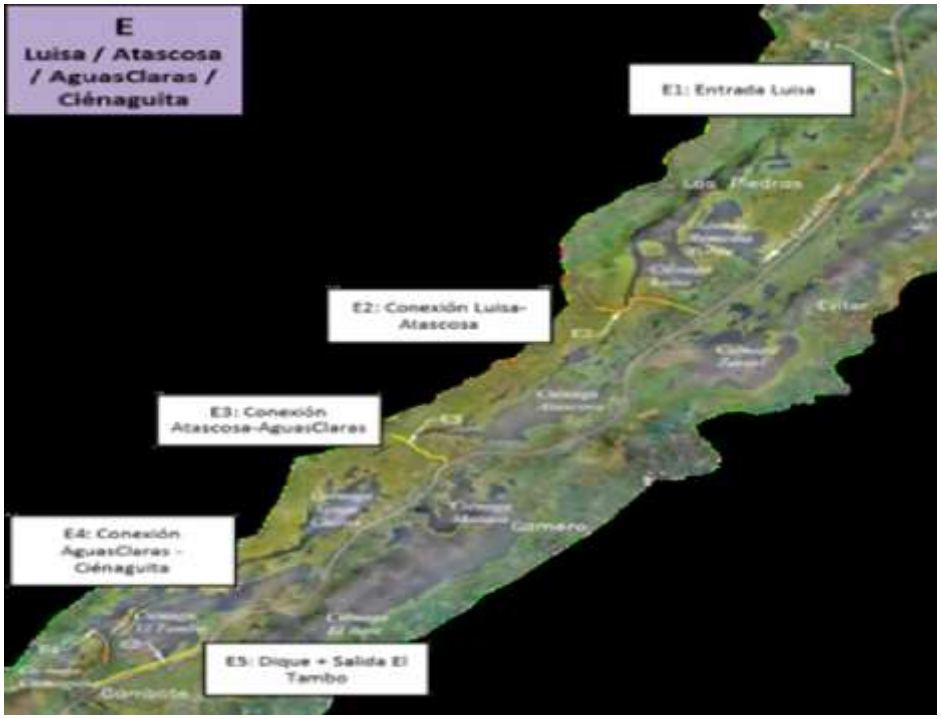
Apéndice Técnico 1

Tabla 14. Obras principales a ejecutar UF12

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
12	COMPLEJO E	Municipios de Mahates, San Estanislao de Kostka y Arjona	El complejo E comprende canales, protecciones, alcantarillas, cajón, diques, entre otros. Comunica las ciénagas de La Luisa, Atascosa, Aguas Claras, Cienaguita y El Tambo. Las principales obras son: Obra E1 – Entrada ciénaga la Luisa: Toma. Obra E2 – Conexión la Luisa - Atascosa: Dique y rehabilitación de caño. Obra E3 – Conexión Atascosa – Aguas Claras: Dique y rehabilitación de caño. Obra E4 – Conexión Aguas Claras - Cienaguita: Conexión. Obra E5 – Dique y salida de la ciénaga El Tambo: Incremento del nivel del fondo, cierre de 2 caños y pasaje de canoas

Elaboración propia

Ilustración 21. Mapa de localización de las obras del complejo E (ciénagas la Luisa, Atascosa, Aguas Claras y Cienaguita) con las obras E1/E2/E3/E4/E5



Apéndice Técnico 1

Tabla 15. Obras principales a ejecutar UF13

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
13	PROTECCIÓN CALAMAR	Municipio de Calamar	Muro y dique de protección contra la inundación del Municipio de Calamar

Elaboración propia

Se han proyectado dos tipos de perfiles para seis (6) tramos diferentes y soluciones para la prevención de filtraciones:

- El muro existente será reemplazado por un muro de concreto con tablestacas para evitar filtración.
- El dique existente será realzado con una berma al lado del corregimiento, que tenga como mínimo el ancho del muro existente.

Tabla 16. Obras principales a ejecutar UF13

Sección	DE	A	Longitud del Sector (m)	Dique de Contención Actual	Perfil Normativo	Características del dique de contención (Obras Definitivas)
1A	-K0+035	K0+250	285.00	Muro de	0+050	Muro nuevo de contención + muro

Sección	DE	A	Longitud del Sector (m)	Dique de Contención Actual	Perfil Normativo	Características del dique de contención (Obras Definitivas)
				Contención		empotrado
1B	K0+250	K0+430	180.00	Muro de Contención	0+300	Muro nuevo de contención + muro empotrado
2	K0+430	K0+900	470.00	Muro de Contención	0+800	Muro nuevo de contención + muro empotrado
3A	K0+900	K1+350	450.00	Muro de Contención	1+350	Muro nuevo de contención + muro empotrado + revestimiento
3B	K1+350	K2+100	750.00	Muro de Contención	1+700	Muro nuevo de contención + muro empotrado
3C	K2+100	K2+650	550.00	Muro de Contención	2+250	Muro nuevo de contención + muro empotrado
3D	K2+650	K2+831	181.00	Muro de Contención	2+800	Muro nuevo de contención + muro empotrado
4A	K2+831	K3+220	389.00	Dique	2+850	Primero: Dique existente Final: Muro nuevo de contención + muro empotrado
4B	K3+220	K3+423	203.00	Muro de Contención	3+250	Muro nuevo de contención + muro empotrado
5A	K3+423	K3+550	127.00	Dique	3+500	Muro nuevo de contención + muro empotrado
5B	K3+550	K3+800	250.00	Dique	3+650	Dique existente + llenado de berma homogénea *2
5C	K3+800	K4+050	250.00	Dique	3+850	Dique existente + berma con trinchera y drenaje *3
5D	K4+050	K4+530	480.00	Dique	4+250	Dique existente + llenado de berma homogénea *2
6	K4+530	K4+730	200.00	Dique	4+700	Dique nuevo

La Intervención de la Unidad Funcional 14 está prevista para:

Protección orillas: Protección de las orillas en los puntos críticos que se identificaron por los estudios previos y los que se identifiquen durante la Concesión debido a la dinámica del Canal del Dique. La estabilidad e integridad de las márgenes representan una preocupación y la gente local está tomando medidas (a menudo inefectivas) para proteger las orillas. Como parte de las obras de navegación se protegerán áreas sensibles a la erosión.

Tabla 17. Obras principales a ejecutar UF14

UNIDAD FUNCIONAL	LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
PROTECCIÓN ORILLAS	K0 al K115.5	Canal del Dique Estructuras de protección de orillas contra la socavación en los puntos críticos que se identificaron por los estudios previos y los que se identifiquen durante la Concesión. Se protegerán áreas sensibles a la erosión, a saber: ● Pueblos al lado del Canal (Pertenecientes a los municipios de Suán, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria, Repelón, Luruaco, Sabanalarga, María la Baja, Mahates, Turbaná, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, San Estanislao, Cartagena de Indias y San Onofre).

UNIDAD FUNCIONAL	LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR
		• Infraestructura vital (puentes, estaciones de bombeo, etc.). • Instalaciones de amarrado, incluyendo aquellas para embarcaciones más pequeñas. • Curvas y taludes afectados por las cargas de la estela de la hélice. Ver Tabla 2-29 del apéndice Técnico 1. • Tramos de protección contra la inundación, es decir, diques en los márgenes del canal. • Carriles de avanzada expuestos a cargas producidas por el tráfico bidireccional en la hidrovía. • Perfilado de taludes

Elaboración propia

Mantenimiento del Canal en las curvas: El Apéndice Técnico 1 establece que para mantener las dimensiones mínimas del canal se requiere el dragado y/o excavaciones de los márgenes. Con este dragado se pueden afectar los diques laterales del canal, infraestructura, casas, entre otros, por lo que el Concesionario deberá garantizar que una vez se realicen los dragados, se restablezcan las condiciones previas a la intervención por las afectaciones causadas. Así mismo, se deberán intervenir, como mínimo, las curvas estipuladas en el Plan Hidrosedimentológico, el cual hace parte del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto y según lo dispuesto en el Apéndice Técnico 4. Las dimensiones mínimas del canal en curva se deberán calcular con la normativa presentada en el Apéndice Técnico 3.

El Concesionario deberá intervenir como mínimo las curvas que se localizan en el siguiente cuadro:

Tabla 18. Curvas a intervenir

INICIO	FIN
K9.00	K11.00
K12.00	K 13.30
K15.00	K15.80
K 17.50	K18.50
K21.20	K22.00
K24.50	K27.00
K 32.50	K33.50
K40.20	K41.00
K49.50	K 50.00
K 50.50	K51.00
K54.00	K57.00
K60.00	K63.00
K66.50	K67.50
K79.50	K81.50
K86.50	K93.50

Elaboración propia

Ilustración 22. Mantenimiento de curvas del canal KM 32.5-33.5

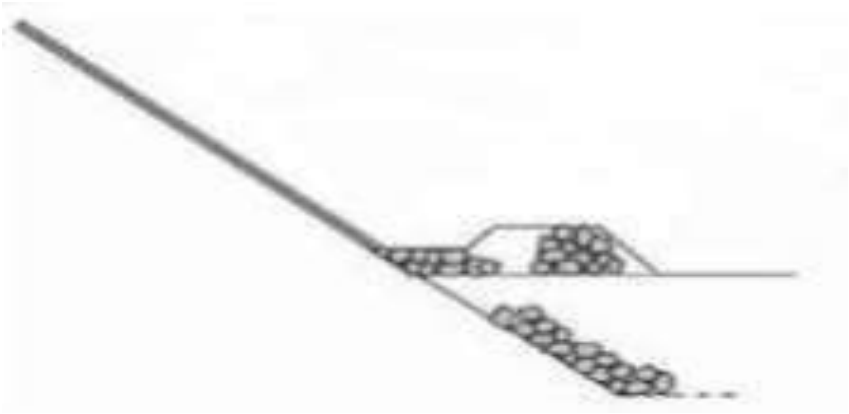


Apéndice Técnico 1

Protección de las orillas a los puntos importantes: En los puntos importantes definidos en el Plan Hidrosedimentológico y donde se requiera de acuerdo con el Apéndice 4. Como parte de las obras se protegerán áreas vulnerables y susceptibles a la erosión. Estas áreas son

- Centros poblados al lado del canal (pertenecientes a los municipios de Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria, Repelón, Luruaco, Sabanalarga, María la Baja, Mahates, Turbaná, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, San Estanislao, Cartagena de Indias y San Onofre).
- Infraestructura vital (puentes, estaciones de bombeo, etc.).
- Instalaciones de amarrado, incluyendo aquellas para embarcaciones más pequeñas.
- Curvas afectadas por las cargas de la estela de la hélice.
- Tramos de protección contra la inundación, es decir, los diques de los márgenes del Canal del Dique.
- Carriles de avanzada expuestos a cargas producidas por el tráfico bidireccional en la Hidrovía.

Ilustración 23. Diseño y concepto de delantal de protección



Apéndice Técnico 1

El comportamiento hidráulico y del transporte de sedimentos en el canal estará influenciado, principalmente, por la compuerta de control en Calamar que controla el ingreso del caudal de agua y los sedimentos en el canal. En Puerto Badel, se cortará el caudal hacia las bahías de Cartagena y Barbacoas y el agua será redistribuida a través del área deltaica. Tanto en Calamar como en Puerto Badel, se propone una esclusa para asegurar la navegación en el canal desde el Río Magdalena hacia la bahía de Cartagena.

La protección de orillas se realizará como mínimo en los siguientes puntos:

Tabla 19. Listado mínimo de las curvas a intervenir

Trayecto (km)	Ubicación	Clasificación	Protección contra carga de	Lado	Longitud (km)
0.0 - 1.0	Calamar	Pueblo	Tráfico unidireccional	Derecho	1.00
22.0 - 24.0	San Cristóbal	Pueblo	Tráfico unidireccional	Izquierdo	2.00
26.1 - 26.8	-	Curva	Estela de la hélice	Derecho	0.70
30.0 - 31.1	-	Curva	Estela de la hélice	Derecho	1.10
31.7 - 34.8	Soplaviento	Pueblo	Tráfico unidireccional	Izquierdo	3.10
32.5 - 33.5	Soplaviento	Área Muelle	Estela de la hélice	Derecho	1.00
36.1 - 36.7	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.60
38.7 - 39.1	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.40
40.4 - 41.0	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.60
49.5 - 50.1	-	Curva	Estela de la hélice	Derecho	0.60
54.3 - 55.8	Mahates	Curva	Estela de la hélice	Derecho	1.50
55.9 - 56.6	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.70
60.4 - 61.1	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.70
63.1 - 63.8	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	0.70
66.1 - 66.8	Gambote	Pueblo	Tráfico unidireccional	Ambos	1.40
67.8 - 69.8	-	Curva	Estela de la hélice	Izquierdo	1.70
TOTAL					**17.80**

Apéndice Técnico 1

El Mantenimiento del canal en las curvas se realizará como mínimo en las siguientes cantidades:

Tabla 20. Cantidades mínimas necesario para construir un “falling aproan” al pie de la protección de la orilla en formaleta textil rellena de mortero

Formaleta Textil		Trinchera	Perfilar talud		Enrocado
Longitud	Espesor		Excavación	Relleno	Volumen
m	m	m2	m2	m2	m3
2 694.65	10.75	756.22	738.72	306.95	28 925

Apéndice Técnico 1

4 ALCANCE

4.1 ETAPAS DEL PROYECTO

Tabla 21. Etapas del proyecto

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO	FIN
FIRMA ACTA DE INICIO	2-jun-23	2-jun-23
ETAPA PREOPERATIVA		
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	1-jun-23	1-dic-24
FASE DE CONSTRUCCIÓN	2-dic-24	1-mar-29
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2-mar-29	1-jun-38
REVERSIÓN		

Elaboración propia

Actualmente el proyecto se encuentra en el cuarto mes de la etapa de preoperativa, en fase de Preconstrucción (estudios y diseños).

4.1.1 ETAPA PREOPERATIVA

4.1.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

El Concesionario es responsable de realizar todas las intervenciones y actividades necesarias de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice correspondiente. En esta fase, el Concesionario debe llevar a cabo Estudios y Diseños, basándose en el capítulo 2 del Apéndice, y puede optar por incorporar o no la información proporcionada por la ANI, siendo exclusivamente responsable del contenido de los estudios presentados a la ANI. Además, el Concesionario debe cumplir con las obligaciones relacionadas con el Plan Hidrosedimentológico y la cesión parcial del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, así como realizar Estudios y Diseños para cumplir con las responsabilidades de Gestión Ambiental, conforme a la normativa general y lo establecido en el Contrato.

En la Fase de Preconstrucción, el Concesionario tiene la obligación, además de lo especificado en el Contrato y las Especificaciones Técnicas, de llevar a cabo diversas actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, en conformidad con la Ley Aplicable.

4.1.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Esta Fase de Construcción del proyecto se inicia con la firma del Acta de Inicio y concluye al firmarse el Acta de Terminación o Acta de Terminación Parcial de la última de las Unidades Funcionales, según lo estipula el Contrato. Durante esta fase, el Concesionario debe cumplir con diversas obligaciones, entre las que se incluyen la constitución y actualización de las coberturas de pólizas de seguro para obras civiles terminadas, el cumplimiento de indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4 para la Unidad Funcional UF. 0, así como todas las responsabilidades de construcción detalladas en el presente Apéndice y en el Apéndice Técnico 3. Además, se debe llevar a cabo una verificación final de las obras construidas. La duración de esta fase está determinada por los términos establecidos en el contrato.

4.1.2 ETAPA OPERATIVA

4.1.2.1 FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Etapa de Operación y Mantenimiento inicia con el Acta de Terminación o Acta de Terminación Parcial de la última Unidad Funcional de la Fase de Construcción y concluye en la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según lo establecido en el Contrato. Durante esta Etapa, el Concesionario tiene la responsabilidad de cumplir con diversas obligaciones, incluyendo el desarrollo de actividades de operación y mantenimiento del proyecto de acuerdo con el Apéndice Técnico 2, la satisfacción de los indicadores del proyecto según el Apéndice Técnico 4, la realización de dragados de mantenimiento en la Hidrovía, la operación y mantenimiento de esclusas y estructuras de control hidráulico, la gestión del equipamiento y actividades operativas, así como la preparación para la Etapa de Reversión.

4.1.2.2 FASE DE REVERSIÓN

Al concluir el Contrato de Concesión, el Concesionario está obligado a entregar a la ANI la Hidrovía, las esclusas, edificios, complejos, obras de encauzamiento, compuertas y demás activos relacionados con la operación de la navegabilidad en el Canal del Dique, así como el Inventario de Activos de la Concesión. Este proceso, que se inicia con la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, se extiende hasta la firma del Acta de Reversión o la expiración del Plazo Máximo de la fase de Reversión. Durante esta fase, el Concesionario debe cumplir con las obligaciones contractuales y realizar actividades como la continuación de la operación y mantenimiento, así como adelantar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la reversión de los bienes de la Concesión, manteniendo las condiciones de servicio y estándares de calidad exigidos durante el contrato.

Se anticipa que la ejecución de este proyecto tendrá efectos notables en tres aspectos cruciales. En primer lugar, se espera una significativa reducción del caudal en el Sistema, con el objetivo de disminuir el flujo de agua y sedimentos en el área costera. Este proceso busca lograr una reducción del 55% del promedio multianual de afluencia de agua y sedimentos en el Sistema, contribuyendo así a la gestión controlada de recursos hídricos.

En segundo lugar, se pretende una redistribución estratégica del flujo hídrico al dirigir agua dulce y rica en sedimentos a una parte específica del área costera. Esto se llevará a cabo mediante el cierre del Canal en Puerto Badel, implementando un dique de cierre en la parte costera para evitar que el agua fluya hacia las bahías de Cartagena y Barbacoas. Este enfoque no solo busca una gestión más eficiente del agua, sino también la protección de áreas sensibles

4.2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Tabla 22. Ficha técnica del proyecto

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓ N			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIM A MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN
0	DRAGADOS	K0 al K115.5	Dragados de Mantenimiento en todo el Canal del Dique-	4	4	2-jun-23	1-oct-23

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			Las principales obras son: Dragados Operación y Mantenimiento de los diques que conforman el Canal del Dique entre el K0+000 y hasta donde terminan los diques en el inicio de la ubicación futura de la esclusa de Puerto Badel (K90+000 aprox.)				
		Municipios de Arjona,	Desde el K0+695 al K3+356: Mantenimiento y/o puesta a punto de vías (Vía Calamar – Santa				
	MANTENIMIENTO DE VÍAS	Calamar y Suán	Lucía desde el K0+695 al K3+356 en carpeta asfáltica: Incluye: el realce de la vía desde el K1+500 al K3+356 como mínimo hasta la cota 10.50msnm.				
	VIA ACCESO COMPLEJO CALAMAR	Municipio de Calamar	Desde el K0+00 al K2+781: Puesta a punto vía acceso complejo Calamar (En asfalto y afirmado), incluye: Puesta a Punto de 2.781 km de vía para el futuro tráfico de ingreso al complejo de Calamar el realce de la vía desde el K0+200 al K2+300 como mínimo hasta la cota 10.50msnm				
1	CANAL DESVIACIÓN COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	3.7 km incluyendo las zonas de aproximación: Esta obra que se compone principalmente por excavaciones sobre la margen del canal, permite mantener la navegación y ejecutar el proceso constructivo de la esclusa de Calamar de manera segura	4	7	2-abr-25	2-jul-25
2	ISLA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 2334 m. La obra representativa es: Isla central y orilla derecha Calamar en tablestaca	7	10	2-jul-25	2-oct-25
3	ESCLUSA COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33,5 m y vías internas. La obra representativa es: Esclusa de navegación	9	29	2-sep-25	2-may-27
4	EDIFICIOS COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Esta unidad funcional debe contar con una subestación eléctrica. Las Edificio de Control	6	23	2-jun-25	2-nov-26

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			Edificio de Administración Almacén y Taller				
5	COMPUERTAS CONTROL CAUDALES COMPLEJO	K3.2 Canal del Dique	Las obras representativas son: 3 compuertas de acero de 20 x 12.5 m cada una. Incluye puente vehicular para acceso al edificio de control	29	48	2-may-27	2-dic-28
	PASO DE PECES COMPLEJO CALAMAR	K3.2 Canal del Dique	Las obras representativas son: 60 piscinas de descanso de 3m con compuertas				
6	CANAL DESVIACIÓN COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Las obras representativas son: 1.6 km de Canal desviación Puerto Badel: Excavación de un canal para permitir el paso de embarcaciones durante la Construcción de la isla de Calamar y la esclusa de navegación. Terminada la esclusa de Puerto Badel, sobre este canal de desviación se construirá el dique de cierre de Puerto Badel. El Canal permitirá la navegación	24	28	2-dic-26	2-abr-27
	VIA ACCESO COMPLEJO PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Las obras representativas son: Desde el K0+000 al K1+241 correspondientes a la Puesta a punto vía acceso complejo Puerto Badel (en afirmado) e incluye la Puesta a Punto de 1.2 km de vía para el futuro tráfico de ingreso al complejo de Puerto Badel y se construyen aproximadamente 300m de vía nueva justo antes de ingresar al complejo.				
7	ISLA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 1635m. Las obras representativas son: Colocación en la Isla central y orilla derecha Puerto Badel en tablestaca Rellenos	28	31	2-abr-27	2-jul-27
8	ESCLUSA COMPLEJO PUERTO BADEL	K95 Canal del Dique	Las obras representativas son: Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33.5 m Dique de Cierre, vías internas y las respectivas conexiones con las defensas de inundación.	29	46	2-may-27	2-oct-28
	EDIFICIOS	K95 Canal del	Las obras representativas				

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
	COMPLEJO PUERTO BADEL	Dique	son: Edificio de Control Almacén y Taller Subestación eléctrica				
9	COMPLEJO F	Municipios de Arjona, San Onofre y Cartagena	Recuperación de Caño Rico, Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta. Esta Unidad Funcional incluye los diques de cierre en Puerto Badel y de protección a las camaroneras, que permitirán contener el agua remansada por el dique de cierre y evitarán que el agua dulce pase in control al sistema costero. Adicionalmente, incluye la conexión entre Caño Correa y Boca Cerrada a través de Caño Rico. Las obras representativas son: Dique entre corregimiento Puerto Badel hacia la esclusa Dique y Canales desde la esclusa Puerto Badel hacia las camaroneras Dragado del caño Rico	5	23	2-may-25	2-nov-26
100	COMPLEJO G	Municipio Cartagena, San Onofre, Turbaná y Arjona	Las obras representativas son: Obra G1: Restauración del Canal del Estero que comunica la Bahía de Barbacoas con el Canal del Dique a través de un dragado y/o trabajos de excavación. Obra G2: Suministro de agua dulce al caño de Lomas de Matunilla Obra G3: Suministro de agua dulce a Leticia y el Recreo	4	51	2-abr-25	2-mar-29
	PROTECCIÓN LABARCES	Municipio de San Onofre	Las obras representativas son: Dique con 2 estaciones de Bombeo y Canal interceptor de escorrentía. 2 alcantarillas cajón con chapaletas				
	PROTECCIÓN PUERTO BADEL	Municipio de Arjona	Las obras representativas son: Dique con 3 estaciones de Bombeo 3 alcantarillas cajón con chapaletas				
	PROTECCIÓN ROCHA	Municipio Cartagena	Las obras representativas son:				

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			Dique con 3 estaciones de Bombeo 3 alcantarillas cajón con chapaletas				
	PROTECCIÓN SAN ANTONIO	Municipio de San Onofre	Las obras representativas son: Dique con estación de Bombeo Vía entre San Antonio y caño Correa Alcantarilla cajón con chapaleta Una estación de bombeo				
	PROTECCIÓN CORREA	Municipio De María La Baja	Las obras representativas son: Aseguramiento del área para la inundación.				
11	COMPLEJO D	Municipios de Mahates, Arjona y Soplaviento	El complejo D consiste en siete (7) obras. La entrada en Capote (D1) llena las ciénagas Capote, El Tupe y Zarzal. La salida en Zarzal (D2) vacía estas ciénagas. Una estructura de cierre en el caño Mahates Zarzal (D3) que evitará que el agua salga de la ciénaga. Un nuevo caño deberá conectar Zarzal a Matuya incluyendo una construcción con una combinación de una alcantarilla de cajón, un paso de peces para la migración entre las ciénagas (D4). La entrada en Matuya (D5) llena esta ciénaga, y esta agua es redirigida a María La Baja a través de un caño (D6). Finalmente, la restauración de un antiguo caño conduce a la interacción entre la ciénaga Capote y la ciénaga Larga (D8). Las obras representativas son: Obra D1-D2 – Capote: Bajar dique, 9 módulos de 4 Alcantarilla cajón Obra D3: Dique de cierre del caño Mahates Obra D4: Alcantarilla cajón con 3 válvulas, Alcantarilla de cajón con 3 válvulas, Paso de peces con mínimo 24 pasajes sobre un largo de 250 m y la excavación (restauración) de	28	51	2-abr-27	2-mar-29

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			un antiguo caño. Obra D5: 2 Diques paralelos y Alcantarilla cajón Obra D6 – Zarzal: Conexión Matuya – María La Baja, que consiste en un Umbral y un caño. Obra D8: Restauración de conexión entre Las ciénagas Capote y Larga a través de la construcción de un Caño y 2 puentes tipo alcantarilla cajón. Obra D9: Realce de 7km carretera Mahates - Soplaviento				
12	COMPLEJO A	Municipios de Calamar y Arroyo hondo	El complejo A comprende canales, protecciones, paso de peces, Alcantarilla cajón, diques, entre otros, conecta el Río Magdalena a través del Dique Viejo alimentando a la Ciénaga de Machado, Palotal, Sato, La Placita y los Negros. principales obras son: Obra A1- Dique Viejo: Intervenciones de Aproximación, Alcantarilla cajón, Protección desembocadura Obras A2-A7: Pasaje en A2 Caños Obra A8 – Pasaje de Peces y Alcantarilla cajón	27	51	2-mar-27	2-mar-29
	COMPLEJO B	Municipios de Calamar y San Cristóbal	El complejo B conecta a través de Alcantarillas cajón las ciénagas de Jobo y Rabón, también incluye un dique de cierre en caño Hormiga y la entrada/salida a través de un Alcantarilla cajón con compuerta en la ciénaga de Rabón. Las obras representativas son: Obra B1: Alcantarilla cajón, Estanque de descanso, Canal y Pasaje escalonado de peces B2: Dique Obra B3: Alcantarillas cajón				
	COMPLEJO E	Municipios de Mahates, San Estanislao de Kostka y Arjona	El complejo E comprende canales, protecciones, alcantarillas, cajón, diques, entre otros. Comunica las				

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			ciénagas de La Luisa, Atascosa, Aguas Claras, Cienaguita y El Tambo. Las principales obras son: Obra E1: Toma Obra E2: Dique y rehabilitación de caño Obra E3: Dique y rehabilitación de caño Obra E4: Conexión Obra E5: Incremento del nivel del fondo, cierre de 2 caños y pasaje de canoas				
13	PROTECCIÓN CALAMAR	Municipio de Calamar	Muro y dique de protección contra la inundación del Municipio de Calamar	5	9	2-mar-25	2-ago-25
14	PROTECCIÓN ORILLAS	K0 al K115.5 Canal del Dique	Estructuras de protección de orillas contra la socavación en los puntos críticos que se identificaron por los estudios previos y los que se identifiquen durante la Concesión. Se protegerán áreas sensibles a la erosión, a saber: Pueblos al lado del Canal (Pertenecientes a los municipios de Suán, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria, Repelón, Luruaco, Sabanalarga, María la Baja, Mahates, Turbaná, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, San Estanislao, Cartagena de Indias y San Onofre). Infraestructura vital (puentes, estaciones de bombeo, etc.). Instalaciones de amarrado, incluyendo aquellas para embarcaciones más pequeñas. Curvas y taludes afectados por las cargas de la estela de la hélice. Ver Tabla 2-29 del apéndice Técnico 1. Tramos de protección contra la inundación, es decir, diques en los márgenes del canal. Carriles de avanzada expuestos a cargas producidas por el tráfico bidireccional en la hidrovía.	30	48	2-jun-27	2-dic-28

UNIDAD FUNCIONAL		LOCALIZACIÓN APROXIMADA	OBRAS PRINCIPALES A EJECUTAR	DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN			
				PLAZO MÁXIMO MESES	DURACIÓN MÁXIMA MESES	FECHA	
						INICIO	FIN
			Perfilado de taludes				

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, LAS CUALES DEPENDERÁN DE LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1.1 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los mecanismos implementados, por parte de la Interventoría para garantizar el cumplimiento de la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría que permiten el control de todos los productos entregados por el Concesionario y revisados por la Interventoría, al igual que la información enviada por la ANI y demás entidades, son los siguientes:

5.1.1.1 ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES

En cuanto a la información del Proyecto, dentro de los Pliegos de Condiciones se estableció que dicha información se podría consultar en la siguiente dirección electrónica: *www.ani.gov.co, ficha "Servicios TI", seguidamente en "Cuarto de Datos", Carpeta "Modo Fluvial", subcarpeta "Iniciativas Públicas", subcarpeta "APP_Dique*", en donde se encuentran los estudios y conceptos relacionados con el Proyecto, cuya disponibilidad sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI, toda vez que al Concesionario le correspondió la carga de diligencia de determinar si se encontraba en condiciones o no de presentar una Oferta, para lo cual debieron analizar además de la información contenida en la página indicada, cualquier otra información secundaria que considerara necesaria obtener para la presentación de su Oferta, por lo que su obligación no se limitó al análisis del contenido de la Información de Referencia, sino a contar con la totalidad de la información requerida para tomar una decisión técnica y financiera respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato.

Dentro de los Pliegos de Condiciones se estableció que la carga de la diligencia de los Oferentes, correspondió a un análisis detallado de la información de referencia puesta a disposición de los interesados que corresponde a diversos estudios que pueden estar relacionados con el Proyecto, como parte del proceso de estructuración pero que debe verificarse que cumplan las condiciones técnicas, financieras o de otra índole que se presentarán en la realidad de la ejecución del Proyecto, por lo que el Concesionario, con la presentación de su Oferta aceptó que las condiciones efectivas en las que se ejecutarán las obligaciones previstas en el Contrato pueden variar respecto de lo señalado en los estudios derivados de la estructuración y será su responsabilidad complementar la información contenida en los estudios de estructuración con información secundaria y/o con información primaria según lo considere procedente en su calidad de experto en proyectos de esta naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, el Concesionario debió tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, por lo que debió adelantar en su propia evaluación técnica y económica, con base en la Información del Contrato, sus Apéndices y Anexos, Pliego de Condiciones, asumiendo los riesgos previstos a su cargo para cumplir todas las obligaciones adquiridas con la suscripción del Contrato de Concesión.

En cuanto al proceso de selección del Concesionario para adelantar la ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. La ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura

que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

2. La ANI inició el proceso de licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021 bajo la modalidad de Asociación Público Privada, para seleccionar la oferta más favorable a fin de adjudicar un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios y diseños, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la nación para la restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 20227030004215 del 25 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021. En la misma fecha se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP I el referido Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos; entre los cuales se encuentra la minuta del Contrato de Concesión.

4. El 13 de julio de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de sobre No. 1 para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021

5. Mediante Resolución No. 2002 del 7 de diciembre de 2022 se adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 al PROPONENTE No. I SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 900.595.161-5.

6. El 29 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura y la sociedad ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S., suscribieron el Contrato de Concesión APP-005-2022 cuyo objeto es: *"… (a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato. (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo. (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con este Contrato. (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el presente Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4. (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los Apéndices Técnicos y Apéndices Financieros.", por un valor de $3.256.619.015.871 y un plazo de ejecución de 180 meses contados a partir de la Fecha de Inicio.*

7. El 01 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Sección 2.3 del Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

5.1.1.2 CUADRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 23. Información del Contrato de Concesión

Contrato	**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP IP No. 005 DE 2022**
Concesionario	Ecosistemas del Dique S.A.S
Fecha de adjudicación	07/DIC/2022
Firma del contrato	29/DIC/2022
Firma acta de inicio	1 de junio de 2023
Objeto	El objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 DE 2022 es la Realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato. (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo. (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con este Contrato. (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el presente Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4. (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los Apéndices Técnicos y Apéndices Financieros.
Plazo del contrato	180 meses contados a partir de la Fecha de Inicio hasta la fecha en que termine la fase de Reversión.
Etapas de Ejecución Contractual	Etapa Preoperativa: compuesta por la Fase de Preconstrucción: (Plazo: 18 Meses) y la Fase de Construcción (Plazo: 51 Meses). Etapa de Operación y Mantenimiento (Plazo: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional hasta la fecha de terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento – Ocurrirá al cumplirse el Mes 174 contado a partir del a Fecha de Inicio. fase de Reversión. (Sección 2.5 del Contrato de Concesión)
Valor inicial del contrato	El Valor del Contrato equivale a **TRES BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN** ($3.256.619.015.871) Pesos del Mes de Referencia.

Fuente. Elaboración propia.

5.1.1.3 GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO

A continuación, se detalla el estado de la gestión en SST para septiembre de 2023.

5.1.1.3.1 PERSONAL DEL CONCESIONARIO

En el Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto PGGS se detalla el personal del Concesionario vinculado al proyecto durante el periodo del mes de septiembre de 2023 y puede ser consultado en el ANEXO 9.

El seguimiento detallado del personal mínimo se detalla en el análisis presentado por cada una de las áreas en apartados posteriores.

5.1.1.3.2 PROGRAMAS DE GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO

Mediante mesa de trabajo el Concesionario reportó el cumplimiento de los programas de SST con un seguimiento de manera trimestral a manera general en lo que va corrido del año como se muestra a continuación.

Tabla 24. Cumplimiento de actividades de programas SST

Cumplimiento de Actividades	META	PERIODO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
Actividades Ejecutadas * 100 / Actividades Programadas	90%	Actividades ejecutadas	5	14	15
		Actividades programadas	11	32	17
Cumplimiento de Actividades		Cumplimiento de actividades	45%	44%	88%

Fuente. Elaboración propia.

5.1.1.3.3 EQUIPOS DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan los equipos del Concesionario dispuestos para el desarrollo del Proyecto:

Tabla 25. Equipos del Concesionario.

DRAGAS
DRAGA DE SUCCIÓN EN MARCHA – MAHURY


Eslora Máxima	65.5 metros
Manga	10.5 metros
Puntal	3.5 metros
Calado Máximo	3.0 metros
Peso Vacío	769
Toneladas Capacidad Tolva	973 m3
Diámetro Tubería de Succión	600 mm
Profundidad Máxima de Dragado	16 metros
Motor Principal	2 X 400 kW
Bowthruster	275 kW
Potencia Bomba de dragado	750 kW

DRAGA DE CORTE Y SUCCIÓN RÍO MAGDALENA



Eslora	80.88 metros
Manga	13.48 metros
Calado	1.20 metros
Puntal	2.7 mts
Diámetro tubería de descargas	28.0 pulg.
Ancho Máximo de Corte	80 metros
Profundidad máxima de Dragado	13 metros

DRAGA DE CORTE Y SUCCIÓN ELLICOTT 370



Eslora	12.0 metros
Manga	3.7 metros
Calado	0.90 metros
Diámetro tubería de descargas	12 pulg.
Profundidad máxima de Dragado	6 metros

DEL MAR XII

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA MENORES

DEPENDENCIA: Inspección Fluvial de Cartagena

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

CÓDIGO INSPECCIÓN: 114 **NRO.** 1145N262379

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

Propietario	TRANSPORTES DEL MAR SAS - TRANSPORMAR	**NIT**	8001189867
Nombre de la embarcación	DEL MAR XII		

Lugar de construcción	Fecha de construcción	Ciudad y Fecha de Inspección	Nro. Patente
CARTAGENA		CARTAGENA 08/06/2023	1142001361

Clase	LANCHAS < 25 TON	**Modalidad de Transporte**	PASAJEROS
Tipo de Servicio	PUBLICO	**Modalidad de Servicio**	PASAJEROS

CASCO

Serie	FMG82L13T3766		**Marca - Linea**	EDUARDOÑO - TAXI 255C		**Manga máxima**	2.18	Mt.
Color	BLANCO - AZUL		**Eslora total**	7.74	Mt.	**Puntal costado**	0.86	Mt.
Francobordo	0.3	Mt.	**Puntal útil**	0.45	Mt.	**Calado vacio**	0.11	Mt.
Desplazamiento vacio	0.58	Ton.	**Desplazamiento útil**	1.44	Ton.	**Desplazamiento total**	2.02	Ton.
Número pasajeros	15		**Capacidad máxima carga**	1440	Kg.	**Espejo**	58	Pulg.
Material casco	FIBRA DE VIDRIO							

MOTOR

Número certificado de propiedad	1143013720		**Marca**	SUZUKI		**Linea**	DF115A	
Número serie	11503F915806		**Potencia**	115	Hp	**R.P.M.**	5500	Rpm
Reductor o caja			**Clase combustible**	GASOLINA		**Tanque combustible**	12	Gal.
Bateria Vol	SI		**Power trim**	NO		**Tipo encendido**	ELECTRÓNICO	
Luz estribor	SI		**Luz babor**	SI		**Luz popa**	SI	
Luz proa	SI		**Motor auxiliar**	SI		**Asta pabellón nacional**	SI	
Motor máximo	NO							

Eestado de la Embarcación	Apta para Navegar
BUENO	SI

Observaciones: Es impulsada por dos motores (11503F915806 Y 11503F040930) el segundo con el certificado 1143013721. Posee elementos de seguridad.

Se expide el presente documento para navegar: Documento a nivel nacional.

Fecha de Vencimiento 08/06/2025

Inspector a cargo.

Pagina 1 de 1

AMBULANCIAS FLUVIALES
LA GUADALUPANA CP-05-4106-B



NOMBRE DE LA NAVE / VESSEL'S NAME: **LA GUADALUPANA II**	PUERTO DE REGISTRO / PORT OF REGISTRY: **CARTAGENA**	FECHA DE CONSTRUCCIÓN / PUESTA DE LA QUILLA / DATE OF BUILT / KEEL LAID: **01/06/2014**	
MATERIAL DEL CASCO / HULL MATERIAL: **PLÁSTICO REF F.V.**	COLOR DEL CASCO / HULL COLOR: **BLANCO // AZUL**	COLOR DE LA SUPERESTRUCTURA / SUPERSTRUCTURE COLOR: **BLANCO**	
NÚMERO OMI / IMO NUMBER / NIC: **ANJ08G14P3787**	DISTINTIVO DE LLAMADA / CALL SIGN: **HK2886**	ARQUEO BRUTO / GROSS TONNAGE: **5,00**	ARQUEO NETO / NET TONNAGE: **1,50**
ESLORA TOTAL (metros) / LENGTH OVER ALL: **6,85**	MANGA (metros) / BREADTH: **2,25**	PUNTAL (metros) / DEPTH: **1,15**	CALADO (metros) / DRAFT: **,55**
MARCA DE MOTOR / ENGINE MAKER: **YAMAHA // YAMAHA**	POTENCIA TOTAL (KW) / FULL POWER: **171,60**	NÚMERO DE SERIE / ENGINE NUMBER: **68W-X-1004638-F // 68W-X-1111503-F**	
TIPO DE MOTOR / ENGINE TYPE: **GASOLINA // GASOLINA**	TIPO DE NAVE / GRUPO SUBGRUPO / TYPE OF VESSEL / GROUP/SUBGROUP: **SERVICIOS ESPECIALES / SERVICIOS PORTUARIOS**	TIPO DE TRÁFICO / TYPE OF TRADE: **NACIONAL**	
TIPO DE NAVEGACIÓN / TYPE OF NAVIGATION: **AGUAS NO PROTEGIDAS**	DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD / MINIMUM SAFETY MANNING: **2**	NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS / MAXIMUM NUMBER OF PASSENGERS: **7**	
NOMBRE PROPIETARIO / OWNER'S NAME: **SERVICE OFF SHORE MARINE S.A.S.**		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No / ID No: **901.148.179-4**	
NOMBRE ARMADOR / MANAGER: **SERVICE OFF SHORE MARINE S.A.S.**		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No / ID No: **901.148.179-4**	
OBSERVACIONES / REMARKS:			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND ISSUE DATE: **CARTAGENA - 03/07/2020**			

GUIDO I CP-05-1031-B



NOMBRE DE LA NAVE: *VESSEL'S NAME:* **GUIDO I**	PUERTO DE REGISTRO: *PORT OF REGISTRY:* **CARTAGENA**	FECHA PUESTA DE LA QUILLA: *DATE KEEL LAID:* **01/01/1993**	FECHA DE ENTREGA DE LA NAVE: *SHIP DELIVERY DATE:*	
MATERIAL DEL CASCO: *HULL MATERIAL:* **FIBRA DE VIDRIO**	COLOR DEL CASCO: *HULL COLOR:* **BLANCO // ROJO**		COLOR DE LA SUPERESTRUCTURA: *SUPERSTRUCTURE COLOR:* **BLANCO**	
NÚMERO OMI / NIC: *IMO NUMBER / NIC:* **ACK63A93V3761**	DISTINTIVO DE LLAMADA: *CALL SIGN:* **HKTD9**	ARQUEO BRUTO: *GROSS TONNAGE:* **3,09**	ARQUEO NETO: *NET TONNAGE:* **2,84**	
ESLORA TOTAL(metros) *LENGTH OVER ALL:* **8,33**	MANGA(metros) *BREADTH:* **2,24**	PUNTAL(metros) *DEPTH:* **,80**	CALADO(metros) *DRAFT:* **,30**	FRANCOBORDO(mm) *FREEBOARD:* **0,50**
MARCA DE MOTOR: *ENGINE MAKER:* **MERCURY // MERCURY**	POTENCIA TOTAL(KW): *FULL POWER:* **223,80**	NUMERO DE SERIE: *ENGINE NUMBER:* **2B751676// 2B709439**		
TIPO DE MOTOR: *ENGINE TYPE:* **GASOLINA // GASOLINA**	TIPO DE NAVE / GRUPO-SUBGRUPO: *TYPE OF VESSEL / GROUP-SUBGROUP:* **SERVICIOS ESPECIALES / ASISTENCIA MÉDICA**		TIPO DE TRÁFICO: *TYPE OF TRADE:* **NACIONAL**	
TIPO DE NAVEGACIÓN *TYPE OF NAVIGATION:* **AGUAS NO PROTEGIDAS**	DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD: *MINIMUM SAFE MANNING:* **2**	NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS: *MAXIMUM NUMBER OF PASSENGERS:* **6**		
NOMBRE PROPIETARIO: *OWNER NAME:* **LLAMADA VITAL S.A.S.**	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: *ID No:* **901.397.269-6**			
NOMBRE ARMADOR: *MANAGER:* **LLAMADA VITAL S.A.S.**	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: *ID No:* **901.397.269-6**			
OBSERVACIONES: *REMARKS*				
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: *PLACE AND ISSUE DATE:*				

VEÍCULOS					
TIPO	**PLACA / IDENTIFICACIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**MODELO**	**CAPACIDAD**
Camioneta	KQO173	Toyota	Hilux	2023	5 PSJ



TIPO	PLACA / IDENTIFICACIÓN	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CAPACIDAD
Camioneta	KQO185	Toyota	Hilux	2023	5 PSJ



Fuente. Elaboración propia.

5.1.1.3.4 CAPACITACIONES DEL CONCESIONARIO

De acuerdo a lo reportado por el Concesionario mediante el informe mensual de la Gestión SST. A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas en el periodo del presente informe, ver soportes en el Anexo 9.

- Procedimiento “Uso de vehículos”

- Prevención del riesgo público
- Investigación de accidentes laborales
- Control de fuego
- Primeros auxilios
- Procedimiento acceso a dragas
- Quemaduras y fracturas
- Gestión de la fatiga en conducción
- Roles y responsabilidades de la brigada
- Manejo defensivo
- Investigación de enfermedad laboral
- Teoría del fuego

5.1.1.3.5 CORESPONDENCIA

Tabla 26. Estado de la gestión SST

Correspondencia del Concesionario	S-07-2023090700525 del 07 de septiembre de 2023 con asunto "*Remisión de Informe de Gestión SST correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2023*", se desconoce el radicado ANI. S-07-2023092900633 del 29 de septiembre de 2023 con asunto "*Respuesta a consecutivo CMAI-2-470-0390-23 recibida mediante radicado R-07-2023092500435 del 25 de septiembre de 2023, de asunto "SST: Plan Anual de Trabajo SST del contrato de concesión bajo el esquema de APP No 005 de 2022"*", se desconoce el radicado ANI.

Elaboración propia

5.1.1.3.6 SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO.

A continuación, se consignan los compromisos del Concesionario en seguimiento durante el periodo para seguimiento de la Interventoría.

Tabla 27. Seguimiento a compromisos adquiridos por el Concesionario.

INSTANCIA	COMPROMISO	ESTADO	OBSERVACIONES
Mesa de trabajo de 01 de septiembre de 2023.	Confirmar fecha de próxima mesa de trabajo para la verificación de los aspectos de la maquinaria del Concesionario.	Pendiente	El Concesionario pese a los distintos requerimientos de la Interventoría no accedió a la realización de la mesa de trabajo.

Elaboración propia

5.1.1.3.7 CONSOLIDADO DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO.

En el mes de septiembre de 2023, el Concesionario informó que no se generaron accidentes de trabajo.

El siguiente es el consolidado de la accidentalidad de trabajo del Concesionario para este periodo, el cálculo de los Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establece en su

artículo 30 la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a continuación se describe el cálculo de la Frecuencia y Severidad de la accidentalidad y el indicador de Proporción de accidente de trabajo mortales.

La **Frecuencia de accidentalidad (F.A.)** se interpreta como el número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.

$$F.A. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x\; 100$$

La **Severidad de accidentalidad (S.A.)** se interpreta como el número de días perdidos por accidente de trabajo en el mes.

$$S.A. = \frac{N° \text{ de días incapacidad accidente de trabajo al mes} + \text{días cargados en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x\; 100$$

La **Proporción de accidentes de trabajo mortales (P.A.M.)** Se interpreta como el número de accidentes de trabajo mortales en el año.

$$P.A.M. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo mortales en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo en el año}} \; x\; 100$$

Para el periodo del presente informe se muestra la estadística de la accidentalidad del Concesionario actualizada con corte al 30 de septiembre de 2023.

Tabla 28. Indicadores de la accidentalidad del Concesionario

Mes	No. AT	No. Días perdidos	F.A.	S.A.	P.A.M.
Ene	-	-	-	-	-
Feb	0	0	0,0	0,0	0,0
Mar	0	0	0,0	0,0	0,0
Abr	0	0	0,0	0,0	0,0
May	0	0	0,0	0,0	0,0
Jun	0	0	0,0	0,0	0,0
Jul	0	0	0,0	0,0	0,0
Ago	0	0	0,0	0,0	0,0
Sep	1	5	0,2	1,1	0,0

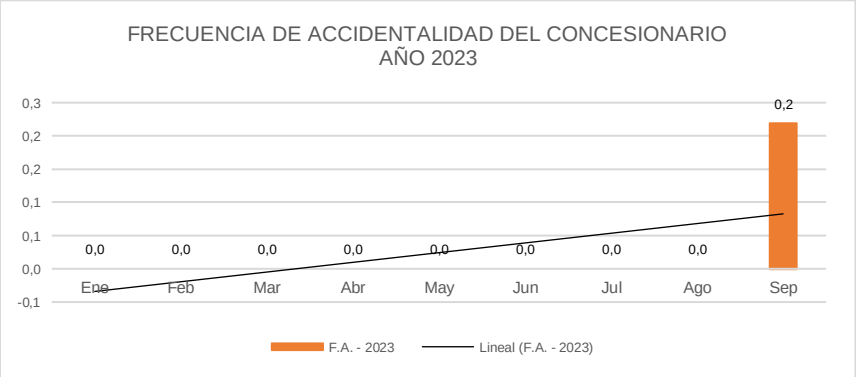
Elaboración propia

No. AT: Número de accidentes de trabajo F.A: Frecuencia de accidentalidad
S.A: Severidad de accidentalidad
P.A.M: Proporción de accidentes de trabajo mortales

La siguiente gráfica muestra una comparación del comportamiento histórico mes a mes de la frecuencia del año 2023. Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario informó de la

ocurrencia de un (1) accidente de trabajo en el mes el cual es el primer reporte realizado en lo que va corrido del Proyecto.

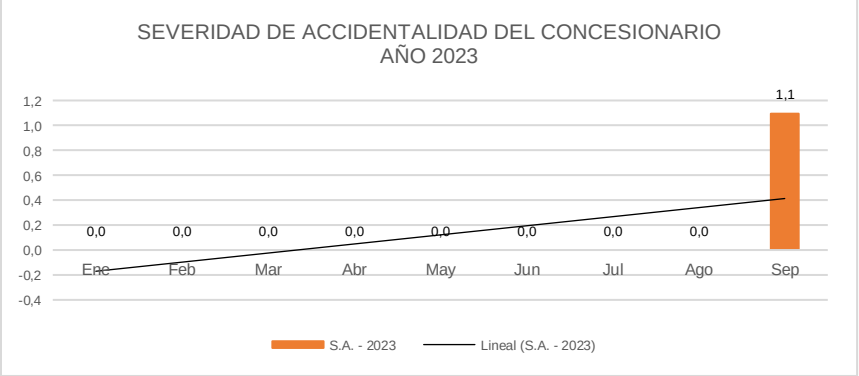
Ilustración 24. Frecuencia de la accidentalidad del Concesionario.



Elaboración propia.

La siguiente gráfica muestra una comparación del comportamiento histórico mes a mes de la severidad en el 2023. Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario informó la ocurrencia de un evento incapacitante, en la siguiente gráfica se aprecia el primer pico de severidad en lo corrido del año.

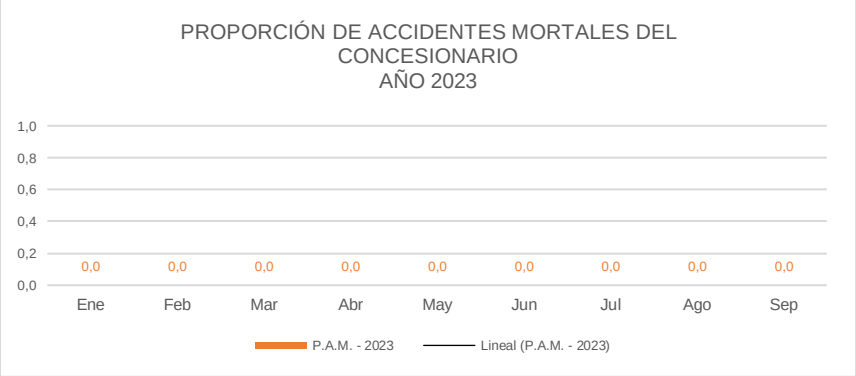
Ilustración 25. Severidad de la accidentalidad del Concesionario.



Elaboración propia.

La siguiente gráfica corresponde a la Proporción de Accidentes Mortales del Concesionario. El indicador del 2023 se mantiene en cero toda vez que a la fecha no se han presentado accidentes de trabajo mortales en el Proyecto.

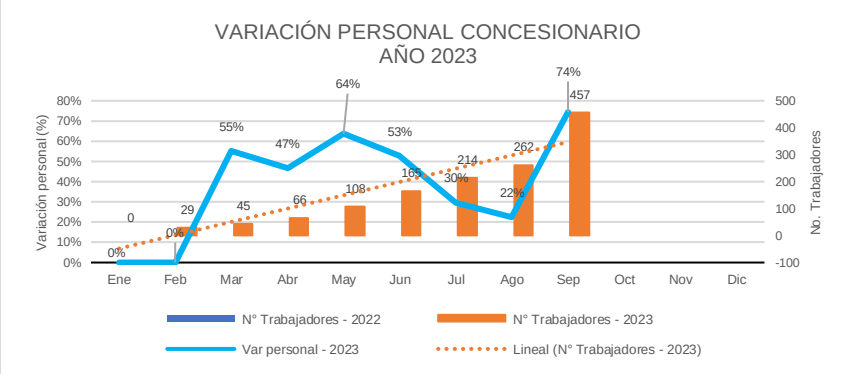
Ilustración 26. Proporción de accidentes mortales del Concesionario.



Elaboración propia.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el comportamiento de la vinculación de la mano de obra en el Proyecto. Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario reportó una vinculación de 457 trabajadores, y se observa una tendencia alcista en la vinculación de personal en lo que va corrido del año 2023 tal como se aprecia en la línea de tendencia (curva de tendencia del número de trabajadores vinculados del año 2023, línea punteada color naranja), mientras que en la línea de la variación de personal (línea color azul) se puede observar un incremento del 74% en la vinculación del personal con respecto al mes anterior pasando de 262 trabajadores en el mes de agosto a 457 en el mes de septiembre de 2023.

Ilustración 27. Personal vinculado del Concesionario.



Elaboración propia.

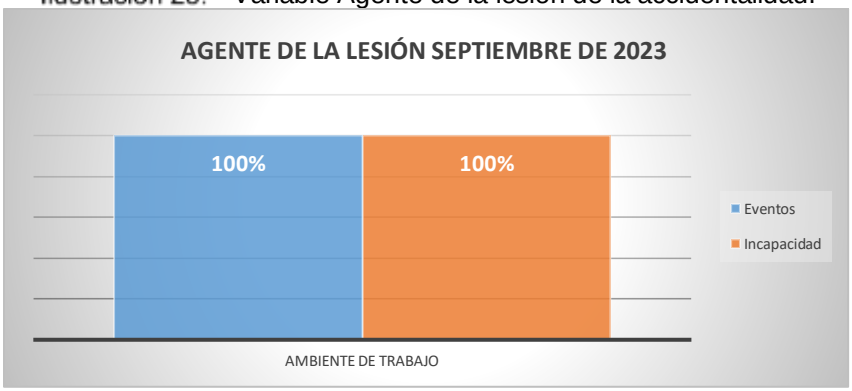
5.1.1.3.8 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD.

A continuación, se muestra una síntesis de la estadística de la caracterización de la accidentalidad de manera gráfica y tabular, analizando las variables *Agente de la lesión, Parte del cuerpo afectada* y *Mecanismo del accidente*.

Análisis de la variable "Agente de la lesión": Para el evento reportado por el Concesionario en la caracterización del mes de septiembre de 2023, se identificó el siguiente atributo asociado a esta variable (Agente de la lesión) a: 1) *Ambiente de trabajo (Incluye superficies de tránsito y de trabajo,*

muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos) un (1) evento con cinco (5) días de incapacidad.

Ilustración 28. Variable Agente de la lesión de la accidentalidad.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29. Distribución de Atributos de la variable Agente de la lesión.

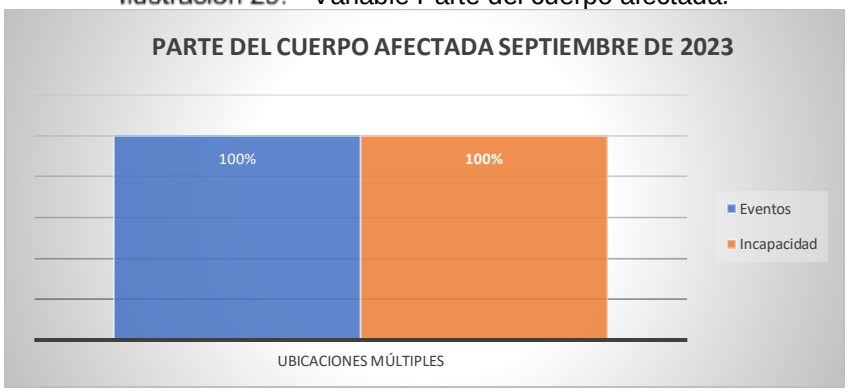
AGENTE DE LA LESIÓN	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Ambiente de trabajo	1	5
Total general	1	5

Fuente: Elaboración propia.

5.1.1.3.9 Análisis de la variable "Parte del cuerpo afectada":

Para esta variable se identificó el siguiente atributo asociado a la accidentalidad: 1) *Ubicaciones múltiples* un (1) evento con cinco (5) días de incapacidad.

Ilustración 29. Variable Parte del cuerpo afectada.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30. Distribución de Atributos de la variable Parte del cuerpo afectada.

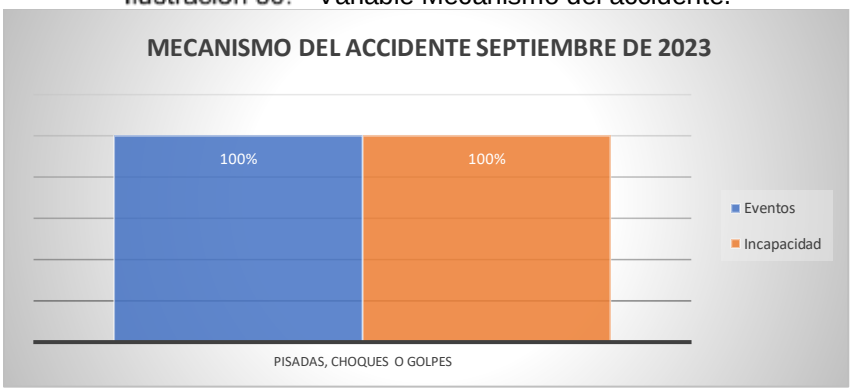
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Ubicaciones múltiples	1	5

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Total general	**1**	**5**

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de la variable "Mecanismo del accidente": En la siguiente gráfica se pueden observar el atributo asociado a la variable Mecanismo del accidente así: 1) Pisadas, choques o golpes un (1) evento con cinco (5) días de incapacidad.

Ilustración 30. Variable Mecanismo del accidente.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 31. Distribución de Atributos de la variable Mecanismo del accidente.

MECANISMO DEL ACCIDENTE	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Pisadas, choques o golpes	1	5
Total general	**1**	**5**

Fuente: Elaboración propia.

5.1.1.3.10 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO.

Para el periodo del mes de septiembre de 2023 el Concesionario reportó la ocurrencia de un (1) evento, el cual está asociado a actividades operativas de campo, que según la descripción es atribuido a una pisada en terreno irregular.

La frecuencia de la accidentalidad muestra una tendencia al alza, igualmente que la severidad de la accidentalidad se muestra con tendencia al alza, debido que se generó el primer accidente de trabajo incapacitante en el Proyecto.

A continuación, se aprecia el resumen de las variables y atributos analizados en la caracterización de la accidentalidad con los correspondientes días de incapacidad donde podemos visualizar por variable los atributos correspondientes según la naturaleza del evento

Tabla 32. Variables de la caracterización

VARIABLE	ATRIBUTO	NÚMERO DE EVENTOS	DÍAS DE INCAPACIDAD
Agentes de la lesión	Ambiente de trabajo (Incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior,	1	5

VARIABLE	ATRIBUTO	NÚMERO DE EVENTOS	DÍAS DE INCAPACIDAD
	interior o subterráneos).		
Total días de incapacidad de la variable Agente de la lesión		1	5
Parte del cuerpo afectada	Ubicaciones múltiples	1	5
Total días de incapacidad de la variable Parte del cuerpo afectada		1	5
Mecanismo del accidente	Pisadas, choques o golpes	1	5
Total días de incapacidad de la variable Mecanismo del accidente		**1**	**5**

Elaboración Propia

5.1.1.3.11 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SST DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se presenta el estado actual de las obligaciones contractuales de SST a cargo del Concesionario.

Tabla 33. Obligaciones contractuales de SST del Concesionario.

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
131	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.1 Personal del Concesionario, literal (a).	El Concesionario se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores, Contratistas y subcontratistas tengan la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad incluirá, además de las consecuencias fijadas en la Ley Aplicable, cualquier	Mensual	Concesionario	X			Mediante mesa de trabajo del 01 de septiembre de 2023 se realizó la validación de los mecanismos con los que el Concesionario da cumplimiento a dicha observación. Entre la información revisada se verificó el perfil de cargo del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (Kelly Johanna Chávez Montaño identificado con cédula de ciudadanía 32.936.490) del Concesionario con sus

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		daño o perjuicio causado a propiedades, a la vida, a la integridad personal de terceros, de la ANI o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores, Contratista o subcontratistas del Concesionario que no reúnan tales requisitos profesionales.						respectivos soportes de cumplimiento conforme a la legislación vigente. Se valida el cumplimiento del perfil sin novedades. El área de Gestión de Personas da a conocer a la interventoría el proceso de contratación del personal directo del Concesionario (Ficha de solicitud, búsqueda, selección de personal, contratación, afiliaciones al SGRL, capacitaciones y/o formaciones, nómina, entre otras).
132	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.1 Personal del Concesionario, literal (b).	Todos los empleados, agentes, proveedores, Contratistas Principales, Contratistas y subcontratistas del Proyecto serán nombrados y/o contratados por el Concesionario o por los Contratistas Principales o Contratistas, quienes deberán cumplir en su integridad con la Ley	Mensual	Concesionario	X			Se realizó una revisión al proceso de vinculación de mano de obra del Concesionario mediante mesa de trabajo del 01 de setiembre de 2023, indicó que todas las contrataciones del personal directo se regulan bajo contratos formales bajo modalidades de término indefinido, termino fijo u obra o labor, se revisó el

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		Aplicable, en particular, en lo relativo a la utilización de contratos formales de trabajo o contratos de prestación de servicios (según aplique), la contratación de personal extranjero y la regulación de las profesiones. Los empleados, agentes, proveedores, Contratistas Principales, Contratistas subcontratistas del Concesionario o sus Contratistas o subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con la ANI.						documento Plan de Recursos Humanos para la Reducción del Manejo de la Fuerza Laboral (PT-0159-CO) que indica los procesos de selección, contratación, beneficios emocionales, protección de Derechos Humanos, entre otros. Para la verificación del proceso de contratación de terceros (PT-0156-CO), dispone del Manual de Contratistas para el Cumplimiento de Relaciones Laborales, en el cual se contemplan los aspectos y obligaciones en materia laboral, aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, principios de autonomía, parámetros generales, entre otros; con el cual el Concesionario valida dichos aspectos frente a sus terceros.
133	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI	Correrá por cuenta del Concesionario el pago de los salarios, ajustes	Mensual	Concesionario	X			El Concesionario presentó la planilla No. 9454640077 de pago de

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
	Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.1 Personal del Concesionario, literal (c).	salariales, prestaciones sociales legales o extralegales, vacaciones, indemnizaciones, cotizaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y; en general, cualquier acreencia laboral a que tengan derecho todos los trabajadores vinculados por el Concesionario para el cumplimiento del objeto del Contrato y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral con relación a dicho personal. Para tal efecto, el Concesionario deberá cumplir estrictamente con la Ley Aplicable y las convencionales aplicables. La ANI no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos. Si por cualquier evento, la ANI						seguridad social con fecha de pago del 03 de agosto de 2023 del periodo salud (agosto) y pensión (julio) de Consorcio Dique MAI con un total de 117 trabajadores, validando que los presentes en la reunión estuvieran en la planilla revisada en la mesa de trabajo. Se realiza ejercicio de verificación del pago de nómina del personal el Concesionario por parte del área de Gestión de Personas, en la cual se muestra el debido proceso (Reporte de novedades, horas extras, préstamos, vacaciones, entre otros), lo anterior, conforme al procedimiento de nómina PT.01.13-CO. Se valida el cumplimiento de revisión sin novedades.

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		se viese obligada a asumir cualquier pago derivado de las obligaciones laborales del Concesionario, éste deberá reembolsar esos valores dentro de los cinco (5) Días siguientes al requerimiento estricto hecho por la ANI.						
134	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.1 Personal del Concesionario, literal (d).	En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable y se realicen las respectivas cotizaciones en salud, pensiones y riesgos laborales durante la vigencia de la relación laboral o contractual y de manera oportuna. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este Capítulo,	Durante el desarrollo del Contrato	Concesionario	X			Las obligaciones del literal (d) fueron validadas junto con lo descrito en el literal (c).

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		se entenderá como incumplimiento del Contrato y será objeto de Multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley Aplicable, incluyendo la declaratoria de caducidad del Contrato.						
135	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.1 Personal del Concesionario, literal (e).	Mensualmente, el Concesionario deberá exigir a los Contratistas Principales, Contratistas y a cualquiera de los subcontratistas del Concesionario, que le demuestren que han efectuado de manera puntual y en cuantía completa los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, cotizaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados. Esta obligación también será aplicable respecto de los Contratistas	Mensual	Concesionario	X			Se revisó el procedimiento PT.01.22-CO Compras y Subcontratación En Concesiones Anexo II: Requisitos HSEQ Para Contratistas, en el cual se relacionan los aspectos de SST, Ambiental, RRHH, Gestión social con el que verifica el cumplimiento de normatividad legal, ambiental, social frente a sus terceros. Esta verificación sirve de insumo para la firma de las actas de pago de los contratistas durante el periodo correspondiente por cada uno de los responsables de las áreas involucradas. La interventoría recomienda que es importante que se deje plasmado en el procedimiento

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		independientes - personas naturales-, caso en el cual se acreditará que dichos Contratistas independientes - personas naturales-, caso en el cual se acreditará que dichos Contratistas independientes han efectuado los pagos de que trata el presente literal que les correspondan.						que la verificación de estos aspectos, son condicionantes a la firma actas de pago o realizar la validación mediante listas de chequeo.
136	Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial 16.2 Seguridad e Higiene Industrial.	Será responsabilidad del Concesionario el diseño del programa de higiene y seguridad industrial e implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo -SGST-que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el Concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato,	Durante el desarrollo del Contrato	Concesionario	X			Se realizó revisión documental concerniente al SG-SST del cual el Concesionario remitió en periodos anteriores evidencia de su implementación tal como el informe generado por su ARL SURA en el cual indicaba un 96% de la implementación del SG-SST, por lo tanto, la Interventoría continúa realizando verificación del mantenimiento de su implementación.

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
ÁREA SST								
		cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor.						

Elaboración propia

5.1.2 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN JURÍDICA

La gestión jurídica se adelanta con el seguimiento y verificación de cada una de las obligaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento oportuno por parte del Concesionario en cada una de las etapas contractuales. Adicionalmente, informar oportunamente la ANI sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique. De igual manera, alertar sobre los posibles eventos eximentes de responsabilidad que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y dar trámite de las solicitudes de eventos eximentes de responsabilidad que presente el Concesionario.

En cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría VGCON 470 de 2023, a continuación, se relaciona la verificación de seguimiento de las obligaciones desarrolladas por el Concesionario:

5.1.2.1 ESTADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO

El Contrato de Concesión Nro. 005 de 2022, en su Capítulo XII contempla las Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos Contractuales concebidas conforme a las Fases y Etapas en las que se divide el plazo del contrato.

La Sección 12.1 Garantías como requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas del contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022, dispone:

> "(a) Como requisito indispensable parala suscripción del Acta de Inicio o la Orden de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI I) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que se refiere la Sección 12.7, y (iii) el seguro de daños contra todo riesgo, según se prevé en la Sección 12.10 (a) (v)"

En cumplimiento de la precitada disposición, y en concordancia de los requisitos establecidos en la Sección 2.3 (b) (ii) Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato que dispone:

"(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta y cinco (35) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(ii) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deben ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a)".

El APÉNDICE FINANCIERO 3 que contempla el condicionamiento de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento para contratos estatales, Póliza de Seguros de Obras Civiles y Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El literal f) de la Sección 12.3 - Reglas Generales Aplicables a las Garantías y los Seguros el Contrato de Concesión, prevé que "En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía y/o seguros, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación del Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías y/o seguros, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada, así como la certificación del pago de la prima adicional que corresponda, si es el caso, dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación" (Subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría solicitó, mediante la comunicación CMAI-11-470-0023-23 de 5 de junio de 2023 y en el comité de seguimiento realizado el 28 de junio se comprometieron a remitir la certificación de las pólizas conforme acta de inicio suscrita el pasado 1 de junio de los cursantes y sus copias fueron entregadas por el Concesionario mediante el radicado S-07-2023071400339.

En respuesta a lo solicitado por medio del oficio ANI 2023303254901, la Interventoría, a través de la comunicación CMAI-2-470-0173-23 de radicado ANI 20234090847822 de 31 de julio de 2023, emitió concepto de suficiencia de las Garantías contractuales de cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Construcción y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad Responsabilidad Civil Extracontractual.

De igual manera, a través de la comunicación CMAI-2-470-0143-23 de 18 de julio de 2023, la Interventoría emitió concepto sobre la suficiencia de la póliza de responsabilidad de Navegación P&I No.1001141 expedida por la compañía Previsora de Seguros cuyo tomador en el subcontratista Dragados Hidráulicos S.A. que no cumple con lo previsto en el literal (a) (i) (1) y romanito (ii) de la Sección 12.9 del Contrato de Concesión. Ante la falta de ajuste de esta póliza, la Interventoría, a través de la comunicación CMAI-2-470-0366-23 con radicado ANI 20234091085732 de 22 de septiembre de 2023, solicitó un periodo de cura para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento. A la fecha de corte del presente informe, se encuentra en análisis de la ANI.

Una vez revisadas los anexos modificatorios entregados por el Concesionario, la Interventoría presenta el siguiente análisis:

5.1.2.1.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ETAPA PREOPERATIVA

Esta garantía debe amparar a la fecha los riesgos de: a. Cumplimiento del Contrato, b. Salarios y Prestaciones Sociales, c. Estabilidad y Calidad de las Obras, d. Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados y e. Calidad de las Obras de Mantenimiento en las condiciones establecidas en el subnumeral 2.2.1.2.3.2.1. (concordantes 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8) del Decreto 1082 de 2015.

En la siguiente tabla se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las pólizas entregadas por el Concesionario:

Tabla 34. Condiciones Contractuales de la Póliza de Cumplimiento

<table>
<tr><th>Asegurado</th><th>Agencia Nacional de Infraestructura.</th></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Agencia Nacional de Infraestructura</td></tr>
<tr><td colspan="2">Amparo de Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato según se describe a continuación.
Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las Etapas y Fases del Contrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la Etapa o Fase subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva. (Numeral 12.6)</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado:</td><td>Preoperativa $179.051.135.293 expresado en pesos del mes de referencia. (Valor según lo exigido en el literal (a) romanito (ii) (1) numeral 12.6 del Contrato)</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>Sección 2.5 (a) (i) (2) La fase de Pre construcción 18 meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio más seis (6) meses más. Fase de Construcción 51 Meses contados a partir del acta de inicio, salvo se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el plazo estimado de la fase de construcción, construcción y seis meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en el Contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado:</td><td>$ 5.990.997.074 expresado en pesos del mes de referencia. Valor según lo exigido en el literal (b) romanito (ii) (1) numeral 12.6 del Contrato)</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>Sección 2.5 (a) (i) (2) del Contrato de Concesión, la fase de Pre construcción 18 meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio y Tres (3) años más. Fase de Construcción 51 Meses contados a partir del acta de inicio y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las intervenciones que resulte imputable al Concesionario.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor del amparo de calidad y estabilidad de las obras será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.
<table>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>Valor amparo</th></tr>
<tr><td>UF – 2</td><td>19.701.439.910</td></tr>
<tr><td>UF – 3</td><td>63.974.318.043</td></tr>
<tr><td>UF- 4</td><td>5.133.412.790</td></tr>
<tr><td>UF- 5</td><td>28.403.049.480</td></tr>
<tr><td>UF- 6</td><td>8.300.038.909</td></tr>
<tr><td>UF- 7</td><td>12.286.622.489</td></tr>
<tr><td>UF- 8</td><td>49.973.019.854</td></tr>
<tr><td>UF- 9</td><td>6.045.961.085</td></tr>
<tr><td>UF- 10</td><td>4.557.618.268</td></tr>
<tr><td>UF- 11</td><td>10.863.804.057</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura.
Tomador	ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Amparo de Cumplimiento	
	UF- 12: 12.334.171.258 UF- 13: 6.360.222.103 UF- 14: 16.361.261.551
Vigencia:	5 años contados a partir de la fecha se suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
Amparo de Calidad de Bienes y Equipos Suministrados	
Objeto:	Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el Concesionario, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
Valor:	El valor del amparo de calidad y estabilidad de las obras será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
UF-1	240.815.414
UF- 2	274.049.492
UF- 3	1.718.576.724
UF- 4	94.895.183
UF- 5	505.980.053
UF- 6	355.056.385
UF- 7	154.628.713
UF- 8	1.878.979.403
UF- 9	719.247.795
UF- 10	1.331.786.041
UF- 11	504.357.689
UF- 12	1.698.128.929
UF- 13	105.544.998
UF- 14	300.834.140

Vigencia:	Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja el último anexo entregado por el Concesionario y se muestra la trazabilidad de cada uno de los anexos entregados de la garantía única de cumplimiento.

Tabla 35. Pólizas de cumplimiento

Póliza de seguro de Cumplimiento Estatal		
Póliza No. 400045847	Anexo No. 3 de 20 de junio de 2023	
Expedida por NACIONAL DE SEGUROS		
Concesionario: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.		
Coaseguro: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (LIDER) 80% COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. 20%		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO: No. 005 de 29 de diciembre de 2022	X	
TOMADOR: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 901616426-7	X	
ASEGURADO: Agencia Nacional de Infraestructura NIT: 830125996-9	X	

Póliza de seguro de Cumplimiento Estatal				
Póliza No. 400045847	Anexo No. 3 de 20 de junio de 2023			
Expedida por NACIONAL DE SEGUROS				
Concesionario: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.				
Coaseguro: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (LIDER) 80% COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. 20%				
			CUMPLE	NO CUMPLE
BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Infraestructura NIT: 830125996-9			X	
OBJETO DEL SEGURO: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada No. 005 de 2022.			X	
	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$213.934.533.380,52	02/06/2023 al 02/12/2024	X	
Prestaciones Sociales	$7.158.185.070,50	02/06/2023 al 02/12/2027	X	
Póliza firmada por ASEGURADOR y TOMADOR			X	
Recibo de pago de la prima, anexan certificación de la compañía aseguradora de que la póliza no expira por falta de pago			X	
NOTAS: El valor asegurado de las coberturas incluidas en esta póliza, es calculado de acuerdo con las condiciones de actualización de valores de las garantías establecida en el Capítulo XII numeral 12.11 literal (a). Con el Anexo 0 de 29 de diciembre de 2022 se constituye la garantía única de cumplimiento. Con el Anexo 1 de 7 de junio de 2023 se ajustan las vigencias de las pólizas conforme Acta de Inicio como aparece en la sección de amparos. Los demás términos y/o condiciones sin modificar continúan vigentes. Con el Anexo 2 de 7 de junio de 2023 por medio del presente certificado y según acta de inicio de 01/06/2023, se ajustan las vigencias de la póliza como aparece en la sección de amparos. Los demás términos y/o condiciones sin modificar continúan vigentes. Con el Anexo No. 3 de 20 de junio de 2023, por parte de la aseguradora de tiene conocimiento y aceptación de los términos del acta de inicio de contrato firmada el (01) de junio de 2023. De igual forma, se ajusta la fecha de inicio de cada una de las coberturas aplicables para la etapa preoperativa a partir del día siguiente de firma de la citada acta. OBSERVACIONES: Los montos, amparos y vigencia fueron verificados previamente por la ANI en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previstos en la Sección 2.3 (b) (ii), y 12.1 (a) CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión. A través del oficio No. 20233030169361 de 18 de mayo de 2023, la ANI impartió aprobación de esta garantía. CONCLUSIÓN: La Garantía Única de Cumplimiento fue ajustada su vigencia conforme Acta de Inicio suscrita el 1 de junio de 2023 en concordancia con lo establecido en la Sección 12. 3 y 12.6 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.				

Elaboración propia

5.1.2.1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Esta póliza deberá debe reunir las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Obligación Contractual Parte General Capítulo XII Numeral 12.7 y Carátula anexa a los pliegos:

Tabla 36. Condiciones contractuales de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Tomador	Concesionario
Asegurado	ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.
Beneficiarios	Terceros afectados.

Objeto:	La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes, Contratistas Principales, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.
Valor asegurado:	Fase de Preconstrucción: El valor del amparo mínimo es de $62.108.700.000. Fase de Construcción: El valor del amparo mínimo es de $62.108.700.000. fase de reversión: El valor del amparo mínimo es de $62.108.700.000
Vigencia:	Deberá estar vigente durante todo el contrato, se podrá expedir con vigencias de 1 año prorrogables año a año con una antelación de 30 días antes de su expiración.

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja las aclaraciones y modificaciones aportadas por el Concesionario en lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil:

Tabla 37. Anexo No. 6Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

óliza No. 58636	nexo No. 6 de 20 de junio de 2023	
xpedida por ASEGURADORA CHUBB		
Asegurado: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.		
Coaseguro: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. 66% - MAPFRE SEGUROS GEENRALES 34%		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO: 005 de 2022		
TOMADOR: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 9016164267	X	
ASEGURADO: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 9016164267	X	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	X	
OBJETO DEL SEGURO: Amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los asegurados derivados de la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. APP N0.005 DE 2022, cuyo objeto es: restauración de los ecosistemas degradados del canal del dique, es un proyecto de carácter ambiental, en donde a partir de intervenciones ambientales y de infraestructura fluvial, se realizará la restauración ambiental de ecosistemas, los ecosistemas para restaurar tienen una importante interrelación con el recurso hídrico y sedimentológico que proviene del río magdalena y entra en los ecosistemas, principalmente, por el canal del dique.	X	
Valor COP 74.208.944.454 Límite por evento/Límite por vigencia	X	
VIGENCIA TOTAL: 2 de junio de 2023 hasta el 2 de diciembre de 2024	X	
CONSTANCIA PAGO DE PRIMA	X	
NOTAS: Con el Anexo 0 de 11 de enero de 2023 se expide la presente garantía. Con el Anexo 1 de 14 de febrero de 2023 se realiza la aclaración de coberturas y condicionado aplicable. Con el Anexo 2 de 21 de febrero de 2023 se aclara los ajustadores de la cuenta: Advanta, Crawford y		

LOSSGROUPCRITERIA. Los demás textos y condiciones permanecen inalterados. Con el Anexo 3 de 9 de mayo de 2023. Mediante el presente endoso se eliminan desde inicio de vigencia de exclusiones detalladas en documento adjunto y se actualiza el condicionado ANI aplicable de acuerdo con el Apéndice Financiero 3 del Contrato y según como se indica en el anexo. Con el Anexo modificatorio No. 4 de 12 de mayo de 2023 se anula el anexo No. 3 por error en texto adjunto. Con el Anexo modificatorio No. 5 de 12 de mayo de 2023 se eliminan desde el inicio de vigencia las exclusiones detalladas en documento adjunto y se actualiza el condicionado ANI aplicable de acuerdo con el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato y según como se indica en el anexo. Con el Anexo modificatorio No. 6 de 20 de junio de 2023 se ajusta el periodo de vigencia de la póliza iniciando el 2 de junio de 2023 y terminando el 2 de diciembre de 2024. Lo anterior, de acuerdo con el acta de inicio del contrato firmada el 1 de junio de 2023. OBSERVACIONES: Los montos, amparos y vigencia fueron verificados previamente por la ANI en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previstos en la Sección 2.3 (b) (ii), y 12.1 (a) CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión. A través del oficio No. 20233030169361 de 18 de mayo de 2023, la ANI impartió aprobación de esta garantía. CONCLUSIÓN: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cumple con lo establecido en la Sección 12.3 y 12.7 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

Elaboración propia

5.1.2.1.3 PÓLIZA TODO RIESGO.

De manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como seguro autónomo, el Concesionario deberá entregar como requisito previo y al mismo tiempo que la Garantía Única de Cumplimiento, un Seguro de Todo Riesgo con las siguientes características:

Obligación Contractual Sección 12.3 y 12.10 del Contrato de Concesión.

Tabla 38. Seguro de Obras Civiles Fase Construcción

Seguro de Obras Civiles Fase Construcción	
Objeto:	El seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.
Valor asegurado:	Sección 12.10 Contrato de Concesión.
Vigencia:	(a) Seguro de Obras civiles ANI: Este seguro se tomará para cada UF y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño. Fase de Preconstrucción: Sección 2.5 (a) (i) (2) La fase de Pre construcción 18 meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. En la medida en que la fase de preconstrucción solamente se entrega la Infraestructura existente con respecto a la Unidad Funcional 0, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes en dicha Unidad Funcional, desde la fecha de inicio. El valor del amparo de la póliza de obras civiles corresponderá al valor asegurado de construcción o reconstrucción de la infraestructura existente sin incluir mejoras o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable. Fase de Construcción: El plazo será por el pazo de duración de la construcción de las intervenciones en cada Unidad Funcional según lo previsto en el Plan de Obras. El valor asegurable es el que se establece para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de referencia:

<table>
<tr><td colspan="2">Seguro de Obras Civiles Fase Construcción</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>El seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado:</td><td>Sección 12.10 Contrato de Concesión.

<table>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>Valor amparo</th></tr>
<tr><td>UF-1</td><td>107.812.147.653</td></tr>
<tr><td>UF- 2</td><td>168.431.301.653</td></tr>
<tr><td>UF- 3</td><td>553.915.829.164</td></tr>
<tr><td>UF- 4</td><td>44.084.562.817</td></tr>
<tr><td>UF- 5</td><td>243.758.006.415</td></tr>
<tr><td>UF- 6</td><td>72.978.886.123</td></tr>
<tr><td>UF- 7</td><td>104.903.368.924</td></tr>
<tr><td>UF- 8</td><td>411.915.105.441</td></tr>
<tr><td>UF- 9</td><td>57.043.555.462</td></tr>
<tr><td>UF- 10</td><td>49.658.860.110</td></tr>
<tr><td>UF- 11</td><td>95.855.187.412</td></tr>
<tr><td>UF- 12</td><td>118.318.932.672</td></tr>
<tr><td>UF- 13</td><td>54.518.692.736</td></tr>
<tr><td>UF- 14</td><td>140.493.101.773</td></tr>
</table>

Fase de Operación y Mantenimiento: El plazo será por desde la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la fase de reversión.
El valor asegurable es el que se establece para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de referencia:

<table>
<tr><th>Unidad Funcional</th><th>Valor amparo</th></tr>
<tr><td>UF-1</td><td>101.446.619.809</td></tr>
<tr><td>UF- 2</td><td>158.709.930.639</td></tr>
<tr><td>UF- 3</td><td>510.699.871.911</td></tr>
<tr><td>UF- 4</td><td>41.458.212.446</td></tr>
<tr><td>UF- 5</td><td>229.818.210.663</td></tr>
<tr><td>UF- 6</td><td>68.715.396.001</td></tr>
<tr><td>UF- 7</td><td>98.830.886.164</td></tr>
<tr><td>UF- 8</td><td>374.014.942.926</td></tr>
<tr><td>UF- 9</td><td>37.812.794.447</td></tr>
<tr><td>UF- 10</td><td>13.620.630.008</td></tr>
<tr><td>UF- 11</td><td>82.117.089.905</td></tr>
<tr><td>UF- 12</td><td>72.651.220.155</td></tr>
<tr><td>UF- 13</td><td>51.265.725.863</td></tr>
<tr><td>UF- 14</td><td>132.510.836.826</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja el último Anexo entregado por el concesionario y se muestra la trazabilidad de cada uno de los Anexos entregados de la Garantía Todo riesgo.

Tabla 39. Anexos 2 y 5 Póliza Todo Riesgo

Obras Civiles				
Póliza No. 58267	Anexo 5 de 28 de junio de 2023			
Póliza No. 58244	Anexo 2 de 28 de junio de 2023			
Expedida por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.				
Concesionario: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.				
CONTRATO: 005 DE 2022			CUMPLE	NO CUMPLE
			X	
TOMADOR: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 9016164267			X	
ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830125996-9 /CONTRATISTAS / Y/O ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.			X	
BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830125996-9 Y/O ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. O CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			X	
OBJETO DEL SEGURO: Cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados. Proyecto: Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial, y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento del canal del dique de acuerdo con el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022.			X	
CERTIFICADO PAGO DE PRIMA			X	
AMPAROS SOLICITADOS	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Sección I: Daños materiales de las obras civiles existentes.	Sección I $265.537.289.856	Sección I (Anexo 5 Desde el 02/06/2023 hasta 02/12/2024	X	
Sabotaje y Terrorismo (Motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo y sabotaje)	$265.537.289.856	(Anexo 0) Desde el 02/06/2023 hasta 02/12/2024	X	

NOTAS:

Sección (I) OCT Amparo de obras civiles y otros bienes existentes.

Sección OCT:

Con el Anexo 0 de 22 de febrero de 2023 se emite la póliza.

Con el anexo 1 de 15 de marzo de 2023 se generó la garantía de pago a 30, 60 y 90 días.

Con el Anexo modificatorio No. 2 de 7 de junio de 2023 se anula el anexo 0 por cambio de RIMET T755 A T531.

Con el Anexo modificatorio No. 3 de 7 de junio de 2023 se expide por solicitud del asegurado y según comunicación del Broker se emite la presente póliza.

Obras Civiles	
Póliza No. 58267	Anexo 5 de 28 de junio de 2023
Póliza No. 58244	Anexo 2 de 28 de junio de 2023

Con el anexo 4 de 28 de junio de 2023 se anula endoso 3 de acuerdo con el acta de inicio.

Con anexo 5 de 28 de junio de 2023 se expide por solicitud del asegurado y según comunicación del Broker se emite la presente póliza.

Sabotaje y Terrorismo:

Con la Póliza No. 58244 Anexo 0 de 10 de marzo de 2023 se constituye el amparo de sabotaje y terrorismo.

Con el Anexo 1 de 28 de junio de 2023 se anula el certificado 0 por ajuste en la vigencia y en el valor de la prima.

Con el Anexo 2 de 28 de junio de 2023 se confirma cobertura a partir del 2 de junio de 2023 hasta el 2 de diciembre de 2024 según condiciones particulares adjuntas.

OBSERVACIONES.

La Garantía Todo Riesgo Construcción se generó la garantía de pago a 30, 60 y 90 días, según consta en el anexo 1 de 15 de marzo de 2023.

Los montos, amparos y vigencia fueron verificados previamente por la ANI en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previstos en la Sección 2.3 (b) (ii), y 12.1 (a) CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

A través del oficio No. 20233030169361 de 18 de mayo de 2023, la ANI impartió aprobación de esta garantía.

Mediante la comunicación CMAI-2-470-0173-23 con radicado ANI 20234090847822 de 31 de julio de 2023, la Interventoría emitió concepto de suficiencia.

CONCLUSIÓN:

La póliza (Sección I OCT) y de Sabotaje y Terrorismo cumplen con lo exigido en el capítulo XII, en especial de lo establecido en la Sección 12.3 y 12.10 del Contrato de Concesión.

Elaboración propia

5.1.2.1.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL.

De manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como seguro autónomo, el Concesionario deberá entregar como requisito previo y al mismo tiempo que la Garantía Única de Cumplimiento, un Seguro de Responsabilidad Civil Ambiental con las siguientes características:

Tabla 40. Sección 12.3 y 12.8 del Contrato de Concesión.

Tomador	ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 9016164267
Asegurado	ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. NIT 9016164267
Objeto:	Proyecto “Restauración de os Ecosistemas degradados del Canal del Dique”
Valor asegurado:	El valor del amparo mínimo es de $42.000.000.000
Vigencia:	Deberá estar vigente durante todo el contrato, se podrá expedir con vigencias de 1 año prorrogables año a año con una antelación de 30 días antes de su expiración.

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja las aclaraciones y modificaciones aportadas por el Concesionario en lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil ambiental:

Tabla 41. Póliza de responsabilidad civil ambiental

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL				
Póliza No. 23218683	Anexo 0			
Expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.				
Tomador: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.				
CONTRATO: 005 de 2022			CUMPLE	NO CUMPLE
TOMADOR: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.				
ASEGURADO: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.			X	
BENEFICIARIO: Terceros afectados				
VIGENCIA TOTAL: 06/01/2023 hasta 02/03/2029			X	
CONSTANCIA PAGO DE PRIMA			X	
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Responsabilidad Civil Ambiental	$42.000.000.000	06/01/2023 hasta 02/03/2029	X	
NOTAS: Con la póliza No. 23218683 constituyen la presente garantía. Anexo aclaratorio de 23 de junio de 2023 se prorroga la póliza desde el 06/09/2028 hasta el 02/03/2009. Con comunicación CMAI-2-470-0173-23 con radicado ANI 20234090847822 de 31 de julio de 2023, la Interventoría emitió concepto de suficiencia de las Garantías contractuales de cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Construcción y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad Responsabilidad Civil Extracontractual. CONCLUSIÓN: La póliza de Responsabilidad Civil Ambiental cumple con lo establecido en la Sección 12.3 y 12.8 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión. A pesar de no haber sido actualizada con base en acta de inicio cumple con la vigencia contractual.				

Elaboración propia

5.1.2.1.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE NAVEGACIÓN P&I.

Tabla 42. Sección 12.9 del Contrato de Concesión

Tomador	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. NIT. 850.526.598-0
Asegurado	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. NIT. 850.526.598-0
Objeto:	El Concesionario presentará copia de dicha póliza junto con la Garantía Única de Cumplimiento y sus prórrogas a la ANI, contratada por él, sus Contratistas y/o subcontratistas, cumpliendo las condiciones antes señaladas. No obstante lo anterior, en el caso de que la póliza sea contratada por los Contratistas y/o subcontratistas, el

Tomador	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. NIT. 850.526.598-0
Asegurado	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. NIT. 850.526.598-0
	Concesionario seguirá siendo el responsable ante la ANI del cumplimiento de contar con dicha póliza, las coberturas señaladas, la vigencia y sus prórrogas, ante la omisión de los Contratistas y/o subcontratistas.
Valor asegurado:	El valor del amparo mínimo es de $20.000.000.000
Vigencia:	Deberá estar vigente durante todo el contrato, se podrá expedir con vigencias de 1 año prorrogables año a año con una antelación de 30 días antes de su expiración.

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja las aclaraciones y modificaciones aportadas por el Concesionario en lo que respecta a la póliza de Responsabilidad de Navegación P&I:

Tabla 43. Póliza De Responsabilidad De Navegación P&I

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE NAVEGACIÓN P&I				
Póliza No. 1001141	Certificado No. 1			
Expedida por PREVISORA DE SEGUROS				
Asegurado: DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A. y/o afiliados y/o asociados y/o subsidiarios				
			CUMPLE	NO CUMPLE
TOMADOR: DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.			X	
ASEGURADO DRAGADOS HIDRÁULICOS. NIT: 850.526.598-0			X	
OBJETO DEL SEGURO:			X	
VIGENCIA TOTAL: 16 de mayo de 2023 hasta 16 de mayo de 2024			X	
CONSTANCIA PAGO DE PRIMA			X	
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	8.150.961.000	16-05-2023 hasta 16 -05-2024		X

OBSERVACIONES:

Mediante la comunicación CMAI-1-470-0143-23 con radicado ANI 20234090801562 de 18 de julio de 2023, la Interventoría emitió concepto frente a esta póliza aportada por el Concesionario, emitiendo las siguientes observaciones:

Según lo dispuesto en el literal (a) (iii) “El Concesionario presentará copia de dicha póliza junto con la Garantía Única de Cumplimiento y sus prórrogas a la ANI, contratada por él, sus Contratistas y/o Subcontratistas, cumpliendo las condiciones antes señaladas (…)”, para el caso que nos ocupa, el Concesionario presentó copia de la póliza de Responsabilidad de Navegación P&I cuyo tomador es DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A., que además adjuntan certificado de matrícula y riesgos. Es decir, cumpliendo con uno de los requisitos antes citados.

Para una mejor revisión del anexo que se está revisando, se solicitó la póliza inicial No. 1001141, así como una copia del contrato celebrado entre la Concesión Ecosistema del Dique y DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE NAVEGACIÓN P&I	
Póliza No. 1001141	Certificado No. 1
Expedida por PREVISORA DE SEGUROS	

Así mismo, el concesionario deberá solicitar al tomador de la póliza que incluye dentro de la carátula de la póliza el objeto del contrato de concesión, toda vez que, no se constata ningún tipo de vínculo contractual entre el tomador y la sociedad Ecosistemas de Dique S.A.S.

CONCLUSIÓN:

La póliza No. 1001141 expedida por la compañía Previsora de Seguros no cumple con el condicionamiento de vigencia y valor previstos en el literal (a) (i) (1) y (2), y romanito (ii). Por lo tanto, el Concesionario deberá solicitar a su subcontratista el ajuste de esta garantía conforme lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Elaboración propia

5.1.2.1.6 VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES - CIRCULAR CONJUNTA N.º 001 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE 20 DE AGOSTO DE 2021

En cumplimiento de los dispuesto en la Circular Conjunta N.º 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de 20 de agosto de 2021, en la que se dispone que *"las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual"*, la Interventoría realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., NACIONAL DE SEGUROS** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** las cuales expidieron los certificados modificatorios de las garantías remitidas por el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S., como se detalla a continuación:

Tabla 44. Consultas de página web

Compañía Aseguradora	Amparo	Número de Póliza	Certificado Modificatorio - Anexo
NACIONAL DE SEGUROS	Garantía Única de Cumplimiento	400045847	Anexo 2 de 7 de junio de 2023
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Todo Riesgo Construcción	58267	Anexo 5 de 28 de junio de 2023 (Póliza en proceso)
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sabotaje y Terrorismo	58244	Anexo 2 de 28 de junio de 2023 (Póliza en proceso)
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	58636	Anexo 6 de 20 de junio de 2023 (Póliza en proceso)
Allianz Seguros S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual Ambiental	23218683	No fue posible validar

Elaboración propia

5.1.2.2 SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO

En cumplimiento del análisis de los documentos contractual, así como de emitir conceptos frente a las modificaciones presentadas durante la ejecución contractual, la Interventoría manifiesta que,

durante el presente mes, se revisó y emitió concepto al borrador de otrosí que modifica el Capítulo XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y la Sección 3.15 (r) del Contrato de Concesión No. 005 de 2022, a través de la comunicación CMAI-1-470-0211-23 con radicado ANI 20234090891192 de 9 de agosto de 2023. A la fecha, se surte el proceso correspondiente al interior de la ANI.

5.1.2.3 PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS.

Durante el presente mes no se informaron presuntos incumplimientos cuyo plazo de cura se haya solicitado o iniciado el procedimiento administrativo de incumplimiento de las obligaciones del Concesionario, o se haya iniciado la audiencia de que trata la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, a continuación, se presenta la solicitud de No objeción activo cuyo plazo de cura se encuentra en estudio por parte de la ANI:

Tabla 45. Incumplimientos

Ítem	Solicitud de no Objeción HMV- ANI	Concepto	No objeción ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Comunicación del Concesionario	Notificación de cumplimiento a ANI
1	CMAI-2-470-0167-23 con Rad. ANI 20234090842292 de 28 de julio de 2023. Alcance CMAI-2-470-0252-23 con Rad. ANI 20234090925722 de 16 de agosto de 2023	Numeral 9 del Apéndice Técnico 8 Gestión Social – Equipo social de Profesionales. Sección 4.3 literal (mm)	CMAI-2-470-0293-23 con radicado ANI 20234090985422 de 31 de agosto de 2023. La Interventoría solicitó no continuar con la presente solicitud teniendo en cuenta que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento.				NA
2	CMAI-2-470-0322-23 con radicado ANI 20234091007042 de 5 de septiembre de 2023	Obligaciones establecidas en el Numeral 1.104 “Inventario de Activos de la Concesión" en consonancia con el numeral 2.2.1. del Apéndice Técnico No.1.	20233030350681	28 de septiembre de 2023	10 días calendarios		Dentro del término para subsanar.
3	CMAI-2-470-0326-23 con radicado ANI 20234091007212 de 5 de septiembre de 2023	Obligaciones establecidas en el Numeral 3.8.1.4 Edificios de Control del Apéndice Técnico 2					En trámite ante la ANI

ítem	Solicitud de no Objeción HMV- ANI	Concepto	No objeción ANI	Notificación al Concesionario	Plazo Otorgado	Comunicación del Concesionario	Notificación de cumplimiento a ANI
4	CMAI-2-470-0324-23 con radicado ANI 20234091012362 de 4 de septiembre de 2023	Obligaciones establecidas en el Numeral 3.3.19 Página Web del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión	20233030336021	18 de septiembre de 2023	7 días calendario		Venció el 28 de septiembre de 2023 - En trámite notificación de revisión de subsanación o no de las obligaciones presuntamente incumplidas.
5	CMAI-2-470-0327-23 con radicado ANI 20234091043622 de 13 de septiembre de 2023	Obligaciones establecidas en el numeral 3.8.1.1 del Apéndice Técnico No. 2 Protocolo de Coordinación					**En trámite ante la ANI**
6	CMAI-2-470-0348-23 con radicado ANI 20234091055432 de 15 de septiembre de 2023	Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.11 del Apéndice Técnico 2 Personal Mínimo					**En trámite ante la ANI**
7	CMAI-2-470-0366-23 con radicado ANI 20234091085732 de 22 de septiembre de 2023	Obligaciones establecidas en Sección 12.9 – Póliza de Responsabilidad de Navegación P&I del contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022					**En trámite ante la ANI**

Elaboración propia.

5.1.2.4 PROCESOS JUDICIALES EN CURSO.

La Interventoría verificó que a la fecha de corte del presente informe se tiene conocimiento la siguiente acción de tutela que se relaciona a continuación:

Tabla 46. Procesos Judiciales

Tipo de Proceso	No.	Despacho	Demandante	Hechos	Estado
Acción de Tutela	2022-00289	Tribunal Administrativo de Bolívar	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOS OLIVOS	Derecho al debido proceso reclamado por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras los Olivos de Hato Viejo.	Fallo de segunda instancia de acción que ordena dar cumplimiento a lo previsto en la resolución ST-0846 del 5 de junio 2023, para que se lleve a cabo el proceso de consulta previa con el Consejo Comunitario Los Olivos de Hato Viejo del Municipio de Calamar (Bolívar).

Resolución número st-0846 de 05 jun 2023

5.1.2.5 CONDICIONES DE FUERZA MAYOR (EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD).

Durante el presente mes no se adelantó el trámite de solicitud de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad contemplado en el Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

5.1.2.6 RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL CONCESIONARIO.

Durante el presente periodo, el Concesionario no ha presentado reclamaciones contractuales.

5.1.2.7 ATENCIÓN REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Durante el presente periodo no se han tramitado requerimientos de los entes de control.

5.1.2.8 MESAS DE TRABAJO CON LA ANI

Tabla 47. Mesas de trabajo

MESAS DE TRABAJO		
FECHA	**TEMA**	**ASISTENTES**
1 de septiembre de 2023	Comité de Navegación	Cormagdalena, ANI, Concesionario, navieros e Interventoría.
5 de septiembre de 2023	Carta Náutica	Cormagdalena, ANI, Concesionario e Interventoría.
5 de septiembre de 2023	Seguimiento Gestión de Riesgos	ANI e Interventoría.
8 de septiembre de 2023	Comité de Navegación	Cormagdalena, ANI, Concesionario, navieros e Interventoría.
14 de septiembre de 2023	Gestión Predial	ANI, Fondo Adaptación, Concesionario e Interventoría. (Presencial y virtual)
15 de septiembre de 2023	Comité de Navegación	Cormagdalena, ANI, Concesionario, navieros e Interventoría.
22 de septiembre de 2023	Comité de Navegación	Cormagdalena, ANI, Concesionario, navieros e Interventoría.

MESAS DE TRABAJO		
FECHA	**TEMA**	**ASISTENTES**
22 de septiembre de 2023	Consulta Previa Hato Viejo	ANI, Dirección de Consulta Previas – Min Interior, Concesionario e Interventoría. (Presencial)
25 de septiembre de 2023	Primer acercamiento Consulta Previa Hato Viejo	ANI, Concesionario, Consejo Comunal de Hato Viejo e Interventoría. (Presencial)
29 de septiembre de 2023	Comité de Navegación	Cormagdalena, ANI, Concesionario, navieros e Interventoría.

Elaboración propia

5.1.2.9 SEGUIMIENTO A AUTOS EXPEDIDOS POR LA JEP

De conformidad con las obligaciones de seguimiento en las diferentes etapas del proyecto, y en línea con lo previsto en el numeral 6 HALLAZGOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO el Apéndice 8 Gestión Social, en el evento en que presente un hallazgo de posibles víctimas del conflicto armado, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo previsto en este numeral y el Protocolo que para tal fin elaboren las partes, conforme los AUTOS que se listan a continuación expedidos por la Jurisdicción Especial parala Paz – JEP, en cumplimiento del proceso No. 1500541-16.2021.0.00.000I:

Tabla 48. Autos de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
AI-052 de 21/09/2021	Reconoce personería jurídica apoderados	Reconoce personería jurídica a los apoderados de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobernación del Atlántico, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio del Interior.	La Sala Dual reconoce la personería jurídica a los apoderados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobernación del Atlántico, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio del Interior.
AT-016 de3/02/2022	Solicita información al Convenio Tripartito	Ordena al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la	El Fondo de Adaptación, la ANI y Cormagdalena remiten a la Sala Dual información requerida sobre el proyecto de

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
	que estructura el proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".	Magdalena – Cormagdalena, remita a la Secretaría Judicial de la SAR, respuesta a los interrogantes establecidos en el párrafo 14 del presente auto.	"Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".
AI-010 de 23/02/2022	Decreta la recepción de testimonios	Oficia a la Fiscalía General de la Nación, a las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá y de Barranquilla y al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Territorio Nacional de Justicia y Paz para el envío de los datos de contacto de los señores UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ , conocido en la guerra como 'Juancho Dique' y MANUEL ANTONIO CASTELLANO MORALES , conocido en la guerra como 'El Chino', la Fiscalía General de la Nación, a las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Bogotá y de Barranquilla y al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Territorio Nacional de Justicia y Paz. Convoca la práctica de testimonios reservados a los señores UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, conocido en la guerra como 'Juancho Dique' y MANUEL ANTONIO CASTELLANO MORALES, conocido en la guerra como 'El Chino', conforme a la parte motiva de esta decisión. Comisiona a Magistrados para la práctica de los testimonios entre otras medidas ordenadas en el auto en aras de dar cumplimiento a la recepción de	En aras de esclarecer la disposición de cuerpos no identificados, la Sala Dual ordenó la práctica de testimonios y contribuciones sobre posibles lugares de disposición de cuerpos.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		los testimonios.	
AT-089 de 28/04/2022	Solicita información sobre los lugares de intervención en el proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" al Convenio Tripartito	Ordena al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena – Cormagdalena, remita a la Secretaría Judicial de la SAR, remita a la Secretaría Judicial de la SAR, respuesta a los interrogantes establecidos en el párrafo 14 del presente auto. Ordena a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión a las partes indicadas en la parte resolutiva.	Le ordena a la entidad integrante del Convenio Tripartito (Fondo de Adaptación, ANI y CORMAGDALENA) remitir información de los hitos detallados en el apéndice 9 – PLAN DE OBRAS.
AT-162 de 14/07/2022	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.	Convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 25 de la presente decisión, la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). Ordena a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 26 de la presente decisión, remitir la información solicitada en dicho numeral dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia. Ordena a la Secretaría Judicial de la Sección que COMUNIQUE la presente decisión a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del río	Entre o los convocados a audiencia incluyen al Fondo de Adaptación, ANI y CORMAGDALENA.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		grande de la Magdalena (Cormagdalena), a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de la FGN, a la Procuraduría General de la Nación, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, quienes en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la comunicación de esta decisión, deben remitir la información requerida en el párrafo 26 de este auto al correo info@jep.gov.co Ordena al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que en el término de 5 días calendario contados a partir de la comunicación de esta decisión remitan informe, en los términos de los párrafos 27 y 28, sobre la inclusión del trámite cautelar del Canal del Dique en las actividades e informes del empalme, en el caso de la ANI en el empalme del sector administrativo transporte y en el caso del Fondo de Adaptación del MinHacienda en el empalme del sector administrativo hacienda y crédito público. Ordena a la Secretaría Judicial de la SAR, comunicar esta decisión a la Secretaría Ejecutiva de esta Jurisdicción	

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		para que adelante las gestiones correspondientes, de conformidad con el párrafo 23 de esta decisión, para hacer pública la presente audiencia. La Secretaría Ejecutiva también deberá adoptar las medidas que estime necesarias para asesorar y acompañar a las víctimas que deseen participar en la audiencia y que así lo soliciten o requieran.	
AT-173 de 4/08/2022	Resuelve solicitud presentada por la Ruta del Cimarronaje.	NEGAR la solicitud de suspensión de la licitación pública presentada el día 2 de agosto de 2022 por parte de Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano. Ordena a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que durante la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP- IPB-006-2021 o aquella que la sustituya, de manera expresa informe lo siguiente: (i) la existencia de este trámite cautelar y las decisiones adoptadas en el curso del mismo; (ii) el contenido del capítulo VI del Apéndice Técnico 8 en lo relacionado con la Gestión Social del proceso Nro. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, "6. HALLAZGOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO"; (iii) que en virtud del mismo se adoptarán protocolos que garanticen los derechos de las víctimas de desaparición forzada, los cuales serán vinculantes al concesionario. Ordena a la ANI que una vez adjudicado el contrato de la Licitación Pública Nro.	La Sala Dual niega la petición de suspensión, elevada por la Ruta del Cimarronaje, del proceso de licitación No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 adelantado por la ANI. Sin embargo, el mismo 4 de agosto de 2022, la ANI informa que, ante la existencia del presente trámite cautelar suspende indefinidamente el proceso licitatorio.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		VJ-VE-APP-IPB-006-2021 o aquella que la sustituya, informe a la Sección el nombre de la persona jurídica y representante legal y los demás datos para efectos de su vinculación procesal. Ordena a la Secretaría Judicial de la Sección comunicar la presente decisión.	
AT-223 de 28/09/2022	Ampliaciones convocatorias de entidades para audiencia pública en el trámite cautelar del DIQUE.	Vincula a este trámite cautelar y Convoca a la Audiencia Pública al señor Ministro de Transporte, Guillermo Francisco Reyes González; a la señora María Patricia Tobón Yagari, directora de la UARIV; y al señor Juan Pablo Vélez Castellanos, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cartagena. Solicita la PRESENCIA de la señora Elsa Margarita Noguera de la Espriella (departamento del Atlántico), del señor Vicente Antonio Blel Scaff (departamento de Bolívar), del señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver (departamento de Sucre), y del señor Alcalde distrital de Cartagena de Indias, el señor William Jorge Dau Chamatt, a la AUDIENCIA P~BLICA que se llevar a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). Solicita a la directora del Grupo de Análisis de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz, señora Gloria Marcela Abadía Cubillos, que en la AUDIENCIA PUBLICA presente informe sobre las gestiones adelantas por su dependencia en el presente trámite y las conclusiones a las	Vincula al trámite cautelar al Ministerio de Transporte, UARIV y Cámara de Comercio de Cartagena, y solicita la presencia indelegable de los gobernadores de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre, así como el alcalde distrital de Cartagena.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		que ha llegado en el marco de la sustanciación que ha hecho la Sala Dual responsable del presente trámite cautelar. Comunicar la presente decisión.	
AI-070 de 21/10/2022	Adopta medidas cautelares en el trámite respecto del proyecto 'Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique	• Primero ADOPTAR medida cautelar de protección sobre el área de influencia del canal del Dique, consistente en ordenar al Ministerio de Transporte y la ANI, del diseño redacción e inclusión de un Protocolo Arqueológico Forense para la búsqueda de personas desaparecidas. • Segundo, ORDENAR al Ministerio de Transporte y a la ANI el protocolo tenga como propósito no solo el tratamiento de hallazgos fortuitos de cuerpos sino la garantía de los derechos de las víctimas relacionados con la búsqueda, hallazgo, exhumación, tratamiento, entrega digna y demás actividades respecto de cuerpos de personas dadas por desaparecidas. • Tercero, ORDENAR a la Corporación Autónoma Regional del río de la Magdalena (CORMAGDALENA), que antes de poner en marcha cualquier tipo de intervención (construcción, reparación, dragado o cualquier obra civil) en el Canal del Dique con ocasión o no de emergencia, informar a la sala Dual integrada por los magistrados Alejandro Ramelli Arteaga y María del Pilar Valencia García. • Cuarto ORDENAR al Ministerio de Transporte la construcción de una "Mesa interinstitucional de articulación"	Adopta la medida cautelar sobre el área de influencia del canal del Dique, consistente en ordenar al Ministerio de Transporte y la Redacción y diseño inclusión de un Protocolo Arqueológico Forense para la búsqueda de personas desaparecidas" en el término de cuatro (4) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión, como desarrollo del punto 6 del apéndice técnico No. 8 del proceso de licitación en curso respecto de la APP 'Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique. En proceso de ejecución de elaboración y del protocolo por parte de la ANI y entidades vinculadas en el presente auto.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		integrada por el Ministerio de Transporte, ANI, Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección de Asuntos indígenas, Rom y minorías, la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) con el acompañamiento de la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción. Lo anterior con el objeto de definir líneas base para el diseño de un protocolo de salvaguardia y protección de cuerpos no identificados de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano, con el propósito de garantizar su búsqueda, identificación y entrega digna en futuras obras o proyectos en la República de Colombia. • Quinto ORDENAR a la señora Vicefiscal General de la Nación, doctora Martha Janeth Mancera que, en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, elabore un 'plan de acción para superar la impunidad en la región del Canal del Dique' que incluya las graves violaciones a los derechos humanos, en especial las desapariciones forzadas, imputables a	

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		grupos armados ilegales, agentes del Estado y terceros civiles • Sexto. – ORDENAR a la Unidad de Investigación y Acusación – UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz que realice, en el término de 30 días calendario, inspección judicial al cementerio del barrio Albornoz ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) con el fin de identificar cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que guarden relación con el presente trámite cautelar. • Séptimo. - ORDENAR a la Secretaría Judicial de la SAR remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y a la Corporación Autónoma Regional del rio grande de la Magdalena - Cormagdalena, la cartografía participativa y el informe de posibles coincidencias108 del GRAI con el fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual de la APP Canal del Dique. • Octavo. - NOTIFICAR la presente decisión al Ministerio de Transporte109, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible110, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA111, a la Cámara Colombiana de Infraestructura112; a la Fiscalía General de la Nación113, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses114; a la Direcciones de consulta previa115, de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y	

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		palenqueras116 y la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior117, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público118; a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena (Cormagdalena)119; a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter120, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)121; al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)122; a la Procuraduría General de la Nación; a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)123; al Grupo de Análisis de Información -GRAI; a la Secretaría Ejecutiva de la JEP; y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano. Las entidades vinculadas tendrán 5 días hábiles para remitir información complementaria a la presentada en la audiencia pública. • Noveno – Contra la presente decisión proceden los recursos contemplados en el ordenamiento legal vigente.	
AT-278 de 13/12/2022	Decreta vinculación de concesionario y solicita información	•Vincula al presente trámite cautelar a la empresa Sacyr S.A.S como concesionario de la licitación pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021. •Solicita al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información referida en el párrafo 16 de la presente decisión.	-La Sala Dual vincula a la empresa Sacyr S.A.S como concesionario de la licitación pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021. -Solicita al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura si dio cumplimiento a

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		•Ordena a la Secretaría Judicial de la SA comunicar la presente decisión al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la empresa Sacyr S.A.S y a la Ruta del Cimarronaje como peticionarios de la medida cautelar. •Comunicar la presente decisión a la Procuraduría	lo dispuesto en el Auto AT-173-2022, de advertir al concesionario lo ordenado en el auto AI-070-2022 de la inclusión de un protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas y demás requisitos allí previstos.
AUTO AI-002 de 13/01/2023	Responde solicitud de Aclaración	Ordena la desvinculación de la sociedad SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. de la medida cautelar, y vincular a ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S, conforme lo dispuesto en Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006-2021. Solicita al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este Auto informen a esta Sala Dual si cumplieron con su deber de aclarar al concesionario cuáles son sus obligaciones respecto de la salvaguarda de los derechos de las víctimas, lo que incluye, entre otros, sus responsabilidades respecto del diseño y la implementación del Protocolo cuya creación se ordenó en el Auto AI 070 de 2022. Esta respuesta deberá contener información pormenorizada sobre los términos en los que fue informado el concesionario y, en particular, los detalles que se le dieron en relación con su deber de asumir los costos de la implementación del Protocolo. Notificar la presente decisión.	Ante la vinculación del proceso, Sacyr Concesiones Colombia SAS presentó solicitud de aclaración del Auto AT-1278-2022. Por tanto, la Sala Dual desvincula de la medida cautelar a la sociedad SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. y vincular a ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S, conforme lo dispuesto en Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021.
AUTO AT-077	Resuelve	La JEP concede al Ministerio de	En atención a lo ordenado en el Auto

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
de 28/02/2023	solicitud de prórroga	Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del comunicado de la presente decisión para dar cumplimiento a la orden primera y segunda del Auto AI 070 de 2022 y, de esta manera, realicen el diseño, redacción e inclusión del 'protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas' con enfoque diferencial étnico y de género. Comunicar esta decisión al Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz.	AI 070 DE 2022 Adopción de un protocolo en un término de 4 meses), la ANI entregó un informe de cumplimiento al precitado auto, y a su vez solicitó un plazo igual al inicialmente otorgado. Conforme a lo anterior, la Sala Dual concede al Ministerio de Transporte y a la ANI un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del comunicado de la presente decisión para dar cumplimiento a la orden primera y segunda del Auto AI 070 de 2022.
AUTO AT-127 de 20/04/2023	Responde solicitud de los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y de la Gobernación del Atlántico	"Primero. – RECONOCER a las personas mencionadas en el párrafo 6 del presente Auto, en calidad de integrantes del equipo notificador y dinamizador de la Ruta del Cimarronaje. Segundo. – INSTAR a las gobernaciones y alcaldías vinculadas en el proceso de la medida cautelar del Canal del Dique a que garanticen la participación del equipo dinamizador de la Ruta del Cimarronaje en las mesas técnicas establecidas para el cumplimiento del Auto AI-068 de 2023 y en las jornadas convocadas en el proceso de construcción social de la "Ruta de Memoria". Lo anterior, en los términos establecidos en el párrafo 29, 30 y 31 de este Auto. Tercero. – REMITIR a la Gobernación del Atlántico y a la SEJUD copia del anexo reservado de esta decisión en el	La Sala Dual reconoce algunos miembros del del equipo notificador y dinamizador con el cual la Jurisdicción mantendría contacto directo para todo lo relativo con el trámite cautelar.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		que constan los datos de contacto de los miembros del equipo dinamizador y del equipo notificador (...)"	
AT -125 de 20/04/2023	Resuelve petición del Ministerio de Transporte	Aclara de oficio que la expresión "futuras obras o proyectos en la República de Colombia" contenida en el numeral cuarto de la orden de medida cautelar Auto AI 070 de 2022 hace referencia a obras o proyectos del sector transporte conforme las competencias legales del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y comunica la presente decisión.	Ante la petición del Ministerio de Transporte, la Sala Dual aclara oficio que la expresión "futuras obras o proyectos en la República de Colombia" contenida en el numeral cuarto de la orden de medida cautelar Auto AI 070 de 2022 hace referencia a obras o proyectos del sector transporte conforme las competencias legales del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
AUTO AT-139 de 28/04/2023	Responde petición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	Responden la petición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en los términos establecidos en el párrafo 16 de este Auto. Invitan al concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la Fiscalía General de la Nación a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Procuraduría delegada con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a un encuentro técnico virtual, vía Teams, el día 10 de mayo de 2023 a las 2:00 pm según los considerandos de la presente decisión. Citan a reunión por teams. Ordenan comisionar a funcionarias de la JEP en la reunión de trabajo convocada en este auto.	En atención a que las órdenes impartidas a Cormagdalena fueron traspasadas a Ecosistemas del Dique SAS, al firmar el Contrato de Concesión No. 005 de 2022, éste convoca a la UBPD para su acompañamiento en las actividades de dragado, en cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 161 de 2022 y AI-070 de 2022, se convoca a reunión para coordinar estas actividades.
AUTO AI-033	Resuelve	Prorroga por seis (6) meses contados a	Atendiendo la solicitud de un plazo

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
12/05/2023	solicitud de prórroga	partir de la notificación de esta decisión el plazo concedido para dar cumplimiento a la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022. Ordena a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión remitan a la Sala Dual un informe detallado de las gestiones adelantadas en cumplimiento del AUTO AI070-2022. Reiterar a la a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional su deber de hacer aportes reales y cualificados a los Lineamientos ordenados en el resuelve cuarto del Auto AI 070 de 2022 so pena de que la magistratura haga uso de sus poderes correccionales. Desvinculan a la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) del trámite de medida cautelar del Canal del Dique. Notificar la presente decisión. Contra esta decisión procede el recurso de reposición según lo previsto en la Ley 1922 de 2018.	adicional presentado por el Ministerio de Transporte, para el cumplimiento de la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022, la Sala Dual otorga la petición de prórroga de seis (6) meses, resaltando los esfuerzos de realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Ministerio de Transporte quienes han entregado puntualmente los informe y avances de las órdenes previstas en el Auto AI 070-2022.
AUTO AT-217 de 21/06/2023	Instar a las entidades a realizar aportes reales para el cumplimiento de la orden cuarta del Auto AI 070 de	"Primero. – CONCEDER al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías y a la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación de esta decisión para que	Ante la no respuesta o acatamiento de lo ordenado en el Auto AT033 de 2023, la Sala Dual conmina al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías, y la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
	2022.	cumplan la orden segunda del Auto AT033 de 2023, so pena de que la magistratura ejerza sus poderes correccionales. Segundo. – ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y a las Direcciones convocadas por parte del Ministerio del Interior, que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión remitan a la Sala Dual y a la Mesa de Articulación Interinstitucional sus aportes efectivos a los Lineamientos, cuya construcción fue ordenada en el resuelve cuarto de auto AI 070 de 2022; y RECORDAR a dichas entidades su deber de entregar un informe bimestral de sus aportes en la construcción de los Lineamientos para protocolos de salvaguardia y protección de cuerpos no identificados de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano, conforme a lo ordenado en el Auto AI 070 de 2022, hasta que culmine su redacción. Tercero. – REITERAR a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional su deber de hacer aportes reales y cualificados a los Lineamientos ordenados en el resuelve cuarto del Auto AI 070 de 2022 so pena de que la magistratura haga uso de sus poderes correccionales (...)" Cuarto. – NOTIFICAR esta decisión al Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Ministerio de	Interior, a dar respuesta. De la misma manera, conmina a Fiscalía General de la Nación, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y a las Direcciones convocadas por parte del Ministerio a dar respuesta en el término allí previsto para que remitan a la Sala Dual y a la Mesa de Articulación Interinstitucional sus aportes efectivos a los Lineamientos, cuya construcción fue ordenada en el resuelve cuarto de auto AI 070 de 2022.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las Direcciones convocadas por parte del Ministerio del Interior, así como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz.	
AT-252 de 10/07/2023	Modificación en el equipo notificador de la Ruta del Cimarronaje.	Actualiza la lista de integrantes lista de integrantes del equipo dinamizador y el equipo notificador de la Ruta del Cimarronaje de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. Reconoce personería jurídica al abogado de la Ruta del Cimarronaje. Remite a las entidades vinculadas en el trámite cautelar y al SEJUD copia del anexo reservado de esta decisión en el que constan los datos de contacto de los miembros del equipo dinamizador y del equipo notificador. Ordena la debida cautela de los datos contenidos en tal anexo. De igual manera, ordena a las entidades vinculadas que toda información dirigida a los peticionarios, debe realizarse a través del correo oficial de la Ruta del Cimarronaje18, con copia al equipo dinamizador, notificador19 y a su apoderada. Ordena a la Secretaría Judicial de la SAR NOTIFICAR la presente decisión a los Procesos Organizativos Articulados	La Sala Dual actualiza la lista de miembros del equipo notificador y dinamizador con el cual la Jurisdicción mantendría contacto directo para todo lo relativo con el trámite cautelar.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y a su apoderada. Ordena a la Secretaría Judicial de la SAR que, en adelante, toda información que se notifique y traslade a los peticionarios también deberá notificarse a la apoderada de la Ruta del Cimarronaje. Ordena a la Secretaría Judicial de la SAR CONCEDER a Andrea Carmona Gutiérrez, adscrita al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa-SAAD, acceso al Expediente Legal 1500541-16.2021.0.00.0001. Ordenar a la Secretaría Judicial de la SAR COMUNICAR esta decisión a todas las entidades vinculadas en el proceso de la medida cautelar del Canal del Dique y a la Procuraduría delegada con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz.	
AUTO AT-262 de 17/07/2023	Traslada protocolo y anexos a peticionarios y Ecosistemas del Dique S.A.S. 1	"Primero.-CORRER TRASLADO del "Protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas" y demás anexos allegados por la Agencia Nacional de Infraestructura al Ecosistemas del Dique S.A.S a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, así como a Ecosistemas del Canal del Dique S.A.S para que, en el plazo de 30 días, contados desde el 1 de agosto de 2023 remitan a la Jurisdicción sus	Corre traslado del "Protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas" y demás anexos allegados por la Agencia Nacional de Infraestructura al Ecosistemas del Dique S.A.S a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano.

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		observaciones. Segundo. – CONVOCAR a los peticionarios, a Ecosistemas del Dique S.A.S y a la Agencia Nacional de Infraestructura a reunión técnica el día 31 de julio de 2023 a las 2:00 de la tarde con el objeto de que allí se expongan los alcances del Protocolo remitido a la Jurisdicción. Tercero. – COMISIONAR a las Magistradas Auxiliares Irina Junieles Acosta y Paola Andrea Acosta para presidir la reunión técnica convocada en el numeral anterior. Cuarto. – ORDENAR a la Secretaría Judicial de la SAR NOTIFICAR la presente decisión a los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y a su apoderada, a Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a las funcionarias comisionadas y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Quinto. - Contra esta decisión no proceden recursos.	Dentro del término de traslado del protocolo para que los convocados remitan observaciones a la JEP.
AUTO AT-239 de 31/08/2023	Convoca a Audiencia Técnica de Supervisión	CONVOCAR A AUDIENCIA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 13 de la presente decisión, la cual se llevará a cabo el 31 de octubre del año en curso en la Sala Albert Camus de la	Convoca a Audiencia a las partes para el 31 de octubre de 2023. Corre traslado a la ANI y la UBPD y la Fiscalía General de la Nación deberán, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la comunicación de este auto, remitir un

EXPEDIENTE	1500541-16.2021.0.00.0001		
Magistrados	Alejandro Ramelli Arteaga, en Sala Dual con María del Pilar Valencia García		
Solicitantes de la Medida Cautelar	Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta). La Ruta del Cimarronaje es un colectivo que reúne "más de 200 organizaciones sociales, y líderes del Caribe Colombiano y de organizaciones campesinas de base de Montes de María		
Vinculados	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.		
AUTO No.	ASUNTO	RESUELVE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		Jurisdicción Especial para la Paz, sede Bogotá, ubicada en la Carrera 7 # 63-4 Segundo. – ORDENAR a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 13 de la presente decisión, remitan a la SAR los nombres completos y datos de contacto de las tres (3) personas que asistirán a la audiencia en representación de cada corporación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia. En esta cifra se incluye a los apoderados que han sido reconocidos en el trámite de la medida cautelar. Tercero. - CORRER TRASLADO del documento allegado por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas5, a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiscalía General de la Nación. Cuarto. – ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiscalía General de la Nación remitir la información solicitada en el numeral 17 de este auto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia.	documento mediante el cual aporten la perspectiva de su entidad sobre: 1) el "Protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas" entregado a la Jurisdicción y/o; 2) el documento entregado por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, en el cual se manifiesta su inconformidad con el contenido del protocolo.

Elaboración propia

5.1.2.10 TEMAS ESPECÍFICOS.

De conformidad con las obligaciones de seguimiento revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos, desde el componente jurídico se relacionan los conceptos y comunicaciones emitidos durante el presente mes:

- A través de la comunicación CMAI-2-470-0307-23 con radicado ANI 20234090992032 de 1 de septiembre de 2023, la Interventoría dio respuesta a lo solicitado por la ANI, a través del oficio 20233080286511, referente a las inquietudes de la ANI frente al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Sección 4.3 (ff) (i) (4) y 4.3 (ff)(i) (11) del Contrato de Concesión No. 005 de 2023.

- Mediante la comunicación CMAI-2-470-0373-23 con radicado ANI 20234091076902 de 20 de septiembre de 2023, esta Interventoría se pronunció frente a la respuesta S-07-2023090400504 emitida por el Concesionario frente al cumplimiento de entrega del Manual de Gobierno Corporativo establecido en la Sección 4.3 (ff) (i). Del Contrato de Concesión APP 005 de 2022, manifestando su cumplimiento de requisitos de cara a lo previsto en el Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

- Con la comunicación CMAI-2-470-0391-23 con radicado ANI 20234091095502 de 25 de septiembre de 2023, se dio respuesta al radicado 20234091095502 del Concesionario, reiterando su obligación de cumplimiento de adelantar la Consulta Previa con la comunidad de Pasacaballos para el inicio de las actividades de dragado e información a la comunidad. De la misma manera, se le puso de presente lo dispuesto en Capítulo 5 del Apéndice Técnico 1 que establece:

  "Asimismo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la consulta previa, ordenada mediante la sentencia de tutela de primera instancia del 16 de noviembre de 2016 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, el cual en su parte resolutiva dispuso "(…) que para efectos de los próximos dragados de mantenimiento del Canal del Dique, se realice consulta previa a la comunidad Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos, por considerarse que es una medida que los afecta directamente a esta comunidad" (subrayado fuera del texto original). Esta decisión judicial fue confirmada por sentencia de tutela de segunda instancia del 25 de enero de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, radicación STC568-2017".

- Mediante la comunicación CMAI-2-470-0405-23 con radicado ANI 20234091113562 de 28 de septiembre de 2023, la Interventoría dio respuesta al requerimiento ANI No. 20233030320051 sobre la solicitud de capacitación en Riesgos Contractuales, indicando para tal fin que *"(…) Lo anterior se traduce en que, en ningún momento esta Interventoría pretendió desconocer sus obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría VGCON 470 de 2023 cuyo objeto consiste en "(a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social, redes, predial, de seguros, de riesgos, de mantenimiento y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.*

  Por el contrario, la solicitud se planteó con el ánimo de ampliar el conocimiento para el proyecto con base en los últimos lineamientos que establece la ANI en el seguimiento de riesgos más no eludir nuestra obligación de cumplir con el alcance contractual previsto en el literal (j) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría".

- Durante el presente periodo se solicitaron No objeciones a Periodos de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario, las cuales se relacionan en el subnumeral 5.1.2.4. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS. Además, se adjuntan a este Informe.

- El 25 de septiembre de 2023, se realizó el acompañamiento a la reunión de acercamiento de la propuesta de ruta metodológica enviada por el CCCN Los Olivos de Hato Viejo,

definición de la estrategia, las dinámicas propias del procedimiento de Consulta Previa, la negociación y acuerdos logrados con la Comunidad según resumen de acuerdo de la Ruta Metodológica relacionados en la Gestión Social del presente informe.

5.2 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

El seguimiento detallado para garantizar la entrega oportuna por parte del Concesionario de cada uno de los productos en las diferentes etapas de ejecución con la calidad requerida y ajustados al alcance del contrato, se ha realiza con base en los siguientes documentos, que han permitido determinar las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 005 de 2022.

1. CONTRATO CONCESIÓN 005-2022.
2. APÉNDICE TÉCNICO 1: ALCANCE DEL PROYECTO.
3. APÉNDICE TÉCNICO 2: CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
4. APÉNDICE TÉCNICO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.
5. APÉNDICE TÉCNICO 4: INDICADORES.
6. APÉNDICE TÉCNICO 5: INTERFERENCIA CON REDES.
7. APÉNDICE TÉCNICO 6: GESTIÓN AMBIENTAL.
8. APÉNDICE TÉCNICO 7: GESTIÓN PREDIAL.
9. APÉNDICE TÉCNICO 8: GESTIÓN SOCIAL.
10. APÉNDICE TÉCNICO 9: PLAN DE OBRAS.
11. APÉNDICE FINANCIERO 1.
12. APÉNDICE FINANCIERO 2.
13. APÉNDICE FINANCIERO 3.

5.2.1.1 PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Los productos a entregar por parte del Concesionario son los siguientes:

- Cierre Financiero del Proyecto se acredite mediante la presentación a la ANI de los documentos que se establecen en el numeral 3.9 Cierre Financiero del Contrato de Concesión 005 de 2022, según corresponda a la modalidad de financiación escogida por el Concesionario. El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de dieciséis (16) meses contados desde la Fecha de Inicio.

- Giros de Equity a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la tabla descrita en las páginas 77, 78, 79 y 80, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos, debidamente actualizados según lo estipulado en la página 80 del Contrato de Concesión 005 de 2022.

- Aportes a la Subcuenta Predios que corresponde a la suma de Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco ($95.257.765.125) Pesos del Mes de Referencia, la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Predios, de acuerdo a lo previsto en tabla registrada en las páginas 95 - 98 del Contrato de Concesión 005 de 2022.

- Aportes a la Subcuenta Compensaciones Socio Ambientales que corresponden a la suma de Treinta y ocho mil setecientos treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos un ($38.736.563.801) Pesos del Mes de Referencia, la cual deberá estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece en las páginas 99 - 104 del contrato de concesión 005 de 2022.

- Aportes a la Subcuenta Redes que corresponde a la suma de Siete mil doscientos veinticuatro millones novecientos nueve mil trescientos setenta y ocho ($7.224.909.378) Pesos del Mes de Referencia, la cual deberá estar disponibles en la Subcuenta Redes, según se establece en las páginas 104 - 106 del contrato de concesión 005 de 2022.

- Aportes a la Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos, siendo el primer aporte a más tardar en la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y en adelante, antes de que se cumpla cada período de seis (6) Meses:

➢ FASE PRECONSTRUCCIÓN: Valor mes: Cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($436.455.442).

➢ FASE CONSTRUCCIÓN: Valor Mes: Novecientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos ($926.751.394).

➢ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($454.145.432)".

- Aportes a la Subcuenta de Soporte Contractual con los recursos de la Cuenta Proyecto que corresponden a la suma de Trescientos cincuenta y seis millones Pesos ($356.000.000) del Mes de Referencia, a más tardar en la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y en adelante, antes de que se cumpla el período de un (1) año.

- Aportes a la subcuenta Amigable Composición con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos a continuación:($315.000.000) del mes de referencia en la fecha de constitución del patrimonio autónomo ($315.000.000) del Mes de Referencia en los cinco (5) primeros días de los Meses de enero y julio de cada año."

- Aportes a la Subcuenta Plan Macro que se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia, la cual será una subcuenta de monto agotable y se fondeará con los recursos destinados a la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Ambiental Macro del Plan Hidro Sedimentológico que hace parte del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, en el

monto y fecha de aporte descritas en la tabla de las páginas 115-117 del contrato de concesión 005 de 2022.

- Programa de actividades de O&M en la UF 0 según Apéndice Técnico 3 y demás apartes contractuales.
- Programa de E&D para cada unidad funcional, según sección 6.1 (a) del contrato, incluyendo el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asignados en el numeral 13.3 del contrato de concesión, incluida la entrega del acta de redes, según lo indicado en el numeral 3.2.1 del apéndice Técnico 6.
- Entrega del plan de adquisición de predios según Apéndice Técnico 7.
- Entrega del Cronograma de trabajo predial para la elaboración del Plan de adquisición de predios.
- Entrega del plan de compensaciones socioeconómicas.
- Adopción del Instrumento Ambiental Aplicable, incluidos los trámites y gestiones para ejecutar las obras.
- Entrega del plan de trámites ambientales para las actividades de O&M de la UF0.
- Entrega del cronograma de trámites ambientales.
- Entrega de inventario de redes existentes que se puedan afectar y cronograma de traslado de redes, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Apéndice Técnico 6 de Redes.
- Entrega del cronograma de traslado o intervención de redes.
- Entrega plan de redes, de conformidad con lo establecido en el apéndice técnico 6 – Redes.
- Entrega de estados financieros semestrales.
- Informe de ingresos y egresos con los criterios utilizados para contabilizar acumulación de ingresos por Unidad Funcional.
- Entrega de formatos ANI previstos en la resolución 602 del 13 de diciembre de 2018.
- Entrega a la ANI Manual de buen gobierno corporativo, en los términos indicados en las páginas 139 y 140.
- Entrega de la página web el Manual de buen gobierno corporativo, en los términos indicados en las páginas 139 y 141.
- Entrega del plan de responsabilidad ambiental.
- Entrega del plan de gestión del riesgo de desastre, según Apéndice Técnico 6.

- Entrega del plan para implementar y ejecutar acciones preventivas para evitar que se utilice el proyecto como instrumento para el lavado de activos.
- Entrega del plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos de las consultas previas.
- Entrega del Programa de Aporte Sostenible para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Entrega del informe trimestral de ingresos y egresos para subcuentas de redes, compensaciones socio ambientales y predios.
- Cesión parcial del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, según lo establecido en el apéndice Técnico 6.
- Entrega del SICC en los términos indicados en el apéndice Técnico 4.
- Entrega de la certificación del cumplimiento de los requisitos de los contratistas de E&D y Construcción.

5.2.1.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Tabla 49. Obligaciones contractuales

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Apéndice Técnico 9. Capítulo II. Plan de obras	Entrega del Plan de obras	Dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de inicio	En plazo
Contrato de Concesión. Sección 4.1 Presentación de los estudios	Entrega de Estudios y Diseños de la totalidad de las UF	Dentro de los catorce (14) Meses siguientes a la Fecha de Inicio	En plazo. Se continúan realizando reuniones y mesas de trabajo con el objeto de que se cumplimiento a la fecha contractual.
Contrato de Concesión. Sección 6.6 Plan de Servicios provisionales	Entrega del plan de servicios provisionales	El Concesionario deberá presentar a la ANI y/o al Interventor el Plan de Servicios Provisionales, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Fecha de Inicio.	Cumplido. La Interventoría mediante comunicación CMAI-2-470-0194-23 (Rad ANI CMAI-2-470-0194-23) en respuesta a la comunicación S072023062800298 del 29 de junio de 2023, informó la No Objeción al Plan de Servicios Provisionales. Así mismo, mediante comunicación CMAI-2-470-0246-23 (Rad ANI 20234090925742 del 15-jun-23) se remitió a la ANI el documento No Objetado.
Contrato de Concesión. Sección 4.3. Principales Obligaciones del Concesionario	Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato o haber expresado la condición de	A partir del Acta de Inicio	Cumplido. Se celebró Contrato de diseño y construcción.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
durante la Fase de Preconstrucción	que ejercerá las obligaciones de Diseño de manera directa		
Contrato de Concesión. Sección 4.3. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción (dd)	Actualizar el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro del mismo plazo	Dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año Calendario y dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción de un Acta de Terminación de UF o Acta de Terminación Parcial de UF	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento	Actualización del Manual de Operación y Mantenimiento	Cada 12 meses	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.2.2 Manual de Operación y Mantenimiento	Operar la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios que se establecen en el presente apéndice y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.2.2 Manual de Operación y Mantenimiento	Cumplir con los Indicadores que en materia de Operación se establecen en el Apéndice Técnico 4	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.2.2 Manual de Operación y Mantenimiento	Prestar los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad señaladas en cada caso	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.1 Manual de Operación y Mantenimiento	Operar la infraestructura que le fue entregada de acuerdo con los principios establecidos en el presente Apéndice	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.1 Manual de Operación y Mantenimiento	Cumplir con los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 4 para cada una de las Unidades Funcionales desde la 1 a la 14 una vez se tenga el Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación parcial de Unidad Funcional.	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.1.1 Manual de Operación y Mantenimiento	Implementación del Plan Hidrosedimentológico, Implementación del plan de monitoreo del sistema, Implementación del Plan de Restauración ambiental	Permanente	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.2 Manual de Operación y Mantenimiento	El Concesionario deberá disponer los equipos y/o elementos necesarios para las autoridades, mediante la firma del convenio de dotación, acompañamiento y soporte.	Permanente	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.3 Atención al usuario (Hidrovía)	Operar 24 horas al día, todos los días del año los sistemas: sistema de atención de incidentes, accidentes y emergencias, sistema de información a los usuarios, sistema de gestión integral	Permanente	Permanente. El Concesionario ha dado cumplimiento con la operación de 24 horas al día de los sistemas establecidos en la sección 3.3.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.4 Atención al usuario (Hidrovía)	El Concesionario deberá garantizar la navegabilidad según la profundidad establecida en el Apéndice Técnico 1, para lo cual deberá cumplir con los indicadores y/o Niveles de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 4. La navegabilidad se deberá prestar durante las 24 horas los 365 días del año.	Permanente	Permanente. El Concesionario al cierre del presente informe ha garantizado la navegabilidad conforme lo establece el Apéndice Técnico 1.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5 Dragados de operación y mantenimiento	Desde el primer día de la Operación y Mantenimiento en la UF0, se deberán realizar los dragados requeridos que permitan la disponibilidad de la Hidrovía según la profundidad, ancho y radio de curvatura definida en el Apéndice Técnico 1	Desde el Acta de Inicio	El Concesionario inició dragados el 08-agosto-23 en Calamar y 09-agosto-23 en Pasacaballos
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5 Dragados de operación y mantenimiento	Es obligación por parte del Concesionario llevar a cabo los dragados de mantenimiento en diferentes ubicaciones.	Desde el Acta de Inicio	El Concesionario inició dragados el 08-agosto-23 en Calamar y 09-agosto-23 en Pasacaballos
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.1 Replanteo y localización de las actividades de dragado	El Concesionario deberá mantener como mínimo una mira o limnímetro en un sitio no objetado por la Interventoría, para establecer el nivel superficial del agua en cualquier momento, con relación a las referencias topográficas del limnímetro de la estación del IDEAM o del Concesionario de referencia más cercana a cada sector donde se adelante la actividad de dragado.	Desde el Acta de Inicio	Permanente. Se han realizado inspecciones para validar las miras instaladas por el concesionario tanto en el canal del Dique como en las ciénagas, con lo cual se monitorea el comportamiento de niveles del canal.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.1 Replanteo y localización de las actividades de dragado	El Concesionario tiene la obligación de dar acceso a la Interventoría a los trabajos topográficos de replanteo y de control de las actividades de dragado y los datos aproximados de localización dados en los planos, pero esto no releva al Concesionario de su responsabilidad sobre los defectos de construcción o incrementos en volúmenes de dragado.	Desde el Acta de Inicio	El Concesionario ha dado cumplimiento con dar acceso a la Interventoría a los trabajos topográficos de replanteo de las actividades de dragado.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.2	El Concesionario debe suministrar toda mano de obra, equipo y	Desde el Acta de Inicio	Permanente. Al cierre del presente período el Concesionario no ha

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Señalización de los tramos en donde se ejecutan actividades de dragado	materiales necesarios, tanto para la colocación como para el mantenimiento de todas las señales de tal forma que se garantice su correcto funcionamiento.		dado cumplimiento con la mano de obra y equipos para las señales.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.3 Procedimiento de actividades de dragado	El Concesionario es el único responsable de los daños que se llegaren a causar por diferencias entre el Plan de Dragado y la realidad ejecutada.	Desde el Acta de Inicio	El Concesionario finalizó dragados en la primera campaña de la trampa de Calamar, por lo tanto, no se han materializado diferencias entre el Plan de Dragado y la realidad ejecutada. y se continúa, con la segunda campaña del plan de dragado en la trampa de Calamar.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.9 Especificaciones de las actividades de dragado	Como parte de las actividades a cargo del Concesionario referentes a la ejecución de las actividades de dragado se incluye –sin limitarse a ello- la excavación, el transporte y la disposición del material dragado hasta las zonas de depósito o vertimiento, según lo indicado en los planos y secciones transversales definidas en el Plan de Dragado	Desde el Acta de Inicio	El Concesionario ha realizado la disposición del material dragado en los polígonos determinados y autorizados por la autoridad ambiental.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.5.10 Conjunto para e dragado	Entrega del Plan de Dragado	ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de inicio	Cumplido. El Concesionario remitió mediante comunicación S-07-2023080100389 del 01 de agosto de 2023 el Plan de Dragados y la Interventoría emitió concepto de No Objeción mediante comunicación CMAI-2-470-0186-23. (Rad ANI 20234090865322). Así mismo, mediante comunicación CMAI-2-470-0203-23 (Rad ANI 20234090873992 del 04 de agosto de 2023) se dio a la ANI concepto de No Objeción.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.8 Procedimiento de atención de accidentes	El Concesionario deberá prestar la ayuda a las embarcaciones que encallen o se accidenten en la hidrovía.	Desde el Acta de Inicio	Al cierre del presente período el Concesionario ha dado cumplimiento a la prestación del servicio con las embarcaciones que se han encallado o accidentado en la hidrovía.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.11 Personal mínimo relevante	Contratación del siguiente personal: Director de Operación y Mantenimiento, Coordinador de Operación y Mantenimiento, Especialista hidráulico, Especialista hidrología, Especialista en estructuras, Especialista en geotecnia y suelos, Especialista mecánico, Especialista predial, Ingeniero eléctrico, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de instrumentación y control.	Desde el Acta de Inicio	Por medio de la comunicación CMAI-2-470-0267-23 (Rad ANI 20234090944552 del 22 de agosto de 2023) se solicitaron las hojas de vida del personal estipulada en el numeral. Sin embargo, el Concesionario no entregó la información solicitada, razón por la cual a través de la comunicación CMAI-2-470-0348-23 (Rad ANI 20234091055432 del 15 de septiembre de 2023) se solicitó a la ANI la No objeción Período de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
			numeral 3.3.11 del Apéndice Técnico 2 Personal Mínimo relevante.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.19 Página web	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los usuarios, en la que divulgue los aspectos más importantes de la Concesión.	Dentro de los primeros dos (2) meses posteriores a la fecha de inicio	En plazo. El Concesionario publicó la página web a través del siguiente link: www.ecosistemasdeldique.com.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.20 Boletín trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral	Cada 3 meses	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.23 Edificios de control	El Concesionario dispondrá mínimo de dos (2) edificios de control.	Desde el Acta de Inicio	Cumplido. Se realizó recorrido de obra el 15 de septiembre de 2023 con el Concesionario verificando los centros de operación temporales, en la Oficina Principal del Centro de Control de Operaciones y la Oficina de Calamar Centro de Control de Operaciones
Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.22 Sistema de Gestión Integral: Calidad, Medio ambiente y Seguridad Industrial	El Concesionario deberá implantar un Plan de Gestión Integral que deberá ser presentado al Interventor como parte del Manual de Operación y Mantenimiento.	30 días posteriores al Acta de Inicio	Cumplido. El Concesionario remite mediante comunicación S072023062800298 del 29 de junio de 2023.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.5 Operación, seguimiento y control del tránsito fluvial	El Concesionario deberá presentar al Interventor el Plan de Manejo de Tráfico y Señalización específico. Dicho plan será parte del Estudio de Señalización que el Concesionario habrá de presentar junto con los Estudios y Diseños.	Dentro de los catorce (14) meses posteriores al Acta de Inicio	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.5 Operación, seguimiento y control del tránsito fluvial	El Concesionario deberá establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas, extra voluminosas y/o peligrosas	30 días posteriores al Acta de Inicio	Cumplido. El Concesionario remitió el documento a través de la comunicación S-07-2023062800298 del 29 de junio de 2023
Apéndice Técnico 2, Sección 3.6 Operación, seguimiento y control del tránsito fluvial	Entrega del plan de contingencias para la atención de incidentes de accidentes de embarcaciones que transporten cargas peligrosas	30 días posteriores al Acta de Inicio	Cumplido. El Concesionario remitió el documento a través de la comunicación S-07-2023062800298 del 29 de junio de 2023
Apéndice Técnico 2, Sección 3.7 Seguridad de la hidrovía	Realizar estudios anuales de tramos de concentración de accidentes (TCA) y de seguridad de la hidrovía con propuestas de actuaciones y seguimiento anual de su eficacia.	Cuando aplique cada año	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 3.8.1.1 Protocolo de Coordinación	El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con las autoridades, con objeto de que esta(s) pueda(n) desempeñar sus funciones conforme a los convenios	30 días desde la fecha de inicio	Pendiente. Se solicitó al Concesionario mediante comunicación CMAI-2-470-0139-23 (Rad ANI 20234090795692 del 17 de julio de 2023) el cumplimiento de

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
	que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI		la suscripción del protocolo de coordinación.
Apéndice Técnico 2, Sección 3.9 Sistemas de guardia y vigilancia	El Concesionario es responsable de vigilar y mantener libre el Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto para la Operación adecuada de la Hidrovía.	Permanente	El Concesionario ha realizado vigilancia permanente y ha mantenido libre el área de implantación de intervenciones del proyecto.
Apéndice Técnico 2, Sección 4.21 Informes mensuales	A más tardar el Quinto (5º) Día de cada mes, el Concesionario deberá presentar dos (2) copias (una a la ANI y otra a la Interventoría) del "Informe Gerencial Mensual"	Mensual	Cumplido. El Concesionario remitió el informe gerencial mensual de noviembre de 2023 mediante comunicación S-07-2023100500661 del 05 de octubre de 2023.
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.1 Informe anual de operación	Entrega del informe anual de operación	A más tardar el 31 de enero de cada año calendario, el Concesionario deberá presentar tres (3) originales (uno a Cormagdalena, otro a la ANI y otro a la Interventoría)	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.2 Informe anual de operación	Entrega del informe anual de mantenimiento	A más tardar el 31 de enero de cada año calendario, el Concesionario deberá presentar tres (3) originales (uno a Cormagdalena, otro a la ANI y otro a la Interventoría)	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.3 Otros informes anuales	Programa mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento para el nuevo año, Estados financieros de acuerdo a lo establecido en el Contrato	Anual	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Programa de Operación y Mantenimiento	Anual	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Manual de Operación – Componentes diferentes a Navegación	Anual	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a	Manual de Operación – Componente de Navegación	Anual	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
emitir por el Concesionario			
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Plan de Contingencias para paso de transportes especiales	Anual	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Informe específico del plan de contingencias para el paso por la Concesión	Anual	En plazo
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Informe y diseños as-built de elementos constitutivos de la Concesión que hayan sido repuestos o modificados sustancialmente.	Pendiente	Cuando aplique
Apéndice Técnico 2, Sección 4.2.2.4 Documentación a emitir por el Concesionario	Plan por medio del cual el Concesionario informará a las Autoridades Estatales acerca del eventual cierre de la Hidrovía.	Cuando se presente	Cuando aplique
Apéndice Técnico 4, Capítulo 1. Introducción	Para la UF0 los indicadores serán aplicables de la siguiente manera: los Indicadores correspondientes a la Hidrovía y los indicadores de las vías serán medidos a partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Sección 3.1, Procedimiento de verificación de los indicadores HID-1, HID-2 y HID-3.	La medición de los indicadores HID-1, HID-2 y HID-3 de la hidrovía será efectuada a partir de los levantamientos batimétricos que sean efectuados por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2.	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio	En plazo
Apéndice Técnico 4, Sección 3.1, Procedimiento de verificación de los indicadores HID-1, HID-2 y HID-3.(vi)	El Concesionario estará obligado a garantizar el acceso para el levantamiento batimétrico del Interventor a dichos equipos.	Permanente	Cumplido. El Concesionario ha garantizado el acceso a la Interventoría del levantamiento batimétrico.
Apéndice Técnico 4, Sección 4.2 Autoevaluación	El Concesionario deberá elaborar su propio plan de evaluación de Indicadores, el cual entregará a la ANI y a la Interventoría como parte de la elaboración del Manual de Operación y Mantenimiento	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 4.2.1 Discrepancia en las mediciones	Establecer las razones de discrepancia en las mediciones de los indicadores, e identificar la medición que deberá ser adoptada para el índice de cumplimiento.	Un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Apéndice Técnico 4, Sección 4.3 Obligación de información	El Concesionario está obligado a informar a la Interventoría y a la ANI respecto de cualquier cambio que se registre en la medición de los indicadores y deberá ser puesta a disposición de la Interventoría y la ANI a través del SICC en la plataforma	Cuando aplique	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 4.3.1 Declaración de resultado	El Concesionario está obligado a declarar el resultado de la inspección de estado de cada Indicador, mediante su registro en el SICC, el día que se concluya dicha evaluación. En el evento en que el resultado difiera del obtenido en la evaluación inmediatamente anterior, además de registrar el correspondiente resultado en el SICC, enviará un mensaje de notificación a la Interventoría y a la ANI informando el resultado obtenido.	Cuando aplique	En plazo.
Apéndice Técnico 4, Numeral 4.3.3 Declaración de inicio y fin de acción preventiva	El Concesionario está obligado a formular una declaración de inicio de acción preventiva cada vez que dé comienzo a una de las acciones preventivas descritas en el Apéndice técnico 2. La declaración debe ser formulada en el SICC al menos siete (7) días antes de que se inicien maniobras que reduzcan la disponibilidad de la hidrovía, vía y/o complejos en las zonas de Intervención.	Cuando aplique	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 4.4 Equipos de Medición: características y calibración	Para garantizar el estado de calibración, el Concesionario debe establecer áreas de calibración que deben ser empleadas como parte del proceso de validación de equipos.	Cuando aplique	Cuando aplique
Apéndice Técnico 4, Numeral 4.4 Equipos de Medición: características y calibración	Todos los certificados de calibración de los equipos topográficos y batimétricos tienen una vigencia de seis (6) meses de acuerdo con la NTC-6271, por lo cual previo al vencimiento de los mismos el Concesionario deberá realizar la actualización de dicho certificado.	Cuando aplique	Cuando aplique
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.1 Registro de las declaraciones del Concesionario, de la Interventoría y la ANI	Todas las comunicaciones entre el Concesionario, la Interventoría, y la ANI relacionadas con la evaluación de los indicadores, así como las comunicaciones a que se refiere la sección 4.3 del presente Apéndice deberán registrarse el SICC. Las comunicaciones remitidas por el Concesionario deberán contar con firma digital emitida por una entidad	Permanente	En plazo.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
	de certificación reconocida en Colombia.		
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.2 Mesa de trabajo	Las partes realizarán reuniones periódicas de trabajo, al menos una vez al mes, en las que podrán formular observaciones y hacer sugerencias metodológicas que permitan mejorar la gestión del Contrato.	Una vez al mes	Cumplido. Se han efectuado reuniones y mesas de trabajo en el mes de septiembre de 2023.De igual manera se llevó a cabo el comité integral No. 4.
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.3 Características del Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)	El Concesionario deberá diseñar y construir un sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) que será parte del sistema formal de registro e información de los indicadores durante la ejecución del Contrato, y cuyas características de diseño y operación son materia de esta sección y de la sección 5.4 de este Apéndice	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo.
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.3 Características del Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)	El Concesionario deberá proveer a la ANI y al Interventor de acceso al SICC, de tal manera que los funcionarios designados por cada una de estas tengan acceso permanente e irrestricto a la información consignada en el SICC	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo.
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.3.1 Características del Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)	El Concesionario deberá especificar los usuarios autorizados a firmar en la representación del SICC	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.3.2 Código y documentación de desarrollo del SICC.	El Concesionario deberá diseñar el SICC, esto es especificar el modelo de procesos, el modelo de datos, los procedimientos y todas las interfases de usuario (pantallas, reportes, formatos de entrada). Las modificaciones que se introduzcan durante el proceso de diseño deberán ser reflejados en actualizaciones de la especificación de requerimientos	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.2 Código y documentación de desarrollo del SICC.	El SICC de estar disponible para sus usuarios, a plena funcionalidad, al menos durante el 99,0% del tiempo en cada mes, a partir de su puesta en funcionamiento	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.3 Tiempos de respuesta	Durante la operación normal, los usuarios de la aplicación deben obtener un tiempo de respuesta menor o igual a tres (3) segundos, para todas las operaciones de registro y consulta de datos y bajo cualquier carga de trabajo	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.4 Pérdidas de información	El Concesionario está obligado a almacenar en lugar seguro y mantener disponibles todos los documentos registrados en el SICC. Este respaldo de ser realizado, al menos cada día	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.4 Pérdidas de información	El Concesionario deberá desarrollar un procedimiento que permita la reconstrucción de la base de datos a partir de una descripción del estado de la contabilización en una fecha dada (línea base)	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.5 Entrega de información a la Interventoría	El Concesionario deberá entregar a la Interventoría, , los aspectos relevantes de la operación del sistema SICC en el mes anterior	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.5 Entrega de información a la Interventoría	El Concesionario deberá entregar a la Interventoría, adjunto al reporte mensual, la copia de todos los documentos ingresados al SICC en el mes informado, así como el respaldo de la base de datos correspondiente al mismo período	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.6 Acceso de la Interventoría y la ANI al SICC	El SICC deberá proveer a la Interventoría y a la ANI de las funciones que le permitan realizar todas las consultas y solicitar todos los reportes que sirvan a la tarea de fiscalizar el cumplimiento de los indicadores	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.7 Acceso de la Interventoría y la ANI al SICC	Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF, el SICC deberá estar en funcionamiento, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y documentación relacionada.	La documentación deberá haber sido entregada por el Concesionario de manera definitiva al Interventor y a la ANI y deberán haberse realizado pruebas sobre el SICC por un período no inferior a treinta (30) días.	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.8 Obligación del Concesionario respecto del SICC.	El Concesionario deberá operar el SICC en todo momento, desde la finalización satisfactoria del período de pruebas y hasta la finalización de la Concesión	A partir del mes (4) contados desde la fecha de inicio	En plazo
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.8 Obligación del	El Concesionario deberá mantener el sistema, esto es, realizar todas las acciones necesarias para que éste	El Concesionario deberá corregir dichas anomalías	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Concesionario respecto del SICC.	opere de acuerdo a las especificaciones	y errores y rectificar el estado de la base de datos en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha en que la Interventoría se lo instruya	
Apéndice Técnico 4, Numeral 5.4.8 Obligación del Concesionario respecto del SICC.	Toda modificación el software dará lugar a la entrega de una nueva versión de éste a la Interventoría, acompañada de la documentación correspondiente	Dentro del quinto (5) día siguiente al momento de haber sido puesto en servicio	En plazo

Elaboración propia

5.2.1.3 AVANCE FÍSICO DE LAS INTERVENCIONES

No aplica porque actualmente se encuentra en el mes cuarto (4) de la fase de Preconstrucción.

5.2.1.4 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó las actividades de operación y mantenimiento de acuerdo con lo previsto en la Operación de la Hidrovía y/o vía durante la Etapa Preoperativa", del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión

5.2.1.4.1 PROGRAMACIÓN

Las actividades programadas por el Concesionario durante el septiembre de 2023 fueron las siguientes:

Semana del 2 de septiembre al 8 de septiembre: El Concesionario mediante comunicación S-07-2023090400506 del 4 de septiembre de 2023, remitió a la Interventoría la siguiente programación de actividades para la semana del 2 septiembre al 8 de septiembre de la siguiente forma:

- Rocería Diques Vía santa Lucia- Villa Rosa
- Elementos de contención.
- Señalización vertical vía santa lucia- villa rosa
- Disponibilidad de la hidrovía (inspección fluvial y ambulancia)
- Disponibilidad de la vía Calamar- santa lucia- Villa rosa
- Disponibilidad de la vía Mahates-Soplaviento

Semana del 9 de septiembre al 15 de septiembre: El Concesionario mediante comunicación S-07-2023091100536 del 11 de septiembre de 2023, remitió a la Interventoría la siguiente programación de actividades para la semana del 9 septiembre al 15 de septiembre de la siguiente forma:

- Rocería Diques Vía santa Lucia- Villa Rosa
- Baches Vía Calamar-villa Rosa
- Elementos de contención.
- Señalización vertical vía santa lucia- villa rosa
- Disponibilidad de la hidrovía (inspección fluvial y ambulancia)
- Disponibilidad de la vía Calamar- santa lucia- Villa rosa
- Disponibilidad de la vía Mahates-Soplaviento

Semana del 16 de septiembre al 22 de septiembre: El Concesionario mediante comunicación S-07-2023091500567 del 15 de septiembre de 2023, remitió a la Interventoría la siguiente programación de actividades para la semana del 16 septiembre al 22 de septiembre de la siguiente forma:

- Rocería Diques Vía santa Lucia- Villa Rosa
- Baches Vía Calamar-villa Rosa
- Sellos de fisuras
- Elementos de contención.
- Señalización vertical vía santa lucia- villa rosa
- Disponibilidad de la hidrovía (inspección fluvial y ambulancia)
- Disponibilidad de la vía Calamar- santa lucia- Villa rosa
- Disponibilidad de la vía Mahates-Soplaviento

Semana del 23 de septiembre al 29 de septiembre: El Concesionario mediante comunicación S-07-2023092500609 del 25 de septiembre de 2023, remitió a la Interventoría la siguiente programación de actividades para la semana del 23 septiembre al 29 de septiembre de la siguiente forma:

- Rocería Diques Vía santa Lucia- Villa Rosa
- Baches Vía Calamar-villa Rosa
- Sellos de fisuras
- Elementos de contención.
- Señalización vertical vía santa lucia- villa rosa
- Disponibilidad de la hidrovía (inspección fluvial y ambulancia)
- Disponibilidad de la vía Calamar- santa lucia- Villa rosa
- Disponibilidad de la vía Mahates-Soplaviento

Tabla 50. Actividades de operación y Mantenimiento

LINEA	LINEA 3114773467	LINEA 01800189842	WHATSAPP	TOTAL MES
ACCIDENTE	-	-	-	0
INCIDENTE	-	-	-	0
CAMBIO DE TURNO	-	-	300	300
NOVEDAD	-	-	-	0
NOVEDAD CIERRE	-	-	1	1
TOTAL	**0**	**0**	**301**	**301**

Elaboración propia

La información del tráfico fluvial reportada por el Concesionario está basada en la información suministrada por el Ministerio de Transporte en cabeza de las inspecciones fluviales y el Registro Nacional Fluvial - RNF, dado que la concesión se encuentra en etapa preoperativa.

Tabla 51. Tipo de movimiento

TIPO DE MOVIMIENTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ARRIBO	41	73	71	32
ZARPES	43	64	77	69

Elaboración propia

De igual manera mediante la resolución con número 20233040032715 del 1 de agosto del 2023 la cual modificó la resolución con número 20233040032145 de 2023, se establece el horario de tránsito permitido de embarcaciones durante la ejecución de los trabajos de dragado y mantenimiento, así como también las condiciones de restricciones de la navegación fluvial sobre el Canal del Dique. Resuelve: Modificar el artículo 1° de la resolución 20233040032145 de 2023, el cual quedó así: Establecer los horarios del tránsito, debido al cierre temporal que se llevará a cabo sobre el Canal del Dique, restringiendo la navegación y actividades fluviales, debido a la ejecución de trabajos de mantenimiento. Por el término de duración de un año a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de agosto de 2024, restricciones que se desarrollan bajo las siguientes condiciones:

Tabla 52. Restricciones Canal del Dique

FECHA	RECORRIDO	HORARIO DE RESTRICCIÓN DE TRANSITO
Inicio 01/08/2023 Terminación 01/08/2024	Canal del Dique	08.00 am-4:00pm horas de lunes a domingo 06:00pm-6:00 am horas de lunes a domingo

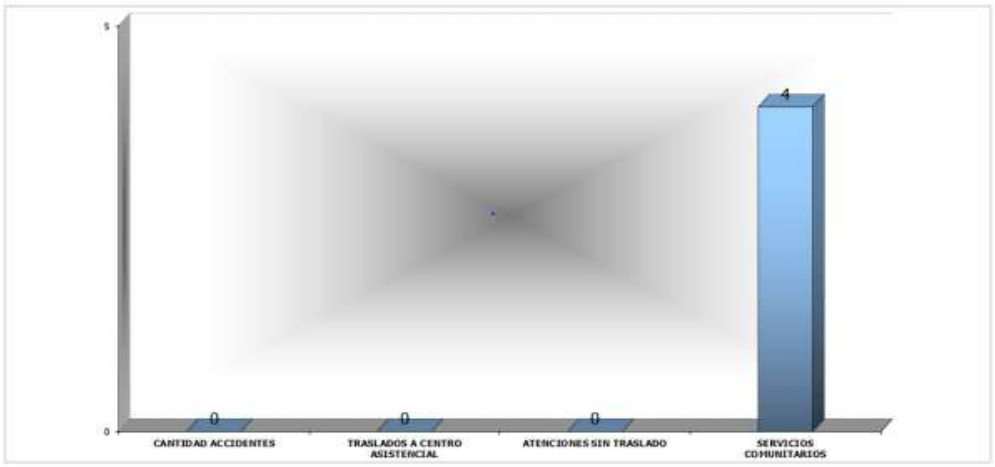
Elaboración propia

Tabla 53. Análisis mensual servicio de ambulancia

MES	CONDICIONES DE HERIDOS			SERVICIOS PRESTADO					
	GRAVES	LEVES	VICTIMAS FATALES	CANTIDAD ACCIDENTES	TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL	ATENCION SIN TRASLADO	SERVICIOS COMUNITARIOS	TOTAL	PROMEDIO TIEMPO ATENCION AMBULANCIA (Min)
JULIO							3	3	15
AGOSTO					1	1	6	8	15
SEPTIEMBRE							4	4	15
ACUMULADO		0	0	0	1	1	13	15	45

Fuente: Informe Gerencial Septiembre-23

Ilustración 31. Análisis mensual servicio de ambulancia



Fuente: Informe Gerencial Septiembre-23

5.2.1.4.2 DRAGADOS DE MANTENIMIENTO.

Tiene como objetivo principal la remoción de sedimentos, rocas u otros materiales no deseados del lecho de un canal de navegación. Este proceso de dragado es crucial para mantener la profundidad y el ancho adecuados del canal, lo que permite el paso seguro y eficiente de embarcaciones, promoviendo así el comercio y la conectividad en rutas fluviales y marítimas.

Los dragados se iniciaron el 8 de agosto del año 2023, en el sector de Calamar y el 09 de agosto de 2023 en Pasacaballos. En pasacaballos se adelantan las actividades con la draga Mahury ejecutándose al cierre del informe de septiembre un volumen de 67.225m^3 para el sector de Calamar se ejecutan las actividades con la Draga Río Magdalena. Al cierre del mes de septiembre de 2023, se tiene un volumen aproximado de 144.487m^3, datos reportados por la batimetría realizada por la concesionaria Ecosistema del Dique.

A continuación, se presenta registro de control del plan de dragados aportados por Concesionario.

Tabla 54. Control de Volúmenes de dragado

INFORMACIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE DRAGADOS APORTADOS POR CONCESIONARIO		
TRAMO	**INTERVENCIÓN**	**VOLUMEN ACUMULADO A 30 SEPTIEMBRE (M3)**
TRAMPA	4 MESES	144487
INTERMEDIO	12 MESES	17615
DESEMBOCADURA	4 MESES	67225
TOTAL, ESTIMADO		**229327**
Información reportada por el Concesionario con sus batimetrías de control; Interventoría en proceso de verificación con el acta de pre-dragrado		

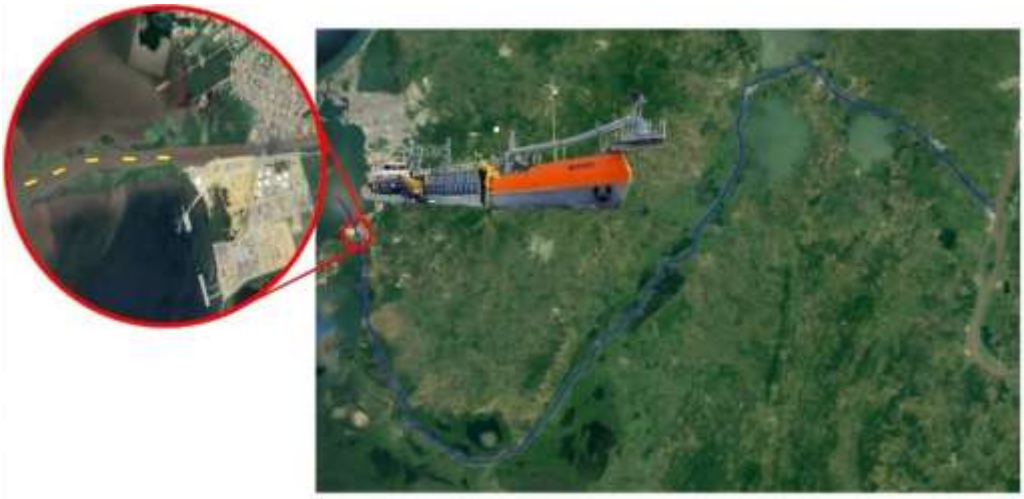
Durante el período del mes de septiembre de 2023, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.2.1.4.2.1 DRAGA MAHURY (PASACABALLOS)

Se continúa el dragado en el tramo de la desembocadura del canal del dique entre las abscisas 116+000 y 117+500. para este tramo se utiliza una draga de succión en marcha, puesto que los materiales a dragar son más finos como arcillas y limos y además se necesita verter en un espacio marino alejado del área de dragado.

La draga navega manteniendo el alineamiento de las líneas planeadas, succionando el material del fondo del río, el cual se dispone en su tolva para posteriormente ser transportado hasta la zona de disposición, una vez descarga el material regresa a la zona de dragado para iniciar el ciclo nuevamente. Esta operación se repite hasta garantizar la profundidad y sección de canal deseado.

Ilustración 32. Actividades de dragado entre el 116+000 al 117+500



Fuente: Informe Gerencial Concesionario septiembre 2023.

Durante el período de septiembre de 2023, el Concesionario alcanzó un volumen total dragado de 144.487 m3, información suministrada por las batimetrías de pre-dragado y post dragado realizadas por la concesionaria, información sujeta a revisión por parte de interventoría.

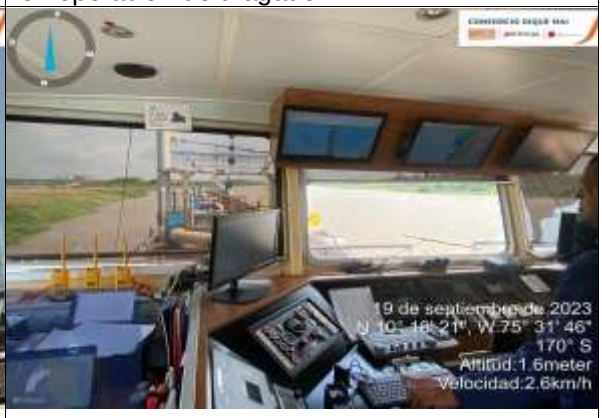
Una vez dragado el canal no pueden tener profundidades inferiores a 2,38m y anchos de canal navegable inferiores a 64m.

El material dragado es transportado y su disposición final se da en las zonas de botadero autorizadas por la autoridad ambiental en mar abierto entre las coordenadas planas 822550.87 E, 1632855.91 N; 822469.42 E; 1361857.98 N; 821968.30 E; 1631898.63 N; 822050.06 E, 1632895.64 N, a la fecha del presente informe se lleva un número total de ciento siete (107) ciclos, ejecutando aproximadamente tres (3) ciclos por cada 24 horas.

Ilustración 33. Draga de succión en marcha Mahury



Fuente: Elaboración propia.

stración 34. Localización del botadero y disposición final del material.	stración 35. Monitores de posicionamiento en operación de dragado
	

Elaboración propia

5.2.1.4.2.2 DRAGA RÍO MAGDALENA.

Se continuó el dragado en la trampa de sedimentos de Calamar con la draga Río Magdalena y sus equipos de apoyo en sentido aguas arriba entre las abscisas K0+605 y K0+385. Para este tramo se consideró utilizar una draga de corte estacionaria, debido al material arenoso consolidado que se encuentra en esta trampa, el cual puede necesitar corte para poder ser removido. Dadas las condiciones actuales con la colmatación de la trampa de sedimentos, es necesario intervenir inicialmente. Para este fin, se usó la Draga Cortadora Rio Magdalena, tiene las características de poder realizar el ancho completo del canal navegable en un solo barrido, adicionalmente cuenta con las facilidades de oficinas y alojamiento del personal a bordo, lo que mejora los tiempos de logística para la operación.

La metodología de dragado se realiza en un corte teniendo en cuenta el eje de dragado para el posicionamiento del equipo. el dragado se ejecuta en sentido aguas arriba y/o aguas abajo, ubicando el puntal izquierdo en el eje de dragado, la draga gira en sentido de izquierda a derecha y viceversa hasta cubrir la totalidad del ancho del canal con las especificaciones dadas.

Ilustración 36. Zonas de dragado Calamar



Fuente: Informe Gerencial Ecosistema del Dique.

Ilustración 37. Draga Rio Magdalena



Elaboración propia.

Durante el período de septiembre de 2023, el Concesionario alcanzó un volumen de dragado de 67.225m3, información suministrada por las batimetrías de predragado y post dragado realizadas por el Concesionario, información sujeta a revisión por parte de interventoría.

El material dragado es transportado y depositado mediante tuberías flotante de 24” de diámetro y una longitud aproximada de 1.200 metros en las zonas de botadero autorizadas por la autoridad ambiental en el rio Magdalena entre las coordenadas planas E908834.89 N1626587.25; N908896.27 E1626568.44; N908813.10 E1626271.42; N908757.66 E1626288.25

Ilustración 38. Localización del botadero en Rio Magdalena.	Ilustración 39. Monitores de posicionamiento en operación de dragado





En el mes de septiembre de 2023 el Concesionario realizó las actividades de operación de acuerdo con lo previsto en la Operación de la Hidrovía y/o vía durante la Etapa Preoperativa", del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

5.2.1.4.3 MANTENIMIENTO UF0.

El mantenimiento de diques y las vías como componente esencial para asegurar la seguridad, la eficiencia y la sostenibilidad de la infraestructura concesionada. En este caso, se tiene un entorno fluvial, con diques que protegen contra inundaciones, erosión, y hacen parte de sistemas de transporte terrestre que conectan comunidades y facilitan el comercio, por lo que la gestión adecuada de estas estructuras es vital para su funcionamiento continuo y la preservación del entorno circundante.

A continuación, se presentan las actividades ejecutadas por el Concesionario al respecto del mantenimiento de las vías:

5.2.1.4.3.1 ROCERÍA.

Se continúa avanzando en actividades de limpieza y rocería manual con equipo corta césped en los bordes de la vía en los tramos de Calamar - Santa Lucía K0+695 al K3+356 y Santa Lucía – Villa Rosa K0+000 al 21+815 (comprenden desde el borde de la vía hasta el cercado para un ancho aproximado de 3m).

Ilustración 40. Evidencias 1

	
Rocería en márgenes de vías-dique UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa.	Rocería en márgenes de vías-dique UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa.

5.2.1.4.3.2 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTOS DE DIQUES.

Esta comprende la limpieza general de los elementos físicos de los diques, removiendo en su totalidad la suciedad de cada elemento en donde se realizó el aseo, para el mes de septiembre se continuó avanzando en limpieza en el dique de protección de Calamar.

Ilustración 41. Evidencias 1

	
Limpieza del Dique protección de Calamar.	Limpieza del Dique protección de Calamar.

5.2.1.4.3.3 SELLOS DE FISURAS.

Esta actividad inició labores el 21 de septiembre del 2023, consiste en limpiar la superficie alrededor de la fisura para eliminar la suciedad y verter el material de sellador de referencia polybit tipo III directamente en la fisura, entre el tramo de Santa lucia- Villa Rosa del k0+000 hasta K21+815.

Ilustración 42. Evidencias 1

	
Sello de fisuras UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa.	Sello de fisuras UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa.

5.2.1.4.3.4 PARCHEO.

Esta actividad inicia labores el 21 de septiembre del 2023, comprende el proceso de reparación para solucionar las áreas dañadas, se corta y/o retira el asfalto de mal estado mediante equipo de fresadora, se aplica riego de liga para aplicar mediante pavimentadora de asfalto la mezcla densa en caliente tipo MDC-19.

Ilustración 43. Evidencias 1

	
Instalación de MDC 19 en UF0. Tramo Calamar-Santa Lucía.	Parcheo en asfalto UF0. Tramo Calamar- Santa Lucía.

5.2.1.4.3.5 SEÑALIZACION VERTICAL Y SEÑALIZACION HORIZONTAL.

Esta actividad inicia labores el día 25 de septiembre del 2023, se ejecutó la demarcación de eje (línea amarilla), de bordes (línea blanca) y tachas reflectivas para mejorar la visibilidad nocturna en la vía, en el tramo Santa Lucia-Villa Rosa entre K0+000 al K21+815.

Se instalaron 69 señales verticales de tránsito durante el mes de septiembre de 2023, en los tramos Calamar – Santa Lucia; y Santa Lucía-Villa Rosa, se relacionan las señales instaladas en la siguiente tabla.

Tabla 55. Instalación de señales de tránsito.

CODIGO SEÑAL DE TRANSITO	CANTIDAD DE SEÑAL INSTALADA
SP 04	3
SP 03	1
SR 26	2
SR 30/60	1
SP 49	3
SR 35	1
SP 75	47
SR 30/30	3
SP 46	2
SP 24	3
SI 26	2
SI 05	1
TOTAL, SEÑALES INSTALADAS	**69 UND**

Ilustración 44. Evidencias 1



Señalización horizontal UF0. Santa Lucia – Villa Rosa.



Señalización vertical UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa.

5.2.1.5 CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

No aplica para este período.

5.2.1.6 ESQUEMA DEL ABSCISADO DEL PROYECTO

Ilustración 45. Abscisado del proyecto



Cuarto de datos ANI

5.2.1.7 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Durante el presente período, el Concesionario atendió las observaciones realizadas mediante comunicación CMAI-2-470-0357-23 del 15 de septiembre de 2023 (Rad ANI 20234091055352) y remitió la actualización del Plan de Gestión de Calidad v2 con la comunicación S-07-2023091800570 del 18 de septiembre de 2023 en respuesta a la comunicación CMAI-2-470-0294-23 de radicado ANI 20234090985362, del 31 de agosto de 2023 con la que la Interventoría emitió su concepto de No Objeción, informando que el documento cumple en su estructura los lineamientos de la Norma ISO 10005, la cual proporciona las directrices para el Plan de Gestión de Integral bajo el esquema de las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

Así mismo, mediante comunicación CMAI-2-470-0416-23 del 29 de septiembre de 2023 (Rad ANI 20234091117482) la Interventoría remitió a la ANI Plan de Gestión de Calidad con la no objeción de pare de esta Interventoría, el cual fue entregado por el Concesionario con la comunicación S-07-2023091800570 del 18 de septiembre de 2023 en respuesta a la comunicación CMAI-2-470-0294-23 de radicado ANI 20234090985362, del 31 de agosto de 2023 con la que la Interventoría emitió su concepto de No Objeción.

5.2.1.8 MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD, NIVEL DE SERVICIO

NO aplica para el cierre de este informe, la medición de indicadores inicia a partir del mes cuatro (4) después de firma de acta de inicio, es decir el 2 de octubre del 2023.

Durante el período del presente informe, mediante comunicación del Concesionario con radicado S-07-2023091300543, del 11 de septiembre del 2023; el Concesionario elevó propuesta de recomposición y ajuste de indicadores de cumplimiento reflejando las particularidades e inconsistencias identificadas respecto de aquellos Indicadores que no deben ser objeto de medición durante la Fase de Preconstrucción, sin perjuicio de aquellos cuya medición deberá permanecer suspendida hasta tanto no inicie la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Indicador AMB-2 Tasa de sedimentación: Según lo establecido en el Apéndice Técnico 4, Tabla 3 pág. 48, este indicador se iniciará a medir dos meses después de la terminación de la Unidad Funcional UF 3 y UF5. Es decir que el indicador no se debe medir en la UF0 durante la Fase de Preconstrucción.

- **Indicador HID-4 Navegación Satelital Sistematizada**: En línea con el contenido de las comunicaciones del Concesionario, hasta tanto no se cuente con una carta de navegación expedida por una Autoridad Estatal competente, a la fecha no se cuenta con el insumo necesario para realizar la medición de este Indicador, ya que tiene como instrumento principal una “carta de navegación” a la que se hace referencia en el Apéndice Técnico 4, sin que se haga claridad cual es la entidad encargada de su expedición.

  Sin embargo, considerando las peticiones realizadas a Cormagdalena a través de la comunicación previamente citada, este indicador no será susceptible de medición hasta tanto no se regularice con Cormagdalena los elementos que deberán ser considerados para el establecimiento del instrumento que hará sus veces.

  Sin embargo, el Concesionario considera que el propósito contractual del indicador está encaminado a garantizar la navegación a lo largo del Canal del Dique, situación que igualmente se puede evidenciar con el cumplimiento de los indicadores HID-1 Profundidad del canal Navegable, HID-2 Ancho del canal Navegable y HID-5 disponibilidad de la Hidrovía, los cuales serán objeto de medición durante esta fase de ejecución del Contrato de Concesión.

- **G-2 Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces:** El método de medición especificado para el indicador establece “Para la sección transversal y cotas de rasante, deberán cumplir con los valores de aceptados en los Estudios y diseños No Objetados por la Interventoría”.

  El Contrato de Concesión actualmente se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, por lo que a la fecha de medición de los Indicadores no se cuenta con Estudios y Diseños No Objetados por la Interventoría y en consecuencia, tampoco el Concesionario ha construido infraestructura a la cual se le pueda realizar la medición del indicador en cuestión. Por tanto, el Indicador G-2 no debe considerarse en su medición, hasta tanto se cuente con la infraestructura a la cual se refiere el Apéndice Técnico 4.

- **E-5 Escalonamientos, E-6 Coeficiente de Fricción Transversal y E-7 Textura:** La posición del Concesionario es que para las vías existentes en la UF0 se procederá acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 4, página 31, redistribuyendo los valores de los indicadores

antes mencionados en los indicadores E-1 Ahuellamiento, E-2 Fisuras, E-3 Baches y E-4 Hundimientos.

- **Indicador O1 "Índice de Accidentalidad":** Respecto al indicador O1, el Capítulo 6 "Cálculo del índice de cumplimiento" en las páginas 52 y 53 del Apéndice Técnico 4, indica que, el índice de mortalidad debe sumarse cuando se cumplan las condiciones 1) y 2). La sumatoria de la ponderación de los Indicadores debe ser mayor a 100%, debido a que el indicador O1 "Mortalidad" se considera como un indicador adicional, al realizar la suma aritmética de los valores incorporados se evidencia que dicha sumatoria da como resultado 100% y no un valor mayor, por lo cual no se estaría cumpliendo con lo establecido contractualmente.

- En la siguiente tabla se muestra la propuesta del Concesionario para la evaluación de los indicadores, Valor Ponderado por Indicador. donde la primera columna se muestra el nombre del indicador, en la segunda columna la ponderación actual de cada indicador y en la columna final la propuesta de ponderación para cada indicador teniendo en cuenta los indicadores que no se deben de medir al mes cuatro de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.

- En la propuesta la suma es superior al 100% esto se debe a la nota que se tiene para la aplicación del índice de mortalidad; es decir, que para unas condiciones normales de cumplimiento de todos los indicadores la suma dará 100% pero en el momento que se llegue a incumplir algún indicador y se cumpla con el índice de mortalidad se puede tener en cuenta la ponderación asignada al O1 acorde a la nota 1 del Apéndice Técnico 4.

Tabla 56. Propuesta del Concesionario para evaluación de indicadores.

INDICADOR		ACTUAL	PROPUESTA
Tasa de sedimentación	AMB-2	1.50%	0.00%
Profundidad del canal navegable	HID-1	17.00%	18.38%
Ancho del canal navegable	HID-2	17.00%	18.38%
Radio de Curvatura del canal navegable	HID-3	17.00%	18.38%
Navegación satelital sistematizada	HID-4	1.50%	0.00%
Disponibilidad de la Hidrovía	HID-5	17.00%	18.38%
Atención de Usuario atendido	HID-6	1.50%	1.62%
Excavaciones. vegetación. madrigueras y objetos encontrados en la sección transversal del Dique	G-1	1.50%	1.62%
Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces.	G-2	1.50%	0.00%
Procesos de fisuras y filtraciones en los diques.	G-4	1.50%	1.62%
Ahuellamiento	E-1	1.50%	2.84%
Fisuras	E-2	1.50%	2.84%
Baches	E-3	1.50%	2.84%
Hundimientos	E-4	1.50%	2.84%
Escalonamientos	E-5	1.50%	0.00%
Coeficiente de Fricción Transversal	E-6	1.50%	0.00%
Textura	E-7	1.50%	0.00%
Drenajes Superficial. longitudinal y trasversal	E-8	1.50%	1.62%
Señalización Vertical	E-9	1.50%	1.62%
Señalización Horizontal	E-10	1.50%	1.62%
Señalización Fluvial	E-11	1.50%	0.00%

INDICADOR		ACTUAL	PROPUESTA
Barreras y elementos de contención	E-12	1.50%	1.62%
Disponibilidad de la Vía	E-14	2.00%	2.16%
Índice de Mortalidad	0-1	1.50%	1.50%
Disponibilidad del SICC	0-2	1.50%	1.62%
	Total	100%	101.50%

Finalmente, la redistribución de la Tabla en lo que respecta a la Unidad Funcional 0 que se propone se encuentra sujeta a discusión con la ANI y la Interventoría.

5.2.1.9 INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES y CÁLCULO DE LA REDUCCIÓN TOTAL SOBRE LA RETRIBUCIÓN

No aplica para el cierre de este informe, la medición de indicadores inicia a partir del mes cuatro (4) después de firma de acta de inicio; es decir, desde el 2 de octubre del 2023.

5.3 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

5.3.1 GENERALIDADES

El presente apartado tiene la finalidad de presentar el seguimiento a las actividades desarrolladas durante el periodo de septiembre de 2023 y el avance actual de la Gestión Predial dentro del Proyecto de Restauración de Ecosistemas del Canal de Dique, entendiendo la Gestión Predial como el proceso tendiente a adquirir a nombre la ANI las áreas que se requieren para la ejecución de las obras de las 15 Unidades Funcionales que hacen parte del Proyecto incluyendo las actividades encauzadas a obtener la disponibilidad, lo anterior a través del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones a su cargo.

5.3.2 OBLIGACIONES ENTREGABLES DEL CONCESIONARIO EN FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Dentro de las obligaciones Contractuales del Concesionario en fase de Preconstrucción en el área predial se tienen las siguientes con entregables:

Tabla 57. Entregables del Concesionario en fase de Preconstrucción

DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PLAZO
Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (e) Pag-134	Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Mensual durante 34 meses consecutivos. El primer aporte es el 1/04/2024
Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (h) Pag-135	El Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio o impartida la Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición Predial, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de	2/agosto/2023 - **Obligación Cumplida**

DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PLAZO
	los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) UF que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. El Cronograma de Adquisición Predial y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	
Parte General Capítulo IV Numeral 4.5 Literal (g) Pag-145	Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera UF que deba acometer al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras descrito en la Sección 4.8(c).	2/diciembre/2024
Parte General Capítulo IV Numeral 4.5 Literal (r) Pag-146	La aprobación por el Interventor del inventario de Predios y de Redes que deberá hacer parte de los Estudios y Diseños según lo establecido en Apéndice Técnico 7.	14 meses desde acta de inicio (02/agosto/2024)
Parte General Capítulo IV Numeral 4.6 Literal (r) Pag-146	Efectuar la Gestión Predial de manera que antes de iniciar las Intervenciones de cada UF el Concesionario como mínimo debe (i) haber adquirido, o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– de acuerdo con lo previsto en la Sección 7.1(e).	18 meses desde el acta de inicio (02/diciembre/2024)
Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (a)	Conformar o contratar un grupo de profesionales de gestión predial, tanto para la elaboración de los insumos prediales como para el desarrollo de la enajenación voluntaria y la expropiación, que cumpla con perfiles adecuados en cuanto a idoneidad, competencia y experiencia en la adquisición de predios para proyectos de infraestructura, en zonas urbanas y rurales.	Al inicio del contrato -**Obligación Cumplida**
Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (f)	Elaborar y entregar a la Interventoría el plan de adquisición de predios a que se refiere la Sección 5.2 de este Apéndice. En el evento que se presenten modificaciones al Plan de Obras, actualizar y presentar a la Interventoría el plan de adquisición de predios conforme a las modificaciones realizadas.	14 meses desde acta de inicio (2/agosto/2024)
Apéndice Técnico 7. Numeral 3,1. Literal (x)	Durante el desarrollo de los Estudios de Detalle, el Concesionario tendrá en cuenta las condiciones socio prediales actuales y futuras de los predios que serán intervenidos, con el fin de que el diseño sea coherente con la funcionalidad de los predios requeridos en términos de las actividades que desarrollan, sus áreas sobrantes, sus accesos y la realidad social.	14 meses desde acta de inicio (2/agosto/2024)

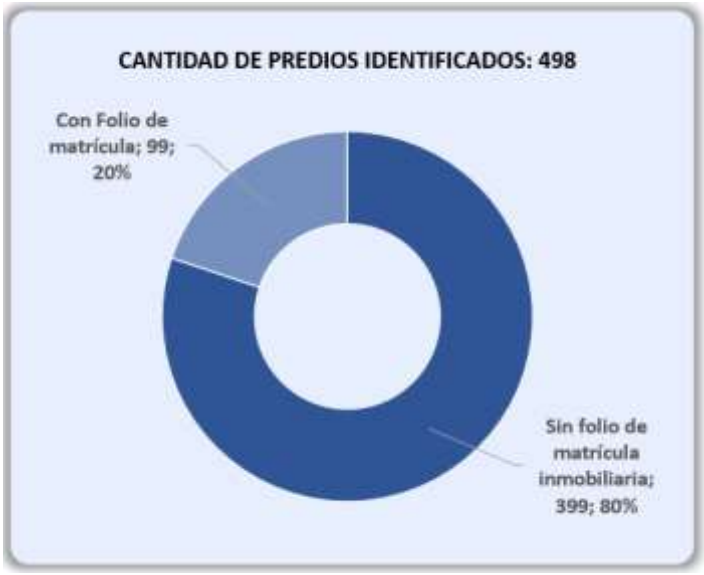
Elaboración propia

5.3.3 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA OBRA

En la sábana predial remitida por el Concesionario, se puede evidenciar que a la fecha se cuenta con 498 predios identificados como requeridos de los cuales 399 no tienen número de matrícula inmobiliaria con un 80% y 99 son predios con folio de matrícula con un porcentaje del 20%. De estos

datos se puede colegir que, respecto a la información inicialmente obtenida por parte del Concesionario (R1R2). Vale informar que dentro del proceso de investigación y los ajustes de la línea de compra, se presentó una disminución en el número de predios requeridos.

Ilustración 46. Distribución de Predios identificados en investigación catastral preliminar



Fuente: Elaboración propia.

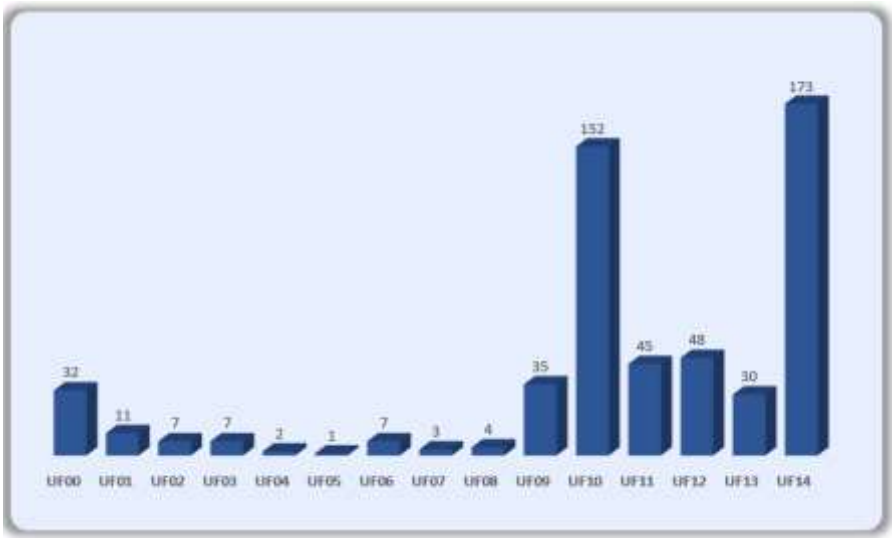
Así mismo, se presentaron modificaciones en la cantidad de número de predios por Unidad Funcional, se recuerda que, debido a que dentro del proyecto hay predios que se encuentran inmersos en más de una Unidad Funcional, el número de predios identificados (498) difiere de la sumatoria de predios por Unidad Funcional (557):

Tabla 58. Número de Predios identificados por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Número de Predios
UF0	32
UF1	11
UF2	7
UF3	7
UF4	2
UF5	1
UF6	7
UF7	3
UF8	4
UF9	35
UF10	152
UF11	45
UF12	48
UF13	30
UF14	173

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 47. Distribución de Predios por UF



Fuente: Elaboración propia.

5.3.4 RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Con respecto al resumen de la gestión predial con corte al 30 de septiembre de 2023, se informa que, dada la Etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se tiene la información suficiente para diligenciar la totalidad de la información de las siguientes tablas:

Teniendo en cuenta la situación particular del Proyecto en la que hay 32 predios en más de una Unidad Funcional y que es obligación del Concesionario tener el 100% de los predios disponibles para el inicio de las obras, se procede a hacer el seguimiento de la disponibilidad por Unidad Funcional, es decir, la sumatoria de los predios será de 557 y los demás seguimientos se realizarán por predios afectados y según la distribución de la codificación predial, es decir, se tendrán UF0, CC (Correspondiente a los predios requeridos para la ejecución de las obras en el Complejo de Calamar), PB (Correspondiente a los predios requeridos para la ejecución de las obras en el Complejo de Puerto Badel), UF9, UF10, UF11, UF12, UF13 y UF14 para un total de 498 predios requeridos.

Tabla 59. Disponibilidad por Unidad Funcional.

Unidad Funcional	Fecha Inicio de obra	Fecha Fin Obra	Longitud Proyecto (Km)	Longitud Efectiva Predial Total (Km)	Predios Requeridos	Predios Disponibles	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)
UF0	1/6/2023	-			32	0	-
UF1	2/4/2025	2/7/2025			11	0	-
UF2	2/7/2025	2/10/2025			7	0	-
UF3	2/9/2025	2/5/2027			7	0	-

Unidad Funcional	Fecha Inicio de obra	Fecha Fin Obra	Longitud Proyecto (Km)	Longitud Efectiva Predial Total (Km)	Predios Requeridos	Predios Disponibles	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)
UF4	2/6/2025	2/11/2026			2	0	-
UF5	2/5/2027	2/12/2028			1	0	-
UF6	2/12/2026	2/4/2027			7	0	-
UF7	2/4/2027	2/7/2027			3	0	-
UF8	2/5/2027	2/10/2028			4	0	-
UF9	2/5/2025	2/11/2026			35	0	-
UF10	2/4/2025	2/3/2029			152	0	-
UF11	2/4/2027	2/3/2029			46	0	-
UF12	2/3/2027	2/3/2029			45	0	-
UF13	2/5/2025	2/9/2025			30	0	-
UF14	2/6/2027	2/12/2028			175	0	-
Total			**0**	**0,00**	**557**	**0**	**0,00**

Fuente: Elaboración propia.

De la anterior tabla se informa que las fechas de inicio y fin de obra, corresponden a las que se tienen como fechas máximas en el Contrato; sin embargo, esto se encuentra sujeto a la no objeción del Plan de Obras.

Tabla 60. Resumen Estado de Gestión Predial, Fuente.

UNIDAD FUNCIONAL O COMPLEJO	UF0	CC	PB	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13	UF14	Total
Predios Requeridos	12	31	9	33	148	45	48	30	142	498
Predios con Oferta Notificada e Inscrita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios en Expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Predios Adquiridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios Faltantes por Adquirir	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de Expedientes Predial Archivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaboración propia

5.3.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIOS Y SUBCUENTA ACTIVIDADES PREDIOS GESTIÓN PÚBLICA

A la fecha de corte del presente informe, no existen realizados a la subcuenta predios ni a la subcuenta actividades predios Gestión Pública.

Tabla 61. Valores fondeados a subcuenta Predios,

Unidad Funcional	Fondeo Subcuenta Predios Concesionario (0% Al 120%)	Fondeo Subcuenta Predios Riesgo (>120%)	Rendimientos	Total Ingresos	Total Pagado Fiduciaria
UF1	-	-	-	-	-

Unidad Funcional	Fondeo Subcuenta Predios Concesionario (0% Al 120%)	Fondeo Subcuenta Predios Riesgo (>120%)	Rendimientos	Total Ingresos	Total Pagado Fiduciaria
UF2	-	-	-	-	-
UF3	-	-	-	-	-
UF4	-	-	-	-	-
UF5	-	-	-	-	-
UF6	-	-	-	-	-
UF7	-	-	-	-	-
UF8	-	-	-	-	-
UF9	-	-	-	-	-
UF10	-	-	-	-	-
UF11	-	-	-	-	-
UF12	-	-	-	-	-
UF13	-	-	-	-	-
UF14	-	-	-	-	-
TOTAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Elaboración propia

5.3.5.1 SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

A la fecha, se han requerido recursos de contingencias.

Tabla 62. Comités de previa aprobación de aportes

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	-	-	-	-
TOTAL		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Elaboración propia

Tabla 63. Porcentaje de aprobación de fondeos subcuenta predial

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO (DIC-2020)	$95.257.765.125
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$0,00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC 2020.	$0,00
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	N/A

Elaboración propia

5.3.5.2 CUENTAS DE COBRO DEL CONCESIONARIO Y REEMBOLSOS REALIZADOS POR LA ANI

A la fecha, no aplican cuentas de cobro del Cocesionario por fondeos adicionales:

Tabla 64. Relación cuentas de cobro fondeos

Cuenta ANI	Resolución	Gestión	Valor
-	-	-	$ 0,00
TOTAL			**$ 0,00**

Elaboración propia.

5.3.5.3 VALOR PAGADO

A la fecha no se han realizado pagos por predios.

Tabla 65. Reporte pagos realizados a los propietarios por concepto de pago a predios

UNIDAD FUNCIONAL	PAGOS REPORTADOS FIDUCIA Y CONCILIADOS CON EL CONCESIONARIO			
	PAGO COMPENSACIONES SOCIALES	GOBERNACIÓN Y REGISTRO Y NOTARIALES	PAGO POR PREDIOS	TOTAL, PAGO
UF1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF2	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF3	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF4	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF5	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF7	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF8	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF9	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF13	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
UF14	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Elaboración propia.

Valores a reintegrar: No hay valores a reintegrar en el periodo

Tabla 66. Predios donde el Concesionario tiene pendiente devolución de recursos a la Subcuenta Predial

Predio	Carta de solicitud de devolución	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago
-	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Elaboración propia.

Tabla 67. Estado de reintegros a subcuenta predial

PREDIO	ESTADO DE DEVOLUCIÓN
-	-

Elaboración propia

Pagos realizados a predios en el último mes: No se han realizado pagos al corte

Tabla 68. Pagos realizados en el mes

Predio	Propietario	Valor avalúo	Valor pagado en el mes	Valor pendiente
-	-	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Elaboración propia

5.3.5.4 VALOR ESTIMADO ADQUISICIÓN PREDIAL

A la fecha de corte del presente informe, no se ha realizado el primer presupuesto de adquisición.

Tabla 69. Valor estimado para la adquisición predial

Concepto	Valor	Porcentaje del valor estimado
Valor Estimado	$ 0,00	-
Valor aprobado en avalúos y Compensaciones	$ 0,00	-
Valor Ofertado	$ 0,00	-
Valor pagado	**$ 0,00**	**-**

Elaboración propia.

5.3.5.5 AVANCE SISTEMA ANISCOPIO

A la fecha de corte del presente informe, no se tienen plenamente identificados los predios requeridos ni se ha realizado insumos de los mismos, por cuanto, no se han incluido en ANISCOPIO.

5.3.5.6 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES

A la fecha de corte del presente informe, no se han identificado áreas remanentes no desarrollables

Tabla 70. Áreas Remanentes No Desarrollables.

No.	CONDIGO ANI
1	-

elaboración propia

Ilustración 48. Áreas Remanentes por Unidad Funcional



Elaboración propia.

5.3.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS DE GESTIÓN PÚBLICA

A la fecha, el Concesionario se encuentra en proceso de identificación preliminar de los predios requeridos, por cuanto, no tiene plenamente identificada la naturaleza jurídica de los inmuebles. Así las cosas, no se cuenta con la información que permita informar de los predios de Gestión Pública.

Tabla 71. Reporte Predios Baldíos

Ficha predial		**-**
Unidad Funcional		**-**
Área requerida(M2)		**-**
Longitud (M)		**-**
No. radicado ANT		**-**
Fecha del radicado		**-**
Estado	**En revisión y/o complementación del concesionario**	**-**
	Desistido o denegado	**-**
	En trámite en Entidad	**-**
Fecha entrega anticipada		**-**
No. resolución adjudicación / Cesión		**-**
No. resolución negación /Documento		**-**
Auto de archivo		**-**
Fecha resolución / EP		**-**
Folio matrícula inmobiliaria		**-**
Observaciones		**-**

Elaboración propia

En la siguiente gráfica se muestra en estado de los predios de Gestión Pública a la fecha de corte del presente informe:

Ilustración 49. Estado predios Baldíos.



Elaboración propia

5.3.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

De conformidad al instructivo GCSP-I-025 “CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI”, se realizan los siguientes análisis:

5.3.7.1 PREDIOS CON TIEMPOS DE AVALÚO MAYORES A 30 DÍAS

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado avalúos.

5.3.7.2 PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA :

A la fecha de corte del presente informe, no aplican ofertas formales de compra:

Tabla 72. Predios con oferta notificada sin avance

Cantidad	Predio	Fecha de la oferta	Fecha notificación oferta	No. de Días transcurridos	Justificación o causas
1	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.3 PREDIOS CON PROMESA DE COMPRAVENTA:

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado promesas de compraventa:

Tabla 73. Predios con promesa de compraventa sin avance

Predio	Fecha de la oferta	Fecha notificación oferta	Fecha Promesa	No. de Días transcurridos
-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.4 PREDIOS CON ACTA DE ENTREGA Y/O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA SIN OFERTA DE COMPRA SUSCRITA

A la fecha de corte del presente informe, no hay predios disponibles

Tabla 74. Predios disponibles sin oferta inscrita

Cantidad	Ficha predial	Nombre propietario	Fecha de entrega	No. de Días transcurridos hasta 28/08/2021	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta inscrita
1	-	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.5 PREDIOS PARA PROCESOS DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORÍA

A corte del mes del presente informe no se tienen predios con resoluciones de expropiación revisadas por la Interventoría y devueltas al Concesionario.

5.3.7.6 ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

A la fecha de corte del presente informe, no hay predios liberados y se encuentra en proceso de definición la longitud efectiva

Tabla 75. Predios liberados

Unidad Funcional	Longitud disponible	Predios disponibles	Predios cercados	Predios intervenidos (descapote)	Predios en construcción	Predios pavimentados	Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (Km)	%Predios sin intervenir
UF1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF9	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UF14	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.7 PREDIOS DISPONIBLES NO INTERVENIDOS

A la fecha de corte del presente informe, no hay predios disponibles

Tabla 76. Predios disponibles no intervenidos

Unidad Funcional	Ficha Predial	Longitud (KM)	Fecha Intervención	Observaciones
-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.8 COMITÉS PREDIALES

A la fecha de corte del presente informe, se han presentado los siguientes compromisos en los comités de seguimiento predial.

Tabla 77. Compromisos comité predial

Comité Predial	Fecha	Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
01-2023	25/8/2023	1	Entrega de polígono Declaratoria de utilidad pública con la justificación técnica de las nuevas áreas	Concesionario	28/082023		Compromiso cumplido parcialmente. El concesionario remitió comunicación S-07-2023083000497 con el polígono, sin

Comité Predial	Fecha	Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
			incluidas,				embargo, no remite las justificaciones solicitadas.
01-2023	25/8/2023	2	Declaratoria de utilidad pública	Interventoría	29/082023	4/09/2023	Por medio de la comunicación CMAI-2-470-0319-23 de radicado ANI 20234091019542 del 4 de septiembre de 2023 remitió concepto
01-2023	25/8/2023	3	Realización de mesa de trabajo para determinar nomenclatura de los predios	Concesionario-Interventoría ANII	29/8/2023	30/8/2023	Se definió nomenclatura predial
01-2023	25/8/2023	4	La ANI solicita que se determine el número real de viviendas, para poder adelantar el análisis respectivo y línea de acción desde lo social de las ocupaciones Irregulares Complejo Calamar	Concesionario	No registra		

Elaboración propia

A la fecha de corte del presente informe, no se ha llevado a cabo el segundo comité de seguimiento predial para hacer el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior.

Tabla 78. Avance compromisos comités prediales

Comité	Fecha	Cantidad de compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
01-2023	25/8/2023	4	2	50,0%

Elaboración propia

Como parte del seguimiento al compromiso del comité predial y a la obligación predial del Concesionario según el Apéndice técnico No. 7, en particular frente a la "*Restitución de Bienes de Uso Público*" la cual reza: "*Una vez recibidas por el Concesionario las áreas de terreno adquiridas para el Proyecto, es su obligación custodiarlas e impedir cualquier clase de ocupación ilegal. Si por alguna circunstancia estas con ilegalmente ocupadas, deberá interponer inmediatamente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura de tal situación, para coadyuvar conjuntamente en las acciones policivas de restitución de los bienes de uso público"*, la Interventoría remitió la comunicación CMAI-2-470-0408-23 de radicado ANI 20234091114562 (relacionada en la tabla 157 del presente informe) en la que se manifestó lo siguiente:

"En este sentido, de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario en comité predial del 25 de agosto de 2023, en el sector denominado Brisas del Magdalena del municipio de Calamar identificó 55 construcciones existentes, recayendo sobre él la responsabilidad de custodiarlas y evitar cualquier tipo de ocupación ilegal.

(…) esta Interventoría conmina al Concesionario para que tome medidas inmediatas y realice todas las gestiones necesarias que impidan la proliferación de nuevas construcciones en la zona en cuestión e informe a esta Interventoría y a la ANI, toda vez que esta acción es fundamental para asegurar el cabal cumplimiento de la mencionada obligación.".

A la fecha de corte de este informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta del Concesionario.

5.3.7.9 HALLAZGOS DEL COMPONENTE PREDIAL

A la fecha de corte del presente informe, no se presentan hallazgos.

Tabla 79. Seguimiento hallazgos prediales.

Hallazgo No.	Tema	Acciones	Fecha Programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
-	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.10 SEGUIMIENTO A ESTRATEGIAS DEL CONCESIONARIO:

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado las estrategias de la gestión predial por parte del Cocesionario.

Tabla 80. Seguimiento estrategias Concesionario

Ítem	Actividad	Fecha	Descripción	Avance
1	-	-	--	-

Elaboración propia

5.3.7.11 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES

A la fecha de corte del presente informe, no hay plazos de cura dentro del proceso de gestión predial

Tabla 81. Plazos de cura prediales

No.	FECHA DE SOLICITUD	PLAZO DE CURA (DESCRIPCIÓN BREVE)	FECHA APROBACIÓN ANI	FECHA DE NO APROBACIÓN ANI	FECHA DE INFORMACIÓN CONCESIONARIO	FECHA DE INCUMPLIMIENTO	FECHA SANCIÓN
1	-	-	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.7.12 SEGUIMIENTO A EVENTOS EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL ÁREA PREDIAL

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado EER dentro del proceso de gestión predial

Tabla 82. Seguimiento Eventos Eximentes prediales

No.	FECHA DE SOLICITUD	EVENTO EXIMENTE (DESCRIPCIÓN BREVE)	FECHA ACTA DE RECONOCIMIENTO ANI	IMPLICACIONES PREDIALES (DESCRIPCIÓN)	SEGUIMIENTO	FECHA CUMPLIMIENTO
1	-	-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.3.8 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

De conformidad al instructivo GCSP-I-025 “CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI”, a la fecha de corte del presente informe, se tienen los indicadores según las siguientes tablas. Teniendo en cuenta que existen predios que se requieren para más de una Unidad Funcional, los indicadores referentes a la disponibilidad, se presentarán para cada una de las 14 UF y la UF0, los demás indicadores se presentan por predios requeridos según codificación predial:

Tabla 83. Indicadores de disponibilidad por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Concepto	Disponibilidad predial (Km)	Disponibilidad predial (No.)
UF0	Estado actual	0	0
	Total	0	33
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF1	Estado actual	0	0
	Total	0	10
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF2	Estado actual	0	0
	Total	0	9
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF3	Estado actual	0	0
	Total	0	9
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF4	Estado actual	0	0
	Total	0	2
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF5	Estado actual	0	0

Unidad Funcional	Concepto	Disponibilidad predial (Km)	Disponibilidad predial (No.)
	Total	0	1
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF6	Estado actual	0	0
	Total	0	7
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF7	Estado actual	0	0
	Total	0	2
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF8	Estado actual	0	0
	Total	0	4
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF9	Estado actual	0	0
	Total	0	35
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF10	Estado actual	0	0
	Total	0	156
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF11	Estado actual	0	0
	Total	0	46
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF12	Estado actual	0	0
	Total	0	45
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF13	Estado actual	0	0
	Total	0	30
	Indicador	**0,0%**	0,0%
UF14	Estado actual	0	0
	Total	0	177
	Indicador	**0,0%**	0,0%

Elaboración propia

Tabla 84. Indicadores de gestión predial por Unidad Funcional

Unidad Funcional	Concepto	Adquisición predial	Revisión expropiación	Eficiencia en el desenglobe catastral (sobre predios adquiridos)	Expediente predial archivado (sobre predios adquiridos)
UF0	Estado actual	0	0	0	0
	Total	12	12	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
CC	Estado actual	0	0	0	0
	Total	31	31	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
PB	Estado actual	0	0	0	0
	Total	9	9	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF9	Estado actual	0	0	0	0
	Total	33	33	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF10	Estado actual	0	0	0	0
	Total	148	148	0	0

Unidad Funcional	Concepto	Adquisición predial	Revisión expropiación	Eficiencia en el desenglobe catastral (sobre predios adquiridos)	Expediente predial archivado (sobre predios adquiridos)
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF11	Estado actual	0	0	0	0
	Total	45	45	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF12	Estado actual	0	0	0	0
	Total	48	48	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF13	Estado actual	0	0	0	0
	Total	30	30	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**
UF14	Estado actual	0	0	0	0
	Total	142	142	0	0
	Indicador	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**

Elaboración propia

5.3.9 TRAZABILIDAD DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla, se observa el resumen del avance de la gestión predial en cuanto a insumos iniciales aprobados, avalúos aprobados, ofertas, disponibilidad y predios adquiridos a la fecha de corte del presente informe.

Tabla 85. Trazabilidad del avance de la gestión predial

Año	Informe interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta	Oferta registrada	Disponibilidad	Adquiridos
Jun-23	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Jul-23	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Ago-23	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Sep-23	4	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaboración propia

5.3.10 ESTADO DEL SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL

5.3.10.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS

A la fecha de corte el Concesionario realizó la presentación de 13 fichas prediales, sin embargo, al hacer la revisión por parte del área técnica, se presentan observaciones respecto al área requerida, una vez se cuente con la definición del área, se procederá con la revisión de los estudios de títulos.

5.3.10.2 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

A la fecha de corte del presente informe, no hay predios en proceso de expropiación

Tabla 86. Reporte Procesos de Expropiación

PREDIOS EN EXPROPIACIÓN										
Unidad Funcional	**UF0**	**CC**	**PB**	**UF9**	**UF10**	**UF11**	**UF12**	**UF13**	**UF14**	**TOTAL**
Resolución enviada a ANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resolución firmada por la ANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resolución ejecutoriada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Demanda presentada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Demanda admitida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predio con entrega material	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predio con sentencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predio adquirido por expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaboración propia.

A la fecha de corte del presente informe, no hay predios en proceso de expropiación; por lo tanto, no existen predios con entrega material dentro de dicho proceso:

Tabla 87. Predios sin entrega material judicial

Unidad Funcional	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (Km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
-	-	-	-	-

Elaboración propia

5.4 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.4.1.1 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

Durante el periodo del presente informe no se realizaron obras complementarias.

5.4.1.2 ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIOANRIO

Tabla 88. Pólizas de seguros

PÓLIZA No.	CONCEPTO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA	IVA	TOTAL	FECHA	VR. ASEGURADO
23218683	Responsabilidad civil Ambiental	Allianz Seguros	$ 1.127.021.354,00	$ 214.134.057,26	$ 1.341.155.411,26	22-feb.-23	$ 778.715.331,81
					$ 562.440.079,45	20-dic.-23	
58636	Responsabilidad civil extracontractual	CHUBB de Colombia				21-feb-23	$ 298.625.040,00
						13-mar-23	$ 289.841.951,00
						9-may-23	$ 289.841.951,00
						7-jul-23	$ 3.225.647,00
58267	Seguros obras civiles, construcción e incendio todo riesgo.	CHUBB de Colombia	$ 1.810.493.521,01	$ 343.993.768,99	$ 2.154.487.290,00	10-abr.-23	$ 732.520.823
						9-may.-23	$ 710.983.234

PÓLIZA No.	CONCEPTO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA	IVA	TOTAL	FECHA	VR. ASEGURADO
						10-jun.-23	$ 710.983.233
						7-jul.-23	$ 7.891.694,00
58244	Garantía, sabotaje y terrorismo	CHUBB de Colombia	$ 116.983.957,00	$ 22.226.952,00	$ 139.210.909,00	18-may-23	$ 139.225.189,00
						12-jul-23	$ 494.717,00
400045847	Cumplimiento del Contrato y pago de salarios y prestaciones sociales	Nacional de seguros	$ 2.650.638.447,20	$ 503.621.304,97	$ 3.154.259.752,17	22-feb-23	$ 1.563.876.683,85
						13-mar-23	$ 1.590.383.068,32

Elaboración propia

La póliza de navegabilidad (seguro casco barco póliza de daños) a la fecha de este informe, está en proceso de revisión por parte de la Interventoría. A continuación, se presenta la trazabilidad de la respectiva revisión adelantada a la fecha de corte del presente informe.

- Mediante comunicación CMAI-2-470-0143-23 de radicado ANI 20234091085732 del 22 de julio de 2023, se hacen observaciones a la póliza.

- El 26 de julio de 2023 se recibe la póliza de navegabilidad (seguro casco barco de daños).

- Mediante comunicación CMAI-2-470-0208-2 de radicado ANI No. 20234090878432 de agosto 08 de 2023, se presentan nuevas observaciones a la póliza.

- Con la comunicación No. S-07-2023082900493 de fecha agosto 14 de 2023 y radicado el 29 de agosto de 2023, el Concesionario dio respuesta a la comunicación No. CMAI-2-470-208-23 indicando que "*Por tanto, la garantía de cumplimiento N°100267921 correspondiente a la relación contractual entre el Concesionario y Dragados Hidráulicos, no amerita ni es susceptible de revisión por parte de la Interventoría, a efectos de los términos señalados en la Sección* 12.9".

- Ante la falta de ajuste de esta póliza, la Interventoría, a través de la comunicación CMAI-2-470-0366-23 con radicado ANI 20234091085732 de 22 de septiembre de 2023, solicitó un periodo de cura para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento. A la fecha de corte de este informe aún está en trámite en la ANI.

5.4.1.3 CONTRATO DE FIDUCIA.

El Contrato de Fiducia es adjunto al Contrato de Concesión, por lo que todas las obligaciones de la Entidad fiduciaria incorporadas en este Contrato son asumidas por la entidad con la firma del Contrato de Fiducia Mercantil. Las condiciones del Contrato de fiducia que contradigan lo previsto en el Contrato de Concesión se tendrán por no escritas, a continuación, presentamos las generalidades del Contrato.

Tabla 89. Generalidades Contrato de Fiducia

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Nombre del Fideicomiso	El Fideicomiso que se constituye, se denominará Fideicomiso P.A Canal del Dique, se identificará tributariamente con el NIT 830.054.539-0 y actuará con plenos efectos jurídicos frente al Fideicomitente y ante terceros, mediante vocería que del mismo ejerza la Fiduciaria.
Fideicomitente	Concesión Ecosistemas del Dique S.A.S. NIT 901.616.426-7.
Fiduciario	Fiduciaria Bancolombia S.A. NIT 800.150.280-0.
Fecha suscripción del Contrato	2 de febrero del 2023.
Tipo de Contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 15905.
Constitución de	Patrimonio autónomo de administración y pagos.
Nombre	FIDEICOMISO Patrimonio Autónomo Canal del Dique.
Objeto del Contrato	En virtud del Contrato y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los Artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un Fideicomiso, separado e independiente de los Patrimonios de las Partes que intervienen en este Contrato, a través del cual la Fiduciaria: Recibirá, tendrá la propiedad y administrará los Bienes Fideicomitidos. Establecerá y abrirá (cuando corresponda) las Cuentas y Subcuentas de conformidad con lo establecido en este Contrato. Administrará los aportes de capital a cargo del Fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en el Contrato de Concesión; respecto de aquellos aportes que tengan instrucciones específicas de administración. Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión. De ser el caso, actuará como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en documentos de financiación. Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Fidecomiso. Administrará en general todos los Recursos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión. Adelantará todas las actividades que de conformidad con el Contrato y el Contrato de Concesión deba cumplir la Fiduciaria. Efectuará con cargo a las Cuentas y Subcuentas los Pagos según corresponda, los pagos que ordenen el Fideicomitente y la ANI a través de los ordenadores designados por ellos, según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión. El Fideicomiso tendrá su propia contabilidad, separada de la contabilidad de la Fiduciaria, así como de los otros patrimonios autónomos y demás bienes que administre la Fiduciaria, en los términos fijados por las Leyes Aplicables.
Duración del Contrato	El Contrato tendrá una duración igual al Contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación del Contrato.

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Aportes de Capital-Equity	El valor total de aportes de recursos por parte del Concesionario equivale a Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un ($567.936.493.931) pesos del mes de referencia. El 6 de marzo de 2023, la Fiduciaria Bancolombia, certifica el cumplimiento del primer giro Equity realizado por el Concesionario en el mes de febrero por valor de $55.852.000.000 equivalentes a $45.928.657.987 a precios de referencia. El 16 de mayo de 2023, la Fiduciaria Bancolombia, mediante comunicado C305100001-15905-R0322 certifica un segundo giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $2.500.000.000 equivalentes a $1.985.692.771 a precios de referencia. El 13 de junio de 2023, la Fiduciaria Bancolombia, mediante comunicación C305100001-15905-R0417 certifica un tercer giro Equity realizado por el Concesionario por valor de 18.200.000.000 equivalentes a $14.392.982.456 a precios de referencia. El 10 de julio de 2023, la Fiduciaria Bancolombia, mediante Certificado de Fiducia del día 02 de agosto de 2023 certifica un cuarto giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $19.200.000.000 equivalentes a $15.138.406.339 a precios de referencia. El 22 de agosto de 2023, la Fiduciaria Bancolombia, mediante Certificado No.C305100001-15905-R0649 de Fiducia del día 31 de agosto de 2023 certifica un quinto giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $20.725.000.000 equivalentes a $16.259.375.232 a precios de referencia.
Subcuenta Interventoría y Coordinación	La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos según se establece en la sección 3.15 (p) (i) del Contrato de Concesión. El Fideicomitente deberá realizar los aportes a la Subcuenta de Interventoría y Coordinación de manera semestral anticipada. El primer aporte se deberá hacer a más tardar en la fecha de constitución del Fideicomiso, y en adelante, antes de que se cumpla cada periodo de seis (6) Meses. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentarán la misma. En el evento en que las Fases de la Etapa Preoperativa tengan una duración superior a la establecida en el Contrato de Concesión originada incluso por Eventos Eximentes de Responsabilidad, el Fideicomitente deberá seguir fondeando esta Subcuenta Interventoría y Coordinación, en el monto correspondiente al plazo adicional de la Fase. El 2 de febrero de 2023 con la comunicación No. C305100001-15905-0107,-15905-0109 la Fiduciaria Bancolombia certifica el cumplimiento del Fondeo a la Subcuenta de Interventoría por $3.184.535.510.31, equivalentes a $2.618.732.652. Precios de referencia. El 25 de julio de 2023 con la comunicación No. C305100001-15905-0110 la Fiduciaria Bancolombia certifica el cumplimiento del Fondeo a la Subcuenta de Interventoría por $3.321.331.572, equivalente a $2.618.732.652 precios de

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	referencia.
Subcuenta Soporte Contractual	La Subcuenta de Soporte Contractual de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos descritos en la Sección 3.15 (q) (i) del Contrato de Concesión. El Fideicomitente deberá realizar los aportes a la Subcuenta de Soporte Contractual de manera anual anticipada. El primer aporte se deberá hacer a más tardar en la fecha de constitución del Fideicomiso, y en adelante, antes de que se cumpla cada período de un (1) año. Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta de Soporte Contractual serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI. Se realizarán aportes anuales por valor de $356.000.000 del mes de referencia. El 2 de febrero de 2023 con el comunicado No. C305100001-15905-0107, la Fiduciaria Bancolombia certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de Soporte Contractual por $432.917.330.30 equivalentes a precios de referencia $356.000.000.
Subcuenta Amigable composición.	La Subcuenta Amigable Composición de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato será una subcuenta de monto agotable y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos señalados en la Sección 3.15 (r) (i) del Contrato de Concesión. Los rendimientos de esta Subcuenta serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI. Se realizarán aportes semestrales de $315.000.000. El 2 de febrero de 2023 con el comunicado NoC305100001-15905-0107, la Fiduciaria Bancolombia, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $383.058.873.72 equivalentes a precios de referencia a $315.000.000. El 30 de junio de 2023 con el comunicado NoC305100001-15905-0109, la Fiduciaria Bancolombia, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $398.319.113 equivalentes a precios de referencia a $315.000.000.
Subcuenta Predios	Se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia se fondeará con recursos de la cuenta proyecto, el valor estimado a fondear a esta subcuenta es la suma de Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil ciento veinticinco ($95.257.765.125) pesos mes de referencia. Los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.
Subcuenta Compensaciones Ambientales	Se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia, se fondeará con recursos de la cuenta proyecto, el valor estimado a fondear a esta subcuenta es la suma de treinta y ocho mil setecientos treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos un ($38.736.563.801) pesos mes de referencia. Los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta. El 2 de febrero de 2023 con el comunicado No. NoC305100001-15905-0107 la fiduciaria Bancolombia certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $40.217.976 equivalentes a precios de referencia a $33.072.364. El próximo giro será un mes después de la fecha de inicio. (Julio por $33.072.364

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	mes de referencia). Sección 3.15 (i). El 30 de junio de 2023 con el certificado No. C305100001-15905-0109 la fiduciaria Bancolombia certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $41.820.174 equivalentes a precios de referencia a $33.072.364. El 25 de julio de 2023 con el certificado No. C305100001-15905-0110 la fiduciaria Bancolombia certifica la realización del Fondeo a la Subcuenta por valor de $41.945.590 equivalentes a precios de referencia a $33.072.364. El 28 de agosto de 2023 con el certificado No. C305100001-15905-0110 la fiduciaria Bancolombia certifica la realización del Fondeo a la Subcuenta por valor de $42.155.663 equivalentes a precios de referencia a $33.072.364.
Subcuenta Redes	Se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia, se fondeará con recursos de la cuenta proyecto, el valor estimado a fondear a esta subcuenta es la suma de siete mil doscientos veinticuatro millones Novecientos Nueve mil trescientos setenta y ocho (7.224.909.378) pesos mes de referencia. Sección 3.15 (j), del Contrato en su parte general. Los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.
Subcuenta Recaudo Tarifario	Se creará con la suscripción del Contrato y se fondeará con los Recursos de Recaudo Tarifario que recaude Cormagdalena -o la entidad que haga sus veces - a partir de la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF. En la Subcuenta Recaudo Tarifario también se depositarán las sumas correspondientes a cualquier sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, en caso de que así lo considere la entidad recaudadora del respectivo gravamen, de conformidad con los convenios o acuerdos que sean suscritos con ANI. El valor del GMF será descontado del valor correspondiente a los Recursos de Recaudo Tarifario. Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Recaudo Tarifario acrecentarán dicha subcuenta. Los recursos contenidos en esta Subcuenta serán destinados por la ANI para el pago de la retribución y/o la Compensación Especial. Sección 3.15 (o) del Contrato Parte General.
Subcuenta Obras Menores	Se creará con la suscripción del Contrato y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. Con el fin de atender las Obras Menores que se describen en la Sección 19.1 del Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI. Los rendimientos acrecerán la subcuenta. Los recursos remanentes deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
Subcuenta Excedentes ANI	Se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas según corresponda, además de multas y sanciones, deducciones y descuentos salvo los previstos en las secciones 3.6(a) (i) y 3.6 (a)(iii) del Contrato de concesión. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a la Sección 4.13 (f) del Contrato de Concesión. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Excedentes ANI acrecentarán dicha subcuenta Estos recursos los utilizará la ANI en atender riesgos a cargo de la ANI en este Contrato y dará instrucciones a la fiducia para tal fin. Incluye las secciones

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	3.15 (p)(xi) y 3.15(q)(ix). Los rendimientos acrecentaran la cuenta.
Subcuenta Aportes ANI	Se creará con la suscripción del Contrato de fiducia y se fondeará con aportes ANI. De acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 (b)(ii). De este Contrato de Concesión Discriminado por cada UF. Los rendimientos financieros que devenguen los recursos de la Subcuenta ANI deberán ser transferidos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Fiduciaria realizará el respectivo traslado dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término previsto en la Sección 3.1 (i) del Contrato de Concesión. El 30 de junio la Fiduciaria Bancolombia mediante certificación de fecha 30 de junio de 2023 se realizado el primer giro de parte de la ANI al P.A por concepto de aportes por valor de $38.463.205.748.41 equivalentes a $30.417.595.909 del mes de referencia.
Subcuenta Plan Macro	Se creará con la suscripción del Contrato de fiducia y de monto agotable se fondeará con los recursos destinados a la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Ambiental Macro del Plan Hidrosedimentológico que hace parte del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto. El valor a fondear es de $223.964.915.314 Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Plan Macro acrecentarán esta Subcuenta. Los recursos remanentes deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
Subcuenta Explotación Comercial	Se creará con la suscripción del Contrato de fiducia y se fondeará con el porcentaje definido en la Sección 1.100 del Contrato de Concesión de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de servicios adicionales durante la ejecución del proyecto. Los recursos correspondientes al quince por ciento (15%) de los Ingresos por Explotación Comercial y el ochenta y cinco por ciento (85%) deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Los rendimientos de las operaciones acrecentarán dicha subcuenta.
Subcuenta Obras Sociales	Se creará con la suscripción del Contrato de fiducia y se fondeará con recursos establecidos en 3.15 (w) (i) recursos agotables $11.659.241.193 mes de referencia. ii) Recaudo Tarifario que se recauden antes de la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de UF. Los recursos disponibles en la Subcuenta Obras Sociales se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante Notificación a la Fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender las Obras Sociales que se describen en la Sección 19.4.del Contrato de Concesión. Los rendimientos de las operaciones acrecerán la subcuenta Los recursos remanentes deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
Subcuenta actividad predios pública	Se creará con la suscripción del Contrato de fiducia y se fondeará con recursos establecidos en 3.15 (y) (i) recursos agotables $5.480.000.000 mes de referencia. Los recursos disponibles son para pagos previstos en el Apéndice Técnico 7. Los rendimientos de las operaciones acrecerán la subcuenta Los recursos remanentes deberán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

Elaboración propia

5.4.1.4 ASPECTOS FINANCIEROS.

Tabla 90. Aspectos Financieros

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Cierre Financiero	El monto mínimo de recursos de deuda para el proyecto en los términos señalados en el contrato en la sección 3.9 asciende a la suma de ochocientos veinticinco mil Ciento diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis ($825.117.766.456) pesos del mes de referencia.
Valor del Contrato	El valor del contrato equivale a la suma de Tres Billones Doscientos Cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve millones quince mil ochocientos sesenta y un ($3.256.619.015.871) pesos mes de referencia. Sección 2.2.
Forma de Pago	La retribución se dará al Concesionario con la transferencia de los recursos a la Subcuenta proyecto o al P.A. de la deuda o a los Cesionarios Especiales se reconocerá mediante recursos desde las respectivas Subcuentas de cada unidad funcional, de los aportes ANI, recaudo tarifario e ingresos por explotación comercial. Sección 3.2 del Contrato.
TDI	La tasa de descuento efectivo mensual es 0,6534%.
Garantías	Mediante comunicación ANI No. 2023-303-016936-1 de mayo 18 de 2023 la ANI dio su aprobación a las siguientes garantías: única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo
Retribuciones al Concesionario	Se refiere a la Contraprestación económica que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3.1 de la parte general. Se realizará el pago a la terminación de cada Unidad Funcional el cual se iniciará a partir de la firma de acta de terminación de cada UF, mediante traslado entre las Subcuentas del Patrimonio Autónomo. La UF=0 tendrá derecho a la retribución a partir del mes cuarto de la fecha de inicio (octubre-2023).
Duración del Contrato	15 años hasta 2038.

Elaboración propia

5.4.1.4.1 COMPONENTES FINANCIEROS.

El presente capítulo detalla la revisión a las cifras y actividades realizadas por la Interventoría al Patrimonio Autónomo correspondiente a la información del mes de agosto de 2023 (información que se presenta mes vencido) e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de agosto de 2023.

5.4.1.4.2 CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Tabla 91. Cuentas Patrimonio Autónomo

SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
Subcuenta Predios	304-000044-90
Subcuenta Predios Gestión Pública	304-000045-08
Subcuenta Compensación Socioambientales	304-000044-91
	304-000044-92
Subcuenta Cambio Climático	304-000044-93
Indemnizaciones Giros Aseguradora	304-000044-94
Subcuenta Aportes ANI	304-000044-97

SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
Subcuenta Recaudo Tarifario	304-000044-98
Subcuenta Interventoría y coordinación	304-000044-99
Subcuenta Soporte Contractual	304-000045-00
Subcuenta Amigable Componedor	304-000045-01
Subcuenta Excedentes ANI	304-000045-02
Subcuenta Plan Macro	304-000045-03
Subcuenta Explotación Comercial	304-000045-04
Subcuenta obras menores	304-000045-05
Subcuenta Obras Sociales	304-000045-06
Subcuenta Retenciones	304-000045-07
Aportes ANI UF=0	304-000054-20
Aportes ANI UF=1	304-000054-21
Aportes ANI UF=2	304-000054-22
Aportes ANI UF=3	304-000054-23
Aportes ANI UF=4	304-000054-24
Aportes ANI UF=5	304-000054-25
Aportes ANI UF=6	304-000054-26
Aportes ANI UF=7	304-000054-27
Aportes ANI UF=8	304-000054-28
Aportes ANI UF=9	304-000054-29
Aportes ANI UF=10	304-000054-30
Aportes ANI UF=11	304-000054-31
Aportes ANI UF=12	304-000054-32
Aportes ANI UF=13	304-000054-33
Aportes ANI UF=14	304-000054-34

Elaboración propia

5.4.1.4.3 APORTE DE CAPITAL.

El Punto 3.10. Giros de Equity del Capítulo III Aspectos Económicos del Contrato de la Parte General establece:

"Para el aporte de Recursos de Patrimonio, el Concesionario deberá girar a la cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados a continuación correspondiente a los Giros Equity en los plazos previstos. No habrá Giros de Equity en especie. El valor total de aportes corresponde a la suma de $567.936.493.931 pesos del mes de Referencia".

Tabla 92. Aportes de capital

No.	APORTES	FECHA FONDEO	FECHA IPCN-1	IPCN-1	FONDEO CORRIENTES	FONDEO PRECIOS DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Giros Equity	2-feb.-23	1-2023	128,27	$55.852.000.000	$45.928.657.987	$21.025.487,05 P. referencia. Giro adicional
2	Giros Equity	12-may.-23	4-2023	132,80	$2.500.000.000	$1.985.692.771	
3	Giros Equity	13-jun.-23	5-2023	133,38	$18.200.000.000	$14.382.982.456	
4	Giros Equity	10-jul.23	6-2023	133,78	$19.200.000.000	$15.138.406.339	
5	Giros Equity	28-Agto.23	7-2023	134,45	$20.725.000.000	$16.259.375.232	

No.	APORTES	FECHA FONDEO	FECHA IPCN-1	IPCN-1	FONDEO CORRIENTES	FONDEO PRECIOS DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
	Totales				**$116.477.000.000**	**$ 93.705.114.785**	

Elaboración propia

Los aportes realizados por el Concesionario (deuda subordinada) al corte del presente informe es por un valor acumulado de $116.477.000.000 de acuerdo a las certificaciones de la Fiducia del 31 de agosto de 2023. Valor equivalente a precios del mes de referencia por $93.705.114.785.

5.4.1.4.4 VIGENCIAS FUTURAS.

Al corte del presente informe la Fiduciaria Bancolombia, el 30 de junio de 2023 realizo el primer desembolso por valor de $38.463.205.748,41 correspondiente al primer giro a la Subcuenta aportes ANI. En la siguiente tabla se relacionan las fechas y valores como se establece en el contrato en su parte general en la sección 3.2 literal b) romanito (ii) establece:

Tabla 93. Vigencias Futuras

Proyecto	Subcuenta PA	No. de Fondeo	Fecha Máxima Fondeo	Fondeo Contractual Pesos de referencia
DIQUE	Giros Aportes ANI	1	30-jun.-23	$30,417,595,909
DIQUE	Giros Aportes ANI	2	31-dic.-23	$13,334,341,532
DIQUE	Giros Aportes ANI	3	30-jun.-24	$36,217,858,247
DIQUE	Giros Aportes ANI	4	31-dic.-24	$33,782,141,752
DIQUE	Giros Aportes ANI	5	30-jun.-25	$352,455,463,120
DIQUE	Giros Aportes ANI	6	31-dic.-25	$175,175,888,535
DIQUE	Giros Aportes ANI	7	30-jun.-26	$381,795,319,487
DIQUE	Giros Aportes ANI	8	31-dic.-26	$67,426,242,973
DIQUE	Giros Aportes ANI	9	30-jun.-27	$32,658,153,303
DIQUE	Giros Aportes ANI	10	31-dic.-27	$416,563,409,156
DIQUE	Giros Aportes ANI	11	30-jun.-28	$224,912,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	12	31-dic.-28	$224,310,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	13	30-jun.-29	$224,310,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	14	31-dic.-29	$224,310,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	15	30-jun.-30	$224,310,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	16	31-dic.-30	$224,310,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	17	30-jun.-31	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	18	31-dic.-31	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	19	30-jun.-32	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	20	31-dic.-32	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	21	30-jun.-33	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	22	31-dic.-33	$431,100,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	23	30-jun.-34	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	24	31-dic.-34	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	25	30-jun.-35	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	26	31-dic.-35	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	27	30-jun.-36	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	28	31-dic.-36	$25,000,000,000
DIQUE	Giros Aportes ANI	29	30-jun.-37	$49,999,998,021
TOTAL				**$ 5,672,888,412,035**

Elaboración propia

El mes de referencia del Contrato de Concesión 005 de 2022 es diciembre de 2020. Por lo anterior, se presenta el valor actualizado del segundo giro de las vigencias futuras con corte al 31 de agosto de 2023, con base en el IPC de diciembre de 2020 que corresponde a 105.48 y el IPC de agosto de 2023 que equivale a 135.39.

Tabla 94. Valor actualizado de las vigencias futuras a agosto de 2023

Giro No. 2 Pesos de referencia	IPC Agto.2023 / IPCdic2020	Fondeo Contractual Pesos de referencia
$ 13.334.341.532,00	1,2835609	$ 17.115.438.945,94

Elaboración propia

5.4.1.4.5 TRASLADOS DE RECURSOS DEL RECAUDO DE LA HIDROVÍA POR CORMAGDALENA.

Al corte del presente informe no se ha realizado traslados de recursos por parte de CORMAGDALENA, se estima que el primer desembolso se realice en el mes de agosto de 2023. Está pendiente de firmas el Manual de Recaudo Tarifario de la Hidrovía.

5.4.1.4.6 FONDEO SUBCUENTAS.

El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las subcuentas Sección 3.15 literal (e). En el presente mes, el Concesionario no realizó fondeos a las subcuentas de la ANI.

Tabla 95. Fondeo de subcuentas

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	SOPORTE CONTRACTUAL	AMIGABLE COMPOSICIÓN
No. de Cuenta	30400004501	304-000044-99	304-000045-00	304-000045-01
feb-23	$40.217.976,21	$3.184.535.810,31	$432.917.330,30	$ 383.058.873,72
Jun-23	$ 41.820.174,00	$ 0,00	$ 0,00	$398.319.112,63
Jul-23	$ 41.945.590,00	$3.321.331.571,72	$ 0,00	$ 0,00
Agto-23	$42.155.663,00	$0,00	$ 0,00	$ 0,00
Acumulado-Corrientes	**$ 166.139.403,21**	**$ 6.505.867.382,03**	**$ 432.917.330,30**	**$ 781.377.986,35**
feb-23	$33.072.364	$2.618.732.652	$356.000.00,00	$315.000.000,00
Jun-23	$33.072.364	$0,00	$0.00	$315.000.000,00
Jul-23	$33.072.364	$2.618.732.652	$0.00	$0,00
Agto-23	$33.072.364	$0,00	$0,00	$0,00
Acumulado-Constantes	**$ 132.289.456,00**	**$ 5.237.465.304,00**	**$ 0,00**	**$ 630.000.000,00**

Elaboración propia

5.4.1.4.7 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

En el presente mes los rendimientos de las Cuentas ANI durante el mes sumaron $633.206.835 para un acumulado de $2.922.777.920,12.

La tasa de rentabilidad Bancolombia para el período fue del 1 al 31 de agosto fue 13.30%. E.A.

Tabla 96. Rendimientos financieros

SUBCUENTA	NO. DE CUENTA	ACUMULADO A MAYO DE 2023	JUN.-23	JUL.-23	AGTO.-23	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS 2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación	304-000044-99	$147.335.735,98	$34.371.662,62	$43.853.192,24	$71.642.832,67	**$ 297.203.423,51**
Subcuenta Soporte Contractual	304-000045-00	$ 19.716.820,15	$ 4.474.142,31	$ 4.624.914,07	$ 4.626.822,05	**$ 33.442.698,58**
Subcuenta Amigable Componedor	304-000045-01	$ 17.446.062,67	$ 4.095.152,50	$ 8.339.317,55	$ 8.350.990,05	**$ 38.231.522,77**
Subcuenta Excedentes ANI	304-000045-02	$ 589.071,32	$ 374.074,45	$ 480.093,22	$ 609.852,32	**$ 2.053.091,31**
Subcuenta Aportes ANI UF=0	304-000054-20	$0,00	$ 13.160.739,08	$410.224.128,42	$414.597.822,03	**$ 837.982.689,53**
Sub-Totales (1)		**$ 185.087.690,12**	**$ 56.475.770,96**	**$467.521.645,50**	**$499.828.319,12**	**$ 1.208.913.425,70**
CUENTA	**NO. DE CUENTA**	**ACUMULADO A MAYO DE 2023**	**JUN.-23**	**JUL.-23**	**AGOSTO.-23**	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS 2023**
Cuenta Proyecto	304-000044-89	**$1.199.809.072,65**	$120.612.740,24	$256.755.191,51	$131.963.630,87	**$ 1.709.140.635,27**
Predios	304-000044-90	**$ 0,00**	$0,00	$0,00	$0,00	**$ 0,00**
Compensación Socioambiental	304-000044-91	**$ 1.860.724,32**	$ 448.394,06	$ 999.855,76	$ 1.414.885,01	**$ 4.723.859,15**
Redes	304-000044-92	**$ 0,00**				**$ 0,00**
Sub-Totales (2)		**$1.201.669.796,97**	**$121.061.134,30**	**$257.755.047,27**	**$133.378.515,88**	**$ 1.713.864.494,42**
Rendimiento Mes 1+2		**$ 1.386.757.487,09**	**$177.536.905,26**	**$725.276.692,77**	**$633.206.835,00**	**$ 2.922.777.920,12**

Elaboración propia

5.5 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presenta descripción de cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, para la fase de Preconstrucción conforme a lo previsto en el romanito Numeral 9.1.1 (d) ii), del Plan de Cargas de esta Interventoría.

Tabla 97. Descripción del cumplimiento

OBLIGACIÓN	TIEMPO DESDE INICIO	SECCIÓN CONTRATO	ESTADO
Creación Subcuenta Plan Macro, con la creación del Contrato de fiducia	(2) días hábiles desde el inicio	3.15 (i) (i)	Cumplido
Primer aporte subcuenta Compensaciones Socioambientales	70 mes	3.15 (t) (ii)	Cumplido
Entregar el Plan de Trámites Ambientales	6 meses	4.3 (n)	Cumplido
Cronograma de trámites ambientales	2 meses	4.3 (n)	Cumplido

OBLIGACIÓN	TIEMPO DESDE INICIO	SECCIÓN CONTRATO	ESTADO
Radicación solicitud de Cesión Parcial del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto	15 días Hábiles	AT6 - 3.3 (a)	Cumplido
Contratación de profesionales ambientales	15 días Hábiles	AT6 - 3.1 (u)	Cumplido
Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)	30 días	AT6 - 5.5 (h)	Cumplido
Actualización inventario forestal	6 meses	AT6 - 5.1 (c)	En trámite
Efectuar y presentar la actualización de la Línea Base	6 meses	AT6 - 5.2	En trámite
Recopilación de la información dentro del Área de Influencia Físico Biótica del Proyecto, sobre los Pendientes Ambientales originados en la ejecución de obras o intervenciones anteriores a la suscripción del Contrato de Concesión	2 meses	AT6 - 5.1 (k)	Cumplido
Manejo de fauna (levantamiento primario sobre información sobre presencia de fauna silvestre en el proyecto, identificación de corredores biológicos susceptibles de afectación por atropellamiento, entre otros)	18 meses	AT6 - 5.10 (a)	En avance
Programa de Aporte Sostenible	6 meses	AT6 - 5.7(b)	En trámite
Informes sobre el componente ambiental	Trimestralmente	AT6 - 3.4	Cumplido

Elaboración propia

5.5.1.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en numeral 9.1.1 (d) xii), a continuación, se relacionan los actos administrativos otorgados por la Autoridad Ambiental durante el desarrollo del proyecto, sin embargo, para mayor ilustración el seguimiento al cumplimiento de los mismos se encuentra incluido en el Anexo No 10 Indicadores ambientales, formato (gcsp-f-116_permisos_ambientales_v4.

Tabla 98. Actos administrativos

No.	Acto Administrativo	Entidad	Objeto	Estado
1	0807 del 1 de junio de 2023	Cardique	Autorizar el depósito de material dragado a 11.1 km mar afuera de la Bahía de Cartagena	Vigente
2	Resolución 1217 del 1 de agosto de 2023		Aclara el Art. 1 de la resolución 0807 en el sentido de autorizar la disposición del volumen calculado a depositar mar afuera.	Vigente
3	Resolución 0274 del 31 de julio de 2023	DIMAR	Autorizar la realización de los trabajos de relimpia en el canal del Dique y su desembocadura en el tramo (K114 A K117+500)	Vigente
4	Resolución 0653 del 8 de agosto de 2023	CRA	Se determina viable desde el punto de vista técnico y ambiental el desarrollo de la Unidad Funcional 0 del Proyecto, y realizar la disposición de los materiales extraídos de la Trampa de sedimentos Calamar y sectores intermedios (K0+00-K4+00), en el rio Magdalena.	Vigente
5	Auto 502 CRA del 9 de agosto de 2023	CRA	Admisión de solicitud e inicio de trámite de permiso de bioprospección y exploración de	Vigente

No.	Acto Administrativo	Entidad	Objeto	Estado
			aguas subterráneas.	

Elaboración propia

5.5.1.2 GESTIÓN AMBIENTAL INDICADO EN LOS APÉNDICES TÉCNICOS 6, 7 Y 8, APLICABLES PARA ESTA ETAPA. A4 - NUM 6.4.1

De cara al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la conformación del equipo ambiental del Concesionario, conforme al Capítulo III, Ítem 3.1 Obligaciones Generales, literal (u), del Apéndice Técnico 6, la Interventoría solicitó a través de comunicación CMAI-2-470-0034-23 de Rad. ANI 20234090713352 del 5 de junio de 2023 remisión del personal mínimo previsto con una dedicación del 100% para la ejecución del Contrato y adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto en su fase Preconstructiva.

En alcance a lo solicitado por la Interventoría el Concesionario mediante comunicación ANI S-07-2023062000284 recibida el 20 de junio de 2023 presentó el siguiente personal. A continuación, se presenta el listado del personal ambiental del Concesionario, a la fecha de corte del informe de septiembre de 2023, este es:

Tabla 99. Personal del concesionario

OBSERVACIÓN	CARGO CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO
Juan Carlos Burgos Peñaranda	Director Ambiental Sistemas del Canal del Dique	Cumple
José Nicolás Daza Gómez	Coordinador Ambiental	Cumple
Enovaldo Jesús Herrera Meléndez	Ingeniero Inspector Hidráulico	Cumple
Juan Carlos Yela Caicedo	Profesional de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico	Cumple
María Elena Guardo Duarte	Profesional en monitoreo biótico en los medios, terrestre, fluvial y marino (experiencia en Ecosistemas Marino-Costero)	Cumple
Víctor Hugo Rodríguez	Ingeniero Forestal	Cumple

Elaboración propia

Conforme a la programación de actividades presentada por el Concesionario para el mes de septiembre, se realizó entrega de productos contractuales y desarrollaron actividades de campo asociadas con la metodología para actualización de la línea base, actualización inventario forestal y las obligaciones para el mantenimiento y operación de la infraestructura entregada al Contrato de Concesión.

Vale aclarar que estas actividades se consideran secuenciales y se ejecutaron de forma repetitiva por parte del Concesionario durante el mes de septiembre de 2023.

Tabla 100. Tabla. Actividades realizadas Ambientales por el Concesionario

ACTIVIDADES REALIZADAS	EJECUTADO		OBSERVACION
	SI	NO	
Productos contractuales entregados			
Entrega informe de gestión trimestral de gestión ambiental No. 1.			Presentado mediante comunicación S-07-2023083000496 del 20 de agosto de 2023.
Actividades de campo y demás relacionadas			
Recorridos en las vías entregadas para			Se logró verificar personal del Concesionario

ACTIVIDADES REALIZADAS	EJECUTADO		OBSERVACION
	SI	NO	
verificar el cumplimiento del procedimiento de atención de eventos de atropellamiento de animales y seguimiento a la intervención de cobertura.			realizando inspección de las vías entregadas.
Acompañamiento en campo a los equipos de profesionales de la consultora que realizará la actualización de la línea base ambiental.			Se logró verificar personal del Concesionario realizando inspección de las vías entregadas.
Acompañamiento a las mesas de trabajo y socialización del proyecto.			Se verificó acompañamiento de los profesionales del área ambiental al equipo líder de las socializaciones realizadas.
Capacitaciones sobre concientización ambiental en el cuidado de fauna en cumplimiento de acuerdos de consulta previa.			Se verificó cumplimiento de la actividad con los consejos comunitarios de Gambote y Ñanguma.
Visita e inspección implementación medidas en la draga.			Se logró verificar personal del Concesionario realizando inspección de las vías entregadas.

Fuente: Elaboración propia

5.5.1.3 INICIO Y SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN HIDROSEDIMENTOLÓGICO, COMO INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. A4 - Numeral 6.4.1

Teniendo en cuenta que el instrumento ambiental aplicable al proyecto está en titularidad de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, se hace necesario realizar el trámite de cesión parcial de este instrumento al Concesionario, a efectos de poder ejecutar las obras respectivas, y así dar cumplimiento al Contrato de Concesión; al respecto, el Concesionario ha realizado los trámites que corresponden para dar cumplimiento a la obligación, tal como se relacionan en el ítem 5.5.1.4.

Por otra parte, en cuanto a las obligaciones contractuales que se abordan desde la consolidación del Plan Hidrosedimentológico, el Concesionario en cumplimiento de la sección 5.1, (c) Actualización del Inventario Forestal y 5.2 Actualización de la Línea Base avanza en la conformación de ambos productos como parte de la información estratégica que permita tener una visión holística del sistema canal del dique.

Con base en lo anterior, el abordaje está orientado a describir los procesos que permiten la consolidación de la información y los mecanismos de integración de los componentes, ecosistémicos (abiótico-bióticos), socio-económicos del proyecto, destacando que el Concesionario presentó a la Interventoría los siguientes soportes como cumplimiento a lo indicado.

Tabla 101. Actividades del Plan Hidrosedimentológico.

OBLIGACIÓN	SECCIÓN CONTRATO	ESTADO
Actualización del Inventario Forestal	AT6 - 5.1 (c)	A partir de la semana comprendida entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2023, el Concesionario mediante el cronograma de actividades semanales reportó inicio de las actividades de campo para recopilación de la información necesaria para el cumplimiento de la

OBLIGACIÓN	SECCIÓN CONTRATO	ESTADO
		presente obligación.
Actualización de la Línea Base	AT6 - 5.2	A partir de la semana comprendida entre el 26 de agosto al 1 de septiembre de 2023, el Concesionario mediante el cronograma de actividades semanales reportó inicio de las actividades de campo para recopilación de la información necesaria para el cumplimiento de la presente obligación.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta un balance del cumplimiento de las obligaciones:

Tabla 102. Avance línea base por el Concesionario



Componente Abiótico	
Tópicos	**% avance**
Aspectos hidrológicos - hidráulicos	**79%**
Ruido ambiental	69%
Calidad de Aire	62%
Agua Continental	21%
Paisaje	87%
Componente Biótico	
Marino	
Litoral rocoso	100%
Litoral arenoso	81%
Macrofauna	100%
Plancton	100%
Corales	100%
Pastos	100%
Néctones corales / pastos	100%
Corales de profundidad	100%
Epifauna	100%
Fauna marina	100%
Ictiofauna	100%
Continental	
Macrofauna	100%
Melofauna	100%
Perifiton	100%
Plancton	100%
Ambiente salobre	
Ictiofauna	100%
Componente Socio económico	
Encuesta base local	25%
Encuesta base Regional	25%
Encuesta base Regional	70%
Arqueología	65%
Encuesta base local	25%

Fuente: Gráfica Concesionario, datos Elaboración propia

Los avances reportados corresponden a información presentada por el Concesionario a corte del 30 de septiembre de 2023.

5.5.1.4 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES REQUERIDOS Y GESTIÓN Y OBTENCION DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES QUE SE INTERVENGAN Y/O APROVECHEN PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE NUEVAS CONSULTAS PREVIAS A COMUNIDADES ÉTNICAS

De acuerdo con las obligaciones contenidas en el Capítulo II, literal (e), (ii) del Apéndice técnico 6, el Concesionario gestionó los siguientes tramites y/o permisos, ante las autoridades ambientales necesarios para adelantar las intervenciones y actividades durante la ejecución del Unidad Funcional 0.

Tabla 103. Trámites y permisos

TRÁMITE	COMUNICACIÓN	CONTENIDO
Solicitud de Cesión Parcial - Instrumento de Manejo Ambiental Aplicable	2023-300-1239 del 16 de junio de 2023	La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - Cormagdalena, radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el acuerdo de Cesión Parcial de los derechos y obligaciones originados y derivados de la resolución ANLA No. 01659 de 2017, modificada por la resolución ANLA No. 0832 de 2018. Para el mes de septiembre el Concesionario recibió respuesta de la ANLA de acuerdo con la consulta efectuada en agosto de 2023, al respecto del avance del trámite y en razón de ello la Autoridad Ambiental por medio de su oficio 20234000390631 del 4 de septiembre de 2023, se pronunció indicando que puso en conocimiento del MINAMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINTRANSPORTE y ANI con el fin de recibir sus consideraciones frente al mismo en atención a que son los organismos rectores en materia de medio ambiente y de transporte, transito e infraestructura. A su vez CORMAGDALENA como titular de las obligaciones de la resolución 1659 de 2017 ya fue notificado y por lo tanto una vez se tenga respuesta por parte de las mencionadas entidades se decidirá sobre la solicitud de cesión parcial.
Solicitud de Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	S-07-2023080800414 de rad. CARDIQUE ELECTRONICA del 10 de julio de 2023 S-07-2023080100384 de rad. CRA 202314000071242 del 28 de julio de 2023	El Concesionario requiere de pruebas de bombeo para estimar tiempos y niveles de abatimiento, por lo tanto, se pretende realizar la exploración de agua subterránea como insumos necesarios para realizar actualización del componente hidrogeológico de la línea base del Plan Hidrosedimentológico. Teniendo en cuenta que la Autoridad ambiental solicitó información adicional mediante Oficio CARDIQUE No. 2397 del 17 de agosto de 2023, el Concesionario, presentó a través de su comunicación S-07-2023091500558 de radicado CARDIQUE 2023-2761 del 15 de septiembre de 2023, solicitud de prórroga de un (1) mes adicional, para efectos de atender de fondo el requerimiento y la información requerida por la Autoridad ambiental.

TRÁMITE	COMUNICACIÓN	CONTENIDO



Punto de muestreo Puerto Badel.
Fuente: Concesionario



Punto de muestreo Calamar.
Fuente: Concesionario

Elaboración propia

5.6 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN SOCIAL

5.6.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO SOCIAL

Tabla 104. Actos Administrativos Aplicables a la Gestión Social

ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO
Resolución 545 de 2008	Agencia Nacional de Infraestructura	Por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios"	Vigente
Resolución Número ST- 0567 del 6 de Julio de 2020	Ministerio Del Interior Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-DANCP	Sobre la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades, para el proyecto: RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE.	Vigente
Directiva Presidencial 10 de 2013.	Presidencia de la República de Colombia	Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.	Vigente
Directiva Presidencial 8 de 2020.	Presidencia de la República de Colombia.	Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.	Vigente

ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO
Convenio 169 de 1989- OIT	Organización Internacional del Trabajo, 2014.	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Vigente
Ley 21 de 1991	Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.	Vigente
Decreto 1320 de 1998.	Presidente de la República de Colombia,	Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.	Vigente
Decreto 2353 del 26 diciembre de 2019.	Ministerio del Interior	Por el cual se modifica estructura del Ministerio del Interior y se determinan funciones algunas dependencias.	Vigente
Decreto No. 1745 de 1995	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones.	Vigente
Ley 70 de 1993.	Congreso de la República de Colombia.	Reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.	Vigente.

Elaboración propia

5.6.1.1 GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS APÉNDICES TÉCNICOS 6, 7 Y 8, APLICABLES PARA ESTA ETAPA

5.6.1.1.1 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del Apéndice Técnico Social 8 del Contrato de Concesión APP 005 de 2022, el Plan de Gestión Social Contractual recoge y ajusta los principios, objetivos, programas y actividades definidos en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución 545 de 2008; para este proyecto, teniendo en cuenta que no se cuenta para este proyecto Licencia Ambiental, se articulará a este Plan los Programas del medio socioeconómico del denominado Plan Micro del Plan Hidrosedimentológico, teniendo en cuenta que este corresponde al Instrumento Ambiental Aplicable al proyecto.

Para este periodo el Concesionario mediante la comunicación S-07-2023090600518 recibida por la Interventoría el 6 de septiembre de 2023 radicó el documento del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC. De acuerdo con la revisión de este, la Interventoría remitió las observaciones con la comunicación CMAI-2-470-0385-23 de radicado ANI 20234091088552 del 22 de septiembre de 2022. Para lo cual, el Concesionario emitió respuesta con la comunicación S-07-2023092700622 recibida el 27 de septiembre de 2023, en la que de acuerdo a las observaciones recibidas solicitó una mesa de trabajo para la revisión de las mismas programada para el 04 de octubre de 2023.

No obstante, cabe destacar que, el Concesionario viene adelantando la ejecución de las actividades de la Gestión Social mientras se notifica la No Objeción del Plan de Gestión Social Contractual por parte de la Interventoría.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas e informadas por el Concesionario en el mes de septiembre de 2023, en los cronogramas semanales enviados por correo electrónico correspondientes a cada programa.

5.6.1.1.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

5.6.1.1.2.1 OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO REGIONAL Y LOCALES:

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario mantuvo en funcionamiento, las seis (6) Oficinas de Atención al Usuario en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, las cuales se relacionan a continuación.

Tabla 105. Relación oficinas de atención al usuario

OFICINA	UBICACIÓN	ESTADO FISICO Y AVANCES DE LAS ADECUACIONES
Principal	Corregimiento de Pasacaballos del Municipio de Cartagena- Bolívar Carrera 9 calle 20 – 78 Local 2	El Concesionario adelantó las adecuaciones necesarias para la prestación del servicio. Se realizó trabajo de reparación de paredes, estuco y pintura de estas.
Local	Corregimiento de Gambote del Municipio de Arjona- Bolívar Carrera 47 No. 7 Calle central	El Concesionario adelantó adecuaciones de la oficina, estuco y pintura de paredes, instalación de estructura para cielo raso.
Local	Corregimiento de Puerto Badel del municipio de Arjona- Bolívar Sector La Plaza	El Concesionario adelantó adecuaciones a los espacios de la oficina, para mejorar la ventilación, e instalación de estructura para cielo raso.
Local	Municipio de Soplaviento- Bolívar Barrio La Línea Calle 3 No. 5ª – 93	El Concesionario adelantó trabajos de adecuación de los espacios, estuco y pintura de paredes.
Local	Municipio de Santa Lucía- Atlántico Calle 8 Carrera 7	El Concesionario adelantó trabajos de adecuación de la oficina, mejorando la iluminación.
Local	Municipio de Calamar- Atlántico Carrera 2 Transversal 1 – 22 Sector Hospital	El Concesionario adelantó adecuaciones de la oficina en paredes con pintura y estuco.

Fuente: Elaboración Propia.

5.6.1.1.2.2 OFICINAS MÓVILES DE ATENCION AL USUARIO:

Para septiembre de 2023, se realizó la atención a la comunidad desde la Oficina Móvil Terrestre; la cual se detalla a continuación con la programación que remitió el Concesionario vía correo electrónico el 04 de septiembre de 2023, en la que reportaron la atención en doce (12) comunidades, así:

Tabla 106. Programación Unidad Móvil Terrestre.

ITEM	FECHA			MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO/ CENTRO POBLADO	ACTIVIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN
	D	M	A			
1	05	09	2023	Corregimiento de Ballesta, Municipio de Turbana – Bolívar. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
2	06	09	2023	Corregimiento del Yucal, Municipio de Calamar – Bolívar. Plaza Principal	Atención al Usuario.	9:00am - 2:00pm
3	07	09	2023	Corregimiento de Villa Rosa, Municipio de Repelón – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
4	12	09	2023	Corregimiento Las Piedras, Municipio de San Estanislao de Kostka – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
5	13	09	2023	Corregimiento de Barranca Vieja, Municipio de Calamar – Bolívar. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
6	14	09	2023	Corregimiento de Bohórquez, Municipio Campo de la Cruz – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
7	19	09	2023	Corregimiento de San Buena Ventura de Leña, Municipio de Candelaria – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
8	20	09	2023	Corregimiento de Barú – Distrito de Cartagena. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
9	21	09	2023	Corregimiento de Rocha, Municipio de Arjona – Bolívar. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
10	26	09	2023	Corregimiento de Barranca Nueva, Municipio de Calamar – Bolívar. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
11	27	09	2023	Corregimiento de San José de Carretal, Municipio de Candelaria – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
12	28	09	2023	Corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabana Larga – Atlántico. Plaza Principal	Atención al Usuario	9:00am - 2:00pm
Observaciones:				De acuerdo con una situación de orden público presentada el 19 de septiembre de 2023 en la comunidad del corregimiento de Barú y atendiendo las recomendaciones por parte del área de seguridad física del Concesionario, se canceló la programación de la atención de la oficina móvil en esta comunidad. Teniendo en cuenta la situación que se generó con la divulgación falsa en redes sociales para la recepción de hojas de vida a través de la oficina móvil de atención al usuario en el corregimiento de Barranca Nueva, se decidió por parte del Concesionario cancelar la atención programada para el 26 de septiembre de 2023. Se trasladó la atención de la oficina móvil programada para el 26 de septiembre de 2023 al municipio de Arjona.		

Elaboración propia

Ilustración 50. Ilustración Oficina Móvil.

	
Atención oficina móvil en la comunidad del Corregimiento de Barranca Vieja – Municipio de Calamar – Bolívar	Atención oficina móvil en la comunidad del Corregimiento de Bohórquez – Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico

Fuente: Concesionario.

5.6.1.1.2.3 ATENCIÓN OFICINA DE ATENCIÓN MÓVIL TERRESTRE

Lugar: Corregimiento de Barranca Vieja, realizada el 13 de octubre de 2023.

Tipo de Vehículo: Camioneta tipo platón

Elementos: Para la prestación del servicio.

- Equipo de Cómputo.
- Formatos, para recepción de las PQRS - GCSP-F-134 y GCSP-F-135.
- Equipo móvil-celular para recepción de las PQRS
- Pendón alusivo al Concesionario
- Piezas de comunicación (Boletín Trimestral, Volante medios de contacto)
- Mesa plegable y sillas.

Síntesis de la atención a la comunidad: El Concesionario realizó entrega de volantes informativos con los medios de atención al usuario, entrega del brochure, así mismo se realizó recepción de hojas de vida y se socializó con las comunidades que acudían a la móvil,

Ahora bien, es importante detallar que en el comité técnico social No 3 del 01 de septiembre de 2023, el Concesionario manifestó que a la fecha solo cuenta con una oficina móvil mientras se logra finalizar con la adquisición de la oficina móvil fluvial tal y como ha sido propuesta por el Concesionario

> "*se encuentra en la consecución de tres cotizaciones según el plan de adquisición del Concesionario para proceder con los trámites administrativos internos, los cuales son complejos. Una vez se cuente con la consecución de esta que cumpla con las características del AT y del personal que se encargará de atender esta*".

Finalmente, el Concesionario manifestó que resultó ser complejo el tema del trámite de aprobación y consecución de la unidad móvil fluvial la cual debe ser aprobada por la casa matriz de Sacyr

Concesiones. No obstante, el 29 de septiembre de 2023, se realizará una revisión con el Concesionario para el avance del tema.

Adicionalmente en el Comité de Seguimiento del proyecto de Concesión No. 4, realizado el 27 de septiembre del 2023 se relacionó el cumplimiento de las oficinas móviles en los siguientes términos:

> *"Oficina de atención al usuario móvil fluvial: con la comunicación CMAI-2-470-0233-23, radicado ANI 20234090903342 del 11 de agosto de 2023, se apremió al Concesionario para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en el comité social del 1 de septiembre de 2023, se acordó con el Concesionario revisar el avance para la implementación de esta el 29 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que el Concesionario manifestó que por temas administrativos no se ha dado cumplimiento total a la obligación, no obstante, la Interventoría advierte que, a la fecha se presenta un incumplimiento a la obligación señalada en el apéndice técnico social 8. Por lo anterior, de no resolverse el tema administrativo al término de 5 días posteriores a la revisión del 29 de septiembre-23 el Concesionario deberá implementar las dos oficinas móviles terrestres tal como se señala su obligación en el contrato".*
>
> *El Concesionario mencionó que la propuesta de la oficina de atención fluvial no es viable, y por tal motivo a partir del 2 de octubre de 2023 dos vehículos harán sus veces y en el mes de noviembre se pondrán en funcionamiento dos móviles bajo los requerimientos establecidos en el apéndice técnico 8.*

5.6.1.1.3 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS RECIBIDAS POR EL CONCESIONARIO.

En la siguiente tabla y gráfica se detalla el registro de las PQRS recibidas durante el periodo del mes de septiembre de 2023, en las que se ilustra el número de PQRS reportadas por el Concesionario en el formato ANI GCSP-F - 136 y su estado a la fecha de corte de este informe.

Tabla 107. Registro de las PQRS del periodo

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Cerradas	2	15,40%
Abiertas	11	84,60%
Total- recibidas	**13**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 51. Porcentajes de las PQRS del Periodo – mes de septiembre 2023



A continuación, se describen los asuntos relevantes de las PQRS recibidas por departamento.

Tabla 108. Asuntos de PQRS por Departamento

ATLÁNTICO	
MUNICIPIO	**ASUNTO**
Sabanalarga	Solicitud relacionada con los mecanismos para la postulación a ofertas de empleo y sobre la destinación de los recursos sociales para las comunidades.
Repelón	Se realizó solicitud de visita a emprendimiento de piscicultura en el Corregimiento de Villa Rosa, para explicar las necesidades que han priorizado desde la Asociación ASOPACOVIR.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 109. Asuntos de PQRS por Departamento

BOLÍVAR	
MUNICIPIO	**ASUNTO**
Cartagena	Solicitud de apoyo técnico, administrativo y financiero para el acompañamiento de profesionales y técnicos contratados por la comunidad para garantizar la vigilancia, seguimiento, observación y control de las actividades a desarrollar por parte del Concesionario en el Proyecto.
	Se presentó solicitud con propuesta de realización de caracterización socioeconómica en la comunidad de Leticia, vereda del corregimiento de Pasacaballo, Distrito de Cartagena.
Calamar	Solicitud de inicio de proceso de consulta previa.
	Solicitud de información relacionada con la actividad de Dragado realizada en el Municipio de Calamar.
Sabanalarga	Solicitud relacionada con los mecanismos para la postulación a ofertas de empleo y sobre la destinación de los recursos sociales para las comunidades.

Elaboración propia

5.6.1.1.4 CONSOLIDADO GENERAL PQRS.

Tabla 110. Consolidado General de PQRS.

AÑO	RECIBIDAS			CERRADAS			ABIERTAS			SEGUIMIENTO		
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	SUCRE	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	SUCRE	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	SUCRE	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	SUCRE
2023	9	25	1	8	14	1	1	11	0	0	0	0
TOTAL	**35**			**23**			**12**			**0**		

Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla previa se identifica que, en el proyecto hasta la fecha de corte de este reporte, se han recibido un total de 35 PQRS, de las cuales se han cerrado 23, es decir, el 66% de las PQRS recibidas y se mantienen abiertas 12 PQRS que corresponden al 34% del total de PQRS interpuestas por la comunidad.

Cabe señalar que, las PQRS que se encuentran abiertas 10 de estas corresponden al periodo del mes de septiembre, las cuales por su fecha de ingreso se encuentran vigentes en tiempo para ser respondidas al corte de este informe, teniendo en cuenta que se cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibido de cada una de estas.

El Consolidado de PQRS se registró en el formato interno a FR-INT-111 Consolidado de PQRS de la Interventoría (Ver anexo No. 17)

Adicional a lo anterior, el Concesionario cuenta con los siguientes medios electrónicos de Atención al Usuario, disponibles a la fecha de corte del presente informe.

Tabla 111. Medios electrónicos de atención al usuario

MEDIO DE ATENCIÓN	ENLACE
Correo electrónico	atencionalusuario@ecosistemasdeldique.com
Línea de atención celular	3114771854
Facebook	https://www.facebook.com/EcosistemasdelDique?mibextid=ZbWKwL
Instagram	https://instagram.com/ecosistemasdeldique?igshid=MzRlODBiNWFlZA==

Elaboración propia.

5.6.1.1.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

En cumplimiento de este programa, el Concesionario mediante correo electrónico del 02 de septiembre de 2023, reportó las inducciones sociales al personal vinculado en el periodo, las cuales se detallan a continuación con fecha y número de participantes:

Tabla 112. Relación de inducciones realizadas en el mes de septiembre de 2023.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	El Concesionario en septiembre de 2023, realizó 10 jornadas de inducción al personal vinculado al proyecto con un total de 254 colaboradores y una capacitación en Cartografía de Proyecto que contó con la participación de 69 personas vinculadas.
Observaciones: El Concesionario mantiene el ciclo de capacitaciones a los trabajadores dentro de los 3 meses siguientes a su vinculación en los términos señalados en al apéndice social 8.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 113. Relación de capacitaciones en septiembre de 2023.

TEMA	FECHA	EMPRESA	N° PARTICIPANTES
Inducción al personal.	04-sept-23	Ecosistemas del Dique – Sacyr – Gotta- Zofre S.A.S.	26
Inducción al personal.	06-sept-23	Hidrocaribe – MCS - Dragados Hidráulicos.	64
Inducción al personal.	08-sept-23	Hidrocaribe.	37
Inducción al personal.	11-sept-23	Ecosistemas del Dique.	9
Inducción al personal.	13-sept-23	Grupos EPC Colombia - Castro Tcherassi.	27
Inducción al personal.	15-sept-23	Hidrocaribe.	8
Inducción al personal.	20-sept-23	IPC Construcciones - Soluciones Viales.	22
Inducción al personal.	22-sept-23	Hidrocaribe - Grupos EPC Colombia - Seguridad y Servicios - Castro Tcherassi.	33
Inducción al personal.	25-sept-23	Comsevías - Grupos EPC Colombia – Uniatlántico.	10
Inducción al personal.	27-sept-23	Ecosistemas del Dique – Concreservicios – AMA - Soluciones Verdes.	19
Capacitación: Cartografía del Proyecto.	15-sept-23	Personal en general.	69
TOTAL			**324**

Fuente: Elaboración propia.

Durante este periodo, el Concesionario reportó su gestión con la Cámara de Comercio de Cartagena, para la capacitación de las mujeres vinculadas al proyecto en temas relacionados con finanzas, comercialización y economía del hogar, así mismo la articulación con el DPS y ARN de Bolívar y Atlántico en temas relacionados con el Programa de Vinculación de Mano de Obra, Capacitación al personal vinculado en temas de Cartografía e Inducción al personal vinculado al proyecto.

Es importante mencionar que este proceso se realizó de forma colaborativa con las demás áreas que lo componen. Así mismo, el Concesionario reportó los temas que se trabajaron en el proceso de inducción al personal relacionados a continuación:

Área Social:

- Visión, misión, política de responsabilidad social de Ecosistemas del Dique y valores empresariales.
- Visión, misión y funciones de la ANI en el Proyecto.
- Descripción general del Proyecto.
- Actividades que se desarrollan en cada Unidad Funcional.
- Obligaciones de la gestión social de Ecosistemas del Dique derivadas del contrato de Concesión.
- Reglamento interno de trabajo.

Área Predial:

- Definición de la gestión predial.

- Obligaciones, actividades y
- Etapas de la gestión predial.
- Conceptos generales.
- Plan de compensación socioeconómica.
- Marco legal de la gestión predial.

Área Ambiental:

- Descripción del Área ambiental.
- Instrumento ambiental del proyecto: PAGAS
- Autoridades ambientales y solicitudes de permisos.
- Restricciones ambientales.

Área SST:

- Definiciones en SST – (Norma IFC 2: Trabajo y condiciones laborales)
- Objetivos y Metas del SG-SST
- Subprogramas de Medicina Preventiva, Higiene Industrial, Seguridad Industrial
- Programas de Gestión
- Programas de Vigilancia Epidemiológica
- Política de Seguridad Vial y SST.

5.6.1.1.6 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

De acuerdo con el avance en la vinculación de mano de obra para el desarrollo del Proyecto, el Concesionario reportó en informe remitido el 30 de septiembre de 2023, la siguiente información.

Tabla 114. Vinculación de Personal Contratado

Obligación	Cumplimiento
Vinculación de la mano de obra calificada y no calificado conforme a los porcentajes establecidos en el contrato.	En este periodo, el Concesionario, reportó en el formato ANI GCSP-F-140, que a la fecha se tienen 455 personas vinculadas en el proyecto.
Observaciones: Dentro de la dinámica del Programa de Vinculación de Mano de Obra, se articularon actividades con el Programa de Capacitación al Personal con el fin de realizar las inducciones requeridas para el ingreso de los colaboradores en cada una de las áreas de acuerdo a las necesidades propias del desarrollo del proyecto en esta fase.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 115. Relación contratación mano de obra mes de septiembre de 2023.

PERIODO	UF	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES			ORIGEN		GÉNERO		PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
							M	F		MOC	MONC
		D	I	TOTAL	AID	AII					
Septiembre - 2023	0	149	306	455	189	266	308	147	0	324	131

Fuente: Concesionario

5.6.1.1.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En cumplimiento de este programa, el Concesionario informó de las acciones de socialización del proyecto desde la firma del contrato, las cuales se señalan a continuación:

Tabla 116. Reuniones de Información y Participación de septiembre de 2023.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Reuniones Extraordinarias	El 12 de septiembre de 2023, se realizó una reunión de socialización del proyecto de tipo extraordinaria con el Consejo Comunitario de Gambote y comunidad en general para dar a conocer el alcance del proyecto. En este espacio participaron alrededor de 30 personas. El 26 de septiembre de 2023, en la Casa de la Cultura de Rocha, se llevó a cabo reunión informativa, en la que se realizó una capacitación sobre el proceso de Gestión Predial a propietarios de parcelas y predios de esta comunidad, que podrían ser objeto de compra predial. De acuerdo con los resultados de la reunión este espacio permitió la participación de la Comunidad para la apropiación del Proyecto y la adquisición de conocimientos al respecto del tema Predial. Se contó con la participación de alrededor de 150 asistentes.
Herramientas y Canales de Comunicación	Se realizó la producción del video mensual sobre el avance de las actividades de mantenimiento correspondientes a las labores de la Unidad Funcional 0, que se viene adelantando en dos trayectos del proyecto: Calamar- Santa Lucia y Santa Lucia- Villa Rosa. Se evidenció en el material audiovisual actividades de rocería, fisuras y reparación de pavimento. En lo correspondiente a la publicación informativa trimestral (boletín o periódico tamaño carta u oficio a full color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres – 3.000 – ejemplares…) según el apéndice técnico social 8 en su numeral 5.2.6.4.3, para el periodo del mes de septiembre de 2023, no se evidencian avances del mismo, dado que esta obligación contractual tiene su vigencia, a partir del inicio de la ejecución del PGSC.
Difusión en Medios	Durante el mes de septiembre de 2023, se realizó la divulgación del itinerario de los desplazamientos de las Oficinas Móviles programadas para la Atención al Usuario de las comunidades del área de influencia los días 11 y 15 de septiembre del año 2023. Se realizó la actualización de información de interés del Proyecto para las comunidades del área de influencia directa durante el mes de septiembre de 2023, en los que se destacaron en historias y reel los siguientes temas: cierres fluviales en el Canal del Dique, aclaración de la situación presentada por la desinformación en torno a los medios para recepción de hojas de vida en la comunidad, historia del Canal del Dique, etapas del proyecto, entre otros temas de importancia para las comunidades del área de influencia del proyecto. Actualización de la red social de Instagram con treinta (30) publicaciones informativas referente al proyecto en el periodo del 11 al 29 de septiembre, las cuales están ubicadas en el feel de historias. En Facebook se publicaron siete (7) post. Se realizó la publicación de una nota de prensa, en el periódico regional El Tiempo con un informe especial sobre el proyecto en su formato impreso, online y por el Canal de YouTube el día 18 de septiembre de 2023, con el siguiente titular: *"Proyecto del Canal del Dique, traerá desarrollo social y ambiental".* https://www.eltiempo.com/mas-contenido/proyecto-del-canal-del-dique-traera-

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
	desarrollo-social-y-ambiental-a-la-region-804078 https://www.youtube.com/watch?v=NISGZ8800JU Se realizó la difusión de una pieza audiovisual del proyecto en la página del Canal RCN Televisión durante todo el mes de septiembre de 2023 y específicamente los domingos en televisión en vivo del Canal RCN con 2 emisiones al día. Se realizó la producción radial del programa "En el Dique", que se emitió el día 29 de septiembre de 2023 a las 3:40 de la tarde por la emisora la Nueva de Sabanalarga Emisora en Vivo por el dial 101.6 MHz FM. Enlace del programa: http://lanuevastereo.com/ El 22 de septiembre de 2023, se realizó la grabación del programa de televisión del proyecto en el municipio de Santa Lucía en el departamento del Atlántico y se realizó su emisión por el medio digital Zona Cero el 27 de septiembre de 2023. Además, este programa "En el Dique" se emitió el 29 de septiembre del 2023, en la franja de CV Noticias por Telecaribe en el horario de 7:30 pm a 8:30 p.m. Enlace del programa: http://zonacero.com/multimedia/asi-esta-restaurando-sacyr-los-ecosistemas-degradados-en-el-canal-del-dique

Elaboración Propia

Ilustración 52. Reuniones Extraordinarias





Reunión informativa Casa de la Cultura en Rocha – 26 de septiembre de 2023

Fuente: Concesionario

Ilustración 53. Publicaciones en Instagram @ecosistemasdeldique



Fuente: Concesionario.

Ilustración 54. Publicaciones en Facebook – Ecosistemas del Dique









Fuente: Concesionario.

Ilustración 55. Producción del programa de Tv “En el Dique”







Fuente: Concesionario.

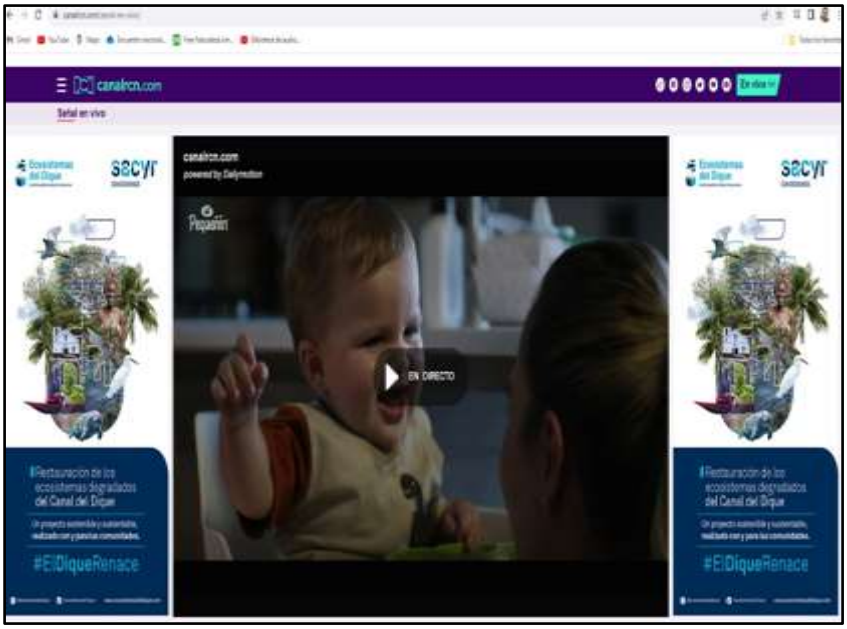
Ilustración 56. Nota de prensa en Periódico Regional El Tiempo



Fuente: Concesionario.

Ilustración 57. Difusión del proyecto en Televisión Nacional – Canal RCN





Fuente: Concesionario.

5.6.1.1.8 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

Tabla 117. Relacionamiento comunitario

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Acercamiento con las comunidades, elaboración de una matriz de expectativas, recomendaciones e inquietudes. Relacionamiento y reconocimiento comunitario.	Se realizaron once (11) reuniones con Personerías Municipales, actores sociales y representantes de organizaciones comunitarias y de base, en los municipios de San Cristóbal, Mahates, Candelaria, Santa Lucía, San Estanislao, Manatí, Repelón, Calamar, Campo de la Cruz y Turbaco. También, el programa continuó en este mes con la actualización de la base de datos del mapa de actores del territorio.
Observaciones: En el marco del avance para el cumplimiento de lo establecido en este programa, el Concesionario reportó mediante la programación semanal las actividades señaladas en el cumplimiento, que permiten alimentar y consolidar el Mapa de Actores Sociales y la base de datos de líderes aliados.	

Elaboración propia.

Tabla 118. Actividades realizadas

ITEM	FECHA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	ORGANIZACIONES PRESENTES	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD
1	5/09/2023	San Cristóbal	Articular con personerías para apoyo en fortalecimiento comunitario y veedurías ciudadanas	NO APLICA	Se realizó reunión con la Personería municipal de San Cristóbal, la Interventoría y el Concesionario, donde se acordó aunar esfuerzos en acciones de fortalecimiento y acompañamiento a veedurías ciudadanas.
2	5/09/2023	Mahates	Articular con personerías para apoyo en fortalecimiento comunitario y veedurías ciudadanas	NO APLICA	En la reunión con la personería municipal y el Concesionario, se acordó aunar esfuerzos en acciones de fortalecimiento y acompañamiento a veedurías ciudadanas.
3	6/09/2023	San Estanislao	Articular con personerías para apoyo en fortalecimiento comunitario y veedurías ciudadanas	NO APLICA	En la reunión con la personería municipal y el Concesionario, se acordó aunar esfuerzos en acciones de fortalecimiento y acompañamiento a veedurías ciudadanas
4	8/09/2023	Manatí	Articular con personerías para apoyo en fortalecimiento comunitario y veedurías ciudadanas	NO APLICA	Se realizó reunión con el Personero municipal y el Concesionario, se acordó aunar esfuerzos en acciones de fortalecimiento y acompañamiento a veedurías ciudadanas.

ITEM	FECHA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	ORGANIZACIONES PRESENTES	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD
5	12/09/2023	Manatí	Reunión con los representantes de las JAC de Manatí.	JAC barrio La Emisora, JAC barrio Tío Molina, JAC Urbanización Nuevo Porvenir, Proceda Manatí, JAC barrio SENA, ASOCOMUNAL y JAC Manatí Primero.	En la actividad se identificó la necesidad de capacitar a las Juntas de Acción Comunal en formulación y gestión de proyectos. La junta de Acción Comunal y el Concesionario aunarán esfuerzos para apoyar a las comunidades.
6	14/09/2023	Repelón	Reunión con organizaciones del municipio de Repelón.	Grupo de Adulto Mayor del municipio de Repelón.	Se realizó mesa de trabajo en la Casa del Adulto Mayor del municipio con 22 voluntarios del grupo de adulto mayor y el líder de enlace de la alcaldía de Repelón. Los asistentes solicitaron que el programa los apoye en actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre y la recuperación de los saberes ancestrales en la práctica del oficio de bordar y tejer.
7	15/09/2023	Calamar	Reunión con organizaciones del municipio de Calamar.	Fundación Amor Fe y Poder CCCN Canal del Dique Lomita Arena CCCN Barranca Nueva JAC Barranca Nueva Movimiento de acción Social Juvenil Consejo Municipal Juvenil CLAF – Consejo Laboral Afrocolombiano	Los asistentes a la reunión manifestaron el abandono de la institucionalidad a las organizaciones comunitarias del municipio. Los asistentes, solicitaron formación en liderazgo comunitario y elaboración y gestión de proyectos.
8	19/09/2023	Campo De La Cruz	Reunión con organizaciones del municipio de Campo de la Cruz.	ASOCOMUNAL Red de Mujeres REMELUPROCAM JAC Barrio Cristo Rey COOARTECAMPO – Cooperativa de	En el desarrollo de la reunión, los asistentes identificaron falencias en el funcionamiento interno de las organizaciones que representan, solicitaron capacitación en fortalecimiento planeación, gestión y administración de

ITEM	FECHA	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	ORGANIZACIONES PRESENTES	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD
				Artesanos Corporación Pro-Rescate de la Cultura Campo crúcense JAC Barrio El Carmen JAC Barrio La Esperanza	proyectos.
9	20/09/2023	San Cristóbal	Reunión con organizaciones del municipio de San Cristóbal	JAC Sector Candelaria JAC Sector Loma China JAC Sector Plaza JAC Sector Barrio Nuevo JAC Higueretal JAC Vereda Las Cruces	En el desarrollo de la reunión, los asistentes identificaron falencias en el funcionamiento interno de las organizaciones que representan, solicitaron capacitación en fortalecimiento planeación, gestión y administración de proyectos.
10	26/09/2023	Mahates	Visita a la Institución Educativa del corregimiento de Evitar	NO APLICA	Durante la visita, la institución educativa solicitó que se realicen acciones mancomunadas para el fortalecimiento de la biblioteca escolar.
11	27/09/2023	Turbaco – Gobernación de Bolívar	Mesa de trabajo con Enlace de Coordinación apoyo a las JAC.	NO APLICA	Se realizó mesa de trabajo con la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar, en la cual se propone aunar esfuerzos y gestionar alianzas para fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC), de los municipios del área de influencia socioeconómica en el departamento de Bolívar.

Elaboración propia

5.6.1.1.9 PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Tabla 119. Gestión Institucional

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Trabajar con las comunidades del Área de Influencia	Para dar cumplimiento a esta obligación el Concesionario realizó acercamiento a nueve (9) iniciativas productivas de organizaciones de

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Socioeconómica del proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyadas por alguna institución pública o privada.	base comunitaria pertenecientes al área de influencia directa, específicamente de los municipios de Mahates, Repelón y Campo de la Cruz, se recopiló información relevante de cada una de estas, con el propósito de elaborar un diagnóstico que permita evidenciar las fortalezas y aspectos por mejorar de las iniciativas identificadas.
Desarrollar un programa de capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales en temas relacionados con la Concesión.	Con el fin de definir las fechas para dar inicio a las capacitaciones establecidas en la obligación del Apéndice Técnico No. 8 programa Apoyo a la Gestión Institucional, se realizaron ocho (8) acercamientos de concertación con autoridades locales en los siguientes municipios: - San Cristóbal y Mahates, el 5 de septiembre de 2023. - San Estanislao de Kostka, el 21 de septiembre de 2023. - Arjona, el 21 de septiembre de 2023. - Soplaviento, el 21 de septiembre de 2023. - Calamar, el 21 de septiembre de 2023. - Repelón, el 21 de septiembre de 2023. -Campo de la Cruz, el 19 de septiembre de 2023. Con relación al proceso formativo, el 29 de septiembre de 2023, se socializó a funcionarios de la alcaldía de San Cristóbal, aspectos relevantes del programa en mención y del proyecto en general, adicionalmente se programó el próximo encuentro de capacitación para el mes de octubre de 2023 y la temática a abordar “Ocupaciones irregulares en el área de implantación de las intervenciones”, la cual se priorizó teniendo en cuenta las necesidades del grupo de funcionarios.
Prevenir la invasión del área de Implantación de las Intervenciones y recuperar las zonas ocupadas irregularmente.	Para este periodo se realizó recorrido por parte del Concesionario con el acompañamiento de la Interventoría, a los asentamientos de Brisas del Magdalena, Nuevo Paraíso y Lomita Arena del municipio de Calamar, el 6 de septiembre de 2023, con el objeto de reconocer las ocupaciones irregulares cercanas al área de implantación de las Intervenciones. En la ocupación Brisas del Magdalena se identificaron durante el recorrido 55 construcciones ubicadas en el dique de protección, tres (3) unidades productivas, la mayoría de personas de la comunidad consultadas comentaron que el asentamiento tiene alrededor de 15 a 20 años. Adicional, el Concesionario realizó recorrido con el área predial, de operación y mantenimiento, ambiental y social para identificar las ocupaciones irregulares y abordar la situación de manera integral.

Elaboración propia

5.6.1.1.10 PROGRAMA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Tabla 120. Capacitación a la Comunidad

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Adelantar previamente un	En este periodo, el Concesionario reportó en su gestión las siguientes

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
diagnóstico general de las condiciones de movilidad, sanitarias, sociales, económicas del entorno de la Hidrovía y la infraestructura existente.	actividades: Socialización del Plan de Capacitaciones en ocho (8) municipios de área de influencia, relacionadas a continuación: ● Luruaco: 12 septiembre de 2023. ● Repelón: 14 septiembre de 2023. ● Calamar: 15 septiembre de 2023. ● Campo de la Cruz: 19 septiembre de 2023. ● San Cristóbal: 20 septiembre de 2023. ● Sabana Larga (Aguada de Pablo): 22 septiembre de 2023. ● Manatí: 28 septiembre de 2023. ● San Estanislao de Kostka: 29 septiembre de 2023. A estas actividades asistieron 177 habitantes del área de influencia.

Elaboración propia

5.6.1.1.11 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL

Tabla 121. Acompañamiento a la gestión socio predial

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Levantamiento de información e insumos para la elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Para este periodo el Concesionario ejecutó las siguientes actividades para dar cumplimiento a lo establecido en el marco de este programa. Reconocimiento técnico y recopilación de información en los municipios de Arjona y Turbana en el departamento de Bolívar, a través de visitas a los predios, para la identificación preliminar de las áreas requeridas, con el objeto de presentar una estimación preliminar de las posibles unidades sociales y/o productivas susceptibles a pago de compensaciones socioeconómicas. ● Capacitación de Gestión Predial, realizada el 19 de septiembre de 2023, con el Consejo Comunitario de Puerto Badel del municipio de Arjona, en cumplimiento del acuerdo en el marco de la Consulta Previa con esta Comunidad. ● El 26 de septiembre de 2023, con el Consejo Comunitario del Corregimiento de Rocha Municipio de Arjona, en cumplimiento del acuerdo de capacitación sobre temas de gestión predial en el marco de la Consulta Previa con esta Comunidad. ● Acompañamiento al equipo de topografía para solicitud de permisos de ingresos en los municipios de Mahates y Arjona. ● Recorrido de reconocimiento y levantamiento de la información social y técnica de los predios ubicados en la vereda de Leticia jurisdicción del corregimiento de Pasacaballos Distrito de Cartagena y en municipio de Calamar.

Elaboración propia

A continuación, se relacionan, las Unidades Sociales identificadas por el Concesionario durante el periodo:

Tabla 122. No. de Unidades Sociales identificadas en el periodo.

UF	MUNICIPIO	NO. DE PREDIOS VISITADOS	NO. DE US IDENTIFICADAS
UF 10	Corregimiento Lomas de Matunilla-Municipio de Turbana	12	0
Complejo Puerto Badel	Corregimiento Puerto Badel-Municipio de Arjona	9	12

Fuente: Concesionario

5.6.1.1.12 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

La información relaciona con este programa se encuentra desarrollada en el numeral 5.7 del presente informe**.**

5.6.1.1.13 PROGRAMA CULTURA CANAL DEL DIQUE

Tabla 123. Cultura Dique

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Formular y desarrollar un programa que incluya las estrategias y metodologías que, de manera complementaria al código fluvial, código de policía y las normas y reglamentaciones que las regule y, procuren el cuidado, aprovechamiento, uso y disfrute del Canal del Dique y su infraestructura por parte de los vecinos y usuarios, en condiciones de seguridad y comodidad.	El Concesionario se encuentra adelantando los ajustes al Plan Gestión Social Contractual, de acuerdo con las observaciones que realizó la Interventoría, para que a partir de su aprobación se dé inició las actividades de este programa.
Observaciones: En el marco del avance para el cumplimiento de lo establecido, este programa dará inicio con la aprobación y ejecución del PGSC.	

Elaboración propia.

5.6.1.2 INICIO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCLUYE EN OTROS LA FORMULACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL, PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS Y EL PLAN DE REASENTAMIENTO

5.6.1.2.1 ENTREGABLES DE LA GESTIÓN SOCIAL- ETAPA PREOPERATIVA -FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Tabla 124. Entregables de la gestión social

OBLIGACIÓN	PLAZO	ESTADO
Entrega del PGSC al Interventor dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inicio del Contrato, sin que esto impida	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inicio del Contrato (30 de agosto de 2023)	Recibido con la comunicación S-07-2023090600518, el 6 de septiembre de 2023. Se remitieron las observaciones con la comunicación CMAI-2-470-0385-23 de radicado ANI 20234091088552 del 22 de

OBLIGACIÓN	PLAZO	ESTADO
desarrollar la Gestión Social desde el momento de la fecha de inicio del Contrato.		septiembre de 2022.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	30 días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios. (29 de agosto de 2024)	Se encuentra vigente el plazo de la entrega.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato.	Primeros 90 días de la Fase de Preconstrucción. (30 de agosto de 2023)	Entregado con la comunicación S-07-2023090400503 del 4 de septiembre de 2023. Se realizaron observaciones con la comunicación CMAI-2-470-0341-23, radicado ANI 20234091040712 del 12 de septiembre de 2023. El Concesionario con la comunicación S-07-2023091900583, solicitó mesa de trabajo con la Interventoría para socializar los avances del documento, la cual se realizó el 22 de septiembre de 2023.
Plan de Trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados.	Dentro de los 180 días contados desde la Fecha de Inicio (28 de noviembre de 2023)	Se encuentra vigente el plazo de la entrega.
Las oficinas de atención al usuario (oficina de atención regional, oficina de atención local y oficinas móviles).	30 días siguientes a la fecha de inicio (1 de julio de 2023)	Las oficinas fueron instaladas y presentadas a la Interventoría el 6 de julio de 2023, no obstante, a la fecha el Concesionario adelanta adecuaciones en mampostería para tenerlas más agradables y confortables a la comunidad
Informe trimestral de Gestión Social.	Desde la fecha de inicio del contrato. Primer Informe trimestral de Gestión Social, entre el 3 y el 9 de septiembre de 2023.	Recibido con la comunicación S-07-2023091300544 del 13 de septiembre de 2023. Las, observaciones se remitieron con la comunicación CMAI-2-470-0406-23 de Radicado ANI 20234091113622 del 28 de septiembre de 2023.

Elaboración propia

5.6.1.2.2 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del Apéndice Técnico Social 8 del Contrato de Concesión APP 005 de 2022, el Plan de Gestión Social Contractual recoge y ajusta los principios, objetivos, programas y actividades definidos en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución 545 de 2008; para este proyecto, teniendo en cuenta que no se cuenta para este proyecto Licencia Ambiental, se articulará a este Plan los Programas del medio socioeconómico del denominado Plan Micro del Plan Hidrosedimentológico, teniendo en cuenta que este corresponde al Instrumento Ambiental Aplicable al proyecto.

Para este periodo el Concesionario mediante la comunicación S-07-2023090600518 recibida por la Interventoría el 6 de septiembre de 2023 radicó el documento del Plan de Gestión Social Contractual

- PGSC. De acuerdo con la revisión de este documento, la Interventoría remitió las observaciones con la comunicación CMAI-2-470-0385-23 de radicado ANI 20234091088552 del 22 de septiembre de 2022. Por lo anterior, el Concesionario emitió respuesta con la comunicación S-07-2023092700622 recibida el 27 de septiembre de 2023, en la que de, acuerdo a las observaciones recibidas solicitó una mesa de trabajo para la revisión de las mismas programada para el 04 de octubre de 2023.

No obstante, cabe destacar que, el Concesionario viene adelantando la ejecución de las actividades de la Gestión Social mientras se notifica la No Objeción del Plan de Gestión Social Contractual por parte de la Interventoría.

5.6.1.2.3 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Durante este período no aplica, teniendo en cuenta que el Estimativo del Plan de Compensaciones Socioeconómica se debe entregar treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, sin embargo, en el aparte del programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial, se enuncian las actividades que se adelantaron en el mes septiembre de 2023 para la construcción del Plan de Compensaciones Socioeconómica.

5.6.1.2.4 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

Según lo establecido en el Contrato General, Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (ff), (ii), el 4 de septiembre de 2023 el Concesionario radicó mediante la comunicación S-07-2023090400503, el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS. De acuerdo con ello, la Interventoría realizó la revisión del Plan y remitió las observaciones bajo la comunicación CMAI-2-470-0341-23 de radicado ANI 20234091040712 del 12 de septiembre de 2023; en respuesta a la misma, el Concesionario a través de la comunicación S-07-2023091900583, solicitó mesa de trabajo el 22 de septiembre de 2023, con el objeto de dar alcance a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría.

En relación con lo anterior, la mesa de trabajo se realizó en la fecha y hora propuesta por el Concesionario, como resultado de esta mesa de trabajo se generaron compromisos para ser revisados el 20 de octubre de 2023, en una nueva mesa de trabajo.

5.6.1.3 CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LAS CONSULTAS PREVIAS PROTOCOLIZADAS CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

De acuerdo a las obligaciones de Consulta Previa, establecidas en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá hacer cumplimiento a los acuerdos protocolizados de las siguientes Consultas Previas.

Tabla 125. Consultas Previas

COMUNIDAD	PROCEDENCIA	RESULTADO Y/O AVANCE	FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN	MEDIDA COMPENSATORIA
Consejo Comunitario de Correa	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	3/07/2021	$2.000.000.000

COMUNIDAD	PROCEDENCIA	RESULTADO Y/O AVANCE	FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN	MEDIDA COMPENSATORIA
Parcialidad Indígena de Gambote	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	8/02/2022	$1.800.000.000
Consejo Comunitario de Leticia	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	31/08/2021	$6.300.000.000
Consejo Comunitario de Recreo	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	27/08/2021	$6.200.000.000
Consejo Comunitario de San Antonio	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos Parciales	27/07/2021	$2.000.000.000
Consejo Comunitario de Labarcés	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos Parciales	26/07/2021	$2.000.000.000
Consejo Comunitario de Gambote	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos Parciales	12/08/2021	$2.100.000.000
Consejo Comunitario de Boca cerrada	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos Parciales	18/3/2022 en Comunidad 22/3/2022 en Gobernación Sucre	$3.800.000.000
Consejo Comunitario de Rocha	Resolución No. ST-0567	Protocolizada con Acuerdos. Resolución No.ST- 0413 de 20 mayo 2021	12/02/2021	$1.800.000.000
Consejo Comunitario de Ñanguma	Resolución No. ST-0567	Protocolizada con Acuerdos	24/02/2021	$1.800.000.000
Consejo Comunitario de Lomas de Matunilla	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	28/09/2021	$6.315.000.000
Consejo Comunitario de Puerto Badel	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	30/09/2021	$6.300.000.000

COMUNIDAD	PROCEDENCIA	RESULTADO Y/O AVANCE	FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN	MEDIDA COMPENSATORIA
Consejo Comunitario de Pasacaballo	Resolución No. ST-0567 Resolución No. ST-0413 de 20 de mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	28/02/2022	$11.000.000.000
Consejo Comunitario de Santa Ana	Resolución No. ST-0567	Protocolizada con Acuerdos	18/02/2022	$5.000.000.000
Parcialidad Indígena de La Pista	Sentencia No. 00079 del 21 de enero de 2021	Protocolizada con Acuerdos	04/02/2022	$1.000.000.000
Parcialidad Indígena de Pasacaballo	Sentencia No. 011 del 18 de febrero de 2021. Resolución No. ST-0413 de 20 mayo de 2021	Protocolizada con Acuerdos	08/02/2022	$2.500.000.000
Comunidad Negra de Pasacaballos	Sentencia de tutela de segunda instancia del 25 de enero de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, radicación STC568-2017	Protocolizada con Acuerdos	26/06/2019	El monto de compensación para la comunidad será del 2% equivalente al monto total del dragado en el Canal del Dique en un solo pago que se deberán ejecutar para proyectos de beneficio colectivo de la comunidad.

Elaboración propia.

Tabla 126. Cumplimiento De Acuerdos

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Dar cumplimiento irrestricto a los acuerdos protocolizados derivados de los procesos de consultas previas, por cuanto hacen parte integral del presente Contrato las obligaciones emanadas de dichas consultas, realizadas en la estructuración del Proyecto, de conformidad con la ley 16 82 de 2013, suscritas por el Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Las cuales se detallan en el Apéndice Técnico 1.	De acuerdo con lo señalado en el Contrato General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (ff), (v). el Concesionario debe elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados des desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto; sin embargo, el Concesionario ha venido adelantando acciones en cumplimiento de algunos acuerdos que se deben desarrollar desde la fase de preconstrucción; de acuerdo con ello, para este periodo el Concesionario dio cumplimiento a los siguientes acuerdos: 12 de septiembre de 2023, Capacitación sobre "Fauna silvestre en los alrededores de Ñanguma", realizada con miembros del Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Ñanguma, en cumplimiento al acuerdo 15 del medio Biótico "*El Concesionario realizará talleres de capacitación y concientización ambiental a la comunidad con el fin de hacerlos participes activos en el cuidado de la fauna en el sector*". El 19 de septiembre de 2023, Capacitación en Gestión Predial, en cumplimiento al acuerdo 1 del medio Social Predial y Sociopredial "*El*

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
	Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de pre-construcción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra en mención (Canal de Aprovisionamiento), esta capacitación será acompañada por el Consejo Comunitario y basada en el derecho étnico diferencial", realizada con miembros del Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Puerto Badel. El 23 de septiembre de 2023, Capacitación en "Conservación de Aves" realizada con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa, en cumplimiento al acuerdo 8 del medio biótico, que señala: "*El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará talleres de capacitación y concientización ambiental a la comunidad con el fin de hacerlos participes activos en el cuidado de la avifauna presente en el sector*". El 25 de septiembre de 2023, Capacitación sobre los mecanismos de atención de quejas, canales informativos y de comunicación realizada con el Consejo Comunitario de Gambote en cumplimiento al acuerdo 3 del Medio Social, Cultural y Económico, que establece: "*El Concesionario o ejecutor del proyecto, en la fase de preconstrucción, brindará una capacitación a la comunidad del Consejo Comunitario de Gambote sobre la utilización de los mecanismos para la atención de quejas, canales informativos y de comunicación, está capacitación se replicará una vez durante la fase constructiva*" El 26 de septiembre de 2023, Capacitación en "Gestión Predial" con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de Rocha, en cumplimiento al acuerdo 1 del Medio Social, Predial y Socio predial, que señala: "*El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de pre-construcción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor de buena fe o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la construcción del Jarillón u obra a desarrollar*". El 28 de septiembre de 2023, Capacitación sobre los Mecanismos de Atención de Quejas, Canales Informativos y de Comunicación, con el Cabildo Indígena La Pista, en cumplimiento al acuerdo 3 del Medio Social, Cultural y Económico: "*El Concesionario o ejecutor del proyecto pondrá a disposición de la comunidad del Cabildo Indígena, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la fase de preconstrucción, construcción y operación del proyecto. En todo caso el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto*".

Elaboración propia

5.6.1.3.1 REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES ETNICAS

En este periodo se continuó con las socializaciones en las comunidades étnicas, en estas se realizó la presentaron los aspectos generales del proyecto, así como los Programas de Gestión Social establecidos en el Apéndice Técnico Social 8, las actividades de Gestión Ambiental y la Gestión Predial a desarrollarse en la fase de Preconstrucción. A continuación, se relacionan las reuniones de socialización efectuadas en este mes:

Tabla 127. Reuniones de Socialización y Acercamientos con las comunidades Étnicas

FECHA	COMUNIDAD	No. DE ASISTENTES
4 de septiembre de 2023	Cabildo Indígena Zenú de Gambote	45
12 de septiembre de 2023	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote	51
15 de septiembre de 2023	Cabildo Indígena Zenú - KAINZERUPAB, de Pasacaballos	45

Elaboración propia.

En este sentido, teniendo en cuenta las socializaciones del proyecto realizadas a la fecha por parte del Concesionario, están pendientes por realizarse las reuniones con las comunidades étnicas de Consejo Comunitario de comunidad negra de Recreo y el Consejo Comunitario de comunidad negra de Pasacaballos.

Adicionalmente, cabe señalar que al finalizar las reuniones de socialización se aprovechó el espacio para hacer la presentación del contratista Hidrocaribe, empresa encargada para el levantamiento de la información de la actualización de la Línea Base del proyecto.

Así mismo, el 12 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó una reunión de presentación de la empresa contratista Hidrocaribe con la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Rocha, en las Instalaciones de la Alcaldía de Arjona- Bolívar, con el acompañamiento de la Personera del municipio como garante de la reunión, teniendo en cuenta la impugnación de la Junta Directiva electa. La empresa, señaló las actividades que se realizarán desde los componentes Biótico, Abiótico y Socioeconómico para la actualización de la línea base del proyecto y de la importancia de la participación de la comunidad étnica en este proceso. Los representantes de la comunidad, manifestaron estar de acuerdo con las actividades a desarrollarse dentro del territorio y señalaron que se garantizará la participación de la comunidad.

5.6.1.3.2 OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Con el objeto de abordar la situación de orden Público en la Vereda El Recreo de Cartagena, el Concesionario solicitó a la Defensoría del Pueblo de Cartagena un espacio de diálogo para contextualizar acerca de la problemática presentada, la cual se realizó el 19 de septiembre de 2023, lográndose la participación del delegado de la Defensoría, la delegada para asuntos étnicos de la Procuraduría y el acompañamiento de la Interventoría. Donde se trataron aspectos relevantes como:

- Garantías de participación de la comunidad al cumplimiento de los acuerdos de la Consulta Previa.
- Legitimidad de la Junta Directiva del Consejo Comunitario.
- Dificultades para efectuar las actividades del cumplimiento de los acuerdos de la Consulta Previa, de las actividades de Gestión Social y el levantamiento de la Información de la Línea Base.

Los delegados del Ministerio Público manifestaron que la problemática se agudiza teniendo en cuenta la temporada de elecciones; sin embargo, se acordó que la Defensoría solicitaría un espacio con la Secretaría del Interior para realizar una mesa de trabajo para abordar estos temas.

Por otra parte, el Concesionario participó en las reuniones de preparación de la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, en cumplimiento a la Resolución de determinación de Procedencia ST-0846 del 05 de junio de 2023, convocadas por la ANI, así:

- 15 de septiembre de 2023, en ésta, el Concesionario presentó la propuesta de las actividades y tiempos para el desarrollo del proceso consultivo con la comunidad en mención, incluidas las reuniones de acercamiento con las autoridades y comunidad, así como el desarrollo del proceso desde su etapa de coordinación y preparación hasta la etapa de protocolización.

- 18 de septiembre de 2023, reunión de acercamiento con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, donde se explicó el paso a seguir para comenzar con el proceso Consultivo.

- 21 de septiembre de 2023, reunión de preparación previa, convocada por la ANI para preparar la reunión de coordinación y preparación convocada por Ministerio del Interior para el inicio del proceso consultivo con Consejo Comunitario de Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo.

- 22 de septiembre de 2023, reunión de consulta previa en la etapa de Coordinación y preparación, del proceso consultivo con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Olivos de Hato Viejo, convocada por el Ministerio del Interior.

- 25 de septiembre de 2023, a la reunión de concertación de la ruta metodológica de la Consulta Previa con la junta directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, realizada en el corregimiento de Hato Viejo del municipio de Calamar, Bolívar, con la participación de la Junta Directiva del Consejo Comunitario, sus asesores, ANI, Concesionario e Interventoría.

5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Según las obligaciones contractuales establecidas en el Proyecto, el Concesionario deberá implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP), durante la ejecución de obras (intervenciones terrestres o subacuáticas si así el proyecto o el ICANH lo requiere) o actividades arqueológicas (prospecciones, monitoreos, rescates arqueológicos etc.) que se desarrollen durante la fase de preconstrucción y construcción.

Un PAP es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento, que tiene como fin último, garantizar la protección del patrimonio arqueológico que pueda existir en los polígonos específicos registrados ante el ICANH y que serán producto de intervención. Lo anterior con el propósito de caracterizar bienes y contextos arqueológicos que permitan evaluar los impactos que se puedan generar en el Patrimonio arqueológico durante la ejecución de las obras (ICANH, 2021).

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el Apéndice Técnico N°8 se establecieron actividades y/o gestiones que deberá adelantar el Concesionario en pro de dar cumplimiento a lo requerido en el Contrato y que se relaciona con el cumplimiento de la Implementación de un PAP en el Proyecto. Por lo anterior, en el presente capítulo se presentarán las obligaciones contractuales del Concesionario y las actividades adelantadas durante el periodo.

5.7.1 PRODUCTOS A ENTREGAR O ACTIVIDADES A ADELANTAR EN LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

El área de implantación del Proyecto posee un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) aprobada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante la Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) N° 5185 del 2016 “Proyecto Restauración Ambiental del Canal del Dique”. En el PMA aprobado por el investigador Carlos Castaño Uribe, se propusieron actividades arqueológicas como monitoreos, prospecciones, rescates y arqueología pública a modo de divulgación.

Según lo anterior y teniendo en cuenta el marco legal vigente, el Concesionario deberá solicitar ante el ICANH la aprobación del “Registro” del Programa de Arqueología Preventiva del Proyecto, adjuntando una actualización del PMA aprobado bajo la AIA N° 5185 y que será implementado sobre los polígonos específicos que se encuentren dentro del área de estudio del 2016. Sin embargo, si el Concesionario llegase a registrar polígonos específicos que se salgan del área de estudio del 2016, se podría presentar la situación que el PAP del Proyecto contemple como mínimo la implementación de dos (2) planes de Manejo arqueológico, dado que algunos polígonos específicos –aquellos que se salgan del área de estudio del 2016- iniciarían en la fase 2 y otros –aquellos que se encuentran dentro- en la fase 4 y/o fase 3 si el ICANH así lo establece luego de hacer revisión de la solicitud de registro.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas para la fase de Preconstrucción y Construcción en el Apéndice Técnico 8, el Concesionario deberá adelantar las gestiones allí descritas para obtener el “Registro” del PAP e implementar las actividades arqueológicas que correspondan en cada polígono específico según la fase del PAP en la que inicie.

Tabla 128. Listado de obligaciones contractuales del Concesionario etapa Pre operativa

OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PLAZO	Estado	
			Cumplido	Con plazo
Apéndice Técnico N°8 numeral 5.2.10.4 “Obligaciones”	Solicitar ante el ICANH la autorización para implementar el Plan de Manejo Arqueológico para el área de implantación de las intervenciones del proyecto relacionado en el plan Hidro sedimentológico.	Previo a la culminación fase de pre construcción		X
Apéndice Técnico N°8 numeral 5.2.10.4 “Obligaciones”	Implementar el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH cumpliendo a cabalidad con las actividades allí establecidas.	Durante toda la etapa pre operativa.		X
Apéndice Técnico N°8 numeral 5.2.10.4 “Obligaciones”	Si durante las excavaciones se realiza el hallazgo de elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación y que no hayan sido registrados dentro del Plan de Manejo Arqueológico, el Concesionario debe informar al ICANH, al Interventor y la ANI en un término no mayor a 24 horas e implementar las acciones requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos y el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH.	24 horas después del hallazgo.		X

OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**PLAZO**	**Estado**	
			Cumplido	**Con plazo**
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología	De acuerdo con las obligaciones del Contrato, es responsabilidad del Concesionario adelantar los estudios y trámites definidos por el ICANH, y cumplir con la legislación vigente para la protección del patrimonio arqueológico de la Nación. Específicamente los artículos 63 y 72 de la Constitución política de Colombia, la ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, el decreto 1080 de 2015, el decreto 138 de 2019 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, el Concesionario deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:	Previo a culminación fase de pre construcción.		X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología	Allegar un oficio al (ICANH) preguntando sobre la existencia de áreas arqueológicas protegidas en el Área de Implantación de las Intervenciones. Para esto, deberá presentar al ICANH los soportes informativos necesarios.	Durante fase de pre construcción.	X	
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología	Llevar a cabo el Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin por el ICANH. Para esto, deberá tener en cuenta la existencia de áreas arqueológicas protegidas en la zona, contar con las autorizaciones y permisos correspondientes y seguir a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad, ejecutando las actividades previstas con la mayor calidad.	Durante toda la etapa pre operativa.		X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología	De manera constante y optima, el Concesionario deberá comunicar a la ANI y al Interventor cualquier novedad en el desarrollo de las actividades arqueológicas			X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología	Se deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico previo al inicio de las Intervenciones asociadas al Proyecto. Adicionalmente, dado que se requiere de la implementación de medidas de rescate arqueológico, éstas deberán ejecutarse antes del comienzo de las actividades constructivas en las zonas específicas identificadas dentro del Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto, teniendo en cuenta los tiempos propuestos en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH como resultado de la fase de prospección.	Previo a la culminación de la fase de pre construcción.		X

OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**PLAZO**	**Estado**	
			Cumplido	**Con plazo**
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.1 “Plan de Arqueología	En caso de que aplique, se deberán implementar las medidas correspondientes para la protección de patrimonio arqueológico sumergido que pueda llegar a ser impactado durante las actividades que intervengan el suelo o subsuelo, aguas marinas, lacustres o fluviales. Para esto, se deberán acoger los lineamientos legales y técnicos vigentes.	Durante toda la ejecución del Proyecto.		X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.2 “Manejo y gestión de materiales Arqueológicos”	El Concesionario deberá garantizar el cuidado de los materiales e información arqueológica recuperados durante el Programa de Arqueología Preventiva, siguiendo las disposiciones del ICANH y realizando los procedimientos científicos y técnicos establecidos. Deberá contar con espacios adecuados para su custodia y para llevar a cabo los análisis y procesamiento de la información.	Durante toda la ejecución del Proyecto.		X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.2 “Manejo y gestión de materiales Arqueológicos”	Se deberá realizar el registro de los materiales siguiendo los procedimientos que el ICANH disponga para ello y gestionar ante dicha entidad la custodia temporal y un plan de tenencia final de los mismos.	Durante toda la ejecución del Proyecto.		X
Apéndice Técnico N°8 numeral 5.2.10.4.4 “Protección de bienes de interés histórico y cultural de la Nación	El Concesionario deberá garantizar la protección los bienes -muebles e inmuebles- y paisajes culturales de interés histórico y cultural que se localicen en el Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto; de especial importancia son aquellos declarados como bienes de interés cultural (BIC) del ámbito nacional, departamental o distrital, los cuales, por medio de su declaratoria, quedan sometidos al régimen especial de protección definido por la ley. Dentro de los bienes muebles se deben tener en cuenta objetos de valor histórico de la época colonial y comienzos de la República, manuscritos, etc.	Durante toda la ejecución del Proyecto.		X
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.5. “Sensibilización arqueológica y divulgación de resultados”	Durante las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva el Concesionario deberá brindar capacitación al personal de Intervenciones civiles que intervenga en el área, autoridades y comunidad local en general, sobre aspectos relacionados con las actividades arqueológicas que se realizan en el Proyecto, sobre la importancia del	Durante toda la ejecución del Proyecto.		X

OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**PLAZO**	**Estado**	
			Cumplido	**Con plazo**
	patrimonio arqueológico de la Nación y su conservación.			
Apéndice Técnico N°8, numeral 5.2.10.4.5. "Sensibilización arqueológica y divulgación de resultados"	El Concesionario deberá presentar con la actualización del PGSC un plan de divulgación y socialización que contenga una estrategia que se enfoque en dar a conocer la importancia de la preservación del patrimonio arqueológico, promover su valoración social y divulgar los resultados obtenidos por la intervención. Este plan se armonizará con la línea de divulgación de la Entidad y con las directrices del ICANH relacionadas. Para esto, deberá contemplar charlas, talleres, actividades y estrategias alternativas de comunicación donde se involucre todo el personal de obra (Interventor y Concesionario), a la comunidad local representativa y/o líderes comunitarios o de organizaciones que promuevan la protección del patrimonio arqueológico.	30 de agosto de 2023		X
Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 "Registros":	Un (1) día hábil después de emitida o recibida la comunicación: • Radicación de solicitud de autorización para implementar el Plan de Manejo Arqueológico y soporte de respuesta emitido por el ICANH.	Un (1) día hábil después de emitida o recibida la comunicación	X	
Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 "Registros":	Radicación de trámites ante el ICANH por intervenciones adicionales y/o modificaciones al Programa de Arqueología Preventiva.	Un (1) día hábil después de emitida o recibida la comunicación		X
Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 "Registros":	Radicado de informe final del Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH.	Un (1) día hábil después de emitida o recibida la comunicación		X
Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 "Registros":	Aprobación de informe final de cierre del Programa de Arqueología Preventiva por parte del ICANH.	Un (1) día hábil después de emitida o recibida la comunicación		X
Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 "Registros":	"En el informe social mensual: Registro visual de las actividades y hallazgos arqueológicos más representativos.	Durante toda la fase preoperativa.		X

OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**PLAZO**	**Estado**	
			Cumplido	**Con plazo**
	Listas de asistencia a las actividades de socialización y divulgación. Registro fotográfico de actividades de socialización y divulgación. Así también, deberá diligenciar los formatos suministrados por la ANI para reportar la información arqueológica en los tiempos que sean requeridos, para los fines que considere pertinentes y en los aplicativos que disponga para este fin, previa revisión del Interventor del Proyecto."			
Apéndice Técnico N°8, numeral 9 "Personal",	"Para la ejecución de las obligaciones de gestión social a que se refiere este Apéndice, el Concesionario deberá contar como mínimo con el siguiente equipo social de profesionales: Un (1) responsable de arqueología: Antropólogo o arqueólogo, con posgrado, con seis (6) años de experiencia, tres (3) de los cuales deben ser experiencia específica en monitoreo/prospección y rescate o programas de arqueología. El Concesionario deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales de arqueología necesarios, de acuerdo con lo establecido por el ICANH"	Un (1) día después del inicio del Proyecto.		X

Elaboración propia

Teniendo en cuenta los compromisos contractuales previamente descritos, durante el periodo de reporte del presente informe mensual, el Concesionario ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Apéndice Técnico No. 8, numeral 9 "Personal". Para la ejecución de las obligaciones de gestión social a que se refiere este Apéndice, el Concesionario deberá contar como mínimo con el siguiente equipo social de profesionales. Actualmente el Concesionario cuenta con un responsable en arqueología, el señor Ricardo Mendoza.

Apéndice Técnico No. 8, numeral 5.2.10.4.1 "Plan de Arqueología", solicita, "Allegar un oficio al (ICANH) preguntando sobre la existencia de áreas arqueológicas protegidas en el Área de Implantación de las Intervenciones". Si bien el Concesionario no remitió una solicitud para preguntar sobre la existencia de áreas arqueológicas protegidas, si tuvo mesas de trabajo con el ICANH y visita técnica los días 4, 5 y 6 de julio de 2023 en donde fueron discutidos temas relacionados con la existencia o no de sitios arqueológicos sobre el área de intervención arqueológica y que se pudieran traslapar con los sitios arqueológicos reportados en el aplicativo de Geoparques y los alcance –en términos de intervención- de las obras que se adelantarán en el Proyecto.

Apéndice Técnico 8, capítulo 5.2.10.5 “Registros". Radicación de solicitud de autorización para implementar el Plan de Manejo Arqueológico y soporte de respuesta emitido por el ICANH. El concesionario mediante la comunicación S-07-2023090500513 del 04 de septiembre de 2023, el Concesionario remitió el soporte de la “solicitud de aprobación de registro del Programa de Arqueología Preventiva”. Dentro de la misma, indicaron que la solicitud quedó con el No. de radicado N° 2023184200077092.

5.7.2 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PERIODO

Las actividades adelantadas por el Concesionario en el presente periodo se relacionan con los avances en las gestiones adelantadas ante el ICANH para solicitar la aprobación del “Registro” del Programa de Arqueología Preventiva, la solicitud de las versiones Word de las mesas de trabajo 04 y 05 del 03 y el 25 de agosto de 2023 respectivamente y las actividades de campo adelantadas durante el periodo.

El Concesionario presentó mediante la comunicación S-07-2023090500513 del 04 de septiembre de 2023 el soporte de la “solicitud de aprobación de registro del Programa de Arqueología Preventiva”. Dentro de la misma, indicaron que la solicitud quedó con el No. de radicado 2023184200077092. A la fecha de radicación del presente informe, el Concesionario no ha reportado respuestas dadas por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Es de resaltar que para el presente periodo el ICANH ya había notificado al Concesionario la respuesta a la solicitud de registro mediante el oficio ICANH 2023162000094551 del 20 de septiembre de 2023, sin embargo, dicha respuesta no fue allegada a la Interventoría y/o a la ANI. De este documento se tuvo conocimiento gracias a las reuniones interinstitucionales que la ANI sostiene con el ICANH, en donde indicaron que había respuesta a la solicitud. Por lo anterior, el Concesionario no cumplió con su obligación contractual de remitir a la Interventoría y la ANI la totalidad de la documentación relacionada con el PAP del Proyecto, incluyendo las respuestas de la autoridad arqueológica, un día hábil después de contar con la misma como se establece en el Apéndice Técnico N°8.

Así mismo, el Concesionario durante el presente periodo solicitó las versiones en Word de las mesas de trabajo 4 y 5 adelantadas. Lo anterior fue solicitado mediante la comunicación S-07-2023090400512 del 04 de septiembre de 2023, con el objeto de “(..) *brindar al Concesionario la oportunidad de realizar los ajustes que considere pertinentes, previo a la aceptación de su suscripción”.*

El Concesionario mediante la comunicación S-07-2023092100599 del 21 de septiembre de 2023, dio respuesta a la comunicación CMAI-2-470-0342-23 indicando que *la respuesta del ICANH sobre el “Registro” del PAP, será oportunamente socializada y puesta en conocimiento de la Interventoría, tan pronto sea recibida, para lo cual, el Concesionario extenderá su invitación a la continuidad de las mesas de trabajo que se vienen adelantando, en el seguimiento de las actividades arqueológicas del Proyecto”.*

De igual forma, el Concesionario remitió la programación semanal de las actividades a realizar, que, para el caso del presente informe mensual, se relacionan con actividades de geotecnia adelantadas en el municipio de Puerto Badel y Calamar. De las actividades de geotecnia que el avance de las actividades de geotecnia en su fase 1 se encuentra en un estado de avance del 92%. Así mismo, durante el periodo el Concesionario adelantó actividades de mantenimiento de la malla vial existente, en donde se hicieron excavaciones para instalación de señalización vertical y separadores de protección metálica e instalación de

De igual forma, el Concesionario remitió la programación semanal de las actividades a realizar de la siguiente manera:

Tabla 129. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO

Periodo	Comunicación	Programación
26 agos-01 sep. 2023	S-07-2023082500485	**1. Acompañamiento arqueológico** para identificación de hallazgos de interés forense a las perforaciones realizadas para muestras de suelo por parte de los contratistas. - Campaña Geotécnica en Puerto Badel está en ejecución en un 80% de avance. Se trabajará en Puerto Badel margen derecha e izquierda y en la Vereda Las Piedras con 5 equipos de perforación.
02- 08 de sep. 2023	Mediante correo electrónico.	**1. Acompañamiento arqueológico** para identificación de hallazgos de interés forense a las perforaciones realizadas para muestras de suelo por parte de los contratistas. -Campaña Geotécnica en Puerto Badel está en ejecución en un 80% de avance. Como parte de la exploración geotécnica, inician las perforaciones en Camaroneras y en el Cauce del canal en sector Calamar
09-15 de sep. 2023	S-07-2023091100536	**1. Acompañamiento arqueológico** para identificación de hallazgos de interés forense a las perforaciones realizadas para muestras de suelo por parte de los contratistas. -Se continúa levantando las perforaciones programadas en Puerto Badel y Calamar Cauce. Se realiza el levantamiento de perforaciones en Calamar margen izquierda. El avance de la Campaña Geotécnica está al 90%.
16-22 de sep. 2023	S-07-2023091500567	**1. Acompañamiento arqueológico** para identificación de hallazgos de interés forense a las perforaciones realizadas para muestras de suelo por parte de los contratistas. -Se continúa levantando las perforaciones programadas en Puerto Badel y Calamar Cauce. Se realiza el levantamiento de perforaciones en Calamar margen izquierda. El avance de la Campaña Geotécnica está al 92%.
23-29 de sep.2023	Mediante correo electrónico.	**1. Acompañamiento arqueológico** para identificación de hallazgos de interés forense a

Periodo	Comunicación	Programación
		las perforaciones realizadas para muestras de suelo por parte de los contratistas. - Se continúa levantando las perforaciones programadas en Puerto Badel y Calamar Cauce. Se realiza el levantamiento de perforaciones en Calamar margen izquierda. El avance de la Campaña Geotécnica está al 92%.

Elaboración propia

Así mismo, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario adelantó actividades de mantenimiento de la malla vial existente, en donde se hicieron excavaciones para instalación de señalización vertical y separadores de protección metálica. Durante el desarrollo de las actividades previamente descritas el Concesionario no reportó el hallazgo de material arqueológico, huella o rasgo de actividad humana.

Es de resaltar que, aunque actualmente el Proyecto no tiene aprobado el registro del PAP del Proyecto, el Concesionario viene reportando en los informes semanales actividades de "Acompañamiento arqueológico", a las actividades de geotecnia y dragado. Es por tal motivo, dentro del presente capítulo se describen dichas actividades

Ilustración 58. Actividades de mantenimiento



Ilustración 1. Actividades de mantenimiento reportadas por el Concesionario.



Ilustración 2. Mantenimiento de barandas de seguridad.



Ilustración 3. toma de muestras de para componente de geotecnia

5.7.3 CONSIDERACIONES FINALES DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario remitió al ICANH la solicitud de Registro del Programa de Arqueología Preventiva del Proyecto mediante el radicado 2023184200077092 del 04 de septiembre de 2023, al cual, el ICANH emitió respuesta mediante el oficio 2023162000094551 del 20 de septiembre de 2023. Sin embargo, el Concesionario no notificó a la Interventoría y/o a la ANI para cumplir con su obligación contractual de allegar la documentación relacionada con el PAP del Proyecto incluidas las respuestas que la autoridad emita, o solicitudes que el Concesionario radique.

Así mismo, el Concesionario no cumplió su obligación contractual de presentar a la Interventoría y a la ANI la totalidad de la documentación que diseñó y actualizó para solicitar el Registro del PAP del Proyecto ante el ICANH. Es de agregar que lo anterior había sido propuesto en las mesas de trabajo adelantadas en el mes de agosto, en donde se recomendó que previo a la radicación de la información al ICANH, la misma fuera radicada a la Interventoría y a la ANI para generar observaciones al diseño de la documentación.

El acompañamiento por parte del Concesionario tanto a las actividades de mantenimiento como de geotecnia permiten tener un seguimiento constante de las actividades que se vienen desarrollando, para que dado el caso se descubran posibles hallazgos arqueológicos, los mismos sean reportados y dado que aún no se cuenta con un PAP aprobado por el ICANH implementar lo correspondiente al Protocolo de hallazgos fortuitos. Sin embargo, durante el periodo no se reportaron hallazgos de materiales arqueológicos, huellas o rasgos de actividad humana del pasado, por lo cual no hubo la necesidad de implementar el protocolo de hallazgos fortuitos

5.8 COMPONENTE FORENSE

En el presente numeral, se reportan las actividades, gestiones y demás acciones que se han adelantado en el Proyecto en el marco del componente Forense. En este sentido, se describirán las obligaciones que contractualmente tiene el Concesionario en relación al Numeral 6 “Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano” del Apéndice Técnico No. 8, las actividades adelantadas por el Concesionario durante el periodo y consideraciones finales.

5.8.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONCESIONARIO

Dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario en el Proyecto se encuentra establecido que, en el caso de descubrir posibles contextos forenses durante el desarrollo de cualquiera de actividades constructivas, se deberá implementar las actividades consignadas en el numeral 6 “Hallazgos Víctimas del Conflicto Armado Colombiano” del Apéndice Técnico No. 8, las cuales fueron entregadas al Concesionario en la carpeta SECOP y en las carpetas del cuarto de datos.

Como fue descrito en el numeral anterior, a la fecha de radicación del presente informe no ha sido incorporado aún al Contrato el Protocolo *Arqueológico Forense,* por tal razón, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones contractuales que se establecen en el numeral 6 **“Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano” del Apéndice Técnico No. 8”,** el cual, entre otras cosas, se refiere a las gestiones que deberá adelantar el Concesionario en el caso de descubrir posibles hallazgos forenses. En la siguiente tabla se describirán las obligaciones contractuales del Concesionario en el marco del capítulo relacionado con “Hallazgo de víctimas del Conflicto Armado Colombiano”

Tabla 130. Obligaciones contractuales establecidas en el numeral 6 “Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano” del apéndice técnico No. 8

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
Apéndice Técnico No. 8, numeral 6. Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano	En el evento en que, durante cualquiera de las Etapas o Fases del Proyecto, el Concesionario identifique o presuma el hallazgo de cadáveres de posibles víctimas del conflicto armado colombiano, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
	a) Si durante las actividades de Construcción u Operación y Mantenimiento, el Concesionario identifica o presume el posible hallazgo de cadáveres víctimas del conflicto armado colombiano, deberá dar aviso a las autoridades correspondientes, al Interventor y la ANI en un término no mayor a 24 horas.
	b) El Concesionario deberá, demarcar la zona y aislar las actividades constructivas que se adelanten en el área circundante del hallazgo o donde se presumen se encuentran cadáveres víctimas del conflicto armado colombiano.
	c) El Concesionario deberá i) suspender las actividades de obra, ii) suspender las actividades de Operación y Mantenimiento y iii) abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención, en el área donde se hallen o presume la existencia de posibles cadáveres de víctimas del conflicto armado colombiano, hasta tanto no se hayan adelantado los procedimientos respectivos por parte de las autoridades correspondientes.
	d) El Concesionario deberá permitir el acceso a la zonas en las que se hallen o presumen la existencia de cadáveres de víctimas del conflicto armado colombiano, a las diferentes autoridades competentes, entre ellas el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
	En el evento que el hallazgo de cadáveres de posibles víctimas del conflicto armado colombiano, cumpla con las características descritas en la Sección 1.72 del Contrato de Concesión, se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad, para lo cual se aplicara lo previsto en la Sección 14.2 del Contrato de Concesión”.
	En los puntos previamente descritos se detalla la ruta de trabajo que debe adelantar el Concesionario para el cumplimiento de los compromisos contractuales del Proyecto, los cuales se enfocan en procedimiento que deberá adelantar ante ICANH para obtener las respectivas resoluciones que aprueben el registro del PAP, lo autoricen a iniciar las actividades arqueológicas correspondientes y garantice la protección del patrimonio arqueológico de la nación y de posibles hallazgos forenses que se puedan presentar en el desarrollo del Proyecto.

Apéndice Técnico N° 8.

A la fecha no se ha recibido reportes por parte del Concesionario de hallazgos fortuitos de posible interés forense en la unidad funcional 0 y por tal motivo no ha habido la necesidad de implementar ninguna de las acciones concebidas en el numeral.

5.8.2 AUTOS JEP

En el presente numeral se presentarán los autos JEP vinculantes con el expediente 1500541-16.2021.0.00.0001, relacionado con la *"Medida cautelar respecto del Proyecto de Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique para la protección de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas*". Teniendo en cuenta lo anterior en la siguiente tabla se presentará una trazabilidad de los autos JEP expedidos a corte del presente informe.

Tabla 131. TRAZABILIDAD DE AUTOS JEP EXPDIDOS A LA FECHA

Autos JEP expedidos en el marco del expediente 1500541-16.2021.0.00.0001. Medida cautelar respecto del Proyecto de Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique para la protección de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas.		
Auto	Fecha	Asunto
AI-052-2021	21/09/2021	Reconocimiento de personerías jurídicas.
AT-016-2022	03/02/2022	Solicita información al Convenio Tripartito que estructura el proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".
AI-010-2022	22/02/2022	Decreta la toma de testimonios
AT-089-2022	28/04/2022	Solicita información sobre los lugares de intervención en el proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" al Convenio Tripartito
AT-162-2022	14/07/2022	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.
AT-173-2022	04/08/2022	Resuelve solicitud presentada por la Ruta del Cimarronaje.
AT-223-2022	28/09/2022	Ampliaciones convocatorias de entidades para audiencia pública en el trámite cautelar del DIQUE.
AI-070-2022	21/10/2022	Adoptar medidas cautelares en el trámite respecto del proyecto 'Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.
AT-278-2022	13/12/2022	Decreta vinculación de concesionario y solicita información
AI-002-2023	13/01/2023	Responde solicitud de aclaración suscrita por Jesús Rodríguez Robles, representante legal de SACYR Concesiones Colombia S.A.S.
AT-077-2023	28/02/2023	Resuelve solicitud de prórroga radicada por la ANI.
AT-127-2023	20/04/2023	Responde solicitud de los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y de la Gobernación del Atlántico.
AT-125-2023	20/04/2023	Resuelve petición del Ministerio de Transporte.
AT-139-2023	28/04/2023	Responde petición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
AI-033-2023	12/05/2023	Resuelve solicitud de prórroga.
AT 217-2023	21/06/2023	Instar a las entidades a realizar aportes reales para el cumplimiento de la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022.
AT-252 -2023	10/07/2023	Modificación en el equipo notificador de la Ruta del Cimarronaje.
AT-262-2023	17/07/2023	Traslada protocolo y anexos a peticionarios y Ecosistemas del Dique S.A.S.
AT-302-2023	16/08/2023	Reconocimiento de personería jurídica y concede acceso al expediente.
AT-329 -2023	31/08/2023	Convoca a Audiencia Técnica de Supervisión de Cumplimiento en el trámite cautelar del Canal del Dique.

Elaboración propia

5.8.3 PLAN DE DRAGADOS

El seguimiento a las actividades de dragado adquiere relevancia desde el componente Forense, toda vez que el dragado se hace sobre la zona del canal y este se debe tener en cuenta el numeral 6 del Apéndice Técnico 8 sobre el desarrollo de las actividades. Son importantes los seguimientos por la sensibilidad que tienen en relación de posibles hallazgos de víctimas del conflicto armado. En el periodo del presente informe no se reportaron actividades de dragado por parte del Concesionario.

En la Unidad funcional 0 se contemplan tres tipos de dragados, los cuales:

- Dragado de mantenimiento para garantizar la profundidad y ancho para la navegación en estas zonas cumpliendo los indicadores (2.38 metros) y se considera usar una draga de corte estacionaria debido al material arenoso consolidado que se encuentra en esta trampa, el cual puede necesitar corte para poder ser removido. El material de sedimento extraído en esta actividad se depositará en el río Magdalena a través de una tubería flotante.

- Dragado de operación y mantenimiento de diques de protección de inundación de la población urbana y rural desde el K 0+000 del Canal del Dique hasta la esclusa de Puerto Badel. El dragado a adelantar será de succión en marcha y será adelantada cuando no esté en operatividad en la desembocadura del canal. El material de sedimento que se extraiga en esta actividad se depositará a no más de 500 metros de distancia del punto de dragado fuera del canal navegable y dentro del cauce.

- Dragado de mantenimiento y/o puesta a punto de vías (vía Calamar-Santa Lucia K0+695 al K3+356 vía acceso al complejo de Calamar, 2.781 km y vía Santa Lucia- Villa Rosa) y se utilizará una draga de succión en marcha, dadas las condiciones del material. El material de sedimento que se extraiga en esta actividad se depositará en un botadero autorizado, el cual se ubica a 11,1 km más afuera, contados a partir de la boya de mar (6 millas náuticas).

5.8.4 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

Durante septiembre de 2023, el Concesionario adelantó actividades de mantenimiento de la infraestructura existente: Instalación de señalización vertical, limpieza de cunetas, limpieza de encoles, limpieza de descoles, limpieza de obras transversales, rocería, limpieza de señales verticales, limpieza de barandas de puentes, limpieza e instalación de defensas metálicas.

Así mismo, se reportó el acompañamiento a las actividades de Dragado adelantado por las Dragas Río Magdalena y Mahury. Los avances de la Draga Rio Magdalena, se desarrollaron entre el PK 0+385 al PK 0+605 reportando un avance de 220 metros, alcanzando un espesor promedio de 3 m y un calado de 6,3 m. Por otra parte, los dragados de Mahury se adelantaron entre el K 116+000 y el 117+500 con un avance de profundidad mínima de 1,93m y un ancho promedio de 40m. En algunos sitios se ha alcanzó una profundidad mayor a los 3m.

En ninguna de las actividades previamente descritas se reportó el hallazgo de posibles restos relacionados con contextos forenses, por lo cual, no se tuvieron que adelantar ninguna de las actividades o gestiones descritas en el numeral 6 del Apéndice Técnico No. 8 relacionado con el Hallazgo de Víctimas del Conflicto Armado Colombiano.

Ilustración 59. Actividades de mantenimiento



Instalación de señalización





Actividades de dragado. Draga Mahury y draga Río Magdalena.

Finalmente, durante la ejecución de las actividades previamente referenciadas, no se reportó el hallazgo de posibles víctimas del conflicto armado, razón por la cual, no hubo la necesidad de implementar ninguna de las actividades contempladas en el Numeral 6 del Apéndice Técnico No. 8.

5.8.5 CONSIDERACIONES FINALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE FORENSE

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario no reportó a la Interventoría actividades relacionadas con el componente Forense, ni con la implementación de alguna de las actividades contempladas en el numeral *6 "Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano" del Apéndice Técnico N° 8"*.

Es necesario resaltar que el Concesionario tiene dentro de sus compromisos contractuales, dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6 "Hallazgos víctimas del conflicto armado colombiano" Apéndice Técnico No. 8, hasta que el Protocolo sea incorporado en el Contrato. Bajo este marco, durante el periodo de reporte del presente informe el Concesionario no reportó hallazgos fortuitos.

Finalmente, es importante señalar que en el marco del Programa de Arqueología Preventiva podría haber hallazgos de posibles contextos forenses, dado los antecedentes del posible hallazgo forense descubierto durante los estudios arqueológicos adelantados en el 2016, por tal razón, una vez el Protocolo sea incorporado al contrato, será indispensable adelantar mesas de trabajo para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones allí establecidas.

A la fecha del informe del periodo las obligaciones contractuales del Concesionario se mantienen en relación a lo estipulado en el numeral 6 del Apéndice Técnico 8, hasta tanto no se incorpore el Protocolo Arqueológico Forense al Proyecto. Se debe agregar que, en el marco del programa de arqueología preventiva podría haber hallazgos de posibles contextos forenses, dado los antecedentes del posible hallazgo forense descubierto durante los estudios arqueológicos adelantados en el 2016. Por lo anterior, es importante que desde el Concesionario se haga un seguimiento a las actividades de Arqueología Preventiva y a todas aquellas actividades que impliquen movimientos de suelo preventiva en el marco del componente Forense

5.9 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN REDES

A continuación, se muestra un resumen de los entregables del Concesionario del componente de redes:

Tabla 132. Entregables del Concesionario del componente de redes

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Contrato de Concesión. Sección 4.3. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción (q)	Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando su estado, y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5	60 días a partir del Acta de Inicio	Cumplido Remitido por el Concesionario mediante comunicación S-07-20230811000437 del 11 de agosto de 2023
Contrato de Concesión. Sección 4.3. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción	Entrega del plan de redes	Dentro de los ciento ochenta (180) Días siguientes a la Firma del Acta de Inicio	En plazo
Contrato de Concesión. Sección 4.3. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción (r)	Cronograma de traslado o intervención de redes	60 días a partir del Acta de Inicio	Cumplido Remitido por el Concesionario mediante comunicación S-07-20230811000437 del 11 de agosto de 2023
Apéndice técnico 5. Sección 3.2.1.	Acta de Redes	Dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de inicio	En plazo

Elaboración propia

El Concesionario mediante comunicación S-07-2023081100437 entregó los documentos denominados “Inventario de redes” y “Cronograma de traslado de redes. Al respecto, la Interventoría emitió su concepto realizando observaciones y solicitudes mediante comunicación CMAI-2-470-0316-23 de radicado ANI 20234090995582 del 04 de septiembre de 2023.

Aunado a lo anterior, el Concesionario informó que realizará la identificación de redes que puedan verse afectadas por el proyecto.

5.9.1 INVENTARIO DE REDES E IDENTIFICACION DE INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 133. Redes identificadas que potencialmente pueden ser afectas por el Proyecto, por la Unidad Funcional

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845951,00	1610820,00
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845954,00	1610769,00
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845844,00	1611212,00
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845994,00	1611206,00
UF 12	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	906176,00	1621678,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Calamar	906142,00	1621623,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Calamar	906318,00	1621622,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afina (antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	903358,00	1625385,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar Arroyo hondo	903410,00	1625379,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Pozo de agua-	Municipio de Soplaviento	Bolívar-Calamar	902804,00	1633100

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
		Captación de Agua-Acueducto				
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Tubería PV6"	Privada Piscícola de Mahates	Bolívar-Mahates	8770049,00	1624619,00
UF 12	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Tubería PV6"	Privada Piscícola de Mahates	Bolívar-Mahates	877067,00	1624594,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Tubería metálica acueducto municipal	Municipio de Mahates	Bolívar-Mahates	876875,00	1624131,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Poste de Media Tensión	Air-e/Afina(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Mahates	876873,00	1624131,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar - Soplaviento	887121,00	1641779,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar-Soplaviento	887309,00	1641505,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote- María la baja	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar-Soplaviento	887088,00	1641807,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascaos-Aguas Claras y Cienaguita	Alcantarilla Tubería PVC doble de 24" con cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Mahates	8770043,00	1628233,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascaos-Aguas Claras y Cienaguita	Vado con tubería	Privado-Finca	Bolívar Mahates	876998,00	1628303,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascaos-Aguas Claras y Cienaguita	Tubería acueducto, línea de conducción	Acueducto de Cartagena	Bolívar Arjona/Gambote	866447,00	1617900,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Gasoducto	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar Arjona/puerto Badel	845951,00	1610820,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Gasoducto	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar/Arjona Puerto Badel	845954,00	1610769,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa- Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar - Arjona/Puerto Badel	846033,00	1609285,00
UF 12	Complejo F2 Ciénaga Luisa- Atascosa-Aguas Clara y Cienaguita	Alcantarilla con cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Arjona/Puerto Badel	$ 845.603,00	1609112,00
UF 12	Complejo F2 Ciénaga Luisa- Atascosa-Aguas Clara y Cienaguita	Alcantarilla sin cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Arjona/Puerto Badel	845444,00	1609111,00
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-	Air-e/Afina(antiguamente	Bolívar-Arjona	841741,00	1600841,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
		Línea de media tensión	Electricaribe)			
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-Línea de media tensión	Air-e/Afina(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Arjona	841381,00	1601084,00
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-Línea de media tensión	Air-e/Afina(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Arjona	841260,00	1601174,00
UF 10	Protección San Antonio	Alcantarilla con cabezal	Municipio de San Onofre	Sucre-San Onofre	842246,00	1599859,00
UF 10	Protección Labarcés	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Sucre-San Onofre	839171,00	1596353,00
UF 10	Protección Labarcés	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Sucre-San Onofre	839647,00	1596341,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907769,00	1626480,00
UF 0	vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907796,00	1626508,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907850,00	1626563,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907967,00	1626669,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907792,00	1626822,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
	Calamar					
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907686,00	1626948,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto Badel	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	847069,00	1611359,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto Badel	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	847047,00	1611349,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto Badel	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	847070,00	1611367,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	892454,00	1640342,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	892814,00	1640310,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	893275,00	1640243,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Red Telefónica	Telefónica- Movistar	Bolívar-María la Baja/Correa	855959,00	1605334,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Gasoducto	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-María la Baja/Correa	845954,00	1610769,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-María la Baja/Correa	856595,00	1605600,00
UF0	Dragados-Botadero Temporal	Gasoducto-Poste de Referencia	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-María la Baja/Correa	856449,00	1605523,00
UF 10	Complejo G3	Poste de Media Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Cartagena/Leticia	843015,00	1618204,00
UF 10	Complejo G3	Caseta de Bombeo	Municipio de Cartagena	Bolívar-Cartagena/leticia	842994,00	1618299,00
UF 11-UF 12	Complejo D-Complejo E	Poliducto	CENIT	Bolívar-Arjona/Gambote	NA	NA

Elaboración propia

Durante el presente período el Concesionario avanzó en las siguientes actividades relacionadas con la gestión para el traslado de redes:

- El Concesionario a través de comunicación S-07-2023091800568 del 18 de septiembre de 2023 reitera la solicitud de la entrega de información del estado de las redes del proyecto al operador CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (Afinia).

- El Concesionario a través de comunicación S-07-2023091800568 del 18 de septiembre de 2023 reitera la solicitud de la entrega de información del estado de las redes del proyecto al operador CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (Afinia).

- El Concesionario adelantó gestiones mediante comunicación S-07-2023091800571 del 15 de septiembre de 2023 con la empresa Telecomunicaciones S.A (Movistar).

- A través de comunicación S-07-2023091800572 del 15 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la reiteración de la solicitud de información de redes a la empresa Surtigas en el área de influencia del Canal del Dique.

- Mediante la comunicación S-07-2023092100598 del 20 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la reiteración de la solicitud de información de redes a la empresa Surtigas en el área de influencia del Canal del Dique.

- Mediante la comunicación S-07-2023091800574 del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la reiteración de la solicitud de información de redes a la empresa Surtigas en el área de influencia del Canal del Dique.

- A través de comunicación S-07-2023091800572 del 15 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la reiteración de la solicitud de información de redes a la empresa Surtigas en el área de influencia del Canal del Dique.

- El Concesionario adelantó comunicaciones y gestiones con la información de operadores de redes con la empresa de servicios públicos Intermunicipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Y Alcantarillado SA – E.I.S.P.D. SA a través de comunicación S-07-2023091800574 del 15 de septiembre de 2023.

Con respecto a las empresas pendientes que están descritas en el Apéndice Técnico 5 – Tabla 1 “Redes identificadas que potencialmente pueden ser afectadas por el proyecto” se le comunicará el Concesionario indicar el estado actual de las solicitudes.

Durante septiembre del año 2023, el Concesionario ha continuado realizando mesas de trabajos con los operadores, con el fin de revisar de manera detallada la ubicación de redes de las respectivas empresas en la zona de influencia del proyecto, la información de las mesas de trabajo efectuadas al corte del presente informe se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 134. Gestión del Concesionario ante los operadores

OPERADOR	RADICADO	OBSERVACIONES
Air -e	S-07-2023070500319	Actualmente las Partes, finiquitan los términos de entendimiento para el recibo de la información, según las propias políticas de transferencia de la información de los operadores.
Aqsur	S-07-2023070500318	Entregan la información al Concesionario. En reunión efectuada con el Concesionario, manifiestan que no hay redes en la zona de influencia del proyecto (Enlace de descarga).
Refinería de Cartagena	S-07-2023081700459	Entregan la información al Concesionario. En reunión efectuada con el Concesionario manifiestan que no hay redes en la zona de influencia del proyecto.
Aguas de Bolívar	S-07-2023090400507	Entregan la información al Concesionario
Movistar	S-07-2023091800571	Entregan la información al Concesionario
Surtigas	S-07-2023091800572	Entregan la información al Concesionario
UNE	S-07-2023091800573	El Concesionario está a la espera de la respuesta por parte de la entidad
Empresa intermunicipal de servicios públicos domiciliarios de acueducto y de alcantarillado SA-E.I.S.P.S SA	S-07-2023091800574	Entregan la información al Concesionario

OPERADOR	RADICADO	OBSERVACIONES
ISA	S-07-2023091800575	Entregan la información al Concesionario

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta tabla de las nuevas redes no incluidas en la información del Apéndice Técnico 5.

Tabla 135. Redes identificadas en campo

TIPOLOGÍA DE LA RED	EMPRESA TITULAR	UBICACIÓN	COORDENADAS X (ESTE)	COORDENADAS Y (NORTE)
BOX COULVERT EXISTENTE		BOLIVAR-CALAMAR	906,166,180	1,621,589,016
VIVIENDAS SOBRE EL DIQUE	N/A	BOLIVAR CALAMAR	908,320,781	1,626,344,077
LINEA ENERGIA MEDIA TENSIÓN	AIR-E/AFINIA	BOLIVAR CALAMAR	908,080,815	1,626,639,078
LINEA ENERGIA MEDIA TENSIÓN	AIR-E/AFINIA	BOLIVAR-CALAMAR	908,024,095	1,626,689,070
LINEA ENERGIA MEDIA TENSIÓN	AIR-E/AFINIA	ATLANTICO-SANTA LUCIA	906,457,612	1,629,100,080
BOCATOMA CAPTACION DE AGUA	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO - CRA	ATLANTICO-SANTA LUCIA	907,694,431	1,630,354,326
LINEA ENERGIA ALTA TENSIÓN	ISA TRANSELCA	ATLANTICO-SANTA LUCIA	901,761,384	1,635,097,927
LINEA ENERGIA ALTA TENSIÓN	ISA TRANSELCA	ATLANTICO-SANTA LUCIA	901,649,165	1,635,204,687
DESCOLE DISTRITO DE RIEGO	GOBERNACION DEL ATLANTICO - CRA	ATLANTICO-SANTA LUCIA	898,747,188	1,637,593,427
BOCATOMA CAPTACIÓN DE AGUA	GOBERNACION DEL ATLANTICO - AGUAS DEL SUR DEL ATLANTICO S.A E.S.P	BOLIVAR SAN CRISTOBAL	898,708,376	1,637,544,650
COMPUERTAS CANAL EL PORVENIR		BOLIVAR SAN CRISTOBAL	890,849,790	1,643,127,980
LINEA DE GAS	GASES DEL CARIBE	BOLIVAR-SOPLAVIENTO	885,660,472	1,642,261,893
BOCATOMA CAPTACIÓN DE AGUA	EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P	BOLIVAR-SOPLAVIENTO	883,606,596	1,641,055,077
LINEA ENERGIA ALTA TENSION	ISA TRANSELCA	BOLIVAR-SOPLAVIENTO	883,606,596	1,641,035,315
LINEA ENERGIA MEDIA TENSION	GASES DEL CARIBE	BOLIVAR-SOPLAVIENTO	885,217,859	1,638,281,310
LINEA ENERGIA	AIR-E/AFINIA	BOLIVAR-LAS	878,217,770	1,632,418,684

TIPOLOGÍA DE LA RED	EMPRESA TITULAR	UBICACIÓN	COORDENADAS X (ESTE)	COORDENADAS Y (NORTE)
MEDIA TENSION		PIEDRAS		
LINEA ELECTRICA ALTA TENSIÓN	ISA TRANSELCA	BOLIVAR - GAMBOTE	866,002,719	1,615,621,404
LINEA ELECTRICA EXTRA ALTA TENSIÓN	ISA TRANSELCA	BOLIVAR-MARIA LA BAJA/CORREA	856,598,670	1,605,792,000
LINEA DE GAS	PROMIGAS S.A. E.S.P.	BOLIVAR-MARIA LA BAJA/CORREA	856,553,000	1,605,812,000
LINEA COMUNICACIONES	TELEFONICA - MOVISTAR	BOLIVAR-MARIA LA BAJA/CORREA	856,522,000	1,605,806,000
LINEA DE GAS	SURTIGAS S.A E.S.P.	BOLIVAR - ARJONA	845,954,480	1,611,769,340
BOCATOMA CAPTACIÓN DE AGUA	ACUEDUCTO DE TURBANA	BOLIVAR-CARTAGENA/LETICIA	843,951,000	1,615,379,000
LINEA ENERGIA MEDIA TENSION	AIR-E/AFINIA	BOLIVAR-PASACABALLOS	841,723,537	1,629,604,666
OCUPACIÓN CANAL EMBARCACIONES ABANDONADAS		BOLIVAR - PASACABALLOS	841,723,415	1,629,604,544

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, el Concesionario ha manifestado que se realizarán actualizaciones posteriores, esto debido a de retrasos de los operadores con el suministro de la información de sus inventarios en la zona de influencia.

5.10 AVANCE Y ESTADO DE GESTIÓN RIESGOS

Este capítulo se estructura de acuerdo con lo previsto en los numerales 13.1 Ecuación Contractual, 13.2 Riesgos asignados al Concesionario y 13.3 Riesgos de la ANI del CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, dejando claro que El Concesionario asume el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y los riesgos que le han sido asignados y la ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en los términos previstos en el Contrato de Concesión 005 de 2022; sin embargo, lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que no hayan sido previstos en el Contrato y aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a éste.

Así mismo, se adelanta el respectivo análisis con base en lo previsto en el Conpes 4028 del 16 de marzo de 2021, mediante el cual se presentan los "***LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VÍAS FLUVIALES Y CANALES NAVEGABLES CON PARTICIPACIÓN PRIVADA****",* en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.4.1.11. y 2.4.1.12 del Decreto 1068 de 2015, y someten *"…**a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) los lineamientos de Política de Manejo del Riesgo Contractual del Estado, que deben seguir las entidades estatales para la estructuración de proyectos de transporte en vías fluviales y canales navegables en el país, sustituyendo los lineamientos en esta materia establecidos con anterioridad en los Documentos CONPES 3107 de 2001, 3133 de 2001, y 3758 de 2013. Los lineamientos establecidos en este documento deben ser aplicados en adelante atendiendo a las buenas prácticas de la estructuración, contratación y seguimiento contractual de proyectos."***

Tabla 136. ANALISIS DE RIESGOS

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
PREDIALES					
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, en relación con el resultado de gestionar la disponibilidad y/o adquisición de los predios que pertenezcan a un particular, necesarios para adelantar las Intervenciones en representación de la entidad pública serán asumidos en su totalidad por el inversionista privado.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial de los Predios a cargo del Concesionario, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII y del Apéndice Técnico 7-Gestión Predial, los Predios a su cargo necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable. (Romanito (i), pág. 233)		X
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, en relación con el resultado de gestionar la disponibilidad de los predios que se ubican en zonas de uso público, baldíos o en cabeza de una entidad pública que requieran de algún tipo de gestión pública necesaria para adelantar las Intervenciones del proyecto serán asumidos por la entidad pública. Lo anterior no obsta para que el inversionista privado pueda participar en las gestiones necesarias que pueda adelantar en nombre de la entidad pública con relación a los predios baldíos que se encuentren ocupados, en línea con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.	X	X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las demoras y variaciones en los costos de la Gestión Predial a cargo de la ANI asociada a los Predios Gestión Pública, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones previstas expresamente en el Apéndice Técnico 7-Gestión Predial. 7.2(d). .(Romanito (i), pág. 238)	X	
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas podrán ser compartidos con la entidad pública. Los porcentajes serán definidos contractualmente.	X	X	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas. (Romanito (i), pág. 238)	X	
			Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2(d). .(Romanito (ii), pág. 238)	X	X
• En todo caso, la gestión, compra y sobrecostos asociados a los predios que adquiera el inversionista privado y que no sean objeto de		X	bien no se establece dentro del capítulo XIII del Contrato de Concesión 005 de 2023, en el numeral 7.6 Otros Predios del CAPÍTULO VII ETAPA PREOPERATIVA- GESTIÓN PREDIAL - del		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
reversión a la entidad pública, como los utilizados como fuentes y/o disposición de materiales serán exclusivamente a cargo del inversionista privado en términos de gestión y costos.			contrato de Concesión, donde se indica lo siguiente: "*La disposición de los Predios que no deban ser revertidos a la ANI, tales como aquellos necesarios para la instalación de campamentos de obra, fuentes de materiales, disposición de residuos, sede administrativa del Concesionario, entre otros, será responsabilidad de Concesionario a su propio costo y riesgo, Dichos Predios podrán o no ser adquiridos a discreción del Concesionario, quien será enteramente responsable por los contratos que suscriba para tales efectos* *Las sumas asociadas a la disposición de estos Predios no provendrán en caso alguno de la Subcuenta Predios. El Concesionario deberá asumir de manera directa los costos asociados a los mismos.* *El Concesionario deberá obtener todas las Licencias y Permisos para disponer de estos Predios.".*		
			icionalmente, las áreas contempladas para botaderos, deberán gestionarse de común acuerdo entre el Concesionario y un tercero a cuenta y riesgo del Concesionario; es decir, no hacen parte de las Áreas Requeridas en los términos del Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial que indica que "*Es la parte del Predio (parcial o total) que se requiere para la ejecución del Proyecto, la cual será determinada a partir de los Estudios y Diseños y estará relacionada en la Ficha y el Plano Predial, y que será objeto de adquisición a través del procedimiento establecido en la normatividad legal vigente y en el presente Apéndice.*"		
• Como buena práctica y en línea con las prácticas internacionales, la entidad pública, en caso de contar con la disponibilidad de los predios en los que se ejecutará el proyecto, podrá pactar contractualmente la obligación de su entrega. Para esto, se deberán especificar las fechas y el estado de entrega de dichos predios, así como la obligación para el inversionista privado de recibirlos en las condiciones pactadas contractualmente y asumir su seguridad y defensa jurídica.	X		Si bien no se establece dentro del capítulo XIII del Contrato de Concesión 005 de 2023, es importante tener en cuenta lo siguiente:		X
			91 "Gestión Predial" *n las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en este Contrato y en el Apéndice Técnico 7. La Gestión Predial incluye la realización de las actividades orientadas a obtener la disponibilidad de los Predios Gestión Pública por parte de la ANI.*		X
			134 "Plan de Adquisición de Predios. *el documento que preparará el Concesionario y entregará a la ANI donde establecerá i) el Cronograma de Adquisición Predial, así como una metodología de trabajo para que el Concesionario adelante la Gestión Predial, entre otros, ii) el cronograma para la elaboración por parte del Concesionario de los insumos necesarios para que la ANI adelante los trámites necesarios para la obtención de la disponibilidad, la adquisición, adjudicación, cesión o saneamiento automático de*		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
			los Predios Gestión Pública."		
			3 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción *Recibir en cualquier momento los Predios Gestión Pública. Una vez obtenida su disponibilidad para el Proyecto, la ANI podrá entregar al Concesionario los Predios Gestión Pública, sin que el momento de la entrega genere variaciones en la Retribución o reconocimiento alguno a favor del Concesionario.* *Adelantar los estudios y elaborar los insumos necesarios para obtener la disponibilidad y/o adquirir la propiedad de los Predios y los Predios Gestión Pública, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 y en el Plan de Adquisición de Predios."*		X
			4 Principales Obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción *Entregar en condiciones de disponibilidad al Concesionario los Predios Gestión Pública, a más tardar en las fechas máximas de inicio de ejecución de las Intervenciones por Unidad Funcional establecidas en la Sección 4.8(c). Si el Plan de Obras contempla una fecha de inicio de la respectiva Unidad Funcional anterior a las fechas de inicio previstas en la Sección 4.8(c), el Plan de Adquisición de Predios deberá resultar acorde con dicha circunstancia."*	X	
			7 Principales Obligaciones de la ANI durante la Fase de Construcción *Entregar en condiciones de disponibilidad al Concesionario los Predios Gestión Pública, a más tardar en las fechas máximas de inicio de ejecución de las Intervenciones por Unidad Funcional establecidas en la Sección 4.8(c). Si el Plan de Obras contempla una fecha de inicio de la respectiva Unidad Funcional anterior a las fechas de inicio previstas en la Sección 4.8(c), el Plan de Adquisición de Predios deberá resultar acorde con dicha circunstancia."*	X	
MBIENTALES					
• Los efectos favorables y/o desfavorables asociados a la gestión ambiental y a la gestión para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental, estarán a cargo del inversionista		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de los planes o instrumentos de manejo ambiental, conceptos y demás permisos o autorizaciones de carácter ambiental, así como las gestiones que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto. (Romanito (v), pág. 233)		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
privado en su totalidad, incluidos los costos de dichas gestiones y las demoras de los trámites ante las autoridades competentes. No obstante, cuando la necesidad de licencia ambiental se derive de una modificación regulatoria posterior a la fecha de apertura del proceso licitatorio o posteriores a la fecha de aprobación de la factibilidad, el riesgo asociado a su gestión y a los costos que se desprendan de la licencia será asignado al público.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y demoras derivados de las gestiones y de las actividades y los acuerdos que se generen como consecuencia del(os) nuevo(s) acuerdo(s) de consulta(s) previa(s) que surjan con las comunidades étnicas posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección y que sean indispensables para llevar a cabo la ejecución del Proyecto. (Romanito (iii), pág. 238)	X	
		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras ante la eventual necesidad de obtener una licencia ambiental u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental no contemplado o diferente al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección. (Romanito (iv), pág. 238)	X	
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en el valor estimado de las compensaciones ambientales, derivadas de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo que hayan sido cedidos o se encuentren vigentes a la fecha de apertura del proceso licitatorio o a la fecha de la aprobación de la factibilidad, serán asumidos en su totalidad por el inversionista privado.		X	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. (Romanito (vi), pág. 233)		X
		X	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(d), en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo. (Romanito (v), pág. 238)	X	
• Los efectos favorables y/o desfavorables de cambios por decisión del inversionista privado con respecto a las licencias, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial durante la ejecución del proyecto, serán asumidos por el inversionista privado. Lo anterior también aplica cuando el inversionista privado decida, de manera unilateral, iniciar de nuevo alguno de los trámites anteriormente mencionados.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de i) las modificaciones al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial, ii) la gestión de una licencia ambiental o iii) la ejecución de obras por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario. (Romanito (vii), pág. 234)		X
• Los costos asociados a la realización de las obras no previstas en las especificaciones técnicas del contrato respectivo y que sean solicitadas por la entidad pública en virtud de requerimientos que sean solicitados por autoridades ambientales, que sean certificadas o por las autoridades estatales competentes o que sean	X		Los costos asociados a la realización de obras no previstas i) en este Contrato y los Apéndices Técnicos y que sean solicitados por la ANI, ii) en el Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, al momento de la presentación de la oferta y que sean solicitadas por la ANI en a) virtud de los requerimientos de la Autoridad Ambiental, o b) reconocidas mediante fallo judicial en firme en el Área de Influencia Físico Biótica o en el Área de Influencia Socioeconómica del Proyecto, por	X	

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
reconocidas mediante fallo judicial en firme, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o instrumento de manejo ambiental o a la expedición de la modificación del instrumento de manejo y control ambiental vigente, siempre y cuando sea por razones no imputables al inversionista privado, estarán a cargo de la entidad pública.			razones no imputables al Concesionario. (Romanito (vi), pág. 238)		
			Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(d), en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo. (Romanito (v), pág. 238)	X	
OCIALES					
• Los efectos favorables y/o desfavorables de las demoras y los costos en las gestiones derivadas de las socializaciones con la comunidad y/o grupos de interés, y las demoras y los costos en las gestiones derivados de los acuerdos de consulta previa protocolizados, estarán a cargo del inversionista privado en su totalidad.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos (cantidades o precios) y demoras derivadas de la Gestión Social y Ambiental, de las actividades y medidas compensatorias, asociadas a los acuerdos de las consultas previas con las comunidades étnicas protocolizadas de manera previa a la fecha de apertura del Proceso de Selección, incluyendo aquéllas establecidas en el Capítulo V del Apéndice Técnico 1, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable. (Romanito (iii), pág. 234)		X
• En caso de requerirse la necesidad de nuevas consultas con comunidades, estarán a cargo de la entidad pública.	X		CAPÍTULO VIII ETAPA PREOPERATIVA - GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, REDES, OTROS del Contrato de Concesión 005 de 2022, establece lo siguiente: El Literal g) indica que “Las actividades que se generen como consecuencia de la Gestión Social para adelantar estas nuevas consultas previas serán asumidas en su totalidad por el Concesionario. Los costos de la Gestión Social y los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados, serán asumidos en su totalidad por la ANI.”		X
• En caso de requerirse la necesidad de nuevas consultas con comunidades, estarán a cargo de la entidad pública.	X		Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y demoras derivados de las gestiones y de las actividades y los acuerdos que se generen como consecuencia del(os) nuevo(s) acuerdo(s) de consulta(s) previa(s) que surjan con las comunidades étnicas posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección y que sean indispensables para llevar a cabo la ejecución del Proyecto. (Romanito (iii), pág. 238)	X	
• Los efectos de las variaciones en el valor estimado para las actividades derivadas de los acuerdos de consulta previa con comunidades protocolizados antes de la fecha de apertura del proceso licitatorio o a la fecha de la aprobación de la factibilidad del proyecto, estarán en cabeza del inversionista privado.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos (cantidades o precios) y demoras derivadas de la Gestión Social y Ambiental, de las actividades y medidas compensatorias, asociadas a los acuerdos de las consultas previas con las comunidades étnicas protocolizadas de manera previa a la fecha de apertura del Proceso de Selección, incluyendo aquellas establecidas en el Capítulo V del Apéndice Técnico 1, toda vez que es		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
			obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable. (Romanito (iii), pág. 233)		
• Los efectos de las variaciones en el valor estimado para las actividades derivadas de los nuevos acuerdos de consultas previas con comunidades o posteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio o a la fecha de la aprobación de la factibilidad del proyecto, podrán ser asignados a la entidad pública.	X		Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y demoras derivados de las gestiones y de las actividades y los acuerdos que se generen como consecuencia del(os) nuevo(s) acuerdo(s) de consulta(s) previa(s) que surjan con las comunidades étnicas posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección y que sean indispensables para llevar a cabo la ejecución del Proyecto. (Romanito (iii), pág. 238)	X	
• Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas con ocasión de la invasión de la infraestructura del proyecto o de la hidrovía por parte de terceros, en cualquiera de las etapas del proyecto, serán asumidas por el inversionista privado. Lo anterior, en tanto que es obligación del inversionista privado tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección de la Infraestructura del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad.		X	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión de la Hidrovía o el Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección de la Hidrovía ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(v) de este Contrato y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(w) del Contrato. (Romanito (iv), pág. 233)		X
			Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse y utilizarse, durante la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. En ningún caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de este Contrato. (Romanitos (xxviii y xxix) pág. 237 y (xiii), pág. 239)	X	X
REDES					
• La variación en costos derivada del traslado, intervención, protección y/o reubicación de las redes serán	X	X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en los trámites y la gestión del traslado, intervención, protección y/o		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
compartido con la entidad pública, de acuerdo a cómo se defina contractualmente.			reubicación de las Redes, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y tramitar el traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable y la Sección 8.2. (Romanito (viii), pág. 234)		
			Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para el traslado y/o intervención de Redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en este Contrato. (Romanito (ix), pág. 234) y (Romanito (vii), pág. 239)	X	X
• En todo caso la variación en costos y plazos derivados de la gestión de traslado, intervención, protección y/o reubicación de las redes estará a cargo del inversionista privado en su totalidad.		X	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para traslado y/o intervención de Redes. (Romanito (ix), pág. 234)		X
DISEÑOS					
• Si dicha situación es producto de variaciones en el nivel del agua de la fuente hídrica, que se encuentren por debajo o en el límite del nivel del agua de dicha fuente definido contractualmente, el riesgo deberá ser asumido por el inversionista privado.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		X
• De manera general los diseños e información técnica que se pongan a disposición de los interesados o precalificados en el proceso de selección tendrán alcance de información de referencia. La entidad pública no compartirá el riesgo a través de la no objeción por su parte o de la del interventor de los estudios y diseños que haya de presentar el inversionista privado durante la ejecución del contrato.			Los sobrecostos asociados a los cambios en los Estudios y Diseños en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este contrato siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) sean consecuencia de trámite del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto o Trámites y Permisos de naturaleza ambiental, por razones no imputables al Concesionario. (Romanito (viii), pág. 239)	X	
CONSTRUCCIÓN					
• Cantidades de obra: mayores o menores cantidades de obra con respecto a las previstas inicialmente por el Inversionista privado, para cumplir con las especificaciones		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales,		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
técnicas, los indicadores de disponibilidad, calidad y de niveles de servicio pactados contractualmente. Se incluyen las asociadas a las condiciones del suelo donde se desarrollará el proyecto.			toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)		
• Precios de mercado de los insumos: variación positiva o negativa de los precios de los insumos, bien sea en moneda local o extranjera.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo pero sin limitarse mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para el proyecto, la obtención de licencias y/o permisos de construcción, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prorroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. (Romanito (xii), pág. 234)		X
• Disponibilidad de insumos y suministro de equipos así como disponibilidad de fuentes de materiales y/o disposición de materiales o residuos: Se entiende como la obtención oportuna de los insumos, materiales o equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de construcción, así como, el costo y plazos para el suministro de los elementos que se requieran para adelantar oportunamente las actividades de construcción, así como aquellos elementos que se requieran como fuentes de materiales o para la disposición de residuos que no sean utilizados por el proyecto.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)		X
• Licencias y permisos: Se refiere a la gestión y costos asociados a la obtención y cumplimiento de licencias, permisos, planes o autorizaciones para llevar a cabo las actividades de construcción, diferentes a los estipulados en los apartados 3.2.2 Área ambiental y		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de los planes o instrumentos de manejo ambiental, conceptos y demás permisos o autorizaciones de carácter ambiental, así como las gestiones que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto. (Romanito (xii), pág. 234)		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
3.2.3 Área social.					
• La variación respecto a los valores pactados contractualmente que se generen durante la fase de construcción y específicamente respecto de la entrega anticipada o tardía de la infraestructura existente.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)		X
• Los efectos de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la entidad pública.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para el cumplimiento de las demás obligaciones de la Etapa Preoperativa. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura. (Romanito (xiii), pág. 235)		X
• Las variaciones en costos y plazos generados por daños a las estructuras debido a las variaciones en el nivel de agua de la fuente hídrica y variaciones en el cauce.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		X
• Efectos derivados de las condiciones geotécnicas de los suelos.		X			X
DRAGADOS					
• Por su naturaleza, el riesgo de cantidades de metros cúbicos de dragado podrá ser compartido entre público y el inversionista privado, de acuerdo con los límites definidos contractualmente, teniendo en cuenta que las actividades de dragado dependen del comportamiento propio y variable del río y de factores como erosión, niveles de sedimentación, entre otros, que no pueden ser completamente determinados, ni controlables en el tiempo.	X	X	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados e indicadores previstos en el presente Contrato y el Apéndices Técnico. 4. (Romanito (xvii), pág. 236)		X
• Los efectos en las variaciones de los precios de las actividades de		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del plazo y en el Precio Obras de		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
dragado serán asumidos por el inversionista privado.			Dragado que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las Obras de Dragado, incluyendo mano de obra y servicios incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las actividades de dragado, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, y la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en los Apéndices Técnicos 1 y 4 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier variación del Precio de las Obras de Dragado o de los precios de mercado de los insumos para las actividades de las Obras de Dragado entre lo inicialmente proyectado y frente a lo realmente ejecutado, o por la variación del Precio Obras de Dragado y entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Dragado y las que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Dragado. (Romanito (xviii), pág. 236)		
			Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 4.21 del presente Contrato. (Romanito (ix), pág. 239)	X	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
• Cantidades de obra para las intervenciones de mantenimiento: mayores o menores cantidades de obra con respecto a las previstas inicialmente por el Inversionista privado, para cumplir con las especificaciones técnicas, los indicadores de disponibilidad, calidad y de niveles de servicio pactados contractualmente. Se incluyen las asociadas a las condiciones del suelo donde se desarrollará el proyecto.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de insumos y plazos requeridos para adelantar las obras de Mantenimiento, y las actividades de Operación y de las cantidades de obra y plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra o plazos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades y plazos inicialmente efectuada para las		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
			obras e insumos, así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación. (Romanito (xiv), pág. 235)		
			Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas que surjan como consecuencia de cambios regulatorios y los que sean solicitados por la entidad pública, o que provengan de fallos de orden judicial, todos ellos por causas no imputables al Concesionario, serán asumidos por la ANI siempre y cuando la implementación de dichos cambios genere costos adicionales al Concesionario. Asimismo, los ahorros que se puedan generar por el cambio solicitado serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI. (Romanito (xi), pág. 239)	X	
• Precios de mercado de los insumos: variación positiva o negativa de los precios de los insumos, bien sea en moneda local o extranjera.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prorroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xv), pág. 235)		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
• Plazos: Sucede cuando la obra se desarrolla en un tiempo distinto al inicialmente planteado, lo cual se refleja en variaciones en los costos durante el plazo adicional que se requiere para culminar las actividades o intervenciones previstas en el contrato. Así como sus efectos sobre la retribución entre otros aspectos del contrato.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xiv), pág. 235)		X
• Disponibilidad de insumos y suministro de equipos, así como disponibilidad de fuentes de materiales y/o disposición de materiales o residuos: Se entiende como la obtención oportuna de los insumos, materiales o equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento, así como, el costo y plazos para el suministro de los elementos que se requieran para adelantar oportunamente tanto las obras de mantenimiento como las actividades de operación, así como aquellos elementos que se requieran como fuentes de materiales o para la disposición de residuos que no sean utilizados por el proyecto.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xv), pág. 235)		X
• Licencias y permisos: Se refiere a la gestión y costos asociados a la obtención y cumplimiento de licencias, permisos, planes o autorizaciones para llevar a cabo las		X	Los efectos favorables y/o desfavorables de i) las modificaciones al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial, ii) la gestión de una licencia		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
obras de mantenimiento y las actividades de operación, diferentes a los estipulados en los apartados 3.2.2 Área ambiental y 3.2.3 Área Social.			ambiental o iii) la ejecución de obras por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario. (Romanito (xv), pág. 235)		
• La variación respecto a los costos pactados contractualmente que se generen en las actividades de operación y mantenimiento, por la entrega anticipada o tardía de la infraestructura existente.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xii), pág. 234)		X
• Los efectos de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la entidad pública, de acuerdo con los límites definidos contractualmente		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni con motivo del cumplimiento de las actividades y obligaciones de la Operación y el Mantenimiento, ni para el cumplimiento de las demás obligaciones de la Etapas de Operación y Mantenimiento y de Reversión. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura. (Romanito (xvi), pág. 236)		X
• Las variaciones en costos y plazos generados por daños a las estructuras debido a las variaciones		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus		X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
en el nivel de agua de la fuente hídrica y variaciones en el cauce, de acuerdo con los límites definidos contractualmente.			modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		
COMERCIAL					
• Los ingresos por tarifa: La variación de los ingresos por el uso de la hidrovía (demanda) podrá estar en cabeza de la entidad pública. Por otro lado, la actividad de recaudo puede ser cedida al inversionista privado en virtud del contrato firmado entre el inversionista privado y la entidad pública sin que ello implique el traslado del riesgo.	X		No se encuentra dentro del capítulo XIII, toda vez que el Contrato de Concesión establece lo siguiente: *"1.10 Actividades de Recaudo* *Son las actividades dirigidas al recaudo de los Recursos de Recaudo Tarifario percibidos de los Usuarios del Proyecto por parte de Cormagdalena o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Las Actividades de Recaudo a cargo del Concesionario se limitan a la constitución de la Subcuenta Recaudo Tarifario en el Patrimonio Autónomo."*	X	
• Los ingresos por explotación comercial: Son todos los ingresos, diferentes de los ingresos por tarifa, que puede recaudar el inversionista privado durante la ejecución del contrato, por la explotación comercial de la infraestructura existente.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales. (Romanito (xix), pág. 236)		X
FINANCIACIÓN					
• La no obtención del financiamiento para la ejecución del proyecto.		X	Los efectos desfavorables derivados de la no obtención del financiamiento total requerido para la ejecución del Proyecto. (Romanito (xx), pág. 236)		X
• La alteración de las condiciones de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de montos plazos, intereses y comisiones.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación y/o de la composición de las fuentes de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de fuentes, montos plazos, intereses y comisiones y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del Proyecto. (Romanito (xxi), pág. 237)		X
• La alteración de la composición de las fuentes de financiación del inversionista privado.		X			X
• La variación del monto de financiación necesaria para la ejecución del contrato.		X			X
• En cuanto al riesgo de insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación, y del soporte contractual por razones no atribuibles al inversionista privado, le será atribuido a la entidad pública.	X		La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su	X	

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
			obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo. (Romanito (x), pág. 239)		
LIQUIDEZ					
• Los efectos generados por la falta de recursos líquidos que necesita el proyecto durante su ejecución, para el adecuado desarrollo y funcionamiento del mismo. Las condiciones de la liquidez del proyecto deben ser asignados al inversionista privado		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las necesidades del proyecto, de las variaciones de las variables del mercado y de los cambios de las variables económicas en general. (Romanito (xxii), pág. 237)		X
ECONÓMICA					
• Las variaciones en las condiciones macroeconómicas, en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes del inversionista privado o sus accionistas o de otros países que puedan afectar la economía colombiana o el desarrollo del proyecto.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes del inversionista privado, o sus accionistas, o prestamistas, o de otros países que puedan afectar la economía colombiana o el desarrollo del proyecto. (Romanito (xxiv), pág. 237		X
• Las variaciones en la rentabilidad del proyecto incluyendo, pero sin limitarse a variables como la Tasa Interna de Retorno (TIR), así como la obtención de las utilidades o el sufrimiento de pérdidas.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del Proyecto o en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. (Romanito (xxiii), pág. 237		X
CAMBIARIA					
• La variación en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, con efectos en cualquier flujo del proyecto.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las tasas de cambio y en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, que puedan tener efectos sobre cualquier flujo del proyecto y que estén denominados en pesos colombianos o en cualquier otra moneda. (Romanito (xxv), pág. 237		X
• La variación de los flujos del proyecto, debido a que sus ingresos y egresos pueden estar denominados en otras monedas y depender así del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas al peso		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las tasas de cambio y en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, que puedan tener efectos sobre cualquier flujo del proyecto y que estén denominados en pesos colombianos o en cualquier	X	

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
colombiano.			otra moneda. (Romanito (xxv), pág. 237		
REGULATORIA					
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las modificaciones o en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista para el proyecto en la resolución o acto administrativo aplicable, serán asignados a la entidad pública. Lo anterior salvo por cambios unilaterales solicitados por el inversionista privado o imputables a este, caso en el cual estos efectos serán asumidos por el inversionista privado.	X	X	No se encuentra dentro del capítulo XIII; sin embargo, el Contrato de Concesión establece lo siguiente: 1.10 “Actividades de Recaudo” Son las actividades dirigidas al recaudo de los Recursos de Recaudo Tarifario percibidos de los Usuarios del Proyecto por parte de Cormagdalena o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Las Actividades de Recaudo a cargo del Concesionario se limitan a la constitución de la Subcuenta Recaudo Tarifario en el Patrimonio Autónomo.	X	
• Los efectos del riesgo de cambios en la legislación tributaria (cambio tributario), entendido como la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes a la fecha de apertura del proceso licitatorio 55 o a la fecha de la aprobación de la factibilidad que en forma directa y por sí sola afecte el costo de la ejecución del contrato, podrán ser compartidos entre la entidad pública y el inversionista privado de acuerdo a cómo se defina contractualmente. En el caso del impuesto de renta los efectos favorables y/o desfavorables podrán ser asumidos por el inversionista privado o compartidos entre la entidad pública y el inversionista privado. En cualquiera de los casos, la entidad pública deberá presentar a la dependencia competente una justificación técnica y financiera de la asignación del riesgo utilizada. Cuando se decida compartir el riesgo se deberá establecer la proporción en la que deberá ser asumido el riesgo por las partes en el respectivo contrato.	X	X	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos en este Contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.17 del presente Contrato. (Romanito (xxvi), pág. 237	X	X
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en las especificaciones técnicas derivados de cambios regulatorios que sean solicitados por la entidad pública, por fallos de orden judicial y por causas no imputables al inversionista privado, será asumido por la entidad pública siempre y cuando genere costos adicionales para el inversionista privado.	X		Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en las especificaciones técnicas que surjan como consecuencias de cambios regulatorios y los que sean solicitados por la entidad pública, o que provengan de fallos de orden judicial, todos ellos por causas no imputables al concesionario, serán asumidos por la ANI siempre y cuando la implementación de dichos cambios genere costos adicionales al Concesionario. (Romanitos (xi y xii), pág. 239	X	X

Conpes 4028 de 2021			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios regulatorios, administrativos, legales, diferentes a los previstos en los numerales anteriores estarán a cargo del inversionista privado y deberán ser aplicados y/o implementados por el inversionista privado de acuerdo con lo establecido en la normatividad emitida.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley aplicables, con excepción a la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambios en especificaciones técnicas definidos en el presente contrato. (Romanito (xxvii), pág. 237		X
FUERZA MAYOR					
• Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse o utilizarse, durante la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. En ningún caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública.	X		No se encuentra regulado dentro del CAPÍTULO XIII; sin embargo, de acuerdo con lo previsto en el literal (v) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad del numeral 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad, se establece que:	X	
• Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, el daño emergente causado por Eventos Eximentes de Responsabilidad no asegurables será asumido por la entidad contratante.	X		"Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo."	X	
• En el caso de eventos que sean susceptibles de ser asegurables, el inversionista privado asumirá todos los daños, perjuicios, pérdidas de los bienes por daños de terceros sobre bienes asociados a la infraestructura, propios del inversionista privado o sus contratistas o requeridos para las actividades de construcción y operación y mantenimiento; así como la reconstrucción de la infraestructura a su estado previo a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. Adicionalmente, asumirá el lucro cesante de los eventos asegurables y no asegurables.		X	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos que sean susceptibles de ser asegurables y conforme a lo previsto en el CAPÍTULO XII.		X
			La Retribución del Concesionario incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados total o parcialmente al Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados al Concesionario o los efectos negativos o positivos derivados de éstos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la Retribución, ni darán lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de la ANI y a favor del Concesionario. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1(c).		X

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, el contrato de Concesión 005 de 2022, se ajusta a los lineamientos dados en el Conpes 4028 de 2021.

El análisis de la activación de riesgos, con base en la información suministrada por el Concesionario se realizará en el capítulo de la Interventoría.

6 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los mecanismos implementados, por parte de la Interventoría para garantizar el cumplimiento de la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría que permiten el control de todos los productos entregados por el Concesionario y revisados por la Interventoría, al igual que la información enviada por la ANI y demás entidades

Tabla 137. Obligaciones permanentes de interventoría

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
Organizar y poner al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Contrato de Concesión los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. La Interventoría ha garantizado los recursos humanos y técnicos para el desarrollo del Contrato. En los casos en que se ha requerido cambios se ha remitido las hojas de vida respectivas para validación de la ANI.
Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se han efectuado acciones necesarias para la actualización científica y tecnológica del proyecto
Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha ejecutado actividades con los principios de ética profesional
Exigir al Concesionario la ejecución del Contrato de Concesión de manera idónea y oportuna	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se han solicitado requerimientos al Concesionario la ejecución del Contrato de forma idónea.
Impartir instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos de responsabilidad de este.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se envían permanentemente al Concesionar comunicaciones al Concesionario con observaciones y solicitudes de diferentes aspectos del Contrato.
Vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución, tanto de los diseños y obras a llevar	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS	Cumplido. Se verifica permanentemente que el Concesionario de

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
a cabo, como del Contrato de Concesión en general, mediante los mecanismos descritos en el Contrato de Interventoría y el Contrato de Concesión correspondiente, sus anexos y modificaciones		DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	cumplimiento con las obligaciones para el normal desarrollo del Contrato.
Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha efectuado mediante comunicaciones solicitudes al Concesionario para que dé cumplimiento con lo previsto en el Contrato.
Verificar que se cumplan las políticas de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ejecución del Contrato de Concesión vigentes al momento de la apertura de la Licitación, y requerirlas al Concesionario en caso de que este no las cumpla, así como las demás que se requieran para velar por el cabal cumplimiento del Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se verifica que se dé cumplimiento con las políticas de la ANI.
Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden administrativo, técnico, financiero, operativo, predial, social, ambiental y legal que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se acompañan permanentemente a reuniones y mesas de trabajo con la ANI y el Concesionario
Procurar para que el Concesionario corrija en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y sugerir los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Concesión será del Concesionario y la adopción o rechazo de las sugerencias del interventor serán de su entera responsabilidad.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se verifica constantemente las dificultades de la ejecución del proyecto y se advierten al Concesionario mediante comunicaciones
Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Concesionario, así como las vigencias, características y el valor de las garantías y pólizas de seguros otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se verifica permanentemente las garantías y pólizas del Contrato
Analizar al inicio y durante el plazo del contrato todos los documentos del Contrato de Concesión (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la interventoría (pliegos, contrato, anexos, otrosíes, etc.) y	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS	Cumplido. Se realiza permanentemente los documentos del Contrato

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta interventoría.		DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura, destacándose en materia técnica, predial, social y ambiental, sin limitarse a estas.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Mediante el Sistema de Gestión Documental se tramitan comunicaciones de las diferentes áreas
Responder, en primera instancia, y someter a aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura las reclamaciones que presente el Concesionario, en materia técnica, financiera, operativa, predial, social, ambiental y jurídica.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha dado respuesta ha las diferentes reclamaciones presentadas por el Concesionario
Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario en materia técnica, financiera, operativa predial, social, ambiental y jurídica.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha prestado asesoría y apoyo para las reclamaciones del Concesionario
Acompañar, asesorar y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando apique
Proyectar de manera oportuna y para consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, las respuestas a las diferentes solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por los usuarios de la Hidrovía, la comunidad en general y cualquier requerimiento que en los diferentes aspectos se remitan a la Agencia Nacional de Infraestructura en materia técnica, financiera, operativa, predial, social, ambiental y Legal.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se han tramitado comunicaciones de las diferentes solicitudes de la hidrovía
Responder oportunamente a las solicitudes o consultas que le formule la ANI, el Concesionario o cualquier tercero.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha venido dando respuesta oportuna a las diferentes solicitudes y consultas
Suscribir conjuntamente con el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura las actas e informes a que haya lugar, según lo previsto en cada Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se han suscrito las actas e informes realizados y se ha enviado copia a la ANI y al Concesionario
Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario, los convenios, acuerdos, pactos y eventos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, así como dejar constancia en actas de los eventos que afecten	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se han elaborado y suscrito los diferentes convenios del Contrato

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
el desarrollo de los trabajos o, en general, del Contrato de Concesión.			
Determinar en conjunto con el Concesionario la fecha prevista para la suscripción de actas, exceptuando la suscripción de las actas cuya fecha pueda determinarse concretamente en el Contrato de Concesión o el Plan de Obras.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Verificar el Plan de Obras y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho plan en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo. Se espera que, para octubre de 2023, el Concesionario entregue el Plan de Obras en los términos indicados en el Apéndice Técnico 9.
Acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en el proceso de Reversión del Contrato de Concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, actas y documentos de recibo definitivo del Contrato de Concesión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	No aplica para el periodo. El Contrato se encuentra en la fase de Preconstrucción.
De acuerdo con los siguientes parámetros, y sin perjuicio de la obligación de entrega de los informes de diagnóstico de que trata el numeral 6.3 del presente documento, el interventor debe cumplir con lo siguiente: o Al menos una vez al mes, el Interventor elaborará un Informe de Interventoría que deberá contener como mínimo la información mencionada en el numeral 9.1.1 del presente documento, el cual será entregado y ajustado dentro del plazo señalado en cada Contrato de Interventoría (en adelante, el "Informe Mensual"). o Incluir en cada uno de los Informes de Interventoría constancia del ajuste o desfase del Concesionario respecto del Plan de Obras durante la fase de Construcción. o Cuando se establezca que en un Informe de Interventoría se incluyó información que no refleja la realidad de la ejecución del Contrato, la información errónea será corregida inmediatamente, posterior al momento en que se haya advertido el error. o La revisión, aprobación, aceptación o suscripción de los Informes de interventoría por parte del Interventor y del Supervisor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en ningún caso se interpretarán como una renuncia por	Mensual	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se remitió informe de diagnóstico estratégico mediante comunicación CMAI-2-470-0185-23 (Rad ANI 20234090870952 del 03 de agosto de 2023). Así mismo, se remitió informe mensual No2 mediante comunicación CMAI-2-470-0220-23 (Rad ANI 20234090897362 del 10 de agosto de 2023)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
parte de esta al ejercicio de cualquiera de los derechos emanados del Contrato de Concesión.			
Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en el Contrato de Concesión.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Acompañar al Supervisor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos de obra, sociales, ambientales, prediales y fiduciarios. Asimismo, acompañar y prestar apoyo a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura a las visitas que realicen diferentes entidades y entes territoriales.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se realizó el comité de seguimiento el 27 de septiembre de 2023.
Elaborar durante el plazo del contrato las estadísticas del Contrato de Concesión y presentar los Indicadores de gestión del mismo.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Exigir al concesionario y/o a la Fiduciaria según aplique, la información que considere necesaria, la cual está obligado a suministrar dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Responder a las solicitudes o consultas que le formule la Agencia Nacional de Infraestructura o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha dado respuesta a las solicitudes de la ANI, en el tiempo previsto contractualmente
Realizar los análisis, conceptuar y atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Superintendencia de Puertos y Transporte, Comisión Reguladora de Transporte, la comunidad y demás entes fiscalizadores, en relación con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión. Cuando se requiera, el Interventor proyectará los documentos y respuestas a las mismas, previa coordinación y revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique. Se han efectuado análisis emisión de conceptos a solicitudes de la ANI
Realizar, preparar, asistir y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato de Concesión soliciten las autoridades ambientales, administrativas, judiciales y entes de control entre otros del nivel departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes fiscalizadores y de control.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se ha realizado acompañamiento a reuniones y mesas de trabajo con la ANI y elaborado presentaciones, e información solicitada

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
Mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido
En caso de terminación del Contrato de Concesión por cumplimiento de plazo o de ingreso establecido en cada Contrato de Concesión, deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual, así como llevar a cabo las auscultaciones, certificación de los costos a reconocer de acuerdo con las fórmulas de terminación establecidas en el Contrato de Concesión y demás análisis requeridos. En este caso, iniciará una primera auscultación de la infraestructura dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de terminación del Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Realizar una valoración cualitativa de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de Concesión con su respectiva descripción. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura en el desarrollo de la interventoría.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se realizan comités de riesgos mensuales, y en los informes mensuales se incluye toda la información de los riesgos del Contrato.
Revisar el cronograma o cronogramas por áreas establecido por el Concesionario y verificar su cumplimiento.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo. Se espera que, para octubre de 2023, el Concesionario entregue el Plan de Obras en los términos indicados en el Apéndice Técnico 9.
Elaborar una página Web de la Interventoría que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto. Alguna información será clasificada solo disponible para la supervisión del proyecto y otra estará a disposición del público en general. Lo anterior según las disposiciones que considere la Agencia Nacional de Infraestructura. La información destinada al supervisor debe tener la opción de visualizar en video en tiempo real situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes, desastres naturales, derrumbes de gran proporción, etc. Cada vehículo de la interventoría contará dentro	Única vez	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Mediante comunicación CMAI-2-470-0180-23 de radicado ANI 20234090852012 se notificó a la ANI, la disponibilidad de la página web de la Interventoría. Link: https://sites.google.com/mab.com.co/consorciocanaldeldique/inicio

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
de su equipo de carretera con una filmadora que permita hacer la interconexión mencionada.			
La página Web elaborada por la Interventoría, deberá contener dentro de las funciones técnicas, un link o enlace específico y único para el uso de la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual la entidad pueda en cualquier momento consultar toda la información digitalizada del proyecto, es decir desde los pliegos de condiciones, sus anexos y apéndices, pasando por la propuesta del concesionario, documentos contractuales, documentos de diseño (carteras topográficas, planos, actas, estudios, formatos de campo, etc.), informes de toda índole, y la correspondencia generada entre la Agencia Nacional de Infraestructura, la interventoría, el concesionario y terceros actores. No deberá quedar ningún tipo de información exento de esta actividad.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Mediante comunicación CMAI-2-470-0180-23 de radicado ANI 20234090852012 se notificó a la ANI, la disponibilidad de la página web de la Interventoría. Link: https://sites.google.com/mab.com.co/consorciocanaldeldique/inicio
Verificar la información de la página Web del proyecto de concesión desarrollada por el Concesionario y comprobar su correcto funcionamiento, de manera que la página se encuentre actualizada en todo momento conforme al desarrollo de las obras y actividades del Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se realizó el requerimiento a través de la comunicación CMAI-2-470-0275-23 (Rad ANI 20234090950112 del 23 de agosto de 2023)
La interventoría deberá preparar sus sistemas de información para soportar el intercambio de información electrónica (en línea) con los sistemas de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar la consistencia en la información que ambos manejen y mejorar tanto los tiempos de respuesta, como la seguridad en el intercambio de información.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se realiza a través del Sistema de Gestión documental.
Organizar el archivo histórico de la interventoría desde el comienzo del Contrato de Concesión y verificar que el archivo del concesionario cuente con la información actualizada del proyecto, para lo cual podrá solicitarle que complete o actualice la información que estime conveniente.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Permanente. Se organiza de manera constante el archivo histórico de la Interventoría
El archivo de la Interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del Contrato de Concesión y la totalidad de documentos producidos en desarrollo del contrato, deberá ser digitalizado en archivos PDF y actualizado diariamente para ser entregado a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando este lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso, el interventor al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio electrónico de la totalidad de sus archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura. Dentro de dicho archivo deberán estar en medio electrónico entre otros, tanto los	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se tiene un archivo organizado en la carpeta del drive y en el Sistema de Gestión Documental

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
planos y memorias As build en caso de obras ya concluidas, como los planos de diseño definitivo en caso de obras en ejecución y/o por ejecutar.			
El interventor deberá de igual manera, consultar, ubicar y poner a disposición del supervisor del contrato, todos los documentos que se le soliciten, incluso los que se encuentren en cualquiera de las sedes del archivo físico de la Agencia Nacional de Infraestructura. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para la digitalización de los documentos mencionados e implementará un sistema o herramienta de gestión documental, para un adecuado seguimiento y consulta documental.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se tiene un archivo organizado en la carpeta del drive y en el Sistema de Gestión Documental. El Sistema de Gestión documental se encuentra en el siguiente enlace: https://sistemadocumental-mab.com/index.php
Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituya o complemente.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se remite plan de calidad a través de comunicación CMAI-2-470-0264-23 (Rad ANI 20234090948252)
Recibir, verificar y efectuar seguimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad del Contrato de Concesión.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Mediante comunicación CMAI-2-470-0294-23Se dio No Objeción al Plan de Calidad documento: PC-APP–005-22 versión 2, remitido por el Concesionario
Al final del contrato, hacer entrega a la Interventoría que la reemplace, o a quien la Agencia Nacional de Infraestructura designe mediante acta, la totalidad de la información de la interventoría en medio físico y digital, destacándose entre otras la siguiente información: actas, planos, carteras de campo, correspondencia del Interventor y del intervenido, informes técnicos, administrativos y financieros, registros de video, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de Concesión.	En plazo	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Monitorear cualquier situación que pudiera poner en riesgo la ejecución del proyecto y reportarlo al Concesionario y a la ANI.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Permanente. Se analizan las situaciones del riesgo del Contrato y se entregan a la ANI en los informes mensuales
Otras actividades relacionadas con la implementación y monitoreo del cronograma maestro del proyecto: o Integrar todas las actividades de cada una de las Etapas y Fases del proyecto, (incluida planeación, movilización, diseño, compras,	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo. Se espera que, para octubre de 2023, el Concesionario entregue el Plan de Obras en los términos

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación, etc.) para el desarrollo del Cronograma Maestro basado en los Cronogramas de Ruta Crítica de los Contratistas y Concesionarios. o Desarrollar el Cronograma Maestro y coordinar el desarrollo de Cronogramas de Ruta Crítica, para la planeación y administración de todas las actividades del contratista y/o concesionario, con fechas específicas y detallando el cumplimiento de las Intervenciones del Contrato de Concesión. Todas las firmas diseñadoras, contratistas, concesionarios y de la Agencia Nacional de Infraestructura deberán formalmente aceptar en Cronograma Maestro y/o los Cronogramas de Ruta Crítica, y acordar completar las respectivas actividades de acuerdo con el cronograma. El Cronograma Maestro deberá contener como mínimo lo siguiente: • Duración del Proyecto • Fases y Etapas del Proyecto • Lista de Elementos por Comprar con Periodos Largos de Producción • Actividades de Diseño y Construcción • Consideraciones Climáticas • Restricciones de Trabajo • Recursos y Costos de cada Actividad			indicados en el Apéndice Técnico 9.
Mantener y actualizar el Cronograma Maestro utilizando los Cronogramas de Ruta Critica actualizados. La Agencia Nacional de Infraestructura, Diseñadores, Contratistas y Concesionarios proveerán los detalles para la actualización del Cronograma Maestro, pero los Ingenieros de Campo del Interventor verificarán el progreso del proyecto independientemente.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo. Se espera que, para octubre de 2023, el Concesionario entregue el Plan de Obras en los términos indicados en el Apéndice Técnico 9.
Evaluar el impacto que las revisiones y cambios en los contratos tienen en los Cronogramas de Ruta Critica presentados por los contratistas y concesionarios.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Revisar y ajustar el Cronograma Maestro según se requiera, basado en cambios en las secuencias de construcción adoptadas por los contratistas y concesionarios.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo. Se espera que, para octubre de 2023, el Concesionario entregue el Plan de Obras en los términos indicados en el Apéndice Técnico 9.
Preparar un Plan de Gerencia Integral de Riesgo para evaluar el impacto sobre el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS	En plazo

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	ESTADO
		DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	
Verificar las actividades de las firmas Diseñadoras. El Interventor llevará a cabo reuniones periódicas de progreso con la Agencia Nacional de Infraestructura, los Contratistas y los Diseñadores, según se requiera, para determinar el estado del Diseño. El Interventor emitirá las actas relevantes de cada reunión de progreso, incluyendo acciones específicas de cada una de las partes, según se requiera.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Permanente. Se realizan mesas de trabajo de estudios y diseños con el Concesionario
Mantener control del Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Revisar los riesgos durante construcción que puedan tener impacto sobre el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Proveer revisión continua del progreso de la Gestión de Compras, especialmente relacionado con los Elementos Críticos con Periodos Largos de Producción.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En Plazo
Revisar, en representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, los niveles de servicio del Contrato de Concesión, a cargo del concesionario.	Permanente	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cumplido. Se revisan los niveles de servicio del Contrato de Concesión
Revisar el avance general del proyecto, de acuerdo con métricas establecidas previamente (incluyendo utilización de recursos actuales en relación con estimaciones iniciales de la línea base), para determinar predicciones de progreso a lo largo del proyecto.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	En plazo
Llevar a cabo Análisis de Valor Ganado periódicos para determinar potenciales sobrecostos y retrasos en el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique
Avisar oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el incumplimiento del Concesionario de cualquier indicador de Estado y Operación establecidos el Apéndice 4 de Indicadores en el Contrato de Concesión, y elaborar un informe, en el cual se incluya el cálculo de la reducción total que se aplicará sobre la Retribución por Disponibilidad para el mes correspondiente.	Cuando aplique	03. ANEXO4- HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.1 Área administrativa.	Cuando aplique

Elaboración propia

6.1.1 ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES

Con base en lo descrito en los ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, creó el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) como establecimiento público nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, cuyo objeto fue planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollaron con capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, férreo y portuario.

El artículo 16 del Decreto Número 1800 de 2003 prevé: "Transferencia de infraestructura. La infraestructura de transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, será transferida mediante acto administrativo al Instituto Nacional de Concesiones, Inco, previa expedición del acto administrativo respectivo que otorga la concesión".

El Decreto 4165 de 2011, "*Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones –INCO", creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem "(…) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público - Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".*

El Gobierno Nacional, como estrategia de desarrollo del país, expidió la Ley 1955 de 2019 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA - PACTO POR LA EQUIDAD, la cual hace especial énfasis en su capítulo VI - Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional para el sector transporte; en particular el Ministerio, como cabeza de sector, busca lograr mayores niveles de especialización, evitar duplicidades y vacíos en las funciones y roles de las entidades en la formulación de política, planificación, diseño, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos, operación de las redes y los servicios de transporte, y regulación técnica y económica. El Estado colombiano continuará actualizando el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) para lograr menores tiempos de viaje, menores costos logísticos e intermodalidad eficiente, bajo condiciones de inversión y manejo de carga y pasajeros equitativas para cada modo. Se identificarán nuevas fuentes de pago para reducir la brecha de falta de recursos en proyectos de infraestructura de transporte y estrategias para incentivar el uso de estos mecanismos por parte del Gobierno nacional. Las estrategias planteadas viabilizarán proyectos de interés nacional, así como proyectos en los que existe una cofinanciación entre diferentes niveles de gobierno.

Dentro de los principales pilares a considerar para este marco, se describen las siguientes líneas encabezadas y priorizadas para el sector transporte: *"Línea 3: Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal.*

Para tales efectos, las entidades referidas convinieron en la celebración de un Convenio Interadministrativo entre ellas que comprenda un trabajo, mancomunado para el desarrollo de dos fases: (1) Fase de Estructuración y (ii) Fase Contratación y Ejecución. Definido el alcance de las Fases del Convenio Interadministrativo, y una vez finalizada la primera Fase, la participación del Fondo Adaptación cesará y las demás partes procederán a suscribir los Convenios Interadministrativos y documentos necesarios para continuar con la Fase de Contratación y Ejecución.

El 17 de abril de 2019, se suscribió el convenio interadministrativo con número interno 003, 001 y 005, correspondientes a CORMAGDALENA, EL FONDO y LA ANI respectivamente, cuyo objeto fue: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos, financieros y en la valoración de riesgos entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, el Fondo Adaptación y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para la preparación, análisis, revisión y evaluación de la estructuración del proyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique*".

El 28 de enero de 2022, se suscribió el convenio interadministrativo con número interno 003-2022 entre CORMAGDALENA y LA ANI, cuyo objeto fue: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos y financieros, entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la realización de la Fase de Contratación y Ejecución del Proyecto de "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique" bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa pública"*.

La Vicepresidencia de Estructuración tiene a su cargo el asesoramiento integral para la estructuración de los proyectos de iniciativas públicas en el marco del Programa de Generación de Concesiones en los aspectos técnicos, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 y la revisión de dichos aspectos para los proyectos y su debida gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trasporte, Departamento Nacional de Planeación, Conpes y Confis.

El 10 de diciembre de 2021, se publicó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 para la contratación del proyecto de Quinta Generación de Concesiones "Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

El 13 de julio de 2022 se llevó a cabo la Audiencia de Cierre del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, donde se recibieron las propuestas para participar en la licitación y adjudicación del proyecto de Quinta Generación de Concesiones "*Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique*".

Mediante la Resolución 20237030002115 del 23 de febrero de 2023 se abrió el Concurso de Méritos Abierto VJ-VGCON-CM-009-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral que incluye, pero no se limita, a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE".

A través de la Resolución 20237030004035 del 4 de abril de 2023, se adjudicó el Contrato de Interventoría al Interventor.

El Contrato de Interventoría VGCON-470-2023 fue aprobado a través de la plataforma SECOP por la ANI y la Interventoría el 13 de abril de 2023.

6.1.2 CUADRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla, se relaciona la información del Contrato de Interventoría VGCON-470 DE 2023:

Tabla 138. Información del contrato de Interventoría.

Contrato	VGCON-470 DE 2023
Interventoría	CONSORCIO DIQUE MAI
Fecha de adjudicación	04/abril/2023
Firma del Contrato	13/abril/2023
Firma del acta de inicio	01 de junio de 2023
Fecha de terminación	01 de enero 2031
Objeto	El objetivo general de la Interventoría es prestar los servicios necesarios para garantizar que el Concesionario adelante las actividades previstas en las diferentes etapa del contrato de concesión con base en lo establecido en el Contrato y sus respectivos anexos, planos de diseño y especificaciones, según corresponda, dentro del plazo fijado, con la optimización de los recursos disponibles para el proyecto y de acuerdo con los parámetros de las normas y legislación vigente para la ejecución de la obra. Las actividades de Interventoría se adelantarán con personal idóneo, movilización, equipamiento y útiles de oficina, apoyados por un equipo técnico, que aportará toda la experiencia, los cuales contarán con programas y soporte técnico en informática.
Plazo del proyecto	93 meses: 18 meses fase de Preconstrucción, 51, fase de construcción y 24 meses de Operación y mantenimiento
Valor inicial del contrato	$74.800.819.095

Fuente. Elaboración propia

En cumplimiento de lo previsto en el CAPÍTULO VI Garantías y Pólizas del Contrato, Cláusula 6.1. y 6.2. del Contrato de Interventoría VGCON-470 DE 2023, a continuación, se relacionan las garantías contractuales

6.1.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía debe amparar a la fecha los riesgos de: a. Cumplimiento del Contrato, b. Salarios y Prestaciones Sociales, c. Calidad de los servicios establecidas en el subnumeral 2.2.1.2.3.2.1. (concordantes 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8) del Decreto 1082 de 2015.

En la siguiente tabla se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las pólizas entregadas por la Interventoría:

Tabla 139. Condiciones actuales de las pólizas entregadas por la Interventoría

Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura.
Tomador	CONSORCIO DIQUE MAI

Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Valor del Contrato de Interventoría	
Amparo de Cumplimiento	
Objeto:	Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría que corresponda a cualquiera de las modalidades de garantía establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones previstas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la ANI y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor.
Valor Asegurado:	El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor total del Contrato de Interventoría.
Vigencia:	(i) Amparo de Cumplimiento del Contrato: Este amparo deberá constituirse a favor de la ANI con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor. Para cada una de las Etapas y Fases en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente: 1. Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: De acuerdo con el plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato., la Fase de Preconstrucción tiene una duración de 18 Meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Preconstrucción, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más. 2. Etapa Preoperativa – Fase de Construcción: De acuerdo con el plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato. la Fase de Construcción tiene una duración de 51 Meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Construcción, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más. 3. Etapa de Operación y Mantenimiento: El plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato. sobre la Etapa de Operación y Mantenimiento tiene una duración de 24 Meses. La vigencia de este amparo debe cubrir el plazo de esta etapa y extenderse hasta la liquidación del contrato de interventoría
Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	
Objeto:	Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al Personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría.
Valor Asegurado:	El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5 %) del Valor Total del Contrato de Interventoría
Vigencia:	Para cada una de las Etapas y Fases en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales será la siguiente: 1. **Etapa Preoperativa** – Fase de Preconstrucción: De acuerdo con el plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato., la Fase de Preconstrucción tiene una duración de 18 meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Preconstrucción y tres (3) años más. 2. **Etapa Preoperativa** – Fase de Construcción: De acuerdo con el plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato. la Fase de Construcción tiene una duración de 51 meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Construcción, y tres (3) años más. 3. **Etapa de Operación y Mantenimiento**: El plazo señalado en la CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato. sobre la Etapa de Operación y Mantenimiento tiene una duración de 24 meses. La vigencia deberá cubrir este plazo, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría. En todo caso, la

	vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor.
Amparo de Calidad de los Servicios	
Objeto:	El Interventor deberá constituir un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del Contrato.
Valor:	El valor asegurado será del diez por ciento (10 %) del Valor Total del Contrato de Interventoría.
Vigencia:	5 años contados a partir de la fecha se suscripción de cada Acta de Terminación del Contrato de Interventoría

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja el último anexo entregado por la interventoría y se muestra la trazabilidad de cada uno de los anexos entregados de la garantía única de cumplimiento

Tabla 140. Póliza de Cumplimiento

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL				
Póliza No. NB-100256142	Anexo No. 2 de 14 de junio de 2023			
Expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
Contratista: CONSORCIO DIQUE MAI				
Coaseguro: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 50% - NACIONAL DE SEGUROS S.A.50%				
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO: VGCON-470 DE 2023			X	
TOMADOR: CONSORCIO DIQUE MAI NIT. 901.701.335-9			X	
ASEGURADO: Agencia Nacional de Infraestructura NIT: 830125996-9			X	
BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Infraestructura NIT: 830125996-9			X	
OBJETO DEL SEGURO: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Interventoría No. VGCON-470 DE 2023, cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE DRAGADOS DEL CANAL DEL DIQUE.			X	
NOMBRE DEL AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$16.646.913.704,00	01/06/2023 al 01/12/2024	X	
Prestaciones Sociales	$4.161.728.426,00	01/06/2023 al 01/12/2027	X	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL		
Póliza firmada por ASEGURADOR y TOMADOR	X	
Recibo de pago de la prima, anexan certificación de la compañía aseguradora de que la póliza no expira por falta de pago	X	

NOTAS:

El valor asegurado de las coberturas incluidas en esta póliza es calculado con base en los porcentajes previstos en el Contrato de Interventoría.

La presente póliza cubre la ETAPA PREOPERATIVA – FASE PRECONSTRUCCIÓN.

Amparo de cumplimiento: El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de Interventoría. La vigencia cubre el plazo total de la Fase de Preconstrucción que son 18 meses.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Interventoría. La vigencia cubre el plazo total de la Fase de Preconstrucción que son 18 meses y tres (3) años más.

Con el Anexo 0 de 17 de abril de 2022 se constituye la garantía única de cumplimiento.

Con el Anexo 1 de 12 de mayo de 2023 se ajusta el valor asegurado tal y como se muestra en la sección de amparo, de conformidad con lo solicitado por la ANI mediante el oficio No. 2023-409-042277 de 18 de abril de 2023 y aprobadas por la ANI para la suscripción del acta de inicio con memorando No. 20233030171511 del 19 de mayo de 2023.

Con el Anexo 2 de 14 de junio de 2023 fueron actualizadas con Acta de Inicio suscrita el 1 de junio de 2023.

CONCLUSIÓN:

La Garantía Única de Cumplimiento fue aprobada mediante oficio ANI No. 20233030281101 de 9 de agosto de 2023.

Elaboración propia

6.1.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Esta póliza deberá debe reunir las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.2.2.1 Obligación Contractual Parte General Capítulo XII Numeral 12.7 y Carátula anexa a los pliegos

Tabla 141. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Tomador	CONSORCIO DIQUE MAI
Asegurado	CONSORCIO DIQUE MAI
Beneficiarios	Terceros afectados.
Objeto:	El objetivo de este seguro es mantener indemne patrimonialmente a la ANI por todo concepto frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato

Valor asegurado:	El valor asegurado para el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido corresponderá a setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia:	La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual en forma sucesiva hasta la finalización del plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta concluir el Contrato

Elaboración propia

En la siguiente tabla se refleja las aclaraciones y modificaciones aportadas por la interventoría en lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil:

Tabla 142. Póliza de responsabilidad civil extracontractual anexo 4

PÓLIZA DE RESPONSABILIDADI CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Póliza No. NB-1000611081	Anexo No. 4		
Expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
Contratista: CONSORCIO DIQUE MAI			
Coaseguro: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. 60% - SEGUROS DEL ESTADO S.A. 40%			
VERIFICACIÓN DE REQUISITIOS		CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO: VGCON-470 DE 2023		X	
TOMADOR: CONSORCIO DIQUE MAI NIT. 901.701.335-9		X	
ASEGURADO: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A./ Adicional: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		X	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS / Adicional: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		X	
OBJETO DEL SEGURO: Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputables al contratista durante la ejecución del Contrato de Interventoría VGCON-470 DE 2023, Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SCOIAL PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO E CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DIEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE DRAGADOS DEL CANAL DEL DIQUE.		X	
Vigencia: Del 01/06/2023 hasta el 01/06/2024		X	
NOMBRE DEL AMPARO	Valor Asegurado	X	
Amparo básico – predios, labores y	$87.000.000.000,00	X	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDADI CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
operaciones			
Patronal	$87.000.000.000,00	X	
Contratistas y Subcontratistas	$87.000.000.000,00	X	
Vehículos propios y no propios	$87.000.000.000,00	X	
R.C. Cruzada	$87.000.000.000,00	X	
Perjuicios patrimoniales – Daño emergente y Lucro cesante	$87.000.000.000,00	X	
Perjuicios Extrapatrimoniales	$87.000.000.000,00	X	
Gastos Médicos	$500.000.000,00	X	
Póliza firmada por ASEGURADOR y TOMADOR		X	
Recibo de pago de la prima		X	

NOTAS:

El valor asegurado de las coberturas incluidas en esta póliza es calculado con base en los porcentajes previstos en el Contrato de Interventoría.

La presente póliza cubre la ETAPA PREOPERATIVA – FASE PRECONSTRUCCIÓN.

Con el Anexo 0 Certificado 715743356 de 17 de abril de 2023 se constituye la presente póliza.

Con el Anexo 1 Certificado 71588396 de 3 de mayo de 2023 se excluye la siguiente cláusula:

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: brote, epidemia, virus; pandemia y/o emergencia pública declaradas; enfermedades infecciosas, transmisibles y/o contagiosas (se traten de manifestaciones reales o de sospecha). Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.

Con el Anexo 3 Certificado 71604040de 19 de mayo de 2023 se deja constancia del Memorando ANI No. 0233080071093 de 16 de mayo de 2023: Según Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.3.3.2.10 el deducible máximo será del 10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV. Los demás términos y condiciones continúan vigentes sin modificar.

Con el Anexo 4 Certificado 71645310

OBSERVACIONES:

Los montos, amparos y vigencia fueron verificados previamente por la ANI mediante el oficio No. 0233080071093 de 16 de mayo de 2023.

CONCLUSIÓN:

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual está en proceso de revisión y se espera que sea aprobada en octubre de 2023.

Elaboración propia

6.1.3 EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INTERVENTOR

Tabla 143. Obligaciones permanentes de interventoría

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA/ PLAZO	CLÁUSULA CONTRACTUAL	ESTADO
Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en el Contrato de Concesión.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica	Cumplida. Se realizan permanentemente solicitudes de No objeciones de períodos de cura a la ANI con el objeto de que el Concesionario de cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Responder a las solicitudes o consultas que le formule la Agencia Nacional de Infraestructura o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Permanentemente se da respuesta a las solicitudes allegadas por la ANI.
Realizar los análisis, conceptuar y atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Superintendencia de Puertos y Transporte, Comisión Reguladora de Transporte, la comunidad y demás entes fiscalizadores, en relación con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión. Cuando se requiera, el Interventor proyectará los documentos y respuestas a las mismas, previa coordinación y revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se realizan análisis, emisiones de conceptos y aclaraciones a las diferentes entidades de este numeral.
Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se verifican de manera permanente el estado de pólizas y garantías del Concesionario.
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. De manera constante se analizan y se tienen en cuenta los aspectos regulatorios y riesgos legales y contractuales.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se estudian y conceptúan sugerencias y consultas jurídicas.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA/ PLAZO	CLÁUSULA CONTRACTUAL	ESTADO
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del contrato de concesión.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se realiza permanentemente estudio y análisis de los documentos contractuales.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cuando aplique.
Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se ha verificado la suscripción de pólizas del Concesionario.
Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura en forma oportuna todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.	Permanente	Anexo 4 - Hoja de datos - Metodología y Plan de Cargas definitivo Numeral 7.4 Área jurídica".	Cumplida. Se da ha dado respuesta de solicitudes, peticiones y requerimientos presentados por la comunidad y entidades.

Elaboración propia

6.1.4 PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES

6.1.4.1 CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

A continuación, se presenta el listado de personal de la Interventoría con el respectivo porcentaje dedicación contractual y real.

Tabla 144. Relación personal interventoría.

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	DEDICACIÓN REAL
Director de Interventoría	Pablo Emilio Morales Torres	50%	100%
Subdirector Técnico / Operativo	Alejandro García Cadena	100%	100%
Subdirector Jurídico	Sully Vanessa Gutiérrez Fierro	25%	25%
Subdirector Financiero	Fernando Hoyos	25%	25%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Carlos Jaime Puerta Díaz	100%	100%
Especialista de Vías	Camilo Alfaro	25%	25%
Especialista de Estructuras	Fernando Laverde	25%	40%

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	DEDICACIÓN REAL
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño -	25%	25%
Especialista Mecánico	Germán Orlando Gutiérrez Medicis	25%	25%
Especialista en Avalúos	Diana María Loaiza Barragán	75%	75%
Especialista Predial	Luz Adriana Peña	100%	100%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Sully Vanessa Gutiérrez Fierro	75%	75%
Especialista Jurídico Predial	Heidy Yadira Castro Duran.	75%	75%
Especialista Ambiental	Sara Yaneth Fernández Layton	100%	100%
Especialista en Cambio Climático	Diego Alejandro Pérez Giraldo	25%	25%
Especialista social	Harrit Asunción Silva	100%	100%
Especialista Económico y/o Financiero	Maritza Garzón	25%	25%
Especialista en Riesgos	Eduardo Corredor Gómez	25%	25%
Biólogo	Iván Andrés Ardila Hoyos	100%	100%
Especialista en Arqueología	Jhon Jeider Florido Peralta	100%	100%
Arquitecto	Mónica Cortés	25%	25%
Profesional jurídico	Jurlavinsong Gonzalo	50%	50%
Profesional Financiero	Luz Mila Barreto	75%	75%
Profesional Social (Residente en Área Social)	Delis María Yepes Torres	100%	100%
Profesional Social (Residente en Área Social)	Angélica María Bolívar Muñoz	100%	100%
Profesional Social (Residente en Área Social)	Rosa Esther Muñoz Reyes	100%	100%
Profesional Social (Residente en Área Social)	Sadith Marulanda	100%	100%
Profesional Contable	Sandra Milena Nova	25%	25%
Profesional de Control Documental	Jennifer Peña	75%	75%
Ingeniero de Planificación y Control	Karem Paola Peña Roncallo	75%	100%
Ingeniero de Instrumentación y Control	Jofrey Mesa	25%	25%
Ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	José Daniel Sanz Cueto	25%	25%
Ingeniero Eléctrico	Jofrey Mesa	25%	25%
Residente Ambiental	Marcial Cañate	100%	100%
Residente Ambiental	Edwin Buelvas	100%	100%

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	DEDICACIÓN REAL
Ingeniero Forestal	Germán Orlando Bernal	100%	100%
Ingeniero Residente Técnico - Operativo	Edith Johana Melo	25%	100%
Auxiliar Predial	Juan David Fernández	50%	50%
Auxiliar Social	María Isabel Cuellar	100%	100%
Asistente Administrativo	Yeison Duván Cancelada Bustos	100%	100%
Inspector Ambiental (Coordinador)	Diego Andrés García Chavarro	50%	100%
Conductor	Alberto García	100%	100%
Conductor 2	Jesus Alberto Roca	0%	100%
Topógrafo	Deivis Noel Torres	0%	100%

Elaboración propia

6.1.4.2 INSTALACIONES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría cuenta con dos (2) instalaciones de oficina de trabajo en Cartagena en Km6 vía Mamonal, complejo logístico del caribe- Local 18, y en Calamar Calle 21- 2-60

Ilustración 60. Instalaciones de la Interventoría.





Descripción: Oficinas de la interventoría en Cartagena y Calamar.

Elaboración propia

Ilustración 61. Oficina en Bogotá

	
Descripción: Oficinas de la interventoría en Bogotá.	

Elaboración propia

6.1.4.3 EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA

Para el desarrollo de las actividades de la Interventoría en el periodo se contó con los siguientes vehículos:

Tabla 145. Equipos de la Interventoría.

TIPO	PLACA / IDENTIFICACIÓN	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CAPACIDAD
Camioneta	GET118	Renault	Duster	2020	5 PSJ
Camioneta	KFX725	Nissan	D22/NP300	2015	5 PSJ
Camioneta	LWY080	Nissan	Frontier	2024	5 PSJ
Lancha	CP-09-0318-A	N/A	N/A	N/A	22 PSJ

Ilustración 62.

Ilustración 63. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA









Descripción: Equipos de interventoría para el mes de septiembre de 2023

6.1.4.4 HERRAMIENTAS

6.1.4.4.1 EQUIPOS TECNOLÓGICOS

Tabla 146. Equipos de cómputo

Serial	Elemento	Hostname	Asignado a
ACTIVO - 50 / S1H05Q5F	Computadores	CANDIQ-5Q5F	Marcial Cañate Torres
ACTIVO - 455 / PF0YUM8V	Computadores	CANDIQ-UM8V	Fabricio José Bermejo Rodríguez
ACTIVO - 454 / PF1PYG5C	Computadores	CANDIQ-YG5C	Sadith Marulanda Bustos
ACTIVO - 453 / PF0TFDU5	Computadores	CANDIQ-FDU5	Alejandro García Cadena
ACTIVO - 452 / 9Z2CJL2	Computadores	CANDIQ-9Z2C	Elkin Edixon Quintero Gallardo
ACTIVO - 451 / CF97JL2	Computadores	CANDIQ-CF97	Laura Sofia Duque Giraldo
ACTIVO - 450 / 9YWCJL2	Computadores	CANDIQ-9YWC	Karem Paola Peña Roncallo
ACTIVO - 449 / PF1PYJBR	Computadores	CANDIQ-YJBR	Yeison Duván Cancelada Bustos
ACTIVO - 448 / S1H05QFZ	Computadores	CANDIQ-5QFZ	María Isabel Cuellar Sepúlveda
ACTIVO - 446 / F8FMWK2	Computadores	CANDIQ-F8FM	Angelica María Bolívar Muñoz
ACTIVO - 370 / MJ003DXF	Computadores	CANDIQ-RUB-3DXF	Deivis José Noel Torres
ACTIVO - 630 / HVA404F4	Dispositivos móviles	CANDIQ-RUB-HVA404F4	Elkin Edixon Quintero Gallardo
ACTIVO - 629 / HVA4TQBC	Dispositivos móviles	CANDIQ-RUB-HVA4TQBC	Marcial Cañate Torres

Serial	Elemento	Hostname	Asignado a
ACTIVO - 628 / HVA404MX	Dispositivos móviles	CANDIQ-RUB-HVA404MX	Delis María Yepes Torres
ACTIVO - 627 / HVA404HG	Dispositivos móviles	CANDIQ-RUB-HVA404HG	German Orlando Bernal Reyes
ACTIVO - 610 / 5CD012CZHL	Computadores	ALISTAMIENTO-CZHL	Paola Sánchez
ACTIVO - 609 / 5CD012CZJV	Computadores	ALISTAMIENTO-CZJV	Diego Andrés García
ACTIVO - 608 / 5CD012CZV0	Computadores	ALISTAMIENTO-CZV0	Pablo Morales
ACTIVO - 607 / 75PGHS3	Computadores	ALISTAMIENTO-75PG	Sara Fernández
ACTIVO - 605 / 5CD012D02P	Computadores	ALISTAMIENTO-D02P	Edwin Buelvas
ACTIVO - 604 / PF240YQC	Computadores	ALISTAMIENTO-0YQC	Carlos Puerta
ACTIVO - 598 / 5CD012CZPJ	Computadores	ALISTAMIENTO-CZPJ	Harrit García

Elaboración propia

DRON: En relación con el dron, se utilizó la referencia MAVIC 2 PRO, el cual cuenta con las siguientes especificaciones:

Cámara

- Sensor: 1″ CMOS. Píxeles efectivos: 20 millones
- Objetivo: FOV: 77°. Formato equivalente a 35 mm: 28 mm. Apertura: f/2.8 – f/11. Distancia de enfoque: 1 m a ∞
- Rango ISO: Vídeo: 100 – 6400 (automático). Foto: 100 – 3200 (auto). 100 – 12 800 (manual).
- Velocidad de obturación: Obturador electrónico: 8 – 1/8000 s.
- Tamaño de fotografía: 5472×3648.
- Modos de fotografía: Disparo único. Disparo en ráfaga: 3/5 fotogramas. Exposición automática en horquillado (AEB), 3/5 horquillas de exposición a 0.7 EV bias. Intervalo: (JPEG: 2/3/5/7/10/15/20/30/60s RAW:5/7/10/15/20/30/60s).
- Resolución de vídeo: 4K: 3840×2160 24/25/30p
- 2.7K: 2688×1512 24/25/30/48/50/60p
- FHD: 1920×1080 24/25/30/48/50/60/120p
- Tasa de bits máx. de almacenamiento de vídeo: 100 Mbps
- Modo de color: Dlog-M (10 bits), permite vídeo en HDR (HLG 10 bits)
- Sistemas de archivo compatibles: FAT32 (≤ 32 GB). exFAT (> 32 GB
- Formatos de fotografía: JPEG / DNG (RAW)
- Formatos de vídeo: MP4 / MOV (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265)

Aeronave

- Peso de despegue: 907 g (Mavic 2 Pro)905 g (Mavic 2 Zoom)
- Dimensiones: Plegado: 214×91×84 mm (largo × ancho × alto)
- Deplegado: 322×242×84 mm (largo × ancho × alto)
- Distancia diagonal: 354 mm
- Velocidad máx. en ascenso: 5 m/s (modo S), 4 m/s (modo P)
- Velocidad máxima (cerca del nivel del mar, sin viento): 72 km/h (modo S)
- Altura máx. de servicio sobre el nivel del mar: 6000 m.
- Tiempo máx. de vuelo (sin viento): 31 minutos (a una velocidad constante de 25 km/h).
- Tiempo máx. en vuelo estacionario (sin viento): 29 minutos
- Distancia máx. de vuelo (sin viento): 18 km (a una velocidad constante de 50 km/h).
- Resistencia al viento máx.: 29 – 38 km/h.
- Ángulo de inclinación máx.: 35º (Modo S, con control remoto) 25º (Modo P).
- Velocidad angular máx.: 200°/s
- Rango de temperatura de funcionamiento: -10 °C – 40 °C

- Frecuencia de funcionamiento: 2.400 – 2.483 GHz
- 5.725 – 5.825 GHz
- Transmisión de potencia (PIRE): 2.400 – 2.483 GHz: FCC: ≤26 dBm. CE: ≤20 dBm.; 5.725 – 5.850 GHz: FCC: ≤26 dBm. CE: ≤14 dBm
- GNSS: GPS + GLONASS.
- Rango de precisión en vuelo estacionario: Vertical: ±0.1 m (con posicionamiento visual). ±0.5 m (con posicionamiento por GPS).; Horizontal:
- ±0.3 m (con posicionamiento visual). ±1.5 m ((con posicionamiento por GPS)
- Almacenamiento interno: 8 GB.

Sistema de detección

- Sistema de detección: Detección de obstáculos omnidireccional1
- Frontal: Alcance de la medición con precisión: 0.5 – 20 m
- Alcance de detección: 20 – 40 m
- Velocidad de detección efectiva: ≤ 14 m/s
- Campo de visión (FOV): Horizontal: 40°, Vertical: 70°
- Trasero: Alcance de la medición con precisión: 0.5 – 16 m
- Alcance de detección: 16 – 32 m
- Velocidad de detección efectiva: ≤12 m/s
- Campo de visión (FOV): Horizontal: 60°, Vertical: 77°
- Superior: Alcance de la medición con precisión: 0.1 a 8 m
- Inferior: Alcance de la medición con precisión: 0.5 a 11 m
- Rango de detección: 11 a 22 m
- Lateral: Alcance de la medición con precisión: 0.5 a 10 m
- Velocidad de detección efectiva: ≤ 8 m/s
- FOV: Horizontal: 80°; Vertical: 65°
- Entorno operativo: Frontal, trasera y lateral:
- Superficie con un patrón definido y una iluminación adecuada (lux > 15)
- Superior: Detecta superficies reflectantes difusas (>20%) (paredes, árboles, personas…). Inferior: Superficie con un patrón definido y una iluminación adecuada (lux > 15). Detecta superficies reflectantes difusas (>20%) (paredes, árboles, personas…)

Cargador

- Entrada: 100-240 V, 50/60 Hz, 1.8A
- Salida: Principal: 17.6 V ⎓ 3.41 A or 17.0 V ⎓ 3.53 AUSB: 5 V⎓2 A
- Principal: 17.6 V ⎓ 3.41 A or 17.0 V ⎓ 3.53 AUSB: 5 V⎓2
- Voltaje: 17.6 ± 0.1 V
- Potencia nominal: 60W

Aplicación

- Sistema de transmisión de vídeo: OcuSync 2.0
- Nombre: DJI GO 4
- Calidad de la retransmisión en directo: Control remoto: 720p a 30 fps / 1080p a 30 fps; DJI Goggles: 720p a 30 fps / 1080p a 30 fpsDJI Goggles RE: 720 a 30 fps / 1080p a 30 fps.
- Latencia (dependiendo de las condiciones del entorno y del dispositivo móvil): 120 – 130 ms
- Bitrate máx. de video en directo: 12 Mbps

Estabilizador

- Rango mecánico: Inclinación: -135 a 45°Giro: -100 a 100°
- Intervalo controlable: Inclinación: -90 a 30°Giro: -75 a 75°
- Estabilización: 3 ejes (inclinación, rotación y giro).
- Velocidad máxima de control (inclinación): 120 °/s
- Intervalo de vibración angular: ±0.01° (Mavic 2 Pro). ±0.005° (Mavic 2 Zoom)

Control remoto

- Frecuencia de funcionamiento: 2.400 – 2.483 GHz; 5.725 – 5.850 GHz
- Distancia máx. de transmisión (sin obstáculos, libre de interferencias): 2.400 – 2.483 GHz; 5.725 – 5.850 GHz. FCC: 10000 m. CE: 6000 m
- Rango de temperatura de funcionamiento: 0 ºC – 40 ºC
- Transmisión de potencia (PIRE): 2.400 – 2.483 GHz: FCC: ≤26 dBm; CE: ≤20 dBm; 5.725 – 5.850 GHz: FCC: ≤26 dBm; CE: ≤14 dBm
- Batería: 3950 mAh
- Corriente de funcionamiento: 1800 mA@3.83 V
- Tamaño de dispositivos móviles compatibles: Longitud máx.: 160 mm Grosor máximo: 6.5 – 8.5 mm
- Puertos USB compatibles: Lightning, Micro USB (Type-B), USB (Type-C)

6.1.4.4.2 RECURSOS DIGITALES

Office, AutoCAD, ArcGIS, Google drive, plataformas propias como SGD, tabletas para el control de actividades diarias.

6.1.4.4.3 Equipos móviles y medios de comunicación

Tabla 147. Líneas móviles

No	CARGO	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
1	Director de Interventoría	Pablo Emilio Morales Torres	pmorales@mab.com.co	3203332709
2	Subdirector Técnico / Operativo	Alejandro García Cadena	agarciac@mab.com.co	3112646131
3	Subdirector Jurídico	Sully Vanessa Gutiérrez Fierro	vgutierrez@mab.com.co	3002412395
4	Subdirector Financiero	Fernando Hoyos	fhoyos@mab.com.co	3115899811
5	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Carlos Jaime Puerta Díaz	cjpuertad@gmail.com	983824875
6	Especialista de Vías	Camilo Alfaro (ASA ing)	asaingenieria@asaingltda.com	3115328215
7	Especialista de Estructuras	Fernando Laverde (Ingestral)	fernandolaverde@ingestral.com	3013381621
8	Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Castaño - (Geoterra)	neimarcas@geoterraconsultores.com	3132831655
9	Especialista Mecánico	Germán Orlando Gutiérrez Medicina.	ggutierrez@mab.com.co	3005136968
10	Especialista en Avalúos	Diana María Loaiza Barragán	dloaiza@mab.com.co	3006098325
11	Especialista Predial	Luz Adriana Peña	lpena@mab.com.co	3134787600

No	CARGO	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
12	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Sully Vanessa Gutiérrez Fierro	vgutierrez@mab.com.co	3002412395
13	Especialista Jurídico Predial	Heidy Yadira Castro Duran	hcastro@mab.com.co	3188479588
14	Especialista Ambiental	Sara Yaneth Fernández Layton	sfernandez@mab.com.co	3005566745
15	Especialista en Cambio Climático	Diego Alejandro Pérez Giraldo	dperez@mab.com.co	3164729794
16	Especialista social	Harrit Asunción Silva	hgarcia@mab.com.co	3015565240
17	Especialista Económico y/o Financiero	Maritza Garzón	mgarzon@mab.com.co	3133400515
18	Especialista en Riesgos	Eduardo Corredor Gómez	ecorredor@peajescolombia.com.co	3002176304
19	Biólogo	Iván Andrés Ardila hoyos	iaardilah@gmail.com	3132712625
20	Especialista en Arqueología	Jhon Jeider Florido Peralta	jflorido@mab.com.co	3115510108
21	Arquitecto	Mónica Cortés	mkfcharquitectos@gmail.com	3005603282
22	Profesional jurídico	Jurlavinsong Gonzalo Romero Porciani	calzate@mab.com.co	3203351237
23	Profesional Social (Residente en Área Social)	Delis María Yepes Torres	dyepes@mab.com.co	3007365798
24	Profesional Social (Residente en Área Social)	Angélica María Bolívar Muñoz	abolivar@consorciobby.com	3158164178
25	Profesional Social (Residente en Área Social)	Rosa Esther Muñoz Reyes	rmunoz@mab.com.co	3215990923
26	Profesional Social (Residente en Área Social)	Sadith Marulanda	smarulanda@mab.com.co	3016418916
27	Profesional Contable	Sandra Milena Nova	snova@mab.com.co	3214224093
28	Ingeniero de Planificación y Control	Karem Paola Peña Roncallo	kpena@mab.com.co	3004425911
29	Ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	José Daniel Sanz Cueto	jsanz@mab.com.co	3125434623
30	Ingeniero Ambiental	Marcial Cañate	mcanate@mab.com.co	3114280916
31	Ingeniero Ambiental	Edwin Buelvas	ebuelvas@mab.com.co	3005541203
32	Ingeniero Forestal	Germán Orlando Bernal	gobernal@gmail.com	3108741299
33	Ingeniero Residente Técnico - Operativo	Edith Melo Triana	jjposadap@gmail.com	3145389132
34	Auxiliar Predial	Juan David Fernández	sariza@mab.com.co	3002807875
35	Inspector Ambiental	Diego Andrés García Chavarro	dagarcia@mab.com.co	3167524280

Elaboración propia

6.1.4.4.4 PÁGINA WEB

La página Web corresponde a la versión No. 0, la cual presenta diferentes niveles de información sobre datos básicos del proyecto y se encuentra en proceso de ajustes y actualización. Adicionalmente, se han realizado reuniones y mesas de trabajo con la ANI para la consolidación final de la página web:

https://sites.google.com/mab.com.co/consorciocanaldeldique/inicio authuser=0

La página Web corresponde a la versión No. 0 de la página Web de la Interventoría, la cual presenta diferentes niveles de información sobre datos básicos del proyecto, y se encuentra en proceso de ajustes y actualización.

6.1.5 GESTIÓN SST DE LA INTERVENTORÍA

Durante septiembre de 2023, la Interventoría adelantó las siguientes actividades para dar cumplimiento con las obligaciones en materia de SST:

6.1.5.1 Equipos de la interventoría

Como fue mencionado en el numeral 6.1.4.3 , para el desarrollo de las actividades de la Interventoría en el periodo se contó con los siguientes equipos:

Tabla 148. Equipos de la interventoría

TIPO	PLACA / IDENTIFICACIÓN	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CAPACIDAD
Camioneta	GET118	Renault	Duster	2020	5 PSJ
Camioneta	LWY080	Nissan	Frontier	2024	5 PSJ
Camioneta	KFX725	Nissan	NP300	2017	5 PSJ

Elaboración propia

Tabla 149. Actividades de la gestión SST de la interventoría

ASPECTO	OBSERVACIONES
Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial	Mediante la reunión de mesa de trabajo con el Concesionario, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario dispuestas en el Contrato de Concesión No. 005 capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, se anexa registro en el Anexo 6 ACTAS DE REUNIÓN. 
Seguridad Industrial	Mediante la comunicación CMAI-2-470-0384-23 con radicado ANI No. 20234091084762 del 22 de septiembre de 2023 la Interventoría emitió concepto del Plan del Gestión de Riesgo de Desastres versión cero. Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas

ASPECTO	OBSERVACIONES
	en el Contrato de Concesión numeral 3.3.14 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes y 3.3.15 Personal y Equipo de Atención Médica, las observaciones se remitieron al Concesionario mediante la comunicación CMAI-2-470-0325-23 del 10 de septiembre de 2023.  La Interventoría requirió al Concesionario realizar mesas de trabajo para la revisión de aspectos relacionados con el parque automotor mediante las comunicaciones CMAI-2-470-0344-23 y CMAI-2-470-0372-23. Mediante la comunicación CMAI-2-470-0369-23 dio traslado a la Circular ANI No. 20236050000384 del 08 de septiembre de 2023 - Participación en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2023.
Correspondencia	La Interventoría emitió durante este periodo las siguientes comunicaciones en la gestión SST: CMAI-1-470-0325-23 con radicado ANI No. 20234091007112 del 05 de septiembre de 2023 de asunto "*OM. SST.: Implementación de acciones correctivas de las desviaciones de la inspección del equipo mínimo de ambulancia*". CMAI-2-470-0344-23 con radicado ANI No. 20234091040942 del 12 de septiembre de 2023 de asunto "*SST.: Mesa de trabajo - Parque automotor*". CMAI-1-470-0369-23 con radicado ANI No. 20234091076142 del 19 de septiembre de 2023 de asunto "*SST.: Traslado al Concesionario la Circular ANI No. 20236050000384 del 08 de septiembre de 2023 - Participación en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2023*". CMAI-1-470-0372-23 con radicado ANI No. 20234091076692 del 19 de septiembre de 2023 de asunto "*SST.: Respuesta a la comunicación S-07-2023091500566 Mesa de trabajo parque automotor. Del contrato de*

ASPECTO	OBSERVACIONES
	Concesión APP 005 de 2022". CMAI-1-470-0384-23 con radicado ANI No. 20234091084762 del 21 de septiembre de 2023 de asunto "*GMA- GSST. Contrato de Concesión 005 de 2022. Respuesta a su Comunicación S-07-2023083000496. Revisión Plan de Gestión del Riesgo de Desastres V0*". CMAI-1-470-0390-23 con radicado ANI No. 20234091089052 del 22 de septiembre de 2023 de asunto "*SST.: Plan Anual de Trabajo SST*". CMAI-1-470-0393-23 con radicado ANI No. 20234091095702 del 25 de septiembre de 2023 de asunto "*OM. SST.: Información del parque automotor del Concesionario y sus contratistas*". CMAI-1-470-0398-23 con radicado ANI No. 20234091100072 del 26 de septiembre de 2023 de asunto "*SST.: Respuesta a la comunicación S-07-2023090700525 Remisión de Informe de Gestión SST correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2023*". CMAI-1-470-0399-23 con radicado ANI No. 20234091102702 del 26 de septiembre de 2023 de asunto "*OM. SST.: Respuesta a la comunicación S-07-2023082500484 Con relación al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario de conformidad con el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.13, 3.3.14 y 3.3.15*".
Mesas de trabajo	El 01 de septiembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con las áreas de Jurídica, SST, Gestión de Personas y Relaciones Laborales verificando los mecanismos y documentación para la validación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión Capítulo XVI numeral 16.1 Personal del Concesionario, ver soporte en el Anexo 6 ACTAS DE REUNIÓN carpeta SST.

Elaboración propia

6.1.5.2 CONSOLIDADO DE LA ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el mes de septiembre de 2023, la Interventoría no generó accidentes de trabajo. A continuación, se muestran los indicadores de accidentalidad de la Interventoría.

El siguiente es el consolidado de la accidentalidad de trabajo de la Interventoría para este periodo, el cálculo de los Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establece en su artículo 30 la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a continuación se describe el cálculo de la Frecuencia y Severidad de la accidentalidad y el indicador de Proporción de accidente de trabajo mortales.

La **Frecuencia de accidentalidad (F.A.)** se interpreta como el número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.

$$F.A. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x \; 100$$

La **Severidad de accidentalidad (S.A.)** se interpreta como el número de días perdidos por accidente de trabajo en el mes.

$$S.A. = \frac{N° \text{ de días incapacidad accidente de trabajo al mes} + \text{días cargados en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x\,100$$

La **Proporción de accidentes de trabajo mortales (P.A.M.)** Se interpreta como el número de accidentes de trabajo mortales en el año.

$$P.A.M. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo mortales en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo en el año}} \; x\,100$$

Para el período del presente informe se muestra la estadística de la accidentalidad de la Interventoría actualizada con corte al 30 de septiembre de 2023.

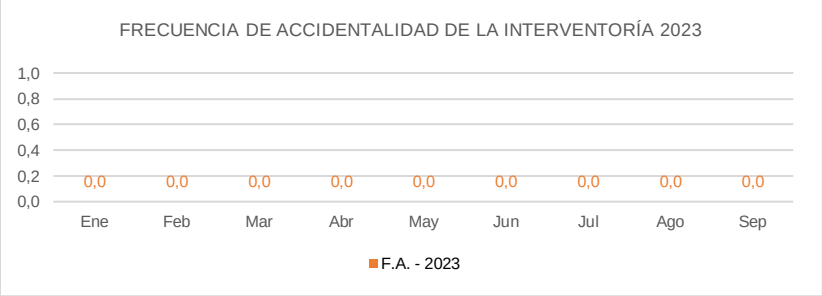
Tabla 150. Índices de accidentalidad de la Interventoría

Mes	No. AT	No. Días perdidos	F.A.	S.A	P.A.M.
Jun	0	0	0,0	0,0	0,0
Jul	0	0	0,0	0,0	0,0
Ago	0	0	0,0	0,0	0,0
Sep	0	0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Elaboración propia.

No. AT: Número de accidentes de trabajo
F.A: Frecuencia de accidentalidad
S.A: Severidad de accidentalidad
P.A.M: Proporción de accidentes de trabajo mortales

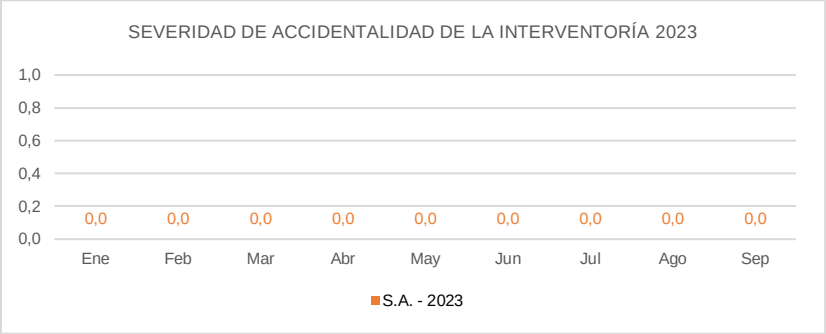
Ilustración 64. Frecuencia de la accidentalidad de la Interventoría



Fuente: Elaboración propia.

Para el mes de septiembre de 2023 la Interventoría no tuvo accidentes de trabajo; por lo tanto, la frecuencia de la accidentalidad para este período es cero (0).

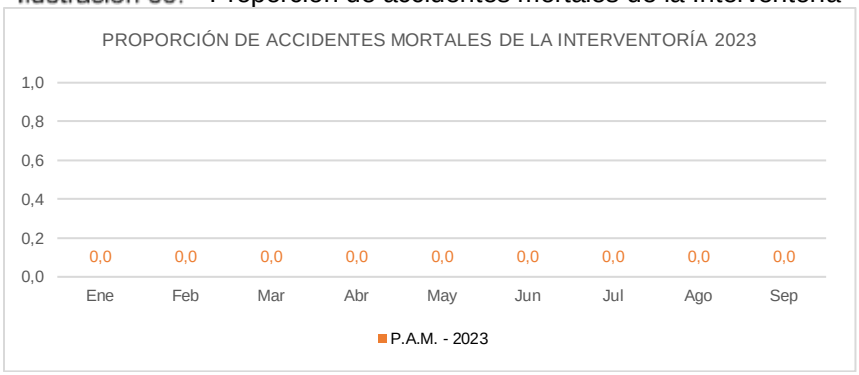
Ilustración 65. Severidad de la accidentalidad de la Interventoría



Fuente: Elaboración propia.

Para el mes de septiembre de 2023 la Interventoría no tuvo accidentes de trabajo; por lo tanto, la severidad de la accidentalidad para este período es cero (0).

Ilustración 66. Proporción de accidentes mortales de la Interventoría



Fuente: Elaboración propia.

En lo que va de corrido del Proyecto la Interventoría no ha presentado accidentes de trabajo mortales, por lo tanto, el porcentaje de accidentes de trabajo mortales se ha mantenido en cero.

6.1.5.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR LA INTERVENTORÍA.

La Interventoría realizó las siguientes actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría:

- La Interventoría cumplió con los requisitos de SST en las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales, salarios, sueldos, prestaciones sociales legales y extralegales, inducciones, capacitaciones y charlas de cinco minutos, estos soportes se encuentran en el Anexo 4.

- La Interventoría realizó inspecciones de SST de acuerdo con el cronograma de inspecciones, y de seguimiento de Interventoría en obra.

- Se llevaron a cabo actividades de promoción y prevención (P&P) tales como Tamizaje PVE de riesgo cardiovascular, charlas, pausas activas, promoción de estilos de vida saludable, etc.

6.1.6 PLAN DE CALIDAD

Durante el mes de septiembre de 2023, la Interventoría entregó el Plan de Calidad a la ANI a través de la comunicación CMAI-2-470-0416-23 de radicado ANI 20234091117482 del 28 de septiembre de 2023 con base en los documentos del Contrato de Concesión No. 005 de 2022 y del Contrato de Interventoría VGCON-470 de 2023. A continuación, se presenta la estructura del documento que incluye los formatos listados:

ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD.

El Plan de Calidad aplica para las actividades de supervisión de la Interventoría a realizar durante la ejecución del proyecto. La Interventoría a través de la implementación del plan de calidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos planteados por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los requisitos legales y reglamentarios, las normas técnicas y los numerales de la norma NTC-ISO 9001:2015, desarrollando el Plan de Calidad según las directrices de la norma NTC 10005 para la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social, redes, predial, de seguros, de riesgos, de mantenimiento y de gestión de calidad del Contrato de Concesión, APP 005 DE 2022 para la "Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique".

ENTRADAS DEL PLAN DE CALIDAD.

Este plan de calidad se hace con base en los requisitos de la norma NTC-ISO 9001:2015 atendidos por el Sistema Integrado de Gestión de la organización y los documentos del proyecto.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LOS PROYECTOS.

Con la implementación del Plan de Calidad se busca:

- Cumplir con los requisitos del proyecto para garantizar la satisfacción del cliente y
- Asegurar el mejoramiento continuo y la eficacia del sistema de gestión integrado en los proyectos

INDICADORES DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se han definido los siguientes indicadores:

- Satisfacción del cliente
- Cumplimiento del PIE
- Cumplimiento de requisitos contractuales
- Eficiencia en el tiempo de respuesta de la correspondencia
- Cumplimiento del programa de calibración y verificación de los equipos
- Cumplimiento del PAC (Plan Anual de Caja)
- Indicador compuesto Acciones de mejoramiento en los proyectos
- Estado de las acciones de mejoramiento
- % de cumplimiento planes de acción
- % de eficacia
- Indicador compuesto de informes mensuales
- Oportunidad en la entrega del informe
- Aprobación de informes

- Calidad del informe
- Cumplimiento de programa ambiental del proyecto y/o centro de trabajo
- Cumplimiento de los controles definidos en la matriz de peligros
- Cumplimiento de requisitos legales HSE aplicables al proyecto
- Generación de tarjetas OPAI

RESPONSABILIDADES Y LIDERAZGO.

La Interventoría ha establecido su compromiso con la implementación del Sistema Integrado de Gestión con el plan de calidad, así como el establecimiento de la Política y Objetivos Integrados de Gestión y los objetivos específicos del proyecto. De manera periódica se realiza el Informe de Gestión, con el objetivo de tomar las decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia del sistema de gestión y los proceso, la mejora del producto en relación con los requisitos del cliente y las necesidades de recursos.

CONTROL DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

Para el control del servicio, con ocasión del suministro de documentos o formatos para que sean usados e implementados durante el desarrollo del proyecto por parte de la ANI, así como los diseños, memorias de cálculo y planos entregados se controlarán de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento elaboración y control de la información documentada (D-SIG-01).

RECURSOS.

La Interventoría garantiza la disponibilidad de los recursos (humanos, físicos, financieros, tecnológicos), para cada proyecto específico a desarrollar y teniendo en cuenta los requisitos del cliente, los cuales quedan definidos en el presente plan de calidad.

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones se podrán hacer por diferentes medios, donde el objetivo principal es definir los aspectos relacionados con la información sobre el proyecto, las consultas, contratos, modificaciones al contrato, retroalimentación del cliente y quejas o solicitudes que este pueda tener.

DISEÑO Y DESARROLLO.

Las actividades de interventoría, con ocasión de la fase de Preconstrucción, están encaminadas a garantizar al cliente que los requisitos de cada uno de los elementos de salida establecidos para la entrega, cumplan con todos los parámetros de diseño entregados por la ANI en cada una de las áreas y actividades del proyecto, dejando documentado claramente los siguientes aspectos: requisitos técnicos del proyecto, requisitos legales, requisitos contractuales, normatividad existente, requisitos de operación y uso del proyecto.

PROCESOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE.

La Interventoría dispone del proceso de compras para asegurar que los procesos, productos y servicios suministrados externamente cumplen con los requisitos especificados, desde el cual se realizan las solicitudes, selección y evaluación de los proveedores según los criterios de la organización.

PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Para prestar un servicio que cumpla con los requisitos, necesidades y expectativas de las partes interesadas, la Interventoría implementará el documento denominado PD-AQ-13 Procedimiento control de interventoría de obra, donde se establece la identificación, planeación, control de las actividades propias del servicio de interventoría y entrega a la ANI.

CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se implementarán procedimientos y formatos para adelantar el control de los siguientes aspectos: Documentos relacionados con el cumplimiento de gestión de cada una de las áreas que componente el proyecto, a saber: contractual, administrativa, financiera, ejecución de las obras, control de calidad de las obras, manejo de tránsito, Gestión Social, Gestión Predial, Maquinaria y equipos, Gestión SST-MA, cambio climático, hallazgos arqueológicos y forenses, entre otros.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

La trazabilidad a implementar en la organización se relaciona con el control de los informes mensuales, parciales o finales que la Interventoría elabora como parte de su cumplimiento al cliente, así como las comunicaciones enviadas y recibidas entre la interventoría y partes interesadas (cliente, constructor, comunidad, etc.). Los informes tienen una codificación única, relacionando además la fecha de emisión y los responsables de su elaboración y revisión.

PROPIEDAD PERTENECIENTE A CLIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS.

El control del producto suministrado por el cliente se da una vez recibidos los documentos para su identificación, verificación y protección a través del Listado maestro de documentos externos. El control del producto suministrado por proveedores externos se establece en el D-COM-01 Procedimiento de compras.

CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS.

A través de una metodología a implementar para la preservación de sus productos la cual se describe en el procedimiento D-SIG-01 Elaboración y control de información documentada, D-INT-06 Instructivo almacenamiento magnético e IN-TI-01 Instructivo para desarrollo de copia de seguridad de la información en proyectos y áreas administrativas

CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES.

El tratamiento de las salidas no conformes se realiza de acuerdo con el D-INT-12 Instructivo de Salidas No Conformes, mediante el cual se realiza la identificación, control, tratamiento, análisis y acciones de mejora correspondientes, para evitar su recurrencia. El tratamiento de cada salida no conforme se realiza mediante el formato FR-SIG-16 Acciones de mejoramiento, a través del Software SIGOVER.

MONITOREO Y MEDICIÓN.

Con el ánimo de realizar un seguimiento y medición al SIG, al servicio prestado y para verificar los resultados planificados, se elaboran los Informes de gestión que miden la eficacia de cada proceso y/o proyecto, los cuales se presentan a la alta dirección mensualmente. La alta dirección analiza esta

información y de acuerdo a los resultados presentados implementa acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos y del SIG. La Interventoría se interesa por la satisfacción de la ANI, por tal razón se implementará una encuesta dirigida al cliente, la cual se realiza con una frecuencia trimestral a partir del inicio del contrato.

AUDITORÍAS.

La Interventoría cuenta con el D-SIG-04 Procedimiento auditorías internas mediante el cual pretende verificar si las actividades del SIG y sus resultados cumplen con las disposiciones planificadas en la organización, a su vez determinar si los elementos del sistema son efectivos y adecuados para lograr los objetivos, y finalmente contribuir al mejoramiento continuo del sistema. Las auditorías internas se realizan de acuerdo al programa que aprueba la alta dirección y sus resultados son presentados a esta, quien establece las acciones a seguir. La información documentada del proceso de auditorías se encuentra en el software SIGOVER.

MEJORA.

No conformidad y acciones correctivas: La Interventoría tiene establecido el D-SIG-07 Procedimiento para Acciones de Mejoramiento (Acciones correctivas, de mejora y preventivas), en donde se detalla la metodología para el análisis de las causas que generaron el hallazgo y asimismo el respectivo tratamiento que elimine la causa raíz. La información documentada de las acciones correctivas, de mejora y preventivas, se registran en el formato FR-SIG-16 Acciones de mejoramiento, a través del Software SIGOVER.

RIESGOS Y OPORTUNIDADES.

Para realizar la correcta identificación y tratamiento de los riesgos y oportunidades, la Interventoría implementará el documento D-SIG-03 correspondiente al Procedimiento para la Gestión del Riesgo, donde se establece la metodología para la gestión de riesgos y oportunidades, y los pasos a seguir para el correcto diligenciamiento del formato D-SIG-06 Matriz de riesgos y oportunidades, así mismo, se establece la periodicidad de evaluación del riesgo residual siendo está semestral a partir de la identificación inicial de los riesgos y oportunidades.

Definido el contenido, se determinó que ll compromiso que adquiere la Interventoría, a través de la implementación de este plan de calidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos planteados por el cliente: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los requisitos legales y reglamentarios, las normas técnicas y los numerales de la norma NTC-ISO 9001:2015, desarrollando el Plan de Calidad según las directrices de la norma NTC 10005.

La Interventoría ha establecido su compromiso con la implementación del Sistema Integrado de Gestión con el plan de calidad y con el establecimiento de la Política y Objetivos Integrados de Gestión y los objetivos específicos del proyecto.

De manera periódica se realizará el Informe de Gestión, con el objetivo de tomar las decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia del sistema de gestión y los proceso, la mejora del producto en relación con los requisitos del cliente y las necesidades de recursos.

A continuación, se relacionan los documentos del Sistema de Gestión, que se implementarán para garantizar el cumplimiento del Plan de Calidad:

Tabla 151. Documentos plan de calidad

REQUISITO NORMAS ISO 9001	DOCUMENTO	RESPONSABLE
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	D-COM-01 Procedimiento de compras	D. Compras
	D-GE-01 procedimiento de gestión estratégica	Gerente General
	D-HSE-25 Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole	D. HSE
	D-SIG-03 Procedimiento para la Gestión del Riesgo - Análisis de contexto	Líderes de procesos
	FR-INT-07 Compromisos contractuales	Equipo de interventoría
	FR-SIG-03 Listado maestro de documentos externos	Equipo de interventoría
LIDERAZGO Y COMPROMISO	D-GE-01 procedimiento de gestión estratégica	Gerente General
	D-INT-01 Procedimiento gestión de portafolio	Gerente Técnico
	FR-GE-05 Inspección gerencial	Gerente General
	D-HSE-04 Procedimiento inspecciones	D. HSE
POLÍTICAS	D-SIG-15 Política de gestión integral	SIG
	D-SIG-08 Política de seguridad vial	
	D-SIG-10 Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas	
	D-ET-06 Política de Prevención de LA/FT y FPADM	
	D-ET-07 Política Anticorrupción y Soborno Transnacional	
	D-TI-01 Política de Protección de Datos Personales	
	D-TI-03 Política de seguridad de la información	
ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	D-TH-01 Procedimiento gestión del talento humano	D. de Talento Humano
	MF-RH-12-No. Manual de funciones y perfil de cargo	D. de Talento Humano
	D-TH-03 Estructura Organizacional	D. de Talento Humano
	FR-HSE-02 Tarjeta OPAI	D. HSE

Elaboración propia

El plan de calidad corresponde a un documento dinámico, por lo que irá siendo actualizado en la medida que el proyecto lo requiera bajo los procedimientos de gestión de cambio establecidos por la empresa.

6.2 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

6.2.1 ENFOQUE.

La ejecución del Contrato de Interventoría está centrada en la revisión y supervisión de las obligaciones asignadas al concesionario, fundamentándose en un principio básico y esencial: la distribución y asignación de riesgos inherentes a cada concesión. Con este propósito, la Interventoría llevará a cabo un análisis exhaustivo del Contrato de Concesión que da origen a su intervención, así como de todas las modificaciones que haya experimentado, con el objetivo de identificar las responsabilidades de ambas partes y la distribución de riesgos presente en el Contrato en el momento del inicio de la intervención.

La presentación de la distribución de riesgos que se detallará en capítulos posteriores, contempla diversas áreas, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, tales como: área técnica (para la Etapa Preoperativa y de Operación y Mantenimiento), área predial, área social, área financiera, área ambiental, área comercial, área administrativa, área jurídica y regulatoria, así como otras áreas pertinentes. A tal efecto, la Interventoría procederá a (i) enumerar cada riesgo, (ii) explicar su naturaleza, (iii) asignar la distribución de riesgos en función de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión, sus apéndices y modificaciones al momento del análisis, y (iv) proponer las acciones a realizar para mitigar la ocurrencia y/o impacto de cada riesgo en su función de Interventor.

La justificación de los riesgos identificados, ya sean previsibles o imprevisibles, estará estrechamente vinculada a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, en aras de asegurar la viabilidad y continuidad del mismo. Este análisis de riesgos resulta esencial para comprender las condiciones que rigen el Contrato de Concesión, del cual se deriva la correspondiente intervención, y para el desarrollo de la metodología abordada por el área de riesgos del presente informe.

6.2.2 METODOLOGÍA.

De acuerdo con las etapas y actividades definidas en el Contrato de Concesión y las actividades descritas en el numeral 6.4 siguiente, el Interventor dará aplicación a la siguiente metodología, como herramienta que garantice la correcta gestión en todas las actividades que ejecute el Contratista.

Esta Metodología está conformada por un componente inicial de Diagnóstico Estratégico y otro de acompañamiento técnico-operativo, jurídico y financiero que se prolongará por la duración del respectivo Contrato de Interventoría.

A partir de lo expuesto, se desarrollará un modelo de diagnóstico que toma en cuenta el enfoque, la realidad técnica, operativa, financiera y jurídica de la respectiva concesión, e introducirá la visión del Interventor y de la Agencia Nacional de Infraestructura, para producir una herramienta adecuada de medición de actividades, seguimiento y control.

De esta forma, el diagnóstico se convertirá en una herramienta de gestión para el control de procesos y actividades, así como para la supervisión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de las obligaciones del Interventor, y del Interventor hacia el respectivo Contrato de Concesión.

La Interventoría que se va a realizar es cuantitativa, de seguimiento y supervisión, razón por la cual se ha diseñado un SISTEMA DE INFORMACIÓN que tiene como fin detectar en forma oportuna las desviaciones de los planes, programas y actividades, así como el cumplimiento de los cronogramas para facilitar la rápida y eficaz toma de decisiones mediante la presentación de los conceptos y

recomendaciones adecuados a la ANI. Este sistema busca cumplir los objetivos específicos previstos en el Plan de Cargas del Contrato de Interventoría y establecer las funciones que debe cumplir el equipo de la Interventoría, para el éxito de la Supervisión, las cuales se distribuyen de acuerdo con el cargo del personal de las áreas técnica, jurídica, administrativa, financiera, SST, Social, Ambiental, Predial y de Riesgos, bajo la dirección del Director de Interventoría, permitiendo además la intercomunicación rápida y eficaz de todas y cada una de las áreas y funciones entre sí.

Al cierre del presente informe correspondiente al período de septiembre de 2023, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha revisado los siguientes productos entregables del Concesionario y ha emitido concepto de No Objeción: ´

- Mediante comunicación CMAI-2-470-0172 -23 (Rad ANI 20234090847602 del 31 de julio de 2023) la Interventoría informó al Concesionario de la No Objeción del Plan de Trámites ambientales.
- Plan de servicios provisionales: No Objetado mediante comunicación CMAI-2-470-0194-23 (Rad ANI 20234090871002 del 03 de agosto de 2023).
- Plan de Gestión de Calidad: No Objetado mediante comunicación CMAI-2-40-0294-23 del 31 de agosto de 2023.
- Plan de Dragados: No Objetado mediante comunicación CMAI-2-470-0186-23 (Rad ANI 20234090865322 del 02 de agosto de 2023).
- Matriz Legal Ambiental: A través de la comunicación CMAI-2-470-0282-23 del 25 de agosto de 2023 de radicado ANI 20234090956392) se emitió No Objeción.
- Plan de Adaptación de Guía Ambiental - PAGA UF0 Modo Carretero y PAGA Fluvial: Mediante comunicación CMAI-2-470-0212-23 (Rad ANI R-07-2023080900245 del 08 de agosto de 2023) se informó al Concesionario la No Objeción.

La Interventoría realiza seguimiento y verificación de que el Concesionario de cumplimiento a cabalidad con las obligaciones del Concesionario Ecosistemas del Dique estipuladas en el Contrato de Concesión, Apéndices Técnicos y Plan Hidro sedimentológico; En el caso de que no se cumpla se procederá con los procedimientos administrativos establecidos en el Contrato de Concesión.

De igual forma, la Interventoría remitió a la ANI los siguientes productos entregables durante el mes de septiembre de 2023:

- Mediante la comunicación CMAI-2-470-0220-23 (Rad ANI 20234090897362 del 10 de agosto de 2023) se remitió el informe mensual de Interventoría No.2 correspondiente al período de julio de 2023.
- Por medio de la comunicación CMAI-2-470-0300-23 (Rad ANI 20234090986132) se remitió la matriz Legal Ambiental No Objetada mediante comunicación CMAI-2-470-0282-23 del 25 de agosto de 2023 de radicado ANI 20234090956392.
- A través de la comunicación CMAI-2-470-0185-23 (Rad ANI 20234090870952 del 03 de agosto de 2023) se remitió a la ANI el informe de diagnóstico estratégico Diagnóstico Estratégico, del que trata el numeral 6.3. Diagnóstico Estratégico - del ANEXO 4 Contrato de Interventoría.
- Mediante la comunicación CMAI-2-470-0220-23 (Rad ANI 20234090897362 del 10 de agosto de 2023) se remitió el informe mensual de Interventoría No.2 correspondiente al período de julio de 2023.
- Por medio de la comunicación CMAI-2-470-0264-23 (Rad ANI 20234090948252 del 23 de agosto de 2023) se remitió a la ANI el Plan de Calidad de la Interventoría.

6.2.3 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de cargas del Contrato de Interventoría, "… el diagnóstico tiene como objetivo general analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de todas las áreas de gestión a cargo del Concesionario y, a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión…"

Dicho esto, es claro que el mismo está pensado como un componente esencial en la gestión del contrato de concesión, ya que tiene como propósito el comprender integralmente el estado de ejecución y evaluar el cumplimiento de todas las áreas de gestión a cargo del concesionario y del seguimiento de Interventoría en las etapas preoperativa y operativa, Este Diagnóstico Estratégico se compone de diagnósticos específicos en todas las áreas que conforman el contrato de concesión, con la descripción de las obligaciones puntuales en cada área de aplicación y los insumos con los que se cuenta para el seguimiento y la medición en los casos en que aplique.

Este enfoque transversal de procesos nos permite desglosar el contrato en áreas interrelacionadas, lo que facilita la identificación de los puntos críticos que requieren una atención particular y estratégica. El Diagnóstico Estratégico proporciona una visión integral y detallada del estado del contrato de concesión, sentando las bases para la toma de decisiones informadas y el control eficaz de su ejecución.

Habiendo realizado una primera entrega del Diagnóstico estratégico el cual se fue objeto de observaciones por parte de la ANI, la Interventoría procedió con la respectiva subsanación, complementación y ajustes del documento el cual será presentado a la ANI para su revisión y aprobación.

6.2.4 PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo de Interventoría está basado en las actividades y productos que deben ser ejecutados por parte de esta Interventoría en el marco del contrato en cuestión. Cabe destacar que muchas de estas funciones se desarrollarán de manera simultánea, ajustándose a las características específicas del Contrato de Concesión correspondiente, por lo que al ser el contrato de Interventoría accesorio del Contrato de concesión existen muchos productos que dependen del adecuado desarrollo y suministro de información por parte del Concesionario.

Los procesos y actividades a cargo de la Interventoría se encuentran directamente vinculados a las distintas etapas del Contrato de Concesión y se vienen llevando a cabo en los plazos estipulado para la duración del Contrato de Interventoría.

Actualmente se viene trabajando en la estructuración de un cronograma maestro que permitirá garantizar el adecuado seguimiento y vigilancia de fechas y entregables a fin de asegurar el cumplimiento del alcance propuesto para cada etapa del contrato, para lo cual se están abordando tres componentes específicamente:

Un Diagnóstico Inicial: Evaluación detallada de la documentación contractual y sus modificaciones. Identificación de posibles conflictos y contradicciones entre el Contrato de Concesión y las actividades propuestas.

Un Seguimiento Operativo: Supervisión continua de la ejecución de actividades por parte del Concesionario. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en todas las áreas especificadas.

Una Evaluación de Resultados: Medición y análisis de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos establecidos en el Contrato de Concesión.

De esta forma, las actividades del Contrato de Interventoría, según aplique, se dividen así:

6.2.5 INTERVENTORÍA PREOPERATIVA.

En la Fase Preoperativa, se establece como responsabilidad del Concesionario la ejecución de todas las intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de las disposiciones detalladas en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto, abarcando cada una de las unidades funcionales. Esto implica la adherencia al contenido del Apéndice Técnico 4 - Indicadores y otras Especificaciones Técnicas delineadas en el Apéndice Técnico 3. Asimismo, se deben considerar las pautas del Apéndice Técnico 2 de Operación, particularmente en el contexto de la UF 0, salvo objeciones por parte de la Interventoría durante la revisión de estudios y diseños.

Para la fase de preconstrucción se han venido adelantando actividades relacionadas con las áreas de gestión propias del contrato de Interventoría, gestiones que se describen ampliamente en cada uno de los apartados del presente informe.

Para la fase de construcción, el concesionario deberá adelantar todas las actividades contempladas en el numeral 6.4.1 del anexo 4 hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo interventoría “restauración de los ecosistemas degradados del canal del dique, las cuales se resumen a continuación:

- Diagnóstico y evaluación inicial de las áreas de implantación de las intervenciones, incluyendo el inventario de puentes y estructuras, así como el estado inicial de las vías destinadas al proyecto.
- Elaboración del inventario de redes e identificación de interferencias de redes.
- Desarrollo de estudios y diseños de detalle para las obras especificadas en el Apéndice Técnico 1.
- Gestión predial, social y ambiental, según lo indicado en los Apéndices Técnicos 6, 7 y 8 aplicables para esta etapa.
- Elaboración del Plan de obra, utilizado para medir el cumplimiento en la entrega de las actividades de cada etapa del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 9.
- Programa de Operación y Mantenimiento.
- Plan de Aseguramiento de Calidad.
- Inicio y seguimiento en la implementación del Plan Hidrosedimentológico como instrumento de manejo y control ambiental.
- Elaboración de estudios ambientales requeridos y gestión y obtención de permisos y autorizaciones sobre los recursos naturales intervenidos y/o aprovechados para las actividades del contrato, incluyendo procesos de consultas previas a comunidades étnicas, si es necesario.
- Inicio y desarrollo de la Gestión Predial y Social necesaria, que incluye la formulación y entrega del plan de gestión social contractual, plan de compensaciones socioeconómicas y el plan de reasentamiento.

- Cumplimiento de los Acuerdos de las Consultas Previas protocolizadas con las comunidades étnicas.
- Medición de indicadores de calidad, disponibilidad y nivel de servicio.

Además de lo anterior, el Concesionario deberá iniciar las siguientes actividades:

- Inicio y desarrollo de la construcción de las obras.
- Inicio de la adecuación y aprovisionamiento para la infraestructura física necesaria para la Operación de la Hidrovía.
- Inicio y ejecución del Plan de Operación y Mantenimiento de la Hidrovía y de las obras contenidas en las unidades funcionales durante la Etapa Preoperativa.
- Programación del proyecto basada en lo establecido en el Apéndice Técnico 9.
- Consideración de condiciones ambientales y servicios operativos CASOP.

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá adelantar todas las Intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto para cada una de las unidades funcionales, en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores y demás Especificaciones Técnicas indicadas en el Apéndice Técnico 3, y las aplicables que sean no objetadas por la interventoría durante la revisión de estudios y diseños, así como Apéndice Técnico 2 de Operación para el caso de la UF 0.

- Fase de Preconstrucción. Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación y revisión de todos los productos y actividades del concesionario previos a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Fase de Construcción. Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación y revisión de todos los productos y actividades del concesionario previos a la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa

6.2.6 INTERVENTORÍA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Para la fase de Operación y Mantenimiento, El proceso de la Interventoría abarcará la verificación exhaustiva de todas las actividades y productos de mantenimiento una vez suscrita el Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa, la cual se completará dentro del plazo contractual establecido. Las acciones del concesionario en esta etapa, que estarán sujetas a revisión y verificación, incluyen la implementación del Manual de Mantenimiento y Operación, el cumplimiento de condiciones ambientales y servicios operativos CASOP, el mantenimiento preventivo rutinario y periódico de obras, estructuras y equipos, la operación de la Hidrovía, la medición y cumplimiento de indicadores de calidad según lo indicado en el Apéndice Técnico 4, y la prestación de servicios obligatorios y adicionales conforme al Apéndice Técnico 2 y las obligaciones del Contrato.

En esta fase se destaca la importancia de la implementación del Manual de Mantenimiento y Operación, así como el cumplimiento de las condiciones ambientales y servicios operativos CASOP, que son elementos críticos para asegurar la eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura del proyecto. Además, el mantenimiento preventivo, la operación de la Hidrovía y el cumplimiento de indicadores de calidad son aspectos clave para garantizar el adecuado funcionamiento y servicio de las Unidades Funcionales del proyecto.

En última instancia, el concesionario debe obligarse a a operar la infraestructura del proyecto de acuerdo con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2 y en cumplimiento de las

obligaciones contractuales. Asimismo, debe prestar los servicios obligatorios y adicionales en condiciones de eficiencia y competencia, según lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, asegurando así la continuidad y calidad de las operaciones del proyecto

6.3 SEGUIMIENTO

6.3.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO

6.3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

La Interventoría adelantó en este periodo un seguimiento detallado para garantizar la entrega oportuna por parte del Concesionario de cada uno de los productos en las diferentes etapas de ejecución con la calidad requerida y ajustados al alcance del contrato, de tal manera que se cumpla con la medición de los Indicadores e índices de estado establecidos en el Contrato de Concesión, pruebas y/o ensayos, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica lo cual se apoyará a través de la implementación de herramientas como la bitácora digital con acceso habilitado para la ANI y el Concesionario de tal manera que conozcan de manera permanente las actividades realizadas por el Concesionario y la interventoría y los posibles inconvenientes que puedan afectan el desarrollo de las obras y a través del seguimiento al Plan Detallado de las Obras.

Al cierre del presente informe el Concesionario ha ejecutado actividades de las vías y diques que hacen parte de la infraestructura relacionada en el Apéndice Técnico 1, de la siguiente forma: rocería en los tramos : Calamar - Santa Lucía K0+695 al K3+356 y Santa Lucía – Villa Rosa K0+000 al 21+815, limpieza del dique de protección de Calamar, mantenimientos en la carpeta asfáltica para cumplir con la medición de los indicadores, entre ellos, sellos de fisuras, parcheo, demarcación de señalización horizontal e instalación de señales verticales en los tramos comprendidos entre Santa Lucía – Villa Rosa K0+000 al 21+815.

Por otra parte, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remitió al Concesionario con las siguientes comunicaciones CMAI-470-2023-0334-23 del 07 de septiembre de 2023 (Rad ANI 20234091020252), CMAI-470-2023-0353-23 del 14 de septiembre de 2023 con radicado ANI 20234091055162, la información concerniente a la documentación de convenios de actas de infraestructura recibidas por la ANI por correo electrónico.

A continuación se describen las obligaciones técnicas y estado de las mismas para dar cumplimiento al ANEXO 4, al Contrato de Concesión 005 de 2022 y al Contrato de Interventoría VGCON-470 DE 2023 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA “RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”.

Tabla 152. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GESTIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS	Actuar como eficiente, responsable y leal	Permanente	Durante el presente periodo, la Interventoría continúa

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
-METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	representante de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación		asistiendo a las diferentes actividades programadas, tanto las contractuales como las convocadas por terceros con ocasión del proyecto, brindando siempre la colaboración permanente a la ANI en temas logísticos y de acompañamiento que se han requerido.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.	Permanente	La interventoría sigue suministrando de manera permanente los profesionales idóneos establecidos en el plan de cargas, adicionalmente se ha dispuesto de personal adicional a fin de abordar todas las áreas y demanda de información requerida por el proyecto.
do03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Velar que las Intervenciones cumplan con lo especificado en el Apéndice Técnico y que estas estén en las condiciones de estado en el que se deben entregar el proyecto y todos sus elementos constitutivos a la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.	Permanente	Para este periodo, el Concesionario continúa ejecutando las actividades de dragado en el sector de pasacaballos y calamar. De igual manera realiza el mantenimiento de las vías y diques entregados en concesión. La interventoría viene adelantando acompañamiento y supervisión diaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los AT.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Ejercer la Interventoría integral de los diseños y obras a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Concesión, en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Concesionario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento	Permanente	Pese a que el Concesionario se ha mostrado hermético para la entrega de la documentación e información relacionada con los EYD, el equipo de especialistas de interventoría ha convocado a reuniones en donde se han realizado observaciones y lineamientos a tener en cuenta para constituir las bases y criterios de diseño apropiados para el adecuado desarrollo de estas actividades.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
	del contrato de Interventoría.		
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Vigilar que el Concesionario ejecute las actividades conforme al cronograma de Obras establecidas en el Apéndice técnico 9.	Permanente	No aplica para esta Fase.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Aprobar la calidad, funcionalidad, estabilidad de las obras, equipos y materiales, así como solicitar la rectificación de las mismas, si hubiere lugar a ello.	Permanente	En esta fase de precosntrucción no se tienen contempladas obras mayores y no se ha iniciado actividades de mantenimiento de vías.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Identificar los daños, afectaciones, etc. que se presenten en una determinada actuación/intervención, que no hayan sido advertidos por el Concesionario, comunicándole tal hecho por escrito al Concesionario y a la Agencia Nacional de Infraestructura y verificar que el tiempo de respuesta del Concesionario, para atender y ejecutar las labores necesarias, no exceda de los plazos previstos para tales efectos en el Contrato de Concesión.	Permanente	No se han presentado eventos relacionados con esta obligación.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Informar al Concedente sobre los atrasos en la realización de las actuaciones/intervenciones conforme al cronograma respectivo y proponer medidas de mejoramiento.	Permanente	Cuando aplique
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA	Revisar que los estudios y diseños de detalle realizados por el	Permanente	Actualmente se siguen adelantando mesas de trabajo de estudios y diseños con el

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Concesionario cumplan con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas durante la construcción de las Obras de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices.		Concesionario tal como se encuentra descrito en aparatados anteriores. No obstante, el Concesionario continúa sin realizar ninguna entrega parcial de productos, indicando que cuenta hasta el mes 14 para realizar la entrega de productos.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Revisar que los estudios y diseños de detalle realizados por el Concesionario para la construcción de las Intervenciones, se hagan de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus apéndices.	Permanente	Actualmente se están adelantando mesas de trabajo de estudios y diseños con el Concesionario.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Exigir la entrega de la memoria técnica de las obras correspondientes al Cronograma de las actividades del Plan de obras y Adecuación en los términos establecidos en el contrato de concesión y en los Apéndices.	Cuando aplique	En plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Aprobar el plan de calidad para estudios, diseños y construcción del Concesionario, de conformidad con lo dispuesto en la norma ISO-10005, en sus últimas versiones.	Cuando aplique	Documento de No Objeción remitido a la ANI mediante comunicación CMAI-2-470-0294-23 (Rad ANI 20234090985362 de agosto de 2023)
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Llevar el registro y control de los planos constructivos como copias controladas, así como revisar y exigir la entrega de los planos as-récord al final de cada obra.	Cuando aplique	En plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO.	Notificar, solicitar, recibir y objetar o no objetar los diseños presentados por el Concesionario, o el diseñador que este haya contratado, todo ajuste a	Cuando aplique	En plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Numeral 7.2 Área Técnica.	los diseños que se requiera durante las labores de ejecución por efectos de variaciones entre las suposiciones de cálculo y las condiciones reales del sitio.		
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Asegurarse de que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción, reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Cualquier no conformidad deberá discutirse y conciliarse con el Concesionario o su diseñador.	Cuando aplique	En plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Revisar y aprobar las especificaciones técnicas exigidas para cada una de las intervenciones, de conformidad con el Apéndices 3 del contrato de Concesión.	Cuando aplique	En plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Verificar la obra efectivamente ejecutada, su porcentaje de avance y el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos para cada obra.	Cuando aplique	En plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al Contrato de Concesión y a las especificaciones del contrato.	Permanente	En Plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Presentar informes a la Agencia Nacional de Infraestructura, y en la fecha de terminación de cada Intervención del Contrato de Concesión.	Cuando aplique	Se ha dado cumplimiento con la entrega de informes mensuales de interventoría, los cuales han sido revisados por parte de la entidad, a la fecha se cuenta con la aprobación de los informes de junio, julio y agosto de 2023.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Desarrollar la Interventoría Técnica tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión para los estudios y diseños, aceptación, ejecución y entrega, de cargo del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños y su ejecución cumplan con lo exigido a todo lo largo del Contrato y en sus Apéndices.	Permanente	En Plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará la revisión de las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura debidamente ejecutados y dentro de plazos exigidos en el contrato de concesión.	Permanente	La interventoría suministra de manera permanente los profesionales idóneos establecidos en el plan de cargas, adicionalmente se ha dispuesto de personal adicional a fin de abordar todas las áreas y demanda de información requerida por el proyecto. De igual manera se ha suministrado los medios de transporte terrestre y acuáticos cada vez que se ha requerido.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Cumplir y hacer cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo de acuerdo a las leyes vigentes y lo estipulado en el contrato de Concesión.	Permanente	Se realiza seguimiento permanente a los asuntos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes, que corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.	Permanente	La interventoría suministra de manera permanente los profesionales idóneos establecidos en el plan de cargas, adicionalmente se ha dispuesto de personal adicional a fin de abordar todas las áreas y demanda de información requerida por el proyecto. De igual manera se ha suministrado los medios de transporte terrestre y acuáticos cada vez que se ha requerido. También se viene cumpliendo con las instalaciones (oficina y campamento requeridos)
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Verificar que el Concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la Concesión garantizando que (i) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución de la Concesión, (ii) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de la Concesión y (iii) garantizar que la presencia del personal asignado es suficiente en términos de cargas de trabajo, cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Concesionario para ejecutar la Concesión considerando las condiciones y las	Permanente	Se han adelantado requerimientos para la presentación de hojas de vida del personal técnico mínimo requerido por el contrato de concesión. El seguimiento puntual se encuentra detallado en cada área de gestión del presente informe.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
	obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.		
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Concesionario o su representante, según el plazo y los términos establecidos en el Contrato de Concesión. En dichas reuniones participará, por derecho propio, Supervisor del Contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Adicionalmente, se llevará una bitácora de obra diaria por cada frente de obra en el proyecto durante la Fase de Construcción, en el cual se coloquen las actividades y aspectos relevantes.	Permanente	A la fecha se han desarrollado cuatro comités generales de seguimiento, así como mesas de trabajo por áreas, cuyas actas se han remitido a las partes para firma y archivo.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Apoyar toda la gestión de logística en los desplazamientos de la supervisión del contrato dentro de la zona del proyecto con motivo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato de concesión y de interventoría.	Permanente	Se ha suministrado los medios de transporte terrestre y acuáticos cada vez que se ha requerido. En el periodo de evaluación se llevaron a cabo recorridos conjuntos en los que la Interventoría garantizó los recursos móviles para el personal ANI.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO.	Validar y Aprobar, el valor CAPEX y OPEX de las obras complementarias objeto del presente contrato.	Permanente	En Plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
Numeral 7.2 Área Técnica.			
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	El Interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas para lo cual el Concesionario dispondrá de su propio equipo de Interventoría o control de calidad interno, cuyos costos ha incluido en la Propuesta. Si bien el Interventor no realizará control ni aprobaciones sobre el subcontratista, el hecho de existir un subcontratista no lo eximirá de su responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, aún si algunas de estas son realizadas por subcontratistas. En caso de discrepancias entre el Interventor y el Concesionario, cualquiera de los dos podrá acudir en primera instancia a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante una solicitud escrita, para que dicha entidad rinda su concepto al respecto.	Permanente	Las funciones de control se limitan a las desarrolladas por el Concesionario. Se ha hecho énfasis al Concesionario de que la Interventoría no realizará acercamientos ni pronunciamiento alguno sobre actividades desarrolladas por subcontratistas.
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Formular reportes relacionados con defectos en todo elemento que haga parte de la infraestructura Construida, y efectuar el seguimiento de su corrección por el Concesionario. Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en	Permanente	En Plazo

DOCUMENTO CONTRACTUAL	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA / PLAZO	ESTADO
	los casos que se requiera su uso.		
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto, vicio o error que se presente en las Especificaciones Técnicas de las actuaciones/intervenciones por causa del Concesionario e identificado por el mismo. En caso de que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad del Contrato de Concesión.	Permanente	En Plazo
03. ANEXO4-HOJA DE DATOS -METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DEFINITIVO. Numeral 7.2 Área Técnica.	Hacer acompañamiento y la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión relacionadas con el posible hallazgo de cadáveres víctimas del conflicto armado colombiano, en concordancia con lo ordenado por la Justicia Especial para la Paz u otras autoridades judiciales.	Cuando aplique	No se han presentado situaciones relacionadas con esta obligación.

Elaboración propia

6.3.1.2 DISEÑOS DEL PROYECTO.

La ANI entregó en el cuarto de datos unos diseños que corresponde a información de referencia *(pliego de condiciones definitivo)*. Actualmente el Concesionario se encuentra verificando los diseños completos, y entregará los diseños completos dentro de los catorce (14) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio, conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión:

"Sección 1.68: "Estudios y diseños".

Se refiere a los estudios y diseños de ingeniería y a todos los análisis necesarios para la Construcción del Proyecto, y para la prestación y cumplimiento de la Operación y el Mantenimiento. Los Estudios

y Diseños serán elaborados por el Concesionario al más alto nivel de detalle, siguiendo los parámetros contenidos en los Apéndices Técnicos.

Los Estudios y Diseños serán efectuados por el Concesionario bajo su total responsabilidad y riesgo, y deberá permitir en todo caso el cumplimiento de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato y en sus distintos Apéndices.

Si bien la entrega de los estudios y diseños puede realizarse hasta el mes 14, La interventoría ha insistido en la necesidad de presentación y revisión de los avances que vaya teniendo el concesionario, frente a lo cual como es de conocimiento de la entidad, El Concesionario se ha mostrado hermético, indicando que obedecerá a las fechas de entrega que se definen en el contrato.

Pese a lo anterior, La Interventoría protocolizó una reunión semanal denominada "REUNIÓN SEGUIMIENTO AVANCE SEMANAL E&D CANAL DEL DIQUE", sin embargo, el Concesionario no permitió la grabación de dichas mesas de trabajo manifestando que las mismas solo tiene carácter informativo y no obedecen a ninguna obligación contractual. Los resultados de dichas mesas de trabajo y seguimiento se detallan a continuación.

6.3.1.2.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

- **CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

"2.1 Objeto.

El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El Concesionario se encargará de:

(a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos".

- **SECCIÓN 4.3 PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN**

"(j) Preparar y presentar para revisión del interventor, los Estudios y Diseños de todas las UF, en el plazo máximo previsto en la sección 6.1 (a)".

- **SECCIÓN 4.5 CONDICIONES PRECEDENTES PARA EL INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.**

"(c)Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios y Diseños, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 2".

- **CAPÍTULO VI ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS. PLAN DE SERVICIOS PROVISIONALES.**

"6.1 Presentación de los Estudios

El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios y Diseños de la totalidad de las UF, cumpliendo con las especificaciones técnicas, dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de inicio.

- **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

"De conformidad con lo anterior, los estudios y conceptos estarán disponibles a 37 título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no generan obligación 38 o responsabilidad alguna a cargo de las Partes del Contrato de Concesión y no 39 hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no 40 servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para 41 ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el 42 Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las 43 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato".

6.3.1.2.2 SEGUIMIENTO Y GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

El Concesionario mediante comunicación S-07-2023082500487 del 25 de agosto de 2023 remitió el documento denominado: "Remisión criterios de Diseños del Proyecto", los cuales adelantan los Estudios y Diseños del Proyecto dentro de la fase de Preconstrucción. Al respecto, en cumplimiento de las obligaciones contractuales la Interventoría mediante comunicación CMAI-2-470-0332-23 del 07 de septiembre de 2023 de Radicado ANI 20234091020092 emitió su concepto realizando observaciones y solicitudes frente al documento recibido.

De igual forma, es válido mencionar que se continúa con la revisión de la información de estudios y diseños conceptuales sobre la información incluida en el cuarto de Datos de la ANI, esto para lograr identificar las posibles variables, cambios o actualizaciones que se requieran en los estudios y diseños de alto nivel de detalle que actualmente elabora EL Concesionario.

Durante el mes de septiembre de 2023, la Interventoría participó en dos mesas de trabajo de estudios y diseños del componente hidráulico. En estas mesas de trabajo se trataron temas relacionados con:

REUNIÓN DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

- Cambio de Software para la modelación Hidráulica por el Software Telemac
- Avance en la Modelación Hidrológica
- Avance en la Modelación Hidráulica.
- Alcance de Sacyr a la Comunicación sobre la Prospección y exploración de aguas subterráneas. Oficio aclaratorio a Cra y Cardique
- Estaciones Limnimétricas.
- Avances en otras áreas de hidráulica que no estén relacionadas con la modelación hidráulica, como abastecimientos de agua para las tres poblaciones de acuerdo con él plan hidrosedimentológica, canales de comunicación entre humedales, protección de diques y orillas

REUNIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

- 1.Cambio de Software para la modelación Hidráulica por el Software TELEMAC - MASCARET.

En resumen, se informa que a la fecha se han llevado a cabo las siguientes mesas de trabajo"

Tabla 153. Mesas de trabajo

No.	fecha	temas
1	30-08-23	Avance E&D
2	7-09-23	informe de diagnóstico infraestructura entregada adecuación edificios de control protocolo de coordinación entrega metodologías por áreas entrega informes de avance por áreas
3	20-09-23	Avance E&D
4	25-09-23	Cambio de Software para la modelación Hidráulica por el Software Telemac Avance en la Modelación Hidrológica Avance en la Modelación Hidráulica. Alcance de Sacyr a la Comunicación sobre la Prospección y exploración de aguas subterráneas.

Elaboración propia

6.3.1.2.3 CONCEPTO DE ESPECIALISTAS

El Concesionario mediante comunicación S-07-2023082500487 del 25 de agosto de 2023 remitió el documento denominado: "Remisión criterios de Diseños del Proyecto", los cuales adelantan los Estudios y Diseños del Proyecto dentro de la fase de Preconstrucción. Al respecto, en cumplimiento de las obligaciones contractuales la Interventoría mediante comunicación CMAI-2-470-0332-23 del 07 de septiembre de 2023 de Radicado ANI 20234091020092 emitió su concepto realizando observaciones y solicitudes frente al documento recibido.

6.3.1.2.3.1 PREDIAL.

Mediante comunicación CMAI-2-470-0332-23 del 07 de septiembre de 2023 de Radicado ANI 20234091020092 se realizaron las siguientes observaciones al documento de bases y criterios de diseño:

El Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial, establece en su numeral 4.1 en los literales (w) y (x) lo siguiente:

"(w) El Concesionario mantendrá a disposición del Contratista o responsable encargado del diseño la totalidad de la información predial y apoyará con su equipo predial el desarrollo de los Estudios y Diseños.

(x) Durante el desarrollo de los Estudios y Diseños, el Concesionario tendrá en cuenta las condiciones socio prediales actuales y futuras de los Predios sobre los cuales existe un requerimiento de área, con el fin de que el diseño sea coherente con la funcionalidad de los Predios en términos de las actividades que desarrollan, sus áreas remanentes, sus accesos y los posibles requerimientos de territorios colectivos de comunidades indígenas o afrodescendientes, las necesidades de saneamiento de los Predios, entre otros, de manera que la Gestión Predial se pueda adelantar según lo programado, y los Predios estén disponibles y adquiridos cuando las obras lo requieran y el Contrato así lo establezca"

En el informe entregado no se observa la vinculación dentro del proceso de elaboración de estudios y diseños, acorde con lo dispuesto en el Apéndice Técnico predial No. 7, esto teniendo en cuenta los criterios prediales estipulados (requerimientos de territorios colectivos de comunidades indígenas o afrodescendientes, servidumbres, las necesidades de saneamiento de los Predios, entre otros) con el fin de que la gestión predial se realice de manera efectiva. El Concesionario debe proporcionar información y apoyo al equipo encargado del diseño, y también debe considerar las condiciones actuales y futuras de los terrenos para garantizar que el diseño del proyecto sea coherente y que la gestión predial pueda avanzar sin problemas.

Así mismo, la Interventoría no tiene conocimiento de cuáles expropiaciones específicas ya están consideradas en el proyecto, por lo que se requiere una explicación más detallada y clara de este punto. Además, por lo que es necesario que el Concesionario indique cómo tiene previsto, desde el proceso de diseño, reducir la necesidad de expropiaciones en relación con las ya planteadas en el proyecto.

6.3.1.2.3.2 TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO.

Mediante comunicación CMAI-2-470-0332-23 del 07 de septiembre de 2023 de Radicado ANI 20234091020092 se realizaron las siguientes observaciones al documento de bases y criterios de diseño del trazado y diseño geométrico:

En el numeral “7.2.1. Metodología de diseño”, del componente de Urbanismo, se hace referencia a que en este acápite se definirá el diseño geométrico y área de implantación de los complejos. Al respecto se considera importante dejar claro, que el dimensionamiento de las zonas de parqueo y maniobras se deben realizar con modelaciones de trayectorias en función de la tipología de vehículos que accederán a cada una de las zonas de los complejos.

Respecto al numeral “9.1 Normativa de diseño” se considera importante agregar como manual de referencia, adicional al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS (en su versión más actualizada), el manual de la AASHTO: “A Policy on Geometric Design of Highways and Streets - 2018”

En el numeral “9.3. Vehículo de diseño” no se comparte que para la totalidad de las vías se establezca que el vehículo de diseño de un camión C3. Se recomienda que se deje aclarado que el vehículo de diseño se determinará en función de las características particulares de la vía a diseñar en función del análisis de tránsito que se realice particularmente.

Se recomienda que, como parte del numeral “9. Viales”, se incluya un subcapítulo en el que se indique de manera clara los entregables de cada uno de los diseños geométricos a entregar a la interventoría, dentro de lo que como mínimo debe encontrarse -y no únicamente referido a esto- documento de diseño, planos planta-perfil, planos de secciones trasversales, planos en planta de cotas de rasante, carteras de anexos, entre otros.

6.3.1.2.3.3 GEOTECNIA.

Mediante comunicación CMAI-2-470-0332-23 del 07 de septiembre de 2023 de Radicado ANI 20234091020092 se realizaron las siguientes observaciones al documento de bases y criterios de diseño de geotecnia:

- Se debe presentar con total claridad la descripción de las diferentes unidades funcionales y las obras que las componen. Adicional a ello, debe ser claro, el plan de exploración y el programa de ensayos para la adecuada obtención del Modelo Geológico y Geotécnico de análisis. En el informe recibido brilla la ausencia de esta información ya que no hay claridad de los criterios del plan de exploración para definir el número, ubicación profundidad y tipo de exploración directa e indirecta a efectuar. Mencionado lo anterior, se debe indicar que el Concesionario hace referencia muy general de los acápites o capítulos que deben hacer parte de los análisis geotécnicos de detalle (los cuales deben cumplir según los anexos técnicos del INVIAS para este tipo de proyectos) sin indicar la base metodológica para el reconocimiento de Geología (cartografía geológica y del plan mismo de exploración y del programa de caracterización geomecánica de los materiales que conforman los diferentes perfiles de diseño.
- En razón con lo comentado en el numeral anterior, se requiere el consolidado de las obras y dentro del mismo establecer el plan de exploración y el programa de ensayos de campo y laboratorio para llevar a cabo la adecuada interpretación del modelo de disposición de materiales y la caracterización geomecánica de los mismos para realizar los diseños de detalle que es el objetivo último de este contrato de Concesión. En el documento enviado no aparece ninguna mención del tipo de obra y la correlación respecto a la exploración directa e indirecta que se debe realizar para los objetivos de diseño.
- Se entiende que el Concesionario está realizando una campaña de exploración en la actualidad sin el Vo Bo de la interventoría. Así las cosas, dicho plan debe ser evaluado de manera detallada no solo a nivel de referencia documental sino también en campo. Se desconoce el criterio para definir profundidades, número y tipología de los mismos. Esta situación es muy preocupante en la medida que se desconoce el avance de los mismos y si los criterios de exploración cumplen con los requerimientos de diseño definitivo a nivel de norma y/o especificaciones.
- Se menciona en el documento que se diseñará por medio de ensayos de campo (se les da la prioridad) a los ensayos con presurómetro, CPTu y por último SPT. Al respecto, vale la pena indicar que se valora dicha información preferencial de campo, pero en ningún momento se podrá eliminar la obtención de muestras en los registros de perforación y la necesidad de contar con las respectivas cajas de muestras y los respectivos registros de perforación de detalle.
- No hay dentro del Informe revisado referencia a técnicas geofísicas para determinación del espectro sísmico de diseño (Down Hole, ensayos dinámicos), líneas de refracción o Tomografías de resistividad eléctrica para complementación del modelo de disposición de materiales.
- Debe quedar claro que no se van a obtener espectros de respuesta sísmica por medio de métodos simplificados sino más bien por medio de métodos de propagación de onda unidimensional (Shake, EERA, etc) basado en velocidades de ondas de corte y ensayos de caracterización dinámica. Debe quedar claro el número de espectros en función de la tipología de obra y la importancia de las mismas dentro de la implantación y operación del proyecto.
- De acuerdo con el tipo de obra deberá indicarse con total claridad si aplica el CCP 2014 y/o la NSR 10 aclarando que se tienen diferentes periodos de retorno y condiciones de evaluación de escenarios de análisis muy diferentes (EELE, ELS, ELS, capacidad última y admisible) basado en Factores de reducción y/o factores de seguridad. Así las cosas, resulta necesario determinar por tipo de obra, la normatividad a usar. Así las cosas, las tablestacas y/o esclusas por ejemplo aplica directamente el CCP 2014 pero en caso de edificaciones

(administrativos, casetas, etc) será la NSR 10. De ahí la importancia de establecer la tipología de las obras para definir de manera definitiva la normatividad aplicable de manera objetiva y que no permita diferencias de interpretación.

- Respecto a la utilización del Manual de Cimentaciones Superficiales y profundas la Interventoría no tiene objeción excepto el manifestar que la metodología de cálculo debe estar avalada en el estado del arte (debidamente soportada).
- En el caso de cimentaciones profundas, éstas deberán diseñarse según la normatividad aplicable en el caso de pilotes pre excavados y/o hincados basados en un todo en la aplicación de los factores de adhesión de norma y validados en obra por medio de pruebas de carga.
- La cimentación profunda deberá analizarse para el caso de elementos hincados bajo la metodología de trasferencia de carga axial y lateral, así como la metodología de la ecuación de trasmisión de onda.
- Las cargas de diseño deberán ser calculadas según lo que rige en la norma de diseño a nivel estructural para el cálculo de las diferentes envolventes y con éstas deberá revisarse la curva de transferencia de carga por parte del grupo de Geotecnia en cuanto a reacciones y excentricidades de los grupos de pilotes y/o elementos de cimentación en una unidad específica de diseño.
- Las pantallas y las tablestacas deberán diseñarse por teoría clásica y por elementos finitos de acuerdo con la evolución de los procesos constructivos (trayectorias de esfuerzo). Así las cosas, deberá desarrollarse un análisis específico del Factor de Seguridad para cada etapa constructiva. Lo anterior, no se menciona en el documento analizado. Es fundamental para esta oficina técnica conocer el estado de esfuerzos y deformaciones por cada etapa constructiva. No se comparte el criterio de 10 cm de deflexión en la cresta de los elementos (no se avala). Se solicita revisar este valor y el soporte a nivel marco normativo y de metodología de cálculo.
- Para la determinación exacta de la hinca de las pantallas y tablestacas es exigible la validación de las hipótesis de diseño por medio de pruebas de adaptabilidad y de desempeño las cuales deben definirse en número y tipo.
- Para el caso de anclajes debe indicarse también los ensayos de adaptabilidad y desempeño para validar las hipótesis de diseño. Podrá emplearse la Guía de diseño de anclajes del Ministerio de Fomento de España y su respectiva validación de desempeño en cuanto a tensionamiento, elongación y relajación que es el criterio que gobierna el desempeño de los mismos.
- Uno de los principales factores o criterios de diseño corresponde a la condición de flotación y fuerzas de supresión por lo cual debe adoptarse redes de flujo y validación de presiones por medio de piezómetros de hilo vibrátil en la zona de las esclusa y obras enterradas y dentro de la lámina de agua. Así las cosas, es necesario desarrollar todos los análisis con redes de flujo 2D y 3D según la forma de funcionamiento de los elementos.
- La licuación de las arenas finas y la movilidad cíclica debe revisarse en detalle según la normatividad vigente en función de la clasificación de los materiales y la resistencia de los mismos junto con el sismo de diseño. Para tal efecto deberán usarse las normas aplicables y la metodología avalada para tal fin.
- Los diseños de las columnas de grava podrán hacerse según la metodología Geopier y/o Priebe como lo menciona el Concesionario. Todos los elementos de mejoramiento del subsuelo e incluso elementos estructurales deberán ser sometidos a pruebas de desempeño

para validación de las hipótesis de diseño por lo cual es fundamental conocer el tipo, número y evaluación de éstas.

- En general, se espera la entrega de una línea base para el cálculo de las diferentes estructuras que componen el proyecto a nivel de diseño geotécnico en el cual se determinen valores máximos o mínimos de aceptación en el diseño basado en lo reglado en las Normas aplicables para cada una de ellas en función de la Geología y los modelos de disposición de materiales junto con los parámetros de resistencia, deformabilidad y permeabilidad que se requieren para cada uno de los diseños que se deben entregar.
- Se espera también efectuar un reconocimiento de la tipología de las obras y la proyección del plan de exploración, así como el programa de caracterización geomecánica. Adicional a ello, se requiere la entrega de la calibración de los CPTu y de los presurómetros, así como de los laboratorios que se vayan a utilizar en el desarrollo del proyecto en el entendido que deben ser acreditados.

6.3.1.2.3.4 COMPONENTE ESTRUCTURAL.

Durante el mes de septiembre de 2023, la Interventoría participó en reuniones y mesas de trabajo de estudios y diseños del componente estructural. Se tienen en cuenta la siguiente normatividad:

- CCP2014 Código Colombiano sísmico de Puentes.
- NSR10 Código Colombiano sísmico de edificaciones.
- AIS180-13 Recomendaciones para requisitos sísmicos de estructuras diferentes a las edificaciones.

La Interventoría continúa la revisión de la información de estudios y diseños conceptuales del componente estructural (información incluida en el cuarto de Datos de la ANI), sobre lo cual se tienen (32) conceptos técnicos, que se remiten a la entidad a manera Informativa: (Ver anexo 16. Estudios y diseños). Sin embargo, es importante que el Concesionario tenga en cuenta lo siguiente:

- 5.1 Normativa de diseño: Debe revisarse lo indicado en el alcance de los códigos locales (CCP2014 y NSR10) sobre obras hidráulicas, ya que estos códigos sí consideran estas estructuras. Aunque, es cierto que tienen un alcance limitado a las obras hidráulicas especiales (esclusas y vertederos) pero los boxes y canales sí se pueden diseñar con los códigos locales (CCP2014 capítulo 12, NSR10 C23), tal como se presentaron los diseños iniciales. Además, se debe tener en cuenta las normas ACI350 y AIS 180. Así mismo, es importante indicar que el proyecto cuenta con numerosas edificaciones que deben cumplir con el NSR10.
- Se debe garantizar que los recubrimientos propuestos para las estructuras se ajusten a lo indicado en el código CCP2014 5.12.3; además, se deben tener en cuenta las exigencias para las estructuras que se encuentren cercanas o en zonas marinas (CCP2014 5.4.2.1 y NSR10 exposición C2).
- Solo se indica para obras hidráulicas por lo que se requiere que se incluyan la de las edificaciones (NSR10)
- Se deben tener en cuenta las deformaciones, según lo indicado en la NSR10.

6.3.1.2.3.5 COMPONENTE HIDRÁULICO.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas en septiembre de 2023.

Revisión documental:

- Se continuó con la revisión de los documentos archivados en los cuartos de datos de la ANI, Fondo de Adaptación y demás documentos enviados a esta área por la Entidad. Los principales documentos que se han estudiado y que son de consulta permanente son:
    - Plan Hidrosedimentológico
    - Apéndices técnicos
    - Presentaciones

Coordinación área hidráulica: Participación en reuniones, mesas de trabajo internas y con el Concesionario para adelantar el seguimiento a las actividades, las cuales no se han podido programar porque el Concesionario argumenta que los diseños los puede entregar hasta el mes 14 después de firmar el acta de inicio.

Reuniones y comités: En el presente mes se asistió a las siguientes reuniones:

- Comité mensual de seguimiento.
- Reunión semanal de navegación con Cormagdalena, la ANI, los Contratistas del dragado del Rio Magdalena y su interventoría y el concesionario del Canal del Dique y la Interventoría de este.
- Organización y participación del comité Hidráulico No 6 y 7 realizados en septiembre, en el cual se establecen los compromisos pertinentes orientados a las actividades de seguimiento, de la modelación y de las diferentes obras a diseñar
- Se dio alcance a la correspondencia asignada al área.
- Se realizó el seguimiento al dragado en forma presencial, tanto a la draga Rio Magdalena como a la Amaury localizadas en Calamar y Pasacaballos respectivamente

Asistencia y participación en las inducciones y capacitaciones organizadas por la Interventoría.

6.3.1.2.3.6 COMPONENTE DE BIOLOGÍA.

A través del presente informe se reporta el avance y cumplimiento de las actividades propias de la gestión del componente biótico, en el marco de las obligaciones contractuales.

Actividades realizadas

Revisión documental: Se adelantó la revisión de la documentación suministrada en el cuarto de datos:

- Plan hidrosedimentológico y anexos.
- Metodología línea base
- Diagnostico ambiental
- PAGA fluvial y carretero

- Los demás documentos presentados hasta la fecha

Como resultado de esta revisión de información secundaria se preparó el comité y la revisión del informe trimestral.

En los documentos PAGA carretero y fluvial que fueron presentados y no objetados por la interventoría, se evidencian que se describieron los posibles impactos que pueda tener las actividades de mantenimiento de la UF0 que implican el manejo y atención de la fauna, pero las actividades relacionadas son insuficientes y no desarrollan el objetivo propuesto en el documento.

Así los protocolos específicos para el manejo de la fauna deben responder a los impactos señalados, teniendo presente que las actividades incorporen tareas específicas para lograr los alcances de los objetivos de manera probada.

Reuniones y comités

- **Internas:** Asistencia a las reuniones de equipo ambiental y de equipo general.

- **Externas:** Asistencia al comité ambiental No. 4 el 28 de septiembre de 2023, en el cual se expusieron desde el componente de fauna las principales observaciones a los documentos PAGA fluvial y carretero y al informe trimestral.

Informes y correspondencia

- Revisión del informe trimestral entregado por el Concesionario.

Participación en procesos comunitarios:

- Aportes a la respuesta de los derechos de petición del consejo comunitario negras de Sleep, en Calamar.

Otras actividades

- Asistencia y participación en las inducciones y capacitaciones organizadas por MAB.
- Las demás asignadas al cargo.

6.3.1.3 PLAN DE OBRAS

No aplica para este período; sin embargo, de acuerdo con la previsto en el literal (s) numeral 4.3 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, el cual establece que debe entregar a la ANI y a la Interventoría como parte de los Estudios y Diseños y en el plazo señalado en la Sección 6.1(a) del Contrato de Concesión, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 y de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.8 Plan de Obras del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá presentar su Plan de Obras.

Así mismo, el Plan Hidrosedimentológico, en su numeral 4.2.4 Cronograma de construcción, establece unas fases constructivas, las cuales se deben ajustar a la secuencia prevista en el Anexo

1.12 DRAFT 4 de Construcción, ya que lo que se busca es disminuir la afectación del sistema del Canal del Dique, por lo que se hace necesario planear la construcción de todas las obras y definir las relaciones entre las etapas. Con base en lo anterior, la Interventoría adelantó la verificación de la información, encontrando lo siguiente:

Tabla 154. Plazo ejecución Unidades Funcionales

NOMBRE DE TAREA	OBRAS	FASE	PLAZO MÁXIMO DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA DESDE EL INICIO DE CONSTRUCCIÓN	COMIENZO	FIN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
		P. H.	MESES	MESES			
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 1	Canal desviación Complejo Calamar	1 y 2	4	7	2-abr-25	2-jul-25	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 2	Isla Complejo Calamar-Estructura artificial de Tablaestaca	1 y 2	7	10	2-jul-25	2-oct-25	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 3	Esclusa Complejo Calamar	3	9	29	2-sep-25	2-may-27	Si bien el Plan Hidrosedimentológico, establece que debe construirse de manera simultánea con la esclusa de Puerto Badel; El contrato de Concesión establece plazos máximos por lo que el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el instrumento ambiental aplicable
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 4	Edificios complejo calamar, Edificio de Control, Edificio de Administración, Almacén y Taller	3 y 4	6	23	2-jun-25	2-nov-26	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 5	Compuertas	4	29	48	2-may-27	2-dic-28	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Puente vehicular para acceso al edificio de control	4	29	48	2-may-27	2-dic-28	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Paso de peces y 60 piscinas	4	29	48	2-may-27	2-dic-28	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 6	Canal Desviación Complejo Puerto Badel	1	24	28	2-dic-26	2-abr-27	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Vía acceso complejo Puerto Badel	5	24	28	2-dic-26	2-abr-27	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL	Isla complejo Puerto Badel-Estructura	1	28	31	2-abr-27	2-jul-27	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de

NOMBRE DE TAREA	OBRAS	FASE	PLAZO MÁXIMO DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA DESDE EL INICIO DE CONSTRUCCIÓN	COMIENZO	FIN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
		P. H.	MESES	MESES			
7	artificial de Tablaestaca						Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 8	Esclusa complejo Puerto Badel, Edificio complejo Puerto Badel-Edificio de Control, Almacén y Taller	3	29	46	2-may-27	2-oct-28	Si bien el Plan Hidrosedimentológico, establece que debe construirse de manera simultánea con la esclusa de Puerto Badel; El contrato de Concesión establece plazos máximos por lo que el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el instrumento ambiental aplicable
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 9	Complejo F-Recuperación de Caño Rico, Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta.	1	5	23	2-may-25	2-nov-26	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 10	Complejo G-Canal del Estero		4	51	2-abr-25	2-mar-29	Si bien el Plan Hidrosedimentológico, establece que debe construirse de manera simultánea con la esclusa de Puerto Badel; El contrato de Concesión establece plazos máximos por lo que el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el instrumento ambiental aplicable
	Suministro de agua dulce a Leticia, El Recreo y Lomas de Matunilla	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Protección Labarcés	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Protección Puerto Badel	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Protección Rocha	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Protección San Antonio	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Protección Correa	1	4	51	2-abr-25	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción

NOMBRE DE TAREA	OBRAS	FASE	PLAZO MÁXIMO DESDE INICIO CONSTRUCCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA DESDE EL INICIO DE CONSTRUCCIÓN	COMIENZO	FIN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
		P. H.	MESES	MESES			
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 11	Complejo D-Diques, vertederos, presas, canales	1	28	51	2-abr-27	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 12	Complejo A-Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras	1	27	51	2-mar-27	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Complejo B-Diques, vertederos, presas, canales y las demás obras	1	27	51	2-mar-27	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
	Complejo E-Diques, vertederos, presas, canales, y las demás obras	1	27	51	2-mar-27	2-mar-29	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 13	Protección Calamar-Muro y dique de protección contra la inundación	1	5	9	2-mar-25	2-ago-25	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción
INICIO UNIDAD FUNCIONAL 14	Protección orillas		30	48	2-jun-27	2-dic-28	Verificar secuencia con archivo Anexo 1.12 DRAFT 4 de Construcción

Elaboración propia

6.3.1.4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En esta fase, la Interventoría dispuso de un equipo humano para adelantará las verificaciones y mediciones que permitan verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4.

Durante el presente mes de septiembre de 2023, se ha adelantado las siguientes actividades:

- Seguimiento a los cronogramas de actividades proporcionados por el Concesionario.
- Mediante comunicación CMAI-470-2023-0356-23 de radicado ANI 20234091055292 del 14 de septiembre del 2023, se remitió información de la estructura entregada por la ANI, y el requerimiento de abscisar la vía en físico teniendo en cuenta la necesidad en la parte operativa de evaluar los indicadores.
- Mediante comunicaciones CMAI-470-2023-0387-23 de radicado ANI 20234091088742 del 22 de septiembre de 2023 y CMAI-470-2023-0395-23 de radicado ANI 20234091088742 del 25 de septiembre de 2023 se solicitó al Concesionario entregar los certificados de calibración de los equipos topográficos, de igual forma, los certificados de calidad emitidos por el fabricante de los materiales implementados.

6.3.1.4.1 DRAGADOS

Se realizaron inspecciones periódicas en el sitio donde se encuentran ubicadas las dragas en la trampa Calamar y la desembocadura, en conjunto entre la Concesionaria y La Interventoría se han realizado levantamientos batimétricos con el sistema Monohaz y Multihaz con el fin de controlar las cantidades de volúmenes de dragado, profundidades del canal y dar cumplimiento a la frecuencia que señala en los indicadores de acuerdo a lo dispuesto en el apéndice técnico 4, y cumplir con los indicadores HID-1, HID-2 y HD-3.

6.3.1.4.2 RECORRIDOS DE OBRA

Se realizaron inspecciones periódicas en el sitio de la obra para observar y evaluar el progreso físico de las actividades de conformidad de las normativas especificas aplicables, durante el mes de septiembre del 2023, El Concesionario adelantó actividades en la vía y en el canal navegable para cumplir con la medición de los indicadores, se iniciaron labores de rocería en los bordes de la vía, sellos de fisuras y parcheo en la vía, la instalación de 69 señales verticales y señalización horizontal, demarcación, línea de eje, de borde y tachas reflectivas, el reemplazo de las partes averiadas de las defensas metálicas y la instalación de captafaros en los tramos de Calamar - Santa Lucía K0+695 al K3+356 y Santa Lucía – Villa Rosa K0+000 al 21+815, con el objetivo de dar cumplimiento con la medición de los indicadores en el mes de octubre de acuerdo a lo dispuesto en el apéndice técnico 4, atendiendo los indicadores E1,E2,E3,E4,E8, E9,E10, E12 y E14.

Ilustración 67. Actividades de mantenimiento

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>UF0-Levantamiento batimétrico</td>
<td>Rocería y sellos de fisuras de vías-dique UF0. Tramo Santa Lucia – Villa Rosa</td>
</tr>
</table>

	
Instalación de mezcla asfáltica MDC-19- dique UF0. Tramo Calamar- Santa lucia.	Instalación señales verticales dique UF0. Tramo Santa lucia- Villa Rosa.

6.3.1.4.3 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

De conformidad con lo previsto en el apéndice técnico 4 de la minuta de contrato, se establece los indicadores de disponibilidad, calidad y nivel del servicio que serán aplicables a las intervenciones ejecutadas por el Concesionario y a la Operación y Mantenimiento del canal, esclusas, paso de peces, dique, vías y todas aquellas obras que permitan y aseguren la correcta implementación del instrumento ambiental aplicable al proyecto.

Para la UF 0 los indicadores serán aplicables de la siguiente manera: Los indicadores correspondientes a la Hidrovía y los indicadores de las vías serán medidos a partir del mes cuatro (4). contado desde la fecha de inicio.

A continuación, se presenta los indicadores aplicables al concesionario de la unidad funcional UF-0, según apéndice técnico.

Tabla 155. Indicadores aplicables para la unidad funcional UF-0

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN
Tasa de sedimentación	AMB-2	1,50%	2-oct-23	% de sedimentación	Semestral	mg*cm-2*día-1 material de sedimentación
Profundidad del canal navegable	HID-1	17,00%	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	Semanal - aguas bajas cuando los niveles de la mira de Calamar sean inferiores a 6msnm Mensual - En el caso del pulso decreciente cuando los niveles de la mira de Calamar sean iguales o	m

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN
					superiores a 6msnm	
Ancho del canal navegable	HID-2	17,00%	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	Semanal - aguas bajas cuando los niveles de la mira de Calamar sean inferiores a 6msnm Mensual - En el caso del pulso decreciente cuando los niveles de la mira de Calamar sean iguales o superiores a 6msnm	m
Radio de Curvatura del canal navegable	HID-3	17,00%	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	Anual	m
Navegación satelital sistematizada	HID-4	1,50%	2-oct-23	Disponibilidad para navegación	Bimestral	Km
Disponibilidad de la Hidrovía	HID-5	17,00%	2-oct-23	Aseguramiento de la disponibilidad inmediata, continua y permanente durante los tiempos operativos del sistema	Diario	%
Atención de Usuario atendido	HID-6	1,50%	2-oct-23	Atención a solicitudes operativas, tiempo de reacción para despeje del canal del Dique, disponiendo de equipo y personal de apoyo para atender accidentes y despejes del canal, así como quejas y reclamos	Diario	%
Excavaciones, vegetación, madrigueras y objetos encontrados en la sección	G-1	1,50%	2-oct-23	Invasiones a la sección transversal del Dique	Semanal	%

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN
transversal del dique.						
Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces	G-2	1,50%	2-oct-23	Verificación del estado de los diques y canales	Semestral	m2 para área msnm para cota
Procesos de fisuras y filtraciones en los diques	G-4	1,50%	2-oct-23	Verificación de existencia de fisuras y procesos de filtración de agua	Semestral	%
Ahuellamiento	E-1	1,50%	2-oct-23	Regularidad transversal, en mm	Semestral	Km
Fisuras	E-2	1,50%	2-oct-23	Fisuras, inspección visual (Área afectada por Km)	Mensual	Km
Baches	E-3	1,50%	2-oct-23	Baches, inspección visual	Mensual	Km
Hundimientos	E-4	1,50%	2-oct-23	Hundimientos, inspección visual (% área afectada * Km)	Mensual	Km
Escalonamientos	E-5	1,50%	2-oct-23	Escalonamiento, inspección visual	Semestral	Km
Coeficiente de Fricción Transversal	E-6	1,50%	2-oct-23	Resistencia al deslizamiento por fricción transversal, según coeficiente de rozamiento transversal (CRT)	Semestral	Km
Textura	E-7	1,50%	2-oct-23	Medición de macrotextura en mm	Semestral	Km
Drenajes Superficial, longitudinal y trasversal	E-8	1,50%	2-oct-23	Capacidad hidráulica y estado de cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles, descoles y otras obras de drenaje	Mensual	Km

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN
				existentes. (Obstrucción)		
Señalización Vertical	E-9	1,50%	2-oct-23	Mensual: Vertical: posición, legibilidad de la señal y Semestral: % de retrorreflectividad sobre la exigida para instalación inicial	Mensual / semestral	Km
Señalización Horizontal	E-10	1,50%	2-oct-23	Horizontal: retrorreflectividad (en milicandelas por metro cuadrado y lux)	Semestral	Km
Señalización Fluvial	E-11	1,50%	2-oct-23	Retrorreflectividad, visibilidad y posicionamiento de las señales preventivas, informativas, reglamentarias y de información especial, así como sistemas de balizas, boyas y otras señales necesarias para la operación	Semestral	%
Barreras y elementos de contención	E-12	1,50%	2-oct-23	Estado y estabilidad de las barreras y elementos de contención	Mensual	Km
Disponibilidad de la Vía	E-14	2,00%	2-oct-23	Verificación del cumplimiento de la disponibilidad de la vía	Diaria	Km
Índice de Mortalidad	O-1	1,50%	2-oct-23	La relación entre # de accidentes mensuales en la hidrovía	Mensual	Im Índice de mortalidad
Disponibilidad del SICC	O-2	1,50%	2-oct-23	Disponibilidad del SICC	Mensual	Hora
TOTAL		**100,00%**				

Elaboración propia

Para la medición de los anteriores indicadores para la unidad funcional UF-0, serán a partir del mes cuatro (4) contados desde la fecha de inicio. para este período no aplica la evaluación de los indicadores.

Por lo anterior, a través de la comunicación S-07-2023091300543 del 13 de septiembre del 2023, el Concesionario presentó una propuesta a la Interventoría para la redistribución y medición de indicadores que refleja el valor ponderado por indicador, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 156. Propuesta ponderación indicadores del Concesionario

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN					
IDT	PROPUESTA PARA MEDICIÓN	PLAZO DE MEDICIÓN		ATENCIÓN CORRECCIONES	VERIFICACIÓN INTERVENTORÍA
		INICIO	FIN		
AMB-2	No aplica medición	N.A	N.A	N.A	N.A
HID-1	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	24 horas	1-nov-23
HID-2	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	2 días	2-nov-23
HID-3	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
HID-4	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
HID-5	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	12 horas	31-oct-23
HID-6	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	4 horas para atender la solicitud y 15 días para generar la respuesta	15-nov-23
G-1	Recorridos en conjunto.	1-oct-23	31-oct-23	1 día	1-nov-23
G-2	Recorridos en conjunto con base en el diseño entregado por la ANI.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
G-4	Verificación visual y en conjunto.	1-oct-23	31-oct-23	15 días	15-nov-23
E-1	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	3 meses	9-nov-23
E-2	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
E-3	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-4	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	2 semanas	14-nov-23
E-5	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-6	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-7	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-8	Verificación Interventoría	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-9	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana para las señales que incumplan la Retrorreflectividad; 48 horas para las señales que estén ilegibles o estén dañadas	7-nov-23
E-10	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-11	N.A	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN					
IDT	PROPUESTA PARA MEDICIÓN	PLAZO DE MEDICIÓN		ATENCIÓN CORRECCIONES	VERIFICACIÓN INTERVENTORÍA
		INICIO	FIN		
E-12	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
E-14	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	3 meses	29-ene-24
O-1	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
O-2	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23

Elaboración propia

En respuesta a la comunicación recibida por el Concesionario Respuesta a la comunicación S-07-2023091300543 del 11 de septiembre de 2023, en la cual presentan la *"Propuesta recomposición y ajuste de Indicadores de Cumplimiento Fase de Preconstrucción*", concerniente a la definición de los indicadores sujetos a medición para la Unidad Funcional UF-0, durante la fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión en referencia, la Interventoría mediante comunicación CMAI-2-470-0417-23 del 28 de septiembre de 2023 de radicado ANI 20234091117932 emitió un análisis sobre cada uno de los indicadores para la UF0 en la etapa preoperativa y sometidos a discusión:

- **Indicador AMB-2 Tasa de sedimentación:**

De conformidad con lo establecido en el apéndice técnico No. 4, Tabla 3 – página 48, el inicio de medición de este indicador debe efectuarse dos (2) meses después de la terminación de la Unidad Funcional UF3 y UF5.

AMB-2	Tasa de Sedimentación	Se iniciará a medir 2 meses después de la terminación de la Unidad Funcional UF 3 y UF5

- **Indicador HID-4 Navegación Satelital Sistematizada**

Indica el Concesionario que: *"…a la fecha no se cuenta con el insumo necesario para realizar la medición de este Indicador, ya que tiene como instrumento principal una "carta de navegación" a la que se hace referencia en el Apéndice Técnico 4, sin que se haga claridad cual es la entidad encargada de su expedición. Sin embargo, considerando las peticiones realizadas a Cormagdalena a través de la comunicación previamente citada, este indicador no será susceptible de medición hasta tanto no se regularice con Cormagdalena los elementos que deberán ser considerados para el establecimiento del instrumento que hará sus veces…"*

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que:

De conformidad con lo establecido en el apéndice técnico No. 4, Tabla 3 – página 48:

HID-4	Navegación Satelital Sistematizada	Se iniciará a medir 1 mes después de la terminación de la última Unidad Funcional. Exclusivamente para la UF0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio.

Siendo claro que existe la obligación contractual de iniciar la medición de este indicador a partir del cuarto mes desde la fecha de inicio, esto es, a partir del 2 de octubre de 2023. Es pertinente dejar constancia que, en las múltiples reuniones y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la ANI, Cormagdalena, Concesionario e Interventoría, se ha confirmado que la carta de navegación corresponde al documento gráfico utilizado para la navegación y que contiene información necesaria para planificar y seguir rutas seguras; por lo que se ha informado por parte de Cormagdalena, que el equivalente para esta entidad corresponde al documento denominado "Matriz de Profundidades" en donde se tipifican las alturas y diferencias de niveles del canal.

Así mismo, es importante señalar que, dado que la operación y el mantenimiento del Canal del Dique se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del Concesionario Ecosistemas del Dique, Cormagdalena requiere que dicho Concesionario proporcione los datos reglados resultantes de las batimetrías efectuadas. Estos datos son esenciales para la generación y actualización de la Matriz de Profundidades, que, en última instancia, contribuye de manera significativa a la seguridad y eficiencia de la navegación en el mencionado cuerpo de agua.

- **G-2 Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces, así como protección de diques, canales, taludes de las vías.**

Indica el Concesionario que*: "…El método de medición especificado para el indicador establece "Para la sección transversal y cotas de rasante, deberán cumplir con los valores de aceptados en los Estudios y diseños No Objetados por la Interventoría …El Contrato de Concesión actualmente se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, por lo que a la fecha de medición de los Indicadores no se cuenta con Estudios y Diseños No Objetados por la Interventoría y en consecuencia, tampoco el Concesionario ha construido infraestructura a la cual se le pueda realizar la medición del indicador en cuestión. Por tanto, el Indicador G-2 no debe considerarse en su medición, hasta tanto se cuente con la infraestructura a la cual se refiere el Apéndice Técnico 4..."*

Al respecto, esta interventoría se permite indicar que:

De conformidad con lo establecido en el apéndice técnico No. 4, Tabla 3 – página 49:

G-2	Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces, así como protección de diques, canales, taludes de las vías.	Se iniciará a medir 1 mes después de la terminación de la última Unidad Funcional. Exclusivamente para la UF0, se iniciará la medición a partir del cuarto (4) Mes desde la Fecha de Inicio.

Por lo que inicialmente se tiene la existencia de la obligación contractual de iniciar la medición de este indicador a partir del cuarto mes desde la fecha de inicio, esto es, a partir del 2 de octubre de 2023 en la unidad funcional 0.

Es claro también, que el método de medición especificado para este indicador hace referencia a valores aceptados en estudios y diseños no objetados por la Interventoría, condición que claramente debe ser aplicada al aseguramiento de secciones transversales y cotas de rasante para el caso puntual de las estructuras de peces ya que a la fecha no se cuenta con los diseños definitivos para construcción, bajo responsabilidad del Concesionario.

Es necesario hacer claridad, que la definición de este indicador incluye, pero no se limita al aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante de las estructuras de peces, ya que

propende este aseguramiento para los diques, canales y taludes de vías, varias de estas existentes y que no están sujetas actualmente a los resultados de los estudios y diseños; por lo tanto, existe actualmente la necesidad y obligación de cumplimiento de este indicador para la Unidad Funcional 0.

Es importante que se entienda que este indicador persigue, sobre todo, la mitigación de riesgos de desastres por la desestabilización de taludes, por lo que se considera imprescindible su aseguramiento desde esta fase contractual.

- **E-5 Escalonamientos, E-6 Coeficiente de Fricción Transversal y E-7 Textura:**

La Interventoría encuentra correcto que, exclusivamente para la medición de indicadores en la UF0 en la etapa preoperativa, para las vías existentes en las que únicamente se realice mantenimiento se proceda con la redistribución de los valores de los indicadores que efectivamente no apliquen para esta unidad funcional, sin que esto implique la aceptación la redistribución presentada por el Concesionario, para lo cual presentaremos el análisis de redistribución que se considera pertinente por parte de esta Interventoría.

- **Indicador O1 "Índice de accidentalidad"**

De conformidad con lo establecido en el apéndice técnico No. 4 para el índice de mortalidad:

"Nota (1): El índice de Mortalidad O1 no hará parte de la anterior ecuación, y su valor ponderado se le sumará al Índice de Cumplimiento siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1) *Si el índice de cumplimiento es menor a 1.*
2) *Si se cumple el valor de aceptación del índice de Mortalidad O1"*

En este caso, en efecto se adicionaría a los valores ya establecidos en la "Tabla – Valor ponderado por Indicador." y la sumatoria de la ponderación de los Indicadores debería ser mayor a 100%, cumpliendo el propósito para el cual fue dispuesto de esta manera en el Contrato de Concesión desde su estructuración.

En la siguiente tabla se presenta la propuesta de redistribución de los valores ponderados por indicador elaborada por la Interventoría, la cual deberá ser avalada por la ANI e incorporada al contrato de concesión 005 de 2022 a través del modificatorio definido por la entidad.

Tabla 157. Valor ponderado por indicador de la interventoría

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, APÉNDICE TÉCNICO 4.					PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
Tasa de sedimentación	AMB-2	1,50%	2-oct-23	% de sedimentación	mg*cm-2*día-1 material de sedimenta	NO	0,00%	Pág 48 A.T.4, 2meses después de la terminación

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, APÉNDICE TÉCNICO 4.					PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
					ción			de las UFs 3 y 5
Profundidad del canal navegable	HID-1	17,00 %	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	m	SI	17,30 %	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Ancho del canal navegable	HID-2	17,00 %	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	m	SI	17,30 %	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Radio de Curvatura del canal navegable	HID-3	17,00 %	2-oct-23	Funcionalidad para navegación	m	SI	17,30 %	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Navegación satelital sistematizada	HID-4	1,50%	2-oct-23	Disponibilidad para navegación	Km	SI	1,80%	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio. La carta de navegación puede ser generada por CorMagdalena mediante los datos crudos suministrados por el Concesionario.
Disponibilidad de la Hidrovía	HID-5	17,00 %	2-oct-23	Aseguramiento de la disponibilidad inmediata, continua y permanente durante los tiempos operativos del sistema	%	SI	18,05 %	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Atención de Usuario	HID	1,50%	2-oct-23	Atención a solicitudes	%	SI	1,50%	Pág 48 A.T.4, Para la UF0

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, TÉCNICO 4.			APÉNDICE		PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
atendido	-6			operativas, tiempo de reacción para despeje del canal del Dique, disponiendo de equipo y personal de apoyo para atender accidentes y despejes del canal así como quejas y reclamos				terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Excavaciones, vegetación, madrigueras y objetos encontrados en la sección transversal del dique.	G-1	1,50%	2-oct-23	Invasiones a la sección transversal del Dique	%	SI	1,50%	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Aseguramiento de la sección transversal y cotas de rasante (teóricas) de diques y estructura de peces	G-2	1,50%	2-oct-23	Verificación del estado de los diques y canales	m2 para área msnm para cota	SI	1,50%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio. Aplica la medición para aseguramiento de sección transversal y cotas de rasante de diques existentes. La Condición de No Objeción de Estudios y Diseños aplicaría para estructuras de peces.

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, APÉNDICE TÉCNICO 4.					PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
Procesos de fisuras y filtraciones en los diques	G-4	1,50%	2-oct-23	Verificación de existencia de fisuras y procesos de filtración de agua	%	SI	1,50%	Pág 48 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Ahuellamiento	E-1	1,50%	2-oct-23	Regularidad transversal, en mm	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Fisuras	E-2	1,50%	2-oct-23	Fisuras, inspección visual (Área afectada por Km)	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Baches	E-3	1,50%	2-oct-23	Baches, inspección visual	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Hundimientos	E-4	1,50%	2-oct-23	Hundimientos, inspección visual (% área afectada * Km)	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Escalonamientos	E-5	1,50%	2-oct-23	Escalonamiento, inspección visual	Km	NO	0,00%	Pág 31 A.T.4, en las vías en donde no se hagan intervenciones y se realicen solamente actividades de mantenimiento, no aplican los indicadores E-5, E-6, E-7, el valor ponderado por indicador de redistribuirá proporcionalmente en los E-

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, APÉNDICE TÉCNICO 4.					PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
								1, E-2, E-3 y E-4
Coeficiente de Fricción Transversal	E-6	1,50%	2-oct-23	Resistencia al deslizamiento por fricción transversal, según coeficiente de rozamiento transversal (CRT)	Km	NO	0,00%	
Textura	E-7	1,50%	2-oct-23	Medición de macrotextura en mm	Km	NO	0,00%	
Drenajes Superficial, longitudinal y trasversal	E-8	1,50%	2-oct-23	Capacidad hidráulica y estado de cunetas, zanjas, alcantarillas, canales, encoles, descoles y otras obras de drenaje existentes. (Obstrucción)	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Señalización Vertical	E-9	1,50%	2-oct-23	Mensual: Vertical: posición, legibilidad de la señal y Semestral: % de Retrorreflectividad sobre la exigida para instalación inicial	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Señalización Horizontal	E-10	1,50%	2-oct-23	Horizontal: Retrorreflectividad (en mili cándelas por metro cuadrado y	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.

NOMBRE DEL INDICADOR	IDT	UF0	INICIO MEDICIÓN	CONCEPTO DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	APLICA FASE PRECONSTRUCCIÓN		
	DE ACUERDO, APÉNDICE TÉCNICO 4.					PROPUESTA DE LA INTERVENTORIA		SOPORTE
				lux)				
Señalización Fluvial	E-11	1,50%	2-oct-23	Retrorreflectividad, visibilidad y posicionamiento de las señales preventivas, informativas, reglamentarias y de información especial, así como sistemas de balizas, boyas y otras señales necesarias para la operación	%	SI	1,50%	Pág 49 A.T.4, Se iniciará (1) mes después de terminada la última UF.
Barreras y elementos de contención	E-12	1,50%	2-oct-23	Estado y estabilidad de las barreras y elementos de contención	Km	SI	2,00%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Disponibilidad de la Vía	E-14	2,00%	2-oct-23	Verificación del cumplimiento de la disponibilidad de la vía	Km	SI	3,25%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Índice de Mortalidad	O-1	1,50%	2-oct-23	La relación entre # de accidentes mensuales en la hidrovía	Im Índice de mortalidad	SI	1,50%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
Disponibilidad del SICC	O-2	1,50%	2-oct-23	Disponibilidad del SICC	Hora	SI	1,50%	Pág 49 A.T.4, Para la UF0 terminado el 4 mes desde el acta de inicio.
TOTAL		100,00 %					101,50 %	

Elaboración propia

En definitiva, la adopción e implementación de todos los indicadores planteados, es un paso fundamental para garantizar el éxito del proyecto y alcanzar los fines mismos del contrato de concesión, asegurando así una navegación segura y eficiente que beneficie a todos los usuarios y contribuya al desarrollo socioeconómico de la zona.

Además, es claro que el Contrato de Concesión establece que la Unidad Funcional 0 tiene como alcance la ejecución de actividades de Operación y Mantenimiento de infraestructura existente entregada en condiciones de Operación por la ANI al Concesionario, y comprende, exclusivamente, las actividades de navegabilidad y puesta a punto, Operación y Mantenimiento de las vías de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, que el Mantenimiento será ejecutado desde la Fecha de Inicio de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, que las Actas de Cálculo de la Retribución se suscribirán a partir del cuarto (4) Mes contado desde la Fecha de Inicio, que el Concesionario será responsable de la prestación y cumplimiento de la Operación y el Mantenimiento, con base en la medición del Índice de Cumplimiento, que a la terminación de las Intervenciones no se suscribirá Acta de Terminación de Unidad Funcional, que el Concesionario recibirá la Retribución durante la Etapa Preoperativa y que la Retribución será objeto de Deducciones en función del cumplimiento de los Indicadores previstos en el presente Contrato y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento, según la metodología definida en el Apéndice Técnico 4.

Conforme a las obligaciones contractuales del apéndice técnico 4, la interventoría dará inicio de la medición y evaluación de los indicadores de la vía y la hidrovía de la Unidad Funcional 0 partir del 1 de octubre del 2023, lo cual se informó al Concesionario a través de la comunicación CMAI-2-470-0403-23 del 29 de septiembre de 2023 (Rad ANI 2023092900462), tal como se muestra continuación:

Tabla 158. Propuesta Fecha inicio medición de indicadores

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN					
IDT	PROPUESTA PARA MEDICIÓN	PLAZO DE MEDICIÓN		ATENCIÓN CORRECCIONES	VERIFICACIÓN INTERVENTORÍA
		INICIO	FIN		
AMB-2	No aplica medición	N.A	N.A	N.A	N.A
HID-1	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	24 horas	1-nov-23
HID-2	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	2 días	2-nov-23
HID-3	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
HID-4	En conjunto de acuerdo al APT4 y metodología. El Concesionario realiza batimetrías y la Interventoría hace acompañamiento	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
HID-5	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	12 horas	31-oct-23
HID-6	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	4 horas para atender la solicitud y 15 días para generar la respuesta	15-nov-23

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN					
IDT	PROPUESTA PARA MEDICIÓN	PLAZO DE MEDICIÓN		ATENCIÓN CORRECCIONES	VERIFICACIÓN INTERVENTORÍA
		INICIO	FIN		
G-1	Recorridos en conjunto.	1-oct-23	31-oct-23	1 día	1-nov-23
G-2	Recorridos en conjunto con base en el diseño entregado por la ANI.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
G-4	Verificación visual y en conjunto.	1-oct-23	31-oct-23	15 días	15-nov-23
E-1	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	3 meses	9-nov-23
E-2	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
E-3	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-4	Toma de ensayos por parte de Interventoría.	1-oct-23	31-oct-23	2 semanas	14-nov-23
E-5	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-6	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-7	N.A	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
E-8	Verificación Interventoría	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-9	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana para las señales que incumplan la Retrorreflectividad; 48 horas para las señales que estén ilegibles o estén dañadas	7-nov-23
E-10	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-11	N.A	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23
E-12	Verificación Interventoría. Recorrido con especialista.	1-oct-23	31-oct-23	1 mes	30-nov-23
E-14	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	3 meses	29-ene-24
O-1	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	N.A	N.A
O-2	Verificación por parte de Interventoría de la plataforma SICC	1-oct-23	31-oct-23	1 semana	7-nov-23

Elaboración propia

De igual forma, se manifestó que, en cuanto a la redistribución propuesta por el Concesionario, para la Unidad Funcional 0 durante la fase preoperativa, la Interventoría dio respuesta a través de la comunicación CMAI-2-470-0417-23 del 28 de septiembre de 2023, la cual está sujeta a discusión con la ANI y el Concesionario. Al respecto, es importante aclarar que, en caso de que se acuerde una redistribución entre las para es, no implicará de ninguna manera adiciones ni prórrogas al contrato. De esta manera, quedamos atentos a la notificación oportuna para el acompañamiento de la medición de los indicadores de la UF0.

6.3.1.5 REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO

Para este periodo no se evidencian requerimientos de informes específicos al Concesionario.

6.3.1.6 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Mediante la comunicación CMAI-2-470-0327-23 del 6 de septiembre de 2023 con radicado ANI 20234091043622 se solicitó un plazo de cura por presunto incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Numeral 3.3.19 Página Web del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Mediante el oficio ANI con radicado No. 20233030336021 del 18 de septiembre de 2023, la ANI otorga el plazo de cura requerido por la interventoría. Mediante la comunicación MAI-2-470-0379-23 con radicado ANI 20234091081172 de 21 de septiembre de 2023 se notificó al Concesionario el plazo de cura de 7 días calendario para la subsanación del presunto incumplimiento.

Mediante la comunicación CMAI-2-470-0327-23 con radicado ANI 20234091043622 del 13 de septiembre de 2023 se solicitó a la ANI un plazo de cura por presunto incumplimiento del Concesionario a las Obligaciones establecidas en el numeral 3.8.1.1 del Apéndice Técnico No. 2 Protocolo de Coordinación.

Mediante comunicación CMAI-2-470-0366-23 con radicado ANI 20234091085732 del 22 de septiembre de 2023, se solicitó un plazo de cura a la ANI, por el presunto incumplimiento del concesionario a las Obligaciones establecidas en Sección 12.9 –Póliza de Responsabilidad de Navegación P&I del contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022

A través de la comunicación CMAI-2-470-0317-23 de radicado ANI 20234091019112 del 04 de septiembre de 2023 se solicitó al Concesionario en calidad de apremio la remisión de las hojas de vida del personal mínimo relevante del Apéndice Técnico 2. Seguidamente, a través de la comunicación CMAI-2-470-0348-23 de radicado ANI 20234091055432 del 15 de septiembre de 2023, se solicitó a la ANI la No Objeción del período de cura por el presunto incumplimiento

6.3.2 SEGUIMIENTO PREDIAL

Como se informó en el apartado de estado y avance de la gestión predial, el seguimiento de la gestión predial se evidencia a través de las tablas y requerimientos del instructivo GCSP-I-025 “CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI”. A continuación, se muestra el seguimiento a las obligaciones del Concesionario.

En el presente apartado, tiene como finalidad dar a conocer las actividades de la Interventoría que se realizan para hacer el seguimiento del estado de la Gestión Predial llevada a cabo por el Cocesionario.

6.3.2.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta que para el presente periodo uno de los entregables corresponde al Cronograma de Trabajo predial, se remitió al Concesionario comunicación CMAI-2-470-0171-23 de radicado ANI 20234090846902 del 29 de julio de 2023, solicitando la entrega de dicho cronograma en la fecha contractual.

En cumplimiento de su obligación, el Concesionario remitió por medio de la comunicación S-07-2023080200393 radicada en la Interventoría el 2 de agosto de 2023, el Cronograma de Trabajo Predial, al respecto la Interventoría presentó observaciones por medio de la comunicación CMAI-2-470-0238-23 de radicado ANI 20234090905362 del 11 de agosto de 2023 cuya respuesta se remitió

en la comunicación S-07-2023082200466 del 22 de agosto de 2023 del Concesionario. Esta última fue revisada por parte de la Interventoría, sin embargo, se considera que no se ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado, por cuanto se remitieron las comunicaciones CMAI-2-470-0323-23 de radicado ANI 20234091007092 de 5 de septiembre de 2023 y la comunicación CMAI-2-470-0386-23 de radicado ANI 20234091088642 de 22 de septiembre de 2023, en las que se reitera que, si bien el cronograma presentado cumple con las actividades requeridas en el proceso de adquisición predial, se hace necesario realizar una descripción de las estrategias a llevar a cabo para lograr la disponibilidad exigida contractualmente.

6.3.2.2 ACTIVIDADES DEL PERIODO.

Dentro de las actividades realizadas en septiembre de 2023, se encuentran las siguientes:

Se realizó mesa de trabajo con el Concesionario el 7 de septiembre de 2023 para la revisión de las primeras fichas prediales y verificación de la línea de compra, se remitió al Concesionario el formato de revisión de la primera ficha predial para tener en cuenta las observaciones dentro del proceso de elaboración de los demás insumos.

Se realizó mesa de trabajo con el área predial de la ANI, para la revisión de diferentes temas concernientes al desarrollo de la gestión predial.

Se realizó mesa de trabajo con el Concesionario y la Lonja con la finalidad de revisar en conjunto las observaciones realizadas por la Interventoría y se surtieron los acuerdos para la presentación de las observaciones.

Se realizó el acompañamiento al Concesionario a las capacitaciones prediales en el marco de los acuerdos de las consultas previas para las comunidades de Puerto Badel y Rocha.

6.3.2.2.1 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

La Interventoría remitió concepto sobre la necesidad de emisión de Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto “Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique – Contrato Nro. APP 005 de 2022.SEGUIMIENTO A PREDIOS DE GESTIÓN PÚBLICA por medio de la comunicación CMAI-2-470-0243-23 de radicado ANI 20234090910242 del 14 de agosto de 2023. En la comunicación se manifiesta que, en términos generales, la Interventoría evidencia que, en los polígonos con información cartográfica remitida por el Concesionario, hay diferencias con respecto a los planos referenciados en el cuarto de datos de la ANI; no obstante, la falta de argumentación escrita, impide una revisión precisa y respaldada por datos sólidos para determinar la viabilidad y los posibles impactos de cualquier ajuste al polígono original establecido por la ANI.

Esta situación fue reiterada en el comité general del 23 de agosto de 2023, motivo por el cual se programó la presentación del polígono propuesto por el Cocesionario en el comité de seguimiento predial de 25 de agosto de 2023. En el comité el Concesionario expuso que, partiendo de la información contenida en el cuarto de datos de la ANI, se aplicó un buffer de 50 metros a todas las áreas de afectación del proyecto y 20 metros para las vías de acceso a las obras proyectadas. En el polígono presentado, se incluyeron las 36 obras a ejecutar según el apéndice 1, las vías de acceso a los complejos y los sitios identificados para botaderos.

La Interventoría y la entidad manifestaron conformidad con la información presentada por el Concesionario, y se hace claridad de que la inclusión de estas áreas dentro del polígono con el que se generará la DUP, no implica en sí misma la compra de predios.

La Interventoría solicitó al Concesionario remitir comunicación con la justificación técnica de las nuevas áreas incluidas en el polígono y sobre esta información se generará la recomendación a la ANI para la expedición de la declaratoria de utilidad pública.

Se generó el compromiso de entrega de la información para el día 28 de agosto de 2023 y el concepto de Interventoría se generaría el 29 de agosto de 2023.

El 30 de agosto de 2023 por medio de la comunicación S-07-2023083000497 remitió la comunicación conteniente del polígono de la declaratoria. Este se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

Dado que el Concesionario dentro de la comunicación remitida no incluyó las justificaciones solicitadas por la Interventoría, se remitió concepto a la ANI por medio de la comunicación CMAI-2-470-0319-23 de radicado ANI 20234091019542 del 4 de septiembre de 2023 reiterando a la ANI la recomendación de emitir la resolución de declaratoria de conformidad al área de implantación existente en el cuarto de datos.

6.3.2.2.2 COMUNICACIONES

Tabla 159. Listado de comunicaciones componente predial

No	Consecutivo CMAI	Radicado ANI	Fecha	Asunto
1	CMAI-2-470-0319-23	20234091019542	2023-09-04	GPR. PRONUNCIAMIENTO DEL POLÍGONO PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA REMITIDO POR EL CONCESIONARIO EN LA COMUNICACIÓN S-07-2023083000497.
2	CMAI-2-470-0323-23	20234091007092	2023-09-05	GPR. REVISIÓN DE SU COMUNICACIÓN S-07- 2023082200466 – CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL.
3	CMAI-2-470-0329-23	20234091013092	2023-09-06	GSO GT-GPR: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN, CON RADICADO A LA ANI 0236030307481 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023, A NOMBRE DE CARLOS CASTILLO TORRES, VOCERO RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL CANAL DEL DIQUE
4	CMAI-2-470-0339-23	20234091078582	2023-09-11	GPR. RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN S-07-2023083000497 – DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.
5	CMAI-2-470-0364-23	20234091057452	2023-09-15	GPR. SOLICITUD DE FIRMAS DEL ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL.
6	CMAI-2-470-0378-23	20234091084592	2023-09-20	GPR. SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL.
7	CMAI-2-470-0380-23	20234091081352	2023-09-21	GPR. RESPUESTA A SUS COMUNICACIONES S-07-

No	Consecutivo CMAI	Radicado ANI	Fecha	Asunto
				2023080800420, S-07-2023091400553 Y S-07-2023082900490 – REVISIÓN ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS (ZHF) Y ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS (ZHG).
8	CMAI-2-470-0386-23	20234091088642	2023-09-22	GPR. SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL.
9	CMAI-2-470-0388-23	20234091089212	2023-09-22	GPR. REMISIÓN DEL ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.
10	CMAI-2-470-0394-23	20234091094672	2023-09-25	GPR. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL AL FONDO DE ADAPTACIÓN.
11	CMAI-2-470-0408-23	20234091114562	2023-09-28	GPR. SEGUIMIENTO A OCUPACIONES IRREGULARES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR
12	CMAI-2-470-0319-23	20234091019542	2023-09-04	GPR. PRONUNCIAMIENTO DEL POLÍGONO PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA REMITIDO POR EL CONCESIONARIO EN LA COMUNICACIÓN S-07-2023083000497.
13	MAB-2-470-2023-03	20234091007092	2023-09-05	GPR. REVISIÓN DE SU COMUNICACIÓN S-07- 2023082200466 – CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL.
14	MAB-2-470-2023-03	20234091081352	2023-09-21	GPR. RESPUESTA A SUS COMUNICACIONES S-07-2023080800420, S-07-2023091400553 Y S-07-2023082900490 – REVISIÓN ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS (ZHF) Y ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS (ZHG).

Elaboración propia

6.3.2.2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ÁREA PREDIAL

A continuación, se presenta el listado de las obligaciones contractuales del Concesionario el estado actual de cumplimiento para septiembre de 2023:

Tabla 160. **O**bligaciones contractuales Predial

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
1	Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (a) Pag-134	Recibir en cualquier momento los Predios Gestión Pública. Una vez obtenida su disponibilidad	Cuando se requiera	Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		para el Proyecto, la ANI podrá entregar al Concesionario los Predios Gestión Pública, sin que el momento de la entrega genere variaciones en la Retribución o reconocimiento alguno a favor del Concesionario.						
2	Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (e) Pag-134	Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Mensual durante 34 meses consecutivos. El primer aporte es el 1/04/2024	Concesionario	N/A			
3	Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (h) Pag-135	El Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio o impartida la Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición Predial, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) UF que	1/8/2023	Concesionario	X			Cumplido

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. El Cronograma de Adquisición Predial y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.						
4	Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (o) Pag-136	Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	Constante	Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario indica las gestiones realizadas durante el mes, esto es verificado por la Interventoría
5	Parte General Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (p) Pag-136	Adelantar los estudios y elaborar los insumos necesarios para obtener la disponibilidad y/o adquirir la propiedad de los Predios y los Predios Gestión Pública, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 y en el Plan de Adquisición de Predios.	Constante	Concesionario	X			Se realizó mesa de trabajo en la que se revisó la primera ficha predial. El concesionario radicó 13 fichas prediales para revisión de la Interventoría.
6	Parte General	Salir en defensa	Constante	Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
	Capítulo IV Numeral 4.3 Literal (w) Pag-138	jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido.						
7	Parte General Capítulo IV Numeral 4.5 Literal (g) Pag-145	Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera UF que deba acometerse al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras descrito en la Sección 4.8(c).	UF1: 2/4/2025 UF2:2/7/2025 UF3: 2/9/2025 UF4: 2/6/2025 UF5: 2/5/2027 UF6 : 2/12/2026 UF7 : 2/4/2027 UF8:2/5/2027 UF9: 2/5/2025 UF10: 2/4/2025 UF11: 2/4/2027 UF12:2/3/2027 UF13: 2/5/2025 UF14: 2/6/2027	Concesionario	N/A			
8	Parte General Capítulo IV Numeral 4.5 Literal (r) Pag-146	La aprobación por el Interventor del inventario de Predios y de Redes que deberá hacer parte de los Estudios y Diseños según lo establecido en Apéndice Técnico 7.	14 meses desde acta de inicio (02/08/2024)	Concesionario	N/A			
9	Parte General Capítulo IX Numeral 9.2 Literal (g) Pag-197	Adelantar la adquisición de Predios, cuando exista justificación de orden técnico refrendada por el Interventor, por efectos de emergencias	Cuando se requiera	Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		ocasionadas en el Área de Implantación de las Intervenciones, aplicando en lo que corresponda los procedimientos establecidos en el CAPÍTULO VII y en el Apéndice Técnico 7. Para estos efectos, el Concesionario deberá haber obtenido autorización previa de la ANI respecto de la disponibilidad de los recursos necesarios para la atención de la emergencia en cuanto a la adquisición de los Predios requeridos.						
10	Apéndice Técnico 7. Numeral 3,1. Viñeta 1	Adelantar los tramites de verificación requeridos para aquellos Predios que no cuentan con el folio de matrícula ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para aquellos predios que se determine que existe folio de matrícula y se identifique que estos son de naturaleza privada, los mismos serán parte de los Predios Gestión Predial y dejarán de ser Predios Gestión Pública.	Cuando se requiera	Concesionario	N/A			
11	Apéndice Técnico 7.	Elaborar todos los insumos tales	Constante	Concesionario e Interventoría	X		X	Se realizó mesa de trabajo en la

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
	Numeral 3,1. Viñeta 2	como Ficha Predial, Plano Predial, Estudio de Títulos, ficha social, avalúos de mejoras, diagnósticos socioeconómicos, acuerdos de reconocimiento y cualquier documento y documentos relacionados con los predios descritos en este capítulo, requeridos por la Agencia Nacional de Tierras, o la entidad que haga sus veces, y ante el municipio donde se encuentre ubicado el bien necesarios para obtener la disponibilidad y cuando sea procedente, adquirir la propiedad de dichos predios por parte de la ANI.						que se revisó la primera ficha predial. El Concesionario radicó 13 fichas prediales para revisión de la Interventoría.
12	Apéndice Técnico 7. Numeral 3,1. Viñeta 3	Realizar las gestiones necesarias que pueda adelantar en nombre de la ANI con relación a los predios de que trata este capítulo que se encuentren ocupados, en línea con lo establecido en la ley 1882 de 2018, o la ley aplicable y sus reglamentaciones , como también podrá activar el proceso de desalojo previo pago por consignación del valor de las mejoras.	Cuando se requiera	Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario indica las gestiones realizadas durante el mes, esto es verificado por la Interventoría
13	Apéndice	Conformar o	Al inicio del	Concesionario	N/A			Se encuentra

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
	Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (a)	contratar un grupo de profesionales de gestión predial, tanto para la elaboración de los insumos prediales como para el desarrollo de la enajenación voluntaria y la expropiación, que cumpla con perfiles adecuados en cuanto a idoneidad, competencia y experiencia en la adquisición de predios para proyectos de infraestructura, en zonas urbanas y rurales.	contrato					cumplido
14	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (b)	Realizar la demarcación o materialización de los linderos del área a adquirir para el Proyecto, con base en la Ficha Predial definitiva.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			A la fecha no hay predios disponibles
15	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (c)	Una vez el Predio sea entregado por el propietario, realizar el cercado del área adquirida, bajo su propio costo y riesgo, de tal manera que, al concluir el proceso de adquisición de los Predios, el corredor vial a lado y lado quede delimitado mediante una cerca que cumpla con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS. Las Áreas Remanentes adquiridas deberán ser incorporadas al	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			A la fecha no hay predios disponibles

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		Corredor del Proyecto, y por lo mismo incluidas en el cercado que del mismo se realice.						
16	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (d)	Adelantar todas las demoliciones de la infraestructura y mejoras existentes en los Predios adquiridos para el Proyecto.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
17	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (e)	Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
18	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (f)	Elaborar y entregar a la Interventoría el plan de adquisición de predios a que se refiere la Sección 5.2 de este Apéndice. En el evento que se presenten modificaciones al Plan de Obras, actualizar y presentar a la interventoría el plan de adquisición de predios conforme a las modificaciones realizadas.	14 meses desde acta de inicio (2/08/2024)	Área predial Concesionario	N/A			
19	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1 Literal (g)	Elaborar y entregar a la Interventoría la documentación de Gestión Predial a	Constante	Área predial Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario indica las gestiones

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		que se refiere la Secciones 4.2 y siguientes de este Apéndice.						realizadas durante el mes, esto es verificado por la Interventoría
20	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (j)	Contratar los Avalúos Comerciales y Corporativos de los Predios, de conformidad con lo señalado en la Sección 5.7 de este Apéndice.	Al inicio del contrato	Área predial Concesionario	N/A			Se encuentra cumplido
21	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (k)	Elaborar y aprobar las órdenes de operación para el pago de cuentas relacionadas con la adquisición de los Predios según se establece para la subcuenta de predios.	Cuando se inicien pagos a predios	Área predial Concesionario	N/A			
22	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (l)	En el evento que el riesgo predial sobrepase el 120% del valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas, presentar la información requerida y asistir a los Comités de Previa Aprobación establecidos por la Entidad en el procedimiento respectivo, previa solicitud del Concesionario y antes de realizar las ofertas formales de compra de los predios que sobrepasen dicho porcentaje de riesgo.	Cuando se requiera	Concesionario, Interventoría, ANI	N/A			
23	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (m)	Adelantar los trámites requeridos para realizar ante la autoridad competente, el respectivo desenglobe del predio adquirido y	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		la asignación de cédula catastral independiente.						
24	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (n)	Suscribir por parte del Representante Legal del Concesionario, los documentos como acuerdos de reconocimiento de Compensaciones Socioeconómicas, ofertas, promesas y Escrituras Públicas de Compraventa.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
25	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (o)	Adquirir los Predios correspondientes al Corredor del Proyecto, cuando éstos no le hubieren sido entregados como parte del Acta de Entrega de Infraestructura.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
26	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (p)	Garantizar el cabal cumplimiento de los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el agotamiento de la etapa de enajenación voluntaria, ante la eventual necesidad de acudir a la vía de la expropiación para la culminación de procedimiento de adquisición predial.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
27	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (q)	Preparar todos los documentos relacionados con el trámite de expropiación judicial para remisión y suscripción por parte de la ANI.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
28	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1.	Preparar todos los documentos relacionados con	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
	Literal (r)	el trámite de expropiación judicial y actuar como apoderado de la ANI para efectos del desarrollo de dicho trámite						
29	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (s)	Atender las directrices establecidas en el presente Apéndice, sin perjuicio de aquellas que en materia de Gestión Predial establezca la ANI de manera general para todas las concesiones o asociaciones público privadas, o de forma particular para el desarrollo del Proyecto, en armonía con las políticas que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario indica las gestiones realizadas durante el mes, esto es verificado por la Interventoría
30	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (t)	Previa solicitud, remitir a la ANI/o a la interventoría, los expedientes contentivos de los procesos de adquisición predial para su revisión, cuando les sea solicitado, en cualquier momento de la ejecución del proyecto.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
31	Apéndice Técnico 7. Numeral 4.1. Literal (u)	Asistir a los comités para el control y seguimiento de la Gestión Predial que convoque la Interventoría o la ANI. De ser necesario, para el desarrollo de estos comités, tendrá que estar	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		presente el equipo de trabajo predial previa solicitud de la ANI o el Interventor.						
32	Apéndice Técnico 7. Numeral 3,1. Literal (v)	Dar respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas entidades estatales, o cualquier otro interesado, remitiendo copia de la misma a la Interventoría y la ANI.	Cuando se requiera	Área predial Concesionario	N/A			
33	Apéndice Técnico 7. Numeral 3,1. Literal (w)	El Concesionario mantendrá a disposición del Contratista encargado del Diseño la totalidad de la información predial y apoyará con su equipo predial el desarrollo de los Estudios de Detalle.	Constante	Área predial Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario indica las gestiones realizadas durante el mes, esto es verificado por la Interventoría
34	Apéndice Técnico 7. Numeral 6,12. Literal (b)	El Concesionario debe radicar ante la Interventoría y la ANI la sábana predial, informe ejecutivo predial, sábana de expropiaciones, sábana de compensaciones y tira topográfica	Mensual	Área predial Concesionario	X			Por medio del informe mensual el Concesionario remite los insumos de seguimiento de la gestión predial a ANI y a la Interventoría
35	Apéndice Técnico 7. Numeral 5,7. Literal (f)	El Concesionario adelantará el estudio de Zonas Homogéneas que servirán de referencia para la elaboración de Avalúos Corporativos con	Una vez	Área predial Concesionario	X		X	En proceso de revisión

No	DOCUMENTO CONTRACTUAL Y UBICACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	FRECUENCIA /PLAZO	RESPONSABLE	ESTADO			OBSERVACIONES
					CUMPLE	NO CUMPLE	CON PLAZO	
		Comité Técnico						

Fuente: Elaboración propia

6.3.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

6.3.3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA FINANCIERA

Desarrollar los ejercicios financieros y rendir los estudios, informes y/o conceptos económicos y financieros que requiera la Entidad durante la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo, pero sin limitarse, a las modificaciones que puedan surgir del mismo.

Revisión y seguimiento de las cifras mensuales del P.A. cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del concesionario.

6.3.3.2 ACTIVIDADES Y GESTIONES DEL INTERVENTORÍA

A continuación, se describen las actividades y gestiones realizadas por la Interventoría para el componente financiero durante el mes de agosto de 2023.

6.3.3.2.1 SÍNTESIS DEL COMITÉ FIDUCIARIO.

A continuación, se anexa el link del Acta No.4 del Comité Fiduciario realizado el día 29 de agosto de 2023.

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IESyxDDFHYKOKLADW7aMTmW3XoenjEDD.

Tabla 161. Comité fiduciario

P.A. CANAL DEL DIQUE	
ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO No. 4	
Ciudad: Bogotá, agosto 29 de 2023 Hora: 09:00 am Lugar: Plataforma Teams Duración: Noventa (90) minutos	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):	
Realización del Comité Fiduciario para presentación del Informe del Fideicomiso correspondiente al mes de agosto de 2023.	
PARTICIPANTES	**TIDAD**
Emil Alberto Pulgar Duran	sistemas del Dique S.A.S
Shirley Solanye Calderón García	sistemas del Dique S.A.S
Ana Katherine Rivero Martínez	sistemas del Dique S.A.S
Diana Vargas Sandoval	sistemas del Dique S.A.S
Marisel Castro	sistemas del Dique S.A.S
Lisbeth Marcela Quintero Rangel	ncia Nacional de Infraestructura
Aura María Cardona Álvarez	ncia Nacional de Infraestructura

P.A. CANAL DEL DIQUE		
ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO No. 4		
Adriana Milena Acosta Forero	Agencia Nacional de Infraestructura	
Jorge Alberto Perea Baena	Agencia Nacional de Infraestructura - Video conferencia	
David Mauricio Manrique Torres	Agencia Nacional de Infraestructura	
Fernando Hoyos Matta	rventoría Consorcio Dique MAI – Video conferencia	
Mónica Lorena Urrego Lozada	resentante de la Fiduciaria Bancolombia S.A.	
Myriam Cristina Hernández Mendoza	resentante de la Fiduciaria Bancolombia S.A.	
Yenny Amparo Valero Oyola	resentante de la Fiduciaria Bancolombia S.A	
ORDEN DEL DÍA	**SPONSABLE**	**ENTIDAD**
1. Verificación del Quórum	nica Lorena Urrego Lozada	Fiduciaria Bancolombia S.A.
2. Revisión de Compromisos	os	Todos
3. Presentación informe de julio 2023	nica Lorena Urrego Lozada – Yenny Amparo Valero Oyola	Fiduciaria Bancolombia S.A.
4. Proposiciones y Varios	os	Todos

TEMAS TRATADOS

Verificación del Quórum de liberatorio

Una vez verificado el quórum mínimo requerido para decidir válidamente, los miembros del Comité Fiduciario aprueban que la reunión sea presidida por el representante de la Concesionaria en el comité Emil Pulgar Duran; como secretario actuará el representante de Fiduciaria Bancolombia S.A. Mónica Lorena Urrego Lozada.

Revisión de Compromisos.

Reglamento del comité fiduciario, El representante de la ANI informa que, está revisando con el área encargada y posterior procederá a suscribir el reglamento, Los representantes de la Concesión e Interventoría no tienen comentarios adicionales al documento, por lo cual esperan suscribirlo una vez este liberado por la ANI. Estado: Pendiente.

Porcentajes distribución Unidad Funcional, El representante de la ANI comunica que, se encuentra revisando y evaluando con sus equipos de estructuración y técnico, pero a la fecha aún se encuentran atentos a mesas de trabajo adicionales. Los representantes de la Concesión solicitan se dé celeridad al tema, pues se pueden presentar incumplimientos en los municipios por las obligaciones fiscales y tributarias. Estado: Pendiente.

Mecanismo para las negociaciones de compra y venta de las divisas producto de la porción en dólares y el traslado de rendimientos. Los representantes de la ANI informan que, realizaron la revisión con otros proyectos y de acuerdo con la experiencia, el mecanismo debería quedar a riesgo y cuenta del Concesionario, Los representantes de la Concesión revisarán y remitirán respuesta al respecto, se dejará formalizado el mecanismo mediante un oficio. Estado: Pendiente.

Cronograma de mesas de trabajo para realizar el seguimiento correspondiente de cada subcuenta especifica. El representante de la Interventoría realizó la citación de la primera mesa para el 29 de agosto, en la cual se buscará el mecanismo de control de las cuentas de destinación específica, dicha reunión se reprograma para el 6 de septiembre, de acuerdo con la agenda de los asistentes al comité. Estado: Pendiente.

Revisar el manejo de rendimientos de la Sección 7.10 Subcuenta de Retenciones del contrato de fiducia. Los representantes de la ANI informan que, en concordancia con la reunión realizada con el equipo estructurador

P.A. CANAL DEL DIQUE ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO No. 4

de la ANI, los rendimientos de dichas cuentas deben trasladarse a la cuenta de Excedentes ANI, Los representantes de la Concesión validaran el tema y remitirán su posición al respecto, Los representantes de la Fiduciaria validaran si se requiere un otrosí al contrato o se puede reglar mediante un documento anexo al contrato. Estado: Pendiente.

Presentación informe julio 2023

El representante de la Fiduciaria realizó la presentación del informe del Fideicomiso, correspondiente al mes de julio de 2023, el cual incluye:
· Aportes
· Flujos de caja de las cuentas y subcuentas
· Rendimientos
· Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
· Saldos
· Estados Financieros

Proposiciones y varios

4.1. El representante de la Fiduciaria informa que, con el fin de mantener activas las cuentas que actualmente se encuentran en cero en el fideicomiso, durante el mes de julio y en el transcurso del mes de agosto, dichas cuentas
recibieron 1 peso, el cual se mantendrá en el fideicomiso hasta la cancelación de las cuentas por solicitud del ordenador del gasto.

4.2. El representante de la Fiduciaria solicita al representante de la ANI, se dé respuesta a la solicitud de información de cuenta a acreditar, para el giro de los rendimientos a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.1(i) del Contrato de Concesión, el representante de la ANI comunica que, ya realizó la solicitud y se encuentra a la espera de la respuesta.

4.3. El representante ANI, informa a los miembros del comité que, el día 28 de agosto sostuvo reunión con Cormagdalena en dónde se revisó la versión final del manual del traslado de recursos al P.A., incluyendo el descuento de GMF que debe realizar dicha entidad al momento del giro, encontrando unas diferencias presentadas en el cálculo del valor a girar que se encuentran conciliando.

Compromisos	RESPONSABLE(S)	ESTADO
5.1. Reglamento del comité fiduciario.	Concesión, Interventoría y ANI	Pendiente
5.2. Porcentajes distribución Unidad Funcional		Pendiente
5.3. Mecanismo para las negociaciones de compra y venta de las divisas producto de la porción en dólares y el traslado de rendimientos.	Concesión, Interventoría y ANI	Pendiente
5.4. Cronograma de mesas de trabajo para realizar el seguimiento correspondiente de cada subcuenta especifica.	Concesión, Interventoría y ANI	Pendiente Pendiente
5.5. Revisar el manejo de rendimientos de la Sección 7.10 Subcuenta de Retenciones del contrato de fiducia.	Interventoría Concesión, Fiduciaria	

Elaboración propia

6.3.3.2.2 INGRESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL PERÍODO.

Los ingresos que se han causado en el cuarto mes de la fase de Preconstrucción son:

Los aportes realizados por el Concesionario (deuda subordinada) al corte del presente informe es por un valor acumulado de $116.477.000.000 de acuerdo a las certificaciones de la Fiducia del 31 de agosto de 2023. Valor equivalente a precios del mes de referencia por $93.705.114.785.

6.3.3.2.3 RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DESDE SU INICIO.

Tabla 162. Ingresos del contrato de concesión

No.	APORTES	FECHA FONDEO	FECHA IPCN-1	IPCN-1	FONDEO CORRIENTES	FONDEO PRECIOS DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Giros Equity	2-feb.-23	1-2023	128,27	$55.852.000.000	$45.928.657.987	$21.025.487,05 P. referencia. Giro adicional
2	Giros Equity	12-may.-23	4-2023	132,80	$2.500.000.000	$1.985.692.771	
3	Giros Equity	13-jun.-23	5-2023	133,38	$18.200.000.000	$14.382.982.456	
4	Giros Equity	10-jul.23	6-2023	133,78	$19.200.000.000	$15.138.406.339	
5	Giros Equity	28-Agto.-23	7-2023	134,45	$20.725.000.000	$16.259.375.232	
	Totales				**$116.477.000.000**	**$ 93.705.114.785**	

Fuente: Elaboración propia

6.3.3.3 ESTADO DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y DE CADA UNA DE LAS SUBCUENTAS QUE LO INTEGRAN, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA Y EL ANÁLISIS DE ESTOS ASPECTOS.

6.3.3.3.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Tabla 163. Estado Situación financiera.

Concepto	A agosto 31 de 2023	A julio 31 de 2023	Variación absoluta	% Variación relativa	Análisis financiero Vertical junio 2023
ACTIVOS					
Efectivo					
Bancos nacionales	$ 53.403.188.116,96	$ 68.222.127.718,55	-$ 14.818.939.601,59	-21,72%	
Total efectivo	**$ 53.403.188.116,96**	**$ 68.222.127.718,55**	**-$ 14.818.939.601,59**	**-21,72%**	29,79%
Cuentas por Cobrar					
Activos Financieros Contraprestación	$ 116.903.370.846,91	$ 83.535.780.496,28	$ 33.367.590.350,63	39,94%	
Total cuentas por cobrar	**$ 116.903.370.846,91**	**$ 83.535.780.496,28**	**$ 33.367.590.350,63**	**39,94%**	65,21%
Otros Activos	**$ 8.961.225.725,00**	**$ 45.405.060,00**	**$ 8.915.820.665,00**	**19636,18%**	5,00%
Total Activos	**$**	**$**	**$**	**18,09%**	**100%**

Concepto	A agosto 31 de 2023	A julio 31 de 2023	Variación absoluta	% Variación relativa	Análisis financiero Vertical junio 2023
	179.267.784.688,87	**151.803.313.274,83**	**27.464.471.414,04**		
PASIVO					
Comisiones y honorarios	$4.641.000,00	$4.641.000,00	$0,00	**0,00%**	**0,00%**
Impuestos					
Renta y Complementarios				0,00%	
Industria y Comercio				0,00%	
Impuesto a las ventas retenido				0,00%	
Total Impuestos	**$ 931.282.779,76**	**$ 259.860.815,00**	**$ 671.421.964,76**	**258,38%**	**0,56%**
Proveedores y servicios por pagar	**$ 2.334.807.456,31**	**$ 2.284.265.712,37**	**$ 50.541.743,94**	**2,21%**	**1,39%**
Pasivos no facturados	**$ 322.063.807,00**	**$ 212.761.097,00**	**$ 109.302.710,00**	**51,37%**	
Cuentas por pagar					
Fideicomitentes	$ 998.420.638,00	$ 0,00	$ 998.420.638,00	0,00%	
Intereses subordinadas Provisión	$ 1.462.714.552,69	$ 1.285.931.692,00	$ 176.782.860,69	13,75%	
Deuda Subordinada Socios	$ 116.477.000.000,00	$ 95.752.000.000,00	$ 20.725.000.000,00	21,64%	
Intereses Subordinadas	$ 5.350.514.290,00	$ 4.113.818.853,00	$ 1.236.695.437,00	30,06%	
Total Cuentas por pagar	**$ 124.288.649.480,69**	**$ 101.151.750.545,00**	**$ 23.136.898.935,69**	**22,87%**	**74,18%**
Otros pasivos					
Ingresos recibidos par	$ 1.208.913.425,70	$ 709.085.106,58	$ 499.828.319,12	70,49%	
Recursos ANI	$ 38.463.205.748,41	$ 38.463.205.748,41	$ 0,00	0,00%	
Total otros pasivos	**$ 39.672.119.174,11**	**$ 39.172.290.854,99**	**$ 499.828.319,12**	**1,28%**	**23,68%**
Total pasivos	**$ 167.553.563.697,87**	**$ 143.085.570.024,36**	**$ 24.467.993.673,51**	**17,10%**	**100%**
PATRIMONIO					
Patrimonio Especiales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	
Ganancias o pérdidas del ejercicio	$ 11.714.220.991,00	$ 8.717.743.250,47	$ 2.996.477.740,53	34,37%	
Total Patrimonio	**$ 11.714.220.991,00**	**$ 8.717.743.250,47**	**$ 2.996.477.740,53**	**34,37%**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 164. Estado Situación Financiera consolidado en millones de pesos.

Concepto	A agosto de 2023	A julio de 2023
Activo	$ 179.267,78	$ 151.803,31
Pasivo	$ 167.553,56	$ 143.085,57
Patrimonio	$ 11.714,22	$ 8.717,74

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 68. Ilustración 1.42 Consolidado balance general



Fuente: Elaboración propia

En el mes de agosto de 2023, los activos totales alcanzaron la suma de $179.267.784.688,87 correspondiente al 100%, discriminado de la siguiente manera:

- El 65,21% se encuentran concentrados en la cuenta por cobrar (activo financiero) por $116.903.370.846,91
- El 29,79% en efectivo por $53.403.188.116,96
- El 5% en otros activos por el valor de $8.961.225.725.

Para el presente periodo, se presenta un crecimiento del activo total del 18,09% equivalente a $27.464.471.414,04. Las siguientes cuentas tuvieron aumento respecto a julio de 2023:

- El Efectivo disminuyó el -21.72% por el valor de -$14.818.939.601,59. Esta disminución se presenta debido a los pagos realizados entre ellos el Acta de Pre-construcción 004 restauración - Ecosistema Canal del Dique $20.549.715.982,71, pagos anticipos diferentes actividades del Canal del Dique.
- Cuentas por cobrar en un 39,94% con un valor de $33.367.590.350,63 representada en Activos financieros.
- Otros activos (Fondo Rotatorio) tiene un aumento de $8.915.820.665 respecto al mes de julio de 2023.

Los pasivos totales por valor de $167.553.563.697,87, de los cuales el 74,18% se concentran en Cuentas por pagar (Deuda subordinada con sus intereses) por el valor de $124.288.649.480,69 y el 23,68% e otros pasivos (Ingresos recibidos por part. y Recursos ANI) por $39.672.119.174,11 respecto al mes de julio de 2023 el Pasivo total aumento en un 17,10% y en valor $24.467.993.673,51 Las cuentas que tuvieron mayor aumento fueron:

- Otros pasivos (Ingresos recibidos part. y Recursos ANI) en un 1,28% en valor $499.828.319,12.

- Impuestos (Renta y Complementarios, Industria y Comercio e Impuestos a las Ventas Retenido) en un 258,38% por valor de $671.421.964,76.

- Cuentas por pagar (Deuda Subordinada e intereses) en un 22,87% por un valor de $23.136.898.935,69.

- No se presentó variaciones en la Cuenta Comisiones y Honorarios respecto al mes de julio de 2023.

En el patrimonio por valor de $11.714.220.991 se encuentra representado por el acumulado de ganancias o pérdidas de periodos anteriores. Respecto al mes de julio de 2023, aumento en 34,37% por valor de $2.996.477.740,53.

6.3.3.3.2 ESTADO DE RESULTADOS.

Tabla 165. Estado de Resultados.

Cuentas	Acumulado febrero a agosto de 2023	Acumulado febrero a julio de 2023	Variación (agosto de 2023)	Variación mes a mes
Ingresos				
Participación en Concesiones	$ 116.902.529.425,20	$ 83.575.469.814,66	$ 33.327.059.610,54	39,88%
Depósitos a la vista	$ 1.713.864.494,42	$ 1.580.485.978,54	$ 133.378.515,88	8,44%
Por Reexpresión de otros pasivos	$ 101.642.219,28	$ 124.555.611,60	-$ 22.913.392,32	-18,40%
Por liquidación de otros pasivos	$ 7.325.487,89	$ 7.325.487,89	$ 0,00	0,00%
Diversos - Otros	$ 12.000.139,00	$ 64,00	$ 12.000.075,00	18750117,19%
Total ingresos	**$ 118.737.361.765,79**	**$ 85.287.836.956,69**	$ 33.449.524.809,10	**39,22%**
Gastos de operaciones				
Intereses créditos de Bancos	$ 7.097.078.358,69	$ 5.618.169.903,00	$ 1.478.908.455,69	26,32%
Comisiones	$ 2.870.498,00	$ 1.757.292,00	$ 1.113.206,00	63,35%
Impuestos y tasas	$ 422.109.331,73	$ 273.616.533,43	$ 148.492.798,30	54,27%
Deterioro valor de otros activos	$ 69.026.604,83	$ 39.698.792,38	$ 29.327.812,45	73,88%
Diversos - Otros	$ 780,95	$ 780,95	$ 0,00	0,00%
Total gastos de operaciones	**$ 7.591.085.574,20**	**$ 5.933.243.301,76**	**$ 1.657.842.272,44**	**27,94%**
Costos				
Costos de Contrato de Concesión	$ 99.432.055.200,59	$ 70.636.850.404,46	$ 28.795.204.796,13	40,77%
Total Costos	**$ 99.432.055.200,59**	**$ 70.636.850.404,46**	**$ 28.795.204.796,13**	**40,77%**
Total costos y gastos	**$ 107.023.140.774,79**	**$ 76.570.093.706,22**	**$ 30.453.047.068,57**	**39,77%**
Resultados del ejercicio	**$ 11.714.220.991.00**	**$ 8.717.743.250,47**	**$ 2.996.477.740,53**	**34,37%**

Elaboración propia

6.3.3.3.3 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.

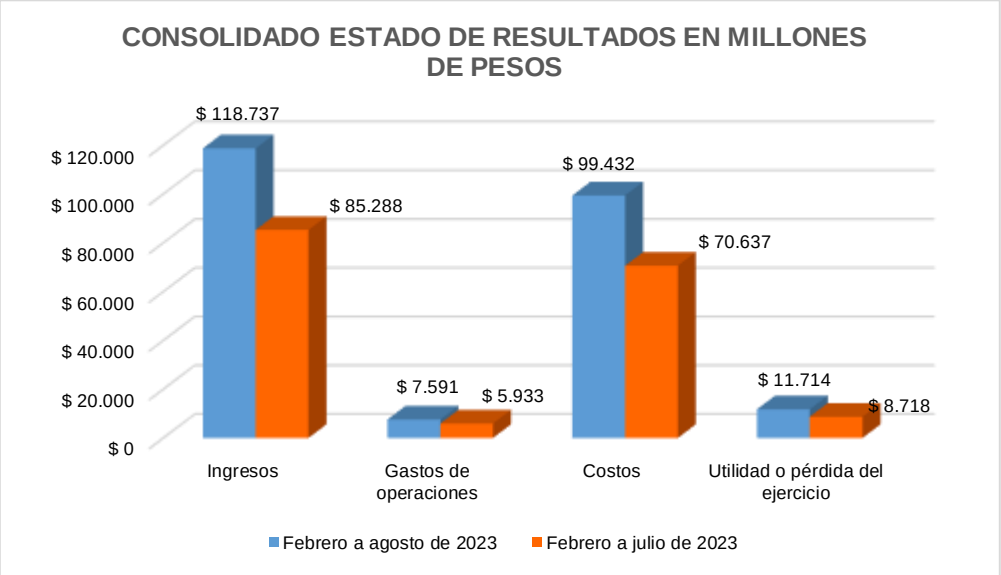
Tabla 166. Estado de Resultados integral en millones de pesos.

Detalle	Febrero a agosto de 2023	Febrero a julio de 2023	Agosto de 2023
Ingresos	$ 118.737	$ 85.288	$ 33.450
Gastos de operaciones	$ 7.591	$ 5.933	$ 166
Costos	$ 99.432	$ 70.637	$ 28.795

Detalle	Febrero a agosto de 2023	Febrero a julio de 2023	Agosto de 2023
Utilidad o pérdida del ejercicio	$ 11.714	$ 8.718	$ 2.970

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 69. Consolidado estado de resultados integral en millones de pesos



Elaboración propia

6.3.3.3.4 INGRESOS OPERACIONALES.

El valor de los Ingresos para el periodo de agosto de 2023 es el por el valor de $33.449.524.808,90 y acumulados desde febrero de 2023 a agosto de 2023 asciende a $118.737.361.765,59. Los ítems más representativos de los ingresos del mes de agosto de 2023 son:

- Participación Concesiones, en el 99,63% por el valor de $33.327059.610,34.
- Depósitos a la vista, en el 0.40% por el valor de $133.378.515,88.

6.3.3.3.5 GASTOS OPERACIONALES.

El valor de los gastos de operación para el periodo de agosto de 2023 es el por el valor de $1.657.842.272.44 y acumulados desde febrero de 2023 a agosto de 2023 asciende a $7.591.085.574.20. Los ítems más representativos de los gastos del mes de agosto de 2023 son::

- Intereses crédito Bancos por el valor de $1.478.908.455.69
- Impuestos por el valor de $148.492.798.30

6.3.3.3.6 COSTOS DE CONSTRUCCIÓN.

El valor de los costos, entre ellos los costos de Contrato de Construcción y gastos de operación para el periodo de agosto de 2023, es por el valor de $28.795.204.796,13 y de febrero de 2023 a agosto de 2023 asciende al valor de $99.432.055.200,59

6.3.3.3.7 RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO.

En el comparativo del Estado resultado del mes de junio de 2023 respecto a mayo de 2023, se obtuvo las siguientes variaciones:

Tabla 167. Comparativo del mes

Detalle	Febrero 2023 a agosto 31 de 2023.	Febrero 2023 a julio 31 de 2023.	Agosto de 2023	Variación porcentual
Ingresos	$ 118.737.361.765,59	$ 85.287.836.956,69	$ 33.449.524.808,90	39,22%
Gastos de operaciones	$ 7.591.085.574,20	$ 5.933.243.301,76	$ 1.657.842.272,44	27,94%
Costos	$ 99.432.055.200,59	$ 70.636.850.404,46	$ 28.795.204.796,13	40,77%
Utilidad o pérdida del ejercicio	$ 11.714.220.990,80	$ 8.717.743.250,47	$ 2.996.477.740,33	34,37%

Fuente: Elaboración propia.

Se realizó un comparativo entre los periodos febrero de 2023 a agosto 31 de 2023 vs. febrero de 2023 a julio 31 de 2023, concluyendo que:

- Los ingresos, aumentaron en un 39.22% por un valor de $33.449.524.808,90.
- Los gastos de operaciones, aumentaron en un 27.94% por el valor de $1.657.842.272,44.
- Los costos, aumentaron en un 40.77% por un valor de $28.795.204.796,13.
- La Utilidad o pérdida del ejercicio, aumento en un 34.37% por un valor de $2.996.477.740,33

6.3.3.3.8 RAZONES FINANCIERAS.

Tabla 168. Razones financieras

Indicador financiero	Resultado
Capital de trabajo acumulado a agosto de 2023	$11.714.220.991
Margen en utilidad de ventas acumulado a agosto de 2023	9.87%
Endeudamiento total a agosto de 2023	93.47%
Deuda Patrimonio	14,30
Capital de trabajo acumulado a agosto de 2023	$11.714.220.991

Elaboración propia

Capital de trabajo. Cuenta con un Capital de trabajo por $11.714.220.991 para respaldar sus obligaciones financieras o con terceros, es la diferencia entre el valor de activos corrientes por $179.267.784.688,87 menos pasivos corrientes $167.553.563.697,87. Los activos corrientes está

representado en efectivo (Bancos Nacionales y Cuentas de Ahorro), correspondiente a los depósitos por Aportes, Fondeos a las diferentes cuentas del Patrimonio Autónomo.

Margen de utilidad en ventas (acumulado a agosto de 2023). Dividimos la utilidad neta del periodo $11.714.220.990,80 entre los ingresos operacionales $118.737.361.765,59 acumulado a agosto de 2023, obteniendo el resultado de 9.87%, es el margen de utilidad después de descontar todos los costos, gastos administrativos y los gastos financieros.

Endeudamiento total. Dividimos el pasivo total $167.553.563.697,87 entre el activo total $179267.784.688,87 obteniendo el resultado de 93.47%. Los activos están comprometidos con deudas en un porcentaje del 14.30%.

Deuda Patrimonio. Dividimos pasivo total $167.553.563.697,87 entre el patrimonio total $11.714.220.991 representados en utilidad (pérdida) del ejercicio con el 100% obteniendo el resultado de 17.36, indicando que el Patrimonio está comprometido con deudas.

6.3.3.3.9 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Tabla 169. Saldos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo.

SUBCUENTA	No. DE CUENTA	SALDO A 31 AGOSTO 2023	SALDO A 31 JULIO DE 2023
Subcuenta Predios	304-000044-90	$2	$0
Subcuenta Compensación Socioambientales	304-000044-91	$170.863.262,36	$127.292.714,35
Subcuenta Redes	304-000044-92	$2	$0
Subcuenta Aportes ANI	304-000044-97	$2	$0
Subcuenta Recaudo Tarifario	304-000044-98	$2	$0
Subcuenta Interventoría y Coordinación	304-000044-99	$6.780.505.345,61	$6.731.427.973,15
Subcuenta Soporte Contractual	304-000045-00	$437.544.152,35	$437.542.244,37
Subcuenta Amigable Componedor	304-000045-01	$789.728.976,77	$789.717.304,27
Subcuenta Excedentes ANI	304-000045-02	$60.749.500,56	$47.175.416,62
Subcuenta Aportes UF0	304-000054-20	$39.301.188.437,94	$38.886.590.615,91
Totales		**$ 47.540.579.681,59**	**$ 47.019.746.268,67**

Elaboración propia.

6.3.3.3.10 RESUMEN DE PAGOS POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN, SEGÚN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES CUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Al corte del presente informe no se han realizado retribuciones a la Concesión ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. Cómo se establece en el contrato en su sección 3.1 a):

"El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional, salvo por lo establecido para la UF No. 0 con respecto a la cual tendrá derecho a Retribución desde el cuarto Mes contado a partir de la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Terminación de la fase de Reversión o el Día de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar a la acusación y pago de la Compensación Especial."

6.3.3.3.11 SEGUIMIENTO AL APORTE Y EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

En el periodo evaluado, no se presentaron aportes ni ejecución de los recursos públicos.

6.3.3.3.12 SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS FLUJOS DE CAJA DE LAS DIFERENTES SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO DESDE SU INICIO.

Tabla 170. Flujos de caja fuentes y usos subcuenta socio ambiental

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SUBCUENTA SOCIO AMBIENTAL				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7. JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$84.347.268,59	$127.292.714,35	
Total 0. SALDO INICIAL		**$84.347.268,59**	**$127.292.714,35**	
1. INGRESOS				
	FONDEOS	$41.945.590,00	$42.155.663,00	$166.139.403,21
	RENDIMIENTOS	$999.855,76	$1.414.885,01	$4.723.859,15
Total 1. INGRESOS		**$42.945.445,76**	**$43.570.548,01**	**$170.863.262,36**
3. SALDO FINAL		**$127.292.714,35**	**$170.863.262,36**	

Elaboración propia

Tabla 171. Flujos de caja fuente y usos subcuenta Amigable Componedor

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS AMIGABLE COMPONEDOR				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7. JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$785.473.139,22	$789.717.304,27	
Total 0. SALDO I		**$785.473.139,22**	**$789.717.304,27**	
1. INGRESOS				
	FONDEOS	$0	$0	$781.377.986,72
	RENDIMIENTOS	$8.339.317,55	$8.350.990,05	$38.231.522,37
Total 1. INGRESOS		**$8.339.317,55**	**$8.350.990,05**	**$819.609.509,49**
2. EGRESOS				
	TRASLADO RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$4.095.152,50	$8.339.317,55	$29.880.532,72
Total 2. EGRESOS		**$4.095.152,50**	**$8.339.317,55**	**$29.880.532,72**
3. SALDO FINAL		$789.717.304,27	$789.728.976,77	

Elaboración propia

Flujos de caja fuentes y usos soporte contractual

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SOPORTE CONTRACTUAL				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7. JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$437.391.472,61	$437.542.244,37	
Total 0		**$437.391.472,61**	**$437.542.244,37**	
1. INGRESOS				

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SOPORTE CONTRACTUAL				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7. JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
	FONDEOS	$0	$ 0	$432.917.330,30
	RENDIMIENTOS	$4.624.914,07	$4.626.822,05	$33.442.698,58
		$4.624.914,07	**$4.626.822,05**	**$466.360.028,88**
2. EGRESOS				
	TRASLADO RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$4.474.142,31	$4.624.914,07	$28.815.876,53
TOTAL EGRESOS		**$4.474.142,31**	**$4.624.914,07**	**$28.815.876,53**
3. SALDO FINAL		**$437.542.244,37**	**$437.544.152,35**	

Elaboración propia

Tabla 172. Flujos de caja fuentes y usos subcuenta interventoría

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS SUBCUENTA INTERVENTORÍA				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7. JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$3.366.243.208,91	$6.731.427.973,15	
Total 0. SALDO INICIAL		**$3.366.243.208,91**	**$6.731.427.973,15**	
1. INGRESOS				
	FONDEOS	$3.321.331.572	$0	$6.505.867.382,31
	RENDIMIENTOS	$43.857.192,24	$71.642.832,67	$297.203.243.51
Total 1. INGRESOS		**$3.365.184.764,24**	**$71.642.832,67**	**$6.803.070.805.82**
2. EGRESOS				
	PAGO PROVEED.	$0	$22.475.558,00	$22.475.558,00
	IMP.GOBIERNO 4X000	$0	$89.902,21	$89.902,21
Total 2. EGRESOS		**$0**	**$22.565.460,21**	**$22.565.460,21**
3. SALDO FINAL		**$6.731.427.974,15**	**$6.780.505.345,61**	

Elaboración propia

Tabla 173. Flujos de caja fuentes y usos excedentes ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS EXCEDENTES ANI				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7.JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$38.126.028,59	$47.175.416,62	
Total 0. SALDO INICIAL		**$38.126.028,59**	**$47.175.416,62**	
1. INGRESOS				
	RENDIMIENTOS	$480.093,22	$609.852,32	$2.053.091,31
	TRASLADOS RENDIMIENTOS AMIGABLE	$4.095.152,50	$8.339.317,55	$29.880.532,72

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS EXCEDENTES ANI				
CATEGORIA	**RUBRO**	**7.JULIO**	**8. AGOSTO**	**ACUMULADO FEBRERO A AGOSTO DE 2023**
	COMPOSICIÓN			
	TRASLADOS RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	$4.474.142,31	$4.624.914,07	$28.815.876,53
Total 1. INGRESOS		**$9.049.388,03**	**$13.574.083,94**	**$60.749.500,56**
3. SALDO FINAL		**$47.175.416,62**	**$60.749.500,56**	

Fuente: Elaboración propia

6.3.3.3.13 SEGUIMIENTO Y CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DE LAS FÓRMULAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"El ARH se calculará con los valores brutos efectivamente pagados (sin incluir depreciaciones, amortizaciones o valorizaciones) consignados en las Actas Semestrales de Cálculo del ARH. Tratándose de la última Acta Semestral de Cálculo del ARH, de conformidad con la Sección 3.18(c) siguiente, se incluirá el saldo contable a la fecha del Acta de Reversión registrado en el Patrimonio Autónomo en cuentas por pagar a proveedores que hayan sido causadas y no pagadas.

6.3.3.3.14 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DEL ARH.

"Para determinar el valor de reconocimiento por concepto de ARH para cada uno de los meses h comprendidos dentro del periodo que abarca cada semestre calendario de ejecución del Contrato, el Concesionario presentará al Interventor y a la ANI, con la misma periodicidad y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo establecido para la presentación de los estados financieros auditados del Patrimonio Autónomo de acuerdo con lo señalado en las Secciones 4.6(q) y 9.2(n) de este Contrato o con corte a la fecha del Acta de Reversión si se trata de la última Acta en caso de haberse declarado la Terminación Anticipada del Contrato, un documento que proyecte los valores mensuales incurridos por el Concesionario y su consolidación semestral conforme a sus registros con base en los soportes financieros, contables, comerciales y/o contractuales que permitan verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Contrato para el reconocimiento de cada erogación relacionada con el ARH. *Esta información será entregada por el Concesionario bajo gravedad de juramento."*

Durante el presente periodo no aplican pagos por efectos del Acta Semestral de Cálculo del ARH.

6.3.3.3.15 SEGUIMIENTO A LOS PAGOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO A FIN DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN CON LA DESTINACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

En el presente mes se realizaron los siguientes pagos:

PAGOS REALIZADOS POR IMPUESTOS.

En el presente mes se realizaron pagos por concepto de impuestos por un valor de $255.626.612.

Tabla 174. Pago de impuestos

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	VALOR
18-agto-23	PROYECTO	PAGO DE IMPUESTOS PAGO RETEFUENTE E IVA JULIO 2023	$255.211.000,00
18-agto-23	PROYECTO	PAGO IMPUESTOS BANCOLOMBIA PAGO ICA JULIO 2023	$415.612,00
		TOTAL PAGOS IMPUESTOS	**$255.626.612,00**

Fuente: Elaboración propia

Por concepto de Impuestos se realizaron retenciones por un valor $720.698.416 y retención de ICA por $16.185.286, y se pagó impuestos de Retención en la Fuente e IVA correspondiente al mes de julio por valor de $255.211.000 e ICA $415.612

PAGOS REALIZADOS.

En el presente mes los pagos realizados desde las diferentes subcuentas del proyecto (ANI-Proyecto) fue por valor de $36.244.266.357,21

Tabla 175. Pagos Realizadas

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
1-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	GIG COMPANY SAS	901418599	EJECUCIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN MES 2	$ 37.907.546,00
1-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A	860526598	ANTICIPO DEL 20% GARANTIZAR LA NAVEGABILIDAD A LO LARGO DEL CANAL, DRAGADO SOBRE LA HIDROVÍA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	$ 8.452.180.925,00
2-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 33.960.353,88
8-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	EMPRESA DE TRANS DE SERV ESPECY CARGA PLATINO SAS	825000532	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESPECIAL DE PASAJERO	$ 22.106.768,00
8-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	MARIA GERTRUDIS OROZCO DE LA HOZ	22696115	ARRENDAMIENTO OFICINAS ATENCIÓN AL USUARIO EN CALAMAR BOLIVAR JULIO DEL 2023	$ 3.015.625,00
8-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	INTERMUDANZAS VIP SAS	900515251	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL SOGAMOSO, CARTAGENA, PASTO	$ 16.875.040,00
8-ago-23	P.A CD SOPORTE CONTRACTUAL	30400004500	P.A CD EXCEDENTES ANI	830054539	PRG_2023_2496530 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL 30400004500 HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 30400004502 POR RENDIMIENTOS DEL	$ 4.624.914,07

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
					MES DE JULIO 2023 (TRASLADO DE RENDIMIENTOS - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI) <TRASLADOS RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL> TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCOLOMBIA	
8-ago-23	P.A CD AMIGABLE COMPOSICIÓN	30400004501	P.A CD EXCEDENTES ANI	830054539	PRG_2023_2496530 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN 30400004501 HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 30400004502 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2023 (TRASLADO DE RENDIMIENTOS - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI) <TRASLADOS RENDIMIENTOS AMIGABLE COMPOSICIÓN> TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCOLOMBIA	$ 8.339.317,55
8-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y COMISIÓN EL DÍA 01 DE JUNIO	$ 1.171.343,00
9-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y COMISIÓN EL DÍA 14 Y 15 DE JUNIO	$ 1.289.631,00
9-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 167.989,73
9-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	COMPRA VEHICULOS TOYOTA - YARIS CROSS, TOYOTA - HILUX Y TOYOTA - YARIS CROSS	$ 126.768.142,00
9-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	COMPRA VEHICULOS TOYOTA - YARIS CROSS, TOYOTA - HILUX Y TOYOTA - YARIS CROSS	$ 193.960.630,49
9-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	COMPRA VEHICULOS TOYOTA - YARIS CROSS, TOYOTA -	$ 126.768.142,33

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
					HILUX Y TOYOTA - YARIS CROSS	
10-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.789.987,65
10-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	800150280	PRG_2023_2530150 PAGO COMISIONES FIDUCIARIA 445455	$ 4.641.000,00
10-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2023	$ 5.323.532,00
10-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 9.843,89
11-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 18.564,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	830019581	SERVICIO SEGURIDAD NO GRAVADO - AIU	$ 9.769.585,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA SAS	901009435	ANTICIPO 30% MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES	$ 64.399.312,54
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	INTERMUDANZAS VIP SAS	900515251	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL VALLEDUPAR CARTAGENA, SANJACINTO CARTAGENA, PASTO CARTAGENA	$ 11.605.083,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA VEHICULO HILUX D/C 4X4 DIESEL 2.4	$ 5.719.638,42
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	INTERMUDANZAS VIP SAS	900515251	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL VALLEDUPAR CARTAGENA, SANJACINTO CARTAGENA, PASTO CARTAGENA	$ 19.535.076,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	EDITORA DEL MAR. S.A	890404273	PARTICIPACIÓN FORO EL UNIVERSAL	$ 22.317.850,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	VALORA INVERSIONES SAS	900811192	NOTAS EN WEB Y REDES SOCIALES	$ 33.585.000,00
14-ago-	P.A CD CUENTA	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	80600643	MANTENIMIENTO VEHICULAR YARIS	$ 178.243,10

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
23	PROYECTO			5	CROSS XS HV	
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	INTERMUDANZAS VIP SAS	900515251	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL VALLEDUPAR CARTAGENA, SANJACINTO CARTAGENA, PASTO CARTAGENA	$ 1.584.000,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	CARLOS ANDRES ARDILA DUARTE	71318041	SERVICIO DE LOCUTOR PARA GRABACIÓN VIDEO INSTITUCIONAL 17 ABRIL 2023	$ 967.939,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	TRANSPORTES DEL MAR SAS	800118986	SERVICIO DE INSPECCIÓN MES DE JUNIO Y JULIO 2023	$ 171.020.952,00
14-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	MATRICULA YARIS CROSS. HONORARIOS Y SOAT	$ 9.107.585,88
14-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 21.294,12
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	IMPRESOS LA VICTORIA DE CARTAGENA	900258244	LOGOTIPO INMANTADOS PARA VEHICULOS, ELEMENTOS DE PAPELERIA	$ 871.125,00
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	FAP FINAKTIVA	900531292	POLIZA CUMPLIMIENTO 100274581 ANEXO 0, CERTIFICADO 71706817	$ 962.419,70
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A	860526598	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRO DESDE EL CALAMAR HASTA LA DESEMBOCADURA EN LA BAHIA DE CARTAGENA	$ 93.209.643,00
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.399.161,05
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	IMPRESOS LA VICTORIA DE CARTAGENA	900258244	LOGOTIPO INMANTADOS PARA VEHICULOS, ELEMENTOS DE PAPELERIA	$ 1.338.750,00
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	IMPRESOS LA VICTORIA DE CARTAGENA	900258244	LOGOTIPO INMANTADOS PARA VEHICULOS, ELEMENTOS DE PAPELERIA	$ 8.161.860,00
15-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	FAP FINAKTIVA	900531292	POLIZA CUMPLIMIENTO 100274581 ANEXO 0, CERTIFICADO 71706817	$ 2.777.645,83
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 429.285,77
16-ago-	P.A CD CUENTA	30400004489	BELTRÁN & CASTELLANOS	90013993	HONORARIOS ASESORIA JURIDICA	$ 46.927.800,00

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
23	PROYECTO		ASOCIADOS LTDA	5		
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIO JURIDICO LTDA	900178037	ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AMBIENTAL.RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. CONSULTORIAS ESPECIFICAS Y SOCIOAMBIENTALES	$ 49.976.386,00
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	LIZARDO RIOS CARLOS	1658901	MULTIFODER 5 DIVISIONES, TAPAS EN YUTE 600 GRAMOS, DIVISIONES INTERNA YUTE 300 GRAMOS REFUERZO EXTERNO EN TELA COLETA INTERNO EN PAPEL KRAF CON IMPRESIÓN DE TABLA DE CONTENIDO EN 6 DIVISIONES A UNA TINTA	$ 6.190.030,00
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	LIZARDO RIOS CARLOS	1658901	MULTIFODER 5 DIVISIONES, TAPAS EN YUTE 600 GRAMOS, DIVISIONES INTERNA YUTE 300 GRAMOS REFUERZO EXTERNO EN TELA COLETA INTERNO EN PAPEL KRAF CON IMPRESIÓN DE TABLA DE CONTENIDO EN 6 DIVISIONES A UNA TINTA	$ 7.315.490,00
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIO JURIDICO LTDA	900178037	ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AMBIENTAL.RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. CONSULTORIAS ESPECIFICAS Y SOCIOAMBIENTALES	$ 26.071.000,00
16-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE ESTUDIO JURIDICO LTDA	900178037	ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AMBIENTAL.RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. CONSULTORIAS ESPECIFICAS Y SOCIOAMBIENTALES	$ 78.213.000,00
16-	P.A CD	304000044	MINERIA Y MEDIO	90017803	ACOMPAÑAMIENTO	$ 49.976.386,00

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
ago-23	CUENTA PROYECTO	89	AMBIENTE ESTUDIO JURIDICO LTDA	7	JURÍDICO AMBIENTAL.RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. CONSULTORIAS ESPECIFICAS Y SOCIOAMBIENTALES	
17-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.058.680,36
17-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y COMISIÓN DE LOS DÍAS 26 AL 28 DE JULIO 2023	$ 1.775.503,00
18-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DE 2023	$ 10.652.922,00
18-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	ECOSISTEMAS DEL DIQUE SAS	901616426	REEMBOLSODE GASTOS NO 006	$ 857.830.623,00
18-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	800150280	PRG_2023_2625001 PAGO IMPUESTOS BANCOLOMBIA PAGO ICA JULIO 2023	$ 415.612,00
18-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	800150280	PRG_2023_2624955 PAGO DE IMPUESTOS PAGO RETEFUENTE E IVA JULIO 2023	$ 255.211.000,00
22-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 4.453.828,94
22-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	PEREA BAENA JORGE ALBERTO	10766355	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y COMISIÓN DE LOS DÍAS 20 AL 23 DE JUNIO 2023	$ 2.262.627,00
22-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 49.713,70
23-ago-23	P.A CD INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	30400004499	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 9.050,50
23-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	SOCIEDAD ENTORNO & CIA LTDA	830034865	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONAL	$ 3.682.366,00
23-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO	900078998	SERVICIOS VEHICULOS FLUVIALES BICASCO DOTADOPS COMO AMBULANCIA	$ 96.768.000,00
23-	P.A CD	304000044	CAVOSA	90115128	ACTA DE	$

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
ago-23	CUENTA PROYECTO	89	COLOMBIA SAS	3	PRECONSTRUCCIÓN 004 RESTAURACIÓN ECOSISTEMA CANAL	20.549.715.982,71
23-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.	890903910	TRANSMISION VARIADA NEGOCIACIONES	$ 64.312.594,00
23-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA CCI SECCIONAL NORTE	830515024	PARTICIPACION FORO REGIONAL INFARESTRUCTURA MARITIMA, FLUVIAL E INTERMODALISMO	$ 5.757.500,00
23-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	INGETEC INGENIERIA Y DISEÑO	900206480	PRIMER PAGO 25% PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS DIQUES EXISTENTES	$ 132.724.408,00
24-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	COMFENALCO	890480023	SALA DE JUNTAS Y SALONES	$ 11.645.869,00
24-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	800128989	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	$ 4.342.708,01
24-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.212.979,47
24-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	800128989	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	$ 23.484.762,28
25-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 82.356.757,28
25-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	JUANAUTOS EL CERRO SAS	806006435	REINTEGRO RECURSOS DE LAS RETENCIONES PRACTICADAS EN LA FV 14901 DE LA OPERACIÓN NO 106	$ 753.242,00
28-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	P.A CD COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	830054539	PRG_2023_2724503 TRASLADO ENTRE LA SUBCUENTA PROYECTO NO 30400004489 HACIA LA SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES NO 30400004491 POR CONCEPTO DE FONDEO MES DE AGOSTO TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCOLOMBIA	$ 42.155.663,00
28-ago-	P.A CD CUENTA	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 3.012,96

FECHA	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR PAGADO PESOS COLOMBIANOS
23	PROYECTO					
29-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	CFS INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS SAS	900224454	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	$ 425.478.720,00
29-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	SAMSONITE COLOMBIA S.A.S	900518732	BACKPACK 15.6 NETWORK 4 SPACE BLUE	$ 17.334.695,00
30-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.701.914,88
30-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	HIDROCARIBE LTDA	806000929	PAGO NO 1 DEL 25% METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PLAN HIDROSEDIMENTOLÓGICO	$ 3.676.504.087,00
31-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 762.093,00
31-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	TRANSPORTES DEL MAR SAS	800118986	ANTICIPO DEL 25% POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN EN LANCHA AL PROYECTO ECOSISTEMAS	$ 190.523.250,00
31-ago-23	P.A CD CUENTA PROYECTO	30400004489	BANCOLOMBIA	890903938	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 14.775.355,12
SUBTOTAL EGRESOS						**$36.244.266.357,21**

Elaboración propia

6.3.3.3.16 SEGUIMIENTO AL CIERRE FINANCIERO Y AL REGISTRO DE PRESTAMISTAS.

De acuerdo con la Sección 3.19 del Contrato de Concesión No. 005 de 2022, el plazo para que el Concesionario presente la documentación del cierre financiero es de dieciséis (16) meses contados desde la fecha de inicio.

6.3.4 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría en el mes de septiembre de 2023, como parte del proceso de verificación de cumplimiento de las especificaciones y obligaciones generales durante la fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión 005 de 2022, conforme al Apéndice Técnico 6. Así mismo en el Anexo Cronograma de actividades se registra la programación de actividades que serán objeto de verificación por parte de la Interventoría durante cada período.

Para ello la Interventoría cuenta con siguiente el personal del área ambiental conforme al Plan de Cargas para el desarrollo de sus actividades durante la fase de Preconstrucción, anotando que algunos profesionales se encuentran en proceso de aprobación por parte de la ANI.

Tabla 176. Personal de Interventoría para la gestión ambiental

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN
Especialista Ambiental	Sara Yaneth Fernández Layton	100%
Especialista Cambio Climático	Diego Alejandro Pérez Giraldo	25%
Ingeniero Residente Ambiental	Edwin Buelvas Torres	100%
Ingeniero Residente Ambiental	Marcial Cañate Torres	100%
Biólogo	Paola Sánchez Gómez	100%
Inspector Ambiental	Diego Andrés García Chavarro	50%

Elaboración propia

6.3.4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL

En relación de las actividades contractuales relevantes y que deben ser ejecutadas en los próximos cuatro periodos de evaluación se presentan las siguientes:

Tabla 177. Periodos de evaluación

OBLIGACIÓN	ESTADO
Entregar el Plan de Trámites Ambientales y Cronograma de trámites ambientales 4.3 (n)	La Interventoría se pronunció una vez revisado el contenido mínimo del documento conforme a las condiciones previstas en el Apéndice Técnico 6, por lo cual se tendrá pronunciamiento antes del cuarto mes de iniciado el Contrato. En el numeral 2.8.2 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, se indica el avance de las acciones realizadas.
Radicación solicitud de Cesión Parcial del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto AT6 - 3.3 (a)	El trámite se encuentra adelantado ante la Autoridad ambiental cumpliendo con lo prescrito en el Contrato, en el Capítulo 6.3 REVISIÓN TRÁMITES AMBIENTALES del presente informe se indica el seguimiento realizado por la Interventoría.
Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) AT6 - 5.5 (h)	El Concesionario para efectos de un mejor control sobre las actividades a realizar propone la presentación de dos PAGAS con enfoque diferentes teniendo en cuenta el alcance de las obras previstas en el Contrato, por lo cual ante la Interventoría se presentó un PAGA para las actividades fluviales y otro con énfasis en las actividades carreteras. En el numeral 2.8.2 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, se indica el avance de las acciones realizadas.
Recopilación de la información dentro del Área de Influencia Físico Biótica del Proyecto, sobre los Pendientes Ambientales originados en la ejecución de obras o intervenciones anteriores a la suscripción del Contrato de Concesión AT6 - 5.1 (k)	El Concesionario cumplió para el mes de agosto el alcance de esta obligación con la remisión de expedientes y demás información de carácter ambiental existente sobre el área de influencia del proyecto. La Interventoría a través de su comunicación CMAI-2-470-0413-23 de radicado ANI 20234091116962 del 26 de septiembre de 2023, se solicitó al Concesionario ampliar el margen de revisión sobre el área del proyecto, de tal manera que se logre identificar pendientes adicionales a los identificados para evaluar su implicación frente a os objetivos del Contrato.
Plan de Gestión del Riesgo de	Para el mes agosto de 2023 el Concesionario presentó el Plan de

OBLIGACIÓN	ESTADO
Desastres	Gestión del Riesgo de Desastres del proyecto en su Versión cero (0), el cual da alcance a los requisitos normativos relacionados y a los requerimientos contractuales dispuestos en el literal (r), sección 3.1, Apéndice Técnico 6, así como lo señalado en el romanito (iii), literal (ff), sección 4.3 de la minuta del Contrato de Concesión. A través de la comunicación CMAI-2-470-0384-23 de radicado ANI 20234091084762 del 22 de septiembre de 2023 La Interventoría presentó las observaciones a la información presentada por el Concesionario conforme a los lineamientos del numeral 3.5 del Apéndice Técnico 6. Gestión Ambiental.
Informes sobre el componente ambiental AT6 - 3.4	Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario presentó el primer informe de gestión ambiental, en el cual se consolidó todo el desempeño de la gestión ambiental en sus aspectos administrativos, físico-biótico y socioeconómico, desarrollada durante el periodo junio – agosto de 2023, por lo cual en cumplimiento de los términos del Contrato la Interventoría presentó sus anotaciones en espera de atención por parte del concesionario y así continuar el proceso de aprobación y posterior traslado a la ANI.

Elaboración propia

6.3.4.2 PERMISOS Y LICENCIAS

Durante el periodo de septiembre de 2023, la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de vigilancia frente a los trámites que realice el Concesionario para la obtención o modificación del Instrumento de Manejo y Control Ambiental aplicable al Proyecto, al igual que para los permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, realizó seguimiento a los siguientes trámites administrativos anotando que aún se encuentran pendiente de pronunciamiento de acuerdo a lo indicado a continuación.

Tabla 178. Trámites ambientales

TRÁMITE	COMUNICACIÓN	CONTENIDO	ESTADO
Solicitud de Cesión Parcial - Instrumento de Manejo Ambiental Aplicable	2023-300-1239 del 16 de junio de 2023	La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - Cormagdalena, radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el acuerdo de Cesión Parcial de los derechos y obligaciones originados y derivados de la resolución ANLA No. 01659 de	En revisión de la Autoridad ambiental. La Interventoría solicitó mediante comunicación CMAI-1-470-0234-23 de Rad. ANI 20234090891532 del 11 de agosto de 2023 estado del trámite, lo cual se atendió informando que se encuentra en verificación interna de la ANLA. Adicionalmente la Interventoría en consulta de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL realiza seguimiento en el cual se corroboró lo informado por el Concesionario. Sin embargo, considerando que a la fecha el pronunciamiento de la Autoridad ambiental, se registra extemporáneo conforme lo establecido por la legislación ambiental vigente, la Interventoría emitió alerta de una posible activación de fuerza mayor ambiental como quiera que el plazo determinado para obtención del trámite ambiental ya fue cumplido de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. A la fecha de corte

TRÁMITE	COMUNICACIÓN	CONTENIDO	ESTADO
		2017, modificada por la resolución ANLA No. 0832 de 2018.	del informe de septiembre de 2023, no conoce el pronunciamiento de la Autoridad Competente.
Solicitud de Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	S-07-2023080100384 de rad. CRA 202314000071242 del 28 de julio de 2023 S-07-2023080800414 de rad. CARDIQUE del 8 de agosto de 2023	El Concesionario requiere de pruebas de bombeo para estimar tiempos y niveles de abatimiento, por lo tanto, se pretende realizar la exploración de agua subterránea para actualización.	En revisión de la Autoridad ambiental. Sin embargo, la Interventoría solicitó mediante comunicación CMAI-2-470-0311-23 de radicado ANI 20234090994382 del 2 septiembre de 2023, solicitó al Concesionario la metodología detallada de la perforación y ensayos de campo - Ensayo de Bombeo, entre otros aspectos relacionados, observaciones que fueron subsanadas a través de la comunicación S-07-2023091200542.

Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(s) del Contrato de Concesión y al Plan de Trámites Ambientales presentado por el Concesionario, se presenta el siguiente análisis del estado actual de los permisos ambientales necesarios para la etapa de obra, en comparación con las actividades de estipuladas contractualmente para los periodos de evaluación subsiguientes, conforme la estructura presentada a continuación:

En primer lugar, se presenta un resumen de las principales actividades de obra estipuladas contractualmente por cada unidad funcional, segundo se analiza el estado actual de los permisos ambientales necesarios para la fase contractual y finalmente se realiza un comparativo entre las actividades de obra y el estado actual de los permisos ambientales.

Sin embargo, es importante aclarar que el plazo de ejecución relacionado en la Unidad Funcional 0, se desarrolla en la fase de Preconstrucción, mientras que en las Unidades Funcionales 1 a la 14 se llevarán a cabo a partir de la fase de Construcción.

Tabla 179. Trámites ambientales vs obras a realizar

UF	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN*	TRÁMITE AMBIENTAL APLICABLE				ESTADO DE TRÁMITE
			OC	AP	EA	OT	
UF 0	Dragados de mantenimiento a lo largo del Canal del Dique.	NA					A la fecha se encuentran otorgados dos (2) permisos para disposición material dragado de acuerdo a lo siguiente; - Res. 0807 de 2023, emitida por CARDIQUE y posteriormente aclarada por medio de la Res 1217 de 2023, por las cuales se autoriza
	Operación y mantenimiento de los Diques que canal del Dique.						
	Mantenimiento y/o puesta a punto vías (Calamar-						

UF	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN*	TRÁMITE AMBIENTAL APLICABLE				ESTADO DE TRÁMITE
			OC	AP	EA	OT	
	Santa lucia en carpeta asfáltica)						disposición de material en Mar abierto.
	Puesta a punto vía acceso complejo Calamar (asfalto y afirmado)						- Res. 0653 de 2023 emitida por la CRA, por la cual se autoriza disposición en el Rio magdalena. Adicionalmente a la fecha se encuentran en gestión dos autorizaciones para exploración de aguas subterráneas con miras a la actualización de la Línea base del PH.
UF 1	Canal de desviación Complejo Calamar.	7 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 3.
UF 2	Isla complejo Calamar: Estructura tablestacado	10 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 3	Esclusa Complejo Calamar, más vías internas.	29 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF4	Edifico de Control, Edificio de administración. Almacén y Taller (Complejo Calamar)	23 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 5	Compuertas Complejo Calamar.	48 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 6	Vía de acceso complejo Puerto Badel	28 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 7	Isla Puerto Badel, Tabla estacado.	31 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 8	Esclusa Complejo Puerto Badel - Dique de Cierre más vías de acceso. Edificio de Control Almacén y Taller, Complejo Puerto Badel	46 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF9	Adecuación Hidráulica Caño Rico, Diques de cierre, canales Zona delta.	23 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 10	Adecuación Hidráulica Caño estero, Canales de aprovisionamiento. Diques	51 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.

UF	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN*	TRÁMITE AMBIENTAL APLICABLE				ESTADO DE TRÁMITE
			OC	AP	EA	OT	
	de protección						
UF 11	Diques, vertederos y canales	51 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 12	Diques, Vertederos, Canales Complejo A, B y C	51 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 13	Protección Calamar	9 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.
UF 14	Protección Orilla a socavación	48 meses					Los trámites aplicables serán ejecutados a partir del mes 7.

Elaboración propia

6.3.4.3 DESARROLLO Y MONITOREO DE LOS INSTRUMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES (A4 - numeral 9.1.1 (d)).

Este capítulo hará parte del seguimiento de las medidas establecidas en el Instrumento de Manejo Ambiental durante el desarrollo de las obras, por lo cual, con la puesta en marcha se efectuará el seguimiento permanente en los frentes de obra para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados por cada componente en el Instrumento de Manejo y Control Ambiental aplicable al Proyecto y en los requerimientos de los permisos y autorizaciones ambientales tramitadas y obtenidas para los fines del Proyecto. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ejecutan obras, le seguimiento está ligado a la verificación de los productos contractuales y las actividades conexas que ejecuta el Concesionario en los términos previstos en el numeral 5.5. Avance y estado de Gestión Ambiental.

Para el período de septiembre de 2023, la Interventoría atendió las solicitudes de información, visitas de inspección, reuniones y actividades programadas por parte de las entidades interesadas en el manejo ambiental del proyecto y realizó acompañamiento de acuerdo a las siguientes actividades realizadas.

Tabla 180. Asistencia a reuniones y/o comités programados en el proyecto

ENTIDAD	ASUNTO	CONCLUSIONES	FECHA
ANI Interventoría	Revisión Informe Mensual	La ANI socializó las observaciones del informe mensual de junio y julio de 2023, y solicitó a la Interventoría efectuar entre otros ajustes sobre los riesgos implícitos al Contrato, con base en la sección XIII, ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del Contrato.	4 de septiembre de 2023
ANI Concesionario Interventoría	Revisión metodología para levantamiento de Inventario	El Concesionario realizó presentación y prueba de campo de la aplicación Survey ARCGIS con el fin de validarla como herramienta de captura de los datos dasométricos para la actualización del inventario forestal. Con base en ello se emitieron recomendaciones por parte de la Interventoría con relación al cálculo del volumen comercial	11 de septiembre de 2023

ENTIDAD	ASUNTO	CONCLUSIONES	FECHA
	forestal	de madera.	
ANI Interventoría	Revisión PAGA	La ANI presentó observaciones de los PAGAS No objetados por la Interventoría y se determinó enviarlas al Concesionario en la revisión del Informe de Gestión Ambiental No. 1 a fin de lograr su respectiva atención y que en los documentos incorporen las medidas de manejo necesarias para el manejo ambiental adecuado de las actividades a realizar durante el desarrollo de la UF0.	20 de septiembre de 2023
ANI Concesionario Interventoría	Comité PRAS	Con el fin de atender las observaciones realizadas por la Interventoría al PRAS presentado por el Concesionario, se coordinó mesa de trabajo de seguimiento para la socialización de la ruta metodológica que implementará el Concesionario a fin de efectuar ajustes al documento presentado por el Concesionario.	22 de septiembre de 2023
ANI Concesionario Interventoría	Comité Técnico	Seguimiento de avance del Contrato en sus diferentes componentes, donde se logró para el caso del área ambiental verificar el estado de los PAGAS, permisos ambientales aplicables a la UF0, y gestiones frente a la cesión parcial del instrumento de manejo ambiental.	23 de septiembre de 2023
Concesionario Interventoría	Seguimiento acuerdos de CP	Se verificó con el Concesionario el avance de cumplimiento de los acuerdos de consulta del Medio Biótico pactado con las comunidades del proyecto, y socialización de la propuesta metodológica para su ejecución que será entregada seguimiento de la Interventoría en los próximos días.	26 de septiembre de 2023
ANI Concesionario Interventoría	Comité de seguimiento ambiental	Se realizó seguimiento del cumplimiento de las obligaciones ambientales de la gestión ambiental desarrolladas a la fecha por el Concesionario.	28 de septiembre de 2023

Elaboración propia

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 8.1.5, se desarrolló la verificación oportuna de los documentos e información remitida por el Concesionario y la ANI; de igual manera los conceptos y pronunciamientos emitidos por la Interventoría de acuerdo con el siguiente resumen detallado a continuación:

Tabla 181. Consolidado de comunicaciones registradas para el componente ambiental

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO
Remisión de Informe Trimestral Ambiental N.°1	S-07-2023090800534 del 7 de septiembre de 2023		En cumplimiento de los compromisos contractuales del Anexo Técnico No.6 del Contrato se remite el Informe Trimestral de la Gestión Ambiental No 1. correspondiente al periodo junio - agosto de 2023.
		CMAI-1-470-0396-23 de Rad. ANI	Con base en la revisión de las medidas y cumplimiento de los indicadores de desempeño ambiental durante el

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO
		20234091102732 del 25 de septiembre de 2023	periodo del informe remitido, la Interventoría emite sus observaciones en cumplimiento del literal (c), numeral 3.4 del Apéndice Técnico 6, de acuerdo a la información enviada por el Concesionario.
Solicitud aclaración actividades de Rocería y Tala Dique Calamar y solicitud de información sobre las actividades mantenimiento en el Dique		CMAI-1-470-0343-23 de Rad. ANI 20234091039482 del 28 de septiembre de 2023.	Se solicitó al Concesionario tener en cuenta algunas recomendaciones para las actividades de rocería y demás aspectos técnicos del mantenimiento de protección del Dique Calamar, dado que se evidenciaron algunas desviaciones sobre los procedimientos llevados al cabo para el manejo de la cobertura vegetal y por lo tanto se solicitó adoptar las mejoras respectivas.
	S-07-2023091900584 del 19 de septiembre de 2023		Como respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría el Concesionario indica que continuará haciendo monitoreos adicionales, a fin de corregir situaciones como las evidenciadas por le Interventoría, así como también hacer seguimiento; según las obligaciones de vigilancia que se tienen en el Contrato de Concesión.
Respuesta al oficio 20233030313191, verificación a la superposición de proyectos en trámite administrativo de solicitud de licencia Ambiental.		CMAI-1-470-0346-23 de Rad. ANI 20234091040862 del 12 de septiembre de 2023.	La Interventoría una vez verificada la superposición entre el proyecto titulado Nueva subestación Toluviejo 220kv y líneas de transmisión asociadas – Tramo 2" y el área de implantación del proyecto “Restauración de los Ecosistemas degradados del canal del Dique”, sugiere que las entidades involucradas precisen con claridad el alcance del proyecto actualmente sometido a proceso de licenciamiento, y, en caso de que se determine su factibilidad, se establezcan de manera precisa las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes involucradas, de manera que se garantice la indemnidad de la ANI, el Concesionario y esta Interventoría, y se evite que el proyecto asuma actividades y responsabilidades que estén más allá de los límites estipulados en el contrato de Concesión 005 de 2022.
Metodología	S-07-		De acuerdo a los términos de

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO
proyectada para el desarrollo del inventario forestal.	2023091900584 del 19 de septiembre de 2023		referencia planteados para la actualización del inventario forestal del Plan Hidrosedimentológico – el Concesionario presentó la metodología para el registro de la información de las especies vegetales por cada cobertura en el área directa del proyecto.
Ajuste de la ficha A-1.5 establecida en el Plan de Manejo Micro, del Plan Hidrosedimentológico.		Oficio ANI 20233030336211 del 15 de septiembre de 2023	El Concesionario en cumplimiento del literal (l) de la Sección 5.1. Obligaciones generales durante la Fase de Preconstrucción, solicitó el ajuste de la ficha A-1.5 establecida en el Plan de Manejo Micro, del Plan Hidrosedimentológico, denominada PROGRAMA Manejo de los materiales procedentes del dragado y su disposición en zonas de botaderos, por lo cual ANI solicitó a esta Interventoría mediante emitir su análisis frente a un posible riesgo de modificación del Instrumento de Manejo ambiental Aplicable al proyecto.
Cumplimiento del literal (k), sección 5.1, Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental del Contrato de Concesión.	S-07-2023080200396 del 1 de agosto de 2023.		El Concesionario remitió la información encontrada dentro del Área de Influencia Físico Biótica del Proyecto, relacionada, con los pendientes ambientales originados en la ejecución de obras o intervenciones anteriores a la suscripción del Contrato de Concesión, junto con las obligaciones que de dichos pendientes ambientales se deriven, y que se encuentren a cargo de terceros.
		CMAI-1-470-0413-23 de Rad. ANI 20234091116962 del 28 de septiembre de 2023	Se solicitó al Concesionario continuar con el análisis del área general del proyecto, para así cuantificar pendientes adicionales a los identificados, toda vez que resulta pertinente considerar aquellos derivados del seguimiento y control de las CAR, a fin de verificar si su existencia tendrá efectos directos sobre el desarrollo y los fines del proyecto
		CMAI-1-470-0258-23 de Rad. ANI 20234090934902 del 18 de agosto de 2023	La Interventoría remite al Concesionario la información presentada por CARSUCRE sobre el estado actual de las resoluciones otorgadas al titular de las obras y demás actos administrativos que se generaron desde esa Entidad para la

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO
Remisión expediente obras Caño Rico			ejecución de dichas obras. Por lo anterior se solicitó al Concesionario remitir un análisis técnico y jurídico, de la situación expuesta por CARSUCRE, lo anterior en cumplimiento de lo descrito en el literal (k) numeral 5.1 del capítulo V, Apéndice Técnico 6.
	S-07-023083000494 del 30 de agosto de 2023		El Concesionario una vez remitida la información de la Interventoría, manifiesta en consecuencia que la Autoridad ambiental CARSUCRE, conforme a lo expuesto en la ley 1333 de 2009, declarará o no la responsabilidad del ejecutor involucrado en las obras de caño rico, por violación de la norma ambiental y se impondrán las sanciones a que haya lugar.
		CMAI-2-470-0400-23 de radicado ANI 20234091113452 del 27 de septiembre de 2023	Se presentó informe detallado de las intervenciones evidenciadas en caño Rico, incluyendo análisis integral del impacto de dichas intervenciones en los alcances del contrato de Concesión, en particular lo descrito en el Plan Hidrosedimentológico y desde los componentes ambiental, jurídico y de riesgos.
Remisión de Metodología y cronograma Actualización de Línea Base	S-07-2023080800412 del 8 de agosto de 2023		El Concesionario remitió la metodología que incluye los procesos y acciones encaminadas a lograr el levantamiento de la información necesaria para actualización de la información de los competentes biótico, abiótico y socio económico de la línea base del Plan Hidrosedimentológico.
		CMAI-1-470-0308-23 de Rad. ANI 20234090994322 del 1 de septiembre de 2023	De conformidad con la Sección 5.2, Apéndice Técnico 6, del Contrato de Concesión, la Interventoría presentó sus anotaciones una vez revisadas la información presentada por el Concesionario, de acuerdo con los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales.
	S-07-2023092900636 del 29 de septiembre de 2023		Considerando que en la Interventoría en cuanto a la revisión de la Línea Base plantea inquietudes respecto al Programa de Arqueología Preventiva, el Concesionario indicó que mediante radicado S-0-2023090500513, se

DOCUMENTO	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO
			remitió para conocimiento de la Interventoría las aclaraciones al respecto.
Cumplimiento de literal (r), sección 3.1, Apéndice Técnico 6. Remisión Plan de Gestión del Riesgo de Desastres V0.	S-07-2023083000496 del 20 de agosto de 2023		El Concesionario presentó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del proyecto en su Versión cero (0), el cual da alcance a los requisitos normativos relacionados y a los requerimientos contractuales.
		CMAI-2-470-0384-23 de Rad. ANI 20234091084762 del 22 de septiembre de 2023	La Interventoría presentó las observaciones a la información presentada por el Concesionario conforme a los lineamientos del numeral 3.5 del Apéndice Técnico 6. Gestión Ambiental.

Elaboración propia

A continuación, se presenta el consolidado de comunicaciones relacionadas en cumplimiento a los requerimientos y/o las obligaciones derivadas de las Autoridades ambiéntales durante el periodo evaluado, dando así cumplimiento de la obligación del literales (c) y (d), numeral 3.3 del capítulo III Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental.

Tabla 182. Consolidado de comunicaciones presentadas por el Concesionario a las Autoridades ambientales

ASUNTO	COMUNICACIÓN	CONTENIDO	ESTADO
Solicitud de copias oficios enviados a diferentes entidades en el marco de la Cesión Parcial del PH	S S-07-2023090100500 de Rad. ANLA 2023-620-056617-2 del 1 de septiembre de 2023	En virtud de los derechos legales y consagrados en la Constitución Política, y teniendo en cuenta que la información que reposa en el expediente LAM2145 no está sujeta a reserva legal, el Concesionario solicitó a la ANLA copia de todos oficios enviados por dicha Autoridad a diferentes entidades en el marco del trámite de la cesión Parcial de los derechos y obligaciones de la Cesión Parcial de la Res. 1656 de 2017 y Res. 0832 de 2018.	En revisión por la Autoridad Ambiental
Cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 000653 del 2023	S-07-2023090100500 de Rad. ANLA 2023-620-056617-2 del 1 de septiembre de 2023	De acuerdo lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución 000653 del 2023, mediante la cual la CRA autoriza la disposición de material dragado en el Rio Magdalena, remitió anexo del soporte de la publicación en periódico de alta circulación denominado “EL HERALDO”, en su edición del miércoles 6 de septiembre de 2023.	En revisión por la Autoridad Ambiental

ASUNTO	COMUNICACIÓN	CONTENIDO	ESTADO
Remisión oficio 2022-200-2082. Convenio Interadministrativo CORMAGDALENA No. 1-003-2022 – ANI No. CI-003-2022	S-07-2023091100537 de Rad. CORMAGDALENA 2023-300-1732 del 11 de septiembre de 2023	El Concesionario remitió oficio proferido por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA en la cual remiten expediente relacionados con el caño rico y estado actual de condiciones del cuerpo de agua y gestiones precedentes luego de la visita de campo realizada el pasado 15 de junio de 2023 entre dicha entidad, la ANI, Concesionario e Interventoría.	Cerrado

Elaboración propia

6.3.4.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PAGA

Con el fin de hacer seguimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas en los PAGA fluvial y PAGA Carretero, a continuación, se presenta un resumen del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de seguimiento ambiental, implementados durante el periodo en revisión.

Vale aclarar que para el comité de seguimiento ambiental efectuado el 29 de septiembre de 2023, se definió con el Concesionario efectuar periódicamente la verificación cuantitativa de los indicadores de gestión formulados para cada ficha, de tal manera que se mida con precisión el desempeño sobre el cumplimiento de las acciones de los PAGAS. Conforme a ello, solo se detallarán las acciones evidenciadas por la Interventoría y para los siguientes informes el resultado de cumplimiento de cada indicador proyectado.

6.3.4.4.1 PROGRAMA GESTIÓN DEL PROYECTO

Subprograma conformación del grupo de gestión ambiental y social

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL			CODIGO
Conformación del grupo de gestión ambiental y social.			PMS- GDP1-01
OBJETIVO			
Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).			
ACTIVIDADES REGISTRADAS			
Se verificó la permanencia del grupo de Gestión Socio Ambiental durante el presente período, de acuerdo al personal validado por la Interventoría en cumplimiento de los términos del Contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3.4. del presente capitulo.			
METAS		**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1	Tener el 100% del personal contratado para la Gestión Socioambiental.	(# Profesionales Vinculados/ # equipo mínimo de Profesionales) *100%	Sin información disponible.

Subprograma Capacitación y concientización al personal de obra.

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Capacitación y concientización al personal de obra.	PSM- GDP1-02

OBJETIVO
Capacitar a los tripulantes y operadores que participan en las actividades de dragado, en temas ambientales, higiene, seguridad y salud en el trabajo.
ACTIVIDADES REGISTRADAS
Se verificó realización de capacitaciones en los 2 frentes de obra (Calamar y Pasacaballos), en las que se trataron temas ambientales como, socialización del PAGA y contaminación Ambiental.



Descripción: Inducción ambiental personal en etapa de ingreso al proyecto

METAS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Dictar inducción a todo el personal antes de ingresar a desarrollar actividades en el proyecto.	(# Asistentes / # Personal nuevo Vinculado) *100%	Sin información disponible para el periodo.
2	Realizar capacitaciones al personal vinculado en diferentes temas ambientales (Eficiencia energética, separación de residuos, gestión ambiental, Uso racional del agua y Contaminación ambiental).	(# Asistentes/# Trabajadores frente de obra) *100%	Sin información disponible para el periodo.

Cumplimiento de requerimientos legales.

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Cumplimiento de requerimientos legales.	PSM- GDP1-03
OBJETIVO	
Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales que requiere la actividad de dragado.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Para dar cumplimiento a los requerimientos legales en relación con las actividades de dragado se cuenta con las siguientes autorizaciones otorgadas por las Autoridades ambientales, anotando que actualmente cursa el trámite de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. • Resolución CARDIQUE 0807 del 1 de junio de 2023, y posteriormente aclarada mediante Resolución 1217 del 1 de agosto de 2023. (Autorización disposición de materiales mar adentro) • Resolución CRA 0000653 de agosto 2023 por medio de la cual fueron impuestas unas obligaciones ambientales al concesionario. (Autorización Rio magdalena) • Resolución DIMAR 0274 del 31 de julio de 2023.	

Metas	Indicador	Cumplimiento

1	Tener el 100% de los permisos y autorizaciones	(#Autorizaciones y permisos tramitados / # Autorizaciones y permisos requeridos) *100%	(3 / 3) *100% = 100% cumplimiento.

PROGRAMA MANEJO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Subprograma Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento fluvial.

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento fluvial.	PSM- MAC2-03
OBJETIVO	
Desarrollar las actividades tendientes a minimizar los posibles impactos producidos en los cauces fluviales y áreas marinas.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Se realizaron campañas de monitoreo atendiendo las obligaciones establecidas en la Resolución de CARDIQUE 0807 de junio de 2023 y la Resolución de la CRA 0000653 de agosto de 2023, en las cuales se efectuaron tomas de muestras en las áreas de dragado y en las zonas de disposición del material dragado, para analizar la Calidad del agua. Estos muestreos fueron realizados por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez (LABORMAR) el cual se encuentra acreditado por el IDEAM mediante la RESOLUCIÓN N.º _0580_ del __05 de mayo de 2023 para llevarlos a cabo. Se cuenta con señales preventivas, informativas y reglamentarias en el área de dragado, advirtiendo los usuarios del Canal, navegantes y de sus orillas, la ejecución de los dragados. La disposición del material dragado se está realizando en las zonas de botadero autorizadas (Botadero en Mar y en el Rio Magdalena) por las autoridades competentes, como se estableció en este PAGA Fluvial.	

Metas		Indicador	Cumplimiento
1	Realizar el 100% de las batimetrías de control programadas para hacer seguimiento al avance de las actividades.	(# Batimetrías realizadas / # Batimetrías programadas) *100%	Sin información disponible para el periodo.
2	Verificar periódicamente que los volúmenes de material dragado sean acordes con los programados.	(m^3 material dragado y / m^3 material dragado programadas) *100%	Sin información disponible para el periodo.

Subprograma Manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales	PSM- MAC2-07
OBJETIVO	
Establecer el conjunto de operaciones y disposiciones básicas encaminadas a dar a los residuos producidos, el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Dentro de las principales medidas adoptadas se verificó que las dragas que se encuentran realizando las actividades de dragados (Draga Rio Magdalena y Draga MAHURY) cuentan con sus respectivos puntos ecológicos para la separación adecuada de los residuos generados. Se ha verificado que los recipientes están rotulados según su color y se separe adecuadamente, que no se arrojen residuos fuera de la embarcación. A la fecha no se ha reportado entrega de RESPEL por lo tanto no se cuenta aún con información que registrar.	

METAS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Que el 100% de los residuos generados sea dispuestos finalmente como se establece en este PAGA Fluvial.	(Kg entregados / Kg generados *100%	Sin información disponible para el periodo.
2	Que el 100% de los RESPEL generados sean entregados a gestores autorizados.	(Kg Respel entregados / Kg Respel generados *100%	Sin información disponible para el periodo.

6.3.4.4.2 GESTIÓN HÍDRICA Y ATMOSFÉRICA

Subprograma manejo de residuos líquidos

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Manejo de residuos líquidos.	PSM- GHA3-02
OBJETIVO	
Prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos negativos que se generen con el desarrollo de las actividades de la maquinaria de dragado, en el marco de la generación de residuos líquidos.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Dentro de las acciones relevantes se evidenció que la disposición de material de dragado se está llevando a cabo en los sitios autorizados por las autoridades competentes (Botadero en Mar y botadero en Rio Magdalena) como se estableció en el PAGA Fluvial. Para el caso de las aguas residuales domésticas generadas en la operación de las Dragas, se cuenta con sistemas de tratamiento interno bajo el cumplimiento de lo establecido en el convenio MARPOL para la prevención de la contaminación y la normativa nacional.	

METAS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Realizar el 100% de los monitoreos predragado establecidos en el PAGA Fluvial.	(# de Monitoreos realizados/ # de Monitoreos requeridos) *100%	(2 / 2) * 100 = 100% de cumplimiento.

Subprograma control de calidad de aire

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Control de calidad de aire	PSM- GHA3-03
OBJETIVO	
Mitigar las molestias causadas por ruido durante la ejecución de las obras; Controlar la generación de ruido que se genere durante la ejecución del proyecto.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Hasta el momento y en desarrollo de las obras de dragado, no se identifica la existencia de equipos o vehículos que emitan niveles de ruido que puedan afectar receptores sensibles.	

Metas		Indicador	Cumplimiento
1	el 100% de los trabajadores que requieran protección auditiva cuenten con ella dentro de su dotación.	(#Protectores Auditivos entregados/ # de protectores Auditivos requeridos) *100%	Sin información disponible para el periodo.

Subprograma manejo de aguas superficiales.

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Manejo de aguas superficiales.	PSM- GHA3-01

OBJETIVO			
Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el recurso hídrico.			
ACTIVIDADES REGISTRADAS			
Como se ha mencionado, en las actividades de predragado se realizaron monitoreos de calidad del agua y sedimentos, tanto en las zonas de dragado como en las de disposición del material como se encuentra descrito en la ficha **Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento fluvial.** Es importante reiterar que estos monitoreos fueron realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM y los parámetros que serán analizados son los contenidos en esta ficha y requerimientos de la Autoridad Ambiental.			
METAS		**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1	Realizar el 100% de los monitoreos programados.	(# Puntos Muestreados / # Puntos Programados) *100%	(2 / 2) * 100 = 100% de cumplimiento.

6.3.4.4.3 PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Subprograma de protocolo de fauna en obra

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL			CODIGO
Protocolos de fauna en obras.			PSM- BSE4-04
OBJETIVO			
Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el recurso hídrico.			
ACTIVIDADES REGISTRADAS			
Para el presente periodo y teniendo en cuenta el inicio de las actividades de dragado, se adelantaron capacitaciones al personal operativo de las dragas, aclarando que desde el inicio de las actividades no se han presentado contingencias con especies sobre el entorno acuático.			
METAS		**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1	Realizar capacitaciones	(Número de talleres de capacitación ejecutados / Número de talleres de capacitación programados) x100	Sin información disponible para el periodo.
		(Número de personas capacitadas/Número de personas contratadas para dragar) x 100	Sin información disponible para el periodo.

6.3.4.4.4 PAGA CARRETERO

Gestión del proyecto

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Conformación del grupo de gestión ambiental y social	PMS-DAGA-1.1-01
OBJETIVO	
Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	

Se verificó la permanencia del grupo de Gestión Socio Ambiental durante el presente período, de acuerdo al personal validado por la Interventoría en cumplimiento de los términos del Contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3.4. del presente capitulo.			
METAS		**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1	Realizar capacitaciones	(Número de talleres de capacitación ejecutados / Número de talleres de capacitación programados) x100	Sin información disponible para el periodo.
		(Número de personas capacitadas/Número de personas contratadas para dragar) x 100	Sin información disponible para el periodo.

Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	**CODIGO**
Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales	PSM-PAC-2.3-06
OBJETIVO	
Implementar las medidas de señalización en los frentes de trabajo con el fin de informar sobre la realización de trabajos en la vía e informar sobre peligros y brindar protección del personal en la ejecución de los trabajos.	
ACTIVIDADES REGISTRADAS	
Se ha verificado para el periodo la señalización de todas las zonas donde se desarrollan las actividades de rocería, limpieza de calzada, limpieza de cunetas y despeje de vegetación que obstruye señales de tránsito y defensas, como se puede observar en la siguiente imagen.	



Descripción: Mantenimiento de señales durante las actividades de mantenimiento vial

METAS		**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**
1	Realizar capacitaciones	(Número de talleres de capacitación ejecutados / Número de talleres de capacitación programados) x100	Sin información disponible para el periodo.
		(Número de personas capacitadas/Número de personas contratadas para dragar) x 100	Sin información disponible para el periodo.

Manejo del desmonte y la cobertura vegetal

NOMBRE DE LA FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO
Manejo del desmonte y la cobertura vegetal	CÓDIGO: PSM- BSE-4.1-12

OBJETIVO

Evitar y mitigar los potenciales impactos ambientales que se puedan generar sobre las coberturas vegetales existentes en el área donde se realizarán las actividades de mantenimiento y rehabilitación de carreteras y diques.

ACTIVIDADES REGISTRADAS

Se revisaron jornadas de limpieza y rocería sobre márgenes de vías como parte de las actividades de operación y mantenimiento de los tramos viales entregado al Concesionario.
Adicionalmente se verificó que se realizara el adecuado acopio, tratamiento y disposición del material vegetal removido en las actividades de rocería.



Descripción: Rocería de márgenes sobre vía

METAS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Verificar que se realicen las capacitaciones	(Personas que asisten a capacitación / Total de personas) x100	Sin información disponible para el periodo.
2	Verificar el manejo adecuado del acopio y tratamiento del material vegetal	(Número de pilas de material vegetal acopiado / Número de desmontes realizados) x 100	Sin información disponible para el periodo.

6.3.4.5 EXPEDIENTES CONFORMADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, SEGUIMIENTO COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES Y LOS SANCIONATORIOS SI FUERA EL CASO. (A4 - numeral 2 (e))

Dando cumplimiento a lo dispuesto en numeral 9.1.1 (d) xii) de la Hoja de datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría a continuación, se relacionan los actos administrativos otorgados por la Autoridad Ambiental durante el desarrollo del proyecto y que obraran durante la apertura de expedientes en seguimiento por cada Autoridad correspondiente. No obstante, para verificar el seguimiento puntual de las obligaciones implícitas a cada expediente, en el anexo 12 permisos ambientales, se incluye el formato ANI **gcsp-f-116_permisos_ambientales_v4,** el cual consolida el seguimiento actual de la Interventoría.

A continuación, se detallan los expedientes a los cuales se les realiza el seguimiento.

Tabla 183. Control Actos administrativos.

No.	Acto Administrativo	Entidad	Objeto	Estado
1	0807 del 1 de junio de 2023	Cardique	Autorizar el depósito de material dragado a 11.1 km mar afuera de la Bahía de Cartagena	Vigente
2	Resolución 1217 del 1 de agosto de 2023		Aclara el Art. 1 de la resolución 0807 en el sentido de autorizar la disposición del volumen calculado a depositar mar afuera.	Vigente
3	Resolución 0274 del 31 de julio de 2023	DIMAR	Autorizar la realización de los trabajos de relimpia en el canal del Dique y su desembocadura en el tramo (K114 A K117+500)	Vigente
4	Resolución 0653 del 8 de agosto de 2023	CRA	Se determina viable desde el punto de vista técnico y ambiental el desarrollo de la Unidad Funcional 0 del Proyecto, y realizar la disposición de los materiales extraídos de la Trampa de sedimentos Calamar y sectores intermedios (K0+00-K4+00), en el rio Magdalena.	Vigente
5	Auto 502 CRA del 9 de agosto de 2023	CRA	Admisión de solicitud e inicio de trámite de permiso de bioprospección y exploración de aguas subterráneas.	Vigente

Elaboración propia.

6.3.4.6 SEGUIMIENTO DE LA SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES.

De acuerdo con el seguimiento a las medidas de compensación ambiental del medio biótico requeridas por la Autoridad Ambiental, partiendo del hecho que durante la fase de Preconstrucción posiblemente no serán otorgadas estas obligaciones, el seguimiento de la Interventoría estará sujeto a según lo dispuesto en la Sección 3.15 (i) del Contrato general de Concesión, y que en relación a ello corresponde a los fondeos de la Subcuenta COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES, la cual se creó con la suscripción del contrato de Fiducia y se fondeará con recursos de la cuenta proyecto con un valor estimado de treinta y ocho mil setecientos treinta y seis un pesos ($38.736.563.801) pesos mes de referencia, anotando que los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

El 29 de agosto de 2023 con la comunicación No. C305100001-15905-0110 la fiduciaria Bancolombia certificó el Fondeo a la subcuenta por valor de $ 42,155,663.00 de acuerdo con la Sección 3.15 (i) del Contrato general de Concesión. A la fecha se cuenta con un acumulado corriente de $124.319.229 sin movimientos realizados a corte del presente informe.

Tabla 184. Fondeos realizados a la subcuenta compensaciones ambientales.

No.	Periodo	Valor fondeado
1	Febrero	$ 40.217.976
2	Julio	$ 41,945,590
3	Agosto	$ 42,155,663
Acumulado		$ 124.319.229

Elaboración propia.

6.3.5 GESTIÓN SOCIAL

6.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOCIAL

En el presente capítulo se destacan los aspectos relevantes del seguimiento, verificación y acompañamiento de la Interventoría en el mes de septiembre de 2023 en la Etapa Preoperativa-Fase de Preconstrucción. A continuación, se describen las actividades de acompañamiento de la Interventoría en el marco de la gestión social.

6.3.5.2 COMITÉ DE SEGUIMIENTO SOCIAL ANI E INTERVENTORIA

- 1 de septiembre de 2023, Comité de Seguimiento de Gestión Social.

Se realizó comité de gestión social en las instalaciones de las oficinas del Concesionario, con la participación de la ANI de manera virtual, en donde se trataron los siguientes temas:

- Verificación de los compromisos adquiridos en el 1er comité realizado el 16 de junio de 2023.
- Verificación del equipo de Gestión Social, según apéndice técnico social 8, y según la No objeción de la Interventoría con su respectivo programa asignado.
- Verificación del estado de los instrumentos de la Gestión Social previo a la fecha de entrega.
- Avances de la Gestión Social por cada programa
- Observaciones de la Interventoría por cada programa

- 15 y 21 de septiembre de 2023, Reuniones de preparación y acercamiento para la Consulta Previa de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo.

En estas reuniones el Concesionario presentó la propuesta de las actividades y tiempos para el desarrollo del proceso consultivo con la comunidad en mención, incluida las reuniones de acercamiento con las autoridades y comunidad, así como el desarrollo del proceso desde su etapa de coordinación y preparación hasta la etapa de protocolización.

- 18 de septiembre de 2023, Reunión de acercamiento con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Los Olivos de Hato Viejo.

De manera virtual se realizó la reunión de acercamiento, en donde participó la ANI como entidad convocante, la representante del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, los asesores del Consejo Comunitario, el Concesionario y la Interventoría.

En esta reunión se explicó el paso a seguir para comenzar con el proceso Consultivo y se acordó realizar una reunión el 25 de septiembre de 2023 en el territorio para dialogar con la comunidad aspectos generales de la Consulta Previa.

El Consejo Comunitario manifestó que en el transcurso de la semana remitiría la propuesta que se adelanta con sus asesores para la Ruta Metodológica.

- 22 de septiembre de 2023, Reunión en la etapa de Coordinación y preparación, del proceso consultivo con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Olivos.

De acuerdo con la convocatoria del Ministerio del Interior, se llevó a cabo la reunión, en donde se presentó la Propuesta inicial de Ruta Metodológica entendida como el cronograma de actividades necesarias para realizar las etapas del proceso de Consulta Previa, la cual será concertada con la comunidad étnica y realizó la presentación del proyecto que se realizará a las comunidades étnicas antes mencionadas.

Adicionalmente, se realizó la presentación de la profesional designada para llevar a cabo el proceso de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa María Selenny Cossio Ríos. En esta se contó con la participación presencial y virtual de los funcionarios de la ANI, Concesionario e Interventoría.

- 25 de septiembre de 2023, reunión de concertación de la ruta metodológica de la Consulta Previa con la junta directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo.

Realizada en el corregimiento de Hato Viejo del municipio de Calamar, Bolívar, donde se dio respuesta a la propuesta enviada por el Consejo Comunitario el 20 de septiembre de 2023 por correo electrónico a las Entidades.

Se informó que el tiempo estimado por la comunidad (4 meses) era prudente para alcanzar los objetivos de la Consulta Previa. Adicionalmente, se discutió sobre el valor de la ruta metodológica, siendo aceptada la propuesta establecida por el proyecto, la cual es de $ 650.000.000. Sin embargo, el Consejo Comunitario manifestó que en el transcurso del proceso se debe discutir sobre la Caracterización, la cual fue remitida dentro de la propuesta; la cual no podría quedar dentro del valor concertado.

Por último, se acordó realizar la Instalación de la Consulta el 17 de octubre de 2023 y la forma de desembolso del valor de la ruta metodológica.

Ilustración 70. Reuniones de preparación y acercamiento para la Consulta Previa de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, 15 y 21 de septiembre de 2023.





Elaboración Propia.

Ilustración 71. Ilustración. Reunión de acercamiento con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Los Olivos de Hato Viejo, 18 de septiembre de 2023.



Elaboración Propia.

6.3.5.3 SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE PETICIÓN DEL PERIODO

Tabla 185. Derechos de Petición del Periodo.

ITEM	PETICIONARIO	FECHA DE INGRESO	ASUNTO	RESPUESTA
1	Lucy Rodríguez Rodríguez	18 de agosto de 2023	Derecho de Petición del Información Art. 23 de la Constitución Política de Colomba (Solicitud de información referente al inicio del dragado)	CMAI-2-470-0310-23 radicado ANI 20234090993682- 01 de septiembre de 2023 CMAI-2-470-0328-23 radicado ANI 20234091019332- 6 de octubre 2023
2	ANI-Lucy Rodríguez Rodríguez	24 de agosto de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234090900622. (Solicitud de información referente al inicio del dragado)	CMAI-2-470-0324-23 radicado ANI 20234091019332 del 7 de septiembre de 2023
3	ANI- JUANA MARTÍNEZ- PRESIDENTA FEDENAVI	24 de agosto de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234090890212. (Solicitud manual de operaciones, planes hidro	CMAI-2-470-0305-23 radicado ANI 20234090991662 del 1 de septiembre de 2023.

ITEM	PETICIONARIO	FECHA DE INGRESO	ASUNTO	RESPUESTA
			sedimentológicos y de dragado)	
4	ANI- William César Augusto Cárdenas	29 de agosto de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234090877572. (preocupación por la contratación del Señor Ricardo Mendoza como responsable de Arqueología del concesionario)	CMAI-2-470-0297-23 radicado ANI 20234090984932 del 31 de agosto de 2023
5	ANI- Carlos Castillo Torres	30 de agosto de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado derecho de petición rad ANI N° 20234090892662. (Derecho de petición en interés general)	CMAI-2-470-0329-23 radicado ANI 20234091013092 del 6 de septiembre de 2023.
6	Dagoberto Palomino Geles-municipio de MAHATES	4 de septiembre de 2023	Solicitud de visita programada de socialización del proyecto a la comunidad en el municipio de Mahates.	CMAI-2-470-0331-23 de radicado ANI 20234091019952 del 7 de septiembre 2023 CMAI-2-470-0335-23 de radicado ANI 20234091025562 del 8 de septiembre de 2023
7	Carlos Alberto Cantillo Representante Legal Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Sleep de Calamar Bolívar	4 de septiembre de 2023	Derecho de Petición - Solicitud Inicio del Proceso de Consulta Previa. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Sleep.	CMAI-2-470-0361-23 de radicado ANI 20234091057032 del 15 de septiembre de 2023
8	ANI- José de los Santo Mendoza Caicedo	8 de septiembre de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234090844492. en el cual el ciudadano José de los Santo Mendoza Caicedo,	CMAI-2-470-0392-23 radicado ANI 20234091095612 del 25 de septiembre de 2023 CMAI-2-470-0402-23 Radicado ANI

ITEM	PETICIONARIO	FECHA DE INGRESO	ASUNTO	RESPUESTA
			solicita información referente del proyecto, remitida por Cardique.	20234091116542 del 29 de septiembre de 2023
9	ANI- CARDIQUE- Gerardo Baquero Ortega Coordinador del Grupo de Infraestructura Intermodal	8 de septiembre de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado solicitud de información sobre el área del arrecife de Varadero, Bahía de Cartagena de Indias, Bolívar, jurisdicción de CARDIQUE.	CMAI-2-470-0374-23 Radicado ANI 20234091110342 del 28/09/2023
10	ANI- Dagoberto Palomino Gelez Municipio de Mahates.	11 de septiembre de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234091000022 y Rad 20234091001712 del Señor Dagoberto Palomino Gelez Municipio de Mahates.	CMAI-2-470-0354-23 radicado ANI 20234091055202 15/09/2023
11	ANI- Lucas Ariza Buitrago y Héctor Carbonell Gómez Veeduría ciudadana Canal de acceso Barranquilla.	12 de septiembre de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición con Radicado ANI 20234090996952 Veeduría ciudadana Canal de acceso Barranquilla.	A través de correo electrónico del 25 de septiembre de 2023, se remitió borrador a la Entidad para su revisión.
12	Lucy Rodríguez Rodríguez	19 de septiembre de 2023	Derecho de Petición del Información Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Solicitud de información del proyecto (actividades del Dragado- construcción de Esclusas).	CMAI-2-470-0421-23 Radicado ANI 20234091123452 del 02 de octubre de 2023
13	ANI- María Valentina Martínez	20 de septiembre de 2023	Contrato de Interventoría ANI No. VGCON-470 de 2023 al contrato de Concesión ANI No. 005 de 2022. Traslado Derecho de petición María Valentina Martínez, quien solicita el presupuesto del proyecto como lo detalla en su comunicado	CMAI-2-470-0401-23 Radicado ANI 20234091110122 28/09/2023

Fuente: Elaboración propia

6.3.5.4 DESARROLLO Y MONITOREO DE LOS INTRUMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES INCLUIDO ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, FORENSE, CONSULTAS PREVIAS Y TODAS LAS DEMAS

6.3.5.4.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Tabla 186. Seguimiento al Programa de Atención al Usuario.

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Para este periodo, desde la Interventoría se adelantó el seguimiento a las actividades reportadas en los cronogramas semanales enviados por el Concesionario al respecto de la ejecución del programa de Atención al Usuario. El 14 de septiembre de 2023, se realizó acompañamiento a la reunión de respuesta a la PQRS BOL 16 del señor Carlos Alberto Álvarez Cantillo, para atender inquietudes de la Asociación de Pescadores del municipio de Calamar. Se realizó acompañamiento a la visita de atención a la PQRS - ATL 25 - Corregimiento de Villa Rosa en el Municipio de Repelón – Atlántico, para dar trámite y cierre, el 20 de septiembre de 2023. Se realizó acompañamiento a la reunión con la comunidad de SUAN para el seguimiento de la atención a la PQRS ATL 19, el 27 de septiembre de 2023. Se realizó recorrido de verificación del equipamiento de los puntos de atención al ciudadano – oficina de atención al usuario Regional y Locales – el 22 de septiembre de 2023; se registró resultado de la visita en el formato FR-INT-34 Formato de Verificación equipamiento punto de atención al ciudadano y acta del recorrido. En cuanto a lo correspondiente con la prestación del servicio a las comunidades desde el programa de Atención al Usuario con la oficina móvil, la Interventoría realizó seguimiento, identificándose que de acuerdo con el cronograma entregado por el Concesionario esta se desplazó a (11) once comunidades de las (12) programadas dando cumplimiento al cronograma. Se realizó seguimiento y acompañamiento a la oficina móvil de atención a la comunidad del corregimiento de Barranca Vieja, municipio de Calamar Bolívar el 13 de septiembre de 2023. Seguimiento y acompañamiento a la oficina móvil de atención a la comunidad del corregimiento de Bohórquez, jurisdicción del municipio de Campo de la Cruz el 14 de septiembre de 2023. En lo correspondiente a la comunidad de Barú que no se logró atender con la Oficina Móvil, como lo registra en las actividades del Concesionario, debido a situaciones de orden público en la comunidad del corregimiento de Barú del Distrito de Cartagena. Reunión de seguimiento de actividades del Programa de Atención al Usuario, el 28 de septiembre de 2023 con la revisión de informe de actividades mensual de la gestión del programa y, la revisión y firmas de PQRS del periodo y verificación de las PQRS cerradas en el periodo septiembre 2023.

Elaboración propia

6.3.5.4.2 PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AL PERSONAL VINCULADO

Tabla 187. Seguimiento al Programa Educación y Capacitación al Personal Vinculado

ACCION DE LA INTERVENTORIA
La Interventoría realizó seguimiento a las actividades propias del programa y valido la información registrada en el formato ANI GCSP-F-139 concerniente a las capacitaciones e inducciones realizadas al personal activo del Concesionario.

Elaboración propia

6.3.5.4.3 PROGRAMA DE VINCULACION DE MANO DE OBRA

Tabla 188. Seguimiento al Programa de Vinculación de Mano de Obra

ACCION DE LA INTERVENTORIA
Se realizó retroalimentación con el Concesionario sobre la clasificación de la información relacionada con este programa el 1 de septiembre de 2023 y el 4 de octubre del 2023 la validación de la información registrada en el formato ANI GCSP-F-140 que contiene el consolidado de los empleos generados por el proyecto, así como la concerniente a la vinculación laboral en el área de influencia directa, mano de obra calificada y no calificada.

Elaboración propia

Tabla 189. Seguimiento al Programa Vinculación de Personal por Departamento y Municipio.

AÑO	MES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° PERSONAS
2023	SEPTIEMBRE	ATLÁNTICO	1. Campo de la Cruz	0
			2. Candelaria	1
			3. Luruaco	1
			4. Manatí	1
			5. Repelón	6
			6. Sabana Larga	10
			7. Santa Lucía	4
			8. Suan	0
			TOTAL	23
		BOLIVAR	1. Arjona	11
			2. Arroyo Hondo	2
			3. Calamar	34
			4. Cartagena de Indias - Pasacaballos	106
			5. Mahates	2
			6. María la Baja	1
			7. San Cristóbal	1
			8. San Estanislao	2
			9. Sopla Viento	3
			10. Turbana	2
			TOTAL	164
		SUCRE	1. San Onofre	2
TOTAL				**189**

Elaboración Propia

Tabla 190. Porcentaje de Vinculación AID por Departamento

DEPARTAMENTO	N°	%
Atlántico	23	12
Bolívar	164	87
Sucre	2	1
Total	189	100

Elaboración Propia

Tabla 191. Distribución Hombres y Mujeres con cargos Operativos y Gerenciales.

ITEM	MES
	SEPTIEMBRE- 2023
Hombres y mujeres se encuentran vinculados en labores operativas.	66
Mujeres se encuentran vinculadas en labores operativas	2

ITEM	MES
	SEPTIEMBRE- 2023
Hombres se encuentran vinculados en labores operativas	64
Porcentaje de participación de mujeres vinculadas en labores de tipo operativo	3%
Porcentaje de participación de hombres vinculados en labores de tipo operativo	97%
Hombres y mujeres se encuentran vinculados en labores de tipo gerenciales.	12
Mujeres están vinculadas en labores gerenciales	4
Hombres están vinculados en labores gerenciales.	8
Porcentaje de participación de mujeres vinculadas en labores de tipo gerencial.	33%
Porcentaje de participación de hombres vinculados en labores de tipo gerencial.	67%

Elaboración Propia

6.3.5.4.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Tabla 192. Seguimiento al Programa Información y Participación Comunitaria.

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo a la presentación de los cronogramas semanales enviados por el Concesionario, en cuanto al seguimiento a las actividades de difusión del proyecto en medios y redes sociales. Se realizó reunión de seguimiento con el Concesionario de las actividades del Programa de Información Participación Comunitaria, el 28 de septiembre de 2023; en la que se realizó la revisión del avance mensual de la gestión del programa. La Interventoría participó de las reuniones en respuesta a las PQRS BOL 16 el 14 de septiembre de 2023, PQRS - ATL 25 y PQRS ATL 19, el 27 de septiembre de 2023. Así mismo, se realizó acompañamiento a las reuniones extraordinarias de socialización del proyecto en las siguientes comunidades: El 4 de septiembre de 2023, con el Cabildo Indígena Zenú de Gambote, Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gambote del municipio de Arjona, el 12 de septiembre de 2023. 15 de septiembre de 2023, con el Cabildo Indígena Zenú - KAINZERUPAB, del corregimiento de Pasacaballos de la ciudad de Cartagena

Elaboración Propia

6.3.5.4.5 PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Tabla 193. Seguimiento al Programa Fortalecimiento Comunitario.

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Se realizó acompañamiento al Concesionario en el municipio de San Cristóbal - Bolívar, a la reunión con la Personería Municipal, para el programa de Fortalecimiento Comunitario; allí, el Concesionario explicó el objetivo del programa; quedando como compromiso el apoyo de la Personería en la capacitación y fortalecimiento de las veedurías existentes en el municipio y conformación de comités de participación comunitaria. Se realizó acompañamiento a la reunión del programa de Fortalecimiento Comunitario en el municipio de

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Calamar Bolívar, con la asistencia de 8 organizaciones comunitarias, el 15 de septiembre de 2023. Se realizó acompañamiento a la actividad donde participaron 32 personas entre representantes de Asociaciones, presidentes de Juntas de Acción Comunal entre otros, realizada en el municipio de San Cristóbal, Bolívar el 20 de septiembre de 2023. En las actividades realizadas en Calamar y San Cristóbal, el Concesionario aplicó el formato denominado "Ficha de Caracterización", para su diligenciamiento e identificación de necesidades de capacitación y fortalecimiento.

Elaboración Propia

6.3.5.4.6 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Tabla 194. Apoyo a la Gestión Institucional.

Acción de la Interventoría
• La Interventoría realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades de acercamiento con las autoridades municipales, el 5 de septiembre del 2023 en los municipios de Mahates y San Cristóbal, el 6 de septiembre del 2023 en el municipio de Soplaviento, el 12 de septiembre de 2023 en el municipio de Luruaco y el 19 de septiembre de 2013 en el municipio de Campo de la Cruz, con el propósito de concertar la agenda de capacitaciones con funcionarios de las entidades territoriales. • Se efectuó seguimiento y acompañamiento a la actividad de capacitación de la estructura y obligaciones del programa de Apoyo a la Gestión Institucional a 20 funcionarios de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal el 29 de septiembre de 2023. • Se realizó recorrido de reconocimiento a los asentamientos de Brisas del Magdalena, Nuevo Paraíso y Lomita Arena, en conjunto con el Concesionario, el 6 de septiembre de 2023, con el objeto de reconocer las ocupaciones irregulares cercanas al área de implantación de las Intervenciones. • Se realizaron dos (2) mesas de trabajo con el Concesionario para conocer los avances del programa de Apoyo a la Gestión Institucional el 11 y 29 de septiembre de 2023, con el objeto de conocer los avances, proyecciones y situaciones críticas que se identificaron a la fecha, a través de las diferentes actividades que el Concesionario ha desarrollado. Los aspectos relevantes de esta mesa se detallan en el numeral Reuniones de Seguimiento. • Acompañamiento a la visita de reconocimiento de la iniciativa productiva de la Asociación ASOPACOVIR (Asociación de Pescadores, Piscicultores y Agricultores del Corregimiento de Villa Rosa jurisdicción del Municipio de Repelón), el 20 septiembre de 2023.

Fuente: Elaboración Propia

6.3.5.4.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA DEL PROYECTO

Tabla 195. Capacitación y concientización a la comunidad aledaña.

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
La Interventoría realizó seguimiento a las actividades del proceso de identificación de necesidades de capacitación realizadas por el Concesionario en el área de influencia del proyecto y efectuó el acompañamiento a las reuniones de socialización del Programa de Capacitación en las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, como es el caso de San Cristóbal, en donde se contó con la participación de 32 personas entre líderes y representantes de asociaciones del municipio.

Fuente: Elaboración Propia

6.3.5.4.8 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL.

Tabla 196. Seguimiento al Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial.

ACCION DE LA INTERVENTORIA
Acompañamiento y seguimiento a las capacitaciones con las comunidades étnicas de corregimiento de Puerto Badel municipio de Arjona y en el corregimiento de Rocha Municipio de Arjona, realizadas el 19 y 26 de septiembre de 2023, respectivamente, estos espacios formativos se desarrollaron para dar cumplimiento al acuerdo de consulta referido a la Capacitación sobre la Gestión Predial con los posibles propietarios, poseedores o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra, durante la fase de preconstrucción.

Elaboración propia

6.3.5.4.9 PROGRAMA DE CULTURA DIQUE.

Tabla 197. Seguimiento al Programa Cultura Dique.

ACCION DE LA INTERVENTORIA
Durante este periodo, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades de gestión realizadas por el Concesionario con las autoridades municipales y organizaciones de base comunitaria para la caracterización, identificación y levantamiento de la información primaria, para la formulación del programa y las estrategias para el abordaje de las comunidades a partir del inicio de ejecución del Plan de Gestión Social Contractual.

Elaboración propia

6.3.5.5 SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS PREVIAS

Tabla 198. Actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
En cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría, se realizó acompañamiento a las reuniones de socialización del proyecto y de presentación del contratista Hidrocaribe, el 4, 12 y 15 de septiembre de 2023 con el Cabildo Indígena Zenú de Gambote, el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gambote del municipio de Arjona y el Cabildo Indígena Zenú - KAINZERUPAB, del corregimiento de Pasacaballos de la ciudad de Cartagena. Adicionalmente, se acompañó a las actividades programadas por el Concesionario en cumplimiento a los acuerdos de Consulta Previa. **Ver Anexo 19-Actividades Sociales.** Así mismo, en el marco de la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Hato Viejo Los Olivos, en cumplimiento a la Resolución de determinación de Procedencia ST-0846 del 05 de junio de 2023, se realizó acompañamiento a la ANI en las reuniones de preparación y acercamiento, efectuadas el 15, 18, 21, 22 y 25 de septiembre de 2023. En esta última, se logró concertar con la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo y a sus asesores la ruta metodológica a seguir y se programó tentativamente instalar la Consulta el 17 de octubre de 2023, de acuerdo a la disponibilidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Como parte del ejercicio anterior, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Los Olivos de Hato Viejo, el 20 de septiembre de 2023, radicó a la Interventoría la Propuesta de la Consulta Previa del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Olivos de Hato Viejo, la cual, a la fecha de corte del presente informe, se encuentra en trámite de respuesta. La Interventoría acompañó a la reunión realizada el 19 de septiembre de 2023, en la Defensoría del Pueblo de Cartagena con el objeto de abordar la situación de orden Público en la Vereda El Recreo del corregimiento de Pasacaballos, en donde participó un delegado de la Defensoría, La delegada de asuntos étnicos de la Procuraduría y el Concesionario.

ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA
En cuanto al seguimiento a la Consulta Previa de la Comunidad Negra de Pasacaballos, en cumplimiento a la Sentencia de tutela de segunda instancia del 25 de enero de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, radicación STC568-2017 y a la obligación establecida en el Capítulo 5 del Apéndice Técnico Social 8, la Interventoría, mediante la comunicación CMAI-2-470-0391-23 con radicado ANI 20234091095502 del 25 de septiembre de 2023 emitió respuesta a la comunicación S-07-2023090100499 recibida el 1 de septiembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite las evidencias de los acuerdos llegados con la comunidad de Pasacaballos para el inicio de las actividades de dragado e información a la comunidad. Mediante la comunicación CMAI-2-470-0361-23 con radicado ANI 20234091057032 del 15 de septiembre de 2023, se solicitó al Consejo Comunitario De Comunidades Negras del Sleep de Calamar Bolívar mayor tiempo para dar respuesta al derecho de petición presentado por este, sobre la solicitud de este Consejo Comunitario de iniciar el proceso de Consulta Previa.

6.3.5.6 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO AL ANEXO 4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS.

Tabla 199. Obligaciones del Plan de Cargas Aspecto Social

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA-PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORÍA	CUMPLIMIENTO
Realizar la verificación documental, técnica y en campo de actividades, obligaciones, trámites y toda situación relacionada con el área social.	La Interventoría realizó el seguimiento y acompañamiento a las actividades programadas por el Concesionario, lo cual se reporta en el formato FR-INT-60 Seguimiento a las actividades de gestión social. Ver Anexo 19 - Actividades Sociales.
Reportar en los informes mensuales, las actividades y gestiones desarrolladas por el Concesionario en cumplimiento de las Obligaciones Sociales, evaluar el cumplimiento de las obligaciones y recomendar las acciones o mejoras a que haya lugar, incluyendo las obligaciones del componente socioeconómico del instrumento de control y manejo ambiental, las obligaciones del Plan de Gestión Social Contractual, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Reasentamiento, Consultas Previas, así como situaciones urgentes que se llegasen a presentar, que involucren el área social.	Las actividades del Concesionario se reportan en el numeral 5.6 del presente informe, el seguimiento y acompañamiento a estas, se refleja en el formato de Interventoría FR-INT-60 Seguimiento a las actividades de gestión social. Ver Anexo 19 - Actividades Sociales.
Establecer mecanismos de control para los planes, programas y actividades previstos en el Instrumento de Control y manejo Ambiental y los Instrumentos de Gestión Social del Contrato.	Como mecanismos de control por parte de esta Interventoría se realizó acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades efectuadas por el Concesionario, lo cual se reporta en los siguientes formatos: FR-INT-34 Verificación equipamiento punto de atención al ciudadano. FR-INT-53 Registro Fotográfico. FR-INT-60 Seguimiento a las actividades de gestión social. FR-INT- 59 Seguimiento a la implementación del plan de

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA-PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORÍA	CUMPLIMIENTO
	compensaciones socioeconómicas FR-INT-111 Consolidado PQRS. FR-INT-110 Seguimiento Acuerdos de Consultas Previas. Ver Anexo 19- Actividades Sociales
Verificar y hacer seguimiento a los programas del Plan de Gestión Social Contractual formulados por el Concesionario.	Durante este periodo, se realizó acompañamiento a las actividades preliminares para la elaboración del Plan de Gestión Social Contractual. Ver Anexo 19 - Actividades Sociales
Validar el cumplimiento del protocolo de vinculación laboral y del personal vinculado identificado con el género femenino en el equipo de trabajo del Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Social.	A través de la comunicación CMAI-2-470-0338-23con radicado ANI 20234091037782 del 12 de septiembre de 2023 se remitieron observaciones al Protocolo de Vinculación de Mano de Obra, remitido el 4 de septiembre de 2023 por el Concesionario con la comunicación S-07-2023090400508.
Realizar seguimiento a los programas y actividades del componente socioeconómico del Instrumento de control y manejo ambiental del proyecto.	A la fecha no aplica, toda vez que los programas del componente socioeconómico del Plan Hidrosedimentológico se deben ejecutar en la fase de construcción.
Realizar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos Protocolizados y sus modificaciones, derivados de las Consultas Previas, conforme a lo establecido en las actas de formulación de acuerdos y protocolización o seguimiento de acuerdos.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los siguientes acuerdos: Acuerdo 15 Medio Biótico- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Ñanguma. Acuerdo 1 Medio Social Predial y Socio predial- Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Puerto Badel y del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de Rocha. Acuerdo 8 Medio Biótico- Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa. Acuerdo 3 Medio Social, Cultural y Económico- Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gambote y con el Cabildo Indígena La Pista. Los soportes de estos seguimientos se encuentran en el Anexo 19- Actividades Sociales (Formatos FR-INT-60 Seguimiento a las actividades de gestión social y FR-INT-110 Seguimiento Acuerdos de Consultas Previas).
Realizar el seguimiento permanente en los frentes de obra, para verificar la aplicación de los lineamientos de gestión social establecidos en el Contrato y las mejores prácticas de gestión social.	Con la comunicación CMAI-2-470-0410-23 de radicado ANI 20234091114712 del 28 de septiembre de 2023, se solicitó información relacionada con el Corregimiento de Lomas de Matunilla jurisdicción del Municipio de Turbana departamento de Bolívar. Con la comunicación CMAI-2-470-0411-23 de radicado ANI 20234091116762 del 29 de septiembre de 2023, se solicitó información de las comunidades de Leticia y Recreo jurisdicción del Corregimiento Pasacaballos-Distrito de

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA-PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORÍA	CUMPLIMIENTO
	Cartagena Mediante comunicación CMAI-2-470-0412-23 de radicado ANI 20234091121062 del 29 de septiembre de 2023, se solicitó información relacionada con el Corregimiento de Puerto Badel jurisdicción del Municipio Arjona departamento de Bolívar.
Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que se programe por parte de la Entidades /Autoridades interesadas en el manejo social y ambiental del proyecto.	Durante este periodo no se programaron actividades con Entidades o Autoridades.
Representar a la Agencia en las reuniones o espacios que se requiera.	Se participó en las diferentes reuniones programadas por el Concesionario en representación de la Entidad.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del programa de Atención al Usuario, realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de la ley aplicable en atención de peticiones, por parte del Concesionario, en particular respecto a la pertinencia de las respuestas y la oportunidad de las mismas y realizar los requerimientos a que hubiera lugar.	En el comité social del 1 de septiembre de 2023, se acordó con el Concesionario revisar el avance para la implementación de la oficina móvil el 29 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que el Concesionario manifestó, que por temas administrativos no se ha dado cumplimiento total a la obligación. En el comité técnico realizado el 27 de septiembre de 2023, la Interventoría solicitó al Concesionario información del compromiso; no obstante, la Interventoría advirtió que, a la fecha se presenta un incumplimiento a la obligación señalada en el apéndice técnico social 8. Por lo anterior, de no resolverse el tema administrativo al término de 5 días posteriores a la revisión del 29 de septiembre-23 el Concesionario deberá implementar las dos oficinas móviles terrestres tal como se señala su obligación en el contrato.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de gestión social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, la Interventoría deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el contrato de concesión.	En este periodo no se presentaron incumplimientos.
Asistir a las reuniones que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad.	En este periodo, se realizó acompañamiento a las siguientes reuniones: Reuniones en respuesta a las PQRS BOL 16 el 14 de septiembre de 2023, PQRS - ATL 25 y PQRS ATL 19, el 27 de septiembre de 2023. Reuniones extraordinarias de socialización del proyecto con el Cabildo Indígena Zenú de Gambote, Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gambote del municipio de Arjona y el Cabildo Indígena Zenú -

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA-PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORÍA	CUMPLIMIENTO
	KAINZERUPAB, del corregimiento de Pasacaballos de la ciudad de Cartagena, realizadas el 4, 12 y 15 de septiembre de 2023. Ver Anexo 19 - Actividades Sociales
Asistir a las reuniones que convoque el supervisor, sin perjuicio que asistan otras áreas de la Agencia y/o la Interventoría y preparar previamente la información que se requiera para el desarrollo de reunión. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.	Se participó en las reuniones de Comité Social, realizado el 1 de septiembre de 2023 y del Comité técnico realizado el 29 de septiembre de 2023.
Suministrar de manera oportuna la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por la comunidad, Autoridades Ambientales, Administrativas, Judiciales, Ministerio Público, Entes de control, entre otros.	Se atendieron los requerimientos presentados por la ANI, durante este periodo, incluyendo las respuestas de los derechos de petición trasladados. Ver Anexo 2-Corespondencia.
Verificar el cumplimiento del personal por parte del Concesionario.	Durante este mes no aplica, teniendo en cuenta que con la comunicación CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965042 del 28 de agosto de 2023, se dio la No objeción al personal faltante para la Gestión Social.

Elaboración propia

6.3.5.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se señalan los requerimientos de la Interventoría para el cumplimiento por parte del A continuación, se señala el equipo de profesionales mínimo con el que deberá contar el Concesionario para la ejecución de las obligaciones de gestión social a que se refiere el numeral 9 del Apéndice Técnico Social 8.

A continuación, se relaciona la trazabilidad elaborada por la Interventoría frente a las Hojas de Vida:

Tabla 200. Trazabilidad Hojas de vida presentadas por el Concesionario

CARGO	PROFESIONAL	COMUNICACIONES			
		RECIBIDA/FECHA	OBSERVACIONES	OBJETADA	NO OBJETADA
DIRECTOR SOCIAL	PLIETTY DEL CARMEN PINILLA POLO	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 2023409069453 2 del 22 de junio de 2023	CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694 532 del 22 de junio de 2023	
			CMAI-2-470-		

CARGO	PROFESIONAL	COMUNICACIONES			
		RECIBIDA/FECHA	OBSERVACIONES	OBJETADA	NO OBJETADA
			0134-23 con radicado ANI 20234090792962 del 17 de julio de 2023		
	SANDRA ISABEL PAEZ GUERRA	S-07-2023080100388 1/08/2023	CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 20234090905352 del 11 de agosto de 2023		
		S-07-2023081500449 16/08/2023			CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965042 del 28 de agosto de 2023
		S-07-2023082400481 24/08/2023			
RESPONSABLE PLAN DE COMPENSACIONES	ESTEFANY DOMÍNGUEZ YÉPEZ	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 20234090711872 del 28 de junio de 2023		
				CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792962 del 17 de julio de 2023	
	NILDA ALEJANDRA NUÑEZ BARBOSA	S-07-2023080100388 1/08/2023	CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 20234090905352 del 11 de agosto de 2023		
		S-07-2023081500449 16/08/2023			CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965042 del 28 de agosto de 2023
RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ASTRID MARÍA NAVARRO MARTÍNEZ	S-07-2023060800271 13/06/2023			CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694532 del 22 de junio de 2023
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	ROSALYN BELTRÁN BELTRÁN	S-07-2023060800271 13/06/2023			CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694

CARGO	PROFESIONAL	COMUNICACIONES			
		RECIBIDA/FECHA	OBSERVACIONES	OBJETADA	NO OBJETADA
					532 del 22 de junio de 2023
RESPONSABLE DE ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA	ÁLVARO ACOSTA MALDONADO	S-07-2023060800271 13/06/2023			CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694 532 del 22 de junio de 2023
RESPOSABLE DE ARQUEOLOGÍA	RICARDO DE JESÚS MENDOZA ACOSTA	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 2023409071187 2 del 28 de junio de 2023		
		S-07-2023070400313 5/07/2023	CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 2023409079296 2 del 17 de julio de 2023		
		S-07-2023080100388 1/08/2023			CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 20234090905 352 del 11 de agosto de 2023
PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS	CARMEN CECILIA DALMAUS CONDE	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 2023409071187 2 del 28 de junio de 2023		
		S-07-20230704003135/07/2023			CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792 962 del 17 de julio de 2023
	DIMAS EDUARDO ARIAS PÉREZ	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 2023409071187 2 del 28 de junio de 2023		
		S-07-2023070400313 5/07/2023			CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792 962 del 17 de julio de 2023
	FARIDES DEL	S-07-2023060800271 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23		

CARGO	PROFESIONAL	COMUNICACIONES			
		RECIBIDA/FECHA	OBSERVACIONES	OBJETADA	NO OBJETADA
	CARMEN OSORIO BELEÑO		Radicado ANI 20234090711872 del 28 de junio de 2023		
		S-07-20230704003135/07/2023			CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792962 del 17 de julio de 2023
	LEIDIS MORALES QUINTANA	S-07-20230608002711 13/06/2023	CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 20234090711872 del 28 de junio de 2023		
		S-07-20230704003135/07/2023			CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792962 del 17 de julio de 2023
	OSCAR DAVID UTRIA ESCOBAR	S-07-20230608002711 13/06/2023		CMAI-1-470-0068-23 Radicado ANI 20234090711872 del 28 de junio de 2023	
		S-07-20230704003135/07/2023		CMAI-2-470-0134-23 con radicado ANI 20234090792962 del 17 de julio de 2023	
	INGRID PAOLA VASCO RODRÍGUEZ	S-07-20230801003881/08/2023	CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 20234090905352 del 11 de agosto de 2023		CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965042 del 28 de agosto de 2023
		S-07-20230815004491 6/08/2023			
	MARICELA VILLANUEVA PÉREZ	S-07-20230824004812 4/08/2023			CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965042 del 28 de agosto de 2023
	SABEL GÓMEZ MARIMON	S-07-20230608002711 13/06/2023			CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694

CARGO	PROFESIONAL	COMUNICACIONES			
		RECIBIDA/FECHA	OBSERVACIONES	OBJETADA	NO OBJETADA
					532 del 22 de junio de 2023
	VIANA JARABA SILVA	S-07-2023060800271 13/06/2023			CMAI-1-470-0055-23 Radicado ANI 20234090694 532 del 22 de junio de 2023
CONDUCTORES	ELKIN BLANCO MAURY	S-07-2023080100388 1/08/2023	CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 2023409090535 2 del 11 de agosto de 2023		
		S-07-2023081500449 16/08/2023			CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965 042 del 28 de agosto de 2023
		S-07-2023082400481 24/08/2023			
	OSCAR SALAS REINADO	S-07-2023080100388 1/08/2023	CMAI-2-470-0239-23 radicado ANI 2023409090535 2 del 11 de agosto de 2023		
		S-07-2023081500449 16/08/2023			CMAI-2-470-0286-23 de radicado ANI 20234090965 042 del 28 de agosto de 2023
		S-07-2023082400481 24/08/2023			

Fuente: Elaboración propia

6.3.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Para entender las dinámicas y obligaciones contractuales del Proyecto y del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) a implementar, desde la Interventoría se hizo revisión documental de la información contenida en las carpetas contractuales entregadas por la ANI y en donde se especifican las obligaciones contractuales tanto del Concesionario como de la Interventoría. De igual forma, se revisó la información arqueológica disponible que, entre otras cosas, son el registro documental, geográfico, fotográfico de los estudios arqueológicos del 2016. La lectura y análisis de la documentación arqueológica, diseñada como es el caso de informe final, Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH, anexos, Autorización de Intervención Arqueológica, permitieron entender el estado actual del PAP del Proyecto y las gestiones a adelantar ante el ICANH.

En la siguiente tabla se presenta un listado de la documentación contractual que fue revisada y analizada por la Interventoría y que, entre otras cosas, permite establecer las obligaciones

contractuales del Concesionario como de la Interventoría, los tiempos para su cumplimiento y las herramientas de seguimiento establecidas para su desarrollo y control.

Tabla 201. Listado de documentación contractual relacionada con el componente de arqueología

Documentos contractuales relacionados con el componente de arqueología.
Contrato de Concesión
Anexo 4 Datos, Metodología y Plan De Cargas de Trabajo Interventoría “Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal Del Dique”
Apéndice técnico 1: Alcance del proyecto.
Apéndice técnico 3: especificaciones técnicas del proyecto.
Apéndice técnico 8: gestión social.
Apéndice técnico N°6. Gestión ambiental
Estudios y diseños.
Información cuarto de datos F.A.
Producto 1.4. Estudios complementarios.
Producto 1.4.1. Plan de manejo y gestión del patrimonio arqueológico e histórico cultural de la nación en el Canal del Dique Colombia.
Informe final del programa de arqueología preventiva prospección arqueológica.
Anexos.
Anexo i. Autorización Intervención Arqueológica ICANH.
Anexo ii. Mapa de Potencial Arqueológico.
Anexo iii. Fichas de campo.
Anexo iii(a). Base de datos coordenadas.
Anexo iv. Catálogo de cerámicas.
Anexo v. Tabla densidad de sitios arqueológicos.
Anexo vi. Plan de Manejo Arqueológico e Informe final.
Anexo vii. Shapes Mapas ICANH.
Anexo viii. Oficio Fiscalía.
Anexo ix. Mapas.

Elaboración propia

Además de lo anterior, la revisión específica de la información documentada en el Anexo 4 “Datos, Metodología y Plan De Cargas de Trabajo Interventoría “Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal Del Dique” permitió establecer y plasmar en el presente documento el listado de las obligaciones contractuales de la Interventoría. Para especificar lo anterior, en la tabla 159 se describen las obligaciones de la Interventoría que entre otras cosas y para el caso particular del componente, el cumplimiento de las mismas, permitirá hacer seguimiento y tener control sobre las actividades arqueológicas que se deben desarrollar en el marco del PAP del Proyecto y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Para reportar el cumplimiento o estado actual de las obligaciones de la Interventoría, en la siguiente tabla se presentarán las obligaciones contractuales de la Interventoría y en las columnas tituladas “Fecha de entrega Contractual/Seguimiento” y “Observaciones” se especificarán los tiempos contractuales para su cumplimiento y estado actual del mismo. Lo anterior descrito se presentará de esta forma con el propósito de ir actualizando mes a mes esta tabla e identificar el estado de complimiento de los mismos.

Tabla 202. Listado de obligaciones de la Interventoría

OBLIGACIÓN	FECHA DE ENTREGA/SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Concesionario sobre aspectos regulados en el Contrato de Concesión que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario. Asimismo, el Interventor podrá impartir recomendaciones que el Concesionario podrá o no acoger; y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, la cual deberá ser suministrada por el Concesionario dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Concesión, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Concesionario. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Concesionario deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Concesión.	Seguimiento continuo	Se continúa haciendo seguimiento y acompañamiento a las actividades adelantadas por el Concesionario. Desde la Interventoría se han hecho las recomendaciones y sugerencias del caso, cuando ha sido necesario.
El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura o quien haga sus veces. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.	Seguimiento continuo	La Interventoría viene haciendo seguimiento a las obligaciones del Concesionario mediante las mesas de trabajo adelantada en el periodo, mediante la revisión de la documentación remitida por el Concesionario y mediante el acompañamiento en campo de las actividades adelantadas. Sin embargo, es de resaltar que durante el periodo no se programaron mesas de trabajo del componente de arqueología.
El Interventor será el representante de la Agencia Nacional de Infraestructura frente al respectivo Contrato de Concesión, para	Seguimiento continuo	Desde la Interventoría se ha resaltado la importancia de que la documentación que sea

OBLIGACIÓN	FECHA DE ENTREGA/SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al Contrato de Concesión referido. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes al Contrato de Concesión. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la normativa contemplada en el Contrato de Concesión y el de Interventoría, sus adicciones y otrosíes.		radicada ante el ICANH con el objeto de solicitar el Registro del PAP o cualquier otra solicitud se haga teniendo en cuenta el marco legal vigente.
Al menos una vez al mes, el Interventor elaborará un Informe de Interventoría que deberá contener como mínimo la información mencionada en el numeral 9.1.1 del presente documento, el cual será entregado y ajustado dentro del plazo señalado en cada Contrato de Interventoría (en adelante, el "Informe Mensual").	Una vez al mes	Desde la Interventoría se vienen entregando los informes correspondientes al periodo, en los cuales, se reportan las actividades adelantadas desde la Interventoría en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y en el marco de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el Concesionario.
Realizar seguimiento a los estudios y trámites que deba realizar el Concesionario ante la Autoridad Competente en relación con el patrimonio arqueológico, paleontológico, etnohistórico y los bienes de interés cultural y religioso de la Nación ubicados dentro del Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto.	Seguimiento continuo	Desde la Interventoría se ha hecho seguimiento a la información geográfica que el Concesionario ha reportado en las mesas de trabajo que se han adelantado en lo que se lleva del proyecto. Sin embargo, en relación con el proceso de actualización del PMA y demás información documental para solicitar el registro del PAP no se ha podido hacer seguimiento, dado que el Concesionario no ha remitido a la Interventoría dicha información y en las mesas de trabajo adelantadas, la información que ha sido socializada y presentada ha sido la geográfica del Modelo de Datos. Finalmente, la Interventoría reportó a la ANI mediante la

OBLIGACIÓN	FECHA DE ENTREGA/SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
		comunicación CMAI-2-470-0342-23 del 12 de septiembre de 2023, notificando y adjuntando en la misma lo allegado por parte del Concesionario. Así mismo, como la misma se remitió con copia al Concesionario se le solicitó — entendiendo que no es una obligación contractual — la radicación de la información completa que fue radicada a ICANH y no solo el pantallazo del soporte del radicado ICANH. Por lo anterior se está a la espera de la respuesta que emita el ICANH.
Realizar seguimiento al Plan de Manejo Arqueológico, aprobado por el ICANH y el cumplimiento de las actividades allí establecidas.	Seguimiento continuo	No es aplicable para el periodo dado que el Plan de Manejo no ha sido presentado a ICANH para aprobación. Teniendo en cuenta que se pueden establecer hasta más de un PMA en el Proyecto, el seguimiento del mismo o de las actividades a adelantar va a depender de la fase en que inicie cada polígono específico a registrar, por ende, va a depender si el polígono específico cuente o no de un PMA desde el inicio de las actividades de obra. Por lo anterior, se puede contemplar la posibilidad que el Proyecto tenga dos PMA a los cuales la Interventoría deba hacer seguimiento.
Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento del protocolo de hallazgos de víctimas del conflicto, así como las ordenes de la JEP.	Seguimiento continuo	No es aplicable para el periodo dado que el Protocolo no ha sido incorporado al Contrato.
Este epara proceder a la suscripción del acta de inicio de la siguiente etapa, de acuerdo con el plan de obras y, en general, con el contrato de concesión objeto de la interventoría y sus documentos. La entrega de cada Etapa estará condicionada al cumplimiento de los	Una vez terminada la etapa.	No es aplicable para el periodo dado que el periodo de pre construcción aún está en ejecución.

OBLIGACIÓN	FECHA DE ENTREGA/SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
requisitos establecidos en el respectivo contrato de concesión objeto de la interventoría para tal efecto.		
Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) Días Calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales (el "Informe Final")	Al culminar el término del contrato.	No es aplicable para el periodo dado que el periodo de construcción aún no da inicio.

Elaboración propia

Como fue detallado previamente, la Interventoría viene cumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas en el Proyecto, el cumplimiento de las mismas, ha permitido entender el estado actual del componente, los avances que el Concesionario ha adelantado en pro de diseñar y actualizar la información que será radicada ante el ICANH y hacer seguimiento a las actividades de campo adelantadas durante el periodo.

6.3.5.8.1 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO

Durante septiembre de 2023 se adelantaron actividades de seguimiento desde el componente de Arqueología Preventiva que permitieron verificar el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales del Concesionario, el estado actual del componente en términos de la actualización de la documentación que reporta el Concesionario que viene siendo diseñada y actualizada para presentar ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) la solicitud de aprobación del "Registro" del Programa de Arqueología Preventiva del Proyecto e implementar el Plan de Manejo Arqueológico en los polígonos específicos que se proyectan registrar, según la fase en la que inicien. Finalmente, se reportará el seguimiento que desde la Interventoría se ha realizado a las actividades reportadas y desarrolladas en campó por el Concesionario y que para el presente periodo se comprenden las actividades de geotecnia y de mantenimiento.

En el mes de septiembre de 2023 la Interventoría recibió el reporte allegado por el Concesionario en donde indicó haber adelantado la solicitud de registro del PAP ante el ICANH. La Interventoría una vez recibió dicho reporte, dio traslado a la ANI indicando la actividad adelantada por el Concesionario y le solicitó al Concesionario, allegar a la Interventoría la totalidad de la información radicada al ICANH con el objeto de analizar y entender las propuestas metodológicas que fueron presentadas al ICANH para el desarrollo de las actividades arqueológicas que se adelantarán en el Proyecto y trabajar de la mano en la implementación y seguimiento de las mismas. Sin embargo, el Concesionario mediante la comunicación S-07-2023092100599 del 21 de septiembre de 2023, dio respuesta indicando que *la respuesta del ICANH sobre el "Registro" del PAP, será oportunamente socializada y puesta en conocimiento de la Interventoría, tan pronto sea recibida, para lo cual, el Concesionario extenderá su invitación a la continuidad de las mesas de trabajo que se vienen adelantando, en el seguimiento de las actividades arqueológicas del Proyecto".*

Por lo anterior, a la fecha la Interventoría desconoce el contenido de la información que fue radicada ante el ICANH.

Además, desde la Interventoría se realizó la verificación de las actividades de mantenimiento adelantadas por el Concesionario y que se relacionan con la instalación de señalización vertical, reparación y mantenimiento de barandas de seguridad, rocería, reparcheo. Así mismo, la Interventoría adelantó el seguimiento de las actividades de geotecnia reportadas por parte del Concesionario en los informes semanales.

El seguimiento desde la Interventoría se dio dado que, actividades de mantenimiento como la instalación de señalización vertical implicaron movimientos de suelos. Este seguimiento parcial permitió dar cuenta que durante el desarrollo de las actividades visitadas en campo no se evidenció el hallazgo de materiales arqueológicos, huellas o rasgos de actividad humana del pasado.

Ilustración 72. Seguimiento del a Interventoría.



Seguimiento desde la Interventoría a las actividades de mantenimiento.



Seguimiento desde la Interventoría a las actividades de geotecnia.

Elaboración propia

Finalmente, desde la interventoría se emitieron las siguientes comunicaciones:

- El 01 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0313-23 de radicado ANI 20234090994862 la Interventoría remitió al Concesionario el acta de la mesa de trabajo N°5 (adelantada el 25 de agosto de 2023) del componente de arqueología para firma.

- El 04 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0297-23 de radicado ANI 20234090984932, la Interventoría emitió respuesta al Derecho de petición del señor Cesar Augusto Cárdenas Ramírez, con radicado ANI 20234090877572, en donde manifestó "(...) preocupación por la contratación del señor Ricardo Mendoza en el área de arqueología para el proyecto del Canal del Dique, esto debido a que el mencionado señor NO cumple con los requisitos necesarios para desempeñar tan importante labor.

- El 04 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0312-23 de radicado ANI 20234090994342 la Interventoría reiteró al Concesionario la solicitud de firma y devolución del acta de la mesa de trabajo N°4 que ya había sido remitida al Concesionario el día el 22 de

agosto de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0268-23 de radicado ANI 20234090944562.

- El 12 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0342-23 de radicado ANI 20234091040692 la interventoría emitió respuesta a la comunicación S-07-2023090500513 relacionada con la solicitud de aprobación de registro del Programa de Arqueología Preventiva radicada ante el ICANH. En dicha respuesta se dio por recibido el soporte del trámite y se solicitó —entendiendo que no es una obligación contractual— al Concesionario allegar la información, incluida modelo de datos y anexos adjuntos que fueron radicados ante el ICANH en la solicitud de registro.

- El 15 de septiembre mediante la comunicación CMAI-2-470-0350-23 la Interventoría remitió las versiones en Word de las mesas de trabajo N°4 y 5, como fue solicitado por el Concesionario. Es de recordar que estas actas, las cuales ya tienen el visto bueno de la Interventoría y la ANI habían sido remitidas al Concesionario por la Interventoría el 22 de agosto y 01 de septiembre respectivamente. A la fecha no tienen respuesta.

6.3.5.8.2 CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta el marco legal vigente una vez radicada la solicitud de registro del PAP ante el ICANH, el Instituto cuenta con quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud radicada por parte del Concesionario. Es fundamental que una vez se tenga respuesta por parte del ICANH se puedan programar nuevas mesas de trabajo con el objeto de analizar la respuesta dada por el ICANH, sea está aprobando la solicitud para revisar las metodologías propuestas y aprobadas por el ICNAH o, en el caso de solicitar ajustes, analizar de forma conjunta (ANI, Interventoría, Concesionario) la mejor forma de subsanar dichas solicitudes de ajustes.

El seguimiento que viene implementando la Interventoría a partir de los acompañamientos en campo a las actividades que viene adelantando el Concesionario, han permitido tener control e información actualizada del procedimiento y resultados de las mismas, que, para el caso del componente de arqueología, no se han hallado materiales arqueológicos, huellas o rasgos de actividad humana del pasado. Es de resaltar que, aunque actualmente el Proyecto no cuenta con la aprobación del Registro del PAP, desde la Interventoría se están implementando seguimientos parciales en campo y seguimiento permanente a los informes semanales que viene reportando el Concesionario y que se relacionan con las actividades de obra. Los seguimientos desde la Interventoría se implementan para verificar que no haya hallazgos de tipo arqueológico y de haberlos, que se implemente lo correspondiente al Protocolo de Hallazgos fortuitos establecido por el ICANH.

6.3.5.9 COMPONENTE FORENSE

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales establecidas para la Interventoría está la de "*Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento del protocolo de hallazgos de víctimas del conflicto, así como las ordenes de la JEP*", el objeto del presente capítulo es presentar el seguimiento que viene adelantando la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario y que se apliquen las medidas establecidas en el Contrato en el caso de descubrirse un posible hallazgo Forense. Dado que actualmente el Protocolo Arqueológico Forense no se ha incorporado al contrato, la Interventoría hace el seguimiento a las actividades contempladas en el marco del capítulo 6 "Hallazgo de víctimas del Conflicto Armado Colombiano" del apéndice Técnico No. 8.

6.3.5.9.1 AUTOS JEP

En el presente capítulo se presentará información correspondiente a los antecedentes que dieron origen al Protocolo *Arqueológico Forense* para el Proyecto de Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique. Se describirán los autos emitidos por la JEP.

El protocolo Arqueológico Forense del Proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique deriva de la medida cautelar emitida por la JEP en el mandato proferido por la sección primer Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP, en el marco de la petición hecha por "*Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano (en adelante, la Ruta del Cimarronaje o la Ruta),"* dentro del expediente judicial N° **1500541-16.2021.0.00.000I** mediante el cual solicitó decretar entre otras cosas, una medida cautelar sobre el Proyecto y se creara un Protocolo arqueológico forense para garantizar los derechos de las víctimas en cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, entre otras. En este orden de ideas la "Ruta del Cimarronaje" solicitó:

1) Decretar medida cautelar sobre el Proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique para proteger la evidencia de cuerpos de personas, que fueron arrojadas y dadas por desaparecidas durante más de una década en el marco del conflicto armado. 2) que la medida implicara la protección y custodia de todos los lugares "denominados botaderos", desde los cuales se arrojaban cadáveres al Canal del Dique. 3) Adoptar a través de autoridades competentes un protocolo de exhumaciones a fin de garantizar los derechos de las víctimas, en cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. 4) ordenar la suspensión de toda obra o actividad que el proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, tiene contempladas en los diferentes complejos que la integran. 5) Que se desarrollé (sic) proceso de escucha y sanación con los familiares de víctimas arrojadas al Canal del Dique.

La JEP en respuesta a lo anterior y otras disposiciones que se evidenciarán en la tabla titulada "Trazabilidad de los AUTOS JEP", resolvió mediante AUTO AI-070 de 2022, en la orden primera de **ADOPTAR** medida cautelar de protección sobre el área de influencia del Canal del Dique, consistente en ordenar al Ministerio de Transporte y la ANI, del diseño redacción e inclusión de un Protocolo Arqueológico Forense para la búsqueda de personas desaparecidas. Y en la orden Segunda, **ORDENAR** al Ministerio de Transporte y a la ANI el protocolo tenga como propósito no solo el tratamiento de hallazgos fortuitos de cuerpos sino la garantía de los derechos de las víctimas relacionados con la búsqueda, hallazgo, exhumación, tratamiento, entrega digna y demás actividades respecto de cuerpos de personas dadas por desaparecidas. Lo anterior fue informado por la JEP mediante audiencia pública del 20 y 21 de octubre de 2022

Lo anterior como parte de las acciones que la Justicia Transicional dentro del sistema integral de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición SIVJRNR, establece para garantizar los derechos de las víctimas en consonancia específica con el punto No 5 estipulado en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC, en 2016.

En cumplimiento de las ordenes primera y segunda del AUTO AI 070 de 2022 impartidas a la ANI, se adelantaron las actividades allí ordenadas mediante la conformación de la mesa técnica a partir del mes de noviembre de 2022, en cabeza de la ANI.

Ahora bien, en la siguiente tabla titulada “Trazabilidad de los autos JEP” se van a presentar y contextualizar los “AUTOS” emitidos por la JEP.

Tabla 203. Trazabilidad de autos JEP

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
AI-052 del 21/09/2021	Reconocimiento de personerías jurídicas	**Primero. – RECONOCER** personería jurídica a Diego Ignacio Rivera Mantilla identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.867, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 45.408 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el presente trámite cautelar. **Segundo. – RECONOCER** personería jurídica a Luz Silene Romero Sajona como representante de la Gobernación del Atlántico para el presente trámite cautelar. **Tercero. – RECONOCER** personería jurídica al abogado Vladimir Martin Ramos, portador de la tarjeta profesional No. 165.566 del Consejo Superior de la Judicatura como representante de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas para el presente trámite cautelar. **Cuarto. – RECONOCER** personería jurídica a la abogada Lucía Margarita Soriano Espinel, como representante del Ministerio del Interior para el presente trámite cautelar. **Quinto. - COMUNICAR** la presente decisión al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena (Cormagdalena), a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre), al Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de la Fiscalía General de la Nación (en adelante GRUBE), a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a las Gobernaciones de Atlántico y Bolívar; a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas —URT, a la Procuraduría delegada Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos y a la Defensoría del Pueblo (Delegada para Grupos Étnicos). **Sexto. – NOTIFICAR** por medio de la Secretaría Judicial de la JEP, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales3 y al abogado Pablo Echeverri Calle **Séptimo. –** Contra esta decisión proceden los recursos previstos en la Ley 1922 de 2018.	La Sala Dual reconoce la personería jurídica a los apoderados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobernación del Atlántico, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio del Interior.
AT-016 de 03/02/2022	Solicita información al Convenio Tripartito que estructura el proyecto de	**Primero. – ORDENAR** al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena – Cormagdalena, que en un término de diez (10) días hábiles contados desde la comunicación del presente auto, remita a la Secretaría Judicial de la SAR sus respuestas a los	El Fondo de Adaptación, la ANI y Cormagdalena remiten a la Sala Dual información requerida sobre el proyecto de “Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique”.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
	"Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".	interrogantes establecidos en el párrafo 14 de este auto. **Segundo. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena – Cormagdalena. **Tercero.** - Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AI-010 del 22/02/2022	Decreta la toma de testimonios	**Primero. – OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación, a las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá y de Barranquilla y al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Territorio Nacional de Justicia y Paz para el envío de los datos de contacto de los señores UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.587.156, conocido en la guerra como 'Juancho Dique' y MANUEL ANTONIO CASTELLANO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 10.902.290, conocido en la guerra como 'El Chino', la Fiscalía General de la Nación, a las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Bogotá y de Barranquilla y al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Territorio Nacional de Justicia y Paz, que dispondrán de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para el envío de la información solicitada en el presente resuelve. **Segundo. - CONVOCAR** la práctica de testimonios reservados a los señores UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.587.156, conocido en la guerra como 'Juancho Dique' y MANUEL ANTONIO CASTELLANO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 10.902.290, conocido en la guerra como 'El Chino', conforme a la parte motiva de esta decisión, la cual se llevará a cabo, de manera reservada en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022. **Tercero. – COMISIONAR** a los Magistrados Auxiliares de los Despachos que integran la Sala Dual, Fabián Camilo Martínez Guerrero, Paola Andrea Acosta Alvarado e Irina Alejandra Junieles Acosta, para que practiquen los testimonios mencionados en resuelve anterior. **Cuarto. – ORDENAR** el apoyo técnico de los funcionarios del GRAI, Luis Gabriel Salas Salazar identificado con cédula de ciudadanía No 87.302.614 y Jorge Alexander Mora Brochero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.552, quienes deberán asistir a la diligencia convocada en el numeral anterior. **Quinto. - SOLICITAR** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la disposición de una sala de audiencias ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) los días 28, 29 y 30 de marzo de 2022.	En aras de esclarecer la disposición de cuerpos no identificados, la Sala Dual ordenó la práctica de testimonios y contribuciones sobre posibles lugares de disposición de cuerpos.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		Sexto. – ORDENAR a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión a los funcionarios del GRAI relacionados en el numeral anterior, así como a la Jefatura del GRAI. **Séptimo. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión a los testigos referidos en el resuelve segundo de esta decisión una vez obtenga los datos de contacto por parte de las entidades oficiadas en el resuelve primero de este auto. **Octavo. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión al Ministerio Público para que designe representante que participe en la diligencia judicial decretada en esta decisión. **Noveno. – COMUNICAR** la presente decisión a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, al Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa), al Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP), al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique), a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena (Cormagdalena), a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre); al Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de la Fiscalía General de la Nación (en adelante GRUBE, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); A las Gobernaciones de Atlántico, Bolívar y Sucre; a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas — UARIV (Dirección de Registro de la Información), a la UARIV (Dirección de Asuntos Étnicos - DAE); a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas —URT (Oficina de Tecnologías de la Información -OTI- y Dirección de Asuntos Étnicos -DAE); a la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, a la Defensoría del Pueblo (Delegada para Grupos Étnicos) y al Grupo de Análisis de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz. **Décimo. - NOTIFICAR** esta decisión a la Fiscalía General de la Nación, a las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Bogotá y Barranquilla, al Juzgado de Ejecución de Sentencias del Territorio Nacional de Justicia y Paz, a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. **Undécimo. -** Contra esta decisión proceden los recursos	

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		previstos en la Ley 1922 de 2018.	
AT-089 del 28/04/2022	Solicita información sobre los lugares de intervención en el proyecto de "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" al Convenio Tripartito	**PRIMERO. – ORDENAR** al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena – Cormagdalena, que en un término de siete (7) días hábiles contados desde la comunicación del presente auto, remita a la Secretaría Judicial de la SAR sus respuestas a los interrogantes establecidos en el párrafo 14 de este auto. **SEGUNDO. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR comunicar la presente decisión al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena – Cormagdalena, al Grupo de Análisis de Información – GRAI de la Jurisdicción Especial para la Paz, a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, y al Ministerio Público. **TERCERO. -** Contra la presente decisión no proceden recursos.	Le ordena a la entidad integrante del Convenio Tripartito (Fondo de Adaptación, ANI y CORMAGDALENA) remitir información de los hitos detallados en el apéndice 9 – PLAN DE OBRAS.
AT-162 del 14/07/2022	Convoca audiencia pública en el trámite cautelar del Canal del Dique.	**Primero. – CONVOCAR** A AUDIENCIA PÚBLICA a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 25 de la presente decisión, la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). El lugar de celebración de la audiencia será comunicado con la debida antelación mediante oficio. **Segundo. - ORDENAR** a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 26 de la presente decisión, remitir la información solicitada en dicho numeral dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia. **Tercero. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la Sección que COMUNIQUE la presente decisión a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena (Cormagdalena), a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de la FGN, a la Procuraduría General de la Nación, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, quienes en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la comunicación de esta decisión, deben remitir la información requerida en el párrafo 26 de este auto al correo info@jep.gov.co	Entre o los convocados a audiencia incluyen al Fondo de Adaptación, ANI y CORMAGDALENA.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		Cuarto. – ORDENAR al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que en el término de 5 días calendario contados a partir de la comunicación de esta decisión remitan informe, en los términos de los párrafos 27 y 28, sobre la inclusión del trámite cautelar del Canal del Dique en las actividades e informes del empalme, en el caso de la ANI en el empalme del sector administrativo transporte y en el caso del Fondo de Adaptación del MinHacienda en el empalme del sector administrativo hacienda y crédito público. **Quinto. - ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR, comunicar esta decisión a la Secretaría Ejecutiva de esta Jurisdicción para que adelante las gestiones correspondientes, de conformidad con el párrafo 23 de esta decisión, para hacer pública la presente audiencia. La Secretaría Ejecutiva también deberá adoptar las medidas que estime necesarias para asesorar y acompañar a las víctimas que deseen participar en la audiencia y que así lo soliciten o requieran. **Sexto.** – Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AT-173 del 04/08/2022	Resuelve solicitud presentada por la Ruta del Cimarronaje.	**Primero. – NEGAR** la solicitud de suspensión de la licitación pública presentada el día 2 de agosto de 2022 por parte de Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano. **Segundo. - ORDENAR** a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que durante la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 o aquella que la sustituya, de manera expresa informe lo siguiente: (i) la existencia de este trámite cautelar y las decisiones adoptadas en el curso del mismo; (ii) el contenido del capítulo VI del Apéndice Técnico 8 en lo relacionado con la Gestión Social del proceso Nro. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, "6. HALLAZGOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO"; (iii) que en virtud del mismo se adoptarán protocolos que garanticen los derechos de las víctimas de desaparición forzada, los cuales serán vinculantes al concesionario. **Tercero. – ORDENAR** a la ANI que una vez adjudicado el contrato de la Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 o aquella que la sustituya, informe a la Sección el nombre de la persona jurídica y representante legal y los demás datos para efectos de su vinculación procesal. **Cuarto. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la Sección que COMUNIQUE al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena (Cormagdalena), a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a la Procuraduría General de la Nación y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades	La Sala Dual niega la petición de suspensión, elevada por la Ruta del Cimarronaje, del proceso de licitación No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 adelantado por la ANI. Sin embargo, el mismo 4 de agosto de 2022, la ANI informa que, ante la existencia del presente trámite cautelar suspende indefinidamente el proceso licitatorio.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, la presente decisión. **Quinto.** – Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AT-223 del 28/09/2022	Ampliaciones convocatorias de entidades para audiencia pública en el trámite cautelar del DIQUE.	**Primero. - VINCULAR A ESTE TRAMITE CAUTELAR y CONVOCAR A LA AUDIENCIA PUBLICA** que se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) al señor Ministro de Transporte, Guillermo Francisco Reyes González; a la señora María Patricia Tobón Yagari, directora de la UARIV; y al señor Juan Pablo Vélez Castellanos, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cartagena. **Segundo.- SOLICITAR LA PRESENCIA** de la señora Elsa Margarita Noguera de la Espriella (departamento del Atlántico), del señor Vicente Antonio Blel Scaff (departamento de Bolívar), del señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver (departamento de Sucre), y del señor Alcalde distrital de Cartagena de Indias, el señor William Jorge Dau Chamatt, a la AUDIENCIA P~BLICA que se llevar a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). **Tercero.- SOLICITAR** a la directora del Grupo de Análisis de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz, señora Gloria Marcela Abadía Cubillos, que en la AUDIENCIA PUBLICA que se llevar~ a cabo los días 20 y 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) presente informe sobre las gestiones adelantas por su dependencia en el presente trámite y las conclusiones a las que ha llegado en el marco de la sustanciaci6n que ha hecho la Sala Dual responsable del presente trámite cautelar. Si así lo considera la Directora podrá delegar a quien considere pertinente para adelantar dicha exposición. **Cuarto. - COMUNICAR** a las entidades convocadas e invitadas, así como a los peticionarios del presente trámite cautelar, que la Audiencia Pública citada mediante auto AT 162 de 2022 tendrá lugar en el Teatro Adolfo Mejía de la ciudad de Cartagena de Indias ubicado en la Plaza de la Merced No. 38•10- Centro Histórico - Cartagena de Indias, Bolívar a partir de las 8:30 am del día 20 de octubre de 2022. **Quinto.- ORDENAR** a la Secretaria Judicial de la Sección que COMUNIQUE la presente decisión al despacho del Ministro de Transporte, al despacho de la directora de la UARIV, al despacho del gobernador del departamento de Bolívar, al despacho de la gobernadora del departamento de Atlántico, al despacho del gobernador del departamento de Sucre, al despacho del alcalde distrital de Cartagena de Indias, a la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, a la directora del GRAI de la Jurisdicción Especial para la Paz,	Vincula al trámite cautelar al Ministerio de Transporte, UARIV y Cámara de Comercio de Cartagena, y solicita la presencia indelegable de los gobernadores de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre, así como el alcalde distrital de Cartagena.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		así como a las demás entidades convocadas: Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del rio grande de la Magdalena (Cormagdalena), a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de la FGN, a la Procuraduría General de la Nación, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y, al Ministerio Público. **Sexto.- ORDENAR** al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas -- UARIV, a la gobernación del departamento de Bolívar, a la gobernación del departamento de Atlántico, a la gobernación del departamento de Sucre, a la alcaldía distrital de Cartagena de Indias, a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corporación Autónoma Regional del rio grande de la Magdalena (Cormagdalena), al Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de la FGN, a la Procuraduría General de la Nación y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en raz6n del conflicto armado (UBPD) a REMTIR el nombre de la/el funcionaria/o que participar~ en la diligencia, sus datos de contacto y las credenciales que lo autorizan a participar en la mencionada diligencia, en el término de tres (3) días hábiles, a los correos electrónicos: valentinazambrano@jep.gov.co e info@jep.gov.co Sobre este particular, se recuerda que, por instrucciones de esta Jurisdicción, el titular de la entidad convocada no puede delegar su participaci6n en esta diligencia. **Séptimo.** - Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AI-070 del 21/10/2022	Adoptar medidas cautelares en el trámite respecto del proyecto 'Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique	**Primero ADOPTAR** medida cautelar de protección sobre el área de influencia del Canal del Dique, consistente en ordenar al Ministerio de Transporte y la ANI, del diseño redacción e inclusión de un Protocolo Arqueológico Forense para la búsqueda de personas desaparecidas. **Segundo, ORDENAR** al Ministerio de Transporte y a la ANI el protocolo tenga como propósito no solo el tratamiento de hallazgos fortuitos de cuerpos sino la garantía de los derechos de las víctimas relacionados con la búsqueda, hallazgo, exhumación, tratamiento, entrega digna y demás actividades respecto de cuerpos de	En cumplimiento de lo ordenado por la JEP en el AUTO AI-070 en su orden segunda, se remitió a la JEP el Protocolo Arqueológico Forense diseñado por la ANI el 25 de septiembre mediante correo electrónico.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		personas dadas por desaparecidas. **Tercero, *ORDENAR*** a la Corporación Autónoma Regional del río de la Magdalena (CORMAGDALENA), que antes de poner en marcha cualquier tipo de intervención (construcción, reparación, dragado o cualquier obra civil) en el Canal del Dique con ocasión o no de emergencia, informar a la sala Dual integrada por los magistrados Alejandro Ramelli Arteaga y María del Pilar Valencia García. **Cuarto *ORDENAR*** al Ministerio de Transporte la construcción de una "Mesa interinstitucional de articulación" integrada por el Ministerio de Transporte, ANI, Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección de Asuntos indígenas, Rom y minorías, la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) con el acompañamiento de la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción. Lo anterior con el objeto de definir líneas base para el diseño de un protocolo de salvaguardia y protección de cuerpos no identificados de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano, con el propósito de garantizar su búsqueda, identificación y entrega digna en futuras obras o proyectos en la República de Colombia. Quinto ***ORDENAR*** a la señora Vicefiscal General de la Nación, doctora Martha Janeth Mancera que, en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, elabore un 'plan de acción para superar la impunidad en la región del Canal del Dique' que incluya las graves violaciones a los derechos humanos, en especial las desapariciones forzadas, imputables a grupos armados ilegales, agentes del Estado y terceros civiles Sexto. – ***ORDENAR*** a la Unidad de Investigación y Acusación – UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz que realice, en el término de 30 días calendario, inspección judicial al cementerio del barrio Albornoz ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) con el fin de identificar cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que guarden relación con el presente trámite cautelar. Séptimo. - ***ORDENAR*** a la Secretaría Judicial de la SAR remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y a la Corporación Autonóma Regional del rio grande de la Magdalena - Cormagdalena, la cartografía participativa y el informe de posibles coincidencias108 del GRAI con el fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso	

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		contractual de la APP Canal del Dique. **Octavo. - NOTIFICAR** la presente decisión al Ministerio de Transporte109, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible110, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA111, a la Cámara Colombiana de Infraestructura112; a la Fiscalía General de la Nación113, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses114; a la Direcciones de consulta previa115, de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras116 y la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior117, al Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público118; a la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena (Cormagdalena)119; a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter120, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)121; al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)122; a la Procuraduría General de la Nación; a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)123; al Grupo de Análisis de Información - GRAI; a la Secretaría Ejecutiva de la JEP; y a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano. Las entidades vinculadas tendrán 5 días hábiles para remitir información complementaria a la presentada en la audiencia pública. **Noveno –** Contra la presente decisión proceden los recursos contemplados en el ordenamiento legal vigente.	
AT-278 del 13/12/2022	Decreta vinculación de concesionario y solicita información	**PRIMERO. – VINCULAR** al presente trámite cautelar a la empresa Sacyr S.A.S como concesionario de la licitación pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021. **SEGUNDO. – SOLICITAR,** en el término de cinco (5) días hábiles, al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información referida en el párrafo 16 de la presente decisión**.** **TERCERO. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SA comunicar la presente decisión al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la empresa Sacyr S.A.S y a la Ruta del Cimarronaje como peticionarios de la medida cautelar. **CUARTO. – COMUNICAR** la presente decisión a la Procuraduría delegada ante **la Jurisdicción Especial para la Paz.** **QUINTO. – Contra esta decisión no proceden recursos.**	-La Sala Dual vincula a la empresa Sacyr S.A.S como concesionario de la licitación pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021. -Solicita al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura si dio cumplimiento a lo dispuesto en el Auto AT-173-2022, de advertir al concesionario lo ordenado en el auto AI-070-2022 de la inclusión de un protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas y demás requisitos allí previstos.
AI-002 del 13/01/2023	Responde solicitud de aclaración suscrita por	**Primero. – DESVINCULAR** del presente trámite cautelar a la empresa SACYR S.A.S **Segundo. – VINCULAR** a este trámite cautelar a la sociedad de objeto único ECOSISTEMAS DEL DIQUE	Ante la vinculación del proceso, Sacyr Concesiones Colombia SAS presentó solicitud de aclaración del

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
	Jesús Rodríguez Robles, representante legal de SACYR Concesiones Colombia S.A.S.	S.A.S. **Tercero. – RESPONDER LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN** presentada por Jesús Rodríguez Robles, representante legal de SACYR S.A.S en los términos expuestos en los párrafos 17 a 24 de esta decisión. **Cuarto. – SOLICITAR** al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este Auto informen a esta Sala Dual si cumplieron con su deber de aclarar al concesionario cuáles son sus obligaciones respecto de la salvaguarda de los derechos de las víctimas, lo que incluye, entre otros, sus responsabilidades respecto del diseño y la implementación del Protocolo cuya creación se ordenó en el Auto AI 070 de 2022. Esta respuesta deberá contener información pormenorizada sobre los términos en los que fue informado el concesionario y, en particular, los detalles que se le dieron en relación con su deber de asumir los costos de la implementación del Protocolo ordenado. **Quinto. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR NOTIFICAR la presente decisión al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la empresa SACYR S.A.S, a la Sociedad ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S, a la Ruta del Cimarronaje y al Ministerio Público. **Sexto**. - Contra esta decisión proceden los recursos de ley.	Auto AT-1278-2022. Por tanto, la Sala Dual desvincula de la medida cautelar a la sociedad SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. y vincular a ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S, conforme lo dispuesto en Licitación Pública Nro. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021.
AT-077 del 28/02/2023	Resuelve solicitud de prórroga radicada por la ANI	**Primero. – CONCEDER** al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del comunicado de la presente decisión para dar cumplimiento a la orden primera y segunda del Auto AI 070 de 2022 y, de esta manera, realicen el diseño, redacción e inclusión del 'protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas' con enfoque diferencial étnico y de género. **Segundo. – COMUNICAR** esta decisión al Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Tercero.** - Contra esta decisión no proceden recursos.	En atención a lo ordenado en el Auto AI 070 DE 2022 Adopción de un protocolo en un término de 4 meses), la ANI entregó un informe de cumplimiento al precitado auto, y a su vez solicitó un plazo igual al inicialmente otorgado. Conforme a lo anterior, la Sala Dual concede al Ministerio de Transporte y a la ANI un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del comunicado de la presente decisión para dar cumplimiento a la orden primera y segunda del Auto AI 070 de 2022.
AT-127 del 20/04/2023	Responde solicitud de los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras,	**Primero. – RECONOCER** a las personas mencionadas en el párrafo 6 del presente Auto, en calidad de integrantes del equipo notificador y dinamizador de la Ruta del Cimarronaje. **Segundo. – INSTAR** a las gobernaciones y alcaldías vinculadas en el proceso de la medida cautelar del Canal del Dique a que garanticen la participación del equipo dinamizador de la Ruta del Cimarronaje en las mesas	La Sala Dual reconoce algunos miembros del del equipo notificador y dinamizador con el cual la Jurisdicción mantendría contacto directo para todo lo relativo con el trámite cautelar.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
	Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y de la Gobernación del Atlántico.	técnicas establecidas para el cumplimiento del Auto AI-068 de 2023 y en las jornadas convocadas en el proceso de construcción social de la "Ruta de Memoria". Lo anterior, en los términos establecidos en el párrafo 29, 30 y 31 de este Auto. **Tercero. – REMITIR** a la Gobernación del Atlántico y a la SEJUD copia del anexo reservado de esta decisión en el que constan los datos de contacto de los miembros del equipo dinamizador y del equipo notificador (...)"	
AT-125 del 20/04/2023	Resuelve petición del Ministerio de Transporte1	**Primero. – ACLARAR** de oficio que la expresión "futuras obras o proyectos en la República de Colombia" contenida en el numeral cuarto de la orden de medida cautelar Auto AI 070 de 2022 hace referencia a obras o proyectos del sector transporte conforme las competencias legales del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). **Segundo. – COMUNICAR** esta decisión al Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Fiscalía General de la Nación (FGN), y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías, la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior, así como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a los peticionarios y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Tercero.** – Contra esta decisión no proceden recursos.	Ante la petición del Ministerio de Transporte, la Sala Dual aclara oficio que la expresión "futuras obras o proyectos en la República de Colombia" contenida en el numeral cuarto de la orden de medida cautelar Auto AI 070 de 2022 hace referencia a obras o proyectos del sector transporte conforme las competencias legales del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
AT-139 del 28/04/2023	Responde petición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	**Primero. – RESPONDER** la petición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en los términos establecidos en el párrafo 16 de este Auto. **Segundo. – INVITAR** al concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la Fiscalía General de la Nación a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Procuraduría delegada con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a un encuentro técnico virtual, vía Teams, el día 10 de mayo de 2023 a las 2:00 pm según los considerandos de esta decisión. **Tercero. – COMISIONAR** a las funcionarias Irina Alejandra Junieles Acosta, Paola Andrea Acosta Alvarado, Nathaly Barreto Acero y Bianca Nohara Cantillo de la Hoz para que participen, en nombre de la Jurisdicción Especial para la Paz, en la reunión de trabajo convocada mediante	En atención a que las órdenes impartidas a Cormagdalena fueron traspasadas a Ecosistemas del Dique SAS, al firmar el Contrato de Concesión No. 005 de 2022, éste convoca a la UBPD para su acompañamiento en las actividades de dragado, en cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 161 de 2022 y AI-070 de 2022, se convoca a reunión para coordinar estas actividades.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		este Auto. **Cuarto. - ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR COMUNICAR esta decisión al concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la Fiscalía General de la Nación, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Procuraduría delegada con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Quinto. -** Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AI-033 del 12/05/2023	Resuelve solicitud de prórroga	**Primero. – PRORROGAR** por seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta decisión el plazo concedido para dar cumplimiento a la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022. **Segundo. – ORDENAR** a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión remitan a la Sala Dual un informe detallado de los aportes que han hecho en la construcción de los Lineamientos ordenados en el resuelve cuarto del Auto AI 070 de 2022 dando cuenta de los apartados específicos respecto de los cuáles ha hecho aportes y explicando en qué sentido han sido tal contribución. **Tercero. – REITERAR** a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional su deber de hacer aportes reales y cualificados a los Lineamientos ordenados en el resuelve cuarto del Auto AI 070 de 2022 so pena de que la magistratura haga uso de sus poderes correccionales. **Cuarto. – DESVINCULAR** a la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) del trámite de medida cautelar del Canal del Dique. **Quinto. – NOTIFICAR** esta decisión al Ministerio de Transporte, a la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Fiscalía General de la Nación (FGN), y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), las Direcciones convocadas por parte del Ministerio del Interior, así como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Sexto.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición según lo previsto en la Ley 1922 de 2018.	Atendiendo la solicitud de un plazo adicional presentado por el Ministerio de Transporte, para el cumplimiento de la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022, la Sala Dual otorga la petición de prórroga de seis (6) meses, resaltando los esfuerzos de realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Ministerio de Transporte quienes han entregado puntualmente los informe y avances de las órdenes previstas en el Auto AI 070-2022.
AT 217 del 21/06/2023	Instar a las entidades a realizar aportes reales para el cumplimiento	**Primero. – CONCEDER** al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías y a la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles,	Ante la no respuesta o acatamiento de lo ordenado en el Auto AT033 de 2023, la Sala Dual conmina al Ministerio de Ambiente y

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
	de la orden cuarta del Auto AI 070 de 2022.	contados a partir de la comunicación de esta decisión para que cumplan la orden segunda del Auto AT033 de 2023, so pena de que la magistratura ejerza sus poderes correccionales. **Segundo. – ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y a las Direcciones convocadas por parte del Ministerio del Interior, que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión remitan a la Sala Dual y a la Mesa de Articulación Interinstitucional sus aportes efectivos a los Lineamientos, cuya construcción fue ordenada en el resuelve cuarto de auto AI 070 de 2022; y RECORDAR a dichas entidades su deber de entregar un informe bimestral de sus aportes en la construcción de los Lineamientos para protocolos de salvaguardia y protección de cuerpos no identificados de presuntas víctimas del conflicto armado colombiano, conforme a lo ordenado en el Auto AI 070 de 2022, hasta que culmine su redacción. **Tercero. – REITERAR** a las entidades que conforman la Mesa de Articulación Interinstitucional su deber de hacer aportes reales y cualificados a los Lineamientos ordenados en el resuelve cuarto del Auto AI 070 de 2022 so pena de que la magistratura haga uso de sus poderes correccionales (...)" **Cuarto. – NOTIFICAR** esta decisión al Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las Direcciones convocadas por parte del Ministerio del Interior, así como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Quinto. –** Contra esta decisión no proceden recursos.	Desarrollo Sostenible, la Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías, y la Dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, a dar respuesta. De la misma manera, conmina a Fiscalía General de la Nación, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y a las Direcciones convocadas por parte del Ministerio a dar respuesta en el término allí previsto para que remitan a la Sala Dual y a la Mesa de Articulación Interinstitucional sus aportes efectivos a los Lineamientos, cuya construcción fue ordenada en el resuelve cuarto de auto AI 070 de 2022.
AT-252 del 10/07/2023	Modificación en el equipo notificador de la Ruta del Cimarronaje.	**Primero. – ACTUALIZAR** la lista de integrantes del equipo dinamizador y el equipo notificador de la Ruta del Cimarronaje de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión y según lo enlistado en el anexo reservado de la misma. **Segundo. – RECONOCER** personería jurídica a la abogada Andrea Carmona Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.958. 633 y Tarjeta Profesional No. 346.995 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Ruta del Cimarronaje en desarrollo de este trámite cautelar. **Tercero. – REMITIR** a las entidades vinculadas en el trámite cautelar y al SEJUD copia del anexo reservado de esta decisión en el que constan los datos de contacto de los miembros del equipo dinamizador y del equipo	La Sala Dual actualiza la lista de miembros del equipo notificador y dinamizador con el cual la Jurisdicción mantendría contacto directo para todo lo relativo con el trámite cautelar.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		notificador y ORDENAR la debida cautela de los datos contenidos en tal anexo. **Cuarto. – ORDENAR** a las entidades vinculadas en el trámite cautelar que toda información dirigida a los peticionarios, debe realizarse a través del correo oficial de la Ruta del Cimarronaje18, con copia al equipo dinamizador, notificador19 y a su apoderada. **Quinto. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR NOTIFICAR la presente decisión a los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y a su apoderada. **Sexto. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR que, en adelante, toda información que se notifique y traslade a los peticionarios también deberá notificarse a la apoderada de la Ruta del Cimarronaje. **Séptimo. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR CONCEDER a Andrea Carmona Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1023958633 y Tarjeta Profesional No. 346995 del Consejo Superior de la Judicatura, adscrita al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa-SAAD, acceso al Expediente Legal 1500541-16.2021.0.00.0001. **Octavo. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR COMUNICAR esta decisión a todas las entidades vinculadas en el proceso de la medida cautelar del Canal del Dique y a la Procuraduría delegada con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Noveno. –** Contra la presente decisión no proceden recursos.	
AT-262 del 17/07/2023	Traslada protocolo y anexos a peticionarios y Ecosistemas del Dique S.A.S.	**Primero. – CORRER TRASLADO** del "Protocolo arqueológico forense para la búsqueda de personas desaparecidas" y demás anexos allegados por la Agencia Nacional de Infraestructura al Ecosistemas del Dique S.A.S a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano, así como a Ecosistemas del Canal del Dique S.A.S para que, en el plazo de 30 días, contados desde el 1 de agosto de 2023 remitan a la Jurisdicción sus observaciones. **Segundo. – CONVOCAR** a los peticionarios, a Ecosistemas del Dique S.A.S y a la Agencia Nacional de Infraestructura a reunión técnica el día 31 de julio de 2023 a las 2:00 de la tarde con el objeto de que allí se expongan los alcances del Protocolo remitido a la Jurisdicción. **Tercero. – COMISIONAR** a las Magistradas Auxiliares Irina Junieles Acosta y Paola Andrea Acosta para presidir la reunión técnica convocada en el numeral anterior. **Cuarto. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR NOTIFICAR la presente decisión a los Procesos	A la fecha no se reportado pronunciamiento por parte de la JEP en relación con posibles observaciones que pudiera presentar el Concesionario o la Ruta del Cimarronaje.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y a su apoderada, a Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a las funcionarias comisionadas y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Quinto. -** Contra esta decisión no proceden recursos.	
AT-302 de 16/08/2023	Reconocimiento de personería jurídica y concede acceso al expediente1.	**PRIMERO. – RECONOCER** personería jurídica a Nerly Rocío Pinzón Flórez identificada con cédula de ciudadanía 1.071.168.332 y portadora de la Tarjeta Profesional 308.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la Agencia Nacional De Infraestructura, dentro del trámite cautelar del Canal del Dique. **SEGUNDO. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR conceder y garantizar a la apoderada Nerly Rocío Pinzón Flórez, el acceso íntegro al expediente 1500541-16.2021.0.00.0001 relativo a la medida cautelar del Canal del Dique. **TERCERO. – ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la SAR COMUNICAR la presente decisión a la apoderada10 y el carácter reservado del expediente 1500541-16.2021.0.00.0001 relativo a la medida cautelar del Canal del Dique. **CUARTO.- COMUNICAR** esta decisión a los peticionarios y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **QUINTO.-** Contra la presente providencia no proceden recursos.	A la fecha la profesional Nerly Rocio Pinzón continúa con reconocimiento de personería jurídica por parte de la JEP. Ala fecha no se han reportado nuevos pronunciamientos por parte de la JEP en relación con esta decisión.
AUTO AT-329 del 31/08/2023	Convoca a Audiencia Técnica de Supervisión de Cumplimiento en el trámite cautelar del Canal del Dique	**Primero. – CONVOCAR A AUDIENCIA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO** a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 13 de la presente decisión, la cual se llevará a cabo el 31 de octubre del año en curso en la Sala Albert Camus de la Jurisdicción Especial para la Paz, sede Bogotá, ubicada en la Carrera 7 # 63-44. **Segundo. – ORDENAR** a las organizaciones y entidades señaladas en el párrafo 13 de la presente decisión, remitan a la SAR los nombres completos y datos de contacto de las tres (3) personas que asistirán a la audiencia en representación de cada corporación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia. En esta cifra se incluye a los apoderados	A la fecha del presente informe no se ha recibido por parte de la JEP un nuevo pronunciamiento relacionado con la audiencia pública convocada. Es decir, se mantienen las fechas establecidas.

Trazabilidad de autos JEP			
Auto/fecha	**Asunto**	**Resuelve**	**Observaciones**
		que han sido reconocidos en el trámite de la medida cautelar. **Tercero. - CORRER TRASLADO** del documento allegado por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas5, a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiscalía General de la Nación. **Cuarto. – ORDENAR** a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiscalía General de la Nación remitir la información solicitada en el numeral 17 de este auto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia. **Quinto.** - ORDENAR a la Secretaría Judicial de la SAR, COMUNICAR esta decisión a la Secretaría Ejecutiva de esta Jurisdicción para que adelante las gestiones correspondientes, de conformidad con el párrafo 20 de esta decisión. **Sexto.** - Cuando los peticionarios y el concesionario de Ecosistemas del Dique S.A.S alleguen sus pronunciamientos sobre el protocolo, ORDENAR a la Secretaría Judicial de la SAR CORRER TRASLADO de estos documentos a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y la Fiscalía General de la Nación. **Séptimo. - ORDENAR** a la Secretaría Judicial de la Sección que COMUNIQUE la presente decisión a Los Procesos Organizativos Articulados de Comunidades Negras, Palenqueras y Raizales articulados a la Ruta del Cimarronaje en el Caribe Colombiano y a su apoderada, a Ecosistemas del Dique S.A.S, a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y a la Procuraduría delegada ante la Jurisdicción Especial para la Paz. **Octavo.** - Contra esta decisión no proceden recursos.	

Autos emitidos por la JEP

6.3.5.9.2 ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato 005 del 2022 y el inicio de la etapa pre operativa, desde la Interventoría se viene haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades de mantenimiento de la infraestructura existente adelantadas por el Concesionario durante el periodo y que se relacionan con actividades de mantenimiento adelantadas por el Concesionario y que se relacionan con la instalación de señalización vertical, reparación y mantenimiento de barandas de seguridad, rocería, reparcheo. El seguimiento se dio dado que, actividades de mantenimiento como la instalación de señalización vertical implicaron movimientos de suelos. Durante la ejecución de las actividades previamente descritas no se evidenció el descubrimiento de restos materiales que pudieran estar relacionados con posibles contextos forenses.

Así mismo, la Interventoría realizó el seguimiento de las actividades de geotecnia reportadas por parte del Concesionario. En el seguimiento de las mismas, se evidenció el acompañamiento por parte del Concesionario. Durante el presente periodo no se reportaron por parte del Concesionario ni se evidenció por parte de la Interventoría el hallazgo de restos materiales que pudieran estar relacionados con posibles contextos forenses. El acompañamiento adelantado por la Interventoría se adelantó con el objeto de verificar que en el caso de haber un descubrimiento de un hallazgo de posible contexto Forense sea implementado el debido procedimiento que se establece en el numeral 6 del Apéndice Técnico No. 8.

De igual forma, la interventoría hizo seguimiento a las actividades de dragado adelantados por por las Dragas Río Magdalena entre el PK 0+385 al PK 0+605 y Mahury entre el K 116+000 y el 117+500. El seguimiento desde la Interventoría se hizo manera constante y en el acompañamiento no se recibió reporte por parte del Concesionario ni se evidenció el hallazgo de elementos vinculantes con posibles contextos Forense.

Ilustración 73. Seguimiento por parte de la interventoría a actividades adelantadas en campo relacionadas geotecnia y mantenimiento



Seguimiento por parte de la interventoría a las actividades de mantenimiento.



Seguimiento por parte de la interventoría a las actividades de geotecnia



Seguimiento por parte de la interventoría a las actividades de dragado. Draga Río Magdalena.



Seguimiento por parte de la interventoría a las actividades de dragado. Draga Río Magdalena.

Elaboración propia

Finalmente, desde la interventoría se generaron las siguientes comunicaciones relacionadas con el componente Forense:

- El 12 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0347-23 de radicado ANI 20234091040972 la interventoría dio respuesta al oficio ANI 20233030318821, con ocasión de la Consulta sobre el requerimiento monitoreos forenses al concesionario. Del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022. En dicha respuesta la Interventoría aclaró el sentido de la solicitud hecha al Concesionario en relación con el componente Forense.

- El 15 de septiembre de 2023, mediante la comunicación CMAI-2-470-0351-23 de radicado ANI 20234091055532 la Interventoría dio alcance a las comunicaciones CMAI-2-470-0259-23, CMAI2-470-0260-23 y CMAI-2-470-0262-23 de radicado ANI 20234090935292, 20234090935392 y 20234090938562, del 18 de agosto de 2023 y que se relacionan con el componente Forense. Dicho alcance se emitió en el sentido de precisar que, de conformidad con la obligación contractual prevista en el Anexo 4. Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de "Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento del protocolo de hallazgos de víctimas del conflicto, así como las órdenes de la JEP", no es una obligación contractual del Concesionario adelantar actividades del "Componente JEP", hasta que el mismo no sea incorporado en el Contrato de Concesión, a través del mecanismo jurídico pertinente.

6.3.5.9.3 CONSIDERACIONES FINALES DEL COMPONENTE FORENSE

Desde la Interventoría se continúa haciendo a los autos emitidos por la JEP en el marco del Protocolo Arqueológico Forense. Durante el periodo, el documento Protocolo Arqueológico Forense se encuentra en proceso de revisión por parte del Concesionario y de la Ruta del Cimarronaje y no se han recibido observaciones al respecto. Así mismo, se incluyeron los Autos AT-302 del 16 de agosto de 2023 y 329 del 31 de agosto de 2023 al expediente 1500541-16.2021.0.00.0001.

La interventoría hizo seguimiento a las actividades de dragado, actividades de mantenimiento y de geotecnia reportadas por parte del Concesionario durante el periodo. Finalmente, durante el periodo no se tiene reporte por parte del Concesionario, ni se evidenció por parte de la Interventoría hallazgos de posible interés forense. Dado el antecedente de un posible contexto forense hallado durante los estudios arqueológicos del 2016, desde la Interventoría se hará seguimiento a las actividades arqueológicas en el marco del componente Forense.

6.3.6 GESTIÓN DE REDES

Se continuará realizando el seguimiento con el objeto de garantizar que el Concesionario adelante el inventario de redes e implemente el respectivo Plan de Traslado de Redes, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Obras.

La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de la comunicación CMAI-2-470-0376-23 de radicado ANI 20234091077012 del 20 de septiembre de 2023 solicitó al Concesionario el estado de la respuesta por parte de los operadores de redes, relacionados en la siguiente tabla:

OPERADOR	CONSECUTIVO	FECHA
Air-e	2023070500319	6 de julio de 2023

OPERADOR	CONSECUTIVO	FECHA
Aqsur	2023070500318	6 de julio de 2023
Refinería de Cartagena	2023081700459	17 agosto de 2023
Aguas de Bolívar S.A E.S.P.	2023090400507	04 septiembre de 2023
Movistar	2023091800571	15 septiembre de 2023
Surtigas	2023091800572	15 septiembre de 2023
UNE	2023091800573	15 septiembre de 2023
Empresa intermunicipal de servicios públicos domiciliarios de acueducto y de alcantarillado SA-E.I.S.P.D. SA	2023091800574	15 septiembre de 2023
ISA	2023091800575	15 septiembre de 2023

Respecto al Inventario y cronograma de redes allegado por el Concesionario mediante la comunicación CMAI-2-470-0316-23 de radicado ANI 20234090995582 del 04 de septiembre de 2023, realizando entre otras las siguientes observaciones y solicitudes

- Las inspecciones de las obras hidráulicas del canal del Dique no están elaboradas de acuerdo con el formato que para este tipo de actividades se presentan en el Manual para la Inspección Visual de Estructuras de drenaje, publicado por el INVIAS, que en su numeral 4.2 Alcantarillas.

- falta incluir información en el inventario de las estaciones de Bombeo y bocatomas tales como: número de bombas, potencia, marca, diámetro de succión, diámetro de impulsión y sus materiales.

- Se solicitó realizar un inventario tal como lo especifica el Manual para la Inspección Visual de Estructuras de Drenaje del INVIAS y las buenas prácticas de la Ingeniería, para que sirva de insumo para la modelación hidráulica y para determinar y verificar la capacidad de las obras existentes para transportar y manejar el caudal de diseño, lo mismo que para determinar cuáles obras se conservan, o cuales se deben ser reemplazadas, cuales deben ser reparadas y finalmente identificar obras adicionales que se requieran.

- El inventario de redes se encuentra incompleto, a pesar de contar con una información inicial entregada por el diseñador del proyecto. Apéndice Técnico 5 páginas de la 5 a la 11. 2.

- En el Anexo N°1 TABLA DETALLE DE INTERFERENCIAS se listan 51 interferencia identificadas por la concesión, siendo una más de las presentadas por el diseñador. 3.

- En el Anexo N°2 REGISTRO FOTOGRÁFICO no contempla información de la interferencia de afectación en el proyecto. Como se presentan 51 interferencia, debería presentarse 102 registros fotográfico como mínimo, en donde se presente la vista general y la vista especifica de la interferencia, tipología de la red, operador de la red, ítem que asocie el registro con el listado maestro de interferencias. 4. En el Anexo N°3 FICHAS TÉCNICAS DE INTERFERENCIAS falta completar la información en las fichas técnicas, mucha de la cual se tiene identificada desde la etapa de diseño y se puede encontrar en el Apéndice Técnico 5 páginas de la 5 a la 11.

- En el Anexo N°4 COMUNICACIONES CON EMPRESAS se recomienda contemplar un listado de delegados de cada una de la empresas u operadores de red, siendo identificados por empresa y número de contacto. 6.

- En el Anexo N°5 PLANO DE UBICACIÓN se listan 49 interferencias ubicadas por la concesión, se deberán adicionar la dos restantes presentadas en el Anexo N°1.

- Se recomienda contemplar cualquier actualización o modificación de la normativa del operador de la red a la fecha.

- Las redes secas por ser dinámicas y de rápida actualización, presentan en tiempos cortos variación en su infraestructura. Debido a lo anterior, se recomienda tener en cuenta los posibles cambios futuros o afectaciones dentro de la fase constructiva.

6.3.6.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE REDES

De acuerdo con el apéndice técnico 5, el concesionario adelantara todos los procedimientos que, de acuerdo con el estado de la técnica, le permita identificar la existencia real de redes y/o infraestructura que puedan verse afectadas por el proyecto, así como de diseñar y llevar a cabo las soluciones constructivas necesarias para resolver la afectación.

A continuación, se proporciona a título informativo el inventario de las redes identificadas en las inmediaciones del proyecto durante la estructuración técnica del proyecto.

Tabla 204. Redes identificadas que pueden ser afectadas por el proyecto.

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845951,00	1610820,00
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845954,00	1610769,00
UF 0, UF6 A UF8 Y UF14	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845844,00	1611212,00
UF 0, UF6	Esclusa Complejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	845994,00	1611206,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
A UF8 Y UF14	Puerto Badel					
UF 12	Esclusa Complejo Puerto Badel	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Arjona	906176,00	1621678,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Calamar	906142,00	1621623,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar-Calamar	906318,00	1621622,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia (antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	903358,00	1625385,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar Arroyo hondo	903410,00	1625379,00
UF 12	Complejo A-Dique Viejo	Pozo de agua-Captación de Agua-Acueducto	Municipio de Soplaviento	Bolívar-Calamar	902804,00	1633100
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Tubería PV6"	Privada Piscícola de Mahates	Bolívar-Mahates	8770049,00	1624619,00
UF 12	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Tubería PV6"	Privada Piscícola de Mahates	Bolívar-Mahates	877067,00	1624594,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Tubería metálica acueducto municipal	Municipio de Mahates	Bolívar-Mahates	876875,00	1624131,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Poste de Media Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Mahates	876873,00	1624131,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar - Soplaviento	887121,00	1641779,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-María la baja	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar-Soplaviento	887309,00	1641505,00
UF 11	Complejo D-Ciénagas capote-	Línea de gas	Gases del Caribe	Bolívar-Soplaviento	887088,00	1641807,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
	María la baja					
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Alcantarilla Tubería PVC doble de 24" con cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Mahates	8770043,00	1628233,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Vado con tubería	Privado-Finca	Bolívar Mahates	876998,00	1628303,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Tubería acueducto, línea de conducción	Acueducto de Cartagena	Bolívar Arjona/Gambote	866447,00	1617900,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Gasoducto	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar Arjona/puerto Badel	845951,00	1610820,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Gasoducto	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar/Arjona Puerto Badel	845954,00	1610769,00
UF 12	Complejo E Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Claras y Cienaguita	Línea de gas	Surtigas S.A.E.S.P	Bolívar - Arjona/Puerto Badel	846033,00	1609285,00
UF 12	Complejo F2 Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Clara y Cienaguita	Alcantarilla con cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Arjona/Puerto Badel	$ 845.603,00	1609112,00
UF 12	Complejo F2 Ciénaga Luisa-Atascosa-Aguas Clara y Cienaguita	Alcantarilla sin cabezal	Privado-Finca	Bolívar-Arjona/Puerto Badel	845444,00	1609111,00
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-Línea de media tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Arjona	841741,00	1600841,00
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-Línea de	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Arjona	841381,00	1601084,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
		media tensión				
UF 9	Complejo F-Caño Rico	Poste Concreto-Línea de media tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Arjona	841260,00	1601174,00
UF 10	Protección San Antonio	Alcantarilla con cabezal	Municipio de San Onofre	Sucre-San Onofre	842246,00	1599859,00
UF 10	Protección Labarcés	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Sucre-San Onofre	839171,00	1596353,00
UF 10	Protección Labarcés	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Sucre-San Onofre	839647,00	1596341,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907769,00	1626480,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907796,00	1626508,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907850,00	1626563,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907967,00	1626669,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	907792,00	1626822,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de Calamar	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	907686,00	1626948,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto Badel	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	847069,00	1611359,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto Badel	Línea de gas	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-Calamar	847047,00	1611349,00
UF 0	Vía de Acceso a esclusa de puerto	Línea Eléctrica de Baja	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Calamar	847070,00	1611367,00

UF	COMPLEJO	TIPOLOGIA DE LA RED	EMPRESA; TITULAR; OPERADOR; ADMINISTRADOR; GESTOR O PROPIETARIO DE LAS REDES	LOCALIZACION		
				DEPARTAMENTO	COORDENADAS	
	Badel	Tensión				
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	892454,00	1640342,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	892814,00	1640310,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Torre de transmisión Línea de Alta Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-San Cristóbal	893275,00	1640243,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Red Telefónica	Telefónica- Movistar	Bolívar-María la Baja/Correa	855959,00	1605334,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Gasoducto	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-María la Baja/Correa	845954,00	1610769,00
UF 0	Dragados-Botadero Temporal	Línea Eléctrica de Baja Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-María la Baja/Correa	856595,00	1605600,00
UF0	Dragados-Botadero Temporal	Gasoducto-Poste de Referencia	Promigas S.A. E.S.P	Bolívar-María la Baja/Correa	856449,00	1605523,00
UF 10	Complejo G3	Poste de Media Tensión	Air-e/Afinia(antiguamente Electricaribe)	Bolívar-Cartagena/Leticia	843015,00	1618204,00
UF 10	Complejo G3	Caseta de Bombeo	Municipio de Cartagena	Bolívar-Cartagena/leticia	842994,00	1618299,00
UF 11-UF 12	Complejo D-Complejo E	Poliducto	CENIT	Bolívar-Arjona/Gambote	NA	NA

Elaboración propia

6.4 CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

Las actividades de mantenimiento correspondientes al período de septiembre de 2023 se presentaron en el numeral 5.2.1.4 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Adicionalmente, se informa que las actividades de mantenimiento, hacen parte de cada unidad funcional, por lo que no tienen un presupuesto exclusivo asignado; sin embargo, la Interventoría adelanta la supervisión para garantizar el cumplimiento de los indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4.

6.5 PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario no ha remitido el Plan de Mantenimiento Anual, toda vez que el Contrato de Concesión Apéndice Técnico 2, establece lo siguiente:

> *(…) "4.2.2.1 Informe Anual de Operación.*
>
> *A más tardar el 31 de enero de cada año calendario, el Concesionario deberá presentar tres (3) originales (uno a Cormagdalena, otro a la ANI y otro a la Interventoría)" (…)*
>
> *(…) ""4.2.2.2 Informe Anual de Mantenimiento.*
>
> *A más tardar el 31 de enero de cada año calendario, el Concesionario deberá presentar tres (3) originales (uno a Cormagdalena, otro a la ANI y otro a la Interventoría) de los siguientes documentos con los contenidos que se especifican" (…)*

6.6 GESTIÓN DE RIESGOS

6.6.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE RIESGOS

Una correcta gestión del riesgo contractual mitiga y provee la posibilidad de afrontar pérdidas económicas u otras sanciones como consecuencia de que alguna de las partes no cumpla con los términos esenciales de un contrato. y en este sentido la interventoría con su grupo de profesionales de las áreas, riesgos, económica, social, ambientales, técnicas y legales se realizará el seguimiento y control de las actividades de las obras civiles, ambientales, la gestión financiera y las actividades generadas del plan Hidrosedimentológico; como también del mantenimiento y operación de la infraestructura de las obras existentes la vías fluviales y terrestres objeto del contrato de concesión.

6.6.2 MARCO METODOLOGICO

En cuanto a la Metodología Prevista en el Ministerio de Hacienda, es importante precisar que durante los últimos años el país se propuso crear un modelo de infraestructura sostenible, para incorporar aspectos ambientales, sociales, institucionales y financieros en los proyectos. Los esfuerzos realizados desde los diferentes sectores buscan adoptar los compromisos de sostenibilidad definidos a través de los acuerdos internacionales y el marco legal aplicable, entre los que se encuentran actividades productivas sostenibles, la reducción de impactos ambientales y sociales negativos, la mitigación y adaptación al cambio climático, mejores prácticas de gobernanza, entre otros.

En este sentido, se adoptó como política de Estado el desarrollo de Infraestructura multimodal y sostenible, de manera que se incentive el incremento de inversión extranjera e innovadora, basada en atributos de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobernanza (institucionales y financieros), de cara a contar con una infraestructura más competitiva y resiliente.

El aumento del interés por parte de los actores involucrados, tanto del sector público como del privado, por la incorporación de aspectos ASG en los proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), genera la necesidad de crear herramientas sólidas para su implementación, con el objetivo de contribuir al cumplimiento y desarrollo de estos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de acuerdo con la Ley 448 de 1998, y el artículo 44, 45 y 46 del Decreto 423 de 2001, es el responsable de definir cuáles de los riesgos certificados por la dependencia de planeación respectiva, deben ser atendidos con los recursos del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales (FCEE).

Teniendo en cuenta la Resolución 4859 de 2019 en donde se adoptan las metodologías de valoración de obligaciones contingentes en proyectos de infraestructura, se presenta un interés por identificar y profundizar en los riesgos ambientales y sociales que se manifiestan en los proyectos de infraestructura bajo la modalidad de APP o esquemas de participación privada, que puedan llegar a afectar el FCEE y la normal ejecución de los contratos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo del Banco Mundial y la firma consultora ARUP, desarrolló una metodología para la incorporación de criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R) en la evaluación de riesgos de los proyectos de infraestructura, los cuales, si no se abordan de forma adecuada, podrían derivar en una obligación contingente para la nación. Con base en lo anterior, la interventoría tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por el MHCP de acuerdo con los siguientes pasos:

Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

De acuerdo con lo establecido por el MHCP el proyecto es tipo A considerando que no hay precedentes en proyectos anteriores y a su vez afecta zonas de importancia crítica a nivel ecológico y/o de servicios ecosistémicos.

Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Las obligaciones contingentes se encuentran identificadas en el Contrato de Concesión y en el Conpes 4028 de 2021. No obstante, existen factores, particularmente ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, que pueden contribuir a que dichas contingencias se activen o no.

Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

La ANI durante el proceso de estructuración identificó una serie de riesgos para obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento de los componentes de redes, predial, social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, entre otros, los cuales serán objeto de análisis durante la ejecución del Contrato de Concesión para verificar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que generará a fin de identificar si se requiere su valoración.

Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

De acuerdo con los requerimientos contractuales, la Interventoría clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se determinan los criterios de evaluación de contingencia asociado a su categoría ASG+R, entre otros. Los impactos

de la potencial obligación contingente se consideran principalmente como impactos en la ejecución del proyecto e impactos financieros, con base en los porcentajes asignados en el Contrato de Concesión para cada uno de los componentes de redes, dragados, predial y ambientales.

Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable.

Se realizó el tamizaje de las posibles obligaciones contingentes, identificando aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realizó según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R, entre otras, expresadas posteriormente por riesgo y determinando si se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019.

Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Una vez identificadas las obligaciones contingentes ubicadas en el área valorable, se realiza la valoración cuantitativa de dichas obligaciones. Esta cuantificación se debe realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo 5 y 6 del documento "Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura: el caso colombiano"5, según corresponda.

Paso 8. Actualización periódica:

Por medio de este último paso, la Interventoría realizará la iteración de esta metodología para el proyecto periódicamente con el fin de identificar si el nivel de riesgo ha cambiado.

Esta metodología trae consigo una serie de beneficios, tales como la identificación temprana de obligaciones contingentes para la nación, la optimización de los recursos destinados para la ejecución de los proyectos, el manejo oportuno de los riesgos y la minimización de su impacto y/o la probabilidad de materialización, el aumento de la certeza en la toma de decisiones relacionadas con aspectos ASG+R, coordinación interinstitucional más armónica y eficiente, entre otros.

Por lo anterior, la Interventoría presenta la estructura general del Plan de Gestión de Riesgos para el proyecto; sin embargo, para el presente informe de la fase de Preconstrucción, el análisis de riesgos por área se realiza, según lo observado durante el segundo periodo de la fase de Preconstrucción, realizando una evaluación con base en la experticia del equipo la Interventoría.

Así las cosas, se realizó la evaluación de riesgos a partir de un análisis cualitativo y cuantitativo, para determinar si se requiere la elaboración de planes de respuesta por cada riesgo que se encuentre en la zona valorable, la respectiva implementación de planes de respuesta y su respectivo seguimiento y control.

Para el seguimiento periódico de los riesgos contractuales, se desarrolla de acuerdo con lo siguiente:

- Revisión integral y análisis del Contrato de Concesión No. 005 de 2022, apéndices, documentos contractuales y matriz de riesgos inicial.

- Identificación y Análisis de la matriz de riesgos con base en la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y el capítulo 13 del Contrato de Concesión No 005 de 2022.

- Listado de Riesgos conforme a los documentos inherentes al Contrato de Concesión.
- Por cada área de riesgo, en el presente informe mensual se identificarán los factores de riesgo (Alertas tempranas) y se plantearán mecanismos y acciones de mitigación (Plan de respuesta al riesgo), conforme con la experiencia de la Interventoría y herramientas otorgadas por el marco regulatorio vigente. A medida que avance el proyecto se evaluará la efectividad de los mecanismos propuestos como plan de respuesta al riesgo y se adelantarán los ajustes que correspondan para garantizar un seguimiento adecuado.
- En el presente informe se actualizó la evaluación cualitativa (Probabilidad e impacto) y lo anterior con el concurso y participación del equipo de la Interventoría.

A partir de lo anterior, se presentarán los insumos requeridos por la ANI, para la valoración de los riesgos públicos localizados en la zona valorable.

6.6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Los riesgos previstos en el proyecto serán identificados con base en las siguientes herramientas:

- Tablas de identificación de riesgos, con descripción y clasificación
- Procesos sistemáticos realizado por el equipo de interventoría.
- Una lista de chequeo inicial se determina de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del Contrato de Concesión.

RESPONSABILIDAD: Cada responsable de área deberá realizar las siguientes actividades:

- Determinar amenazas y/o oportunidades
- Determinar disparadores del riesgo
- Adelantar seguimiento a los riesgos
- Analizar los riesgos y cuantificarlos
- Actualizar planes de respuesta
- Implementar respuestas para cada riesgo
- Controlar el riesgo.

6.6.4 SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE RIESGOS DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2. Objetivos – literal (j) Gestión de riesgos de la Hoja de datos, metodología y Plan de Cargas del Contrato de Interventoría, se plantea implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

En este sentido, se plantea el análisis de correlación entre lo previsto en el **CONPES 4028 del 16 de marzo de 2021** mediante el cual se presentan los ***"LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VÍAS FLUVIALES Y CANALES NAVEGABLES CON PARTICIPACIÓN PRIVADA",*** y lo estipulado en los numerales 13.1 Ecuación Contractual, 13.2 Riesgos asignados al Concesionario y 13.3 Riesgos de la ANI del CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Lo anterior considerando que el CONPES corresponde a la política de base sobre la que se estructuraron los riesgos del Contrato en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.4.1.11. y 2.4.1.12 del Decreto 1068 de 2015, y someten *"…a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) los lineamientos de Política de Manejo del Riesgo Contractual del Estado, que deben seguir las entidades estatales para la estructuración de proyectos de transporte en vías fluviales y canales navegables en el país, sustituyendo los lineamientos en esta materia establecidos con anterioridad en los Documentos CONPES 3107 de 2001, 3133 de 2001, y 3758 de 2013. Los lineamientos establecidos en este documento deben ser aplicados en adelante atendiendo a las buenas prácticas de la estructuración, contratación y seguimiento contractual de proyectos.*".

Conforme con el contrato de Interventoría No. VGCON-470 de 2023, se presenta para septiembre de 2023, el estado de las diferentes áreas que componen los riesgos del contrato de concesión. Lo anterior se realizó mediante la implementación del marco metodológico establecido por el MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), con complemento del marco metodológico establecido por el PMI (Project Management Institute – PMBOK 6ª y 7ª Edición) y la gestión de riesgos mediante la norma ICONTEC ISO 31000.

De otra parte y como clasificación general de riesgos por área se clasifican los riesgos del contrato de concesión con base en el Conpes 4028 de 2021:

Tabla 205. Identificación general de los riesgos del contrato de Concesión – RBS (Risk Breakdown Structure)

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
PREDIAL	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de la gestión predial.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial de los Predios a cargo del Concesionario, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII y del Apéndice Técnico 7-Gestión Predial, los Predios a su cargo necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable. (Romanito (i), pág. 233)		x	Conpes 4028
	Sobrecosto por adquisición predial. Demoras en la gestión predial. Lo anterior para predios de uso público.	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas. (Romanito (i), pág. 238)	x		Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	Variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2(d). (Romanito (ii), pág. 238)	x	x	Conpes 4028
	En todo caso, la gestión, compra y sobrecostos asociados a los predios que adquiera el inversionista privado y que no sean objeto de reversión a la entidad pública, como los utilizados como fuentes y/o disposición de materiales serán exclusivamente a cargo del inversionista privado en términos de gestión y costos	Si bien no se establece dentro del capítulo XIII del Contrato de Concesión 005 de 2023, en el numeral 7.6 Otros Predios del CAPÍTULO VII ETAPA PREOPERATIVA- GESTIÓN PREDIAL – del contrato de Concesión, donde se indica lo siguiente: a. "La disposición de los Predios que no deban ser revertidos a la ANI, tales como aquellos necesarios para la instalación de campamentos de obra, fuentes de materiales, disposición de residuos, sede administrativa del Concesionario, entre otros, será responsabilidad de Concesionario a su propio costo y riesgo, Dichos Predios podrán o no ser adquiridos a discreción del Concesionario, quien será enteramente responsable por los contratos que suscriba para tales efectos b. Las sumas asociadas a la disposición de estos Predios no provendrán en caso alguno de la Subcuenta Predios. El Concesionario deberá asumir de manera directa los costos asociados a los mismos. El Concesionario deberá obtener todas las Licencias y Permisos para disponer de estos Predios.". Adicionalmente, las áreas contempladas para botaderos, deberán gestionarse de común acuerdo entre el Concesionario y un tercero a cuenta y riesgo del Concesionario; es decir, no hacen parte de las Áreas Requeridas en los términos del Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial que indica que "Es la parte del Predio (parcial o total) que se		X	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		requiere para la ejecución del Proyecto, la cual será determinada a partir de los Estudios y Diseños y estará relacionada en la Ficha y el Plano Predial, y que será objeto de adquisición a través del procedimiento establecido en la normatividad legal vigente y en el presente Apéndice.”			
AMBIENTAL	Los efectos de las demoras y los costos de la eventual necesidad de obtener licencias ambientales, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del proceso de selección	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de los planes o instrumentos de manejo ambiental, conceptos y demás permisos o autorizaciones de carácter ambiental, así como las gestiones que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto. (Romanito (v), pág. 233)		x	Conpes 4028
		Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras ante la eventual necesidad de obtener una licencia ambiental u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental no contemplado o diferente al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección. (Romanito (iv), pág. 238)	x		Conpes 4028
	Variación en el valor estimado de las compensaciones ambientales	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. (Romanito (vi), pág. 233)		x	Conpes 4028
	Los efectos de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socio ambientales, por causas no imputables al concesionario.	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(d), en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo. (Romanito (v), pág. 238)	x		Conpes 4028
	Los efectos de i) modificaciones por decisión del concesionario al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de	Los efectos favorables y/o desfavorables de i) las modificaciones al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial, ii) la gestión de una licencia ambiental o iii) la ejecución de obras		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	su aprobación inicial, ii) la gestión de una Licencia Ambiental o iii) la ejecución de obras por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario.	por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario. (Romanito (vii), pág. 234)			
SOCIAL	Los efectos de demoras y variaciones en los costos (cantidades o precios) de las gestiones, de las actividades y medidas compensatorias, derivadas de los acuerdos de consulta previa protocolizados antes de la fecha de apertura del proceso licitatorio del proyecto	Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos (cantidades o precios) y demoras derivadas de la Gestión Social y Ambiental, de las actividades y medidas compensatorias, asociadas a los acuerdos de las consultas previas con las comunidades étnicas protocolizadas de manera previa a la fecha de apertura del Proceso de Selección, incluyendo aquéllas establecidas en el Capítulo V del Apéndice Técnico 1, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable. (Romanito (iii), pág. 234)		x	Conpes 4028
	Los efectos de demoras y variaciones en los costos de las gestiones y de las actividades derivadas de nuevos acuerdos de consultas previas posteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio	CAPÍTULO VIII ETAPA PREOPERATIVA – GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, REDES, OTROS del Contrato de Concesión 005 de 2022, establece lo siguiente: El Literal g) indica que “Las actividades que se generen como consecuencia de la Gestión Social para adelantar estas nuevas consultas previas serán asumidas en su totalidad por el Concesionario. Los costos de la Gestión Social y los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados, serán asumidos en su totalidad por la ANI.”	x	x	Conpes 4028
		Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y demoras derivados de las gestiones y de las actividades y los acuerdos que se generen como consecuencia del(os) nuevo(s) acuerdo(s) de consulta(s) previa(s) que surjan con las comunidades étnicas posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección y que sean indispensables para llevar a cabo la ejecución del Proyecto. (Romanito (iii), pág. 238)	x		Conpes 4028
	Los efectos correspondientes a pérdidas, daños, gastos,	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	cargos o expensas con ocasión de la invasión de la infraestructura del proyecto o de la hidrovía y que ocurran dentro del Área de Implantación de las Intervenciones en cualquiera de las etapas del proyecto	tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión de la Hidrovía o el Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección de la Hidrovía ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(v) de este Contrato y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(w) del Contrato. (Romanito (iv), pág. 233)			
REDES	Los efectos de demoras y variación en los costos derivados de la gestión de traslado, intervención, protección y/o reubicación de redes	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en los trámites y la gestión del traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y tramitar el traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable y la Sección 8.2. (Romanito (viii), pág. 234)		x	Conpes 4028
		Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para el traslado y/o intervención de Redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en este Contrato. (Romanito (ix), pág. 234) y (Romanito (vii), pág. 239)	x	x	Conpes 4028
	Sobrecosto en traslado, intervención, protección y/o reubicación de las redes estará a cargo del	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	inversionista privado en su totalidad.	Redes para traslado y/o intervención de Redes. (Romanito (ix), pág. 234)			
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		x	Conpes 4028
		Los sobrecostos asociados a los cambios en los Estudios y Diseños en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este contrato siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) sean consecuencia de trámite del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto o Trámites y Permisos de naturaleza ambiental, por razones no imputables al Concesionario. (Romanito (viii), pág. 239)	x		
CONSTRUCCIÓN	Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)		x	Conpes 4028
	Variación de precios de los insumos.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		variaciones en precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo pero sin limitarse mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para el proyecto, la obtención de licencias y/o permisos de construcción, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prorroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. (Romanito (xii), pág. 234)			
	No disponibilidad de insumos y suministro de equipos, así como disponibilidad de fuentes de materiales y/o disposición de materiales o residuos	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)		x	Conpes 4028
	Variación respecto a los valores pactados contractualmente	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)			
	Efectos de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la entidad pública	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para el cumplimiento de las demás obligaciones de la Etapa Preoperativa. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura. (Romanito (xiii), pág. 235)		x	Conpes 4028
	Variaciones en costos y plazos generados por daños a las estructuras	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		x	Conpes 4028
	Efectos derivados de las condiciones geotécnicas de los suelos.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)			
RIESGO DE DRAGADO	Eventos cuyos efectos generen variaciones en las cantidades y precios de las actividades de dragado	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del plazo y en el Precio Obras de Dragado que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las Obras de Dragado, incluyendo mano de obra y servicios incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las actividades de dragado, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, y la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en los Apéndices Técnicos 1 y 4 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier variación del Precio de las Obras de Dragado o de los precios de mercado de los insumos para las actividades de las Obras de Dragado entre lo inicialmente proyectado y frente a lo realmente ejecutado, o por la variación del Precio Obras de Dragado y entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Dragado y las que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Dragado. (Romanito (xviii), pág. 236)		x	Conpes 4028
		Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados e indicadores previstos en el presente Contrato y el Apéndices Técnico. 4. (Romanito (xvii), pág. 236)		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 4.21 del presente Contrato. (Romanito (ix), pág. 239)	x		Conpes 4028
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obra para actividades operación y mantenimiento	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de insumos y plazos requeridos para adelantar las obras de Mantenimiento, y las actividades de Operación y de las cantidades de obra y plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra o plazos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades y plazos inicialmente efectuada para las obras e insumos, así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación. (Romanito (xiv), pág. 235)		x	Conpes 4028
		Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas que surjan como consecuencia de cambios regulatorios y los que sean solicitados por la entidad pública, o que provengan de fallos de orden judicial, todos ellos por causas no imputables al Concesionario, serán asumidos por la ANI siempre y cuando la implementación de dichos cambios	x		Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		genere costos adicionales al Concesionario. Asimismo, los ahorros que se puedan generar por el cambio solicitado serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI. (Romanito (xi), pág. 239)			
	Variación de precios de los insumos.	• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prorroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xv), pág. 235)		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	Cuando la obra se desarrolla en un tiempo distinto al inicialmente planteado.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xiv), pág. 235)		x	Conpes 4028
	Disponibilidad de insumos y suministro de equipos, así como disponibilidad de fuentes de materiales y/o disposición de materiales o residuos	• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xv), pág. 235)			
	Variación respecto a los costos pactados contractualmente.	• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xii), pág. 234)			
	Efectos de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al Proyecto	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni con motivo del cumplimiento de las actividades y obligaciones de la Operación y el Mantenimiento, ni para el cumplimiento de las demás obligaciones de la Etapas de Operación y Mantenimiento y de Reversión. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura. (Romanito (xvi), pág. 236)		x	Conpes 4028
	Variaciones en costos y plazos generados por daños a las estructuras debido a las variaciones en el nivel de agua	• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)		x	Conpes 4028
COMERCIAL	Los ingresos por tarifa: La variación de los ingresos por el uso de la hidrovía (demanda) podrá estar en cabeza de la entidad pública. Por otro lado, la actividad de recaudo puede ser cedida al inversionista privado en virtud del contrato firmado entre el inversionista privado y la entidad pública sin que ello implique el traslado del riesgo	• No se encuentra dentro del capítulo XIII, toda vez que el Contrato de Concesión establece lo siguiente: "1.10 Actividades de Recaudo Son las actividades dirigidas al recaudo de los Recursos de Recaudo Tarifario percibidos de los Usuarios del Proyecto por parte de Cormagdalena o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Las Actividades de Recaudo a cargo del Concesionario se limitan a la constitución de la Subcuenta Recaudo Tarifario en el Patrimonio Autónomo."	x		Conpes 4028
	Los ingresos por explotación comercial: Son todos los ingresos, diferentes de los ingresos	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	por tarifa, que puede recaudar el inversionista privado durante la ejecución del contrato, por la explotación comercial de la infraestructura existente.	prestación de los Servicios Adicionales. (Romanito (xix), pág. 236)			
FINANCIERO	La no obtención del financiamiento para la ejecución del proyecto.	Los efectos desfavorables derivados de la no obtención del financiamiento total requerido para la ejecución del Proyecto. (Romanito (xx), pág. 236)		x	Conpes 4028
	La alteración de las condiciones de financiación	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación y/o de la composición de las fuentes de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de fuentes, montos plazos, intereses y comisiones y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del Proyecto. (Romanito (xxi), pág. 237)		x	Conpes 4028
	La alteración de la composición de las fuentes de financiación	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación y/o de la composición de las fuentes de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de fuentes, montos plazos, intereses y comisiones y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del Proyecto. (Romanito (xxi), pág. 237)		x	Conpes 4028
	La variación del monto de financiación necesaria para la ejecución del contrato.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación y/o de la composición de las fuentes de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de fuentes, montos plazos, intereses y comisiones y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del Proyecto. (Romanito (xxi), pág. 237)		x	Conpes 4028
	En cuanto al riesgo de insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación, y del soporte contractual por razones no atribuibles al inversionista	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en	x		Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	privado, le será atribuido a la entidad pública	incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo. (Romanito (x), pág. 239)			
LIQUIDEZ	Falta de recursos líquidos que necesita el proyecto durante su ejecución.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las necesidades del proyecto, de las variaciones de las variables del mercado y de los cambios de las variables económicas en general. (Romanito (xxii), pág. 237)		x	Conpes 4028
ECONOMICO	Las variaciones en las condiciones macroeconómicas, en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes del inversionista.	• Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes del inversionista privado, o sus accionistas, o prestamistas, o de otros países que puedan afectar la economía colombiana o el desarrollo del proyecto. (Romanito (xxiv), pág. 237		x	Conpes 4028
	Las variaciones en la rentabilidad del proyecto.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del Proyecto o en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. (Romanito (xxiii), pág. 237		x	Conpes 4028
CAMBIARIO	Variación en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las tasas de cambio y en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, que puedan tener efectos sobre cualquier flujo del proyecto y que		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
		estén denominados en pesos colombianos o en cualquier otra moneda. (Romanito (xxv), pág. 237			
	Variación de los flujos del proyecto, debido a que sus ingresos y egresos pueden estar denominados en otras monedas	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las tasas de cambio y en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, que puedan tener efectos sobre cualquier flujo del proyecto y que estén denominados en pesos colombianos o en cualquier otra moneda. (Romanito (xxv), pág. 237		x	Conpes 4028
REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las modificaciones o en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista para el proyecto en la resolución o acto administrativo aplicable, serán asignados a la entidad pública. Lo anterior salvo por cambios unilaterales solicitados por el inversionista privado o imputables a este, caso en el cual estos efectos serán asumidos por el inversionista privado.	No se encuentra dentro del capítulo XIII; sin embargo, el Contrato de Concesión establece lo siguiente: 1.10 “Actividades de Recaudo” Son las actividades dirigidas al recaudo de los Recursos de Recaudo Tarifario percibidos de los Usuarios del Proyecto por parte de Cormagdalena o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Las Actividades de Recaudo a cargo del Concesionario se limitan a la constitución de la Subcuenta Recaudo Tarifario en el Patrimonio Autónomo.	x	x	Conpes 4028
	Los efectos del riesgo de cambios en la legislación tributaria (cambio tributario), entendido como la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes a la fecha de apertura del proceso licitatorio 55 o a la fecha de la aprobación de la factibilidad que en forma directa y por sí sola afecte el costo de la ejecución del contrato, podrán ser compartidos entre la entidad pública y el inversionista privado de acuerdo a cómo se defina contractualmente. En el caso del impuesto de renta los efectos favorables y/o desfavorables podrán ser asumidos por el inversionista privado o compartidos entre la entidad pública y el inversionista privado. En	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos en este Contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.17 del presente Contrato. (Romanito (xxvi), pág. 237	x	x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	cualquiera de los casos, la entidad pública deberá presentar a la dependencia competente una justificación técnica y financiera de la asignación del riesgo utilizada. Cuando se decida compartir el riesgo se deberá establecer la proporción en la que deberá ser asumido el riesgo por las partes en el respectivo contrato.				
	Cambios en las especificaciones técnicas derivados de cambios regulatorios que sean solicitados por la entidad pública, por fallos de orden judicial y por causas no imputables al inversionista privado.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en las especificaciones técnicas que surjan como consecuencias de cambios regulatorios y los que sean solicitados por la entidad pública, o que provengan de fallos de orden judicial, todos ellos por causas no imputables al concesionario, serán asumidos por la ANI siempre y cuando la implementación de dichos cambios genere costos adicionales al Concesionario. (Romanitos (xi y xii), pág. 239	x	x	Conpes 4028
	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios regulatorios, administrativos, legales, diferentes a los previstos en los numerales anteriores estarán a cargo del inversionista privado y deberán ser aplicados y/o implementados por el inversionista privado de acuerdo con lo establecido en la normatividad emitida.	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley aplicables, con excepción a la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambios en especificaciones técnicas definidos en el presente contrato. (Romanito (xxvii), pág. 237		x	Conpes 4028
FUERZA MAYOR	Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse o utilizarse, durante la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. En ningún	No se encuentra regulado dentro del CAPÍTULO XIII; sin embargo, de acuerdo con lo previsto en el literal (v) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad	x		Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública.				
	Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, el daño emergente causado por Eventos Eximentes de Responsabilidad no asegurables será asumido por la entidad contratante.	"Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo."	x		Conpes 4028
		Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse y utilizarse, durante la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. En ningún caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de este Contrato. (Romanitos (xxviii y xxix) pág. 237 y (xiii), pág. 239)	x	x	Conpes 4028
	En el caso de eventos que sean susceptibles de ser asegurables, el inversionista privado asumirá todos los daños, perjuicios, pérdidas de los bienes por daños de terceros sobre bienes asociados a la infraestructura, propios del inversionista privado o sus contratistas o requeridos para las actividades de construcción y operación y	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos que sean susceptibles de ser asegurables y conforme a lo previsto en el CAPÍTULO XII.		x	Conpes 4028

AREA	TIPO DE RIESGO	RIESGO CONTRACTUAL	Responsabilidad		CONPES
			ANI	CONCESION	
	mantenimiento; así como la reconstrucción de la infraestructura a su estado previo a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. Adicionalmente, asumirá el lucro cesante de los eventos asegurables y no asegurables.				
		La Retribución del Concesionario incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados total o parcialmente al Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados al Concesionario o los efectos negativos o positivos derivados de éstos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la Retribución, ni darán lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de la ANI y a favor del Concesionario. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1©.		x	Conpes 4028

Fuente: Elaboración propia a partir de Conpes 4028 de 2021

En primer lugar, es importante destacar que el Concesionario asume la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones y los riesgos que le han sido específicamente asignados en virtud del Contrato de Concesión 005 de 2022. Por su parte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se encarga de los riesgos expresamente asignados a la ANI y del cumplimiento de sus propias obligaciones, de acuerdo con los términos establecidos en dicho contrato.

No obstante, es fundamental tener en cuenta que esta disposición no excluye la posibilidad de que se presenten riesgos imprevistos que no estén contemplados en el Contrato y que, aunque no hayan sido asignados expresamente, deberán ser analizados en virtud de la naturaleza de las obligaciones contractuales de cada parte; entre tanto no se identifiquen estas situaciones, los riesgos sujetos a análisis y seguimiento corresponden exclusivamente a los consignados en el capítulo 13 del contrato de Concesión.

Como se puede observar, el contrato de Concesión 005 de 2022, se ajusta a los lineamientos dados en el Conpes 4028 de 2021.

El análisis de la activación de riesgos, con base en la información suministrada por el Concesionario se realizará en el capítulo de la Interventoría.

6.6.5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se realizará en dos etapas. Primeramente, se realizará un análisis cualitativo y posteriormente se realizará un análisis cuantitativo.

6.6.5.1 ANALISIS CUALITATIVO

Conforme con las obligaciones del contrato de Interventoría, reguladas en el numeral 1.1.2.1 Obligaciones de la interventoría, del Anexo 4 "METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO", literal c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría: "Realizar una valoración cualitativa de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de Concesión con su respectiva descripción. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 423 de 2001 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.".

En ese orden de ideas; a continuación, se plantea la metodología que se adoptará para llevar a cabo dicho seguimiento a las contingencias:

Conforme al artículo 44 del Decreto 423 de 2001 la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptó las metodologías aplicables a los contratos estatales para determinar el valor de las obligaciones contingentes que en ellos se estipulen.

El mismo decreto en su artículo 45 establece que la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, determinará cuáles de los riesgos certificados por la dependencia de Planeación respectiva, deben ser atendidos con los recursos del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, para lo cual establecerá un área de riesgos, la cual corresponde a la zona de riesgos "Relevantes".

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento "Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano", publicado por el Ministerio de Hacienda **y** Crédito Público en agosto del 2012, la cual se resume en los siguiente procedimientos, donde se muestra un ejemplo del Mapa de la evaluación cualitativa de los riesgos de un proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen los criterios de valoración para la clasificación de riesgos de acuerdo a la escala de probabilidad e impacto según como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 206. Criterios de valoración cualitativa

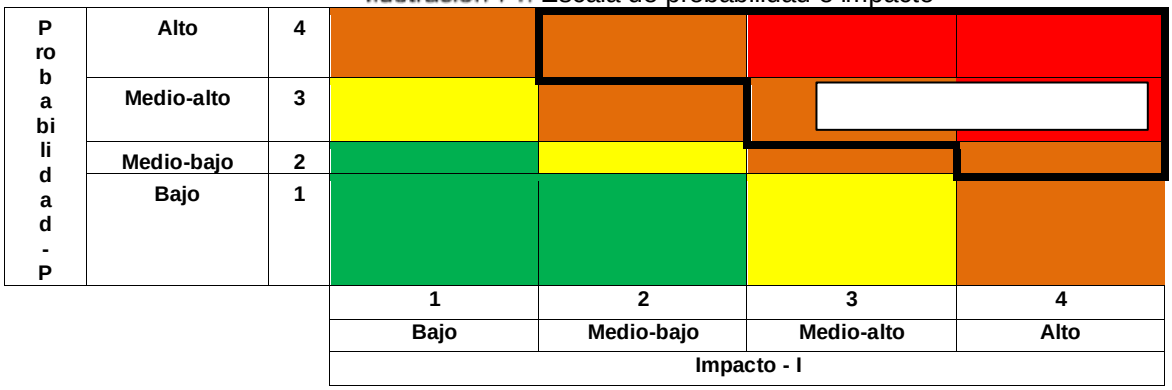
Probabilidad (Frecuencia)	Categoría	Impacto (Sobrecosto)
Rara vez	BAJO	0% - 5% ([1])
Pocas veces	MEDIO – BAJO	5%-15% ([1])
Frecuentemente	MEDIO – ALTO	15%-30% ([1])
Muchas veces	ALTO	>30% ([1])

Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos MHCP

([1]): El impacto de los Sobrecostos, para las subcuentas de predios, compensaciones socioambientales, redes y dragados, se realizará con base en lo previsto en los criterios de evaluación de cada una de las subcuentas en evaluación.

De otra parte y como complemento a la información contenida en la tabla anterior, en la siguiente figura se muestra el mapa de calor que permitirá identificar los riesgos según la categoría y su zona de influencia de acuerdo con su probabilidad e impacto:

Ilustración 74. Escala de probabilidad e impacto



Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos MHCP

Tabla 207. Valoración del riesgo y criterios de evaluación (P+I)

Valoración del Riesgo	Categoría	Calificación cualitativa	Calificación monetaria
2 y 3	Riesgo bajo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Riesgo a tener en cuenta: No se requiere ninguna acción a menos que la clasificación aumente con el tiempo.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
4	Riesgo medio-bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. Las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse y presupuestarse para una posible acción si los fondos permiten la ejecución.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
5 y 6	Riesgo medio-alto	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual. Las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse e implementarse a lo largo del proyecto.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
7 y 8	Riesgo alto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Como prioridad, las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse e implementarse al comienzo del proyecto	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos MHCP

Conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del proyecto, no se identifican los riesgos que se ubican en la zona de riesgos altos, los cuales de encontrarse serán objeto de valoración o análisis cuantitativo de acuerdo con el procedimiento avalado para Colombia que corresponde a la Metodología de Valoración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigentes conforme con el siguiente enfoque metodológico.

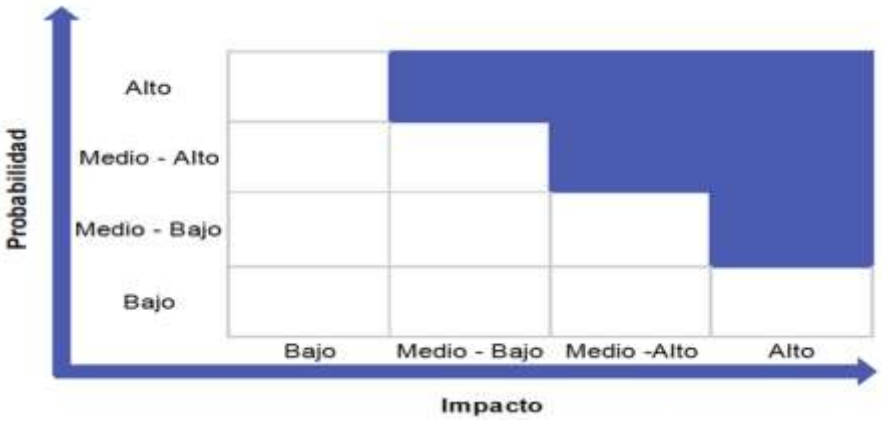
Con el seguimiento de las contingencias del proyecto, se puede determinar si recursos objeto fondeo en el fondo de pasivos contingentes administrado por Fiduprevisora son suficientes o no, así mismo se determinará conforme con la evaluación cualitativa si se requiere ampliar la valoración a otros riesgos (públicos o compartidos), diferentes a los que fueron objeto de plan de aportes al inicio del proyecto.

A partir de lo expuesto anteriormente, mensualmente se actualiza la evaluación cualitativa; acción para la cual se realizó con cada uno de los especialistas del interventor un análisis causa – efecto de los aspectos que componen dicha evaluación incluyendo su resultado en la "Justificación de la Probabilidad e Impacto". Al respecto en las Conclusiones y Recomendaciones del presente informe se analizan los principales cambios con respecto a la evaluación anterior. Así mismo, vale la pena indicar que no se obtuvieron riesgos en la zona valorable (7 y 8). No obstante, es la Agencia quien finalmente debe determinar la necesidad de valorar o no determinados riesgos.

A partir de diciembre de 2019, el seguimiento a las contingencias de los proyectos de infraestructura bajo concesiones y Asociaciones Público Privadas, se efectuará conforme con lo establecido en el libro: "Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes Para Proyectos de Infraestructura , El Caso Colombiano", expedido por la Dirección General de Crédito y Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre del 2019, por lo tanto, a continuación se presenta el contexto teórico de dicha metodología, la cual se empezará aplicar de forma gradual para la valoración de los riesgos del proyecto.

Para los riesgos ubicados en la zona alta se adelantará el análisis cuantitativo de acuerdo con el procedimiento avalado para Colombia y que corresponde a la Metodología de Valoración del Obligaciones Contingentes Para Proyectos de Infraestructura, El Caso Colombiano, actualizado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida en diciembre de 2019, conforme con lo siguiente:

Ilustración 75. Área de riesgo valorable



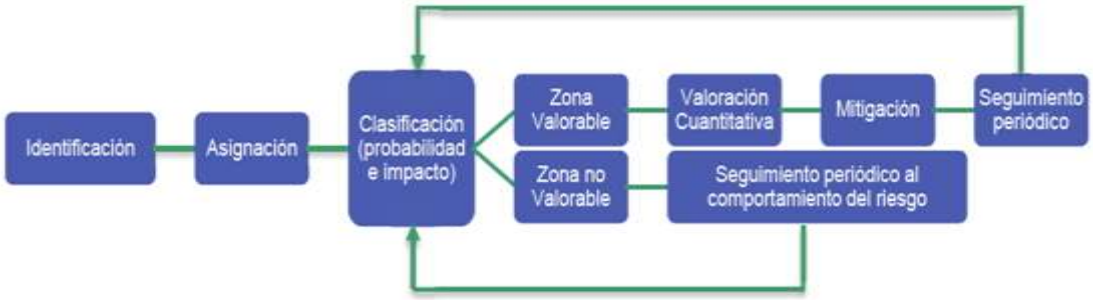
Fuente: MHCP – DGCPTN

Es preciso indicar que para los riesgos asignados a la entidad estatal o compartidos por ésta, que se encuentren clasificados dentro del área valorable (o zona sombreada en la anterior figura), la entidad contratante deberá: i) presentar la valoración cuantitativa del mismo, utilizando las metodologías aprobadas por la DGCPTN, y ii) proponer un Plan de Aportes destinado al FCEE con su respectivo cronograma de desembolsos, cuando la normatividad vigente así lo estipule.

Así mismo, en caso de no contar con una metodología aplicable al riesgo que se está evaluando, de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 423 de 2001, la entidad estatal contratante deberá proponer una metodología acorde al riesgo del respectivo proyecto, en esta parte es la ANI quien deberá proponer la metodología correspondiente.

A partir de lo anterior a continuación se muestra el diagrama de flujo de la metodología expedida por el MHCP en diciembre de 2019, vigente para los próximos seguimientos al Plan de Aportes conforme con las obligaciones de la interventoría y lo dispuesto en el Decreto 423 de 2001.

Ilustración 76. Diagrama de Flujo Metodología MHCP



Fuente: MHCP – DGCPTN

Con el nuevo desarrollo metodológico de cara al seguimiento de las contingencias, se clasifican los riesgos por etapas, estableciéndose aquellos que ocurren en la etapa preoperativa (reconstrucción y construcción) y los que corresponden a la etapa operativa (operación y mantenimiento).

Por lo anterior, se establece que los riesgos en la etapa preoperativa corresponden a efectos desfavorables asociados a sobrecostos, los cuales no están en función de la oportunidad o del tiempo en que se ejecutan, por ejemplo, los sobre costos en la adquisición predial y los sobrecostos en el traslado de redes.

Por su parte, se establecen los riesgos en la etapa de operación y mantenimiento, como aquellos asociados al cumplimiento de las variables a largo plazo, teniendo en cuenta que esta etapa en promedio es de 111 meses. Este riesgo no entra dentro de la zona valorable, toda vez que es un riesgo a cargo del concesionario.

Riesgos por corte transversal. No aplica riesgo para series de tiempo.

Ilustración 77. Riesgos por corte transversal y series de tiempo

Etapa del proyecto	Dependencia del tiempo: No	Dependencia del tiempo: Si
Etapa Pre operativa	Corte transversal (sobrecostos)	
Etapa Operativa		Series de tiempo (ingresos)

Fuente: MHCP – DGCPTN

6.6.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta un análisis general de los riesgos asociados con cada componente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.3 del Contrato de Concesión, información que servirá para desarrollar la evaluación de cada uno en el numeral de ANALISIS DE RIESGOS.

6.6.6.1 ÁREA PREDIAL

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 005 de 2022, Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, literal (a) establecen los siguientes:

A cargo Del Concesionario

- ***"(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial de los Predios a cargo del Concesionario, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII y del Apéndice Técnico 7-Gestión Predial, los Predios a su cargo necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado para el mes de septiembre de 2023 de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N. A
Concesionario	Baja	Bajo	N. A

Contexto y evaluación del riesgo: A la fecha de este informe, se tienen 498 identificados de los cuales 399 corresponden a predios sin folio de matrícula inmobiliaria. Considerando que la gestión predial es una obligación de resultado del Concesionario, es necesario evaluar cuidadosamente los efectos que estas demoras pueden tener en el proyecto, así como los costos asociados con la adquisición de los predios necesarios tanto de carácter público como privado. El riesgo de demora en la gestión predial se categoriza para el mes como BAJO.

Justificación de probabilidad: Esta calificación del mes se basa en una probabilidad **BAJA** toda vez que el inicio de las obras en cada Unidad Funcional depende de la disponibilidad predial y de conformidad al Plan de Obras las UF1 y UF10 son las primeras que iniciarían en el mes 4 después

de la firma del Acta de inicio de Construcción, es decir en el mes 22 correspondiente al 2 de abril de 2025.

Justificación de Impacto: El impacto de este riesgo se clasifica como **BAJO** en el presente mes, puesto que, a la fecha no se requiere tener los predios disponibles para el inicio de las obras.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

En el mes de elaboración del presente informe, el riesgo se encuentra **INACTIVO**. Teniendo en cuenta que la corte no se cumple la fecha para tener la disponibilidad predial se califican probabilidad e impacto bajos para el mes. Por otro lado, con el fin de mitigar el riesgo mencionado, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. **Planificación adecuada**: Es importante realizar una planificación adecuada de la gestión predial. Esto implica identificar y evaluar los posibles obstáculos y desafíos que podrían surgir durante el proceso de adquisición de los predios necesarios. Al anticipar estos desafíos, se pueden desarrollar estrategias para abordarlos de manera efectiva.

2. **Comunicación efectiva**: Mantener una comunicación efectiva con todas las partes involucradas en el proceso de gestión predial es fundamental. Esto incluye a la Interventoría, a la ANI, el Concesionario, los propietarios de los predios, los municipios y las entidades correspondientes. Una comunicación clara y abierta puede ayudar a resolver problemas de manera más rápida y eficiente.

3. **Cumplimiento de la Ley Aplicable**: Es fundamental cumplir con la Ley Aplicable en relación con la gestión predial. Esto implica seguir todos los procedimientos legales y reglamentarios establecidos para la adquisición de los predios.

4. Así mismo agilizar la **entrega del Plan de adquisición predial**, sin perjuicio de los tiempos establecidos en el Contrato que son 14 meses a partir de la firma del acta de inicio. Así mismo, avanzar con la elaboración y entrega para aprobación de insumos iniciales como son ficha predial, plano predial y estudio de títulos y la elaboración de avalúos, con la finalidad de iniciar con anterioridad los procesos de adquisición predial. Así mismo, avanzar con las solicitudes frente a las entidades pertinentes de aquellos predios Gestión Pública.

La implementación efectiva de estas recomendaciones ayudará a minimizar la probabilidad y el impacto de este riesgo y asegurará que el proyecto se mantenga en el camino correcto en términos de plazos y presupuesto.

A cargo de la ANI

- ***"(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las demoras y variaciones en los costos de la Gestión Predial a cargo de la ANI asociada a los Predios Gestión Pública, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones previstas expresamente en el Apéndice Técnico 7-Gestión Predial."***

Con relación a este riesgo se informa que para el mes se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N. A
ANI	Baja	Bajo	N. A

Contexto y evaluación del riesgo: Para este riesgo es importante resaltar que, si bien está identificado dentro de los riesgos de la ANI, la Asunción de este riesgo conlleva única y exclusivamente a las actividades previstas en el apéndice técnico 7 que para los predios Gestión de pública son del concesionario. Es decir, la responsabilidad de disponibilidad le corresponde es del Concesionario, mientras que la de adquisición está a cargo de la ANI.

Al corte del presente informe, se tienen identificados un total de 498 predios de los cuales 399 no tienen folio de matrícula inmobiliaria. El riesgo de demora en la gestión de predios de gestión pública se categoriza como **BAJO**.

Justificación de probabilidad Esta calificación se basa en una probabilidad BAJA debido a que de conformidad al Plan de Obras las UF1 y UF10 son las primeras que iniciarían en el mes 4 después de la firma del Acta de inicio de Construcción, es decir en el mes 22 correspondiente al 2 de abril de 2025.

Justificación de Impacto: El impacto de este riesgo se clasifica como BAJO en el presente mes, puesto que, a la fecha no se requiere tener los predios disponibles para el inicio de las obras.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

En el periodo en riesgo se encuentra **INACTIVO.** Teniendo en cuenta que, si bien las demoras en la adquisición de los predios de gestión pública son a cargo de la ANI, la disponibilidad depende del cumplimiento de las actividades que están a cargo del Concesionario, por ello, las recomendaciones y seguimiento son los mismas que para los predios privados.

Riesgo Compartido

- ***"(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas." Pag. 233.***

- ***"(ii) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que***

corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2(d).” Pág. 238.

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado en el mes de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario - ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Este riesgo se relaciona con las posibles fluctuaciones en el valor estimado de los predios públicos y privados necesarios para el proyecto, que incluyen tanto las valoraciones asociadas a las expropiaciones como las consideraciones de compensaciones socioeconómicas y mejoras existentes. Se categoriza en el mes como BAJO.

Justificación de probabilidad: Esta evaluación se basa en una probabilidad BAJA debido a que no se han realizado a la fecha ofertas formales de compra a los predios por ningún concepto.

Justificación de Impacto: En concepto de la Interventoría se considera su impacto BAJO para el mes, lo anterior debido a que, si bien la asignación de riesgos del Contrato prevé una financiación del sobrecosto por adquisición predial con recursos de la ANI, se estima que el valor de predios y mejoras no superará el 120% del valor presupuestado para la subcuenta de Predios y a la fecha no se ha realizado ninguna oferta.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

A la fecha de realización del presente informe, el riesgo se encuentra INACTIVO, ya que el Concesionario está avanzando con la investigación catastral y registral predial y la revisión de los E&D. El Concesionario debe procurar la enajenación voluntaria de los predios privados a través de trabajo mancomunado entre las área social y predial y la verificación y presentación de propuestas técnicas que permitan la menor necesidad de áreas para adquisición predial.

Así mismo, se recomienda que, una vez se tenga definida la línea de compra, con ello las áreas requeridas y la validación del estudio de Zonas Homogéneas, se solicitará al Concesionario un presupuesto aterrizado a la realidad actual de los predios requeridos para el Proyecto.

6.6.6.2 ÁREA AMBIENTAL

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 005 de 2022, numeral 13.2, literal (a), establece los siguientes riesgos:

Riesgo compartido:

"(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables de i) las modificaciones al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial, ii) la gestión de una licencia ambiental o iii) la ejecución de obras por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario."

Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras ante la eventual necesidad de obtener una licencia ambiental u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental no contemplado o diferente al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección. (Romanito (iv), pág. 238)

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario- ANI	Medio Alto	Medio Alto	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: A través de la Resolución No. 1659 de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) aceptó el Plan Hidrosedimentológico, Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique presentado por Cormagdalena, constituyéndose así en el instrumento de seguimiento y control ambiental para la ejecución del proyecto "Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique", bajo el marco del Contrato 005 de 2022.

Conforme las obligaciones que se enmarcan para el desarrollo del proyecto se requiere efectuar el trámite de cesión parcial de las obligaciones del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto como se describe en la sección 3.3, literal (a) del Apéndice Técnico Ambiental 6 del Contrato, y mediante el cual Cormagdalena cede los derechos y obligaciones originados y derivados de la Resolución ANLA 1659 de 2017, modificada por la Resolución ANLA 0832 de 2018, por la cual fue aceptado el Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto

Para ello se radicó el pasado 16 de junio de 2023, mediante radicado ANLA No.20236200241122 ante la ANLA, y desde entonces se han realizado acciones conjuntas en busca de obtener la respectiva respuesta de dicha autoridad dicho trámite sin que a la fecha exista un pronunciamiento de la ANLA y por ende la definición sobre la titularidad del instrumento ambiental aplicable al proyecto.

Justificación de probabilidad: Teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la ley aplicable, la Autoridad Ambiental debió pronunciarse de acuerdo con los términos previstos en el artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, y del cual se prescribe lo siguiente:

"La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto"

Bajo ese escenario, a la fecha han trascurrido 30 días sin que sé que se obtenga respuesta de la ANLA, como autoridad competente frente a la decisión del trámite y por tanto ante la incertidumbre que existe la probabilidad se categoriza como media alta (3) por cuanto ya fue excedido el termino establecido por la Ley Aplicable.

Justificación de Impacto: El no contar con la titularidad del Instrumento de Manejo Ambiental Aplicable al proyecto puede impactar significativamente a futuro el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, que claramente se resumen en sobrecostos que afectan diferentes varíales del proyecto como la ampliación de plazos y prolongación de resultados esperados, por lo cual se puntualizó medio-alto (3) dadas las ampliaciones descritas.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Frente al seguimiento de la Interventoría y en relación con las obligaciones descritas en el Apéndice Técnico de Gestión Ambiental 6, Capitulo 3, numeral 3.3, literal (a), y de acuerdo con el seguimiento realizado a los trámites de carácter ambiental adelantados por el Concesionario, se recibió oficio ANLA 20234000390631 del 4 de septiembre de 2023, en el cual la Autoridad Ambiental manifiesta que solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y a la ANI, sus consideraciones frente al trámite de cesión, en atención a que son los organismos rectores en materia de medio ambiente y de transporte, tránsito e infraestructura y adicionalmente a CORMAGDALENA como titular de los derechos y obligaciones derivadas de la Resolución 1659 de 2017 y que una vez se tengan las respuestas por parte de las mencionadas se decidirá sobre el respectivo trámite.

Lo anterior, surge como respuesta a solicitud presentada por el Concesionario mediante comunicación radicada con número S-07-2023082800489 del 28 de agosto de 2023 y por la cual se requiere prontitud en el pronunciamiento de la Autoridad como ente competente frente tramite en cuestión.

Como se registra, el Concesionario ha realizado la debida diligencia dentro de lo que se enmarca en el Contrato de Concesión y por lo tanto las gestiones encaminadas a lograr la consecución del trámite extralimitan el control razonable que este pueda ejercer, siendo necesario desde la ANI aunar esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad jurídica del Contrato y que a su vez todas las actuaciones que giran en torno de las disposiciones ambientales gocen de presunción de legalidad y obedezcan a situaciones jurídicas consolidadas de acuerdo con la normativa ambiental aplicable

A cargo de la ANI:

Fuerza mayor ambiental por el siguiente evento:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales –PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis.
En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Medio Alto	Medio Alto	SI

Contexto y evaluación del riesgo: En paralelo con lo indicado en aparte anterior corresponde desde el Contrato efectuar el trámite de cesión parcial de las obligaciones del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto como se describe en la sección 3.3, literal (a) del Apéndice Técnico Ambiental 6 del Contrato, y mediante el cual Cormagdalena cede los derechos y obligaciones originados y derivados de la Resolución ANLA 1659 de 2017, modificada por la Resolución ANLA 0832 de 2018, por la cual fue aceptado el Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto

Justificación de probabilidad: Considerando que el tiempo para expedición de la cesión del instrumento rector para el manejo ambiental del proyecto está reglamentado por la Ley Aplicable y con base en ello, a corte del 30 de setiembre ha transcurrido más del 50% adicional del tiempo máximo establecido por la normativa ambiental sin que exista el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente - ANLA, siendo así un evento potencialmente conducente a la activación de una fuerza mayor ambiental y por lo tanto la probabilidad de ocurrencia se ha definido como media alta (3).

Justificación de Impacto: Resulta importante considerar que en la fase de Preconstrucción actualmente en marcha sobre el proyecto y tiene una duración de 18 meses al término de los cuales se prevé contar con los permisos ambientales necesarios para iniciar con las actividades de construcción. Este hecho puede resultar determinante para el Contrato ante el inminente incremento en el costo del proyecto y posible causal de terminación anticipada para el Contrato de Concesión, siendo categorizado medio-alto (3).

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Se recibió oficio ANLA 20234000390631 del 4 de septiembre de 2023, en el cual la Autoridad Ambiental manifiesta que solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y a la ANI, soporte que nos permite concluir que a corte de septiembre de 2023, no se ha logrado contar con la respuesta de la Autoridad Ambiental, añadiendo que al revisar el instrumento virtual denominado (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL) a través del cual las autoridades ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental para su monitoreo en tiempo real, tampoco se ha visualizado un avance satisfactorio. .

6.6.6.3 ÁREA SOCIAL

La revisión documental de los riesgos asociados en el Contrato de Concesión, desde el componente social, arroja el siguiente análisis:

A cargo del Concesionario:

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos (cantidades o precios) y demoras derivadas de la Gestión Social y Ambiental, de las actividades y medidas compensatorias, asociadas a los acuerdos de las consultas previas con las comunidades étnicas protocolizadas de manera previa a la fecha de apertura del Proceso de Selección, incluyendo aquéllas establecidas en el Capítulo V del Apéndice Técnico 1, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Medio bajo	Medio bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Durante la etapa de estructuración del proyecto la ANI llevó a cabo los procesos de consultas previas las cuales se ejecutaron teniendo en cuenta la resolución 0567 del 6 de julio de 2020 de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, donde se determinó la procedencia de 14 consultas previas para el proyecto de la Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, mientras que dos (2) procesos consultivos fueron el resultado de dos (2) sentencias de tutela proferidas en segunda instancia por el Tribunal Superior de Justicia de Cartagena y el Tribunal Administrativo de Bolívar para las comunidades indígenas Zenú: La Pista y Pasacaballos (Kainzerupab, para un total de dieciséis (16) procesos consultivos.

Es un riesgo a cargo del Concesionario por lo cual la demora en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los acuerdos de consultas previas protocolizadas con las comunidades étnicas, podría derivar en sobre costos que deberá asumir el Concesionario en el entendido que las cifras de las medidas compensatorias deberán ser actualizada conforme al índice de precios al consumidor desde la fecha del respectivo acuerdo hasta la fecha de su ejecución.

Por otro lado, la molestia de las comunidades por los atrasos presentados en cumplimiento de las medidas compensatorias.

Justificación de probabilidad: En efecto, se dé el escenario que el Concesionario presente retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, o sus gestiones con las comunidades no sean tan eficaz para que los acuerdos sean cumplidos en la etapa que fueron establecidos en las actas de protocolización.

Justificación de Impacto: A la fecha la justificación del impacto de este riesgo es baja, dado que el Concesionario viene adelantando los acercamientos y gestiones con las comunidades consultadas para cumplimiento de los acuerdos, no obstante, si se presenta demoras en el cumplimiento de algunos acuerdos ocasionado a que las comunidades presentan retrasos en la presentación de los proyectos para el desembolso de los recursos de las medidas compensatorias. Lo anterior, genera una afectación real en los tiempos para el cumplimiento de estos.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo con los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el mes de septiembre de 2023, el Concesionario continuó realizando los acercamientos con las comunidades étnicas para el cumplimiento en las actividades y medidas compensatorias correspondientes a los acuerdos protocolizados, en ese sentido se dio cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- Capacitación sobre "Fauna silvestre realizada con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Ñanguma, en cumplimiento al acuerdo 15 del medio Biótico.

- El 19 de septiembre de 2023, Capacitación en Gestión Predial, en cumplimiento al acuerdo 1 del medio Social Predial y Sociopredial realizada con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Puerto Badel.

- El 23 de septiembre de 2023, Capacitación en “Conservación de Aves” realizada con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa, en cumplimiento al acuerdo 8 del medio biótico.

- El 25 de septiembre de 2023, Capacitación sobre los mecanismos de atención de quejas, canales informativos y de comunicación realizada con el Consejo Comunitario de Gambote en cumplimiento al acuerdo 3 del Medio Social, Cultural y Económico.

- El 26 de septiembre de 2023, Capacitación en "Gestión Predial" con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de Rocha, en cumplimiento al acuerdo 1 del Medio Social, Predial y Socio predial.

- El 28 de septiembre de 2023, Capacitación sobre los Mecanismos de Atención de Quejas, Canales Informativos y de Comunicación, con el Cabildo Indígena La Pista, en cumplimiento al acuerdo 3 del Medio Social, Cultural y Económico.

“Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión de la Hidrovía o el Área de Implantación de las Intervenciones del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección de la Hidrovía ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(v) de este Contrato y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(w) del Contrato”.

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Alta	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Dentro del proceso de identificación de ocupaciones irregulares de la Hidrovía, el Concesionario debe notificar ante las autoridades competentes y realizar el respectivo seguimiento, con el objetivo de mantener protegidas las áreas de implantación de las intervenciones, respecto a ello en la identificación de invasiones en cercanías a las áreas de implantación de las intervenciones del proyecto por parte de terceros, se han Identificado 55 ocupaciones irregulares ubicadas en el dique de protección del Municipio de Calamar del Departamento de Bolívar, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección de la Hidrovía ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

Justificación de probabilidad: La probabilidad está dada tomando en cuenta que se han identificado 55 ocupaciones irregulares ubicadas en el dique de protección del Municipio de Calamar del Departamento de Bolívar, la probabilidad de ocurrencia es calificada alto, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección de la Hidrovía ante las Autoridades Estatales competentes para garantizar en debida forma el despeje del área de las implantaciones.

Justificación de Impacto: El impacto para este riesgo en el mes de septiembre de 2023, es bajo dado que a la fecha no se desarrollan obras sobre las áreas ocupadas ilegalmente. No obstante, al no tenerse obras no se generan efectos que puedan afectar el desarrollo de las estas

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para este periodo, el Concesionario continuó en la identificación de las ocupaciones irregulares ubicadas en el área de implantación de las intervenciones. En mesa de trabajo desarrollada el 28 de septiembre de 2023, se solicitó remitir la información identificada en el formato ANI GCSP-F144 Identificación de ocupación ilegales.

Adicionalmente se conminó al Concesionario para que tome medidas inmediatas y realice las gestiones necesarias que impidan la proliferación de nuevas construcciones en la zona del Dique de Protección del municipio de Calamar, asentamiento denominado Brisas del Magdalena a través de la comunicación CMAI-2-470-0408-23, radicado ANI 20234091114562 de 28 de septiembre de 2023.

A cargo de la ANI:

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y demoras derivados de las gestiones y de las actividades y los acuerdos que se generen como consecuencia del(os) nuevo(s)***

acuerdo(s) de consulta(s) previa(s) que surjan con las comunidades étnicas posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección y que sean indispensables para llevar a cabo la ejecución del Proyecto."

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Medio alta	Medio alto	SI

Contexto y evaluación del riesgo: El riesgo se activó con la Resolución Número ST-0846 de 05 de junio de 2023, de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento al fallo de 2° instancia expedido por el Tribunal Administrativo de Bolívar en el marco de la acción de tutela con radicado No. 13-001-33-33-006- 2022-00289-01, que ordenó lo siguiente:

"PRIMERO: Revocar la sentencia apelada. En su lugar, se dispone:

"Primero: Conceder el amparo del derecho al debido proceso reclamado por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras los Olivos de Hato Viejo, con el alcance expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ordenar al Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia y conforme a los numerales 3.3. a 3.5 de la directiva presidencial 08/020, inicie el trámite con el fin de establecer si se presentan afectaciones directas a la comunidad a que se refiere la demanda en el marco del proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" y proceda a determinar la procedencia de la consulta pretendida. La decisión sobre la procedencia deberá proferirse en un término que no supere los diez (10) hábiles siguientes.

En caso de que declare su procedencia se adelantarán las etapas posteriores descritas en la referida directiva presidencial.

A dicho trámite se vinculará a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - en calidad de solicitante e interesado en el desarrollo del proyecto".

En ese sentido, la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa- DANCP del Ministerio del Interior, realizó el estudio de las afectaciones a la comunidad basándose en los criterios de las zonas de asentamiento, usos, costumbres, tránsito y movilidad de la comunidad étnica y de perturbación de las estructuras sociales, espirituales, culturales y el impacto sobre las fuentes de sustento y la interferencia de los elementos definitorios de la identidad o cultura. Lo cual dio origen a la mencionada Resolución.

Teniendo en cuenta que es un proceso consultivo originado de una Sentencia, posterior a la firma del Contrato de Concesión, se convierte en un riesgo asignado a la Entidad conforme a lo

Establecido en el Contrato de Concesión APP 005 de 2022, CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, Numeral 13.3

Justificación de probabilidad: Para el mes de septiembre de 2023, se calificó la Probabilidad del riesgo Medio alta; Lo anterior, teniendo en cuenta a la fecha se cuenta con la obligación de dar cumplimiento a la Resolución Número ST-0846 de 05 de junio de 2023, de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

Se califica Medio alta, teniendo en cuenta la posibilidad de que surjan nuevos procesos consultivos.

Justificación de Impacto: El impacto se da en el entendido que el valor de los costos de las nuevas consultas se encuentra a cargo de la Entidad, sin embargo, no se cuenta con los recursos ni la estimación de estos, a diferencia con las anteriormente protocolizadas.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

En el marco de la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra Hato Viejo Los Olivos, en cumplimiento a la Resolución de determinación de Procedencia ST-0846 del 05 de junio de 2023, se realizó acompañamiento a la ANI en las reuniones de preparación y acercamiento, efectuadas el 15, 18, 21, 22 de septiembre de 2023. En desarrollo de la reunión, se acordó que, el tiempo estimado por la comunidad (4 meses) era prudente para alcanzar los objetivos de la Consulta Previa. Adicionalmente, se discutió sobre el valor de la ruta metodológica, siendo aceptada la propuesta establecida por el proyecto, la cual es de $ 650.000.000. Sin embargo, el Consejo Comunitario manifestó que en el transcurso del proceso se debe discutir sobre la Caracterización, la cual fue remitida dentro de la propuesta; la cual no podría quedar dentro del valor concertado.

El 25 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la reunión de concertación de la ruta metodológica la cual se realizó con la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo y sus asesores. Así mismo se acordó de manera tentativa instalar la Consulta el 17 de octubre de 2023, de acuerdo a la disponibilidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

> *Las obligaciones a cargo de la ANI y del Concesionario, están claramente definidas dentro del Contrato de Concesión, por lo cual, existe una corresponsabilidad entre el Concesionario por ser quien debe asumir la ejecución de las actividades y la ANI, quien asumir los costos de esta consulta previa.*

El riesgo se activó con la procedencia de cumplimiento de la resolución para la ANI y el Concesionario, el cual se mantiene Medio Alto.

Riesgo Compartido:

- CAPÍTULO VIII ETAPA PREOPERATIVA - GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, REDES, OTROS del Contrato de Concesión 005 de 2022, establece lo siguiente:

El Literal g) indica que *"Las actividades que se generen como consecuencia de la Gestión Social para adelantar estas nuevas consultas previas serán asumidas en su totalidad por el Concesionario. Los costos de la Gestión Social y los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados, serán asumidos en su totalidad por la ANI.*

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI-Concesionario	Medio alta	Medio alto	SI

Contexto y evaluación del riesgo: Los costos asociados a la gestión social y los compromisos derivados de los acuerdos que se protocolicen en el marco de nuevos procesos consultivos, serán asumimos de manera compartida por la Entidad y el Concesionario tal como se establece en el Contrato de Concesión, por lo que este riesgo representa un alto nivel de probabilidad de ocurrencia e impacto, toda vez que existen comunidades étnicas agenciando procesos de exigibilidad a su derecho a ser consultados.

Justificación de probabilidad: La valoración Medio alta hace referencia a la probabilidad que ocurran nuevos procesos consultivos, teniendo en cuenta que algunas comunidades étnicas han manifestado en los diferentes espacios de socialización del proyecto y/o a través de mecanismos de participación ciudadana su derecho a ser consultados, teniendo en cuenta los efectos que el proyecto ocasiona a sus poblaciones**.**

Justificación de Impacto: En relación al impacto que ocasiona al proyecto se determinó su valoración Medio alta, dado que no se cuenta con los recursos ni la estimación de estos, a diferencia con las anteriormente protocolizadas para abordar nuevos procesos consultivos

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el mes de septiembre de 2023, no se conceptuó sobre lo señalado en el contrato conforme a las obligaciones de las partes. El Concepto de la Interventoría frente a las siguientes obligaciones a cargo de la ANI y del Concesionario que a la letra dice:

"(…) las obligaciones a cargo de la ANI y del Concesionario están claramente definidas dentro del Contrato de Concesión, por lo cual, existe una corresponsabilidad entre el Concesionario por ser quien debe asumir la ejecución de las actividades y la ANI, quien debe asumir los costos de los acuerdos que se originen de esta consulta previa. (…) ".

6.6.6.4 RIESGO POR FUERZA MAYOR – COMPONENTE FORENSE

Numeral 6. Apéndice técnico No. 8

> ***"En el evento que el hallazgo de cadáveres de posibles víctimas del conflicto armado colombiano, cumpla con las características descritas en la sección 1.72 del Contrato de Concesión, se entenderá que ha ocurrido un evento eximente de responsabilidad, para lo cual se aplicará lo previsto en la sección 14.2 del contrato de Concesión".***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI-CONCESIONARIO	MEDIA-ALTA	MEDIA-ALTA	SI

Contexto y evaluación del riesgo: En la situación es las que se tengan hallazgos relacionados con posibles contextos forenses, se deberán suspender las actividades de obra, delimitar, aislar la zona y dar comunicación a las Entidades con Competencia en Búsqueda para que procedan al rescate de los mismo. Este proceso de rescate ocasionaría una suspensión temporal de las actividades constructivas y el tiempo de la suspensión dependerá de lo complejo o no (en términos de cantidades, expansión del sitio forense) del posible hallazgo.

Justificación de probabilidad: Dado el contexto del conflicto armado que se ha presentado en la zona del canal del dique, declaraciones de actores armados que tuvieron presencia en la zona y declaraciones de las comunidades aledañas al Proyecto, la probabilidad de tener hallazgos forenses en el Proyecto es medio-alta.

Justificación de Impacto: Al presentarse una situación de este tipo, el impacto sería de tiempo, dado que el desarrollo de las obras puntuales en dichas zonas, estarían suspendidas y condicionadas hasta la culminación de las diligencias propias de las Entidades con Competencia en Búsqueda para poder continuar. Es decir, en las zonas en que se presente esta situación, las actividades de obra, estarían suspendidas en dicha zona de hallazgo hasta la liberación de las entidades con competencia en Búsqueda.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Desde la Interventoría se continúa haciendo seguimiento y acompañamiento a las actividades de geotecnia, dragado y mantenimiento que vienen adelantando el Concesionario. Lo anterior, para que en el caso de presentarse una situación de este tipo se adelanten las acciones y actividades determinadas en el numeral 6 del Apéndice Técnico N°8.

A la fecha, durante la ejecución de las actividades de obra, no se han tenido hallazgos de posibles contextos forenses durante que puedan generar la activación de este riesgo, por lo cual es bajo. Una

vez inicien grandes movimientos de suelo en el área de implantación del Proyecto,la probabilidad de riesgo puede aumentar, y más aún, si estas áreas se relacionan con zonas de posible potencial forense. Se informa que de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Arqueológico Forense PAF, este se incorporará de acuerdo a las necesidades del proyecto y del contrato de concesión de acuerdo los lineamientos establecidos por el mismo y según las nuevas actividades a implementar dentro de todo el ciclo de vida del proyecto.

6.6.6.5 RIESGO REDES

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en los trámites y la gestión del traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y tramitar el traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable y la Sección 8.2. (Romanito (viii), pág. 234)."***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario - ANI	Bajo	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: El Concesionario remitió mediante comunicación S-07-2023080100390 del 01 de agosto de 2023, el inventario y cronograma de redes dando cumplimiento a los literales (Q) y (R) respectivamente, del numeral 4.3 "Principales obligaciones del concesionario durante la fase de Preconstrucción". El Concesionario ha adelantado actividades de identificación y verificación en los sectores de influencia del Canal del Dique en los municipios de: Calamar, Santa Lucía, Soplaviento, Villa Rosa, San Estanislao, San Cristóbal, Piedras Gambote, Mahates, Gamero, Conejo, Rocha, Puerto Badel y Leticia.

Al ser una zona con alta presencia de operadores de redes, y de los cuales a la fecha del cierre del presente informe el Concesionario no ha recibido la totalidad de las redes que estos operadores tienen en el área de influencia del proyecto, el Concesionario irá actualizando a la medida que obtenga información y detección de posible el listado de redes, características, tipología, detalles técnicos entre otros aspectos, se actualicen a la medida que se va obteniendo información y detección de posibles interferencias no identificadas en el presente informe.

Conforme a lo que ha reportado el Concesionario Existen 6 interferencias que no han sido encontradas, esto puede ser ocasionado a que es una misma red cercana ya identificada, que los registros y/o testigos no existan a la presente.

Justificación de probabilidad: Se categoriza la probabilidad como baja, dado que, a la fecha del cierre del presente informe, no se han materializado efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en los trámites y la gestión del traslado, intervención, protección y/o reubicación de las Redes.

Justificación de Impacto: El impacto es bajo, en el caso de presentarse el costo previsto podría generar una erogación de recursos de acuerdo con la política de distribución de riesgos establecida en el Contrato

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Al corte de septiembre de 2023, la Interventoría ha realizado observaciones y solicitudes al inventario y cronograma de redes, mediante la comunicación CMAI-2-470-0316-23 (Rad ANI 2023090400359 del 04 de septiembre de 2023).

> ***"Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para el traslado y/o intervención de Redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en este Contrato. (Romanito (ix), pág. 234) y (Romanito (vii), pág. 239)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario - ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: El Concesionario remitió mediante comunicación S-07-2023080100390 del 01 de agosto de 2023, el inventario y cronograma de redes e incluyen y unifican listado de interferencias, los puntos existentes y nuevos puntos identificados como potenciales interferencias, con su correspondiente georreferenciación, ficha técnica y registro fotográfico. Igualmente, el Concesionario describe tentativamente una posible medida de actuación sobre las interferencias, sin embargo, realizó la aclaración que la medida de actuación sobre estas será la resultante una vez se hayan ejecutados los análisis integrales de estas interferencias y su impacto sobre las obras resultante del diseño definitivo

Justificación de probabilidad: Se categoriza como bajo, dado que, a la fecha del cierre del presente informe, no se han presentado efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para el traslado y/o intervención de Redes.

Justificación de Impacto: El impacto es bajo, a la fecha del presente informe no presenta proyección de sobrecosto que podría generar una erogación de recursos de acuerdo con la política de distribución de riesgos establecida en el Contrato.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Al corte de septiembre de 2023, la Interventoría ha realizado observaciones y solicitudes al inventario y cronograma de redes, mediante la comunicación CMAI-2-470-0316-23 con Radicado ANI 2023090400359 del 04 de septiembre de 2023.

> ***"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para traslado y/o intervención de Redes. (Romanito (ix), pág. 234)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario - ANI	Bajo	Bajo	SI

Contexto y evaluación del riesgo: El Concesionario remitió mediante comunicación S-07-2023080100390 del 01 de agosto de 2023, el inventario y cronograma de redes e incluyen y unifican listado de interferencias, los puntos existentes y nuevos puntos identificados como potenciales interferencias, con su correspondiente georreferenciación, ficha técnica y registro fotográfico.

Justificación de probabilidad: Se categoriza como bajo, dado que, a la fecha del cierre del presente informe, no se han presentado efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el valor estimado de redes para traslado y/o intervención de redes.

Justificación de Impacto: El impacto es bajo, a la fecha del presente informe no presenta proyección de sobrecosto que podría generar una erogación de recursos de acuerdo con la política de distribución de riesgos establecida en el Contrato.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Desde el presente período, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión y emitirá concepto concerniente a la información de Inventarios, seguimiento y gestión adelantada por el Concesionario, así como la revisión de los documentos incluidos en el cuarto de datos, y se realizará una evaluación minuciosa de las implicaciones asociadas al componente de redes, considerando los riesgos inherentes al mismo; sin embargo, para efectos de valoración se debe contar con los diseños definitivos para determinar si existe alguna interferencia para definir la solución técnica y el respectivo presupuesto para adelantar el balance económico para definir si el presupuesto asignado es suficiente para la ejecución de las obras.

6.6.6.6 AREA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios y Diseños o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como***

consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las Etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato. (Romanito (x), pág. 234)"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Baja	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: La ANI inició el proceso de licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006- 2021 bajo la modalidad de Asociación Público Privada, para seleccionar la oferta más favorable a fin de adjudicar un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios y diseños, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la nación para la restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique.

El 29 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura y la sociedad ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S., suscribieron el Contrato de Concesión APP-005-2022 cuyo objeto es: *"… (a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato.*

El Concesionario adelantará durante la Etapa Preoperativa los Estudios y Diseños a partir de lo descrito en el capítulo 2 del presente Apéndice. El Concesionario podrá acoger total o parcialmente o no acoger la información de referencia puesta a su disposición por la ANI, siendo el Concesionario el único responsable del contenido de los Estudios y Diseños que se presenten a la ANI tomando únicamente como referencia la información puesta a su disposición por la ANI.

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá adelantar todas las Intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto para cada una de las unidades funcionales, en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores y demás Especificaciones Técnicas indicadas en el Apéndice Técnico 3, y las aplicables que sean no objetadas por la interventoría durante la revisión de estudios y diseños, así como Apéndice Técnico 2 de Operación para el caso de la UF 0

Justificación de probabilidad: Se categoriza como bajo. La ANI entregó en el cuarto de datos unos diseños que corresponde a información de referencia (pliego de condiciones definitivo). Actualmente el Concesionario se encuentra verificando los diseños completos, y entregará los diseños completos dentro de los catorce (14) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio, conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión:

"*Sección 1.68: "Estudios y diseños.*

Se refiere a los estudios y diseños de ingeniería y a todos los análisis necesarios para la Construcción del Proyecto, y para la prestación y cumplimiento de la Operación y el Mantenimiento. Los Estudios y Diseños serán elaborados por el Concesionario al más alto nivel de detalle, siguiendo los parámetros contenidos en los Apéndices Técnicos".

Justificación de Impacto: Para el cuarto (4) período de la fase de Preconstrucción el impacto es bajo, aclarando que los Estudios y Diseños serán efectuados por el Concesionario bajo su total responsabilidad y riesgo, y deberá permitir en todo caso el cumplimiento de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato y en sus distintos Apéndices.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría:

La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, continuó realizando seguimiento a las actividades relacionadas con el avance en estudios y diseños, tal como se describe en el numeral 6.3.1.2 del presente informe. Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con productos entregados, ni la programación de obra, este riesgo no presenta novedades y no se encuentra en rango valorable.

> ***"Los sobrecostos asociados a los cambios en los Estudios y Diseños en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este contrato siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) sean consecuencia de trámite del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto o Trámites y Permisos de naturaleza ambiental, por razones no imputables al Concesionario. (Romanito (viii), pág. 239)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Baja	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Para la realización de los Estudios y Diseños, el Concesionario deberá tener en cuenta las obligaciones a su cargo relacionadas con el Plan Hidrosedimentológico y la cesión parcial del establezca y diseñe Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto.

Mediante Resolución No. 249 10 marzo de 2004: el ministerio solicitó a CORMAGDALENA una alternativa de manejo hidrosedimentológico del Canal del Dique, para el Plan de Restauración Ambiental de los ecosistemas degradados. Adicionalmente estos estudios y diseños deben garantizar parámetros claros de regulación y control hidráulico.

Será responsabilidad del Concesionario realizar los Estudios y Diseños necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Gestión Ambiental, incluyendo, pero sin limitarse, a las obligaciones establecidas por la normativa general, por el Contrato y sus Apéndices.

Justificación de probabilidad: Se categoriza como baja. La ANI entregó en el cuarto de datos unos diseños que corresponde a información de referencia (pliego de condiciones definitivo). Actualmente el Concesionario se encuentra verificando los diseños completos, y entregará los diseños completos dentro de los catorce (14) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio, conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión.

Justificación de Impacto: El impacto es bajo. Partiendo de los diseños referenciales y la identificación de los riesgos del contrato de Concesión para el cumplimiento de lo establecido en el plan Hidrosedimentológico, se espera a futuro la materialización de la sesión del instrumento ambiental en los términos previstos por el estructurador y la entrega por parte del Concesionario de los estudios y diseños de alto nivel de detalle para la ejecución de cada unidad funcional, de conformidad con lo establecido en el contrato, evitando en la medida de lo posible variaciones en aspectos de costos y tiempos de ejecución.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: A la fecha no se cuenta con productos de estudios y diseños, por cuanto no se tienen establecidas variables que puedan implicar obras no previstas ni efectos relacionados. Por lo anterior no se encuentran motivos que puedan implicar la activación de ste riesgo como valorable.

6.6.6.7 RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN

> ***Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra y los plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra y plazos para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xi), pág. 234)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Bajo	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Para el período correspondiente al mes de septiembre de 2023, el proyecto se encuentra en el cuarto mes de la fase de Preconstrucción y se adelantan específicamente actividades de dragado y operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0. En diciembre de 2024 iniciará la fase de construcción.

Justificación de probabilidad: Es obligación del Concesionario cubrir las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y operación para cumplir con sus obligaciones contractuales en relación a indicadores de servicio, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI. De acuerdo a lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

Justificación de Impacto: Dado que el Concesionario está encargado del mantenimiento y la operación de tramos viales por ellos construidos, se considera que el impacto para este riesgo es Bajo.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-. bajo.

Seguimiento por la Interventoría: Dado que, para el presente período, corresponde al cuarto (4) mes de la fase de Preconstrucción, no aplica.

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo pero sin limitarse mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para el proyecto, la obtención de licencias y/o permisos de construcción, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prorroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato. (Romanito (xii), pág. 234)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N. A
Concesionario	BAJO	BAJO	N. A

Contexto y evaluación del riesgo: Para la ejecución de las diferentes intervenciones planteadas en el proyecto se debe tener presente dos variables fundamentales, primero cantidades de obra y segundo precio de los insumos. En ese sentido el proyecto cuenta con estudios y diseños a fase III, los cuales son de referencia, en los cuales se realizaron las modelaciones correspondientes para determinar las cantidades de elementos necesarios, así como se realizaron diferentes estudios de mercado para determinar los precios de estos.

Justificación de probabilidad: De los insumos que componen el presupuesto del Capex, los más representativos son el concreto y el acero. De esta manera, y de acuerdo con las cifras presentada en la base de datos por parte de Construdata1, las variaciones en el precio del concreto muestran

[1] Base de precios unitarios detallados, remitirse a: www.contrudata.com

un comportamiento similar para cada uno de los diferentes tipos de este bien: 3000 psi, 3500 psi, 4000 psi y 5000 psi. Adicionalmente, dichas variaciones concuerdan con la inflación en el país. Respecto al acero, el precio internacional ha variado entre un 0% y un 5%, rango que se encuentra dentro de las proyecciones estimadas para el precio de este insumo. Por las razones presentadas, se clasificó la probabilidad como Bajo.

Justificación de Impacto: En caso de su ocurrencia, es decir, en caso de grandes cambios en el precio para los insumos, el flujo de caja del proyecto podría verse afectado, especialmente por los efectos de la devaluación del peso y los costos de insumos provenientes del exterior.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: Hasta este período, la Interventoría ha realizado los siguientes requerimientos concernientes a la remisión del diagnóstico de la infraestructura:

Tabla 208. Comunicaciones con solicitudes del diagnóstico de la infraestructura recibida

CONSECUTIVO	RADICADO	FECHA	ENTIDAD
CMAI-2-470-2023-0118-23	20234090784282	2023-07-13	CORMAGDALENA
CMAI-470-2023-0119-23	20234090784322	2023-07-13	Municipio de San Cristóbal
CMAI-470-2023-0120-23	20234090784382	2023-07-13	Municipio de Soplaviento
CMAI-470-2023-0121-23	20234090785182	2023-07-14	Municipio de Santa Lucía
CMAI-470-2023-0122-23	20234090785362	2023-07-14	Municipio de Repelón
CMAI-470-2023-0123-23	20234090785832	2023-07-14	Municipio de Calamar
CMAI-470-2023-0124-23	20234090786342	2023-07-14	Municipio de San Onofre
CMAI-470-2023-0125-23	20234090787152	2023-07-14	Municipio de Arjona
CMAI-470-2023-0126-23	20234090787322	2023-07-14	Gobernación del Atlántico
CMAI-470-2023-0127-23	20234090787392	2023-07-14	Municipio de Manatí
CMAI-470-2023-0128-23	20234090787542	2023-07-14	Gobernación de Bolívar
CMAI-470-2023-0222-23	2023409092658-2	2023-08-10	Municipio de Arjona
CMAI-470-2023-0223-23	20234090926572	2023-08-10	Municipio de Calamar
CMAI-470-2023-0224-23	20234090926622	2023-08-10	Municipio de Manatí
CMAI-470-2023-0225-23	20234090926682	2023-08-10	Municipio de San Onofre
CMAI-470-2023-0226-23	20234090926692	2023-08-10	Municipio de Repelón
CMAI-470-2023-0227-23	20234090926752	2023-08-10	Municipio de Santa Lucía
CMAI-470-2023-0228-23	20234090926762	2023-08-10	Municipio de San Cristóbal
CMAI-470-2023-0229-23	20234090926812	2023-08-10	Municipio de Soplaviento
CMAI-470-2023-0230-23	20234090926802	2023-08-10	CorMagdalena
CMAI-470-2023-0231-23	20234090926852	2023-08-10	Gobernación de Bolívar

CONSECUTIVO	RADICADO	FECHA	ENTIDAD
CMAI-470-2023-0232-23	20234090926862	2023-08-10	Gobernación del Atlántico

Fuente: Elaboración propia

Es obligación del Concesionario cubrir las variaciones en los precios del mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y Operación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con relación a indicadores de servicio, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI. No obstante, los cambios en los precios para los insumos para las actividades de operación y mantenimiento podrían afectar el flujo de caja del proyecto. Por lo tanto, la asignación de la probabilidad- frecuencia es baja.

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni con motivo del cumplimiento de las actividades y obligaciones de la Operación y el Mantenimiento, ni para el cumplimiento de las demás obligaciones de la Etapas de Operación y Mantenimiento y de Reversión. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura".***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Bajo	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: El Canal del Dique es una infraestructura que fue construida desde la época de la conquista y su última intervención fue en la década de 1980 por el Ministerio de Obras Públicas hoy en día Ministerio de Transporte.

A lo largo del Canal del Dique se han realizado diferentes tipos de intervenciones, algunas adecuando el Canal del Dique para funcionar como un carreteable, algunas otras intervenciones han consistido en la protección de las orillas, protecciones también de los centros poblados que se han acentuado a orillas del Canal del Dique, entre otros.

La responsabilidad del canal del dique corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, entidad que ha llevado a cabo su obligación de mantenimiento de la hidrovía a través de dragados de mantenimiento a lo largo y ancho del canal, en especial en la trampa de Calamar, así como en la desembocadura en Pasacaballos.

Justificación de probabilidad: Se categoriza como baja, Las obligaciones relacionadas con la operación y el mantenimiento de la infraestructura existente, son responsabilidad del Concesionario.

Justificación de Impacto: Se categoriza como bajo. Las obligaciones contractuales correspondientes con la operación y mantenimiento de la vía y la hidrovía (infraestructura existente).

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El Concesionario debe realizar el diagnóstico de la infraestructura recibida, por lo cual debe advertir sobre el estado y evaluación de la misma. Al respecto, el Concesionario remitió la comunicación S-07-2023092100598 del 21 de septiembre de 2023, en la cual incluyó un informe del inventario de los Diques que recibió como infraestructura para operación y mantenimiento y se encuentra pendiente por entregar el informe de inventario de los tramos viales.

Vale la pena mencionar, que, ante una activación de riesgo por variación de costos debido al estado de esta infraestructura, las obligaciones del concesionario no serán reducidas.

6.6.6.8 RIESGO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se identificaron al interior de contrato de Concesión bajo el esquema de APP 5 de 2022, los siguientes riesgos de este componente:

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de insumos y plazos requeridos para adelantar las obras de Mantenimiento, y las actividades de Operación y de las cantidades de obra y plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra o plazos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades y plazos inicialmente efectuada para las obras e insumos, así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación. (Romanito (xiv), pág. 235)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo con los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Bajo	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Correspondiente a las obras de Mantenimiento, y las actividades de Operación y de las cantidades de obra y plazos que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales.

Justificación de probabilidad: Evaluando el riesgo desde la asignación privada, es obligación del Concesionario cubrir las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y operación para cumplir con sus obligaciones

contractuales en relación a indicadores de servicio, con las excepciones mencionadas en contexto, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI. De acuerdo a lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia del riesgo es Baja.

Justificación de Impacto: Dado que el Concesionario está encargado del mantenimiento y la operación de tramos viales por ellos construidos, mejorados o rehabilitados, exceptuando los tramos que fueron entregados para Operación y Mantenimiento, se considera un impacto para este riesgo de Medio- Bajo.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: Se realiza el seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento. El Concesionario está obligado a asumir los costos derivados de este riesgo, a la fecha nos encontramos adelantando actividades de mantenimiento de la fase preoperacional, y no se perciben tendencias a la activación de este riesgo.

> ***Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación, incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las obras de mantenimiento y las actividades de operación, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, así como las variaciones relativas a los costos derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de las garantías y demás mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del Concesionario, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos así como la disponibilidad de fuentes y materiales, necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y las actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones. (Romanito (xii), pág. 234)***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Bajo	BAJO	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: De acuerdo con el contrato de Concesión No 005 de 2022, que corresponde a un contrato de APP y de acuerdo con la política de riesgos de Colombia y a lo estipulado en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 (Alcance de la UF0), Apéndice Técnico

2, Apéndice Técnico 4 (Indicadores de vía y la hidrovía) el concesionario tendrá en sus responsabilidades el diseño, construcción y posteriormente la operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada. En este sentido, el concesionario será responsable de la operación y mantenimiento, de las diferentes intervenciones para lograr la Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique de acuerdo con el Plan Hidrosedimentológico (alternativas de modelación), el Contrato y sus apéndices.

Las actividades correspondientes a la operación y mantenimiento del proyecto se pueden desagregar en dos rubros principales las cantidades de diversos elementos y los precios de estos, para lo cual el Concesionario deberá contratar firmas de ingeniería de experiencia en temas hidráulicos para mitigar los riesgos en la operación y mantenimiento de las obras de infraestructura ambientales que ha recomendado el Plan Hidrosedimentológico y que corresponderán al Plan de Obras (Apéndice Técnico 9). Este refinamiento de la operación y mantenimiento, se obtendrá una vez el Concesionario entregue los estudios y diseños e implemente dichos diseños en el proyecto, tanto en la vía, hidrovía, ciénagas y entorno urbano de la zona de influencia del proyecto (19 municipios).

Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es baja, en concordancia con el contrato de Concesión y sus apéndices, el concesionario tiene responsabilidades de diseño, construcción y posteriormente la operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada. En este sentido, el concesionario es el responsable de la operación y mantenimiento, de las diferentes intervenciones para lograr la Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique. Es importante que el Concesionario contrate profesionales y firmas especializadas en los estudios y diseños y en la construcción.

Justificación de Impacto: Así mismo, el impacto se ha calificado bajo con base en que la materialización del riesgo no representaría un monto representativo en lo que respecta al presupuesto de inversión total del proyecto. El Concesionario ha conformado sociedad y contratistas de la experiencia para los tipos de obra planteado en el Plan Hidrosedimentológico

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realiza la verificación y seguimiento de las actividades de operación y Mantenimiento y se encuentra realizando el plan de acción para la medición de indicadores de la vía y la hidrovía establecidos en el Apéndice Técnico 4, las cuales iniciarían el 02 de octubre de 2023.

6.6.6.9 ÁREA DE DRAGADO

> ***"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados e indicadores previstos en el presente Contrato y el Apéndices Técnico. 4. (Romanito (xvii), pág. 236)"***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	BAJO	BAJO	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: De acuerdo con el plan Hidrosedimentológico de Bogotá, noviembre de 2016 (CD.IB.240.AMB.INF.00-001) en la paginas (2.1.3.7 Resolución No. 2161 del 5 de Noviembre de 2009 y de los estudios de precalificación de la empresa BONUS Banca de Inversión | Contrato de consultoría No. 286 de 2017: para la estructuración financiera, jurídica y de riesgos para el desarrollo del proyecto Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique ; se infiere que las operaciones de Dragado son necesarios y que se complementa a la alternativa del plan hidrosedimentológico.

De acuerdo con la Ley 1508 en los proyectos en los cuales la infraestructura se encuentre en condiciones de operación y mantenimiento, la entidad concedente entregó al concesionario las responsabilidades de operación y mantenimiento de la Hidrovía de acuerdo con las condiciones expresadas en el contrato No 005 de 2022 , el apéndice 1 de Alcance en los acápites Unidad Funcional No. 0 Las Intervenciones de esta Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento son: Dragados, cumpliendo la obligación relacionada con los Indicadores correspondientes, establecidos en el Apéndice Técnico 4. (HID-1, HID-2, HID-3 Y HID-4); como también, en el apéndice No. 2 en el acápite 2.317.1 Dragado para asegurar suficiente profundidad para navegación. El dragado para restablecer la profundidad de diseño del Canal del Dique se puede llevar a cabo de la misma manera que el dragado de mantenimiento actual. En total se deben dragar 11 millones m3 aproximadamente, para asegurar una profundidad adecuada en la longitud del Canal. En todo caso el Concesionario por su cuenta y riesgo deberá realizar el dragado necesario para mantener las condiciones de navegación. El dragado se realizará para que el Canal cumpla con las siguientes condiciones de diseño; los anteriores hechos contractuales para dar cumplimiento a la obligación del concesionario para que se encargue a posteriori de su operación y mantenimiento.

El proyecto del Canal del Dique se suscribió el 01 de junio de 2023, con lo cual el concesionario tiene la obligación de realizar la operación y mantenimiento de la totalidad de la Hidrovía de la UF0. Para lo cual iniciaron su operación de dragado en la Trampa de sedimentos el 08 de agosto de 2023 y en el canal de la desembocadura en Pasacaballo el 09 de agosto de 2023.

Para lo anterior, el concesionario deberá realizar el dragado de mantenimiento correspondiente la Hidrovía para mantener el ancho, profundidad y el radio de curvatura del Canal del Dique, con lo éste deberá obtener los permisos necesarios para realizar los dragados y poder depositar el material dragado en los sitios indicados por las autoridades ambientales o seleccionados en el PAGA.

De acuerdo con los estudios de seguimiento realizados en el Informe Final del control de la sedimentación del Canal del Dique de 15 de agosto de 1984 realizado por el MOPT en colaboración con el Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de esa época en la página 38 en la trampa de sedimentos de calamar recomienda "… conservar el diseño original de la trampa , así como la cota de diseño del umbral de la misma : el volumen de dragar es de 200.00M3 ; 2. Como también recomiendan iniciar labores de dragado en la época de caudales bajos, preferible en las épocas de enero y febrero; 3. Dado que comienzo del período de agua bajas, se recomienda como medida preventiva, realizar sondeos Longitudinales sobre la trampa, hacia finales del año , con el propósito de programar las labores de dragado de trabajos; estos sondeos se recomienda realizar cunado el promedio de niveles de agua de calamar ha sido superior a 7 msnm.

Justificación de probabilidad: Se califica la probabilidad en Medio - Alto teniendo en consideración que el proyecto cuenta con dos momentos diferentes en la realización de los dragados. Por una parte, una vez transferida la obligación de actividades de dragados al Concesionario con la firma del acta de inicio y hasta la finalización de la Fase de Construcción, debido a que la condición hidrosedimentológica del Canal del Dique aún no estará afectada por las obras del proyecto las actividades de dragado serán iguales respecto a lo que se venía ejecutando previamente por parte de Cormagdalena (principalmente por el efecto en la trampa de sedimentos de Calamar), con lo cual se continuará garantizando la navegabilidad sobre el canal navegable del Canal del Dique, el cual solo ha sido afectado históricamente entre dos y tres días al año en los momentos de mayores sequias.

Justificación de Impacto: En cuanto a la valoración del impacto, considerando que: i) el plan hidrosedimentológico aceptado por la Autoridad Ambiental contempla algunos de los sitios en los cuales se depositaria el material dragado que son los que se están interviniendo , ii) que el Concesionario tiene la obligación de indicar en el PAGA que él realice las ubicaciones de las zonas de depósito del material dragado, el cual está cumpliendo con esta obligación a la espera de los informes respectivos , ii) los estudios de sedimentación se realizaron de manera bastante rigurosa por parte del Consorcio Dique, mediante la modelación morfológica numérica 2DH con Delft3D, para lo cual se desarrolló, calibró y aplicó una esquematización y modelo para la situación actual y para la alternativa preferida, y que; en este punto ya se le indicado hacer la calibración y la modelación respectiva con las informaciones producto de todos los volúmenes de dragado en los sitios autorizados.

iv) la complejidad en la logística y programación de los dragados puede ser abordada efectivamente por parte del concesionario mediante el uso de herramientas apropiadas, el impacto se clasifica como , creo que el concesionario presento un plan de Dragados para este primer años de intervención ; los volúmenes determinados están dentro de los promedios referenciados en los estudios complementos del plan Hidrosedimentológico y corresponden a los tabla 4:13 y tabla 16 de volúmenes mensualizados por varios años (Resultados y análisis de volúmenes históricos repostados por Cormagdalena desde 2005 al 2013 de las profundidades y volúmenes de dragado del canal del Dique que se encuentran referenciados en cuarto de datos del contrato de concesión) para lo cual consideramos en términos generales un impacto Medio-Bajo. ; para a lo correspondiente al mes de agosto el impacto lo consideramos de un impacto Bajo , ya empezó a hacer las operaciones de dragado.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha estado verificando cantidades de volúmenes de predragado y post-dragado en los diferentes sitios de dragado. Según la información reportada por el Concesionario a la fecha del cierre del presente período se tienen los volúmenes que se relacionan en la siguiente tabla, los cuales están en un valor medio de la cantidad histórica dragadas.

Tabla 209. Información de control del plan de dragados aportados por concesionario

INFORMACIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE DRAGADOS APORTADOS POR CONCESIONARIO		
TRAMO	**INTERVENCIÓN**	**VOLUMEN ACUMULADO SEPTIEMBRE (M3)**
TRAMPA	4 MESES	248.021
INTERMEDIO	12 MESES	61.957

INFORMACIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE DRAGADOS APORTADOS POR CONCESIONARIO		
TRAMO	**INTERVENCIÓN**	**VOLUMEN ACUMULADO SEPTIEMBRE (M3)**
DESEMBOCADURA	4 MESES	106.330
TOTAL, ESTIMADO		416.308
Información reportada por el Concesionario con sus batimetrías de control; Interventoría en proceso de verificación con el acta de pre-dragrado		

Fuente: Elaboración propia

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del plazo y en el Precio Obras de Dragado que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las Obras de Dragado, incluyendo mano de obra y servicios incluyendo pero sin limitarse a mano de obra, servicios, equipos, instalaciones y demás bienes requeridos en las especificaciones técnicas para las actividades de dragado, así como los efectos por la disponibilidad de los insumos, equipos y fuentes/disposición de materiales que se requieran para las mismas, y la obtención de licencias y/o permisos que se requieran durante la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los de carácter ambiental, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en los Apéndices Técnicos 1 y 4 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier variación del Precio de las Obras de Dragado o de los precios de mercado de los insumos para las actividades de las Obras de Dragado entre lo inicialmente proyectado y frente a lo realmente ejecutado, o por la variación del Precio Obras de Dragado y entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Dragado y las que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Dragado. (Romanito (xviii), pág. 236)"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	BAJA	BAJO	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: El contexto es el mismo a lo evaluado en lo concebimiento a los sobreprecios explicado en el punto anterior.

De acuerdo con el plan Hidro sedimentológico de Bogotá, noviembre de 2016 (CD.IB.240.AMB.INF.00-001) en la paginas (2.1.3.7 Resolución No. 2161 del 5 de Noviembre de 2009 y de los estudios de precalificación de la empresa BONUS Banca de Inversión | Contrato de consultoría No. 286 de 2017: para la estructuración financiera, jurídica y de riesgos para el desarrollo del proyecto Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique ; se infiere que las operaciones de Dragado son necesarios y que se complementa a la alternativa del plan hidrosedimentológico.

De acuerdo con la Ley 1508 en los proyectos en los cuales la infraestructura se encuentre en condiciones de operación y mantenimiento, la entidad concedente entregó al concesionario las responsabilidades de operación y mantenimiento de la Hidrovía de acuerdo con las condiciones expresadas en el contrato No 005 de 2022 , el apéndice 1 de Alcance en los acápites Unidad Funcional No. 0 Las Intervenciones de esta Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento son: • Dragados, cumpliendo la obligación relacionada con los Indicadores correspondientes, establecidos

en el Apéndice Técnico 4. (HID-1, HID-2, HID-3 Y HID-4), como también en el apéndice No 2 en el acápite 2.317.1 Dragado para asegurar suficiente profundidad para navegación El dragado para restablecer la profundidad de diseño del Canal del Dique se puede llevar a cabo de la misma manera que el dragado de mantenimiento actual. En total se deben dragar 0.57 millones m3 aproximadamente, para asegurar una profundidad adecuada en la longitud del Canal. En todo caso el Concesionario por su cuenta y riesgo deberá realizar el dragado necesario para mantener las condiciones de navegación. El dragado se realizará para que el Canal cumpla con las siguientes condiciones de diseño; los anteriores hechos contractuales para dar cumplimiento a la obligación del concesionario para que se encargue a posteriori de su operación y mantenimiento.; no se ha percibido esta fecha una interacción en el dragado por efecto de terceros ; el Ministerio de transporte ha dado las autorizaciones para dar las prioridades de que se inicie el dragado con la resolución No 20233040035725 emitida el 19 de agosto de 2023 por el Ministerio de Transporte en relación al horario, “Por la cual se establecen medidas de restricción con el cierre de navegación y actividades fluviales en el Canal del Dique para la realización de labores de dragado, por la firma ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.” (en adelante “la Resolución”); sin embargo, se ha iniciado una reclamación de los navieros, para las restricciones de la navegación fluvial; por otro lado, el concesionario está implementando un sistema de comunicación directa con los navieros, en las ejecuciones de dragado en la salida de Pasacaballos, cuando la draga sale a alta mar a depositar el material dragado, los navieros pueden utilizar la ventana de navegación; por lo que se considera que los navieros deben acostumbrarse a estas nuevas condiciones, que la han aplicado en años anteriores.

Dentro de estructuración del proyecto del Canal del Dique la hidrovía, la cual inicia en la bifurcación del Río Magdalena a la altura del municipio de Calamar y finaliza en la desembocadura en Pasacaballos, se encuentra en condiciones de operación y mantenimiento, por lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el concesionario tendrá la obligación de realizar la operación y mantenimiento de la totalidad de la Hidrovía. Para lo cual iniciaron su operación de dragado en la Trampa de sedimentos el 08 de agosto de 2023 y en el canal de la desembocadura en Pasacaballos el 09 de agosto de 2023.

Para lo anterior, el concesionario deberá realizar el dragado de mantenimiento correspondiente la Hidrovía para mantener el ancho, profundidad y el radio de curvatura del Canal del Dique, con lo éste deberá obtener los permisos necesarios para realizar los dragados y poder depositar el material dragado en los sitios indicados por las autoridades ambientales o seleccionados en el PAGA.

De acuerdo con los estudios de seguimiento realizados en el Informe Final del control de la sedimentación del Canal del Dique de 15 de agosto de 1984 realizado por el MOPT en colaboración con el Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de esa época en la página 38 en la trampa de sedimentos de calamar recomienda “… conservar el diseño original de la trampa ( ) , así como la cota de diseño del umbral de la misma : el volumen de dragar es de 200.00M3 ; 2. Como también recomiendan iniciar labores de dragado en la época de caudales bajos, preferible en las épocas de enero y febrero ; 3. Dado que comienzo del periodo de agua bajas, se recomienda como medida preventiva, realizar sondeos Longitudinales sobre la trampa, hacia finales del año , con el propósito de programar las labores de dragado de trabajos; estos sondeos se recomienda realizar cunado el promedio de niveles de agua de calamar ha sido superior a 7 msnm.

Justificación de probabilidad: En términos generales se califica la probabilidad máxima en una ponderación de Medio - Alto teniendo en consideración que el proyecto cuenta con dos momentos diferentes en la realización de los dragados. Por una parte, una vez transferida la obligación de actividades de dragados al Concesionario con la firma del acta de inicio y hasta la finalización de la Fase de Construcción, debido a que la condición hidrosedimentológica del Canal del Dique aún no estará afectada por las obras del proyecto las actividades de dragado serán iguales respecto a lo que se venía ejecutando previamente por parte de Cormagdalena (principalmente por el efecto en

la trampa de sedimentos de Calamar), con lo cual se continuará garantizando la navegabilidad sobre el canal navegable del Canal del Dique, el cual solo ha sido afectado históricamente entre dos y tres días al año en los momentos de mayores sequias; los tiempos de dragado que se están dando , son de menos tiempo , teniendo en cuenta que el contrato de concesión tiene considerado los principios de Operación que obligan al concesionarios de tener continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al Usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad e integridad. ; consideramos que la probabilidad sobre el sobre plazo en este mes de septiembre la Probabilidad máx. es medio alto y en este mes de agosto la interventoría valora el impacto de bajo.

Justificación de Impacto: En cuanto a la valoración del impacto, considerando que: i) el plan hidrosedimentológico aceptado por la Autoridad Ambiental contempla algunos de los sitios en los cuales se depositaria el material dragado que son los que se están interviniendo , ii) que el Concesionario tiene la obligación de indicar en el PAGA que él realice las ubicaciones de las zonas de depósito del material dragado, el cual está cumpliendo con esta obligación a la espera de los informes respectivos , ii) los estudios de sedimentación se realizaron de manera bastante rigurosa por parte del Consorcio Dique, mediante la modelación morfológica numérica 2DH con Delft3D, para lo cual se desarrolló, calibró y aplicó una esquematización y modelo para la situación actual y para la alternativa preferida, y que; en este punto ya se le indicado hacer la calibración y la modelación respectiva con las informaciones producto de todos los volúmenes de dragado en los sitios autorizados

iv) la complejidad en la logística y programación de los dragados puede ser abordada efectivamente por parte del concesionario mediante el uso de herramientas apropiadas, el impacto se clasifica como , creo que el concesionario presento un plan de Dragados para este primer años de intervención ; los volúmenes determinados están dentro de los promedios referenciados en los estudios complementos del plan Hidro sedimentológico y corresponden a los tabla 4:13 y tabla 16 de volúmenes mensualizados por varios años (Resultados y análisis de volúmenes históricos repostados por Cormagdalena desde 2005 al 2013 de las profundidades y volúmenes de dragado del canal del Dique que se encuentran referenciados en cuarto de datos del contrato de concesión) para lo cual se considera en términos generales un impacto máximo Medio-Bajo. Para septiembre de 2023, el impacto se considera de impacto Bajo (1), ya empezó a hacer las operaciones de dragado después de haber surtido los requerimientos de las autoridades ambientales y la No objeción del Pan de Dragados ; en el sitio de dragado de la salida del canal del Dique en Pasacaballos (PK 115+000 al PK 117 * 900); en este sitio la draga tiene que coordinar con las autoridades del canal navegable portuario y hay días que tiene que aumentar los tiempos de espera ; la interventoría ha reiterado que el Concesionario deberá reunirse con la DIMAR y ser parte de los temas a considerar de la coordinación don las autoridades; con el propósito , para disminuir los tiempos de espera; con la venida del señor Ministro y su comitiva, de alguna manera al final del mes de septiembre de 2023, se tuvo una mejoría en los tiempos de espera

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realiza seguimiento al cronograma del Plan de Dragados remitido por el Concesionario:

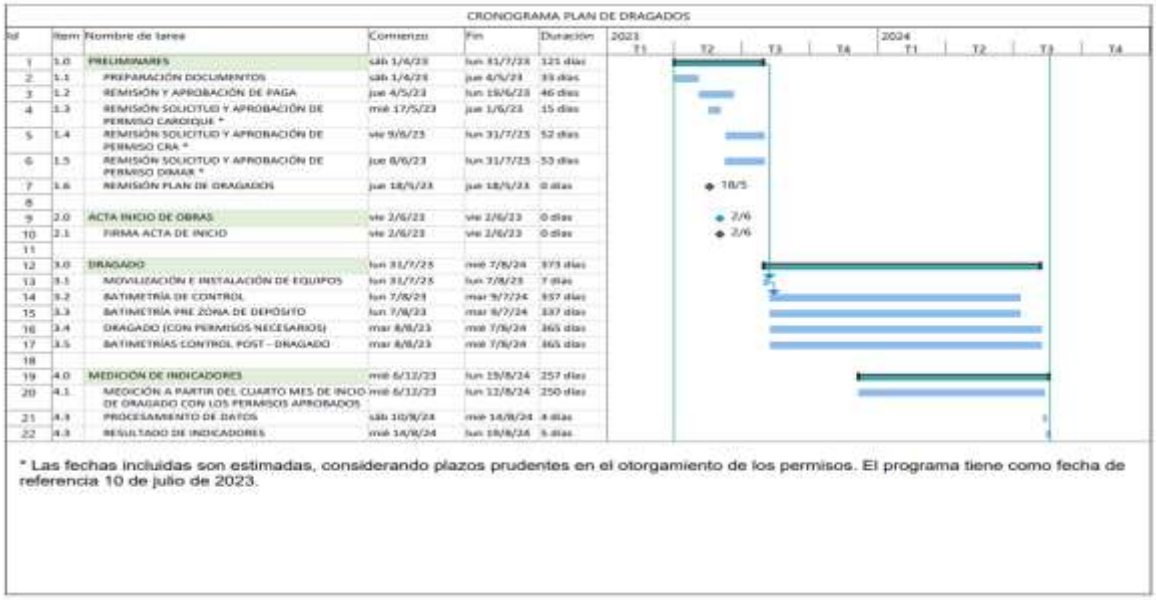


Tabla 210. Plan de dragados del concesionario

TRAMO	INTERVENCIÓN	VOLUMEN	TOTALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	AVANCE A 30 DE SEPTIEMBRE	% AVANCE
TRAMPA	PRIMERA CAMPAÑA	320733	570733	56.20%	248021	24.42%
	SEGUNDA CAMPAÑA	250000				
INTERMEDIO	K1+000 A K11+000	175480	175480	17.30%	61957	6.10%
DESEMBOCADURA PASACABALLOS	K116+000-K117+500	107627	269595	26.50%	106330	10.47%
	K115+000-K116+000	61968				
	K116+000-K117+500	60000				
	K115+000-K116+000	40000				
TOTAL		1015808	1015808	100.00%	416308	41%

Fuente: Plan de Dragados remitido por el Concesionario

Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en la Cantidad Estimada de Obras de Dragado, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 4.21 del presente Contrato. (Romanito (ix), pág. 239)

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Baja	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: De acuerdo con el plan Hidrosedimentológico de Bogotá, noviembre de 2016 (CD.IB.240.AMB.INF.00-001) en la páginas (2.1.3.7 Resolución No. 2161 del 5 de Noviembre de 2009 y de los estudios de precalificación de la empresa BONUS Banca de Inversión | Contrato de consultoría No. 286 de 2017: para la estructuración financiera, jurídica y de riesgos para el desarrollo del proyecto Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique ; se infiere que las operaciones de Dragado son necesarios y que se complementa a la alternativa del plan hidrosedimentológico.

De acuerdo con la Ley 1508 en los proyectos en los cuales la infraestructura se encuentre en condiciones de operación y mantenimiento, la entidad concedente entrego al concesionario las responsabilidades de operación y mantenimiento de la Hidrovía de acuerdo con las condiciones expresadas en el contrato No 005 de 2022 , el apéndice 1 de Alcance en los acápites Unidad Funcional No. 0 Las Intervenciones de esta Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento son: • Dragados, cumpliendo la obligación relacionada con los Indicadores correspondientes, establecidos en el Apéndice Técnico 4. (HID-1, HID-2 , HID-3 Y HID-4) ; como también en el apéndice No 2 en el acápite 2.317.1 Dragado para asegurar suficiente profundidad para navegación El dragado para restablecer la profundidad de diseño del Canal del Dique se puede llevar a cabo de la misma manera que el dragado de mantenimiento actual. En total se deben dragar 0.57 millones m3 aproximadamente, para asegurar una profundidad adecuada en la longitud del Canal. En todo caso el Concesionario por su cuenta y riesgo deberá realizar el dragado necesario para mantener las condiciones de navegación. El dragado se realizará para que el Canal cumpla con las siguientes condiciones de diseño; los anteriores hechos contractuales para dar cumplimiento a la obligación del concesionario para que se encargue a posteriori de su operación y mantenimiento.

Dentro de estructuración del proyecto del Canal del Dique la hidrovía, la cual inicia en la bifurcación del Río Magdalena a la altura del municipio de Calamar y finaliza en la desembocadura en Pasacaballos, se encuentra en condiciones de operación y mantenimiento, por lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el concesionario tendrá la obligación de realizar la operación y mantenimiento de la totalidad de la Hidrovía. Para lo cual iniciaron su operación de dragado en la Trampa de sedimentos el 08 de agosto de 2023 y en el canal de la desembocadura en Pasacaballo el 09 de agosto de 2023.

Para lo anterior, el concesionario deberá realizar el dragado de mantenimiento correspondiente la Hidrovía para mantener el ancho, profundidad y el radio de curvatura del Canal del Dique, con lo éste deberá obtener los permisos necesarios para realizar los dragados y poder depositar el material dragado en los sitios indicados por las autoridades ambientales o seleccionados en el PAGA.

De acuerdo con los estudios de seguimiento realizados en el Informe final del control de la sedimentación del Canal del Dique de 15 de agosto de 1984 realizado por el MOPT en colaboración con el Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de esa época en la trampa de sedimentos de calamar recomienda "… conservar el diseño original de la trampa ( ) , así como la cota de diseño del umbral de la misma : el volumen de dragar es de 200.00M3 ; 2. Como también recomiendan iniciar labores de dragado en la época de caudales bajos, preferible en las épocas de enero y febrero ; 3. Dado que comienzo del periodo de agua bajas, se recomienda como medida preventiva, realizar sondeos Longitudinales sobre la trampa, hacia finales del año , con el propósito de programar las labores de

dragado de trabajos ; estos sondeos se recomienda realizar cunado el promedio de niveles de agua de calamar a sido superior a 7 msnm.

La Interventoría continúa realizando un seguimiento permanente y asiste a los comités de navegación para poder anticipar algunas novedades relacionadas con unas contingencias que se pueden dar, con respecto a los incrementos subidas de los niveles del río Magdalena, que puede implicar mayores incremento en la sedimentación en el canal del Dique y en especial la trampa de sedimentos ; para lo cual monitorea, mediante el link de la página https://niveles.cormagdalena.gov.co/ en la cual CORMAGDALENA con el apoyo del IDEAM, aporta una herramienta de consulta para los navegantes, en relación al pronóstico de los niveles del Río Magdalena, en los sectores de Puerto Salgar, Puerto Berrío, Barrancabermeja, San Pablo, Gamarra, Las Varas (La Mojana - Río Cauca), El Banco, Plato y Calamar. Y tenemos que estar muy atentos a los pronósticos de los fenómenos de la Niña (El efecto de La Niña en nuestro país se caracteriza por un aumento considerable de las precipitaciones (anomalías positivas) y una disminución de las temperaturas (anomalías negativas) en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en áreas del piedemonte de los Llanos orientales, mientras que en la zona oriental (Orinoquía y Amazonía), dichas variables tienden a un comportamiento cercano a lo normal, sin ser muy claro el patrón climatológico ante la presencia de un evento frío) y Niño (El Fenómeno de "el Niño" es un evento climático que se genera cada cierto número de años por el calentamiento del océano Pacífico. Sus efectos son notables en el norte de la región Pacífica, los departamentos de la región Andina y en los departamentos de la región Caribe.) en este mes los niveles promedios en la estación de calamar fueron de 4.00 m y teniendo unos Mínimos de 3.94 m y unos máximos de 4.89 m.

Justificación de probabilidad: En términos generales se califica la probabilidad máxima en una ponderación de Medio - Alto teniendo en consideración que el proyecto cuenta con dos momentos diferentes en la realización de los dragados. Por una parte, una vez transferida la obligación de actividades de dragados al Concesionario con la firma del acta de inicio y hasta la finalización de la Fase de Construcción, debido a que la condición hidrosedimentológica del Canal del Dique aún no estará afectada por las obras del proyecto las actividades de dragado serán iguales respecto a lo que se venía ejecutando previamente por parte de Cormagdalena (principalmente por el efecto en la trampa de sedimentos de Calamar), con lo cual se continuará garantizando la navegabilidad sobre el canal navegable del Canal del Dique, el cual solo ha sido afectado históricamente entre dos y tres días al año en los momentos de mayores sequias; los tiempos de dragado que se están dando , son de menos tiempo , teniendo en cuenta que el Contrato de concesión tiene considerado los principios de Operación que obligan al concesionarios de tener continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al Usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad e integridad; se considera que la probabilidad sobre el sobre plazo en septiembre la Probabilidad máximo es medio alto y en este mes de septiembre de 2023 la interventoría valora el impacto de bajo. Conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, en los siguientes numerales:

- “Numeral 1.29: Cantidad Estimada de Obras de Dragado corresponde a once millones catorce mil setenta y siete metros cúbicos (11.014.077 m3).
- Sección 4.21: Obras de dragado.

(e) Si la Cantidad Estimada de Obras de Dragado llegare a ser insuficiente para cumplir con la totalidad de las Obras de Dragado requeridas durante el plazo del contrato establecido en la Sección 2.4, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) de la Cantidad Estimada de Obras de Dragado serán aportados de acuerdo con los rangos que se establecen a continuación y en el siguiente orden:

Tabla 211. Plan de dragados del concesionario

Probabilidad (Frecuencia)	Categoría	RANGO	ASUME ANI	ASUME CONCESIONARIO
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	100%
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	100%
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 160%	70%	30%
Rara vez	ALTO	>160%	100%	0%

Fuente: Elaboración propia

La probabilidad máxima que se puede dar es baja. Para el mes correspondiente al septiembre de 2023 la probabilidad es baja.

Justificación de Impacto: El impacto puede ser medio-alto, siempre y cuando los niveles del Río Magdalena sobrepasen los niveles máximos observados en la serie histórica de la estación Calamar; Esto produciría una probabilidad de mayor arrastre de sedimentos, el cual podría ser un impacto que dispararía de los volúmenes promedios estadísticos tanto en la trampa como en el cuerpo del Canal del Dique. (Ver condición en sección 2.33 Conformación y dragado del Canal del Dique), por lo tanto, es necesario estar monitoreando la trampa de sedimentos en Calamar para estar planeando e implementando acciones de dragado permanentemente cuando se colmate y evitar que estos mayores sedimentos en aguas altas sobrepasen la trampa de sedimentos y se distribuyan a lo largo de los 115Km del canal navegable. Es importante que el Concesionario revise las recomendaciones y conclusiones de los estudios de ingeniería de dragado que cuando se colmate la trampa de sedimentos los kilómetros subyacentes de la trampa se van a tener que dragar, situación que hay que evitar con una buena postura de equipos en la trampa en el momento en que se colmate.

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 1, Sección 2.33. Conformación y dragado del Canal del Dique:

…" *Para permitir condiciones cómodas de navegación para el convoy de diseño, se deben dragar algunas secciones del Canal para restablecer profundidad y/o ancho. Antes de la Construcción, previsiblemente en los km 0 a 10 y en la desembocadura de Pasacaballos. Después de la Construcción de los km 0 a 10 y km 85 hasta Puerto Badel; lo anterior, sin perjuicio, que, el Concesionario debe realizar batimetrías constantemente y dragar en los lugares necesarios del Canal del Dique para mantener los Indicadores a su costa y riesgo, de acuerdo con el Apéndice Técnico 4" …*

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

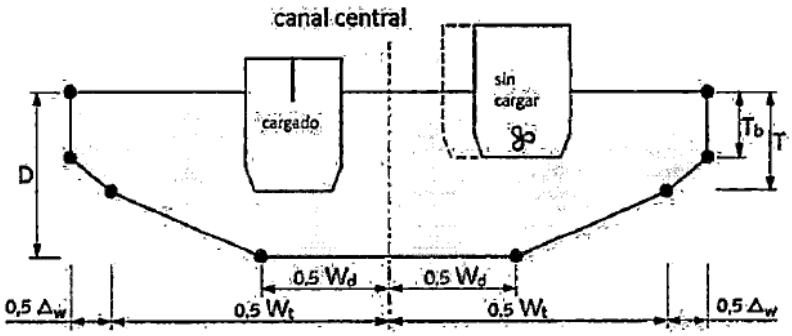
Seguimiento por la Interventoría: Al corte del presente período, no se puede indicar que existe una activación temprana de la alerta prevista contractualmente para el reconocimiento de mayores volúmenes. Por consiguiente, no se percibe la activación de riesgos relacionados con los dragados. La Interventoría ha solicitado la implementación de protocolos y metodologías que permitan la ejecución de los dragados con optimización de recursos y procurando no exceder las cantidades de volumen establecidas.

De igual forma, conforme a lo estipulado en el Contrato:

"*Sección 4.21, literal (i) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) de la Cantidad Estimada de Obras de Dragado. Lo anterior sin perjuicio que, como mínimo trimestralmente, el Concesionario presente a la Interventoría y a la ANI los informes establecidos en las Secciones 4.3(ii), 4.6(ee) y 9.2(aa) acerca de la ejecución de las cantidades de Obras de Dragado".*

De lo anterior, conjuntamente con el Concesionario realizará seguimiento y control al formato de riesgo de dragado, una vez el Concesionario remita el informe trimestral de las obras de dragado, para determinar los volúmenes de control de riesgo de dragado que corresponderán a lo estipulado en el Apéndice técnico 1.

Figura 2-6 Perfil de Canal mínimo para tramos rectos



Fuente: Guidelines Waterways 2011

Fuente: Apéndice técnico 1.

6.6.6.10 ÁREA COMERCIAL

"No se encuentra dentro del capítulo XIII, toda vez que el Contrato de Concesión establece lo siguiente: "1.10 Actividades de Recaudo: Son las actividades dirigidas al recaudo de los Recursos de Recaudo Tarifario percibidos de los Usuarios del Proyecto por parte de Cormagdalena o la autoridad que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2. Las Actividades de Recaudo a cargo del Concesionario se limitan a la constitución de la Subcuenta Recaudo Tarifario en el Patrimonio Autónomo."

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Medio-Bajo	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Para el área comercial tenemos la valoración de dos riesgo en primera instancia el riego correspondiente al recaudo tarifario de la Hidrovia, el cual hace parte del pago de la retribución al Concesionario riesgo a cargo de la ANI, y el segundo riesgo son los Ingresos

por explotación Comercial a cargo del Concesionario que como el el riesgo anterior hace parte de pago de la retribución al Concesionario .sobre el recaudo tarifario de la Hidrovía, el valor que se recaude en un periodo de un año se descontara al valor del giro de la vigencia futura. En un periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente a partir de la fecha de inicio.

Justificación de probabilidad: La probabilidad e impacto de este riesgo se califica como Medio Baja, teniendo en cuenta que el valor de mayor cuantía de reconocimiento para el pago de la retribución corresponde a las Vigencias futuras y la participación de estos recursos es mínima.

Justificación de Impacto: El flujo de caja del proyecto se consideraría que no se debería afectar por los montos que representa dichos ítems en la retribución al Concesionario por tal motivo se cataloga el Impacto como Bajo

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

De acuerdo al resultado de la valoración se considera un riesgo no valorable

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Existe una baja probabilidad de materialización de riesgo comercial. Se va a realizar un seguimiento al comportamiento del recaudo realizado por Cormagdalena en función de una posible disminución de los mismos por efecto de las actividades de dragado; no obstante, se indica que en caso de que se llegase a activar una disminución de tráfico, las implicaciones no serían significativas en los aportes que debe realizarse en el pago de la Retribución al Concesionario.

Para el cuarto mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos. La interventoría continuará realizando el seguimiento y evaluación de este riesgo.

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales. (Romanito (xix), pág. 236)"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Medio-Bajo	Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Para el área comercial tenemos la valoración de dos riesgo en primera instancia el riego correspondiente al recaudo tarifario de la Hidrovía, el cual hace parte del pago de la retribución al Concesionario riesgo a cargo de la ANI, y el segundo riesgo son los Ingresos por explotación Comercial a cargo del Concesionario que como el riesgo anterior hace parte de pago de la retribución al Concesionario .sobre el recaudo tarifario de la Hidrovía, el valor que se recaude

en un periodo de un año se descontara al valor del giro de la vigencia futura. En un periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente a partir de la fecha de inicio.

Justificación de probabilidad: La probabilidad e impacto de este riesgo se califica como Medio Baja, teniendo en cuenta que el valor de mayor cuantía de reconocimiento para el pago de la retribución corresponde a las Vigencias futuras y la participación de estos recursos es mínima.

Justificación de Impacto: El flujo de caja del proyecto se consideraría que no se debería afectar por los montos que representa dichos ítems en la retribución al Concesionario por tal motivo se cataloga el Impacto como Bajo

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

De acuerdo al resultado de la valoración se considera un riesgo no valorable

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

En el riesgo por explotación comercial igualmente se hará un seguimiento a las posibilidades de activación y si se generaría alguna afectación a los recursos del proyecto, pero como lo indicamos en el riesgo del recaudo tarifario el impacto es mínimo en el pago de la retribución al Concesionario.

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado la activación de este tipo de riesgos. La interventoría continuará realizando el seguimiento y evaluación de este riesgo

6.6.6.11 ÁREA DE FINANCIACIÓN

"Los efectos desfavorables derivados de la no obtención del financiamiento total requerido para la ejecución del Proyecto. (Romanito (xx), pág. 236)

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Medio Baja	Alto	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Si no se obtiene la financiación, afecta la ejecución total del proyecto.

Justificación de probabilidad: Se plantea la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo en MEDIO-BAJO ya que las fuentes de financiación y el mercado de capitales es bastante amplio por lo que el Concesionario deberá dar cumplimiento a su obligación contractual del numeral 3.9 literal y en los tiempos allí establecidos (16 meses (sep-24) a partir de la firma del acta de inicio) la financiación del

proyecto a través de un crédito sindicado, por lo tanto, la probabilidad es calificada inicialmente como media-baja

Justificación de Impacto: La calificación del Impacto en ALTO, por la incertidumbre asociada a las exigencias del mercado y de los prestamistas de cara a los desembolsos, al no obtener los recursos mínimos exigidos para el cierre financiero por el monto establecido en el numeral de definiciones 1.33 cierre financiero del Contrato de Concesión por la suma de $825.117.766.456 pesos mes de referencia equivalentes a hoy a $ 1.064.721.076.909 el proyecto se vería seriamente afectado para su continuidad. Por lo tanto, se considera con un impacto alto.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

En razón a la obligación de gestionar y obtener la financiación necesarios para ejecutar el proyecto mediante recursos propios y recursos de deuda desde préstamos bancarios como de los mercados de capitales, el Concesionario al corte del presente informe ha venido dando cumplimiento con las obligaciones financieras del giro del Equity de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión.

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos. La interventoría continuará realizando el seguimiento y evaluación a los fondeos contractuales. Se solicitará al Concesionario que en los comités fiduciarios genere un informe sobre los avances en la obtención de recursos de financiamiento para el proyecto.

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación y/o de la composición de las fuentes de financiación, es decir, los costos efectivos de la consecución de la financiación necesaria para el proyecto en términos de fuentes, montos plazos, intereses y comisiones y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del Proyecto. (Romanito (xxi), pág. 237)."

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Media- Baja	Medio-Alto	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: En razón a las incertidumbres asociadas a las exigencias de los prestamistas de cara a las condiciones de financiación, monto y desembolsos, no se tiene claridad sobre las exigencias que se requieran y al cumplimiento por parte del Concesionario en la obtención de un crédito para la financiación principal del proyecto (deuda Sénior).

Justificación de probabilidad: Se plantea la Probabilidad de ocurrencia de este riesgo en MEDIO-BAJO ya que las fuentes de financiación y el mercado de capitales es bastante amplio por lo que el Concesionario deberá dar cumplimiento a su obligación contractual del numeral 3.9 literal y en los tiempos allí establecidos (16 meses (sep-24) a partir de la firma del acta de inicio) la financiación del proyecto a través de un crédito sindicado, por lo tanto, la probabilidad es calificada inicialmente como media-baja

Justificación de Impacto: La calificación del Impacto en MEDIO-ALTO, por la incertidumbre asociada a las exigencias del mercado y de los prestamistas de cara a los desembolsos **Hasta tanto no se conozca los requerimientos para la obtención del crédito de financiación no se podrá determinar el grado de impacto en el proyecto para lo que corresponde a este mes se tiene como bajo, teniendo en cuenta de que cada vez que se acerque plazo máximo mes 16 esta calificación pueda aumentar.**

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgo, por lo que la calificación es baja. La interventoría continuará realizando el seguimiento y evaluación de este componente y de los cumplimientos a los fondeos contractuales. Se solicitará al Concesionario que en los comités fiduciarios un informe sobre los avances en la obtención de recursos de financiamiento para el proyecto.

"La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo. (Romanito (x), pág. 239)"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Medio Baja	Medio Alto	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Si existe insuficiencia de recursos para realizar los fondeos de las Subcuentas Soporte contractual e Interventoría y coordinación, afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Justificación de probabilidad: La probabilidad de riesgo es MEDIO-BAJA razón del cumplimiento del Concesionario en sus obligaciones contractuales respecto al fondeos de estas dos subcuentas tal como lo establece el contrato en la sección 3.15 literales (p)subcuenta Interventoría y coordinación y (q) subcuenta soporte contractual respectivamente.

Justificación de Impacto: Se considera MEDIO-ALTO en caso de presentarse un incumplimiento por parte del concesionario en sus obligaciones financieras el riesgo se traslada a la ANI a la fecha el Concesionario ha dado cumplimiento a los aportes Equity exigidos en el contrato en su sección 3.10. por lo tanto, no se activa este riesgo.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el presente mes se considera que este riesgo no se ha activado ya que en la Subcuenta de interventoría y supervisión existe un saldo de $6.826.236.995. y por la Subcuenta Soporte Contractual la suma de $437.392.901

6.6.6.12 RIESGO ECONOMICO

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas en los indicadores económicos colombianos o de los países de donde sean originarios los integrantes del inversionista privado, o sus accionistas, o prestamistas, o de otros países que puedan afectar la economía colombiana o el desarrollo del proyecto. (Romanito (xxiv), pág. 237"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo con los siguientes criterios de probabilidad e impacto:

Asignación	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valorable SI, NO, N.A**
Concesionario	Medio Alto	Medio Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Eventos políticos, económicos y otros nacionales e internacionales que afecten las variables macroeconómicas en el país.

Justificación de probabilidad: Se considera que teniendo en cuenta una serie historia del comportamiento de la economía del país, la probabilidad de riesgo es MEDIO ALTA,

Justificación de Impacto: Con respecto al impacto se estima MEDIO BAJA, exposición a pérdida financiera a consecuencia de problemas macroeconómicos y/o políticos acaecidos en un país receptor de la inversión. Colombia dentro de la valoración riesgo país tiene una calificación de C según (Coface-aseguradora-estudios de riesgo) lo que significa un país poco confiable en el

cumplimiento de sus obligaciones, debido a su déficit fiscal, crecimiento PIB, políticas macroeconómicas entre otras variables.

Country	Previous assessment	New assessment
Colombia	B	C
Finland	A2	A3
Niger	C	D

Fuente: COFACE

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo con los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el presente periodo de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgo, por lo que la probabilidad se mantiene Medio es Alta, según el Seguimiento a los indicadores económicos y políticas económicas nacionales e internacionales.

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del Proyecto o en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. (Romanito (xxiii), pág. 237"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo con los siguientes criterios de probabilidad e impacto:

Asignación	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valorable SI, NO, N.A**
Concesionario	Medio - Bajo	Medio -Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo:

Las variaciones en la rentabilidad del Proyecto o en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario.

Justificación de probabilidad:

Se considera MEDIO-BAJA que teniendo en cuenta que cualquier alteración a las cifras de CAPEX o OPEX en Los flujos de caja de los modelos financieros de los contratos de concesión como de las fuentes de ingresos afectaría la rentabilidad del proyecto, pero bajo una condición especial y de común acuerdo de las partes.

Justificación de Impacto:

Con respecto al impacto se estima MEDIO BAJA, de presentarse alguna alteración en los flujos de caja afectaría con el aumento o disminución de la TIR de acuerdo a las circunstancias, deberá devolverse el equilibrio financiero al contrato.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo con los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

La calificación de este riesgo en caso que se active es de MEDIO-BAJO.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo con los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el presente periodo de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgo, por lo que la calificación es Baja. Seguimiento a posibles modificaciones del contrato

6.6.6.13 LIQUIDEZ

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las necesidades del proyecto, de las variaciones de las variables del mercado y de los cambios de las variables económicas en general. (Romanito (xxii), pág. 237)"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI-Concesionario	Medio-Bajo	Alto	SI

Contexto y evaluación del riesgo: En caso que se presente una iliquidez en el proyecto, afectará le ejecución de las actividades. Se generará controles sobre la financiación y los aportes de capital que debe realizar el Concesionario para la ejecución de las actividades y financiamiento del contrato

Justificación de probabilidad: Se considera la probabilidad de riesgo es MEDIO BAJA, , ya que el Contrato de Concesión tiene una estructuración financiera y unos tiempos específicos para el desarrollo del proyecto, cobertura natural.

Justificación de Impacto: Con respecto al impacto se estima ALTA, ya que si Contrato de Concesión no tiene recursos suficientes para realizar las inversiones correspondientes en cada una de las se paralizaría el contrato y posibles sanciones que pueda llevar a la terminación anticipada del mismo

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

El concesionario deberá realizar un flujo de caja donde se detalle las inversiones a realizar como los recursos de financiamiento para la ejecución de las mismas. La interventoría hará seguimiento a los compromisos contractuales y a la información resultante de los respectivos informes de fiducia.

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos. Este riesgo esta inactivo. La interventoría continúa haciendo el seguimiento y evaluación de este componente.

6.6.6.14 CAMBIARIO

"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las tasas de cambio y en el poder adquisitivo del peso colombiano o de cualquier otra moneda, que puedan tener efectos sobre cualquier flujo del proyecto y que estén denominados en pesos colombianos o en cualquier otra moneda. (Romanito (xxv), pág. 237"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
Concesionario	Medio Alto	Medio Bajo	N.A

Contexto y evaluación del riesgo: Eventos políticos, económicos y otros nacionales e internacionales que afecten el poder adquisitivo del peso colombiano u otra moneda utilizada en las diferentes negociaciones. Variaciones en las TRM que afectan las negociaciones en moneda extranjera.

Justificación de probabilidad: Se considera que teniendo en cuenta una serie historia del comportamiento del peso frente a otras monedas, la probabilidad de riesgo es MEDIO ALTA, ya que

el Contrato de Concesión tiene una cobertura natural y el concesionario debe establecer los instrumentos de cobertura.

Justificación de Impacto: Con respecto al impacto se estima MEDIO ALTA, ya que el Contrato de Concesión tiene una cobertura natural y el Concesionario debe establecer los instrumentos de cobertura. El Concesionario debe revisar la conveniencia del endeudamiento en moneda extranjera, con el fin de evitar la volatilidad del mercado de divisas. Teniendo en cuenta la devaluación del peso nacional colombiano respecto al dólar, reflejado en la TRM de los últimos meses, se mantiene la calificación de probabilidad de este riesgo en Media Alta.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad baja y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

El Concesionario debe revisar la conveniencia del endeudamiento en moneda extranjera, con el fin de evitar consecuencia de la volatilidad del mercado de divisas. Teniendo en cuenta la devaluación del peso nacional colombiano respecto al dólar, reflejado en la TRM de los últimos meses, se mantiene la calificación de probabilidad de este riesgo en Media Alta. Así mismo y teniendo en cuenta que el Concesionario busco los recursos en la Banca Nacional, se mantiene la calificación de Bajo para el impacto.

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos. La interventoría continúa haciendo el seguimiento y evaluación de este componente. Al presentarse la documentación correspondiente al cierre financiero se evaluará nuevamente la calificación de este riesgo.

6.6.6.15 RIESGO REGULATORIO

"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos en este Contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.17 del presente Contrato. (Romanito (xxvi), pág. 237"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI-CONCESIONARIO	Medio Alto	Medio Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Eventos económicos y reformas tributarias en materia de impuestos nacionales departamentales y otros nacionales que afecten la operatividad del proyecto.

Justificación de probabilidad: La probabilidad de riesgo es MEDIO-ALTO, El gobierno realizo ajustes requerido para su respectivo financiamiento2024, por lo que por el momento se entendería que el riesgo es mínimo. Sin embargo, cada año que se presente modificaciones tributarias se entraría a revisar la probabilidad como el impacto.

Justificación de Impacto: Con respecto al impacto se estima MEDIO BAJO, en el momento no se ha visto afectación con la nueva reforma realizado por el Gobierno.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el mes de septiembre en la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos se encuentra inactivo. Se realizará seguimiento a las Normatividad en materia tributaria, realizadas por el Gobierno Nacional y los Entes Gubernamentales

> ***Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas que surjan como consecuencia de cambios regulatorios y los que sean solicitados por la entidad pública, o que provengan de fallos de orden judicial, todos ellos por causas no imputables al Concesionario, serán asumidos por la ANI siempre y cuando la implementación de dichos cambios genere costos adicionales al Concesionario. Asimismo, los ahorros que se puedan generar por el cambio solicitado serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI. (Romanito (xi), pág. 239)***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra avaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Medio- Alto	Bajo	N. A

Contexto y evaluación del riesgo: Posibles Cambios que se puedan presentar en la Ley y especificaciones técnicas que afecten al Contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad: Se categoriza como Medio-Alto. Este corresponde a un riesgo sensible dada la connotación ambiental del proyecto; a la fecha no se tiene la materialización de ninguna de las condiciones establecidas en el riesgo contractual por lo que su probabilidad es baja.

Justificación de Impacto: En el presente período no se ha materializado, se considera como bajo**.**

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: No se tienen novedades relacionadas con este riesgo y la probabilidad de ocurrencia es mínima. En esta etapa temprana de ejecución, no se perciben actividades o situaciones tendientes a la activación del riesgo.

los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos en este Contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.17 del presente Contrato. (Romanito (xxvi), pág. 237"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI-CONCESIONARIO	Medio Alto	Medio Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Eventos económicos y reformas tributarias en materia de impuestos nacionales departamentales y otros nacionales que afecten la operatividad del proyecto.

Justificación de probabilidad: La probabilidad de riesgo es MEDIO-ALTO, El gobierno realizo ajustes requerido para su respectivo financiamiento2024, por lo que por el momento se entendería que el riesgo es mínimo. Sin embargo, cada año que se presente modificaciones tributarias se entraría a revisar la probabilidad como el impacto.

Justificación de Impacto: Con respecto al impacto se estima MEDIO BAJO, en el momento no se ha visto afectación con la nueva reforma realizado por el Gobierno.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad media-alta y un impacto medio-bajo.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo a los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Para el presente mes de la fase de Preconstrucción no se ha evidenciado este tipo de riesgos se encuentra inactivo. Se realizará seguimiento a las Normatividad en materia tributaria, realizadas por el Gobierno Nacional y los Entes Gubernamentales

6.6.6.16 FUERZA MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el CAPÍTULO XIII del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 005 de 2022, los riesgos identificados como fuerza mayor son los siguientes.

> ***"Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo."***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Posible riesgo por la insuficiencia en los recursos destinados contractualmente para el pago o rembolso de costos en los que haya incurrido el concesionario por costos ociosos generados con ocasión de una mayor permanencia en obra ante la necesidad de atender eventos eximentes de responsabilidad conforme el procedimiento previsto en el Capítulo XIV del Contrato de Concesión.

A través de la aplicación de medidas establecidas dentro de los mecanismos contractuales, tales como la verificación de los fondos de las subcuentas, la interventoría realiza continuo seguimiento con el fin de alertar tempranamente sobre la configuración de los posibles costos y con ello implementar las medidas preventivas y correctivas adecuadas que busquen minimizar la probabilidad de ocurrencia de este tipo de riesgo.

Justificación de probabilidad: El presente riesgo se categoriza en MEDIO-BAJO. Esta evaluación se realiza con base en la probabilidad MEDIO-BAJO debido a que exista la posibilidad en que durante la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad se deban reconocer costos ociosos al Concesionario, y que la entidad no cuente con los recursos suficientes para la atención de los mismos.

Justificación de Impacto: El presente riesgo se categoriza en MEDIO-BAJO, en atención a la probabilidad MEDIO-BAJO que se realiza en el análisis de justificación de la materialización de este riesgo.
Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo a los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: el seguimiento permanente que permite generar alertas tempranas e informar a la ANI con antelación ante cualquier actividad que genere sobrecostos o no este estipulado el presupuesto de esa actividad.

> ***"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos que sean susceptibles de ser asegurables y conforme a lo previsto en el CAPÍTULO XII".***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo con los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A

CONCESIONARIO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A.

Contexto y evaluación del riesgo: Cuando se presenta un evento de caso fortuito y fuerza mayor que no estén asegurados y no estén contemplados dentro de los apéndices financieros referentes a las pólizas. El contrato de Concesión establece una póliza Todo riesgo.

Justificación de probabilidad: El presente riesgo se categoriza en BAJO. Esta evaluación se realiza con base en la probabilidad BAJO debido a que exista la posibilidad un evento de caso fortuito y fuerza mayor que no estén incluidas dentro de los amparos previstos en el Capítulo XII del Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

Justificación de Impacto: El presente riesgo se categoriza en MEDIO-BAJO, en atención a la probabilidad en que algún evento favorable y/o desfavorable no esté incluido en las garantías previstas en el Contrato de Concesión.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo con los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: Desde la Interventoría se adelanta un seguimiento riguroso de verificación de vigencia de las garantías. No se han presentado eventos que amerite la activación de este riesgo.

Como medidas de control la Interventoría realizará alertas sobre posibles eventos que puedan afectar la infraestructura para mitigar los riesgos. No se han presentado eventos caso fortuito y fuerza mayor que hayan impactado negativamente las obras y que generen reconocimientos económicos al concesionario ni a la ANI.

> ***"Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse y utilizarse, durante la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad. En ningún caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de este Contrato."***

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo con los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	Baja	Baja	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Los eventos no asegurables que puedan presentarse referidos al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, podrían afectar de manera considerable el desarrollo del proyecto, dado que son eventos de ocurrencia con causa externa difícil de controlar, lo que redundará en los plazos de ejecución del contrato y en la asunción de costos por demoras en la ejecución proyecto.

Justificación de probabilidad: Para este periodo no se presentaron eventos derivados de guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos por lo cual se valoró una probabilidad de ocurrencia baja.

Justificación de Impacto: El impacto para el mes de septiembre de 2023 se valoró bajo toda vez que no se presentaron eventos no asegurables que afecten el plazo o costos del proyecto

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: De acuerdo con los criterios de valoración establecidos por la metodología ASG+R este riesgo presenta una probabilidad baja y un impacto medio-alto.

Seguimiento por la Interventoría: El seguimiento por parte de la interventoría se realizó de acuerdo con los siguientes criterios según el estado del riesgo a la fecha corte del periodo en evaluación:

Durante el periodo de septiembre de 2023 no se generaron situaciones de alerta que afecten el desarrollo del proyecto. Así mismo, dado que no se cuenta aún con el registro del Programa de Arqueología Preventiva, no se han iniciado grandes remociones de suelos en el Proyecto y por lo cual, la probabilidad de hallar restos arqueológicos es baja.

"…Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad."

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	BAJO	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: De momento y de acuerdo al avance de la gestión predial, no se evidencian contextos que conlleven a una situación de fuerza mayor con relación al proceso de adquisición predial.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

"…Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por demoras en la disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad…"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	BAJO	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: De momento y de acuerdo al avance de la gestión predial, no se evidencian contextos que conlleven a una situación de fuerza mayor con relación al proceso de disponibilidad de predios.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

"…Parcialmente los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos de mayor permanencia en obra…"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	BAJO	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Este riesgo se encuentra sujeto al desarrollo del proyecto y las diferentes situaciones de riesgo que pudiesen llegar a impactar en tiempos y costos actividades o áreas puntuales que terminen desencadenando un evento eximente de responsabilidad.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

"…Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días, por causas no imputables al concesionario…"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	BAJO	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: A la fecha se cuenta con una consulta previa del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo la cual se adelanta conforme los procedimientos de las directivas Presidencial No. 8 de 2020 y 10 de 2013.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

"…Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad…"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N. A
ANI	BAJO	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: A la fecha, no se han reportado interferencia de redes que pudiesen generar un EER considerando para este periodo el Concesionario continúa realizando el levantamiento de inventarios de redes y programación de intervenciones sobre las mismas. El concesionario se encuentra adelantando la evaluación de la información existente en el cuarto de datos, contrastándola con los datos actualizados suministrados por los operadores de redes y el levantamiento en campo.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

"…Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales…"

Con relación a este riesgo se informa que se encuentra evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de probabilidad e impacto de acuerdo con lo siguiente:

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable SI, NO, N.A
ANI	BAJA	BAJO	NO

Contexto y evaluación del riesgo: De acuerdo al desarrollo del contrato de Concesión, a la fecha no se evidencia dentro de ninguna de las áreas que conforman el proyecto, tiempos adicionales de acuerdo a lo contractualmente establecido.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Resultado de probabilidad e impacto valoración metodología ASG+R: Probabilidad baja, impacto medio alto.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

6.6.7 ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUMIENTO PERIODICO DE RIESGOS (PROBABILIDAD E IMPACTO)

El análisis de probabilidad e impacto de cada riesgo se encuentra valorado en la matriz general de riesgos anexa al presente informe, lo anterior de acuerdo a los criterios anteriormente mencionados y que serán tenidos en cuenta por cada especialista de la interventoría para su concepto.

Se seguirán revisando los respectivos documentos contractuales y los E&D, una vez los entregue el Concesionario para determinar que riesgos se pueden estar presentando, para adelantar la respectiva evaluación.

Una vez realizada la clasificación de probabilidad e impacto, se clasifican los riesgos ubicados en el área de riesgo valorable, para de esta manera determinar los valores de contingencia que se determinarán en el análisis cuantitativo que se menciona a continuación.

6.6.8 ANALISIS CUANTITATIVO (Contingencias en caso de ser necesario)

Se estimarán valores realistas para las consecuencias y sus probabilidades, para de esta manera obtener valores del nivel de riesgo en unidades específicas de costo, de tiempo u otra variable especifica de acuerdo a cada actividad en evaluación.

El análisis cuantitativo se realizará según juicio experto del personal de interventoría mediante el uso de cualquiera de las siguientes herramientas:

- Técnica estructurada “WHAT IF” (Que pasa si).
- Análisis de escenario
- Análisis de impacto del negocio
- Análisis de la causa raíz
- Análisis de causas y consecuencias
- Análisis de causa y efecto
- Árbol de decisión
- Simulación de Montecarlo

6.6.9 VALORACIÓN DE RIESGOS ETAPA PREOPERATIVA

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en a etapa preoperativa, específicamente en la fase de preconstrucción, se determinaran los valores contingentes de los riesgos en esta etapa de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según los soportes de información histórica de proyectos similares ya finalizados, o de proyectos similares que estén en ejecución o por medio de un panel de expertos tal y como se menciona más adelante en este documento.

En términos generales la valoración de los riesgos asociados con la etapa preoperativa seguirá los siguientes pasos:



Fuente: Elaboración propia DGCPTN

Distribución PERT

Teniendo en cuenta que corresponde a los riesgos de corte transversal, se caracterizan por no depender del tiempo. En este sentido, y teniendo en cuenta la literatura y evidencia relevante, las variables de este tipo, relacionadas con sobrecostos en proyectos de infraestructura, se podrían asemejar a una distribución PERT.

La función PERT es un caso particular de la función Beta (α,), y está diseñada para pronosticar resultados en situaciones en donde la información es limitada. Así, mismo, la distribución PERT es comúnmente utilizada cuando se requiere modelar cualquier variable y se dispone, como mínimo, de ciertos valores o estimaciones para el proyecto, tales como: VMin, VMP y VMax (valor mínimo, esperado o más probable y valor máximo).

En este sentido, la metodología para valorar los riesgos asociados a la etapa pre operativa de los proyectos y relacionados con variables de corte transversal, tomará como insumos principales los tres (3) parámetros mencionados anteriormente (VMin, VMP y VMax). Lo anterior, independientemente del nivel de incertidumbre o información con la que se cuente.

Para lo anterior, es necesario contar con tablas financieras, programación de obra y tablas de porcentaje por unidad funcional. De no contar con dicha información solamente se podrá hacer un análisis cualitativo.

Una vez realizado lo anterior, se determina el valor por cada riesgo y el valor consolidado para de esta manera determinar las contingencias necesarias por actividad y en general del proyecto.

Ahora, para el caso en que se requiera por parte de la ANI, la valoración del árbol de decisiones del MHCP que se muestra a continuación:

Ilustración 78. Árbol de decisiones



Fuente: Elaboración propia DGCPTN

Para la valoración del árbol de decisiones del MHCP, es importante que la Entidad suministre la información correspondiente de sobrecostos de proyectos terminados de la misma índole y con la base de datos de datos consolidados de proyectos en ejecución, para adelantar la evaluación cuantitativa, ajustándose a lo indicado en el numeral 5.2.3 Caso 3 – Ausencia completa de información de la Metodología del MHPC, que establece lo siguiente:

> *"Este último caso consiste en la aplicación de un panel de expertos para la definición de los parámetros VMin, VMP y VMax . Este caso únicamente aplicará cuando se cumplan al menos dos de los siguientes supuestos:*
>
> *a. El sector en el que se desarrollará el proyecto de concesión o APP, o el riesgo específico que se valorará, es completamente nuevo en dicha modalidad de contratación.*
>
> *b. No existe información, en ningún sector, del riesgo particular a valorar.*
>
> *b) No existe posibilidad de recolectar información histórica o de proyectos en ejecución que sea asimilable con los riesgos de otros proyectos o de otras modalidades de contratación[33].*
>
> *[33] Se entiende por proyecto asimilable, aquel que, aunque no cuente con las mismas características, cuenta con riesgos específicos en común. (ej. Riesgo predial en carreteras y riesgo predial en edificios públicos; riesgo predial en obra pública y riesgo predial en APP).*
>
> *Cuando lo anterior ocurra, se podrá realizar un panel de expertos, siempre y cuando éste se realice siguiendo estrictamente el procedimiento de la metodología propuesta vigente por el Departamento Nacional de Planeación y las actualizaciones que realice la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.*
>
> *Cabe resaltar que la valoración de riesgos debe considerar los factores específicos del proyecto, por lo cual el panel de expertos deberá realizarse por proyecto y por riesgo, de manera independiente. Lo anterior con el objetivo de enfocarse en las particularidades de cada proyecto, y determinar con mayor certeza los posibles sobrecostos que se puedan presentar. Conforme a lo anterior, no serán admisibles extrapolaciones del sobrecosto arrojado por el panel de expertos, a otros proyectos."*

Por lo anterior, se procede a manifestar lo siguiente, con base en lo previsto en el numeral 3.15 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo, del Contrato de Concesión.

6.6.9.1 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS COMPONENTE PREDIAL

Literal (h) del numeral 3.15: En primer lugar, es importante dejar claro que Para el caso del componente predial se debe contar con el Estudio de zonas homogéneas y el diseño de implantación

para cada una de las unidades funcionales para establecer el valor aproximado del valor del componente predial; sin embargo, para efectos de control de inversión del valor estimado, se procederá de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, a saber:

i. La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto. El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco ($95.257.765.125) Pesos del Mes de Referencia.

ii. Los recursos disponibles en la Subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2(a), y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

iii. Los recursos de la Subcuenta Predios podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1068 de 2015, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, a saber:

- Una vez realizada y verificada la adquisición del cien por ciento (100%) de los Predios del Proyecto y ejecutado en su totalidad el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el remanente de los recursos de la Subcuenta Predios será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44%) y cincuenta y seis (56%) respectivamente, siempre que: (i) más del ochenta por ciento (80%) de los Predios se hayan adquirido por enajenación voluntaria ya sea durante el proceso de expropiación o antes, y (ii) no se hubieren requerido aportes adicionales de la ANI conforme se establece en la Sección 7.2(d) siguiente. De no presentarse las condiciones señaladas en la presente Sección, la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes y, por lo tanto, el Concesionario no tendrá participación en la distribución mencionada. Los remanentes a favor de la ANI se trasladarán a la Subcuenta Excedentes ANI.
- Antes de efectuar las Ofertas Formales de Compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

  a. Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

  b. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la

ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Esta obligación se causará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

c. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Si el Valor Estimado de Predios llegare a ser insuficiente como consecuencia de las modificaciones que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario a los Estudios y Diseños y con esto se extienden más allá del Área de Implantación de las Intervenciones, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3.

Tabla 212. Criterios de valoración de la subcuenta predios

VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020 (A)						**$ 95,257,765,125.00**
Probabilidad	**Categoría**		**A CARGO ANI**		**A CARGO CONCESIONARIO**	
(Frecuencia)		**RANGO**	**%**	**SOBRECOSTO**	**%**	**SOBRECOSTO**
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	100 %	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	$ -	20%	$ 19,051,553,025.00
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 200%	70%	$ 53,344,348,470.00	30%	$ 22,861,863,630.00
Rara vez	ALTO	>200%	0%	$ -	0%	$ -
TOTAL				**$ 53,344,348,470.00**		**$ 41,913,416,655.00**
TOTAL PREDIOS, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						**$ 190,515,530,250.00**
TOTAL PREDIOS, SEGÚN CAPEX (C)						**$ 190,515,530,250.00**
DIFERENCIA						**$ -**
PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)						**200.00%**
PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B/A)						**200.00%**

BONUS - FONDO DE CONTINGENCIAS	**TOTAL SUBCUENTA + FONDO DE CONTINGENCIAS**
$ 46,009,500,558.00	**$ 141,267,265,683.00**
DIFERENCIA	-$ 49,248,264,567.00

Fuente: Elaboración propia.

Para efectos de seguimiento, la Interventoría adoptará los porcentajes y el valor asignados para la subcuenta de predios, toda vez que se ajusta al previsto en el CAPEX, mientras que el de la firma BONUS está por debajo de la contingencia prevista.

6.6.9.2 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES:

Literal (i) del numeral 3.15: Para el caso de los componentes socioambientales, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

i. La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto. El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá

aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de: Treinta y ocho mil setecientos treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos un ($38.736.563.801) Pesos del Mes de Referencia.

ii. Los recursos disponibles en esta Subcuenta Compensaciones Socioambientales se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las Compensaciones Socioambientales que se tienen previstos en la Sección 8.1(d) (ii), y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

iii. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1068 de 2015, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

iv. El Concesionario tiene la obligación permanente de informar a la ANI y a la Interventoría antes de solicitar a la Fiduciaria el desembolso de recursos con cargo a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, los conceptos de cobro para el desembolso de recursos los cuales deberán estar soportados con base en las actividades que cubre esta Subcuenta y en los actos administrativos que impone la obligación de compensación.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, a saber:

- Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Sección 13.2(a)(ii) y en la Sección 13.3(a)(v).
- Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44) / cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
- Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con los rangos que se establecen a continuación y en el siguiente orden:

  a. Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

  b. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. Esta

obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

c. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI.

- Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya(n) efectuado de manera voluntaria el Concesionario a los Estudios y Diseños y con esto se extiende más allá del Área de Implantación de las Intervenciones, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de este Contrato.

Tabla 213. Criterios de valoración de la subcuenta Compensaciones Socioambientales

VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020						$ 38,736,563,801.00
Probabilidad (Frecuencia)	Categoría		A CARGO ANI		A CARGO CONCESIONARIO	
		RANGO	%	SOBRECOSTO	%	SOBRECOSTO
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	100 %	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	$ -	20 %	$ 7,747,312,760.20
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 200%	70%	$ 21,692,475,728.56	30 %	$ 9,296,775,312.24
Rara vez	ALTO	>200%	0%	$ -	0%	$ -
TOTAL				**$ 21,692,475,728.56**		**$ 17,044,088,072.44**
TOTAL COMPENSACIONES AMBIENTALES, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						$ 77,473,127,602.00
TOTAL COMPENSACIONES AMBIENTALES, SEGÚN CAPEX (C)						$ 77,473,127,602.00
DIFERENCIA						-$ 0.00
PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)						200.00%
PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN Y ESTIMANDO UN AUMENTO POR ENCIMA DEL 200% ESTIMADO CONTRACTUALMENTE (B/A)						200.00%

BONUS - FONDO DE CONTINGENCIAS	TOTAL SUBCUENTA + FONDO DE CONTINGENCIAS
$ -	$ 38,736,563,801.00
DIFERENCIA	-$ 38,736,563,801.00

Fuente: Elaboración propia

Para efectos de seguimiento, la Interventoría adoptará los porcentajes y el valor asignados para la subcuenta de Compensaciones ambientales, toda vez que está por encima del valor previsto en el CAPEX, mientras que la firma BONUS no consideró valor alguno para esta contingencia

6.6.9.3 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS COMPONENTE DE REDES

Literal (j) del numeral 3.15: Para el caso del componente de redes, se debe contar con los Estudios y Diseños de cada una de las redes que se deben intervenir con ocasión de la construcción de las obras previstas acompañado del respectivo presupuesto para cada una de las unidades funcionales para establecer el valor aproximado del valor del componente de redes; sin embargo, para efectos de control de inversión del valor estimado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

i. La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto. El Valor Estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de: Siete mil doscientos veinticuatro millones novecientos nueve mil trescientos setenta y ocho ($7.224.909.378) Pesos del Mes de Referencia.

ii. Los recursos disponibles en esta Subcuenta Redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 8.2(e), y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

iii. Los recursos de la Subcuenta Redes podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1068 de 2015, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 8.2 Redes del Contrato de Concesión, a saber:

- Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden: Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes).
- Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes. Esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.
- Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.
- Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario a los Estudios y Diseños y con esto extiende más allá del área del Área de Implantación de las Intervenciones, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3.

Tabla 214. Criterios de valoración subcuenta redes

VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020 (A)						$ 7,224,909,378.00
Probabilidad	**Categoría**		**A CARGO ANI**		**A CARGO CONCESIONARIO**	
(Frecuencia)		**RANGO**	**%**	**SOBRECOSTO**	**%**	**SOBRECOSTO**
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	100%	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	$ -	20%	$ 1,444,981,875.60
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 200%	70 %	$ 4,045,949,251.68	30%	$ 1,733,978,250.72
Rara vez	ALTO	>200%	0%	$ -	0%	$ -
TOTAL				**$ 4,045,949,251.68**		**$ 3,178,960,126.32**
TOTAL REDES, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						**$ 14,449,818,756.00**
TOTAL REDES, SEGÚN CAPEX (C)						**$ 58,791,081,120.00**

VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020 (A)						$ 7,224,909,378.00
Probabilidad	Categoría		A CARGO ANI		A CARGO CONCESIONARIO	
(Frecuencia)		RANGO	%	SOBRECOSTO	%	SOBRECOSTO
				DIFERENCIA		-$ 44,341,262,364.00
				PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)		813.73%
				PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B/A)		200.00%

BONUS - FONDO DE CONTINGENCIAS	TOTAL SUBCUENTA + FONDO DE CONTINGENCIAS
$ 7,802,902,130.00	$ 15,027,811,508.00
DIFERENCIA	$577,992,752.00

Fuente: Elaboración propia

Para efectos de seguimiento, la Interventoría adoptará los porcentajes y el valor asignados para la subcuenta de Redes, toda vez que está por debajo del valor previsto en el CAPEX y por encima del previsto por la firma BONUS. En este componente es muy importante tener en cuenta los Estudios y diseños que presente el Concesionario para solucionar las posibles interferencias y/o traslados de redes que se presenten, una vez se tengan los E & D en alto grado de detalle que debe presentar el Concesionario para la construcción de las obras previstas en el Apéndice Técnico 1.

6.6.9.4 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS PREDIOS PÚBLICOS

La subcuenta actividades predios gestión pública de la cuenta ANI se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil. El valor estimado predios gestión pública que el concesionario deberá aportar a la subcuenta actividades predios gestión pública corresponde a la suma de: $ 5.480.000.000 del mes de referencia.

Los recursos disponibles en la subcuenta actividades predios gestión pública se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en el apéndice técnico 7. Si existieren remanentes al momento de finalizar la adquisición, cesión o saneamiento automático de la totalidad de los predios gestión pública, estos serán transferidos a la subcuenta excedentes ANI. Lo anterior sin perjuicio de que en caso se identifiquen nuevos predios gestión pública, la NI deberá asumir los costos de la gestión predial de los mismos.

Los recursos de la subcuenta predios gestión pública podrán ser invertidos en los términos del decreto 1068 de 2015, según este se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

- Si el Valor Estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden: Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes).
- Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el

setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de predios gestión pública. Esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

- Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de predios gestión pública será a cargo de la ANI.

Tabla 215. Criterios de valoración cuantitativa PREDIOS PUBLICOS

Criterios de valoración cuantitativa PREDIOS PUBLICOS						
VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020 (A)						**$ 5.480.000.000,00**
Probabilidad	**Categoría**		**A CARGO ANI**		**A CARGO CONCESIONARIO**	
(Frecuencia)		**RANGO**	**%**	**SOBRECOSTO**	**%**	**SOBRECOSTO**
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	100 %	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	$ -	20%	$ 1.096.000.000,00
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 200%	70%	$ 3.068.800.000,00	30%	$ 1.315.200.000,00
Rara vez	ALTO	>200%	0%	$ -	0%	$ -
TOTAL				**$ 3.068.800.000,00**		**$ 2.411.200.000,00**
TOTAL PREDIOS, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						**$ 10.960.000.000,00**
TOTAL PREDIOS, SEGÚN CAPEX (C)						**$ 5.568.000.000,00**
DIFERENCIA						**$ 5.392.000.000,00**
PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)						**101,61%**
PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B/A)						**200,00%**
BONUS - FONDO DE CONTINGENCIAS	**TOTAL SUBCUENTA + FONDO DE CONTINGENCIAS**					
$ 5.589.600.000,00	**$11.069.600.000,00**					
DIFERENCIA	$ 109.600.000,00					

Fuente: Elaboración propia

6.6.9.5 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS DRAGADOS.

Para el caso de las actividades de dragado, se debe tener en cuenta el numeral 4.21 Obras de Dragado, establece lo siguiente:

- Si la Cantidad Estimada de Obras de Dragado llegare a ser insuficiente para cumplir con la totalidad de las Obras de Dragado requeridas durante el plazo del contrato establecido en la Sección 2.4, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) de la Cantidad Estimada de Obras de Dragado serán aportados de acuerdo con los rangos que se establecen a continuación y en el siguiente orden:

  a. Si la cantidad correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales a la Cantidad Estimada de Obras de Dragado.

  b. Si la cantidad correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el ciento sesenta por ciento (160%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) de la Cantidad Estimada de Obras de Dragado. Esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

c. Si la cantidad correspondiere a una cuantía superior al ciento sesenta por ciento (160%), la fracción que exceda el ciento sesenta por ciento (160%) de la Cantidad Estimada de Obras de Dragado será a cargo de la ANI.

- Para establecer el monto a aportar por la ANI en un determinado Mes h, se deberán multiplicar las cantidades de dragados expresadas en metros cúbicos a cargo de la ANI en el Mes h por el Precio Obras de Dragado, este último actualizado de acuerdo con la variación del IPC entre el Mes de Referencia y el Mes h.
- De conformidad con lo previsto en la Sección 4.21(e), los montos a cargo de la ANI serán aportados oportunamente y cuando se necesiten por el Concesionario, previa aprobación de la ANI y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ANI para tal fin.

Tabla 216. Criterios de valoración subcuenta dragados

VALOR VIGENCIAS FUTURAS UF 0 A DICIEMBRE DE 2020						**$ 525,880,789,328.75**
VOLUMEN ESTIMADO A DRAGAR						**$ 11,014,077.00**
PRECIO M3 DE DRAGADO						**$ 22,521.00**
VALOR ESTIMADO DE DRAGADOS (A)						**$ 248,048,028,117.00**
O&M + REALCE						**$ 277,832,761,211.75**
Probabilidad	**Categoría**		**A CARGO ANI**		**A CARGO CONCESIONARIO**	
(Frecuencia)		**RANGO**	**%**	**SOBRECOSTO**	**%**	**SOBRECOSTO**
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	100 %	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	0%	$ -	20%	$ 49,609,605,623.40
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 160%	70%	$ 69,453,447,872.76	30%	$ 29,765,763,374.04
Rara vez	ALTO	>160%	40%	$ 99,219,211,246.80	0%	$ -
TOTAL				**$ 168,672,659,119.56**		**$ 79,375,368,997.44**
TOTAL VOLUMEN DRAGADOS A RECONOCER VIGENCIAS FUTURAS UF 0, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						**$ 496,096,056,234.00**
TOTAL DRAGADOS, SEGÚN CAPEX (C)						**$ 293,417,313,214.63**
DIFERENCIA						**$ 202,678,743,019.37**
PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)						**118.29%**
PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN(B/A)						**200.00%**

BONUS - FONDO DE CONTINGENCIAS	**TOTAL SUBCUENTA + FONDO DE CONTINGENCIAS**
$ 173,633,599,540.00	**$ 173,633,599,540.00**
DIFERENCIA	-$ 322,462,456,694.00

Fuente: Elaboración propia

Para efectos de seguimiento, la Interventoría adoptará los porcentajes y el valor asignados para vigencias futuras con base en el volumen y el valor asignado por m^3 de dragado estimados en el Contrato de Concesión, toda vez que está por encima del valor previsto en el CAPEX y por encima del previsto por la firma BONUS. En este componente es muy importante tener en cuenta los Estudios y diseños que presente el Concesionario y el monitoreo durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, a partir de la medición de indicadores prevista contractualmente.

6.6.9.6 ANÁLISIS DE SISTEMA DE BANDAS CONSULTAS PREVIAS

Para efectos de seguimiento, la Interventoría adoptará los porcentajes y el valor asignados para vigencias futuras con base en los porcentajes asignados para las actividades de dragado estimados en el Contrato de Concesión, toda vez que está por encima del valor previsto en el CAPEX y por encima del previsto por la firma BONUS.

Tabla 217. Criterios de valoración subcuenta para nuevas consultas previas

VALOR ESTIMADO A DICIEMBRE DE 2020 (A)						$ 61,915,000,000.00
Probabilidad	**Categoría**		**A CARGO ANI**		**A CARGO CONCESIONARIO**	
(Frecuencia)		**RANGO**	**%**	**SOBRECOSTO**	**%**	**SOBRECOSTO**
Muchas veces	BAJO	0% - 100%	0%	$ -	0%	$ -
Frecuentemente	MEDIO – BAJO	100% - 120%	100%	$ 12,383,000,000.00	0%	$ -
Pocas veces	MEDIO – ALTO	>120% - 160%	100%	$ 24,766,000,000.00	0%	$ -
Rara vez	ALTO	>160%	100%	$ 24,766,000,000.00	0%	$ -
TOTAL				**$ 61,915,000,000.00**		**$ -**
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS UF 0, INCLUIDO ESTIMACIÓN RIESGOS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B)						**$ 123,830,000,000.00**
TOTAL CONSULTAS PREVIAS, SEGÚN CAPEX (C)						**$ 137,560,290,228.12**
DIFERENCIA						**-$ 13,730,290,228.12**
PORCENTAJE RIESGO CAPEX (C/A)						**222.18%**
PORCENTAJE RIESGO SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN (B/A)						**200.00%**

Fuente: Elaboración propia

Para el caso de las nuevas consultas previas que surjan posteriormente a la firma del contrato de concesión, estás se cuantificarán de acuerdo a las necesidades y nuevos requerimientos de las comunidades del sector del proyecto. Dado que a la fecha no existe una subcuenta creada para el pago de estas posibles nuevas consultas previas, estás se podrán pagar mediante la subcuenta excedentes ANI, o por la subcuenta soporte contractual. Esta interventoría recomienda la creación de un fondo contingente para estas posibles nuevas consultas previas ante el MHCP, considerando que, de acuerdo a lo informado por la revista portafolio, 29 sería el número de posibles nuevas

6.6.10 SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS

Con ocasión de lo Indicado a continuación, *"… Con el fin de verificar la suficiencia de recursos tanto en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como en los demás mecanismos de compensación definidos en los Contratos de Concesión de todos los Proyectos, incluyendo tanto los de Iniciativa Pública como los de Iniciativa Privada, ante una posible materialización de los riesgos asignados a la ANI o que son compartidos entre las partes de acuerdo con el Capítulo de Riesgos de los Contratos de Concesión, de manera atenta solicitamos su colaboración para requerir a las Interventorías, incluir en el capítulo de riesgos del informe de interventoría mensual el presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos que, según calificación dada por la Interventoría se encuentren en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones*

contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

Adicionalmente, se requiere sea reportado el flujo de egresos de los presupuestos, es decir, indicar los valores ejecutados a la fecha y lo que falta por ejecutar señalando el año en que se requerirán dichos recursos, con ocasión de la compensación a que haya lugar. …", a continuación, se presentan los valores de contingencias para las subcuentas con riesgos compartidos entre la ANI y el Concesionario, para la vigencia 2023 y 2024.

Tabla 218. Valores de contingencias para entidades estatales

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL (A precios del mes de referencia)	EJECUTADO A LA FECHA	FLUJO DE EGRESOS ANUAL			
			2023	2024	2025	2026
SUBCUENTA PREDIOS	$ 95,257,765,125.00	-	-	-	-	-
SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ 38,736,563,801.00	-	-	-	-	-
SUBCUENTA REDES	$ 7,224,909,378.00	-	-	-	-	-
DRAGADO (Este valor se determina a partir de los porcentajes y volumen de dragado, según lo estipulado contractualmente.)	$ 248,048,028,117.00	-	-	-	-	-
NUEVAS CONSULTAS PREVIAS	$ 61,915,000,000.00				-	
TOTAL	**$ 451,182,266,421.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Fuente: Elaboración propia a partir de MHCP y DGCPTN

Los datos registrados en la tabla anterior, se calcularon con base en el valor asignado a cada una de las subcuentas afectados por el porcentaje de riesgos asignados al proyecto, los cuales serán objeto de revisión y/o ajuste con base en la información de valoraciones suministrada por la entidad.

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que, a partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que los riesgos de asignación compartida o de la ANI mencionados en la circular y aplicables al proyecto, como son ambiental, prediales, redes y dragados, conforme con la calificación de esta interventoría, no están en zona valorable; por lo tanto, no aplica la actualización del mencionado cuadro.

6.6.11 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

El proceso de monitorear la implementación de los planes acordados de respuesta a los riesgos, hacer seguimiento a los riesgos identificados, identificar y analizar nuevos riesgos y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a lo largo del proyecto.

Mediante reuniones semanales se establecen las sesiones de revisión y retroalimentación con la selección de interesados, lo que resulta útil para navegar por el riesgo del proyecto y ser proactivo con las respuestas a los riesgos.

El monitoreo comprende todo el proceso de la gestión de riesgos lo que permite:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficiente.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo

- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, cambios, las tendencias, éxitos y fracaso
- Detectar cambios en el contexto externo en internos
- Identificar riesgos emergentes

Dentro de las herramientas para realizar el monitoreo y control se encuentran: Análisis de desempeño técnico, análisis de reserva, auditorías, reuniones.

En la medida en que el Concesionario entregue información de E&D, la Interventoría verificará que esté enmarcada dentro de los documentos contractuales, incluidos en Plan Hidrosedimentológico, para determinar que riesgos se pueden estar presentando, para adelantar la respectiva evaluación.

La evaluación de riesgos para el presente informe se presenta como un anexo llamado Matriz de Riesgos, en la cual se tiene en cuenta los criterios de evaluación de acuerdo a la metodología establecida.

6.6.12 SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS

Se refiere a la actividad de monitorear y gestionar eventos imprevistos o situaciones no planificadas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Estas contingencias pueden incluir riesgos que no se identificaron inicialmente o eventos inesperados que podrían tener un impacto en la planificación y la implementación del proyecto de APP. El seguimiento a contingencias en un contrato de APP es esencial para garantizar que tanto la entidad pública como el concesionario estén preparados para abordar cualquier eventualidad que pueda surgir y que pueda afectar el éxito del proyecto.

En el presente informe se presentarán los aspectos contractuales sobre las contingencias del proyecto.

"Fondo de Contingencias**"**

"Es el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado mediante la Ley 448 de 1998 y al cual la ANI efectuará los aportes aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales estarán destinados a cubrir las obligaciones contingentes que en virtud del presente Contrato asume la ANI."

En la fase de preconstrucción

Dentro de las obligaciones de la ANI, "realizar los aportes que correspondan al Fondo de Contingencias en los términos y condiciones aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

En el Capítulo XIII. ECUACION CONTRACTUAL Y ASIGNACION DEL RIESGO numeral 13.3 Riesgos de la ANI

(xiii) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Ante la ocurrencia de eventos no asegurables, la entidad pública asumirá los costos ociosos de mayor permanencia de obra, siempre y cuando se demuestre que los recursos para desarrollar las actividades de construcción quedaron sin posibilidad de movilizarse y utilizarse, durante la ocurrencia

del evento eximente de responsabilidad. En ningún caso se incluirá lucro cesante dentro de las compensaciones a cargo de la entidad pública. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de este Contrato.

13.4 Cascada de Pagos para cobertura de Riesgos a cargo de la ANI

(b) El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias en la Cuenta Proyecto o en la cuenta que el Concesionario disponga, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo, la suficiencia de recursos y las condiciones establecidas por la ANI para el efecto.

(c) En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta Excedentes ANI.

Basado en lo establecido en el contrato de Concesión 005 del 2020, se solicitará la información a la ANI sobre los valores aprobados en el plan de aportes contingentes asignados a este contrato y a la subcuenta correspondiente para realizar un seguimiento y control del mismo, como de los aportes contractuales del Concesionario los cuales vienen realizándose a través del área financiera y las respectivas áreas que les compete.

Tabla 219. Fondeo de subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Compensaciones Socioambientales	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	Amigable composición
No. de Cuenta	30400004501	304-000044-99	304-000045-00	304-000045-01
feb-23	$ 40.217.976,21	$3.184.535.810,32	$432.917.330,30	$ 383.058.873,72
jun-23	$ 41.820.174,00	$ -	$ -	$ 398.319.112,63
Acumulado-Corrientes	$ 82.038.150,21	$3.184.535.810,32	$432.917.330,30	$ 781.377.986,35
Acumulado-Constantes	**$ 66.144.728**	**$ 2.618.732.652**	**$ 356.000.000**	**$ 630.000.000**

Elaboración propia

7 CONCLUSIONES

7.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1.1 SST

- Para el periodo del mes de septiembre de 2023 el Concesionario reportó la ocurrencia del primer accidente de trabajo incapacitante en el Proyecto, el cual generó cinco (5) días de incapacidad asociado a la ejecución de actividades operativas, con “Pisadas, choques o golpes” como mecanismo del accidente y “Ambiente de trabajo” como agente de la lesión.

- La Interventoría ha requerido al Concesionario información del parque automotor con el que cuenta, e incluso, ha requerido espacios de mesas de trabajo para la revisión del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales concernientes, no obstante, el Concesionario no remitió la información requerida por la Interventoría, y tampoco ha accedido a la realización de las mesas de trabajo requeridas.

- La Interventoría mediante mesa de trabajo con el Concesionario verificó los mecanismos y procedimientos para la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en SST dispuestas en el Contrato de Concesión No. 005 de 2022 Capítulo XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial, numeral 16.1 Personal del Concesionario, se evidenció el cumplimiento de procesos y procedimientos establecidos por el Concesionario, se recomendó al Concesionario realizar mejoras en el procedimiento PT.01.22-CO Compras y Subcontratación En Concesiones Anexo II: Requisitos HSEQ Para Contratistas de modo que puedan quedar registros de la validación del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

- Se validó el cumplimiento de las afiliaciones al SGRL y el pago de la seguridad social, para el pago de salarios no presentó soportes del pago, al respecto, presentó realiza ejercicio de verificación del pago de nómina del personal el Concesionario por parte del área de Gestión de Personas, en la cual se muestra el debido proceso (Reporte de novedades, horas extras, préstamos, vacaciones, entre otros), lo anterior, conforme al procedimiento de nómina PT.01.13-CO. Por lo tanto, se valida el cumplimiento de revisión sin novedades.

- Se verificó el Plan de Trabajo Anual SST del Concesionario y el cumplimiento de las diferentes actividades de los subprogramas del SG-SST, por lo que se le recomendó al Concesionario consolidar los porcentajes de cumplimiento de cada subprograma por mes para su verificación periódicamente y seguimiento mensual con la Interventoría.

7.1.2 JURIDICA

A la fecha del presente informe se encuentran en proceso de revisión y trámite el documento de modificación contractual No. 1 que modifica el Capítulo XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y la Sección 3.15 (r) del Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

La Garantía Única de Cumplimiento fue ajustada su vigencia conforme Acta de Inicio suscrita el 1 de junio de 2023 en concordancia con lo establecido en la Sección 12. 3 y 12.6 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cumple con lo contenido en la Sección 12.3 y 12.7 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

La Garantía de Todo Riesgo Construcción (Seguro de Obras Civiles - OCT) y de Sabotaje y Terrorismo cumplen con lo exigido en el capítulo XII, en especial de lo consagrado en la Sección 12.3 y 12.10 del Contrato de Concesión.

La Garantía de Responsabilidad Civil Ambiental cumple con lo establecido en la Sección 12.3 y 12.8 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión. A pesar de no haber sido actualizada con base en acta de inicio cumple con la vigencia contractual.

A través del oficio No. 20233030169361 de 18 de mayo de 2023, la ANI impartió aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo Construcción.

En cumplimiento de los dispuesto en la Circular Conjunta N.º 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de 20 de agosto de 2021, la Interventoría adelantó la validación, ante las compañías aseguradores, de los anexos modificatorios enviados por el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S.

Durante el presente periodo, se presentaron cinco (5) solicitudes de periodos de cura. De los cuales, a dos (2) les fue otorgado un plazo de cura para #Inventarios de activos de la Concesión" según lo previsto en el numeral 2.2.1. del Apéndice Técnico No.1, y Página Web conforme lo dispone el numeral 3.3.19 del Apéndice Técnico 2; los cuales se encuentran en proceso término para subsanar el presunto incumplimiento por parte del Concesionario.

La propuesta de la Ruta Metodológica de la Consulta Previa Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Olivos de Hato Viejo, recibida el 20 de septiembre de 2023, fue acordada en reunión de Concertación realizada con esta comunidad el 25 de septiembre de 2023.

En general, el Concesionario viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales

7.1.2.1 RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento y verificación de las obligaciones desarrolladas por la sociedad Concesionaria en la fase de La fase de Pre construcción conforme lo establecido en la Sección 2.5 (a) (i) (2) del Contrato de Concesión.

- El Concesionario deberá atender oportunamente los requerimientos y/o solicitudes realizadas por la Interventoría, en aras de avanzar de manera conjunta con cada uno de los trámites y procedimientos de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 005 de 2022.

- Continuar con el seguimiento y atención oportuna de los derechos de petición radicados durante el desarrollo contractual, dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015 y normatividad concordante

7.1.2.2 OBSERVACIONES

- El Concesionario no ha cumplido con el ajuste y/o aporte de la póliza de Navegación conforme lo dispone la Sección12.9 del Contrato de Concesión No. 005 de 2022. En consecuencia, esta Interventoría solicitó la No objeción a un periodo de cura para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento.

- A la fecha del presente informe se encuentra en proceso de revisión y trámite el documento de modificación contractual No. 1que modifica el Capítulo XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y la sección 3.15 ® del Contrato de Concesión 005 de 2022.

7.1.3 SOCIAL

- Se realizó el seguimiento al cumplimiento de acuerdos establecidos para desarrollarse en la fase de preconstrucción relacionadas con las Capacitaciones de Gestión Predial, realizadas con los Consejos Comunitarios de Puerto Badel y Rocha; la Capacitación sobre los Mecanismos de atención de quejas, canales informativos y de comunicación, con los Consejos Comunitarios de Rocha, Gambote y el Cabildo Indígena La Pista, y las capacitaciones de Concientización Ambiental con los Consejos Comunitarios de Ñanguma y Correa, cuyas actividades fueron concertadas previamente con estas comunidades étnicas.

- Se logró realizar la concertación de la Ruta Metodológica con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Los Olivos de Hato Viejo, con la cual se espera surtir el proceso Consultivo en cuatro (4) meses, tiempo propuesto por la comunidad. Lo cual, conforme a la reunión realizada el 25 de septiembre de 2023 en la comunidad, se consideró entre las partes, un periodo favorable para la ejecución de la consulta.

- El Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 con relación al Programa de Capacitación al Personal realizando las inducciones al personal que ingresa al proyecto dentro de los tiempos establecidos.

- Se continuó realizando el acompañamiento a las reuniones de socialización del proyecto, realizadas con los Cabildos Indígena Zenú de Gambote, KAINZERUPAB de Pasacaballos y el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Gambote, como preámbulo para dar inicio al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa en estas comunidades.

- El Concesionario ha sido vinculante con el porcentaje de mano de obra del área de influencia del proyecto, atendiendo de manera representativa a los tres departamentos; así como, la contratación de mujeres en diversos cargos, tanto operativos como gerenciales en las actividades propias del proyecto.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de los programas de la gestión social, conforme a la programación de actividades semanales que viene realizando el Concesionario.

- En cuanto a lo correspondiente al cumplimiento de los cierres de las PQRS, se destaca que a la fecha se ha dado cumplimiento a las misma en el tiempo señalado en la Ley Aplicable, como lo muestra el siguiente cuadro resumen de PQRS.

REGISTRO DE PQRS A SEPTIEMBRE 2023		
Cerradas	23	66,00%
Abiertas	12	34,00%
Total- recibidas	35	100%

- A la fecha de corte del presente informe, se han recibido un total de 35 PQRS, de las cuales se han cerrado 23, es decir, el 66% de las PQRS recibidas y se mantienen abiertas 12 PQRS que corresponden al 34% del total de PQRS interpuestas por la comunidad.

- Las PQRS que se encuentran abiertas 10 de estas corresponden al periodo del mes de septiembre, las cuales por su fecha de ingreso se encuentran vigentes en tiempo para ser respondidas al corte de este informe, teniendo en cuenta que se cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibido de cada una de estas.

- Frente a la atención al usuario, en el periodo se destaca la prestación del servicio de la oficina móvil atendiendo a los requerimientos de las comunidades bajo una buena dinámica, en aquellos territorios en los que no se cuenta con oficinas físicas

7.1.4 PREDIAL

- Al corte se tienen identificados 498 predios requeridos para la ejecución del Proyecto, de estos 399 no tienen folio de matrícula inmobiliaria dentro de la información catastral utilizada en investigación preliminar lo que corresponde a un 80% y 99 predios con número de matrícula inmobiliaria con un porcentaje de 20% del total de predios.

- El Concesionario cuenta con el personal mínimo para el inicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a excepción del especialista predial.

- Se cuenta con la no objeción de la lonja AVALBIENES y 4 avaluadores de la misma, por cuanto se puede proceder con la elaboración de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas.

- Se encuentra en proceso de revisión el contenido de la resolución de declaratoria de utilidad pública y del polígono que define las áreas incluidas en dicha declaratoria. Se espera que durante el siguiente periodo sea expedida por la Entidad la Resolución.

- Dado que una de las obligaciones Contractuales establece que para iniciar la fase de Construcción en el mes 18 se requiere el 100% de la disponibilidad, se recomienda al Concesionario agilizar la entrega del Plan de adquisición predial, sin perjuicio de los tiempos establecidos en el Contrato que son 14 meses a partir de la firma del acta de inicio, respectivamente. Así mismo, avanzar con la elaboración y entrega para aprobación de insumos iniciales como son ficha predial, plano predial y estudio de títulos.

- Dada la necesidad de disponibilidad como se mencionó en el punto anterior y que ya se tiene la no objeción de la Lonja AVALBIENES, se recomienda al Concesionario iniciar con el proceso de realización de insumos para poder iniciar la elaboración de avalúos, con la finalidad de iniciar con anterioridad los procesos de adquisición predial.

- Se recomienda al Concesionario avanzar con la identificación de los Predios de Gestión Pública, a través de iniciar las gestiones ante las entidades pertinentes para obtener el permiso de intervención.

- Las anteriores recomendaciones, se realizan con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación antes descrita correspondiente a la obtención de disponibilidad del 100% en la fase de Preconstrucción.

7.1.5 GESTIÓN TÉCNICA.

- La Interventoría continuará realizando las gestiones para que el Concesionario entregue un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la fase de Preconstrucción, para garantizar la terminación de cada uno de los compromisos adquiridos por parte del Concesionario para permitir el inicio de la fase de Construcción en la fecha prevista.

- Para poder ir construyendo las metodologías de mediciones de los Indicadores (indicadores (disponibilidad, calidad y nivel de servicio), se necesita que todos los equipos que se van a utilizar en la medición de estos indicadores, tengan los certificados de calibración expedida por una entidad avalada para tal fin, y ser parte del protocolo de procedimientos que se van a construir en las mesas de trabajo de Indicadores.

- En la propuesta de metodología de mediciones y/o diagnósticos e informes de estudios según sea el caso, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como el Nivel de Servicio de la misma.

- La revisión integral del contrato y documentos complementarios del Proyecto Canal del Dique se han identificado diversas observaciones y recomendaciones que son esenciales para garantizar el éxito y sostenibilidad del proyecto. Se destaca la necesidad de contar con complemento y actualización de estudios hidráulicos, geotécnicos, estructurales y ambientales, para asegurar la navegabilidad del canal, la seguridad de las estructuras y la preservación del medio ambiente. Además, se hace hincapié en la importancia de una comunicación efectiva y colaboración entre todas las partes involucradas, así como el cumplimiento riguroso de las obligaciones contractuales y legales. Con un enfoque proactivo y comprometido, se logrará una gestión eficiente y responsable del proyecto, beneficiando a las comunidades y al territorio nacional. Teniendo en cuenta, que actualmente se adelanta los estudios y diseños por parte del Concesionario, estos aspectos corresponden a temas inherentes a sus obligaciones contractuales, por lo que los riesgos derivados de los mismos están a cuenta del Concesionario.

- Se recomienda a todas las partes involucradas en el Proyecto Canal del Dique adoptar las medidas y recomendaciones identificadas en las revisiones de cada componente. Es esencial que en la etapa de estudios y diseños se logre completar y actualizar la información faltante, mantener una comunicación efectiva y colaborativa, cumplir rigurosamente con las obligaciones contractuales y legales, y realizar seguimientos continuos para gestionar posibles riesgos. Con un enfoque comprometido y responsable, se asegurará el éxito y sostenibilidad del proyecto, beneficiando tanto a las comunidades locales como al medio ambiente y la economía de la región. El cumplimiento de estas recomendaciones será fundamental para enfrentar los desafíos y particularidades del proyecto y garantizar un desarrollo exitoso y sostenible del Canal del Dique.

- Si bien el Plan Hidrosedimentológico, establece que debe construirse de manera simultánea con la esclusa de Puerto Badel; El contrato de Concesión estable plazos máximos por lo que el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el instrumento ambiental aplicable.

- Durante el mes de septiembre de 2023, las actividades llevadas a cabo permitieron el seguimiento de los compromisos adquiridos contractualmente en el área de la hidráulica, batimetrías y dragados.

- Se debe mantener la supervisión de las actividades realizadas por el Concesionario en relación con los procesos de manejo de dragados y batimetría.

- La redistribución propuesta por esta Interventoría para la medición de indicadores de la vía y la hidrovía de la Unidad Funcional 0 durante la fase preoperativa, está sujeta a discusión con la ANI y el Concesionario. Es importante destacar que, en caso de que se acuerde una redistribución entre las partes, no implicará de ninguna manera adiciones ni prórrogas al contrato.

- En la propuestas de metodologías de mediciones y/o diagnósticos e informes de estudios (según sea el casos), El Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como el Nivel de Servicio de la misma.

7.1.6 PLAN DE CALIDAD.

- Durante el presente período, el Concesionario atendió las observaciones realizadas mediante comunicación CMAI-2-470-0357-23 del 15 de septiembre de 2023 de radicado ANI 20234091055352) y remitió la actualización del Plan de Gestión de Calidad v2 con la comunicación S-07-2023091800570 del 18 de septiembre de 2023 en respuesta a la comunicación CMAI-2-470-0294-23 de radicado ANI 20234090985362, del 31 de agosto de 2023 con la que la Interventoría emitió su concepto de No Objeción, informando que el documento cumple en su estructura los lineamientos de la Norma ISO 10005, la cual proporciona las directrices para el Plan de Gestión de Integral bajo el esquema de las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

- Así mismo, mediante comunicación CMAI-2-470-0416-23 del 29 de septiembre de 2023 de radicado ANI 20234091117482 la Interventoría remitió a la ANI el Plan de Gestión de Calidad con la no objeción de parte de la Interventoría, el cual fue entregado por el Concesionario con la comunicación S-07-2023091800570 del 18 de septiembre de 2023.

7.1.7 GESTIÓN TRASLADO DE REDES.

- La Interventoría continúa realizando el seguimiento continuo para que el Concesionario adelante la gestión ante los diferentes operadores de servicios, en aras de garantizar que se entregue un inventario actualizado.

7.1.8 GESTIÓN CONTABLE ECONÓMICA Y FINANCIERA

- La Fiduciaria y el Concesionario dan cumplimientos a las secciones 3.15, 3.16, del Contrato General, y a la Cláusula X sección 10.02 del contrato de Fiducia.

- Los aportes realizados por el Concesionario (deuda subordinada) al corte del presente informe es por un valor acumulado de $116.477.000.000 de acuerdo a las certificaciones de la Fiducia del 31 de agosto de 2023, equivalente a precios del mes de referencia por $93.705.114.785.

- El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las - Subcuentas Sección 3.15 literal (e). En el presente mes, el Concesionario fondeo la subcuenta Compensaciones Ambientales por valor de $42.155.663.

- En el presente mes los rendimientos de las Cuentas ANI durante el mes sumaron $633.206.835 para un acumulado de $2.922.777.920,12 (se incluye las Subcuenta Proyecto y Administración). La tasa de rentabilidad Bancolombia para el periodo fue del 1 al 31 de agosto fue del 13.30%. E.A.

- Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $179.267.784.688,87, de los cuales el 65.21% se encuentran concentrados en la cuenta por cobrar (activo financiero) del total de los activos. Los pasivos suman un valor de $167.553.563.697,87, el 74.18% están representados en Cuentas por pagar (deuda subordinada) en un 23.68% en otros activos y proveedores y servicios por pagar en un 1,39% y el patrimonio por valor de $11.714.220.991 representados en utilidad (pérdida) de ejercicio.

- El valor de los Ingresos del mes fue de $33.449.524.808,90 y acumulados del periodo $118.737.361.765,59. Los gastos de operaciones acumulados a agosto de 2023 son por el valor de $7.591.085.574,20 concentrados especialmente en la cuenta intereses crédito bancarios y los costos del mes fueron de $7.097.078.358,69 en un 89,21%. La utilidad del mes fue de $2.996.477.740 para una utilidad acumulada de $11.714.220.990,80.

- En el presente mes se realizaron pagos por concepto de impuestos por un valor de $255.626.612.

- En el mes de agosto de 2023, se realizaron pagos a terceros por actividades del proyecto por el valor de $36.244.266.357,21.

7.1.9 GESTIÓN AMBIENTAL.

- Se revisó por parte de la Interventoría la metodología para la Actualización del inventario forestal y se generaron observaciones que fueron enviadas al Concesionario para ajustes de la información presentada. Previamente el Concesionario presento y realizó prueba de campo del aplicativo Survey ArcGis para la captura de datos dasométricos, el cual fue validado por la interventoría. En dicho sentido, el Concesionario inicio el 29 de septiembre las actividades de actualización del inventario forestal en el sector del Dique Calamar, con el respectivo acompañamiento de la Interventoría.

- Para el mes de septiembre de 2023, la Interventoría una vez no objetados los PAGAS asociados a las actividades de operación y mantenimiento de la fase de preconstrucción, realizó seguimiento a las medidas ambientales aplicadas durante el periodo, principalmente las acciones asociadas al manejo de residuos y excedentes de obra, materiales de construcción y manejo de cobertura vegetal, en actividades que se enmarcaron dentro de las labores para la disponibilidad de las vías entregadas, rocería de márgenes y diques, cubrimiento de baches, sellos de fisuras, instalación de elementos de contención, señalización vertical, disponibilidad de

la hidrovía (inspección fluvial y ambulancia). Proceso en el cual no se generaron observaciones por parte de la Interventoría.

- En cumplimiento de las obligaciones ambientales del Contrato, el Concesionario presentó el primer informe de gestión ambiental del proyecto, que correspondió al periodo junio – agosto de 2023, en el cual se consolidó toda la información relacionada con las acciones ambientales proyectadas de acuerdo con las intervenciones de la UF0, como lo son avance de la ejecución de las medidas integradas a los PAGAS, requerimientos y actos administrativos de las autoridades ambientales entre otros aspectos detallados en la sección 3.4 del Apéndice Técnico 6. A corte del presente informe la Interventoría avanza en la revisión del mismo para efectos de los ajustes que se requieran por parte del Concesionario.

- En ese mismo sentido, la Interventoría presentó comentarios a las siguientes obligaciones derivadas de la entrega de productos contractuales y soportes presentados por el Concesionario:

    - Ajuste de la ficha A-1.5 establecida en el Plan de Manejo Micro, del Plan Hidrosedimentológico

    - Plan de Gestión del Riesgo de Desastres V0

    - Revisión documento pendientes ambientales

- Frente al seguimiento de los tramites y permisos ambientales adelantados por el Concesionario, continua el seguimiento de la cesión parcial de las obligaciones de la resolución 1659 de 2017, por la cual se acepta el Plan Hidrosedimentológico como instrumento de manejo ambiental Aplicable del proyecto y que a fecha del presente informe permanece en evaluación de la Autoridad Ambiental – ANLA.

- Por otra parte, en relación con los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas en trámite por el Concesionario, se verificó que se solicitó prórroga sobre el permiso tramitado ante CARDIQUE para el mes de Julio, con el fin de complementar la información radicada inicialmente ante dicha Autoridad ambiental.

7.1.10 GESTIÓN DE ARQUEOLOGÍA.

En el presente informe se describieron las actividades que se adelantaron desde el componente de arqueología preventiva, dentro de las cuales, se describen las de campo y las adelantadas en mesas de trabajo. La referenciación de las obras o actividades adelantados en campo, permiten tener un control constante del avance de las mismas por parte del Concesionario y el acompañamiento desde la Interventoría.

- Así mismo, se referenciaron las actividades en conjunto adelantadas, como es el caso de las mesas de trabajo del componente de Arqueología que se programaron cada quince (15) días. Las mesas de trabajo adelantadas durante este periodo se trataron temas relacionados con el estado actual del componente y los avances reportados por el Concesionario en el diseño y actualización de la información que será radicada en el ICANH.

- Importante resaltar, las sugerencias realizadas por la Interventoría para que el Concesionario, radique a la Interventoría los avances tenidos en materia de actualización del PMA. Lo anterior, aunque no es una obligación contractual del Concesionario, se sugirió

con el propósito de que la Interventoría pueda generar observaciones en pro del diseño de la documentación a radicar. Sin embargo, el Concesionario hizo caso omiso de la sugerencia hecha por la Interventoría y, radicó la solicitud de registro ante el ICANH el 04 de septiembre de 2023.

7.1.11 COMPONENTE FORENSE

- En el presente informe se describieron las actividades que se adelantaron desde el componente Forense, dentro de las cuales se detalló el acompañamiento por parte de la Interventoría a las actividades que se vienen adelantando en campo como es el caso de las actividades de geotecnia, mantenimiento de la vía existente y de dragado. El seguimiento por parte de la Interventoría a estas actividades, ha permitido dar cuenta que no se han tenido reportes por parte del Concesionario, ni se han evidenciado por parte de la Interventoría, el hallazgo de posibles elementos relacionados con contextos forenses.

7.1.12 GESTIÓN DE SEGUROS.

- La Garantía Única de Cumplimiento fue ajustada su vigencia conforme Acta de Inicio suscrita el 1 de junio de 2023 en concordancia con lo establecido en la Sección 12. 3 y 12.6 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

- La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cumple con lo contenido en la Sección 12.3 y 12.7 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión.

- La Garantía de Todo Riesgo Construcción (Seguro de Obras Civiles - OCT) y de Sabotaje y Terrorismo cumplen con lo exigido en el capítulo XII, en especial de lo consagrado en la Sección 12.3 y 12.10 del Contrato de Concesión.

- La Garantía de Responsabilidad Civil Ambiental cumple con lo establecido en la Sección 12.3 y 12.8 CAPÍTULO XII del Contrato de Concesión. A pesar de no haber sido actualizada con base en acta de inicio cumple con la vigencia contractual.

- A través del oficio No. 20233030169361 de 18 de mayo de 2023, la ANI impartió aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo Construcción.

- En cumplimiento de los dispuesto en la Circular Conjunta N.º 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de 20 de agosto de 2021, la Interventoría adelantó la validación, ante las compañías aseguradores, de los anexos modificatorios enviados por el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S.

7.2 RELACION DE TEMAS PENDIENTES Y SU CAUSA DE NO DEFINICION Y ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO.

- El Concesionario no ha remitido el diagnóstico de la infraestructura entregada, razón por la cual se solicitó a la ANI la No Objeción del período de cura a través de la comunicación CMAI-2-470-0322-23 (Rad ANI 20234091007042 del 05 de septiembre de 2023) por la no entrega del inventario de activos del proyecto incluyendo una descripción del estado de los mismos al momento de la entrega de la Infraestructura.

7.3 PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS

A la fecha de corte del cuarto mes de la fase de Preconstrucción no se han presentado problemas; sin embargo, la Interventoría, continuará adelantando sus actividades de supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Dado que el Concesionario no ha remitido el abscisado físico y digital de la vía, planos récord de la vía en operación editables y/o georreferenciados, referenciándolo de forma visible, con el fin de ubicar puntos específicos, esta Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó la solicitud al Concesionario a través de la comunicación CMAI-2-470-0356-23 (Rad ANI 20234091055292 del 15 de septiembre de 2023).

- En ocasión de que el Concesionario no ha remitido a la Interventoría los documentos del Plan de dragados y Plan de gestión No Objetados firmados, esta Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales reiteró el requerimiento a través de la comunicación CMAI-2-470-0330-23 (Rad ANI 20234091019762 del 07 de septiembre de 2023), y solicitó se remitiera a más tardar el 11 de septiembre de 2023.

8 ANEXOS

8.1 ANEXO 1

8.1.1 RELACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA QUE TENGAN COMO OBJETO DE ALGUN TEMA ATINENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DEL INTERVENTOR, EL ESTADO DE TRÁMITE Y CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS Y MECANISMOS ADOPTADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS PROBLEMAS DENUNCIADOS EN TALES PQR, DISPUESTOS POR EL INTERVENTOR EN CASO DE QUE FUERAN PROCEDENTES

Ver anexo 17.

8.2 ANEXO 2

8.2.1 RELACIÓN Y COPIA ELECTRONICA DE LA CORRESPONDENCIA QUE LE PERMITA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA MANTENER CONTROL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS ESCRITOS, CUMPLIR LOS PLAZOS DE RESPUESTA Y ACTUAR SEGÚN LO ACORDADO

Ver anexo 2

8.3 ANEXO 3

8.3.1 VIDEO DE AVANCES MENSUALES DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNÉTICO

La interventoría incluirá en otro documento el anexo solicitado para el presente informe, ver anexo 1

8.4 ANEXO 4

LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES: el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría, aquellas que hubiera realizado en adición a las descritas en los anexos Técnicos del Contrato de concesión y la propuesta del interventor. Igualmente incluirá resultados de estos estudios

La interventoría incluirá en otro documento el anexo solicitado para el presente informe, ver anexo 16, 6 y 1.

8.5 ANEXO 5

Matriz de riesgos del proyecto ajustada a los lineamientos contractuales del proyecto y la metodología ASG+R emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8.6 ANEXO 6

Macro en Excel diligenciada de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MHCP y de acuerdo al tipo de proyecto. Lo anterior diligenciado para cada uno de los procesos solicitados por la metodología ASG+R emitida por el Ministerio de hacienda y crédito público.